

BOLETIN
DE LA
ACADEMIA NACIONAL
DE LA
HISTORIA



XXXVII

1965

BOLETIN
DE LA
ACADEMIA NACIONAL
DE LA
HISTORIA



XXXVII

1965



Academia Nacional de la Historia

San Martín 336.

Buenos Aires.

Argentina.

Volumen XXXVII
1965

COMISION DE PUBLICACIONES

Director: Dr. José Luis Molinari

Asesores: Dr. Milciades A. Vignati

Prof. Ricardo Piccirilli

Cnel. Augusto G. Rodríguez

Dr. Ernesto J. Fitte



Mesa Directiva de la
Academia Nacional de la Historia
(1964-1966)

DR. RICARDO ZORRAQUÍN BECÚ
Presidente

DR. MILCIADES ALEJO VIGNATI
Vicepresidente 2º

SR. RICARDO PICCIRILLI
Vicepresidente 1º

DR. JOSÉ LUIS MOLINARI
Tesorero

DR. ERNESTO J. FITTE
Secretario

SR. GUILLERMO GALLARDO
Protesorero

CNEL. AUGUSTO G. RODRÍGUEZ
Prosecretario

ACADEMICOS DE NUMERO (*)

- | | |
|---|--|
| 1. DR. ENRIQUE RUIZ-GUIÑAZÚ . 1921 | 19. CORONEL AUGUSTO G. RODRÍ-
GUEZ 1955 |
| 2. DR. ARTURO CAPDEVILA 1922 | 20. DR. ROBERTO LEVILLIER 1955 |
| 3. DR. MIGUEL ANGEL CÁRCANO . 1924 | 21. DR. ENRIQUE M. BARBA 1955 |
| 4. DR. BENJAMÍN VILLEGAS
BASAVILBASO 1926 | 22. DR. RICARDO ZORRAQUÍN BECÚ 1955 |
| 5. SR. CARLOS HERAS 1926 | 23. DR. ARMANDO BRAUN
MENÉNDEZ 1957 |
| 6. DR. ENRIQUE DE GANDÍA 1930 | 24. SR. JORGE A. MITRE 1957 |
| 7. DR. MILCIADES ALEJO VIGNATI 1930 | 25. DR. JOSÉ LUIS MOLINARI 1957 |
| 8. DR. JOSÉ IMBELLONI 1937 | 26. DR. ATILIO CORNEJO 1957 |
| 9. R.P. GUILLERMO FURLONG
CARDIFF S.J. 1938 | 27. DR. CARLOS R. MELO 1957 |
| 10. SR. JOSÉ A. ORÍA 1939 | 28. DR. EDMUNDO CORREAS 1957 |
| 11. SR. RICARDO R. CAILLET-BOIS 1942 | 29. DR. BONIFACIO DEL CARRIL .. 1960 |
| 12. SR. JULIO CÉSAR RAFFO DE LA
RETA 1943 | 30. DR. ROBERTO ETCHEPAREBORDA 1960 |
| 13. SR. ALBERTO PALCOS 1944 | 31. SR. JULIO CÉSAR GONZÁLEZ .. 1960 |
| 14. SR. RICARDO PICCIRILLI 1945 | 32. DR. JOSÉ MARÍA MARILUZ
URQUIJO 1960 |
| 15. CAP. DE NAVÍO CONT.
HUMBERTO F. BURZIO .. 1946 | 33. DR. ERNESTO J. FITTE 1962 |
| 16. S.E. CARDENAL DR. ANTONIO
CAGGIANO 1948 | 34. SR. GUILLERMO GALLARDO ... 1962 |
| 17. DR. RAÚL A. MOLINA 1949 | 35. ARQ. MARIO JOSÉ BUSCHIAZZO. 1964 |
| 18. DR. LEONCIO GIANELLO 1949 | 36. DR. ENRIQUE WILLIAMS ALZA-
GA 1965 |

COMISIONES ACADEMICAS

PUBLICACIONES: Director: Dr. José Luis Molinari
BIBLIOTECA: Director: Dr. Milciades Alejo Vignati
NUMISMATICA: Director: Cap. de Nav. Humberto F. Burzio
ARCHIVO: Director: Dr. Ernesto J. Fitte

(*) El año corresponde al de la sesión en que fue electo Académico de Número.

LAS IDEAS HISTORICO POLITICAS DE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER

Enrique de Gandía

Los historiadores mexicanos han exaltado, en estos últimos tiempos, en las letras hispanoamericanas, la belleza de los escritos y lo extraordinario de la vida de fray Servando Teresa de Mier. Su existencia fue comparada a la de Casanova. Se habló de sus viajes a México, Cuba, Italia, España, Portugal, Inglaterra, Francia y Estados Unidos. Fue prisionero de la Inquisición. Y fue, sobre todo, algo digno de mención especial: dominico, gran predicador. Era hombre acostumbrado a las celdas y a la oratoria deslumbrante, no tanto por la forma y el palabrerío, sino por el fondo de las ideas. Sus conocidas *Memorias* y sus *Escritos inéditos* (estos últimos recopilados por J. M. Miquel y Vergés y Hugo Díaz-Thomé, del Colegio de México, en 1944) han servido para mostrarlo como un luchador incansable, una figura romántica, revolucionaria, rebelde y soñadora. Soñaba, en efecto, con la gloria, y no pocos de sus biógrafos se lamentan de que su vida no haya tenido la influencia que ellos hubieren deseado. Los aspectos personales de su biografía lo hicieron parecer como uno de tantos personajes legendarios, aventureros, frailes liberales, que se encuentra como excepciones en la realidad histórica. El error de sus comentaristas fue dejarse llevar por ese aspecto biográfico tan atrayente. Se dijo que escribía noches enteras y que en muchas de sus andanzas no le faltaron mujeres. Su antigua condición de fraile hizo más sabrosos ciertos detalles. Sin embargo, Mier no ha hallado aún su gran novelista. Y tampoco ha encontrado el crítico de sus ideas. Los autores de sus *Escritos inéditos* son los que mejor han interpretado su pensamiento. Nosotros mostramos sus convicciones políticas. Ellas iluminan su época, y su época las explica. Pensaba como debía pensar un liberal hispanoamericano en aquellos años de lucha plena con el absolutismo.

Repetimos que no debe ni puede interesarnos su egolatría. Lo que nos interesa es la lucha de los principios liberales y absolutistas. Mier entró en la religión como fraile dominico, desde muy niño. Era una mezcla de liberal y

de erudito desordenado. La Inquisición cayó muy pronto sobre él. A su juicio, bastaba tener fama de sabio para que el Santo Tribunal empezase una persecución. El hecho era exactamente así. La Inquisición defendía los derechos del Rey de España y atacaba lo que suponía error. Todas las desgracias de Mier comenzaron con el sermón llamado "de la Virgen de Guadalupe". Este sermón fue predicado por Mier en el santuario de Tepeyac, el 12 de diciembre de 1794. La fecha es útil retenerla, porque ella nos demuestra que, en ese año, estaban en duda, entre algunas personas, los derechos del rey de España sobre América. Las dudas no provenían, como en tiempo de las Casas y de Vitoria, de razonamientos teológicos, sino de un problema esencialmente histórico. Se trata, en este caso particularísimo, de la leyenda llamada de Santo Tomás. En nuestro libro *Historia crítica de los mitos y leyendas de la conquista americana* (hay dos ediciones), hemos estudiado, en sus fuentes más remotas, la leyenda de Santo Tomás en América. Nació, principalmente, de la observación de huellas de pies humanos en piedras del Brasil y del Paraguay. Los indios decían que por allí había pasado Pay Zumé, nombre de un héroe civilizador indígena. Los jesuitas entendieron que se referían, con defectos de pronunciación, al Padre Tomé o Tomás, y que esas marcas de pies y de manos en las rocas atestiguan su viaje milagroso por América. Eruditos de uno y otro lado del Océano la confirmaron con citas de viejos autores y razonamientos de todo género. Pronto, en el mismo siglo XVII, la leyenda cayó en el olvido; pero, en tiempos de fray Servando Teresa de Mier, volvió a renacer. Debemos aclarar que renacía con un propósito político. Muchos lectores se preguntarán, de golpe, qué tiene que ver una leyenda piadosa o un problema puramente de arqueólogos, con una cuestión esencialmente política que atacaba, en sus bases, la autoridad del rey para legislar y gobernar. Probando, como pretendía Mier, que Santo Tomás había evangelizado a España antes de la llegada de los primeros españoles, Santo Tomás tenía más derechos que España en la conquista, civilización y evangelización del Nuevo Mundo. Además, los poderes del rey de España desaparecían por completo, dado que él ya no era el descendiente de los verdaderos descubridores, conquistadores y colonizadores. Todos, con el triunfo de esa doctrina, habrían sido unos simuladores, unos hombres sin derecho alguno para gobernar en estas tierras. El gobierno de América habría correspondido, pues, a los hombres de cada región americana. Mier veía en los héroes civilizadores de América la imagen o la personificación de Santo Tomás. No sólo Santo Tomás había paseado por América, evangelizándola; también la Virgen María habría estado en el Nuevo Mundo con el nombre de Nuestra Señora o Madre del Verdadero Dios. En México, Cortés habría sido tomado por los indios como Santo Tomé que regresaba. Los petroglifos fueron considerados como escrituras de Santo Tomás. Las copias del sermón que Mier dejó a sus amigos, los canónigos de Guadalupe, le sirvieron para prenderlo y empozarlo en un calabozo de la Inquisición. El arzobispo de México insistía, por todas partes, en que Mier había tratado de quitar a los españoles el mérito de haber difundido el Evangelio en América. El populacho, fanatizado, seguía la palabra del arzobispo. Cuando Mier estuvo preso desaparecieron todos los papeles de su celda. Mier no iba a ca-

llarse por ello. Él no podía comprender cómo, habiendo ordenado Cristo a los Apóstoles que predicasen por todos los confines de la tierra, y habiendo confirmado San Marcos que, en efecto, habían llegado a todos los rincones del mundo, América, una parte tan grande del planeta, iba a ser la única en quedarse sin esa predicación. La reminiscencia de un Pay Zumé y los curiosos testimonios arqueológicos que se exhibían, demostraban que la predicación en América de Santo Tomás era un hecho seguro. Los reyes de España, en consecuencia, no tenían el derecho que se atribuían por las cosas americanas. Muchos sabios, según Mier, lo cual entonces era muy cierto, compartían sus ideas acerca de la predicación en América de Santo Tomás. Estamos, pues, en presencia de un erudito católico que cuelga los hábitos y se convierte en liberal para destruir, con argumentos bien católicos, la autoridad del rey de España y luchar por la independencia de esta parte del mundo. La Inquisición lo desterró por diez años a un convento cerca de Santander, a aprender humildad, y le confiscó todos sus bienes. No podía ser más duro y monstruoso ese Tribunal que, en el siglo XVI, cumplía una misión lógica. y tres siglos más tarde se puso al servicio del absolutismo.

Mier tuvo que trasladarse a España. Por suerte, Melchor Gaspar de Jovellanos lo conoció por medio de un poema, y se interesó por ese fraile criollo que defendía la predicación de un Apóstol en América. En España, el rey y sus ministros ignoraban lo que ocurría en América. Sólo hacían sus buenos negocios los señores del Consejo de Indias. El problema creado por Mier pasó a consulta de la Real Academia de la Historia. El ilustre Padre Risco, continuador de la *España Sagrada*, del Padre Florez, se inclinó en favor de Mier. La predicación de Santo Tomás en América es, sin circunloquios, un perfecto disparate; pero entonces se discutía como un hecho histórico. La Academia, para honra suya, terminó por declarar que la tradición de Santo Tomás en América era una fábula; pero que el Padre Mier no había cometido ninguna herejía y había sido, indudablemente, objeto de persecución.

Libre de sus perseguidores, Mier creyó conveniente conseguir del Papa --y la obtuvo-- su secularización, con privilegio de vestir el hábito cuando quisiese. No seguimos a Mier, ahora, de España a Londres. Diremos que en su *Historia de la Revolución de Nueva España*, aparecida en los primeros años del siglo XIX, sostuvo la tesis de que los reinos americanos son, según las *Leyes de Indias*, independientes de los de España, *sin otro vínculo que el rey, quien debe gobernar como si solo lo fuera de ellos*. Las leyes españolas, sus Consejos, Tribunales y Juntas no tenían poder en América. España, por ambición política o ignorancia de los derechos de los americanos, siguió enviando al Nuevo Mundo mandones peninsulares. La obra de Mier no era contraria al rey de España, sino a sus políticos y al sistema absolutista. Mier amaba, por encima de todo, el sistema liberal. Un día recibió un llamado de Francisco Javier Mina, "el Mozo", sobrino del famoso general constitucionalista, Espóz y Mina. Mina y Juan Díaz Porlier se pusieron de acuerdo en dar dos golpes, casi simultáneos, en Galicia y en México. Su fin era restablecer el sistema constitucional tanto en España como en América. Se luchaba por

la libertad, no por la independencia. Por ello, si la libertad no se conseguía, se acudiría al extremo de independizar a México para que en él pudiese prender la libertad y, de allí, extenderla al resto de América. Absolutistas como Iturbide y liberales como Mina, trataban de hacer de México un refugio de sus ideas. El liberalismo, triunfante en América, podría imponerse también en Europa. En Galveston, Mier se encontró con el joven Mina, que venía desde Inglaterra, vía Estados Unidos, con dos mil fusiles, alguna artillería, doscientos cincuenta oficiales y treinta artilleros. En medio de sus aventuras, Mier sostenía una original teoría política: en mayo de 1814, Fernando VII había declarado ilegítimos, en un decreto, todos los gobiernos habidos durante su ausencia, las Cortes y la Constitución. A su vez, las Cortes de Madrid, según un artículo de la Constitución que ordenaba no reconocer por rey a quien no las jurase, expidieron otro decreto en el que mandaban no reconocer a Fernando VII. Los traidores e insurgentes eran, por tanto, los partidarios de Fernando VII y no los liberales.

Mier supo cómo, en la isla Trinidad, don Manuel Gual fue envenenado por un traidor enviado por el capitán general de Venezuela, Guevara Vasconcellos, quien le puso veneno en el chocolate. Fue voz del pueblo. El envenenador resultó premiado con la intendencia de Mérida. En México la censura era tan terrible como la de Roma. En cuanto a los inquisidores, se ocupaban constantemente de los francmasones, *especie de duendes que atormentaban mucho a los tiranos*. Sus horas las llenaban con chismes y comentarios. *Es un abuso intolerable —decía Mier— valerse de la religión para el chisme, la delación y la política que en la práctica es lo inverso de la moral*. En México, la Inquisición apadrinada siempre al partido dominante, *por más inicuo que fuese*. La Inquisición hacía, según Mier, odioso el catolicismo. Mier sostenía que la insurrección americana no tenía absolutamente nada que ver con la religión. Cautivo de la Inquisición, esperaba constantemente que los liberales triunfasen en España, para que el despotismo de América cayese de inmediato. Además, había países extranjeros en los cuales se daba pensiones a quienes habían sido perseguidos por la Inquisición, como si ello hubiese sido un gran mérito. En México existía un problema religioso más completo y agudo que en cualquier otra parte de América. Por ello, Mier podía escribir, como testigo de vista, frases como las siguientes:

¿Quién, sino los obispos, han encendido en nuestra América con excomuniones tan injustas como nulas la tea del fanatismo para multiplicar los horrores de la guerra civil, prostituyéndose hasta el siglo sacramental para las delaciones y dejándose sepultados los cadáveres?

Mier creía en la libertad de comercio y atacaba al virrey que no la permitía. Para acallar la insurrección había que acallar la causa. Admiraba a los Estados Unidos: *La libertad y prosperidad de los Estados Unidos es un fanal que no puede ocultársenos y más cuando los españoles mismos lo han puesto inmediato a nuestros ojos*. El despotismo que se quería mantener sobre América era el origen de la guerra civil y de todos los males que padecía. Las divisiones de los propios americanos hacían posible que unos pocos península-

res siguiesen dominando en México. Hacía falta un Congreso. Los mismos españoles reconocían que, en los últimos tiempos, habían venido a *aumentar y sostener la insurrección en este país de corderos*.

En efecto, la represión del liberalismo y los excesos del absolutismo daban cada vez mayores vuelos a la insurrección. La guerra civil había terminado por hacerse nacional, de todo un pueblo que deseaba vivir dentro del liberalismo, en contra de principios absolutistas que lo ahogaban y provenían del otro lado del mar. Mier opinaba que la Constitución propuesta por España no podía adaptarse ni convenir a las necesidades americanas. Sin saberlo, razonaba como Canning, Palmerston o cualquier ministro de relaciones exteriores inglés en favor de España y de América, con la única solución entonces posible:

¿No sería mejor imitar a los ingleses, únicos que saben gobernar colonias para su provecho, sacrificar la soberanía de la administración a la soberanía del comercio, ser todos felices, antes de perderlo todo por quererlo todo?

Eran las opiniones de los diplomáticos ingleses, norteamericanos y sudamericanos.

También pensaban así muchos españoles liberales. Mier repetía las ideas que había hallado en la conocida obra del abate De Pradt, *De las colonias y de la revolución actual de la América española*. Alvaro Florez Estrada era uno de los pocos españoles que habían propuesto al rey de España, una libertad completa de gobierno y de comercio para los americanos, con tal de que siguiesen formando una nación con España. Pero todo, a su juicio, era inútil para resolver el gran problema americano, pues *aun cuando el rey y las Cortes quieran algo sinceramente, falta que lo quieran sus sátrapas en América*. Las órdenes, por triplicado, para que se jurase la Constitución en América, habían llegado, pero nadie las había hecho circular. Mier no aborrecía a los españoles, sino a quienes eran opresores.

¿Quieren las Cortes tratar con los americanos sinceramente? Comiencen por dar a los americanos todos los mandos y empleos. No necesitamos aves de rapiña ni gobernadores pérfidos que tampoco entienden nuestras localidades e intereses. De otra suerte, las promesas vienen tarde.

Quienes suponen que la guerra de España en América fue una guerra de religión, reviviendo una teoría de Marius André que no tiene ningún fundamento, no deben olvidar el ejemplo de Mier, convencido que México debía escribirse así, y no Méjico, porque expresaba mejor la pronunciación indígena del nombre y porque significaba *donde está o es adorado Cristo, y mexicanos, lo mismo que cristianos*. Pues bien: Mier no concebía en ningún momento la guerra civil hispanoamericana por la independencia como una guerra de religión. La veía como realmente era: una guerra por el triunfo del liberalismo, en primer término, entre los partidarios de los gobiernos autónomos americanos y los de la Junta provincial de Sevilla. No ignoramos —y repetimos la afirmación por centésima vez— que un gran número de historiadores sostiene opi-

niones contrarias. No vamos a aludir a sus argumentos. Mier explicaba a la perfección, como conocedor indiscutible de esos sucesos, que:

...comenzó la persecución de los americanos en México porque no querían obedecer a la Junta provincial de Sevilla, a quien nadie quiso obedecer aun en Andalucía mismo, y Granada estuvo, si no se humilla, para declararle la guerra. Junta que no sólo era la más ilegal y ridícula de toda España, sino compuesta en su mayoría de traidores, cual era la facción del ladrón Tilly, que logró por sorpresa hacerse obedecer de todas las Américas, excepto México, para entregárselas a Napoleón, como casi le entregó la España.

Sin entrar a analizar la honradez del conde de Tilly, enemigo del general Castaño, también acusado de francésismo, destacamos el hecho de que Mier expone, con pocas palabras, la misma tesis que nosotros deducimos de otros documentos. Se trata de un testigo que nos da la más completa de las razones. La guerra civil hispanoamericana surgió, como explica Mier y hemos sostenido nosotros, porque en América no se quiso reconocer la Junta de Sevilla ni el Consejo de Regencia. No hubo ninguna revolución en contra de España ni en contra del rey. Mier refiere, con toda razón, que las persecuciones habrían sido mayores si los americanos no hubiesen obedecido a una treintena de aristócratas que componían la Junta Central y se arrogaron la soberanía contra las instrucciones de algunas Juntas que los habían enviado solamente a confesenciar. En esta Junta había muchos traidores y las otras Juntas de España no la querían obedecer. Comprobamos lo necesario que es el conocer la historia de la Península en aquellos años, para darnos una idea exacta de los comienzos de la lucha en América: una perfecta guerra civil entre quienes aceptaban la autoridad de una Junta peninsular y quienes querían gobernarse, como se había hecho en la misma España, por medio de Juntas locales.

No debemos olvidarnos de las palabras indiscutibles de Mier, que conoció directamente aquellos sucesos:

Comenzó la guerra y la matanza en 1810 porque no se obedecía a una Regencia que en España tampoco era obedecida; que los centrales fugitivos, abominados y mandados asesinar por la Junta de Sevilla (que se dignó reasumir su soberanía barataria de España y de Las Indias) eligieron sin poderes y entre tinieblas, escapando cada uno por donde pudo sin atreverse a dar a conocer su mal parto. Este feto abortivo, que no solo Fernando declaró ilegítimo, sino que las Cortes mismas de Cádiz confesaron haberlo sido, fue quien declaró formalmente la guerra a las Américas, porque a ejemplo de Cádiz y a invitación de su Junta y en algunas partes aun de sus mismos virreyes, erigieron Juntas conservadoras de los derechos de Fernando VII, cuando la España había ya desaparecido, digámoslo así, de los ojos mismos de sus habitantes. Esta regencia intrusa envió a México los Venegas, con más facultades que más tuvieron los sátrapas de América aun cuando estaba en vigor su lugartenencia. Y este fue quien declaró aquí la guerra y autorizó el asesinato de los prisioneros.

Sabemos, una vez más, por qué comenzó la guerra en América en 1810; fue lo mismo en México que en Buenos Aires y cualquier otra parte de la América española: por no querer obedecer a un Consejo de Regencia ilegal y preferir lo que se había hecho en España: gobernarse en cada ciudad con una Junta autónoma.

Mier nos da una lección de historia y explica que en México —lo mismo sucedió en casi toda América, empezando por Buenos Aires— no fueron aceptadas las órdenes de Cádiz; pero en cambio se juró a Fernando VII. Cuando volvió Fernando pareció dar la razón a los llamados rebeldes americanos, pues desaprobó el gobierno de Cádiz, negado por los americanos, y la Constitución que había hecho; pero en la realidad se siguió persiguiéndolos. Lo que ocurría era que en España dominaban las ideas absolutistas, y en América, las liberales. Mier sólo deseaba igualdad en el gobierno. España tenía diez millones de habitantes; América, veinte, y no era justo que un rincón de Europa gobernase a la mitad del globo. Las Cortes reconocían a América una igualdad de derechos que permitía pensar de este modo. Mier no creía en el derecho divino de los reyes, sino en los derechos naturales del hombre. Los años habían pasado y la guerra había creado odios y situaciones difíciles de resolver. Ya no interesaban los orígenes, sino lo que había venido después. Los militares estaban con las armas en la mano y llevaban adelante la guerra civil que, en realidad, era ya una guerra internacional. Había pasado el año 1820. Mier juzgaba de esta manera la intervención de los militares en la vida civil y política:

Los militares no representan la Nación; son los instrumentos de que se sirve para su defensa, y para conseguir su paz y tranquilidad, o sea, su independencia y libertad. Antes es un axioma entre todas las naciones libres del despotismo, que la fuerza armada no es deliberante. Deliberar ella y obrar es tan grande absurdo para la libertad como para la justicia ser uno mismo el juez del hecho y del derecho. En una palabra: militares peleando sin un cuerpo civil o nacional que los autorice, en el mar se llaman piratas; en tierra, asesinos, salteadores, facciosos y rebeldes, aunque en verdad no lo sean.

México necesitaba, para ser libre, un Congreso, un ejército auxiliar y un ministro diplomático. Con esto podía ser considerada una nación.

Lucas Alamán y otros historiadores han seguido a Mier en sus revelaciones acerca de las Cortes de Cádiz porque él vivió en esa ciudad mientras deliberaban. Presenció, pues, las disensiones por la igualdad de los americanos y españoles. A juicio de los americanos, esta igualdad había sido declarado por los Reyes Católicos, por Carlos V, las Leyes de Indias y las propias Cortes, el 15 de octubre de 1810. Morales Suárez sostenía que, por haberse incorporado las Indias a Castilla, debían ser consideradas como provincias. La igualdad de representación de un diputado por cada cincuenta mil habitantes, fue aprobada en 1811. La representación americana a las Cortes de Cádiz, del 16 de diciembre de 1810, pidió que la representación política fuese la misma en España y en América. Los americanos debían tener libertad para exportar sus frutos e importar lo que quisiesen. Asimismo, los americanos españoles, indios e hijos de

ambas clases, debían tener igual opción que los españoles europeos, para todo empleo y destino. Por último, en esta representación, se pedía la restitución de los jesuitas para el mejor cultivo de la ciencia.

Mier se anticipó a los modernos sostenedores de la teoría de que las Indias no eran colonias, sino reinos o provincias. Al efecto recuerda que en las monedas se lee *Rex Hispaniarum et Indiarum*, es decir: Rey de las Españas y de las Indias: *dos reinos que se unen y confederan por medio del rey; pero que no se incluyen*. Hay, como vemos, una diferencia entre la interpretación de Mier y los que sostienen, hoy en día, que las Indias eran provincias españolas. La interpretación acertada es la de Mier y no la de los actuales creyentes en que las Indias no eran colonias. Eran reinos diferentes; pero los reinos americanos eran reinos coloniales. Navarra era también un reino incorporado a Castilla. Tenía sus viejas leyes. América no tenía leyes y las que se le crearon fueron, por cierto, muy diferentes a las que tenían los hombres de la propia España. En Madrid estaban los Consejos de Flandes, Italia y Portugal, lo mismo que el de Indias. Cada uno de estos consejos, según Solórzano Pereyra, debía estar compuesto por naturales de cada región. El rey de España debía gobernar las Indias como si fuese emperador de ellas. Así pensaba Mier. Este teólogo y polemista empedernido trataba, por todos los medios, de demostrar la igualdad de americanos y españoles porque, demostrándola, no era necesario pedirla. Al mismo tiempo, hacía una dura crítica a las compilaciones de las Leyes de Indias. Todas ellas habían sido hechas sin tener en cuenta las fechas en que habían sido emitidas. Así se reunieron cuerpos de leyes anacrónicas o en completo desuso. América tenía, indudablemente, derecho a gobernarse por sí misma. Las pretensiones de la Junta Suprema de Sevilla habían sido injustas. En ella había traidores, reconocidos en España, que habían pretendido entregar Andalucía y aún toda América a los franceses. La Junta de Granada había estado a punto de encender una guerra civil, pues no quería someterse a la de Sevilla. Debemos reconocer que ni en América ni en España se han estudiado las rivalidades de las Juntas españolas. Su verdadera historia está por hacerse. Nunca se ha hecho por varias razones. En América no es posible estudiar los archivos de las Juntas españolas. Además, los prejuicios existentes llevan las teorías históricas por los caminos acostumbrados del error. En España, se vio la independencia de América como un resultado de influencias inglesas o norteamericanas, traiciones de conspiradores y odios de razas: todos perfectos errores. Sólo ahora algunos eminentes historiadores españoles comienzan a estudiar la historia y las luchas de las Juntas Peninsulares, porque en ellas está encerrada la explicación de las guerras que se desarrollaron en América. Mier debe ser siempre tenido en cuenta para el conocimiento de hechos que los documentos oficiales no consignan, como el intento de asesinar a los componentes del Consejo de Regencia, por los miembros de la Junta Central, etcétera. Lo indudable es que todas las medidas que en España se tomaban respecto a América eran injustas y desagradaban e indignaban cada vez más a los americanos. Fue el conocimiento de que España había desaparecido bajo las tropas francesas lo que hizo pensar en México en la necesidad de tener un gobierno autónomo. Lo mismo ocurrió en Buenos Aires y en el

resto de América. Ya se ve cuán equivocados están los historiadores que imaginan otras causas en la formación continental americana de gobiernos locales y autónomos. Suponer conspiraciones previas a las noticias que llegaban de España es pensamiento infundado.

Mier se repite a menudo en sus escritos; pero siempre es para perfeccionarse y aclarar sus ideas. No deja de tener interés el hecho de que los diputados americanos suplentes de Cádiz presentaron, desde el tercer día de la instalación de las Cortes en la isla de León, el proyecto de igualdad de criollos y españoles, y tardó quince días en conseguirse, con debates acalorados. Las viejas igualdades habían sido olvidadas. Mier se indignaba de ello y citaba las leyes que probaban esas igualdades; pero había sido inútil y la igualdad se había conseguido porque todos imaginaban que, hasta ese momento, los criollos o americanos eran inferiores en derechos a los españoles. Una cosa, en efecto, eran los americanos del siglo VXI, y otra cosa eran los americanos de los siglos siguientes. Las leyes no rigieron constantemente, y las que rigieron perdieron también su carácter y su eficacia. Mier, aunque elogiaba algunas Leyes de Indias, detestaba su conjunto. Hablaba, sin conocerlo, como Mariano Moreno diez o más años antes:

En cuanto al Código inmenso y monstruoso de las Indias, ¿quién puede reclamarlo íntegro en la ilustración del día? Hay en él muchas leyes filantrópicas que dictó la caridad de Casas, pero desgraciadamente sólo se consideran vigentes las bárbaras, tiránicas y absurdas mezcladas con ellas o las que de filantrópicas han degenerado por el tiempo en opresivas como las de no poder tratar ni contratar los indios arriba de cinco pesos. Muy poco se les ha guardado de cuanto negoció a su favor con tantos sudores su Padre Casas, y menos se ha guardado a los criollos cuanto se pactó con nuestros padres. Parece que las leyes en favor nuestro sólo existen en el Código para justificar nuestras quejas.

América, en efecto, no era bien tratada en los años que Napoleón traicionó a España. Posteriormente las Cortes se empeñaron en negar el comercio libre a América. Este capricho hizo comprender, en el acto, a muchos españoles, que América podía considerarse perdida. Las prohibiciones para imprimir libros, las censuras previas, la falta de libertad de imprenta, en una palabra, fueron otras causas que contribuyeron a hacer desear a los americanos el triunfo del sistema liberal sobre el absolutismo que imperaba, en una u otra forma, en España. En cambio, circulaba todo género de libros de milagros. Mier a ratos parece un liberal. Lo era, en realidad, en política; no en religión. Su catolicismo no admitía los excesos del fanatismo a que estaban acostumbradas otras personas. Mier no podía olvidar que sus desdichas habían comenzado, entre otras razones, no solo por defender la venida a América de Santo Tomás, sino porque había negado, en 1794, en un sermón, que los ángeles habían bajado del cielo a pintar la imagen de Guadalupe de México, en la capa de un indio, con jugo de flores.

No vamos a analizar, en algunos de sus trabajos, sus afirmaciones de carácter histórico y erudito. Mier era, incuestionablemente, un gran lector. Sus

datos, a veces son excelentes y a veces no pueden ser más superficiales. Yerra, por ejemplo, cuando supone que Buenos Aires pudo llamarse así porque en Lisboa había un barrio con ese nombre. En cambio, en su *Idea de la Constitución*, transcribe unas opiniones sobre el origen histórico de la sífilis que confirman estudios novísimos sobre el mismo tema. En nuestro libro *Cultura y folklore en América* y, anteriormente, en otras publicaciones, expusimos la tesis de que la sífilis no fue de origen americano ni europeo en general, sino un mal secreto de los ghettos judíos de España, y que comenzó a desarrollarse cuando los judíos españoles, que en 1492 se refugiaron en África y en Nápoles, fueron maltratados y sus mujeres violadas por africanos y por las tropas francesas que habían invadido Italia. La comparación de las fechas y de los textos no admite discusiones, ni nadie, hasta el presente, ha negado nuestra tesis con pruebas firmes. Pues bien: hallamos, de segunda mano, en el trabajo citado de Mier, unas opiniones *Sobre el origen del gálico o mal venereo* que merecen tenerse en cuenta, pues vienen a llamar la atención sobre el hecho, desconocido, de que en Oriente el nombre de la sífilis es, nada menos, que *judan*, como que *lo hubiesen recibido de los judíos*. El autor de esta teoría fue el médico Francisco Javier Schwediaur (1748-1824) llamado también Swedjar, alemán, doctorado en Viena. Su obra, *Tratado de la sífilis*, hoy está olvidada; pero Mier, como vemos, nos descubre que en ella se sostiene el dato aludido, que confirma tan directamente nuestra tesis. Mier, en general, opinaba que la sífilis no podía ser de origen americano. Sus observaciones son muy acertadas.

Mier conoció las obras de Tomás Paine y recibió del gran liberal inglés una fuerte influencia. Muy pocas veces lo menciona en sus escritos; pero lo suficiente para conocer su aprecio y el origen de muchas de sus ideas. Los proyectos realistas de Iturbide son expuestos con claridad. En cierta parte refiere que las tropas españolas de México, al defender, como una paradoja, el sistema liberal, se pusieron una cinta verde en el morrión. Las cintas de distintos colores se usaban por igual en muchas partes de América. Otras cintas, celestes o azules y blancas, se usaron en Buenos Aires desde el 1811 en adelante, por influjo de la Sociedad Patriótica y no en fechas anteriores. Admiraba a Washington y a Franklin y consideraba absurdos los proyectos monarquistas. No obstante, reconocía que no pocos políticos preferían una monarquía y se hablaba de reyes indígenas. Él mismo, sin considerarse candidato al trono de México, expresaba que descendía de una de las treinta familias reales que componían el imperio mexicano. Sabía muy bien que las ideas liberales eran *las que habían derrotado a Bonaparte, como él lo confesó*. Conocía la historia diplomática de Europa, ampliamente. La revolución de Rafael del Riego merecía su aplauso. Gracias a ella se había salvado América de caer nuevamente bajo el dominio absolutista de España y de las naciones que habían firmado el pacto religioso de la Santa Alianza. No sabía, Mier, que el levantamiento de Riego había sido hecho desde Buenos Aires por Juan Martín de Pueyrredón y llevado a la práctica por los argentinos Lezica y Arguibel. La historia de Buenos Aires tenía en Mier a un buen cultor. No ignoraba detalles, propios de eruditos modernos, en lo que se refería a su época. San Martín era juzgado con

altura. Tenía, en cambio, para Gran Bretaña, palabras severas por el despotismo que ejercía en sus colonias. Las obras de Monseñor De Pradt le inspiraban reproches. Pradt, intrigante y aventurero, despreciado por Napoleón, no obstante los cargos que le confió, nunca había estado en América y hablaba, a menudo, sin saber muy bien lo que decía. En Buenos Aires se halla, actualmente, el diploma de su condecoración de la Orden del Sol que, sin duda, nunca le fue entregada. Mier criticaba a Pradt porque aconsejaba adoptar el sistema inglés de comercio, que consistía en un monopolio comparable al que había irritado tanto en la América del Norte cuando se fue produciendo la revolución. Bolívar vivía enamorado de De Pradt y le escribía los más grandes elogios porque defendía la independencia americana. De Pradt, en realidad, hizo una viva propaganda en favor de la independencia del Nuevo Mundo; pero no olvidemos que era hombre de Napoleón y que Napoleón fue el político mundial que más deseó la independencia de la América española por causas que solo a él convenían. Mier se horrorizaba ante la posibilidad de que llegase de Europa algún príncipe regente para México rodeado de familiares, o sea, de una abundante servidumbre, que habrían terminado por mandar sober todos los mexicanos. Además, Mier sabía muy bien que las familias reinantes de Europa estaban todas emparentadas y que si México tenía un rey se vería muy pronto envuelto en las guerras de los Estados europeos. *¿Un rey que por los enlaces de familia, de los tronos y de los intereses de Europa nos envedase en las guerras interminables de esa prostituta, vieja, podrida, intrigante y menesterosa como llamaba Napoleón a Europa?*

Mier coincidía con Napoleón en su desprecio a Europa. Coincidía, también, con el Papa Clemente XIV (Juan Antonio Vicente Ganganelli) el autor de la supresión de la Orden de los Jesuitas: uno de los Papas más extraordinarios, por su cultura —creador del Museo Clementino, de la Biblioteca del Vaticano, del Puerto de Civitá Vecchia, etcétera— y más calumniados, como es lógico, cuando expresaba que *los reyes sólo saben la verdad cuando oyen cantar el Evangelio*. Pedir un rey en el siglo XIX era para “quedar atónitos”. Los reyes habían sido el martirologio de las naciones. Dios había dado a su pueblo reyes sólo en cólera y para su castigo. Inglaterra era el único país en el mundo que con un rey mantenía una sombra de libertad a la sombra de una Constitución. Cuarenta mil familias estaban apoderadas de todas las riquezas de la nación y el pueblo vivía desde hacía dos años sin *habeas corpus*, sin libertades y en la más grande pobreza junto a la más grande opulencia. Paine parecía el inspirador de sus ataques a los reyes. Las repúblicas progresaban admirablemente y no podían ofrecer un ejemplo mejor. Nada se podía esperar de España, cargada de odios y rencores en contra de los llamados insurgentes. Los mismos liberales españoles, que estaban en el poder, eran enemigos de América. Sólo los desterrados trataban de crear en el Nuevo Mundo un refugio para sus ideas. Lo mismo hacían los absolutistas cuando, en España, dominaban los liberales. El afán de mandar sobre América desde la Península era la causa que hacía imposible cualquier entendimiento. Un sistema liberal, constitucional y federativo, habría solucionado muchos problemas y traído, posiblemente, una unión na-

cional; pero la intransigencia absolutista, como es notorio, hizo estériles las mejores intenciones.

No ampliamos esta corta visión de las ideas políticas de Mier. Hay escritos dudosos, que le son atribuidos, en los cuales se encontrarían adulaciones inconcebibles en Mier, como la carta al emperador Iturbide, que tal vez nunca fue enviada, donde Mier aparece como un perfecto adúlón y lo llama "varón de Dios". En esta carta, cuyas ideas políticas se limitan a aceptar a Iturbide como impuesto por la voluntad del Altísimo, no hay otros pedidos que, hacer respetar la religión católica y no escuchar las palabras de los malos consejeros. Quienes la han criticado y tratado de presentar como pieza apócrifa o atribuida, no han advertido que en ella lo único que parece "absolutista" es el estilo, campanudo y a gusto de los emperadores, y que Mier no abjura de ninguna de sus ideas bien conocidas. Lo mismo ocurre en otros escritos que extrañan a sus comentaristas. En general, la larga producción de Mier no contiene contradicción. Muy al revés, encierra una repetición continua de sus pensamientos fundamentales. Era un buen católico, liberal en política, republicano en cuanto a forma de gobierno y amante de México y de América. No odiaba a los españoles, sino a los gobernantes que, con sus principios absolutistas, hacían infeliz la condición de América e imposible la unión del gran imperio hispanoamericano. Sus explicaciones de los orígenes de la independencia de la América española coinciden, a la perfección, con los estudios críticos de historiadores modernos. Es una prueba de que no estaba equivocado en sus palabras y que todo cuanto dijo en torno a las luchas de los partidarios del sistema de las Juntas y los defensores del Consejo de Regencia, que desencadenaron la guerra civil y terminaron por llevar directamente a la separación definitiva, es la única explicación, justa y verdadera, de los orígenes de la Independencia del Nuevo Mundo español. Nadie, en este sentido, lo ha refutado. El hecho se debe a que sus teorías no eran bien conocidas y, aún hoy en día, no todos los historiadores americanos han penetrado en su fondo. Por otra parte, es difícil, por no decir imposible, el refutarlas con éxito. Lo mejor, entonces, es seguir ahondando, con amor y estudio, el problema, siempre debatido, de aquel mundo tan complejo de ideales en lucha, de donde surgieron los pueblos libres americanos.

BIBLIOGRAFIA

- AQUINO, SANTO TOMÁS DE. *Del Gobierno de los Principes*. Edición e Introducción de Ismael Quiles, S. J., Buenos Aires, 1945.
- GANDÍA, ENRIQUE DE. *Historia crítica de los mitos de la conquista americana*, Madrid-Buenos Aires, 1929.
- *Cultura y Folklore en América*, Buenos Aires, 1948.
 - *La revisión de la Historia Argentina*, Buenos Aires, 1952.
- JUDERÍAS, JULIÁN. *La Leyenda Negra*, Barcelona, 1917.
- MIER, FRAY SERVANDO TERESA DE. *Memorias y Escritos inéditos*. Recopilados por J. M. Miquel y Vergés y Hugo Díaz-Thomé, México, 1944.
- MUSEO HISTÓRICO NACIONAL. *Memorias y autobiografías*, Buenos Aires, 1910.
- O'ORMAN, EDMUNDO. Prólogo a *Fray Servando Teresa de Mier: Escritos y Memorias*, Universidad Autónoma de México, 1945.
- ROUSSEAU, JUAN JACOBO. *Del Contrato Social*. Traducción, prólogo y epílogo por Constancio Bernaldo de Quirós, México-Buenos Aires, 1957.
- VOLNEY. *Les ruines ou méditation sur les révolutions des empires*, Paris, 1923.

CARACTERISTICAS DE LA EMIGRACION POLITICA ARGENTINA EN LA LUCHA CONTRA ROSAS

Ricardo Piccirilli

I

Cuando después del fusilamiento de Dorrego la lucha entre unitarios y federales se manifestó abiertamente enconada y en el transcurso de una década, el poder de Rosas se perfiló avasalladoramente incontrastable, dos proscripciones políticas argentinas, perfectamente definidas, se diseminaron por los países vecinos en busca de asilo; y entonces, Santiago de Chile, Bolivia y especialmente Montevideo (la "Nueva Troya"), tan diestramente entonces defendida por Paz y captada hoy por Jacques Duprey en un libro admirable, constituyeron los centros de reunión para los hombres del partido vencido y los ideales sociales postergados. Los viejos unitarios fatigados y dispersos de 1828, y los jóvenes románticos y reformadores de la generación de 1837 que, reunidos por el infortunio habían dado en formar, como escribiera Alberdi, la

*Provincia flotante de la República Argentina, que se ha llamado su emigración política y que se ha compuesto de los argentinos que dejaron el suelo de su país tiranizado para estudiar y servir la causa de la libertad desde el extranjero*¹, pensaban, en lo fundamental, de manera distinta con relación al pensamiento generador de Mayo. Los primeros venían de la mañana inicial de 1810, afirmaban y creían; los segundos no la habían conocido, concebían distinto y negaban. La juventud no quiso ser continuidad y bregó por ser regeneración.

Generaciones distintas formadas en escuelas disímiles marcharon juntas por designios del azar. La semejanza más notable surgida entre ambas fue señalada por Florencio Varela en su carta a Juan María Gutiérrez, fechada el 1 de agosto de 1837, de cuyo texto, el tiempo de Rivadavia emerge enfrentando al de Echeverría sin abatir a Rosas, único vencedor de la contienda. Reflexión político-filosófica, descubre la escisión con las apetencias de la nueva época.

Creo también injusto y falso —escribe Varela— o cuando menos,

¹ JUAN BAUTISTA ALBERDI, *Autobiografía*. La evolución de su pensamiento. Buenos Aires, El Ateneo, 1927, pág. 73.

exagerado, el decir que en Buenos Aires no se ha hecho más que seguir la rutina de nuestros padres. La filosofía, el derecho, las ciencias físicas, la economía política, que se han enseñado los últimos años en Buenos Aires no son sin duda, como las que estudiaron nuestros padres y cuando menos nos han puesto en el camino de conseguir la perfección. Juzgo también muy exagerado lo que el Dr. Gutiérrez dice acerca de la falta absoluta de buenos libros españoles. En cuanto a mi creo que los españoles no tienen nada, nada en ciertos géneros, pero tienen mucho bueno en otros. En poesía lírica, creo que podrían citarse muchas piezas capaces de sostener el parangón con las mejores extranjeras...

Mas, superiores a estas observaciones generales, resultan las juiciosas razones que, al ser informado Varela de la asistencia de don Vicente López, el patriarca de las letras criollas a la función literaria de los jóvenes, escribe:

*D. Vicente López y Planes no puede pertenecer a las ideas que ustedes tratan de promover: sus estudios, su carácter, sus hábitos, sus trabajos, pertenecen a la generación que ustedes quieren (sin razón a juicio mio) alejar de la escena*².

II

Muchos de los hombres que se deseaba "alejar de la escena" formaban parte de una generación con ideas claras en materia política, y como antiguos militantes en las esferas del gobierno o en las vicisitudes de la guerra de la independencia, rehuían ahora la alianza con el extranjero, objetaban la intervención de Rivera y detestaban la alianza con Francia en el conflicto contra Rosas.

El general Lavalle, la cabeza más alta y la voluntad más erguida en la lucha armada contra la dictadura, mostró con reiteración, como es sabido, pruebas de seria preocupación por haber aceptado, los unitarios, la colaboración foránea. Desde su retiro desilusionado y oscuro del Uruguay, el general escribale a Daniel Torres, el 11 de diciembre de 1838, para expresarle:

*¿No le dice nada al corazón de Vd. la presencia de la Francia? Creo, estoy seguro, de que ella no abriga intención alguna sobre nuestro territorio y nuestra independencia. Pero el gobierno de Rosas, sea lo que fuere, es nacional y yo tengo la ambición de regresar a mi país con honor, y para no volver a emigrar jamás, rechazado por la opinión pública, la que hoy aceptaría el bien de cualquier modo, pero que en posesión de él averiguaría mañana como lo había obtenido. Así es, querido amigo, el corazón del hombre*³.

Fuertes debieron ser las dudas de Lavalle, en aquellos instantes próximos a emprender la última campaña de su vida en favor de la libertad. El general

² BIBLIOTECA DEL CONGRESO. Archivo Juan María Gutiérrez. Caja 9. Carpeta 36. Legajo 9. Carta 32.

³ CARLOS IBARGUREN, *Juan Manuel de Rosas. Su vida, su Tiempo, su Drama*. Buenos Aires, Roldán Editor, 1930, pág. 386.

Iriarte, que compartía como actor y testigo las penurias y las decisiones bélicas de la plaza de Montevideo, consignó en sus apuntes, refiriéndose a los emigrados:

El general Lavalle, llevó esta opinión [la consistente en que la nacionalidad sufría lesión si Francia intervenía en el conflicto] hasta el extremo de decir que prefería que Rosas continuase en el mando si los franceses habían de intervenir en su caída⁴.

Después, cuando el tratado Mackau-Arana quedó firmado y la batalla del Quebracho hubo suscripto la adversidad en las filas unitarias, el comandante Halley de la marina francesa visitó al general Lavalle por encargo del almirante Mackeau, para ofrecerle . . . *en el caso que se resolviera a abandonar la lucha, un asilo en Francia y el grado de mariscal de aquella nación con los honores y el sueldo de este rango; y si eso no aceptaba, una fortuna que disfrutaría en Francia o en el punto que eligiera para su residencia.* Félix Frías redactó la respuesta de Lavalle al almirante: *Mi honor —decía en ella— me prohíbe aceptar las propuestas que usted me ha dirigido por conducto del señor Halley⁵.*

Pero el asedio francés no daba tregua. El agente diplomático acreditado cerca de Rosas, por carta del 2 de enero de 1841, le hacía saber al comandante Halley, que por órdenes del almirante Mackau debía ofrecer pasaje a la esposa del general Lavalle en un barco de la escuadra, que indicaría el almirante Dupotet, con destino a Río de Janeiro o a Francia. Al mismo tiempo ofrecería a la esposa del general la cantidad de cincuenta mil francos para atención de sus necesidades de familia. Sobre estos tentadores halagos, nada más elocuente que el párrafo de la carta del comandante Halley al responder el 8 de enero de 1841, a su compatriota el agente diplomático:

Quant à la traite de cinquante mille francs que vous m'avez chargé de lui offrir au nom de notre pays, Madame Lavalle n'a pas voulu l'accepter, et je vous transmets ici ses propres paroles: "Je vous remercie des offres généreuses que vous me faites; avec le produit de la vente de l'estancia que mon mari possède ici, je pourrai attendre à Rio de Janeiro l'issue des événements; alors, si nous sommes malheureux, il sera temps d'accepter les bienfaits de votre pays⁶.

Los emigrados no habían aprendido a vivir, mas sabían evidentemente cómo se debía morir.

Salvador María del Carril, unitario de la primera emigración y ministro durante la presidencia de Rivadavia, le expresaba lleno de interrogantes y de dudas al general Lavalle, desde Santa Catalina, el 22 de septiembre de 1838:

⁴ TOMÁS DE IRIARTE, *Memorias. Luchas de Unitarios, Federales y Mazorqueros en el Río de la Plata*. Buenos Aires, Ediciones Argentinas, 1947, t. V, pág. 272.

⁵ FÉLIX FRIAS, *La Gloria del Tirano Rosas. Y otros escritos políticos y polémicos*. Buenos Aires, Grandes Escritores Argentinos, El Ateneo, 1928, págs. 76-77.

⁶ LEÓN BAIDAFF, *La Misión del Capitán Halley cerca del General Juan Lavalle*, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*. Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras. Años XI-XII, enero-setiembre de 1933. Nos. 55-57, t. XVI, págs. 45-46.

El general Rosas resistiendo al gobierno francés con la dignidad y energía que lo ha hecho; se ha colocado en una grande y solemne ocasión. Corresponde, en mi concepto (y a él solo) al genio inculto y salvaje todavía de la América mostrar en tales coyunturas su vigor natural y producir un escarmiento, que en vano se pediría a las artes del saber político de su débil civilización. El general Rosas ha debido echar el agua sobre todas las pasiones rivales y exclusivas, que bajo su administración han arduo constantemente y llamar en su auxilio a las del patriotismo y nacionalidad, con el único lenguaje que ellas entienden el de la generosidad y la confianza. El no lo ha hecho, no podemos asistir a vengar la patria o arruinarnos con ella. Y a continuación la duda y el temor de cargar con el peso de la responsabilidad histórica. ¿Contribuiremos con el extranjero a la caída del jefe del partido dominante? ¿Recogeremos con su herencia la vil y odiosa tarea de derramar por nuestras propias manos la deshonra sobre la nación? ¿Son necesarias y esencialmente conexas estas dos situaciones? Yo no lo sé, carezco de datos para resolver ninguna de estas graves cuestiones; y pues que no nos dan vela en el entierro, a resolvernlos por nosotros mismos creo que estamos en el caso de la aplicación de aquel principio, en la duda abstente ⁷.

Martiniano Chilavert, el compañero de San Martín, Alvear y otros militares más, cuando a bordo de la *George Canning* venían todos a Buenos Aires a luchar por la libertad, vivía también asediado por escrúpulos y preocupaciones nacionales. El 22 de enero de 1838, desde Montevideo en carta a Pedro José Díaz le expresaba:

La presente es para todos los demás amigos, es decir los del ejército de diciembre. Las cosas no van por acá como debemos esperarlas, algunos de nuestros políticos en su odio contra Rosas no calculan sino los medios de destruirlo sacrificando a este sentimiento la dignidad y honra de la nación, y hasta los más sagrados intereses cegados por su odio no preven que la (marcha) que adoptan nos perderá para siempre y nos llenará de infamia... Y líneas más adelante agregaba: Convinimos con los amigos 1º, no pisar el suelo sagrado de la patria sino bajo el (pabellón) nacional y con fuerzas que nos pertenezcan; 2º, si se reciben algunos auxilios, la indemnización será sin el más pequeño menoscabo del honor, dignidad y territorio de la nación; 3º, no consentir la intervención de ningún poder extraño en la organización política de nuestra (ya) bien desgraciada patria. Este es el sentimiento de casi la totalidad de la emigración con excepción de uno que otro pelucón o cabezudo... ⁸. Seis días después dirigiéndose al general Lavalle le dirá: Tiemblo mi querido amigo al recordar la terrible condición que se nos impone. Nuestro honor, nuestra reputación, la suerte de nuestras familias y sobre todo, la nuestra cara patria! todos estos intereses tan sagrados que importan más que la vida (confiados) a la dirección de un (poder) extranjero, ma-

⁷ ENRIQUE M. BARBA, *La Campaña Libertadora del General Lavalle (1838-1842)*. Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, La Plata, 1944, pág. 10.

⁸ *Ibidem*, pág. 4.

nejado por un hombre; quien V. y yo conocemos tanto! y más que todo mi querido general la infamia, si vencemos, el gobierno establecido por nosotros será siempre el gobierno del extranjero, y si somos desgraciados ¿Cuál será (la suerte que) nos espera? la infamia (!) a los que salvemos, y ser fusilados por la espalda como traidor los que seamos exigidos por nuestros compatriotas y no se horroriza mi general con esta idea tan factible de suceder?...⁹.

Predestinación misteriosa de las pasiones: aquella idea "tan factible de suceder" aconteció para Chilavert; rezongaban empecinados sus cañones en la alta tarde, ya sin esperanza y sin gloria de Caseros, cuando las balas unitarias lo abatieron sin proceso por "pasado". Cayó como un valiente. Fue obsesiva su preocupación por no admitir extraños como aliados en la lucha contra Rosas. El 20 de diciembre de 1838, volverá a escribir a Lavalle para expresarle entre otros conceptos:

Le aseguro a V. mi amigo que no puedo leer sin indignación la ultrajante propuesta de marchar unidos con extranjeros a hostilizar nuestra cara patria. ¿Cómo nos consideran esos hombres? ¿Que creerán que somos? y nuestra desgracia es tan tamaño que no podemos siquiera contestar a tan infamantes demacias¹⁰.

La generación de este instante histórico, signada de ausencias y vigiliadas, contó entre sus miembros con aquellos que, ante incontrastables circunstancias, reaccionaron como argentinos. La desavenencia partidaria y la persecución política nada significaron ante el concepto de la nacionalidad. Fueron auténticos, intrasferibles.

María Sánchez de Thompson, misia Marica —como afectuosamente la llamó la generación que con ella hizo la patria— obligada a vivir en Montevideo por haber seguido por cariño la bandera unitaria de su hijo Juan, no sin antes haber reñido con Rosas, escríbele en 1843 a su hija Florencia, residente en Buenos Aires, dejando escapar el disgusto de vivir en suelo extraño:

aquí quieren que todos perezcan —expresa— y ni las mujeres quieren que tengan miedo, de modo que es la misma cosa de ahí, con un poco más de libertad; ayer se registraron muchas casas, y al que se oculta lo sacan amarrado y le hacen soldado de línea. Todo el día tiros, heridos, guerrillas; privación de muchos artículos de modo que estoy como embarcada, sin leche, fruta carísima y todo esto al "ñudo"; ni es mi tierra, ni me sacará de apuros¹¹.

En los días de la Gran Bretaña de Palmerston y la Francia de Guizot, en que ambos ministerios despachaban la misión diplomática Gore-Gros al Río de la Plata, cuyo cometido alcanzaría singular repercusión en la Cámara de los Pares de Francia en los primeros días de 1848, se puso en evidencia el sen-

⁹ *Ibidem*, pág. 6.

¹⁰ *Ibidem*, pág. 17.

¹¹ RICARDO PICCIRILLI, *Juan Thompson, su forja, su temple, su cuño*. Buenos Aires. Peuser, 1949, pág. 43.

timiento nacional de un emigrado unitario de nota, de uno de aquellos jóvenes desprendido de:

...ese grupo generoso y ardiente —según Groussac— que honró a su país ante el extranjero, dando a las repúblicas en que se refugiara la más alta idea del pueblo que poseía tan noble juventud.

Ese argentino que después habría de ser ilustre por otros conceptos, y hasta ese instante contaba haber “tranqueado” la patria hasta Bolivia, acompañando en su pasión y muerte al general Lavalle; ese “veterano sin estrella” de nuestras contiendas políticas, se llamaba Félix Frías. Cónsul de Bolivia en Santiago de Chile y redactor de *El Mercurio* de Valparaíso, se marchó por ese entonces a París, donde siguió escribiendo atento a las observaciones que efectuaba en el panorama político europeo.

Según se desarrollaban los acontecimientos, la misión anglofrancesa despachada al Plata, tenía por objeto —dentro de la más absoluta reserva— confiar a Oribe el cumplimiento de los compromisos uruguayos, y señalar a Rosas la obligación de respetar la independencia de la República Oriental, de acuerdo con los compromisos emanados del tratado con el Brasil de 1828 y la Convención Mackeau de 1840¹². La Cámara de diputados de Francia había agitado esta cuestión internacional en los primeros días de febrero de 1848 en tanto la prensa de París se hacía eco de la cuestión. Félix Frías a través de la lectura de uno de los periódicos, se sintió herido por el juicio peyorativo que sobre los argentinos emanaba de un informe francés recogido en sus páginas; leer el artículo y dirigirse al redactor de la publicación fue todo uno. En su breve pero acerada carta le expresaba:

Señor redactor: Permita V. a uno de sus abonados, el único argentino, salvaje unitario que existe hoy en París, protestar contra (algunas) palabras que publican los diarios y hoy, pronunciadas por M. Daru en la sesión de ayer. Este señor leyó unos renglones del barón Gross, que pintan a los argentinos del ejército de Oribe, como lâches [cobardes]. Los argentinos que sirven a Rosas —proseguía en erguido tono la carta de Frías—, del que soy y seré toda mi vida enemigo político no merecen ese reproche— son todo lo que se quiera, pero no lâches. V. comprenderá y aplaudirá sin duda el sentimiento que me mueve a protestar contra esa palabra. Yo he acompañado al general Lavalle en sus últimas campañas contra Rosas; y no puedo convenir que un valiente general haya sido vencido por cobardes. Por lo demás la Historia de la República Argentina está llena de hechos gloriosos en sus luchas contra la Inglaterra, la España y el Brasil. Y no pienso que las escuadras de Inglaterra y Francia hayan vencido a tropas cobardes en Obligado. —Yo creo que he sabido servir la causa de la civilización de mi país, colocándome entre los enemigos de Rosas, pero por respeto a mi mismo, debo hacer a mis enemigos la justicia a que esta vez son acreedores—. Ruego a V. haga traducir y

¹² JOHN F. CADY, *La Intervención extranjera en el Río de la Plata. 1838-1850*. Buenos Aires, Editorial Losada, 1943, págs. 247-248.

*publicar esta corta carta en su número de mañana. Soy de V. atento servidor, Félix Frias*¹³.

La conciencia con la patria quedaba en paz, de acuerdo con la fe cívica y religiosa que animaba su vida.

III

La actitud reflexiva y adversa de unirse al extranjero para combatir a Rosas, no fue condición exclusiva de la mentalidad de los viejos unitarios. De las filas de los jóvenes, aquellos que confraternizaron en principios en la *Asociación de Mayo* y comulgaron con el credo de la *Joven Argentina*, algunos poseyeron maneras personales de interpretar la solución del conflicto político. Pretender establecer normas, como calificar y caracterizar a una generación por el resultado de haber aplicado un denominador común, implica no haber abarcado en toda su intensidad el drama histórico de un pueblo recién amanecido en busca de su destino. Ni todos los unitarios emigraron para abrazarse al forastero, ni todos los federales bregaron por suscribir el exterminio de la oposición. Siempre, por tanto, será de interés ir penetrando ahincadamente en el estudio desapasionado de las personalidades de este convulsionado período histórico, para sorprender la lealtad del pensamiento, transmitido en ocasiones varias al enemigo o al miembro de familia, como una confesión. Lo que cada uno de esos testimonios, sin intención especulativa venidos de la intimidad, ofrezcan, presas constituirán arrebatadas a las dudas y a los espejismos, e irán tornando accesible el camino sereno y claro de la verdad elemental que anhela el pueblo.

Don Manuel Eguía, porteño, hijo de Buenos Aires y contemporáneo de los jóvenes de la generación de 1837; agrimensor y hombre de ciencia con hondos conocimientos en cuestiones matemáticas y topográficas; unitario y proscripto que luchó contra el sistema de Rosas; con penetración de la geografía y el hombre de su tiempo, escribíale —el 12 de febrero de 1846— a Esteban Echeverría camarada y mentor de su generación, haciéndole atinadas observaciones sobre las características de la lucha emprendida entre unitario y federales, y exponíale entre otros conceptos:

Hace algún tiempo que me propuse explorar y aún uniformar la opinión de la emigración argentina en ésta [Pelotas, Brasil], para conseguir la publicación de un periódico que no sea la expresión de un partido viejo y exclusivo, como lo son los que hoy se publican en esa; y cuando esto no sea posible, hacerlo en artículos insertos en los mismos periódicos. Y acotaba: Las cuestiones que hoy se agitan a cañonazos en el Plata envuelven nuestros mayores intereses de localidad, e infieren grandes ofensas a nuestra nacionalidad para dejarlas pasar como justas y decorosas para nuestros escritores. Analítico y cáustico, después de observar que para esta clase de prensa: el francés maquinista que cae atra-

¹³ *Revista de la Biblioteca Nacional*. Buenos Aires. Primer bimestre de 1951. N° 57, t. XXIV, págs. 46-47.

vesado por una bala, es digno de su compasión y duelo y lo llama desgraciado; y ve rodar cuatrocientas cabezas argentinas, y no derrama una lágrima; como el dejar constancia, que la prensa de Montevideo es completamente franco-inglesa y el pueblo argentino siente la necesidad de una que sea suya, Eguía anota juiciosamente:

Queremos pues un escritor, que llene este deber, que ilustre las masas sobre todo punto político; que dispuesto siempre a decir la verdad, no se reduzca a elogiarlo todo. Un escritor que eche sobre su alma grave responsabilidad de ser el órgano fiel de la exigencia del pueblo argentino, y colocado a la altura de su misión, desnudo de las influencias de un partido ciego. Que no deprima a Rosas sin motivo, ni alabe a Paz sin merecerlo: que esté constantemente en la libertad de decir lo justo y lo bueno, y armado de la palabra de Dios enseñe al pueblo cual es su dignidad y conveniencia: que tienda en fin a uniformar la opinión sobre los puntos en que debe haber completo acuerdo para remover los obstáculos al nuevo orden. Enumeradas las cualidades del escritor ideal, Eguía que tenía ya hecha la opción de su arquetipo, concreta terminante: Este escritor, esta cabeza, este hombre, eres tú, Esteban. Yo he trabajado aquí para darte a nombre de todos tus compatriotas este encargo; y lo he conseguido sin más esfuerzo que la sola indicación de tu nombre. Dime pues, si lo aceptas, y si puedes consagrarte a este fin¹⁴.

La elección del político hecha por Eguía y sus compatriotas, estaba acertadamente verificada; Echeverría era —a despecho del juicio de Groussac¹⁵— la mentalidad directriz mejor nutrida y más equilibrada de su generación. Mas, desde el punto de vista del escritor-periodista, le elección efectuada padecía un error fundamental: el autor del *Dogma* en todo el transcurso de su carrera política no fue redactor de ninguna hoja periodística, y no lo fue, no porque le faltara capacidad intelectual, constancia y valentía para enunciar las ideas; su *Angel Caído* es una demostración de su penetración crítica y su intención satírica¹⁶. No fue periodista porque poseía, además, un desolador concepto

¹⁴ ADOLFO SALDÍAS, *Historia de la Confederación Argentina*. Buenos Aires, Biblos Editorial, 1930, t. VII, pág. 167 y sigs.

¹⁵ En el estudio que Groussac le dedicara a la *Asociación de Mayo* y al *Dogma Socialista*, al penetrar el estilo y el empleo de los vocablos usados por el autor en este último, expresó: "Suelta metáforas y las toma por teoremas; presenta la igualdad como condición de la libertad, y poco después es todo lo contrario: su raciocinio tiene la lógica de una mariposa y la rigidez de una pluma al viento". (Cfr.: PAUL GROUSSAC, *Crítica Literaria*. Buenos Aires, Jesús Menéndez e Hipos, librería editores, 1924, pág. 287.)

¹⁶ Refiriéndose a la segunda parte de *El Angel Caído*, Echeverría le expresaba por carta a Melchor Pacheco y Obes, el 6 de abril de 1844 desde Montevideo: "Cuando se publique sublevará censuras de todo género, que en cada línea se encontrará una alusión maligna, una sátira, etc. Nada me importa. El que tiene la debilidad de meterse a escritor, debe resignarse de antemano a sufrir todos los inconvenientes del oficio. Ninguna consideración me impedirá entrar de lleno, como lo he resuelto, en el fondo de nuestra sociabilidad. Conozco que la senda es escabrosa, que no se hará justicia a mis nobles intenciones; pero el porvenir me justificará. Si la consideración del qué dirán, me ha hecho antes arrojar mil veces la pluma, hoy que he aprendido a vivir, a conocerme y a conocer, nada me arredrará. El hombre que se siente con la fuerza de realizar una misión debe levantarse alto. Basta ya de circunspección nimia. ¡Cuánto me ha dañado!" (Cfr.: *Revista Nacional*. Buenos Aires, Editor Juan Canter, 1908, t. XLVI, pág. 41.)

sobre la importancia y utilidad de la prensa periódica en la lucha entablada entre federales y unitarios.

Eguía debió ignorar, posiblemente, el juicio peyorativo que le merecía la prensa periódica al autor de *La Cautiva*. No conocemos los términos con que éste respondió al espontáneo ofrecimiento de tan importante tribuna política, pero sin temor a equivocarnos podemos afirmar, que ellos, en lo esencial, en nada debieron diferir del pensamiento que dos años antes había explotado desde Montevideo a Melchor Pacheco y Obes.

En carta de 6 de abril de 1844, al explicarle a su comilitón los motivos graves de salud que le privaban empuñar un fusil para batirse en la trinchera de la libertad, le expresaba:

Pero se me dirá, ¿si usted no puede ser soldado, porqué no guerrillea con la pluma? Porque nunca sé obrar sin arreglo a mis convicciones; porque hace mucho tiempo tengo la persuasión íntima que la prensa nada puede, nada vale en la guerra contra Rozas, y que el plomo y las lanzas sólo podrán dar la solución de la cuestión, porque los hechos que todos palpamos, hablan con más elocuencia que la palabra, y porque aquel que no siente galvanizado el corazón y no se arma al aspecto de esos millares de cabezas degolladas por el cuchillo de Rozas, sonreirá irónicamente, al eco varonil que lo llame a la venganza, y dormirá tranquilo oyendo el grito de alarma de la prensa charlatana ¿Quién tiene, además, derecho para azuzar al combate cuando todos están en las filas combatiendo? El que lo haga y pretenda derribar a Rozas con virulentas filipicas, no es más que un charlatán cobarde que sólo merece chufla o menosprecio. Con ser suficiente lo transcripto para juzgar a este conductor original, que también ha escrito: . . . no hay que contar con elemento alguno extranjero para derribar a Rozas; la solución debe salir del país mismo, nada superfluo parece mostrar a lo vivo la inutilidad que descubría en el periodismo combatiente: La prensa, pues nada puede hoy y si me apuran, diré, que es un sarcasmo, una ironía escribir, porque escribir por escribir, o hacer alarde de facundia, sin que una creencia, una mira de utilidad pública nos mueva, me parece no sólo charlatanismo supino, sino el abuso más criminal y escandaloso que pueda hacerse de esa noble facultad. . . Y ya poseído de su tema, estampa: Y no se me diga que la prensa al menos ha producido buenos resultados en el extranjero, porque preguntaré ¿dónde están las alianzas que ha prometido? ¿dónde las simpatías que ha granjeado a nuestra causa? Doloroso es decirlo. La prensa no ha contribuido sino a desacreditarla; y el país no lo dudo, con harta razón, la llamará un día a juicio y renegará de ella, porque durante muchos años, no fue sino el libelo más infamante que se haya lanzado para denigrarlo y escarnecerlo ante los ojos del mundo. ¿Qué hombre imparcial que lea esos presuntos órganos de la opinión en ambas orillas del Plata, que se engolfe en su charla, o el laberinto de injurias y reconvenções contradictorias que recíprocamente se lan-

zan, podrá discernir la verdad, y no se figurará al momento que estamos unidos en la más anárquica y completa barbarie... 17.

Tal el juicio sobre el periodismo político, emitido por el conductor de aquellos "regeneradores" y "reformistas" de 1837, publicistas, los más, por vocación y destino, amanecidos a las páginas candorosas del gacetín de *La Moda*.

IV

Como expresión de la juventud combatiente y dispersa en el extranjero, surge en estos instantes el nombre del vástago unigénito del autor del himno nacional: Vicente Fidel López. Discípulo aventajado del doctor Diego Alcorta profesor de filosofía de una promoción porteña que reverenció su nombre —se había visto impelido a abandonar la ciudad natal, por haber tomado parte activa con Cané en la "Asociación de Estudios Históricos y Sociales", en el "Salón Literario" con Marcos Sastre y en la "Asociación de Mayo" con Echeverría. Decidida la partida, se marchó el 25 de febrero de 1840 [y no el 27 de enero de 1840, como anota el interesado], de mañana, "en una gran galera donde iban doce pasajeros como higos en petaca". En Buenos Aires dejó a su prometida y a sus padres con la consoladora ilusión del pronto regreso, que solo habría de cumplirse después de Caseros. Don Vicente, el patriarca de las letras rioplatenses, que venía de la aurora de 1810, apacible y conciliador; que había acompañado a los jóvenes "reformistas" en la apertura del "Salón Literario" mereciendo la observación de Rosas; desolado y triste el 25 de febrero había despedido al hijo amado:

Hoy es un día solemne para nosotros —le había escrito—: será feliz o infausto según la vía que la Providencia haya elegido para disponer de nuestra existencia. En el primer caso nos esperan alegrías; en el segundo tengamos conformidad y resignación, como hombres que comprendemos la vida y sus destinos. Y tras algunas reflexiones mechadas con la filosofía de Cousin, había reflexionado: Los principios de sabiduría con que has fortalecido tu inteligencia —le decía— me llenan de confianza sobre el acierto de tu conducta futura. Te faltarán en los casos graves los consejos de la experiencia paterna, pero tienes dentro de ti la razón: si la consultas libre de pasiones, hallarás que es el órgano por donde te da sus consejos y te comunica sus luces la Divinidad; dejas un padre mortal y limitado, pero hallarás dentro de ti mismo al Padre Universal y único verdadero. Este es mi consuelo... 18.

Cuando se marchó a Córdoba tenía veinticinco años de edad, y con su juventud sintió los reclamos de la hora. Había surgido por entonces, como jefe de la coalición del norte Marco M. Avellaneda y en Córdoba, por la acción del general Lamadrid había sido depuesto el gobernador Manuel López, y exal-

17 *Revista Nacinoal*, Buenos Aires, Editor Juan Cánter, 1908, vol. II, t. XLVI, pág. 37 y sigts.

18 RICARDO PICCIRILLI, *Una página íntima de Vicente López y Planes*, en *La Nación*, 9 de Julio de 1936, pág. 2, col. 1 a 5. Colección original. Carlos Casavalle.

tado al cargo el doctor Francisco Alvarez (que comulgaba con los ideales de la "Joven Argentina"). Vicente Fidel López entrevió el triunfo y abrazó la lucha como redactor del periódico *El Estandarte Nacional*, en cuyas páginas dió a conocer fragmentos del *Código*, ya que la finalidad era *restaurar la libertad y librar a todas las demás provincias del poder de Rosas*. La prédica duró poco tiempo. Depuesto el gobernador, López se vio obligado a emigrar a Chile donde colaboró en la *Revista Mensual de Valparaiso* y en la *Gaceta*, al par que con Sarmiento atendía la redacción del *Heraldo Argentino* y *El Progreso*; simultáneamente compartía las tareas docentes del Liceo. Estuvo allí con Godoy, Calle, Oro y Zapata; soportó vicisitudes y se marchó un día a Montevideo para luchar desde más cerca. Siete años hacía ya que peregrinaba, desde aquella mañana triste de febrero de 1840 en que se marchó a reunir con la gran familia argentina proscrita, abandonando las ternuras de la familia.

El hogar de los López, cuya estructura espiritual en aquellos días, en muy pocos casos en Buenos Aires (o quizá en ninguno), era el que mejor traducía las modalidades y los distingos con que las dos generaciones, reunidas bajo el mismo techo, exteriorizaban la lucha contra Rosas. Mientras el hijo corría por tierras extranjeras, don Vicente, inmerso en su drama, callado y hondo en el solar porteño, veía transcurrir inciertos los días. En tanto cumplía con sus funciones de magistrado, explicaba sueños del Restaurador¹⁹ y, en la admonición desgarrada de sus cartas, llamaba al hijo indócil del *Credo* y del *Dogma* a volver a la patria, donde con seguridad dejaría de apurar crueldades y penurias²⁰.

Al cumplirse el séptimo aniversario de la fecha en que escribió al hijo su carta de despedida, aquel 25 de febrero de 1847, vuelve a dirigirse a él para expresarle:

¹⁹ Su hijo, como historiador, narró la ida a casa del Restaurador que hizo su padre a altas horas de la noche, para interpretar el sueño que aquél había tenido, y narraba como el Faraón con subrayada intención e ironía. Según expresaba don Juan Manuel, se le había presentado en sueños su esposa: "doña Encarnación envuelta en un manto blanco, con la divisa federal en el pecho", la que al poco de estar le entregó "un trozo de madera redonda como de media vara y pintado de colorado". Rosas urgía la interpretación, porque el palo que había traído doña Encarnación, según él discernía, era una advertencia que ella le hacía, por estar él "rodeado de salvajes y malvador unitarios, de malos jueces enemigos de él y de sus amigos. "Lo que ha querido decirme —agregó Rosas— es que con este palo federal les arribe palo, y palo y palo..." La escena terminó con la aparición de la niña Manuelita que, a altas horas de la noche, salió a ofrecerle a don Vicente "una naranja procedente de Sevilla". (Cfr.: VICENTE F. LÓPEZ, *Manual de la Historia Argentina*. Buenos Aires, A. V. López, editor, 1910, págs. 398-399.)

²⁰ Los contratiempos de Vicente Fidel se sucedieron en la expatriación con harta frecuencia. Alberdi, su compañero de causa, que se consideró siempre el hombre que más había sufrido, a punto tal, que tenía "la sensación de haber sido deliberada y friamente asesinado en vida", expuso en cierta ocasión: "El martirio que he sufrido pocos lo comprenderán. Usted mismo (le dice a Quesada, Ernesto) no tiene aún la experiencia suficiente para sospecharlo. No conozco entre nosotros hombre alguno a quien sus contemporáneos hayan hecho víctima de igual ferocidad y calculada crueldad. Sólo uno se asemeja de lejos: ¿conoce usted las vicisitudes de la vida de Vicente Fidel López? También él tuvo fuerzas y preparación, valor y energías..." (Cfr.: ERNESTO QUESADA, *La Figura Histórica de Alberdi*, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*. Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, 1936. N.º 67-68, enero-junio de 1936, t. XX, págs. 378-379.)

Querido Vicente: ¡Qué recuerdos los de este día! En él se cumplen siete años de tu salida de la casa paterna para ir por ahí arrebatado de la tempestad, a vivir entre los riesgos y miserias, al par que arrastrabas contigo la tranquilidad de tus padres, de tu madre principalmente, y la de una niña que se había unido a tu suerte (. . .) si las pasiones juveniles te hubiesen dejado medir y calcular la voz de la experiencia, que te consignaba en mi despedida! Los padecimientos que hubiéramos tenido aquí, qué diferentes de los que has pasado, que hemos pasado, y seguiremos pasando en consecuencia de tu voluntario destierro. Te has avanzado cada vez más en la carrera de los compromisos no sólo en Chile sino hasta ahí mismo en Montevideo a pesar de todas tus protestas, que yo creía más por el deseo que fuesen ciertas. Quizá cierto Memorandum, y ciertos artículos sobre Chile que ni he querido leer por cierto instinto, que me lo estorbaba son [tuyos]. Y esos son sin duda nuevos grillos que espontáneamente te has echado, y que son el verdadero motivo que tienes para resistir a los consejos de la prudencia, y cerrarle el abismo que tienes por delante para hundirte en él, y hundirnos a nosotros sin remedio.

Después de la reconvencción a la actitud asumida por el hijo, pues según su criterio éste se había apartado día tras día de los claros consejos que le impartiera en su carta de 1840, don Vicente advierte que no está todo dicho; hay algo superior al reproche, interpuesto entre su corazón y el futuro azaroso del hijo, estrechado por el reclamo ineludible de su temperamento. El impulso por conjurar obstáculos le mueve a proseguir:

Pero lo que hay de sustancial, hijo, en el remedio de nuestros inmensos males —escribe—, es que abandones de firme la carrera de tus compromisos pasados, y eches la vista al único horizonte que te queda para el honor y para la vida: venir acá. Yo tengo influencias de que valirme: todas ellas me impulsan sobre esa senda. El señor general Pacheco te quiere siempre y me quiere, y hará todo, hasta darte carrera lucrativa, porque por algunos años no debes pensar en las letras sino como diversión. Yo puedo atenuar tus cargos, tomando las cosas de tu salida, que fue involuntaria y forzada por el auto de la Cámara en tu recibimiento de abogado: después de tus necesidades lejos de un padre, sin recursos para sostenerte en países de circulante metálico y otros tópicos en que podemos convenir; soy sobre todo el autor del himno nacional, y ninguna gracia me ha hecho por él mi patria. . . Y tras alguna otra observación interesante, finaliza: Lo del honor se me olvidaba: ven siquiera a morir por la patria y con la patria, no continúes bajo la protección extranjera. . . hasta Sarmiento ha cambiado en este sentido²¹.

Don Vicente había dado la nota más alta de su registro afectivo. La respuesta precisa del hijo, en este caso, no la conocemos; mas, no es necesaria para filiar este penetrante drama de familia, que se explica como el desencuentro

²¹ Carta que me fuera dada a conocer por don José María Duba del archivo de los descendientes del historiador don Francisco A. Berra.

Don Francisco Javier del Rio
Sr D Valentin Alsina

Me agraciara mucho haber conocido la suscrip-
cion de recibir su interesante de H de Debita
hasta 3 de Noviembre: la q con las anteriores
son el principio de una Coleccion de Documen-
tos historicos, que se agotado y otros, por
la continuacion: solo en el Reino de Luis 17.^o
quiere la Historia de Francia Segun los alfo
analogo al Cinismo conq el Gobierno Frances y
su Plenipotenciario se han conducido en la
Capitulacion celebrada en las Valinas en nombre
de F. N. ota ha debido acordar y Por un
satelites aparecen los mas verdaderos Albor-
palmesal impresiones calma y la uson y
los hechos de mostraron quienes son los q
mat libran de una Alianza y guerra
mi generis Gustar y Decentia tanto para
un tal respecto a la q Luis Felipe de
Luis 17. de nuestro Siglo Por lo q hace el
Ministro tiene la historia nada analogo de
probra y solo pudiera encontrarse (en esta unia
caso) su nombre en algun recondito angulo de la
Ciudad republica bajo el nombre de Manuel
Garcia. Hanq me atormenta la falta de
datos para el del F. N. ota, confio en que

Reproducción facsímil de la carta de Don Bernardino Rivadavia a Don Valentín Alsina, fechada en Río de Janeiro, a 7 de diciembre de 1840.

se habia conuido dignamente, asi como lo he por
y tal el Exericio con el envio de Agentes fran-
ceses y de Prus. q^e un Pral. Thoms con la ma-
yor infancia ha convenido en comisionar
ante un Pral. al frente de su ejército, una presun-
diendo de Antecedentes de q^e no es posible que
indicia. Se me escribe de q^e el Pral. Ribera
esta decidida à llevar à cabo el Empeño de detener
el Poder de Prus. He tenido algun consuelo en
leer el Constitucional de q^e se proclama la
Union y se anota à ella; que ella sea tan gene-
ral y república, qual es indispensable para
vencer y para conservar!! Tambien he leído
en dicho Diario, que se trata de reunir un
Congreso en Cabanacem escribiame con lo q^e haya
de verdad respecta à estos dos puntos. Si cada
este ya in la independencia y acaso las Provincias de
Cruz sepa de la manera, por lo trascendencia el q^e
todas las provincias establecan un Gobierno legal
y nacional, sobre el estado del Comercio y quicio de
los q^e presenciar y absten. Si por fin y por fin
toda la América de Francia es guerra, conviene
les debe reportar grandes ventajas, y todos los
Argentinos y Bienes les deben cultivar con
empeño las Relaciones con el Paraguay y por
mover su Comercio. Mucha importancia q^e fueren
à las Provincias los de P^o Aguardiente hacien-
vivirian y es q^e searian mas fáciles à la causa
de su preserv. en el comercio y el tal donde pro-

no nada que decir y capy en todo con nes idades de
en seguir. Diciembre 12 he recibido el pliego
de recibir su apreciable del 10 hasta el 10 del
anterior. Su juicio es sobre el mal e insuavidad
de la Convencion no parece errata. A elab
de quando ex vivo, q' tiempo calmen las prime
ras impresiones, se vera quien ha pechado mal
y habiéndose ido a Staken ya el tiempo, Pizar
ha sacrificado a los los q' llamada Principios
nacionales, de p' que de haber gozado el Pais a
suffrir tanto, a Venen y para m. ^{te} p' d' o
mal y q' los sucesos van demostrando q' son
ilusorias. Me mere aprobaçion y elogio la con
ducta del Ministro Vidal y de D. Andres
Samay y el Gral Pizarra se ha conducido
dignamente con el Vice Almirante q' escar
su Obra quanto le p' q' ni el Gobierno Duen
tal ni el Ejercito del Gral Suvalle e van
Abiador de la Franca, sino a susilixar q' la
Catedralidad habia proporcionado a otra
Nacion, Palabras de una etc etc no repub
lica o impunia. En fin, mi buen Amigo
aunq' no he tenido Diario de esa mala
hasta el 7 del q' de el Journal de Comercio de era
publica q' ha leído Carera de era del 30 del
onzado, y q' las Noticias del Ejercito de Saville

llegaron hasta el 2.º de Agosto habiendo de ser todo lo
la Vanguardia de Oribe, y habiendo se unido con
la Armada del mar chabacal y de 1300 hombres
sobre B. N.º 49.º el Grial Paz habiendo de ser
todo a Gomes, marchando por el Entre Rios. lo mas
posible es q. asegura q. se ira en esta
mayor fuerza de guerra por la confianza
del Grial Ribera, sobre que en las operaciones
del Grial Sarate. Es lo mas que se.

En fin se felicita por los sucesos que se han pasado.
El Sr. D. Carlos Larrazola ha ido a O. una visita
y la ira en esta mayor extension.

Reitero a V. Sr. que si siempre ha sido
por su Bien-

J. Affonso

Pernar no Rivadavia

de dos épocas, de dos estimativas del proceso político-social, y el uso de un lenguaje distinto que torna imposible la coincidencia.

La vida estaba por aquellos días signada por consignas. Una de ellas, salida de la pluma combativa de Frías, la conocían los proscritos:

Los que se sientan débiles para arrostrar tanta desventura —había escrito— aquellos para quienes el recuerdo del hogar perdido es un tormento, que amarga todas las horas de su existencia, vuelvan enhorabuena, si les falta fortaleza, a disfrutar las caricias de la familia; pero no crean obrar mejor que el que se sobrepone a esos dolores, y lo sacrifica todo al deber, al patriotismo y al honor. Por mi parte yo querré, y el mayor número de los emigrados querrán como yo, que nuestras madres no lloren mas bien ausentes que degradados. Vicente Fidel López volvió a la patria después de Caseros, y alcanzó con su padre una hora de esplendor político, y en el cultivo de las letras, censurado por su padre, la inmortalidad como hisriador.

V

Alejandro Magariños Cervantes, literato e historiador uruguayo de intensa y dilatada labor en los pueblos del Plata, influido por cierta representación teatral y por el *Análisis Razonado de la Historia de Francia* de Chateaubriand —según lo tiene expuesto don Narciso Binayán en su ensayo sobre el concepto de la dictadura en la obra de Ernesto Quesada— tentó en 1854, en las páginas de su obra: *Estudios Históricos, Políticos y Sociales sobre el Río de la Plata* trazar el paradigma de las coincidencias y las semejanzas existentes entre Luis XI y don Juan Manuel de Rosas. A tal efecto, encontró ajustada identidad en el sistema político monstruoso, la centralización del poder y el avasallamiento de las instituciones, haciéndole descubrir en Rosas el "Feliz plagiario", cuya desaparición sería a la postre.

... de tanta trascendencia e inmensos resultados para aquellos países como los que tuvieron lugar en Europa después de la muerte del rebelde hijo de Carlos VII.

Transcurrido el tiempo, Ernesto Quesada vino también a buscar en Luis XI, el arquetipo documental de Rosas. Con gran poder de síntesis y abstracción de conjeturas adversas trazó el paralelo:

Rosas es el Luis XI de la historia argentina. Como el monarca francés no pudo —ni debió, quizá— ser suave en sus procedimientos ni escrupuloso en la elección de medios. Y asistido por la penetración simultánea de ambos modelos, se le torna factible desentrañar las semejanzas que le asiste: Luis XI vence a sus enemigos, encierra en jaulas de hierro a los traidores, y una muerte singularmente propicia lo libra del duque de Guena, cuya corte era el centro de todas las intrigas: así Rosas vence a los unitarios, hace degollar a los que lo abandonan, y la rara muerte del caudillo de Santa Fe deshace las intrigas que desde allí tramaba en su contra. Y tras otras coincidencias históricas de orden local, da curso a aquella que alude a cuestiones externas.

Los enemigos de Luis XI llaman en su auxilio al extranjero, y los ingleses se lanzan sobre Francia; la oportuna paz de Pecquigny aleja al extranjero, y sus aliados internos son deshechos en sangrientos encuentros: así, los unitarios se alian a los franceses, y la escuadra de esa nación bloquea las costas argentinas; la oportuna convención Mackau-Arana aleja a los extranjeros, y sus aliados internos sucumben en las batallas de Quebracho, Famaillá y Rodeo del Medio. En una palabra, tras larguísimo reinado, Luis XI —cuya máxima era: "quien no sabe disimular, no sabe reinar"— abatió la soberbia de sus grandes vasallos, unificó el país, fortaleció la corona: así Rosas, después de 25 años de gobierno, deshizo el caudillaje, sofrenó los partidos, nacionalizó el país, y cimentó el respeto de la autoridad central... 22.

En el trazo policromo del retrato, Quesada quebró la objetividad del método histórico por la opción generalizadora del panegírico intencionado.

Las luchas suscitadas entre los emigrados unitarios y los federales de Rosas, fueron tornándose cada día más ásperas y aniquiladoras, de manera tal que al promediar el año 1840, un nuevo elemento de filiación extranjera, surgió en el escenario del Plata traído por los emigrados, y convertido en una excitación constante para ambos contendores, quebró la posibilidad de establecer claros cotejos y ajustadas comparaciones a efectos de parear el pensamiento político dominante. La Francia de Luis Felipe y las combinaciones de su ministro Thiers penetraron en la reyerta casera. La nación europea comerciante y los emigrados semi inermes se complementaron.

Todo al principio marchó bien; el agente diplomático francés, Claudio Justo Enrique Buchet Martigny, en representación de S. M. el rey de los franceses, y los señores: Julián Segundo de Agüero, Juan José Cernadas, Gregorio Gómez, Ireneo Portela, Valentín Alsina, y Florencio Varela, miembros de la Comisión Argentina establecida en Montevideo, por delegación del general Lavalle, convinieron en firmar el *Protocolo* de 22 de junio de 1840, con el propósito de:

... fijar algunos puntos que dieran a la alianza toda la regularidad posible, y que establecieran, al mismo tiempo, sus más naturales consecuencias. En tal sentido, reunida la Comisión Argentina —expresaba el Protocolo— hoy día de la fecha, en la casa habitación del señor Buchet Martigny, y después de dar a este negocio su más seria atención, han reconocido de común acuerdo, que es de la mayor importancia que la desavenencia entre Francia y Buenos Aires, a que han dado lugar las crueldades y actos arbitrarios, ejercidos por el actual gobernador de esa provincia, contra diversos ciudadanos franceses, y el bloqueo que ha sido su consecuencia, cesen en el instante mismo en que haya desaparecido la autoridad de dicho gobernador, y haya sido reemplazada por otra, conforme a los deseos del país, como las circunstancias dan lugar a esperarlo. Y creyendo entenderse de antemano, respecto de los medios mejores, que deben emplearse para obtener ese resultado, de un modo igualmente hon-

22 ERNESTO QUESADA, *La Epoca de Rosas*, con una introducción sobre la evolución social argentina. Buenos Aires, Casa Jacobo Peuser, Ltda., 1923, pág. 63 y sigts.

roso para ambos países, han discutido maduramente el negocio, y han convenido, por fin, en lo siguiente: Tan luego como se haya instalado en Buenos Aires una nueva administración, en lugar del despotismo que allí domina actualmente, anunciará ella misma este suceso al señor Bouchet Martigny, invitándole a trasladarse cerca de ella. El señor Bouchet Martigny se aprestará inmediatamente a esta invitación y se presentará a la nueva administración en calidad de Cónsul General Encargado de Negocios y Plenipotenciario de Francia...²³.

El entendimiento de Francia y la Comisión Argentina ratificado en las cláusulas del *Protocolo* de junio de 1840, resultó beneficioso para los ejércitos de Lavalle y Rivera; asimismo la presencia de Francia se concretó en el auxilio pecuniario, en el bloqueo con sus barcos, en la actuación de sus tropas de desembarco y en la toma de la isla de Martín García. La causa unitaria salió fortalecida y el general Lavalle con su ejército penetró en la provincia de Buenos Aires en su campaña contra Rosas. Mas 1840 sería un año de sorpresas. De pronto, el ministro Thiers, que había formado en marzo un nuevo gabinete, al transmitir en mayo sus instrucciones a Martigny sobre los sucesos del Plata, le encomendó que:

... debía, sin comprometer el honor de Francia, buscar un acuerdo pacífico con Rosas que implicara la condición usual de la nación más favorecida para los connacionales, el reconocimiento de las diversas reclamaciones e indemnizaciones y la fijación de su monto por arbitraje²⁴.

Con el envío de las instrucciones, Thiers preparó una nueva expedición al Plata, que en los primeros instantes puso bajo las órdenes de Baudín, y luego fue confiada al barón Mackau, oficial distinguido de la marina que había alcanzado renombre en las Indias Occidentales. Mackau constituyó así el infortunio en el destino unitario. Él traía con las instrucciones dadas a Baudín, otras terminantes, definitivas. Se le advertía: "... que el bloqueo no sería levantado en el caso de trasladarse las negociaciones a París". Debía asimismo ponerse fin al apoyo financiero prestado a Lavalle y a Rivera; y en cuanto al compromiso solemne que el *Protocolo* de junio ocolocaba a Francia con relación a los emigrados de Montevideo, Thiers se manifestó despiadadamente interesado:

No pueden exigir —expresaba refiriéndose a los unitarios— que prosigamos indefinidamente... una contienda en la que no nos hemos comprometido, en la que ellos han pedido y obtenido nuestra ayuda, sin darnos nada que se parezca a la que han recibido de nosotros²⁵.

Memoria frágil la del ministro Thiers. Mr. Lamartine le recordaría pocos meses después, en plena cámara de diputados de Francia, el comportamiento de los agentes en Montevideo:

²³ GREGORIO F. RODRÍGUEZ, *Contribución Histórica y Documental*. Buenos Aires, Casa Jacobo Peuser, 1922, t. III, págs. 240-241.

²⁴ JOHN F. CADY, *La Intervención Extranjera en el Río de la Plata, 1838-1850*. Op. cit., pág. 96.

²⁵ *Ibidem*, pág. 103.

...se habían conducido más bien —expuso— como cómplices de las facciones interiores que como representante de Francia. Ellos habían ido a buscar al general Lavalle a su retiro para moverlo contra Rozas. Pagaban los gastos de la guerra civil. Habían dirigido a Mr. Thiers, hasta dos millones de letras de cambio; y Mr. Thiers que le había confiado sus ansiedades, se había creído obligado a aceptar esas letras de cambio para cubrir la responsabilidad de sus agentes y el honor muy mal comprendido de su país²⁶.

De pronto sobreviene el desastre. Lavalle que ha dividido sin necesidad su ejército, avanza sobre Buenos Aires; mas al llegar a los campos de Merlo, sin causa aparente, emprende la retirada sin molestar a Rosas, seguido por un coro de censuras y vituperios que van signando su marcha sin gloria rumbo a la muerte. En tanto, Florencio Varela le documenta su desgarrado reproche, porque entiende que de tal manera “no dejará de querer su gloria, ni hablarle la verdad en nombre de la Patria”.

La retirada hacia el norte estimula el olvido de Mackau, y la Francia de Luis Felipe gira noventa grados con relación a los compromisos contraídos con la Comisión Argentina de Montevideo. Conculcados resultaron los compromisos primeros, no obstante aquellos párrafos de vigorosa argumentación incluidos en el *Memorial*, redactado por Varela el 16 de octubre de 1840.

El señor almirante Le Blanc —expresaba don Florencio— cuya memoria es tan apreciable para los argentinos, puso a disposición del general Lavalle la isla de Martín García, para reunir y organizar las primeras fuerzas libertadoras buques de guerra franceses recibieron en este puerto [Montevideo] al general y su comitiva, y le condujeron a la isla: transportaron después la expedición que desembarcó en las costas entrerrianas: cubrieron en Uruguay con protección del ejército, todo el tiempo que estuvo organizándose en Corrientes: invadido el Entre Ríos, una división naval francesa ocupó el Paraná, mantuvo las comunicaciones del ejército con esta capital; facilitó artillería, municiones, útiles de guerra, formó baterías y reductos en tierra para proteger el embarque en la otra; los marinos franceses trabajaron alguna vez y combatieron mezclados con los soldados argentinos, más que como aliados, como hermanos y antiguos camaradas. Los señores agentes de la Francia, por su parte, proveyeron a la mayoría de las necesidades del ejército, con cantidades de dinero, con armas y municiones de todo género, enviadas expresamente con ese objeto por el gobierno de S.M. —prueba intachable de la aprobación que recibió la conducta de sus agentes, y de la sanción que el gobierno francés dio a los hechos que existían en el Río de la Plata²⁷. ¿Podía acaso reclamarse mayores pruebas del compromiso de Francia en defensa de los intereses de los emigrados argentinos? ¿Podía

²⁶ ADOLFO SALDÍAS, *Historia de la Confederación Argentina*. Rozas y Lavalle. Buenos Aires, Biblos Editorial, t. V, págs. 12-13.

²⁷ GREGORIO F. RODRÍGUEZ, *Contribución Histórica y Documental*. Op. cit., t. III, pág. 246.

el monarca o su ministro Thiers volver el rostro a sus compañeros de causa?

La Francia de Luis Felipe selló el 19 de octubre de 1840 el convenio de paz con Rosas, el adversario irreconciliable de la víspera. El tratado Mackau-Arana, que puso fin a las reclamaciones francesas, constituyó un evidente triunfo para don Juan Manuel, y la caída vertical para los afanes y desvelos de la emigración de Montevideo. En las filas unitarias estalló el repudio en las más variadas formas. Los firmantes de la paz alcanzaron por igual la condenación, en tanto la equívoca política del ministro Thiers encendía la indignación. Resultaba tan palpable la abdicación a los principios, al dinero, a las armas y a la sangre que antes se habían brindado a la causa unitaria, y que ahora se daban a la inversa, que Rosas emergió del conflicto como un triunfador diplomático magnífico, en tanto Mackau acreditaba el mote de "Petate" y suscitaba el escarmio²⁸. Del coro de las protestas y las imputaciones hechas públicas, surgió la crítica conceptual y severa de Florencio Varela, quien dio a publicidad por las prensas de Montevideo el mismo año, un opúsculo intitulado: *Sobre la Convención de 29 de octubre de 1840. Desarrollo y desenlace de la cuestión Francesa en el Río de la Plata*²⁹.

Los comentarios surgidos en aquellos momentos, con ser muchos, no incluyeron a todos; algunos quedaron sepultados en la intimidad de los corrillos o se reflejaron en las cartas escritas sin intento de posteridad histórica. Uno de estos comentarios lo constituye hoy la carta de don Bernardino Rivadavia dirigida al doctor don Valentín Alsina, miembro de la Comisión Argentina en Montevideo, sobre los sucesos de Francia en el Plata, y escrita el 7 de diciem-

²⁸ A este respecto, resulta sumamente elocuente la carta que el doctor don Daniel Torres le envió a don Florencio Varela, el 27 de noviembre de 1840, comentándole la firma del tratado: "En la entrevista de Rosas con Mackau —escribe— el Almirante preguntó si en la Patagonia había caballos. Rosas le contestó que sí muy seriamente, pero que los hombres no pueden montar a caballo porque tienen un gran rabo y tendrían que hacer un agujero en la silla; esto se habló delante de varios oficiales franceses y lo sé por uno de ellos. No es extraño que Rosas pensase que después de haber hecho tragar a Mackau su tratado podía hacerle engullir lo de la cola". (Cfr.: LEONCIO GIANELLO, *Florencio Varela*. Buenos Aires, Editorial Guillermo Kraft Ltda., 1948, pág. 204.)

²⁹ La importancia del trabajo de Varela determinó la refutación por parte del gobierno de Rosas. Y como observa Gianello: "La pluma siempre hábil de Pedro de Angelis recibió aquella orden y ensayó con cierto éxito retórico impugnar las razones de don Florencio". (Cfr.: LEONCIO GIANELLO, *Florencio Varela*, Op. cit., pág. 212.) En setenta y nueve páginas de texto, Varela concatenó una vigorosa exposición; valga de muestra un aspecto: "El suceso de Martín García fue la base de una alianza, que debía muy pronto adquirir más fuerza y regularidad. Un mes después de él, ocupó el general Rivera el gobierno de Montevideo, y desde ese momento no hubo franquicia, no hubo auxilio, de que pudiese disponer el estado oriental, que no fuese concedido a la Francia, aún a costa de sus más vitales intereses, no hubo medida alguna importante, que no fuese acordada con los agentes franceses como aliados de la República. Las fuerzas bloqueadoras hallaron en el puerto de Montevideo seguro depósito para las presas y sus cargamentos; la libertad de venderlas les fue francamente concedida, aliviándose de la más insuperable de las dificultades". (Cfr.: FLORENCIO VARELA, *Sobre la Convención de 29 de octubre de 1840... Op. cit.*, págs. 11-12.) La respuesta del gobierno, tirada por la imprenta del Estado, se titulaba: *Quelques Reflexions / en Réponse a la Brochure publiée / a / Montevideo / par / D. Forencio Varela / sous le titre. Développement et dénouement de la / Question Française dans le / Rio de la Plata / . Buenos Aires / . Imprimerie de l'Etat / 1841.*

bre de 1840 desde Río de Janeiro, el penúltimo puerto de aquella existencia que se apagaba en soledad en un esperar sin esperanza. La carta constituye un documento vivo de la manera de comprender y juzgar los hechos contemporáneos. Quien habiendo sido en la patria varias veces conductor, frecuentemente mentor y, deplorablemente, nunca caudillo, pretendió con inteligencia y manos limpias forjar en grande a la República, sin lograr conjurar los obstáculos que lo aniquilaron.

Rivadavia la figura prominente de aquellos viejos unitarios que sin poder comprender lo que les había pasado, al sorprenderse en la adversidad se repetían como una consigna: "¡Seremos llamados!"; él, el cerebro nutrido y lúcido de la primera emigración argentina ¿qué concepto poseía sobre aquel insólito desenlace diplomático; quienes eran ahora los culpables; ¿dónde residía lo abominable? Hasta el conocimiento de esta carta dirigida a Alsina desde el Janeiro, y que la casualidad ha puesto en nuestras manos, poco ha sido en verdad lo que se sabía de la opinión de Rivadavia con respecto a Rosas y a su política. El general don Tomás de Iriarte, que fue edecán y pariente de don Bernardino, después de referirse al disgusto de Lavalle por la intervención extranjera consignó en sus *Memorias*.

*Me consta también que don Bernardino Rivadavia que siempre miró esta cuestión [el bloqueo francés] bajo otro aspecto enteramente opuesto, escribió desde el Janeiro una carta llena de reconvenções a uno de sus amigos, demostrándole su extraviada opinión, y la de todos los que coincidían*³⁰.

No incurriremos en la vanidad de creer que esta es la carta aludida por Iriarte, aunque provenga como aquella, desde el Janeiro y esté dirigida a un amigo de las calidades de Alsina; mas por la jerarquía de las ideas y la penetración de los juicios que en su texto se explayan, resulta original y un tanto sorpresiva la exposición, que no promueve el desconcierto, merced al fondo humano de sensatez con que reflexiona quien fuera un inspirado en Bentham y un traductor de Tocqueville.

La carta de Rivadavia expresa al comienzo:

He tenido la satisfacción de recibir su interesante de 16 de octubre hasta 3 de noviembre; la que con las anteriores son el principio de una colección de documentos históricos: quedo agradecido y ansioso por la continuación... Y como Alsina debió haberle transmitido posiblemente las primeras novedades del proceder de Francia en las cuestiones del Plata, don Bernardino acude al símil y establece el paralelo con Luis XI. Pero no acude de la misma manera como lo ensayara Magariños Cervantes a través del lente de Chateaubriand, o como lo sorprendiera Quesada sin suavidad y sin escrúpulos, para transferirlo ambos a Rosas, el dictador americano. Rivadavia no tiene un solo vocablo de condenación para don Juan Manuel, y muy por el contrario estampa:

³⁰ TOMÁS DE IRIARTE, *Memorias. Luchas de Unitarios y Mazorqueros en el Río de la Plata*. Buenos Aires, Ediciones Argentinas S. I. A., 1947. t. V, pág. 272.

Sólo en el reinado de Luis XI presenta, la historia de Francia negociados algo análogos al cinismo con que el gobierno francés y su plenipotenciario se han conducido en la capitulación celebrada en las balizas interiores de Buenos Aires; ella ha debido aturdir y Rosas y sus satélites aparecen lo más aturdidos³¹. Tiene para él, que lo indecoroso viene de afuera, y prosigue: Mas las primeras impresiones calmarán, y la razón y los hechos demostrarán quienes son los que menos mal libran de una Alianza y Guerra sui generis. Gastar y ostentar tanto para un tal resultado califica a Luis Felipe del Luis XI de nuestro siglo³².

El cambio de frente del ministro Thiers, determinando el cese de ayuda a los emigrados argentinos de Montevideo y el ajuste de la paz con Rosas, le promueve el recuerdo amargo de su ministro García, volviendo la espalda a sus instrucciones de Presidente y tramitando la paz con el enemigo de la República a expensas del honor nacional; de ahí que escriba:

Por lo que hace al ministro Thiers la historia nada análogo registra, y sólo podría encontrarse aen este único caso) su remedo en algún recóndito ángulo de la Ciudad sepulcral bajo el nombre de Manuel García. Y luego prosigue con una exacta apreciación de los hombres y del momento: Aunque me atormenta la falta de noticia oficial del general Lavalle; confío en que se habrá conducido dignamente, así como los jefes y todo el ejército con el envío de agentes franceses y de Rosas, que un general francés con la más torpe infamia ha convenido en comisionar ante un general al frente de su ejército; aún prescindiendo de antecedentes de que no es posible prescindir³³.

Comenta Rivadavia en su carta, las noticias que ha recibido de Rivera y, la decisión de éste por abatir a Rosas; da cuenta de la lectura del periódico

³¹ Luis XI, monarca absoluto de Francia del siglo XV, forjador de máximas terminantes de gobierno: "Quien no sabe disimular, no sabe reinar" y "Dividir para mandar". sintió la gran presión de los señores de Francia, que se concitaban contra él, tales como el conde de Charolais, el duque de Bretaña, Francisco II, el duque de Borbón, los príncipes de Anjou y los de Armañacs, a punto tal, que hacia el año 1465, después de la batalla no definida de Montherly, fue sitiado en París. En estas condiciones, y debido al abandono que le hicieron algunos señores y ciudades como Rouen, se vio obligado a firmar "los tratados humillantes de Conflans y de San Mauro", por los cuales "cada uno se llevó un trozo". "El rey se apresuró a volverse a tomar lo que había cedido; quitó la Normandía a su hermano, malquistó al duque de Bretaña con el nuevo duque de Borgoña: Carlos el Temerario; excitó contra éste a los sublevados de Lieja y de Dinan." Conocedor de estos hechos históricos, Rivadavia descubría semejanzas en la crisis del Plata promovida por Luis Felipe: después de los encuentros bélicos, la firma del tratado Arana-Mackau, y con él, "cada uno se llevó un trozo". Y Luis Felipe se apresuró a tomar de sus aliados lo que les había cedido. (LUIS GREGOIRE, *Historia. Biografía, Mitología y Geografía*, París, Garnier hermanos, 1884, t. II, pág. 269.)

³² Félix Frías, que tan de cerca vivió el drama de la emigración política unitaria, dejó un borrador entre sus papeles, donde insinuó el paralelo entre Rosas y el monarca francés Luis Felipe. Las anotaciones de Frías llevan como título: "Siglo de las sorpresas": luego: "Rosas y Luis Felipe — La huida del segundo — Conducta de ambos durante veinte años — Confiscación de Luis Felipe — Devolución de los bienes de Rosas — Muerte oscura de Luis Felipe — Rehabilitación de Rosas en el mismo país de su tumba — Rosas cae en una batalla — Luis Felipe sale en su fuga abandonado de los suyos". (Cfr.: ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Sección manuscritos de la Biblioteca Nacional*. Documento, N° 12901.)

³³ Se refiere a la misión del capitán Halley, a la cual hemos aludido con anterioridad en el texto de esta exposición.

El Constitucional, donde se proclama la unión y se llama a ella; comenta la posible apertura de un Congreso a reunirse en Catamarca, que trabajaría por la creación de un gobierno nacional; intuye al fin, las grandes ventajas que deberá reportar a los correntinos, si es cierta, la muerte del dictador Francia, y señala la conveniencia para argentinos y orientales, de *cultivar con esmero las relaciones con el Paraguay y promover su comercio*. Mas donde el ex Presidente alcanza la cuerda más alta de su sensibilidad es al mostrar que la patria, como una entidad indivisible, permanecía fusionada en su corazón jamás menudado por el impulso porteño, manifestándolo así, cuando lo expresa en su carta a Alsina:

Mucho importaría fuesen a las provincias los de Buenos Aires, que pudieran hacerlo: vivirían mejor y serían más útiles a la causa de su Patria, que en ese Estado Oriental donde poco o nada pueden hacer y donde tantas necesidades deben sufrir.

Emigrado de la primera promoción, pensaba don Bernardino que pisando suelo patrio es cuando mejor se está; como doña María Sánchez de Thompson él, que en la emergencia cruzaba por cuarta y última vez el mar, camino a Europa, opinaba que en el extranjero, especialmente en el Estado Oriental, era donde poco o nada podía emprenderse y múltiples necesidades debían apurarse.

El 12 de diciembre de 1840, cinco días después de haber escrito la primera parte, continúa su carta en posesión de nuevos datos sobre la cuestión diplomática del Plata, que le ha proporcionado su diligente amigo Alsina. Con visión más reconcentrada, Rivadavia entra a calificar los hechos ocurridos y reflexiona sobre el proceder de Rosas, que según por lo que su carta no dice, pero se intuye, le hubiera conformado ver subsistir sin cambios, como defensa de lo nacional, y no llegar a la paz como había acaecido, para obtener solo una ventaja de partido.

He tenido el placer —escribe— de recibir su apreciable del dieciseis hasta el veinte del anterior. Su juicio sobre el modo [de] censurar la cínica Convención me parece exacto: a él aludo cuando escribo, que luego que calmen las primeras impresiones, se verá quién ha perdido más. Habiéndose ido Mackau ya es tiempo, Rosas ha sacrificado todos los que llamaba Principios nacionales, después de haber forzado al País a sufrir tanto, a ventajas puramente personales y que los sucesos van demostrando que son ilusorias.

Pasa luego revista a aquellos hombres que, a su juicio, merecen ser tomados en consideración; no olvida anotar la respuesta amarga, por lo inexacta, dada por un marino de Francia al jefe oriental:

Merece aprobación y elogio —expresa— la conducta del ministro Vidal y de don Andrés Lamas, y el general Rivera se ha conducido dignamente con el Vice Almirante que acabó su obra cuando dijo: "Que ni el gobierno oriental ni el ejército del general Lavalle eran aliados de

la Francia, sino Auxiliares que la Casualidad habia proporcionado a dicha nación". Palabras de una eterna reprobación e infamia.

La verdad unitaria quedaba dicha por labios de uno de los patriarcas de la primera emigración argentina. Perseguido y solo, pobre y sin amigos, con lo imprescindible para subsistir con vergüenza iba a morir al extranjero, viendo los afanes tronchados, al par que le dolían las desgarraduras de la patria.

SAN MARTIN

Soldado - Granadero

Augusto G. Rodriguez

LOS CADETES SAN MARTIN

Los cuatro hijos del capitán D. Juan de San Martín —Manuel Tadeo, Juan Fermín, Justo Rufino y José Francisco—, es de suponer, adquirieron vocación militar en el seno del hogar paterno, agudizada, quizá, por el ambiente en que consumieron los primeros años de la vida.

El padre, soldado español formado en rudas faenas castrenses, después de servir durante casi dieciocho años en el Regimiento de Infantería "Lisboa", fue trasladado a América en 1765. Allí desempeñó —entre otras— funciones de teniente gobernador de Yapeyú, con jurisdicción militar, política y administrativa también sobre los pueblos de La Cruz, Santo Tomé y San Borja. Para este cargo fue designado por el virrey Juan José de Vértiz el 13 de diciembre de 1774.

Es de pensar que todo cuanto tuviera eco en la familia San Martín, también haría impacto en el ánimo de los hijos: las vicisitudes profesionales del padre y los acontecimientos militares producidos en la región, como fueron los protagonizados por indios y portugueses. De estos últimos, vale memorar, por lo que tiene de coincidente, que por la época en que nacía el que con el andar del tiempo sería Libertador sudamericano (25 de febrero de 1777), operaba contra la Colonia del Sacramento, integrante de la expedición dirigida por el Teniente General D. Pedro de Cevallos, el II Batallón del Regimiento de Infantería de Murcia, en cuyas filas aquél comenzaría a formarse soldado, doce años después.

A principios de 1784 el capitán D. Juan de San Martín retornaba a la Metrópoli y, al año siguiente, se le destinaba para prestar servicios en Málaga —pero ahora en situación de retiro— en el cargo de ayudante supernumerario, agregado al Estado Mayor de la Fortaleza de Gibralfaro.

Como es natural, la primigenia influencia ambiental ha debido continuar, dejando su progresiva sedimentación en la psiquis de la prole masculina del citado militar

Tal así, en forma casi sucesiva, los cuatro hermanos sentaron plaza de cadete en unidades del Ejército español: Manuel Tadeo y Juan Fermín —nacidos en 1772 y 1775, respectivamente— en el Regimiento de Infantería Soria, distribuidas sus unidades en Valencia, Elchite y Alicante¹, el 23 de setiembre de 1788; José Francisco lo hace el 21 de julio del siguiente año en el II Batallón de una unidad de la misma arma, de guarnición en Málaga, denominada “Murcia”; y Justo Rufino —un año mayor que el anterior— el 9 de enero de 1795 se incorpora a los guardias de Corps, de las Tropas de la Casa Real, en cuya Compañía Americana se le da destino.

Esta clase de “cadete” fue implantada en España por Real Orden dictada el 1º de febrero de 1704 por Felipe V, el primer monarca de los Borbón. Desde entonces se dictaron diversas reglamentaciones, todas tendentes a prestigiar la distinguida institución y a velar para que, con ella, se obtuviesen los mejores resultados en la preparación básica del futuro oficial.

La de mayor trascendencia durante los primeros años, fue la estatuida en 1728, que recopila y unifica disposiciones anteriores y fija normas estables que perduran hasta el reinado de Carlos III. Este progresista monarca, en sus Reales Ordenanzas (terminadas el 22 de octubre de 1762), dedica treinta y nueve artículos —contenidos en el Título XVIII, Tratado 2º— a *Forma y distinción con que han de ser los cadetes admitidos y considerados*. Reglamentaba así, de manera precisa y en sabios preceptos, la formación de oficiales para los regimientos de Infantería, Caballería, Dragones, Artillería, Milicias, Guardias de Corps y Waloñas, que componían sus ejércitos.

Los cuatro hermanos San Martín, al iniciarse en la carrera de las armas, lo hacen encuadrados en las normas de la referida reglamentación. Esta imponía, primera exigencia para entrar en esa honorífica clase...

... ser hijo-dalgo notorio, conforme a leyes de mis Reynos, teniendo asistencia proporcionada (que nunca baxe de quatro reales de vellón diarios) para mantenerse decentemente; y de los que fueran hijos de Oficiales en quienes no concurra esta precisa circunstancia, sólo han de ser admitidos aquellos cuyos padres sean o hayan sido capitanes (artículo 1º).

Los San Martín no ostentaban nobleza por ascendencia, pero compensó esa situación la circunstancia de ser hijos de capitán; debiendo además probar —requisito cumplido, entre otros, por los cuatro hermanos —tener limpieza de sangre de toda mala raza de moro, herejes y judíos. Con esa prosapia se incorporan los aludidos al Ejército Español, recibiendo desde ese momento el tratamiento de “Don”, que les corresponde por derecho inherente a la *distinguida clase de cadetes*.

LAS UNIDADES

Los regimientos de infantería a los que se incorporaron tres de los hermanos San Martín, estaban igualmente constituidos: una Plana Mayor y dos o tres

¹ Trabajo anterior del autor: *Málaga en la vida del General San Martín*. Boletín de la Academia Nacional de la Historia. Volumen XXXIV, pág. 150.

batallones; cada uno de éstos a ocho compañías de fusileros y una de granaderos. El Regimiento Soria, creado en 1591 con la denominación de Tercio Departamental del Bravante, y que en 1715 tomó aquel nombre, tenía en 1788 las siguientes autoridades superiores: Coronel, el brigadier D. Manuel de Pineda; Teniente coronel, el coronel D. Carlos del Corral Aguirre; Sargento Mayor, el teniente coronel D. Joachim de Zubillaga. La unidad similar, que llevaba por nombre "Murcia", en 1789 estaba bajo el mando del Conde de Bornos, coronel con quien colaboraban en forma inmediata el coronel D. Baltasar de Villalba y el teniente coronel D. Manuel Hereck, en funciones de teniente coronel y sargento mayor, respectivamente.

Los Guardias de Corps, unidad perteneciente a las Tropas de la Casa Real, aparecían como un trasplante a la corte española de la organización militar de Luis XIV, Rey de Francia, operado por el nieto de este monarca, el ex duque de Anjou, Felipe V.

Por decreto dado en el Campo de Casteldavide, durante la Campaña de Portugal, el 12 de junio de 1704, se dispuso la creación de estas tropas compuestas por dos compañías españolas, una flamenca y otra italiana. Sus primeros jefes fueron: el condestable de Castilla, el conde Lemos, el príncipe Tsevelas y el duque de Populi, respectivamente.

El 7 de abril de 1793, se disolvía una de las compañías españolas y se creaba, en su reemplazo, la "Americana", para jóvenes de noble estirpe nacidos en Indias. A ella se incorpora el 9 de enero de 1795 Justo Rufino de San Martín. Fue su primer jefe —capitán de la novel compañía— el teniente general marqués de Valparaíso.

Con los Guardias de Corps, integraban las Tropas de la Casa Real la Guardia de Alabarderos, las Guardias de Infantería (española y Walona) y los Carabineros Reales; fueron completadas ulteriormente con caballería: Granaderos a Caballo y Granaderos Reales.

LOS UNIFORMES

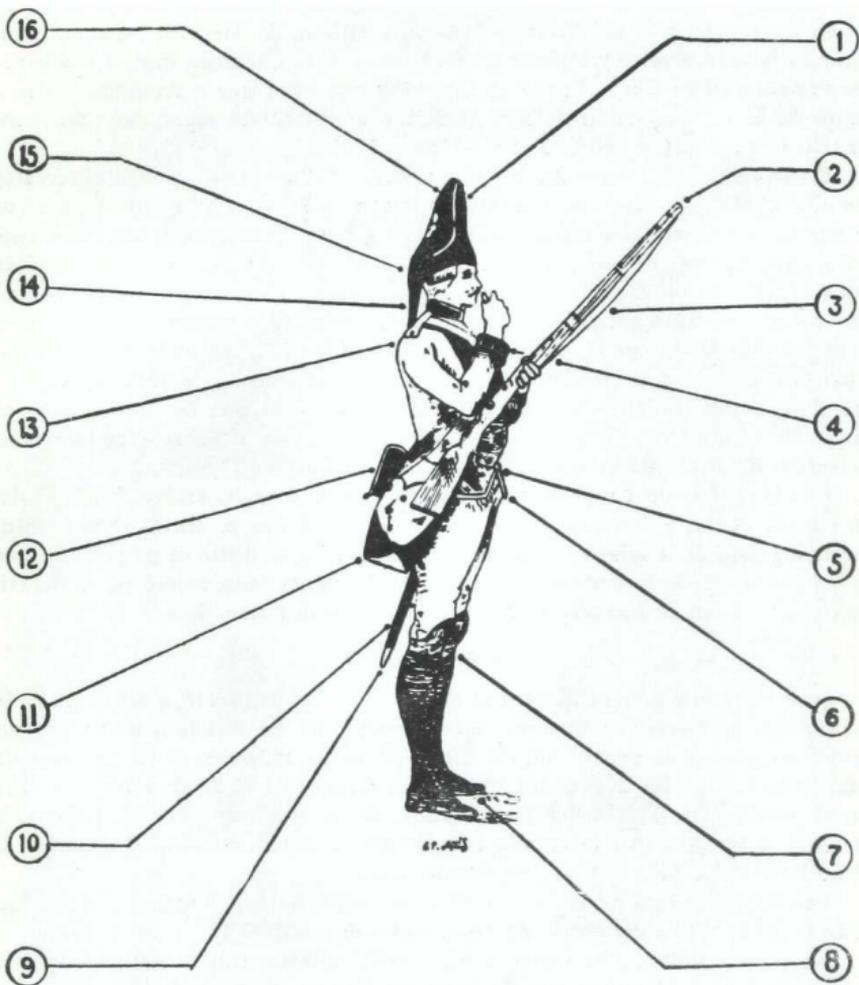
El equipo de las unidades del Ejército Español ha sufrido cambios establecidos por sucesivas reglamentaciones. No todas bien recogidas por fuentes bibliográficas o documentales, muchas veces han dado origen a dificultades para el investigador, llevándolo a incurrir en errores.

La indumentaria de los regimientos de infantería, avanzada la segunda mitad del siglo XVIII, se basa en disposiciones modificatorias de otras anteriores, que dictó Carlos III en 1784. Estas, vigentes hasta 1805, describen así el uniforme correspondiente a las compañías de fusileros de esa arma, al incorporarse a dos de sus regimientos los cadetes Manuel Tadeo, Juan Fermín y José Francisco de San Martín:

casaca corta, blanca y con vueltas, faldas plegadas con botones; cuello de collarín alto, negro (o con el color del vivo del regimiento); chupa corta, calzón igualmente blanco, polainas negras con rodilleras y zapatos negros de cordobán (piel de cabra curtida). El cadete usaba el mismo fijado para los soldados por lo que mira a la hechura, pero en punto a la calidad del vestido —decía la ordenanza citada, en su artículo 15—,

REFERENCIAS DE LA LAMINA SOLDADO-GRANADERO DEL EJERCITO ESPAÑOL

1. *Birretina granadera*. Impuesta por Felipe V en 1702. Se la reemplazó por el casco de fieltro en 1779. Restablecida en 1784, constituyó una prenda distintiva en todos los regimientos de infantería de línea hasta 1805.
2. *Fusil de munición a chispa*.
3. *Portafusil de ante*.
4. *Vueltas de las mangas de la casaca*, con los vivos de la divisa regimental (en el Regimiento Murcia, probablemente azul-celeste). Bocamangas estrechas que conservan los antiguos galones mosqueteros.
5. *Cinturón*.
6. *Chupa corta*.
7. *Polainas negras con rodilleras*.
8. *Zapatos negros de cordobán* (piel de cabra curtida), sin hebilla napolitana.
9. *Espadín* (exclusivo de los granaderos).
10. *Calzón blanco, ajustado* (tradicional en la infantería de línea desde su creación por Felipe V).
11. *Vueltas de la casaca* con los vivos de la divisa regimental.
12. *Bolsa granadera* (característica del correa de esta especialidad).
13. *Correaje cruzado de ante amarillo*. En la bandolera, a la altura del cruce, iba la cuerda-mecha.
14. *Collarín negro o de las divisas*.
15. *Pelo empolvado, con dos bucles* (uno a cada lado de la sien), coleta y lazo negro. Los soldados en lugar de bucles usaban patillas.
16. *Manga de la birretina* de paño grana, y ribete blanco o amarillo en las costuras de piel de la frontalera. Tenía bordado el escudo de las armas reales, y en el extremo lucía una borla que caía hasta la mitad de la espalda, con el color de los vivos.



Uniforme de soldado perteneciente a las compañías de granaderos de la infantería española (1784-1805). De la obra de Francisco Barado *Historia del Ejército Español*, tomo III, pág. 466; a su vez tomado de la del Conde Clonard, *Historia orgánica de las armas de infantería y caballería*, tomo VI, págs. 64 y 65. Esta copia fue cedida por el historiador español capitán Dr. Juan Manuel Zapatero López al autor de este trabajo.

(Referencias al frente.)

podrá usar de género más fino; y lo mismo se entenderá con el sombrero, que le será permitido guarnecer de galón de plata u oro, según los cabos que usara el cuerpo.

En esta parte de nuestra investigación, realizada en forma directa y personal en los repositorios del Servicio Histórico Militar de Madrid, así como consultando la bibliografía referente a este asunto, comprobamos que el uniforme que presenta en su libro el general Espíndola, no es el que corresponde al momento de la incorporación de San Martín a la infantería española, sino a un período anterior, comprendido entre 1769 y 1779².

En lo referente a otros atributos y prendas del vestuario, puede observarse que el símbolo distintivo de cada unidad estaba en el color adoptado para vivos de vueltas y collarín del uniforme, que era el que constituía su divisa, y que como cubrecabeza se usaba el *sombrero acandilado de fieltro*, popularmente llamado "de tres picos", pero nunca tricornio, como a veces se le ha designado. Este último término recién comienza a usarse en las organizaciones militares de España de 1853, con la creación de la Guardia Civil por el Duque de Ahumada. El uniforme Granadero —como se advertirá en la lámina descriptiva que ilustra este trabajo— sólo se diferencia del usado por los fusileros en el sombrero, el correaje, la bolsa y el espadín. Estos dos últimos accesorios eran exclusivos de aquella especialidad; los otros, distintos.

Los Guardias de Corps vestían: casaca, calzón y capa, azules; cuello, solapa, chupa, vuelta y forro de la casaca, encarnados; vuelta, cuello, botón, banderola y galón de la solapa, de plata. Las compañías se distinguían por el color de los cuadretes de la banderola, que en la Española eran rojos, en la Americana morados, en la Italiana verdes y en la Flamenca amarillos.

EL GRANADERO

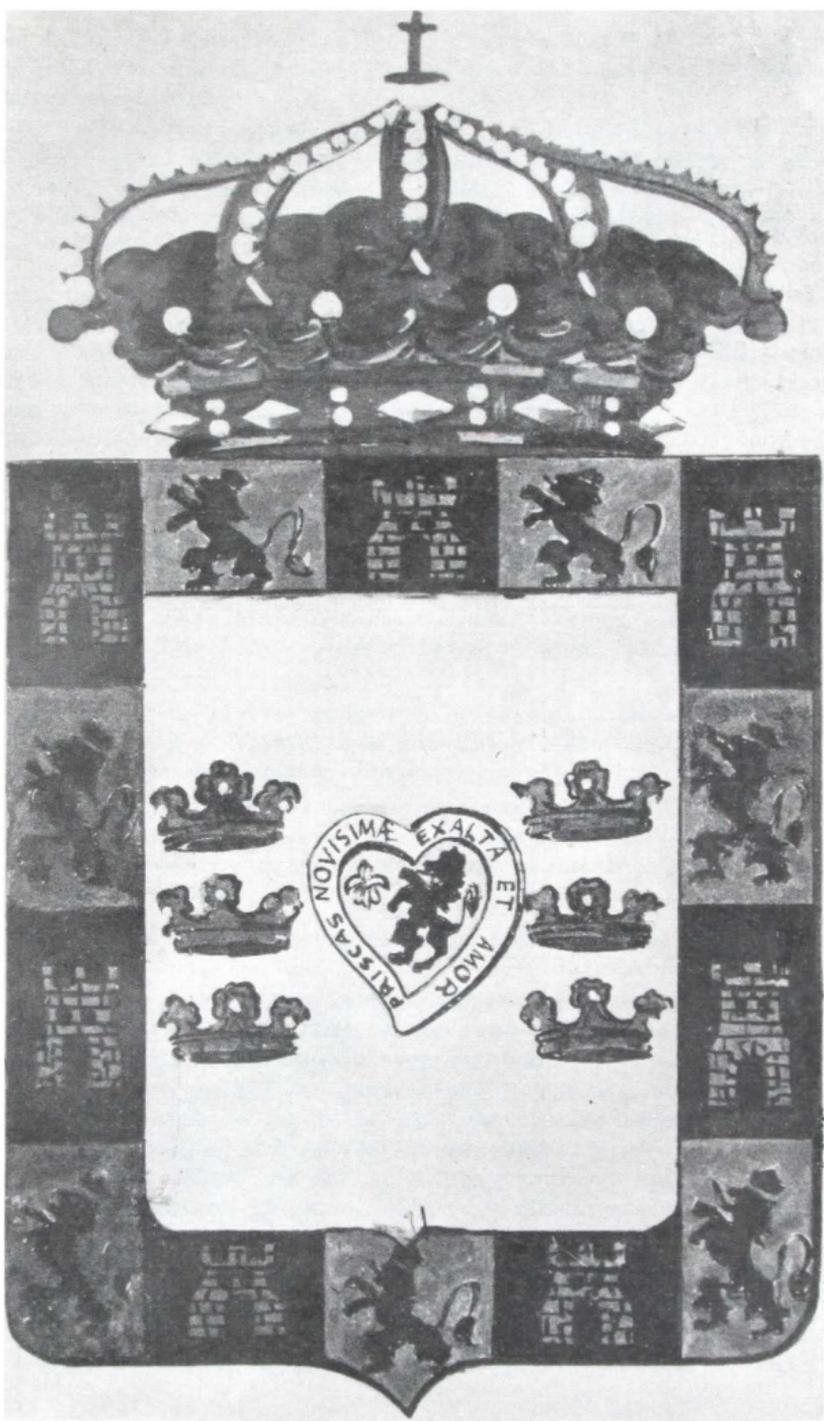
José Francisco de San Martín es el único de los hermanos que, después de incorporados al Ejército, permanece en Málaga, pues un batallón de su unidad formaba parte de la guarnición de dicha plaza. Aquella era el Regimiento de Infantería Murcia Nº 20, creado en la ciudad epónima el 20 de enero de 1694 con el nombre de "Tercio Provincial Nuevo de Murcia", que cambia por aquél en 1769, luego de haber ostentado con la misma denominación los números 2, 17 y 21 en 1707, 1718 y 1741, respectivamente.

Fue su jefe, al momento de su creación como tercio, el maestro de campo D. Luis Daza; y al constituirse en regimiento, el marqués de la Quintana.

En la actualidad, tras variadas vicisitudes, subsiste con el número 42 que se le asignó en 1944, integrante de la guarnición de Vigo, ciudad a la que fue trasladado en febrero de 1887, desde la Coruña.

En cumplimiento de norma contenida en el artículo 3º de las Ordenanzas que reglaban la *Forma y distinción con que han de ser los cadetes admitidos y considerados*, el 1º de julio de 1789 el cuarto hijo de D. Juan de San Martín presentó —con el agregado de la documentación requerida— solicitud de ingreso a la citada unidad, en la mencionada clase de cadete. El coronel de aquella,

² ADOLFO S. ESPÍNDOLA, *San Martín en el Ejército Español en la Península*. Tomo I, pág. 61.



Escudo de armas del Regimiento de Infantería de Línea "Murcia", 1789 a 1802.

conde de Bornos, encontrando en regla el requerimiento, lo elevó al Inspector de la Infantería, marqués de Zayas, quien dictó una resolución que contiene las siguientes expresiones:

... habiendo el solicitante hecho constar con la debida formalidad el concurrir en su persona todas las circunstancias que previene S. M. en sus reales órdenes para la misión de cadetes, en esta calidad se le formará a D. José Francisco San Martín asiento en el Regimiento de Infantería Murcia...

Esta unidad mantenía, por entonces, la organización vigente desde el 16 de octubre de 1707, que fijaba dos o tres batallones, pero los dos que lo constituían se encontraban separados. El I batallón tenía asiento en el Campamento de San Roque, en el Campo de Gibraltar, donde quedó como "Fijo" después de intervenir en el asedio al peñón, llevado a cabo entre 1781 y 1782. El II batallón —como ya señalamos— permanecía en Málaga.

El Regimiento gozaba ya de gloriosa tradición conquistada en nueve campañas militares, en guerras contra Francia, Italia, Portugal e Inglaterra, así como en Africa y América. Su honroso escudo de armas ostentaba *seis coronas de oro sobre Campo Azul y una en el centro sobre un escudete que lleva una flor de lis y un león rampante del mismo metal y alrededor, sobre plata con letras negras, el lema: Priscas Novissimae Exaltat et Amor, orlado de castillos rojos en Campo Rojo y leones gules en Campo de Plata, sumando todo la Corona Real*³.

Sin duda alguna, el encauzamiento de sus hijos en la carrera militar impuesto al ex gobernador de Yapeyú algún sacrificio de orden económico, lo que se infiere, entre otros, del siguiente documento:

*Juan de San Martín, Capitán agregado al Estado Mayor de la Plaza, se obliga a pagar seis reales vellón por día por el mantenimiento de su hijo José Francisco, cadete del Regimiento de Infantería Murcia, de guarnición en Málaga...*⁴.

Estas últimas palabras confirman que el novel aspirante se incorporó al II batallón.

Al referirnos al citado compromiso, es del caso hacer resaltar que, según la expresión de Doña Gregoria Matorras, fue éste —de sus cuatro hijos— el que ocasionó menos erogaciones al presupuesto familiar.

Con esa honda satisfacción espiritual, nuestro prócer máximo se inicia en la carrera de las armas en una de las ocho compañías de fusileros que integraban el referido batallón; pero, indudablemente, como lo prueba su futura actuación en la misma unidad, con una espontánea y entusiasta vocación por la especialidad de granadero. En ésta se inicia en la escuela práctica de la guerra,

³ El lema, en traducción libre, vinculado a la circunstancia de que el estudio que lo contiene fue creado para una unidad que incorporaba su nombre a las ya existentes en el Ejército Español, permite deducir que significa: "El amor a la cosa nueva también exalta las antiguas".

⁴ Archivo Provincial de Málaga, Legajo 3029.

como integrante de las fuerzas expedicionarias que operaron en Melilla y Orán en 1791.

No hay duda de que San Martín, al sentar plaza de cadete en la mencionada unidad debió hacerlo indefectiblemente a una de las compañías de fusileros, aunque tuviera predilección por la de granaderos. Se funda esta afirmación en lo preceptuado en el artículo 6º del Título XVIII de la Real Ordenanza del 22 de octubre de 1768, que reglamentaba la *forma y distinción con que han de ser los cadetes admitidos y considerados*. Allí se lee:

En las compañías de Granaderos de los Regimientos de Infantería y Dragones, y en la de Carabineros en la Caballería, no tendrán plaza sentada los cadetes; pero en las acciones de guerra podrán ir a suplir la falta accidental de Granadero o Carabinero, como voluntario y no por escala de reemplazo, solicitándolo ellos y permitiéndoselo el Coronel. Pero las funciones propias del granadero exigían que dicha especialidad fuera integrada por los soldados más experimentados, robustos, bizarros, bien formados, ágiles y de acreditado honrado proceder, agregando que, cuando esta última circunstancia no acompañe la mejor talla, deberá preferirse siempre con mucho menos estatura el soldado de buenas costumbres, teniendo la competencia y demás calidades explicadas.

Esta exigencia hacía que se otorgara al capitán de la compañía de Granaderos el "Privilegio de la Saca", que consistía en permitírsele seleccionar los hombres para su unidad, extrayéndolos de las otras compañías del batallón.

Esto significa que para ser granadero era imprescindible realizar, primeramente, un periodo de instrucción como fusilero —que era a la vez de prueba—, ya que además de granadas, tenía por armamento bayoneta y fusil, y que debía probar que poseía también las otras dotes de índole moral a que se refiere la reglamentación.

Lo que no nos ha sido posible determinar es el lapso que debían permanecer los soldados en las compañías de fusileros, antes de que el capitán de la de granaderos pudiera disponer de ellos, haciendo uso del referido "Privilegio de la Saca"; ni tampoco el requerido para que los cadetes *podieran ir a suplir la falta accidental de granaderos*.

Pero cuadiquiere fuese ese espacio de tiempo, lo cierto es que San Martín a principios de 1791 —aproximadamente al año y medio de incorporarse a la institución militar de España— era un soldado experto en esa especialidad. Esta otra aseveración se basa en la circunstancia de que el 1º de abril de ese año, cuando la compañía de granaderos de la citada unidad sale de Málaga con destino a Melilla, donde permanece en campaña durante cuarenta y un días, integrante de ella en clase de cadete, va el futuro Libertador. Desde entonces cambia su inicial uniforme de fusilero por el de la especialidad que ha abrazado, en el que se destaca la clásica birretina, con la que reemplazó al típico acandilado sombrero de tres picos.

Otro asunto de particular interés, pero que hasta ahora no se ha dilucidado —ante lo preceptuado en el artículo 23 de la citada ordenanza para la incorporación de cadetes— es el que se refiere al Oficial del Regimiento Mur-

cia, de quien San Martín recibió las primeras lecciones de orden espiritual y moral. La prescripción señalada dispone:

Para que la educación militar de los cadetes produzca a mi servicio, bien dirigidas las ventajas que interesa, elegirá cada coronel en su Regimiento un oficial de talento, experiencia y genial amor a la profesión. que inflame y forme el espíritu de esta juventud tomando a su cargo el importante cuidado de instruirla en el modo que explican los Artículos sucesivos de este título.

Dichos artículos, en líneas generales, estaban dedicados a la importancia del estudio de las Ordenanzas, *pues siendo esta clase (cadete) la inmediata para el ascenso de oficial, ha de saber indispensablemente el que se aliste en ellas todas las obligaciones militares.*

Prosigue con el decoro en el aseo y uso del uniforme, previniendo se eviten en las modas aquellos excesos que ridiculizan la juventud, la afeminan, trastornan el modo sólido de pensar, para continuar precisando conceptos sobre el honor, las conversaciones más conducentes para fomentar su contento y amor al servicio, así como normas en el servicio de armas —particularizándose con las obligaciones de los centinelas—, honores, leyes penales y todo cuanto se refiere a instrucción teórica general.

Aquí, es indudable, se advierte una real inquietud por la educación espiritual y moral de los futuros oficiales. Para esta delicada misión el coronel debía designar *un oficial del regimiento de talento, experiencia y genial amor a la profesión, que inflame y forme el espíritu de esta juventud*, prescindiendo de la instrucción correspondiente a manejos de las armas y métodos de combate que, lógicamente, debía estar a cargo del capitán de la compañía a la cual perteneciera el cadete. Es decir que, dentro del regimiento, las enseñanzas del orden indicado las dictaba, exclusivamente, un oficial designado al efecto, asegurando así la más estricta uniformidad.

En el caso del Regimiento Murcia, por el tiempo en que D. José de San Martín formaba parte en calidad de cadete, dado que sus dos batallones estaban separados, es de pensar que el coronel habrá designado un oficial para cada uno de aquéllos y que, por exigir la ordenanza para tal misión *talento, experiencia y genial amor a la profesión*, la delicada tarea debe haber recaído en alguno de los nueve capitanes, jefes de compañía. De esto se infiere que las primeras lecciones del carácter señalado, las recibió San Martín —y con él sus compañeros de incorporación a la unidad— de boca de uno de esos oficiales, sin que sea posible individualizarlo con inequívoca precisión.

En el otro aspecto del manejo de las armas y métodos de combate —dado lo preceptuado en el artículo 69 de las Ordenanzas sobre forma y distinción, con que han de ser los cadetes admitidos y considerados, ya transcrito— es evidente que si San Martín al ingresar al Murcia lo hizo en una de las ocho compañías de fusileros, un capitán de esta especialidad debió ser su primer instructor.

Por tanto, sería después de cumplir un período inicial en alguna de aquellas, cuando se autorizó al cadete San Martín a especializarse como granadero;

esto es índice inequívoco de que se lo consideraba un soldado de destacadas dotes en lo espiritual, moral, físico e intelectual.

Su primer contacto con la compañía de granaderos, y en consecuencia con el jefe de ésta, que por entonces era el capitán D. Antonio Cornide, se tiene que haber producido, pues, luego de haber demostrado sólida asimilación de las enseñanzas a que se refiere la citada ordenanza en sus artículos 23 y subsiguientes; así como excelente preparación y aptitudes en la instrucción de fusilero. Y conocido, como lo hemos expresado, que San Martín se inicia en la escuela práctica de la guerra a principios de 1891, integrando la compañía de granaderos del Murcia, en la campaña de 41 días en Melilla, no hay duda de que su preparación en esta especialidad comenzó a adquirirla mucho antes del año y medio de su ingreso al Ejército Español. Desde este momento el futuro Libertador estará bajo la tutela educativa del capitán Cornide, bajo cuyas órdenes directas actuará hasta el 8 de noviembre de 1794 —es decir, aproximadamente, cinco años— fecha en que el citado oficial pasa a desempeñar funciones de Sargento Mayor. Este lapso de un lustro, en constante actividad bélica y prácticamente en la iniciación de la carrera, inducen a pensar que la psicología y mentalidad del citado capitán ejerció notable influencia en la formación militar de San Martín. Este continuó en el mismo regimiento —del que formó parte por espacio de trece años, cinco meses y cinco días— y dentro de él en la misma especialidad, hasta el 26 de diciembre de 1802, en que pasó con el grado de ayudante 2º al Batallón de Infantería Ligera *Voluntarios de Campo Mayor*.

Es así que, con la primera unidad en que prestó servicios, nuestro prócer máximo intervino en las campañas de Melilla y Ceuta (1791), la marítima a bordo de la fragata Dorotea (1797-98) y la de Portugal, conocida con el burlesco nombre de "Guerra de las Naranjas" (1801). Con respecto a ésta Otero incurre en error al rectificar a Vicuña Mackenna haciendo intervenir a San Martín en las operaciones militares de dicho acontecimiento como oficial del Regimiento de Infantería Ligera *Voluntarios de Campo Mayor*⁵, el cual, por otra parte, fue creado por Real Decreto que, a fines de 1802, firmó Carlos IV en Zaragoza⁶.

En cuanto al capitán Antonio Cornide, primer maestro granadero de San Martín, observamos que luego de dejar el mando de la compañía de esa especialidad, para cumplir funciones de Sargento Mayor, prosiguió en el Regimiento Murcia, por lo que su alumno no se desvinculó totalmente de él sino que continuó manteniendo relación de dependencia, aunque en forma indirecta y mediata.

Así se lo ve en la citada campaña de Portugal, integrante del destacamento que, formado por el Regimiento de Infantería de Navarra, los Carabineros de Caballería y las tres compañías de granaderos del Murcia, tuvo a su cargo

⁵ JOSÉ PACÍFICO OTERO, *Historia del Libertador D. José de San Martín*. Tomo I, págs. 107 y 108, Buenos Aires, 1944.

⁶ SERVICIO HISTÓRICO MILITAR DEL EJÉRCITO ESPAÑOL. Madrid. Sección Estudios Históricos. *Negociado de Historiales de los Cuerpos*.

el ataque al baluarte de San Blas, cuya reducción permitió a las armas españolas apoderarse de la plaza Olivenza.

Jefe de la vanguardia de las tropas destinadas a esta operación final, fue el ya teniente coronel D. Antonio Cornide que, desde 1794, ocupaba el puesto de jefe del III Batallón del Murcia, regimiento al que se había incorporado con el grado de subteniente, el 20 de marzo de 1766, luego de servir once años y once días en el Regimiento del Príncipe.

De los veintidós años prestados en las filas del Ejército Español, los primeros diecinueve San Martín revista en unidades de infantería y de éstos, con toda seguridad, aproximadamente trece en la especialidad de granaderos; es decir durante casi todo el lapso en que perteneció al Regimiento Murcia. Su destino dentro de *Voluntarios de Campo Mayor*, no ha sido posible precisarlo, debido a falta de documentación fehaciente representada por fojas de su legajo personal, así como de lista de revista de la unidad, entre fines de 1802 y mediados de 1808.

No obstante, el combate de Arjonilla, librado el 23 de junio de este último año, en el que San Martín tuvo destacada actuación, permite deducir que por entonces tenía el mando de una compañía de fusileros. Fundamos esta impresión en que al citar las fracciones integrantes del destacamento que, a órdenes del teniente coronel Juan de la Cruz Murgeón, llevaron el ataque sobre esa posición, aparece una compañía de Guardias Walonas, otra del Barbastro, otra de Voluntarios de Valencia, otras complementarias del Batallón del Príncipe, de Dragones de la Reina, de Húsares de Olivenza, de Borbón, de Carmona, y con ellas una de Campo Mayor, de la que ejercía el mando el capitán José de San Martín. Y se puede comprobar, a través de otros episodios análogos, por ejemplo el ataque al fuerte San Blas, en Olivenza, que, cuando se trata de granaderos se indica la especialidad. A pesar de ello no es de dudar que nuestro prócer tenía particular predisposición por esta arma que completaba el cuadro orgánico de los regimientos de la infantería española. Lo dice su temprana incorporación a la del II Batallón del Murcia y su interrumpida actuación en ella durante sus trece años de servicios en la citada unidad.

No sería extraño, pues, que esa predisposición le haya impulsado a denominar a la unidad de caballería que creara al llegar a Buenos Aires: "de Granaderos a Caballo", y que en la elección de sus componentes hubiera previsto el tipo que las Ordenanzas fijaban para esas compañías, en una de las cuales él se inició en su brillante trayectoria militar al servicio de la Madre Patria.

FUENTES DE INFORMACION

DOCUMENTAL

1. ARCHIVO GENERAL MILITAR, Segovia.
2. ARCHIVO PROVINCIAL DE MÁLAGA.
3. SERVICIO HISTÓRICO MILITAR, Madrid.

BIBLIOGRAFICA

- BARADO, FRANCISCO. *Historia del Ejército Español. Armas, Uniformes. Sistemas de Combate. Organización del mismo.* 3 volúmenes manuscritos. 1862. Signatura 11-6-1, 1077 bis.
- ESPÍNDOLA, ADOLFO S. *El General San Martín en el Ejército Español en la Península.* Tomo I. ESTADO MILITAR DE ESPAÑA. Años 1785 a 1808.
- GONZÁLEZ GIMÉNEZ, MANUEL. *El Ejército y la Armada.* Real Academia de la Historia de Madrid. 3 volúmenes manuscritos. 1862. Signatura 11-6-1, 1077 bis.
- Guía de Forasteros.* Años 1785 a 1808.
- MITRE, BARTOLOMÉ. *San Martín y la Emancipación Sudamericana.* Buenos Aires, Félix Lajouane, edit. 1890. Tomo I.
- OTERO, JOSÉ PACÍFICO. *Historia del Libertador D. José de San Martín.* Tomo I. Círculo Militar Argentino. Biblioteca del Oficial. Volumen 305. Buenos Aires, 1944.
- PORTUGUÉS, JOSÉ ANTONIO. *Colección General de las Ordenanzas Militares.* Imprenta de Antonio Marín. Madrid, 1764.
- RIGLA, CONDE DE. *Sobre Cadetes de Infantería.* Minuta original. Madrid, 1775.
- RODRÍGUEZ, MANUEL. *Libro de figuras que demuestran todas las posiciones del manejo del arma.* 1762.
- UN OFICIAL DE LA ANTIGUA GUARDIA REAL. *Historia de las tropas de la Casa Real de España.* Imprenta Real, Madrid, 1828.
- VALLECILLO, ANTONIO. *Comentarios Históricos y Eruditos a Las Ordenanzas Militares.* Imprenta Real, Madrid, 1861.

APORTACIONES AL CONOCIMIENTO DE LOS PRIMEROS IMPRESOS DE LA REAL IMPRENTA DE NIÑOS EXPOSITOS

José Luis Molinari, Oscar E. Carbone y Carlos G. Ursi *

Si parece definitivamente establecido el año en que comenzó a trabajar la Real Imprenta de Niños Expósitos, no sucede lo mismo en cuanto a determinar con precisión cuál fue el primer impreso tirado por sus prensas.

Hemos afirmado —dice Furlong¹— que Buenos Aires no contó con imprenta hasta fines de 1780, pero el Señor José Torre Revello ha expuesto pruebas bastante convincentes para suponer la existencia de uno o más pequeños talleres o prensas privados, con anterioridad a esta fecha².

Félix F. Outes³, y el mismo Torre Revello^{4, 5}, han indicado la existencia de ciertos impresos, hechos posiblemente en Buenos Aires antes de 1780, siendo la mayoría de ellos, despachos marítimos (*Conocimientos para el Despacho de las naos que van a Castilla*, etc.). El segundo de estos autores, indicó uno de tales impresos, fechado en 1779, manifestando que se encuentra agregado a la carta 119, de Manuel Ignacio Fernández a José de Gálvez, del 6 de agosto de ese año (carta escrita desde Buenos Aires) y que se encuentra en el Archivo de Indias de Sevilla.

* El Dr. Carlos G. Ursi falleció el 18 de setiembre de 1964 y es éste uno de sus últimos trabajos.

¹ GUILLERMO FURLONG, S. J., *Historia de las primeras imprentas rioplatenses. 1700-1850. Misiones del Paraguay, Argentina y Uruguay.* (Por GUILLERMO FURLONG, S. J., JUAN E. PIVEL DEVOTO, EFRAÍN CARDOZO y MANUEL SELVA.) Editorial Guaranía, Buenos Aires, 1953. Tomo I. *La Imprenta en las Reducciones del Paraguay. 1700-1727. La Imprenta en Córdoba. 1765-1767. La Imprenta en Buenos Aires. 1780-1784.* Buenos Aires, 1953.

² JOSÉ TORRE REVELLO, *Noticias de algunos impresos tirados por la Imprenta de la Casa de Niños Expósitos.* Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas. Tomo XXIV. Año XVIII. Nos. 81-84. Buenos Aires, 1940, pág. 253.

³ FÉLIX F. OUTES, *Datos para la bibliografía de la Imprenta de Niños Expósitos.* Revista Nacional de Buenos Aires, 1900, tomo 30, pág. 142.

⁴ JOSÉ TORRE REVELLO, *Segunda relación de impresos desconocidos de la Imprenta de la Casa de Niños Expósitos.* Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas. Buenos Aires, julio de 1942 - junio de 1943, tomo 27, pág. 173.

⁵ JOSÉ TORRE REVELLO, *Los primeros impresos estampados en Buenos Aires.* Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, 1940-1941, XIX, tomo 25, Nos. 85-88, pág. 254.

Las piezas indicadas por Furlong⁶, ponen de manifiesto que antes de 1780 pudo haber pequeñas imprentas particulares, que persistieron aún después de establecerse la Imprenta de Niños Expósitos, tal como lo pone en evidencia la prensa hallada en poder de Liniers en 1780.

Torre Revello aduce, por lo demás, otra prueba que indicaría con certeza el haber existido un taller de impresión en Buenos Aires, antes de trasladarse a ella la prensa y demás útiles existentes en el Colegio de Monserrat, de Córdoba. *El 5 de febrero de 1779 —dice Torre Revello⁷— dirigia el Intendente de Buenos Aires, Manuel Ignacio Fernández, un escrito a José de Gálvez, en el que le manifestaba que era muy necesaria una imprenta en nuestra Capital, para reproducir infinidad de documentos que a cada paso se están expediendo para el establecimiento del Virreinato,* haciendo constar que no había en función taller alguno en todo el distrito jurisdiccional del mismo. Anexos al escrito de referencia agregaba Fernández un presupuesto detallado del costo de tres prensas y los utensilios necesarios para las mismas, amén de la fórmula sobre el modo de hacer tinta. Siempre nos llamó la atención el carácter oficioso de los anexos, donde se revela por parte de su redactor el conocimiento de la profesión aludida. Ignoramos quien pueda ser el autor; no sería, por lo demás, dudoso que fuera el mismo Fernández, o alguien que estaba muy cerca de él, poseedor, a la vez, de un pequeño tórculo con el cual se imprimieron modestísimos formularios, como el que damos a conocer en esta nota, que lleva impresa la leyenda: *Ciudad de Buenos Aires*, y que probablemente fuera tirado en 1779. Sabemos, por otra parte —añade más adelante—, *que existía en Buenos Aires antes de que llegara a esta ciudad la prensa cordobesa, un tal Silva y Aguiar, a quien más adelante habremos de referirnos, el cual era "inteligente de la Fábrica de Ymprenta"* (informe de Saá y Faría, citado por Heras).

Según Medina⁸, el Consejo de Indias en junta del mismo año 1779, aceptó la idea del Intendente Fernández, y llegó aun a disponer se buscasen en Madrid los diversos elementos que éste enumeraba. El expediente se paraliza hasta 1782, año en que por una providencia añadida al mismo, se dice que no existe ninguna necesidad de tratar el asunto porque se llegó a saber que en Buenos Aires se ha puesto una muy buena Ymprenta, para cuyo fomento se han pedido varios auxilios.

Cerrando el capítulo referente a las imprentas particulares, dice Furlong⁹:

Así como creemos que no sólo es posible sino también muy probable, que con anterioridad al funcionamiento de la Imprenta de Niños Expósitos, existieran algunas sencillas imprentas en Buenos Aires, capaces de estampar el texto de formularios, nombramientos, etc., como los

⁶ GUILLERMO FURLONG, cit., pág. 123.

⁷ JOSÉ TORRE REVELLO, cit. *Segunda relación*, etc.

⁸ JOSÉ TORIBIO MEDINA, *Algo sobre los orígenes de la imprenta en Buenos Aires*. Revista Chilena de Historia y Geografía, año VII. Reproducido en el Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, año II, núm. 13 y 14 (cita de Ugarteche).

⁹ GUILLERMO FURLONG, S. J., cit. *Historia de las primeras imprentas rioplatenses*, etc., pág. 123 y sigs.

que acabamos de consignar, así conceptuamos totalmente errado el sostener que hubo en esta ciudad, con anterioridad a 1780, una imprenta de tal naturaleza que pudiera editar folletos o publicaciones de uno o más pliegos.

Descartada esta posibilidad, por lo demás bastante aceptable, pasaremos a considerar la fecha en que comenzó a funcionar la Real Imprenta de Niños Expósitos y cuáles fueron sus primeras producciones tipográficas.

La forma confusa en que están redactados muchos documentos de la época, en los que sin duda alguna podrían encontrarse detalles de importancia, y el inmenso material extraviado o destruido, han dificultado enormemente la tarea de quienes se han dedicado al penoso trabajo de la bibliografía. Las monumentales contribuciones de Gutiérrez, Zinny, Mitre y Medina, en esta materia, merecerán siempre el respeto de todos los que se han dedicado a estas engorrosas búsquedas, y ello a pesar del tiempo en que fueron dadas a publicidad.

Carlos Heras, al referirse a los impresos que pudo anotar, dice lo siguiente: *Hemos anotado 115 impresos distintos, ninguno de ellos posteriores al 3 de abril de 1783, cuyos títulos, tal cual figuran en el expediente, publicamos en apéndice.* Medina registra hasta fin de 1783, 63 impresos, algunos de los cuales conocía por referencia. Puede afirmarse, por lo tanto, que desde la fecha mencionada hasta hoy, se desconoce casi la mitad de los ejemplares impresos salidos de la Imprenta de Niños Expósitos. El infatigable polígrafo chileno tuvo la sensación de que su obra era incompleta; en la advertencia de su trabajo formidable, y al que siempre tendrán que referirse cuantos se ocupen del tema, consignó esta declaración: *Es triste privilegio de las obras bibliográficas el que después de compaginadas con el mayor cuidado y prolijidad, después de haber agotado cuantas fuentes de investigación han estado al alcance del autor, estén condenadas sin remedio a envejecer al día siguiente de nacidas*¹⁰.

Guillermo Furlong (que juntamente con Monseñor Cabrera, Heras, Canter, Fors, Torre Revello y Ugarteche, se han ocupado de nuestra bibliografía después de los trabajos citados más arriba), ha anotado hasta fines de 1783, 203 impresos mayores y menores.

En 1780, gracias a la labor desarrollada por el virrey Juan José de Vértiz y Salcedo, y el Intendente General, Manuel Ignacio Fernández, se establece la primera imprenta en Buenos Aires. A los citados nombres debe unirse como el del primer propulsor, el de José de Silva y Aguiar, *Librero del Rey y Bibliotecario de la Librería del Real Colegio de San Carlos.*

Silva y Aguiar, de origen portugués, estaba posiblemente en Buenos Aires desde 1770, o aún anteriormente. Según Furlong¹¹, tenía en 1771 *una tienda pública de Libros, y en 1778, un tal Ramón de la Casa, y el lusitano Silva y*

¹⁰ CARLOS HERAS, *Orígenes de la Imprenta de Niños Expósitos.* Con una introducción sobre *Los primeros trabajos de la Imprenta de Niños Expósitos.* Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Documentos del Archivo. Tomo X. La Plata. Taller de Impresiones Oficiales, 1937.

¹¹ GUILLERMO FURLONG, S. J., *Bibliotecas argentinas durante la dominación hispánica.* Discurso, a guisa de introducción, por José Torre Revello. Cultura Colonial Argentina, I. Editorial Huarpe, Buenos Aires, MCMXLIV.

*Aguiar, tenían sendas librerías. En el mismo año de 1771, solicitaba poner algunos libros en rifa o sorteo, solicitud que fue denegada por el fiscal. En 1783*¹², figura en una nota de *Pago de doce libros* que se le entregaron para las partidas demarcadoras de límites con Portugal. En 1790, solicita nuevamente poner *baratillo de Libros*, pedido que es resuelto favorablemente por el Cabildo¹³: *se le permitió abrir y publicar en su tienda una especie de baratillo sorteado...*

Trasladada a Buenos Aires la imprenta que estaba depositada en el Colegio Convictorio de Nuestra Señora de Monserrat, en Córdoba, obtiene Silva y Aguiar la concesión para explotarla. El 1 de diciembre de 1780, se le extiende el título de Impresor y Administrador de la Imprenta de Niños Expósitos.

Según las disposiciones que se anuncian en el citado documento, Silva y Aguiar obtendría la cuarta parte del beneficio líquido que reporte la venta de cartillas, cartones y catecismos, para lo cual se le acuerda *privilegio exclusivo en todo el virreinato con la salvedad de que si la ganancia fuese inferior a 400 pesos al año, tendrá el Tercio*¹⁴. Debía presentar anualmente una cuenta detallada y ordenada de su administración; como no cumpliera con esta cláusula en la forma estipulada, se origina un extenso pleito, cuyo expediente se encuentra en el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires¹⁵.

De las pruebas acumuladas por Sánchez Sotoca, designado interventor por el gobierno, surge claramente que, a pesar de sus reiteradas pruebas de honradez, las rendiciones de cuentas de Silva y Aguiar demuestran hasta la evidencia la irregularidad de su administración. La rendición presentada comprende las entradas y salidas hasta el 3 de abril de 1783: 4 de octubre de 1780 al 31 de octubre de 1782, y 13 de marzo de 1783 a 3 de abril del mismo año. El documento fue impugnado por Sánchez Sotoca, quien, no pudiendo consultar los libros de Silva y Aguiar, debió recurrir a testigos, tales como oficiales, operarios y diversas personas vinculadas directa o indirectamente con los diversos trabajos de la imprenta durante esos años. De las detalladas declaraciones de los mismos, se desprende que Silva y Aguiar hacía figurar más cantidades de papel que las realmente utilizadas en las impresiones, quedando a su beneficio exclusivo el no despreciable remanente; por lo demás, muchas impresiones, posiblemente de las llamadas *para afuera*, no se mencionan en las citadas cuentas. La primera rendición arroja una ganancia de 6.416 reales y medio (4 de octubre de 1780 a 31 de octubre de 1782), de cuya cantidad y de acuerdo a las cláusulas del contrato debía quedar para el impresor la cuarta parte de la misma. Con el informe de Sánchez Sotoca, firma Vértiz (Montevideo), el 28 de marzo de 1783, un oficio por el cual se manda quitar la imprenta a Silva y Aguiar; que sea entregada a Sotoca, y que se nombre una comisión compuesta por Francisco Antonio de Basavilbaso, Manuel Rodríguez de la Vega y Domingo Pérez, para la revisión de las cuentas: *En la inteligencia de que si se encontrase mala versación que se ha empezado a descubrir —dice el oficio del virrey—, pedirá el*

¹² CARLOS HERAS, *ibíd.*, cit., pág. 146.

¹³ *Ibíd.*

¹⁴ *Ibíd.*

¹⁵ *Ibíd.*

mesmo Theniente de Rey la seguridad de la persona de Silva, y el embargo de sus bienes. Silva y Aguiar apeló de esta resolución, pasando después el expediente a la Audiencia, la que parece no dió en ningún momento un fallo definitivo.

¿Cuándo inició sus trabajos la Real Imprenta de Niños Expósitos? El año 1780 ha quedado definitivamente fijado, faltando aún establecer el mes y día que salió el primer impreso.

El 19 de junio de 1780 se efectuó la tasación de los diversos elementos que habían venido de Córdoba, para poder determinar la cantidad a abonarse por los mismos; esta tasación es efectuada en la fecha arriba indicada por el brigadier don José Custodio de Saá y Faría, con ayuda de personal competente, José de Silva y Aguiar en primer término. En el acta donde se da cuenta de esta operación, se afirma que la prensa aún no está armada, por lo que no se podía hacer impresión alguna.

El párrafo en que fundamos nuestro aserto, dice Carlos Heras¹⁶, es el siguiente: en que hallamos ocho Cajones de Letras las mayor parte mezcladas y confundidas y las restantes de la Letra que aún no ha servido. Las piezas que debían componer la Imprenta se hallaban las principales, aunque en parte deterioradas, que necesitaban concerto, faltando otras que deben ser asesorias y és preciso se hagan en esta Ciudad para poner en estado de Labor la dicha Imprenta.

Si faltaba, por tanto, el material indispensable, la imprenta no podía funcionar como tal en esa fecha.

Tampoco pudo hacerlo antes del 7 de julio, pues en ese día se entrega a Silva y Aguiar, procedido el inventario correspondiente, todo el material que se había encontrado. Al pie del documento pertinente, tal como se ha dejado constancia en la nota 16, se dice con toda claridad: *que se entregó todo lo expresado para poner en planta y uso la dicha imprenta.*

De las cuentas llevadas por Saá y Faría, referentes a todo lo necesario para la instalación de la imprenta, se deduce que el local quedó terminado en la primera quincena de julio, trabajándose empero hasta el 30 de setiembre en obras de carpintería y complementarias de la misma imprenta; *estos últimos trabajos no dificultarian, empero, la impresión de obras.* Se ha constatado además, en forma bastante clara y manifestado por oficiales y operarios, que ninguno de ellos comenzó a trabajar antes del 2 de agosto, y aún en este momento se limitaba su tarea a la distribución de las letras por tipos y abecedarios.

Estas declaraciones son del mayor interés, debiéndose citar aunque más no sea en apretada síntesis. Lo pertinente del documento lleva el siguiente título:

(23) (31 de octubre de 1782. — Cuenta personal y comprobante de los gastos de la Imprenta de Niños Epósitos, presentados por el Administra-

¹⁶ CARLOS HERAS, *ibíd.*, cit., pág. XIV. Al pie del documento firmado por Saá y Faría y Silva y Aguiar (certificado por el escribano Zenzano), se dice también: "Diez piezas demadera amodo de Barrote para armar la Prensa". Todo ello se entregó al interesado (Silva y Aguiar), "Para poner emplanta y husso la dicha Imprenta". Este documento corresponde al 7 de julio de 1780.

dor, José de Silva y Aguiar, comprendiendo desde el 4 de octubre de 1780, hasta el 31 de octubre de 1782) (F. 5. del Expediente)¹⁷: "Cuentas del Administrador de la Imprenta, dn. Josef de Silba desde 4 de octe. de 80. hta. 31 de octubre de 1782". f. 6. Dn. Josef de Silva y Aguiar, Librero del Rey, y Bibliotecario de la Librería del Rl. Colegio de Sn. Carlos, y Administrador General de la Imprenta de Niños Expósitos, da Qüenta general de todos los gastos que ha tenido en la Imprenta de dhos. Niños, y los adelantamientos que ha hauído desde el día 4 del mes de Octubre de 1780, hasta el día 31 de Octubre de 1782, á Saver. . .

En todos los encabezamientos de Silva y Aguiar figura, como punto de partida, la fecha *4 de octubre de 1780*, que podría ser muy bien la de la iniciación de los trabajos de impresión.

Al folio 59 se dice¹⁷:

Razón de los gastos causados con el Papel en dos años y un mes, que empezó el día 4 de Octubre de 1780, y finalizó el día 31 de Octubre de 1782.

En las páginas que corresponden a los *Jornales de Oficiales y Peones*¹⁸, se registra lo siguiente:

- 136 *Ciento quarenta y seis pesos de Jornales pagados a dn. Agustín Garrigos desde el día 4 de Agosto de 1780, hasta el día 31 de Diciembre del mismo año. . .*
- 141 *Ciento setenta y cinco pesos de Jornales pagados á dn. Josef Hernandez de siete meses á razón de veinte y cinco ps. al mes que empezó el 4 de Septiembre de 1780, y finalizó el día 4 de marzo de 1781, como consta. . .*
- 142 *Doscientos quarenta pesos de dhos. pagados a d. Antonio Ortiz de un año á razón de veinte ps. al mes que empezó el día 15 de Spbre. de 1780 y finalizó el 15 de Septiembre de 1781, como consta. . .*
- 144 *Setenta pesos pagados á Don Francisco Solano, de siete meses, que empezaron el día 4 de Agosto de 1780, y finalizaron el día 4 de marzo de 81. a 10 ps. segun consta. . .*

Dice Antonio López, encuadernador (25 de febrero a 14 de marzo de 1783, f 32 y siguientes del expediente citado)¹⁹:

. . . que es natural de la Ciudad Rl. en la Mancha, de 28 años, que es soldado de la (2ª) tercera Compañía del Batallón de Saboya, que por orden del Excmo. Sr. Virrey y para beneficio de la dicha Casa Imprenta vino a ella, y le destinaron para la encuadernación que produzca los impresos de la dicha Casa, y de todas cuantas encuadernaciones se ha hecho desde primero de noviembre de ochenta. . .

El impresor Agustín Garrigos (marzo de 1783, f. 61 y siguientes del expediente)²⁰, declara que. . .

¹⁷ CARLOS HERAS, *ibid.*, cit., pág. 107.

¹⁸ *Ibid.*, cit., págs. 58 y 59, que corresponden a las fojas 136 a 146 del expediente.

¹⁹ *Ibid.*, cit., pág. 107.

²⁰ *Ibid.*, cit., pág. 144 y sigs.

... es natural de Alicante, de treinta y cuatro años de edad, que es "Cabo de Dragones" de la Expedición, y de la Compañía de Joaquín Ibero que se emplea en el día en acudir a lo que se ofresca a las partes que componen una Imprenta, y lo está en la de los Niños Expositos de esta ciudad, a la que vino por orden del Excmo. Sr. Virrey para informe que le darian de que el expone havia tenido la profesion de impresor, que unia a ella la de compositor, sacar laminas en el tórculo, armar y desarmar una imprenta pieza por pieza, y lo que es devido hasta salir el impreso, que llegó a ella en 2 de agosto de 80., y encontró que 16 letras que son las que existen entre bastardilla y redondilla, estaban en un montón, las dividió dando el nombre que correspondía a cada una, a lo que le ayudó un artillero José Hernandez, que entendía algo de esta facultad, formó las cajas con sus cajones para los abecedarios de las letras de cada lectura, puso la prensa corriente de las piezas que faltaban, y derecha por haverla puesto tuerta.

Y más adelante (pág. 107) ²¹:

... que hace presente el que expones que hasta el 6 de marzo de 81., no se colocó fijamente en la prensa, sino que andava de una a otra parte arreglando, y particularmente se empleó en el citado tiempo en la composición hasta que se la enseñó al compositor que hay en el día, Antonio Ortiz, y lo que se imprimió hasta el 5 de marzo de 81, algo lo imprimió el que declara, y también el artillero José Fernandez...

Al referirse a jornales de oficiales, añade ²²:

El exponente dice en cuanto a lo que ha percibido el artillero José Fernandez, que estuvo en la imprenta, le consta que desde el 2 de agosto de 80...

El compositor Antonio Ortiz (8 a 19 de marzo de 1783), dice ²²:

Se llama Antonio Ortiz, natural de Moron de la Frontera de Andalucía, de veinte y nueve años de edad, se emplea de compositor en la Imprenta de los Niños Expositos de esta ciudad, donde se halla desde septiembre de mil setecientos ochenta, con orden del Excmo. Señor Virrey para estar en ella empleado, desde cuyo tiempo empezó su trabajo, pues como no estaba arreglada la Imprenta, se le comisionó al principio en algunas faenas de ella, como son las de distribuir letras y otras cosas, hasta que se destinó a la composición de las letras...

El encuadernador López, ya citado, añade en su declaración ²³:

... que vino por orden del Sr. Virrey en 3 de diciembre de 80, hasta cuyo tiempo no se habia impreso nada de lo que Silva hace cargo en su cuenta sino las Tablas de Contar que eran de papel cortado.

Silva y Aguiar aporta un dato más, pues en su solicitud del 6 de octubre

²¹ CARLOS HERAS, *ibid.*, pág. 177 y sigs.

²² *Ibid.*, pág. 177, f. 76 y sigs. del expediente.

²³ *Ibid.*, pág. 89, fol. 8 del expediente.

de 1780, manifiesta que la imprenta ha dado principio a sus publicaciones. En la misma nota, dice ²⁴:

Con respecto de haber encontrado dicha Imprenta sumamente defectuosa e inhabilitada de los más instrumentos precisos y necesarios, y lo que ha sido mas de las calidades de las letras, desde la mayor hasta la más mínima confundidas y misturadas unas con otras, de tal modo que, a costa de gran paciencia y proligidad, ha facilitado colocarlas en orden. Y respecto de hallarse en estado de actitud y haberse dado principio a tan importante tarea, como es constante a V. E. para que se pueda continuar e imprimir lo que ocurra, en utilidad común del público y provecho de los Niños Expósitos, como principal objeto a que aspira el celo de V. E. a quien pide y suplica se digne declararle por su decreto los puntos, con más individualidad de cada uno, que anteriormente tengo expuestos...

De todo lo enunciado podemos decir, por lo menos a título provisorio, que ni el 19 de junio de 1780 (fecha en que faltaban piezas para la prensa), ni el 7 de julio del mismo año (fecha en que no se había armado aún la prensa), pudo imprimirse alguna cosa. La construcción del local termina en la primera quincena de julio, y hasta el 30 de setiembre continúan las obras en el interior del mismo. Según cuentas del administrador y declaración de operarios y oficiales, nadie comenzó a trabajar antes del 2 de agosto de 1780, manifestando por lo demás, todos ellos, que las primeras tareas fueron sólo de distribución de las letras por tipos y abecedarios.

Antonio López, encuadernador, comenzó a trabajar el 3 de diciembre de 1780, en cuyo tiempo, según su propia declaración, no se había impreso nada de lo que Silva y Aguiar hace aparecer en su cuenta, sino las Tablas de Contar que eran de papel cortado.

El impresor Alberto Garrigos llegó el 2 de agosto de 1780, en cuyo tiempo, según su declaración, fue ayudado por Fernandez para disponer y colocar las letras. El compositor Ortiz llegó en setiembre de 1780, no comenzando su trabajo inmediatamente pues como no estaba arreglada la Imprenta, se le comisionó al principio en algunas faenas de ella. José Fernández comenzó el 4 de setiembre de 1780, y Francisco Solano, el 4 de agosto de 1780.

Silva y Aguiar, en nota del 6 de octubre, dice haberse dado principio a la impresión, y en todas sus presentaciones figura, tal como lo hemos hecho notar anteriormente, la fecha de 4 de octubre de 1780, como motivo principal: los adelantamientos que ha habido desde el día 4 de octubre de 1780; gastos causados con el Papel en dos años y un mes, que comenzó el 4 de Octubre de 1780.

Parecería lo más acertado el suponer que los primeros impresos salieron en octubre de 1780, aunque el primero conocido, que lleva día, mes y año de impresión, es del 3 de noviembre de ese año. Además, como ya el 2 de agosto estaba completo el personal, podrían haberse tirado algunos impresos desde principios de ese mes.

²⁴ GUILLERMO FURLONG, cit., pág. 161.

De los impresos que salieron con toda certeza en 1780 de la Real Imprenta de Niños Expósitos, se conocen en la actualidad solamente dos: el llamado *Fronteras de Luján*, que lleva día, mes y año impresos; y el *Ynformado* (anunciando la creación del Protomedicato), y que lleva impreso sólo el año. Mitre decía haber tenido en su poder otro impreso con la fecha 3 de noviembre de 1780 (día, mes y año impresos), y que comenzaba con las siguientes palabras: *Habiendo llegado a entender, etc., etc.* (número 9 en la bibliografía de Furlong). Este impreso es citado también por Medina, bajo el número 3, a quien fuera facilitado por el propio general Mitre; actualmente se desconoce su paradero.

Furlong, en su bibliografía²⁵, y en lo que se refiere a la colocación de los impresos, hace la siguiente referencia:

Sólo en parte seguimos a Medina, en el orden de los impresos, dentro de cada año; tanto él como nosotros adoptamos el orden cronológico de años, pero dentro de éstos preferimos el orden alfabético al cronológico. Sin duda el procedimiento de Medina es más científico, pero es irrealizable en el setenta por ciento de los casos, ya que no llega sino a un treinta por ciento las publicaciones que ofrecen la fecha del mes y día en que se dieron al público. Por eso hemos adoptado el método alfabético, en la seguridad de que el mismo facilitará enormemente la búsqueda de cualquiera publicación.

Pedimos disculpas al distinguido historiador, pero no sabemos a qué método alfabético se refiere: persona que figura en el impreso, calidad del mismo, suceso a que se refiere, etc. Limitándonos únicamente a los impresos de 1780, que son los que tratamos en nuestro trabajo, aparece como el primero de ellos la *Letrilla*, y en orden de lo más variado después de ella, las *Conclusiones*, el impreso que comienza: *Hauiendo*, etc. Ni siquiera el presumible autor o al que firma el documento se refiere Furlong, tratándose, como es sabido, de publicaciones oficiales.

Silva y Aguiar, en su rendición de cuentas del 4 de octubre de 1780, hace sin proponérselo un esbozo de clasificación que, por lo demás, no es aceptable para nuestros fines (cuál o cuáles fueron los primeros impresos de Expósitos), pues los agrupa en la siguiente forma: *Impresos de la Casa, Impresos para afuera, e Impresos que se han hecho para la Secretaria.*

A nuestro modo de ver, la clasificación más aceptable es la cronológica, a pesar de todos los inconvenientes que pudiera tener. Es por ello que agrupamos los impresos en la siguiente forma: 1º) los que tienen día, mes y año de impresión; 2º) los que tienen sólo el año de la impresión; 3º) los que por referencias fidedignas (datos del expediente citado), se pueden referir a una fecha determinada (en cuanto al año principalmente); 4º) los que tienen alguna otra indicación de valor, en lo referente al año de su publicación (referencias de contemporáneos de la imprenta, por ejemplo); y 5º) aquellos impresos que no permiten con seguridad absoluta el referirlos a una fecha determinada.

Antes de proseguir con nuestra catalogación de los impresos de 1780, diremos que uno de nosotros, el escribano Oscar E. Carbone, en un artículo pu-

²⁵ GUILLERMO FURLONG, cit., pág. 271.

blicado en *La Nación*²⁶, ha presentado como el primer opúsculo publicado por la Imprenta de Niños Expósitos, un *Trisagio Seráfico A la SMA Trinidad*, ofrecido como obsequio a Manuel Rodríguez de la Vega por el Administrador José de Silva y Aguiar (administrador de la imprenta). Este opúsculo, aunque no lleva fecha de impresión, dados los argumentos ofrecidos por Carbone debe ser el primero producido por la imprenta y es, naturalmente, del año 1780, habiéndolo ofrecido, repetimos, el administrador de la imprenta, José de Silva y Aguiar, al tesorero y benefactor de la Casa Cuna, en prueba de agradecimiento.

Prosiguiendo con la catalogación, indicamos los siguientes impresos en el orden que hemos dado en nuestra clasificación.

1. / *Don Juan Josef de Ver- / y Salcedo, etc., etc. Por quanto la hostilidad experimentada ultimamente en las Fronteras de Luxan ha / ... Buenos Ayres a 3 de Noviembre de 1780. / Juan José de Vertiz.*

Folio mayor: 245 x 430 mm. 1 h. v. en bl. Museo de Luján, Enrique Peña, Biblioteca Nacional de Montevideo. El ejemplar indicado por Medina bajo el nº 2 de su bibliografía (nº 4 de Furlong), era de la Biblioteca del Museo Mitre (hoy desaparecido). Al final del ejemplar que poseyó Lamas se lee esta nota²⁷: *¡Ojo! Primera hoja suelta publicada en Buenos Aires. Carranza.*

Ejemplar Carbone.

Bajo el nº 3 de su bibliografía pone Furlong otro impreso con el mismo encabezamiento que, además, es la única parte impresa del mismo (comprende ésta unas 10 líneas) y con fecha manuscrita (como el resto del texto, que es igual a la parte impresa del cuerpo del que estamos tratando aquí, con los números 3 y 4 de Furlong) en 3 de octubre de 1780, corregida después por la de 3 de noviembre de 1780. Según Furlong, el virrey firmó el bando el 3 de octubre, pero al *enterarse tres días después que la imprenta estaba enteramente lista, y podía continuar imprimiendo*, ordenó la impresión total del documento. Esta impresión demoró, sin duda, y obligó así al virrey a alterar la fecha. Así se explica que en el impreso aparezca la fecha de 3 de noviembre de 1780. Esta es la única explicación razonable y muy probable, y si así fuera, habríamos de considerar este impreso como anterior a todos los demás, exceptuando el nombramiento de Tabora, del que es gemelo²⁷.

En el camino de las suposiciones, podríamos decir también que aunque se imprimió todo el documento apareciendo con fecha 3 de noviembre de 1780, no tendría objeto alterar la fecha nada menos del supuesto original, que parece haber sido la del 3 de octubre. Y si como dice Furlong, que ya en octubre aparecen los primeros impresos de Expósitos, ¿por qué aparece el documento impreso un mes después? En ambos documentos, el totalmente impreso (que es el que damos en este número 1), y el que lleva sólo el encabezamiento impreso, se lee la siguiente frase: *ha resuelto en providencia del 21 del mes próximo pasado*. Estas palabras que, según Furlong, podrían aclarar la fecha del docu-

²⁶ OSCAR E. CARBONE, *Un impreso desconocido*. "La Nación", Buenos Aires, domingo 13 de setiembre de 1964, págs. 1 y 3 de la 4ª sección.

²⁷ FURLONG, cit., pág. 462.

*

DON JUAN JOSEF DE VERTIZ Y SALCEDO COMENDADOR DE PUERTO LLANO EN LA ORDEN DE CALATRAVA, Teniente General de los Reales Exercitos, Virrey, Governador, y Capitan General de las Provincias del Rio de la Plata, Buenos-ayres, Paraguar, Tucumán, Santa Cruz de la Sierra, Moxos, Cuyo, y Charcas, con todos los Corregimientos, Pueblos, y Territorios à que se extiende su Jurisdiccion: de las Islas Maluinas, y Superior Presidente de a Real Audiencia de la Plata &c.

Por quanto la hostilidad experimentada ultimamente en las Fronteras de Lujan ha hecho conocer no solo el grave perjuicio, que resulta de hallarse varias familias pobradas fuera del tiro del cañon de los Fuertes, que resguardan la Campana, por cuya causa son acometidas sus havitaciones sin que puedan recibir socorros, ni retirarse con tiempo à los referidos Fuertes sino tambien, que del trato, ó comunicacion de algunos particulares con los miserios Indios resulta el conocimiento con que dirigen sus emboscadas tratando aquellos à las primeras obligaciones para con Dios, para con el Rey, y para con su misma Patria, haciendose acreedores à todo el rigor de las penas, que las Leyes imponen à semejantes enormes delitos.

Por tanto atendidas tan graves, y poderosas razones he resuelto en providencia de 21 del mes proximo pasado, que el Comandante de Frontera haga desde luego recoger bajo el tiro del Cañon de los Fuertes de la Campana todas las Familias, que al presente se hallen establecidas en parajes arriesgados; assi consultando la maior seguridad de sus vidas como el fomento de la Poblacion con otras graves justas causas, que influyen en esta resolucion; y que qualquiera à quien se justificare haver pasado, y residido voluntariamente con los Indios, estando en guerra con ellos, por el mismo caso, y sin necesidad de otra prueba, sea castigado con pena de la vida en la forma, que se usa, y practica en el Exercito con las Espias, y Desertores, que se pasan à los Enemigos; y que se haga saber, y publicar por Vando en esta Capital, y Partidos de la Frontera, fixandose en los sitios acostumbrados, para que llegue à noticia de todos, y nadie alegue ignorancia. Buenos Ayres, à 3 de Noviembre de 1770. — JUAN JOSEF DE VERTIZ —

Figura 1. — Primer impreso de la Real Imprenta de Niños Expósitos, que lleva impresos el lugar, día, mes y año. Ejemplar de la biblioteca del escribano Oscar E. Carbone. (La fotografía fue tomada del ejemplar que existía en el Museo de Luján.)

mento, añaden a nuestro parecer un nuevo enigma: si se ha resuelto el 21 de setiembre, ¿cómo es que aparece la fecha de 3 de octubre? (tachada luego por el 3 de noviembre en uno de ellos). Lo mismo podríamos decir si aceptáramos para el documento esta última fecha.

Sobre este impreso, dice Ugarteche ²⁸:

A estos tres primeros impresos conocidos (se refiere a las Gacetas y la Letrilla), siguen los dos bandos datados en 3 de noviembre de 1780, que mencionaba Mitre en su artículo de "La Nación", uno de los cuales, de texto igual al bando manuscrito de la misma fecha, se reproduce por primera vez en esta obra. Creemos innecesario insistir acerca de su procedencia: carecen de colofón, pero en el texto llevan impreso el lugar y la fecha con todas sus letras.

Sigue luego la descripción del documento: "hoja de pliego español abierto", impresa por un lado consta de 9 líneas en el encabezamiento y 21 de texto la parte impresa mide 25 x 30 cm. En la figura que aparece en la página 125, reproduce el documento y dice en el epígrafe: "Facsimile del bando suscrito en Buenos Ayres, a 3 de Noviembre de 1780" —cuya data aparece impresa—, que Mitre consideraba hasta 1889, juntamente con otro de igual fecha, como los dos impresos más antiguos del taller de Expósitos, que tenía en su colección. Se encuentra actualmente en el Museo Colonial e Histórico de Luján, con la inscripción de *Primer impreso hecho en Buenos Aires en el año 1780, relacionado con Luján*, habiendo sido donado por D. Alejo G. González Garaño. Se ha conservado inédito; esta reproducción es, pues, la primera que se hace de la valiosa pieza; consta de una hoja de *pliego español abierto*, tirada por un lado; la parte del texto mide 25 x 30 cm.

Nosotros hemos tomado también la fotografía que reproducimos del documento existente en Luján.

2. / *Don Juan José de Vertiz, etc.* (impreso). *Por quanto la hostilidad experimentada ultimamente en las Fronteras de Luxan* (esto va manuscrito). Termina la parte manuscrita, con la fecha también en la misma forma: *Bus. aires. 3 de Nobre. (¿Octubre?) De 1780 / Juan José de Vertiz* ²⁹.

F. m. 172 x 271 mm. incluso la parte manuscrita. He visto: el del Archivo General de la Nación Argentina: *Bandos, 1780. 1 h. i. y v. bl.* El encabezamiento, que es lo único impreso, tiene 9 líneas y no 10, como dice Furlong.

La parte manuscrita de este formulario es igual a la del impreso que hemos citado bajo el número 1. Sobre él dice Furlong ³⁰:

... pero el encabezamiento impreso no coincide ni tiene semejanza con el encabezamiento de documentos análogos producidos por la imprenta porteña de 1780 y en los años sucesivos, a excepción del célebre nombra-

²⁷ bis FURLONG, *ibid.*, cit., pág. 466.

²⁸ FÉLIX DE UGARTECHE, *La Imprenta Argentina. Los orígenes y desarrollo*. Buenos Aires, 1929, pág. 128.

²⁹ FURLONG, *ibid.*, cit., pág. 461.

³⁰ *Ibid.*, cit., pág. 462.

miento de Taborda, al que es idéntico en cuanto al encabezamiento, pero carece del formulario impreso que aquél tiene.

Este documento fue encontrado por Ugarteche entre los bandos del Archivo General de la Nación, y no había sido visto antes por Angelis, Gutiérrez, Zinny, Mitre ni Medina. En la parte manuscrita que corresponde a la fecha decía primitivamente (tal como puede verse en la reproducción): 3 de Nobre., que ha sido corregida por 3 de Octubre; la corrección ha sido hecha por la misma tinta. Agregaríamos a esto, que el documento fue suscrito realmente el 3 de octubre de 1780, y la parte que corre impresa debió hacerse con bastante anterioridad (en cuanto al mes). Furlong hace el siguiente comentario sobre el cambio de la fecha³¹: *¿Por qué se cambió la fecha de Noviembre por Octubre? ¿Por qué después de extendido el bando en una hoja con encabezamiento impreso, se hizo una edición imprimiendo nuevamente el encabezamiento y todo el texto?* (es el que citamos en el número 1). Colocamos este documento en el número 2, aunque no tiene fecha impresa, por referirse al mismo asunto que el número 1.

3. (arriba de la primera página) / *Hauiendo llegado a entender que en las acciones con los Indios que imbadem estas Fronteras, acostumbran algunos Milicianos / quedarse a despojar los rendidos o muertos, siguiendose de esto no- / table perjuicio, etc.*

Fol. 2, pp. s. f. y 2. bls. Suscrito en Buenos Aires a 3 de noviembre de 1780 por el virrey Vértiz, recordando lo mandado respecto a la ordenanza militar. Medina³².

El impreso indicado por Medina perteneció a la biblioteca del general Mitre, de donde en la actualidad ha desaparecido. Este autor cita también como fuente de información *El Sud-Americano*³³.

Según Furlong, al ocuparse Mitre de los impresos de Buenos Aires, daba la reproducción facsimilar del que estamos citando en este número, reproducción que no ha podido ver, pues no existe en ninguno de los seis ejemplares de *El Sud-Americano* que ha tenido a la vista.

A pesar de todo esto, no podemos dudar de la descripción de Medina ni de la información de Mitre.

4. / *Ynformado del desarreglo y abusos con que se / exercita la Medicina, Cirugia, y la Pharmacia, y Phlebotomia a ella anexa, etc. Dios guarde a V. ms. as. Buenos ayres / de 1780.*

134 x 235 mm. 1 l. v. en bl. 1. h. bl. Número 4 de Medina y número 2 de Furlong.

Se refiere a la creación del Tribunal del Protomedicato; tiene 46 líneas impresas y ocho espacios en blanco. Las variantes que hemos encontrado están impresas en papel de la misma calidad y que lleva el mismo tipo de filigrana.

³¹ FURLONG, *ibíd.*, cit., pág. 462.

³² JOSÉ TORIBIO MEDINA, *Historia y Bibliografía de la Imprenta en América Española*. La Plata, 1892. Anales del Museo de La Plata. Historia y Bibliografía de la imprenta en Buenos Aires (1780-1810). La Plata, 1892 (III).

³³ *El Sud-Americano*, tomo II, pág. 124. Hemos consultado el ejemplar existente en la biblioteca del escribano Carbone. El ejemplar del Museo Mitre está incompleto.

✱

DON JUAN JOSEF DE VERTIZ,
Y SALCEDO, COMENDADOR DE PUERTO
 llano en la Orden de Calatrava, Teniente General de los Reales Ejercitos, Virrey, Gobernador, y Capitan General de las Provincias del Rio de la Plata, Buenos Ayres, Paraguay, Tucumán, Santa Cruz de la Sierra, Moxos, Cuyo, y Charcas, con todos los Corregimientos, Pueblos, y Territorios á que se extiende su Jurisdiccion: de las Islas Maluinas, y Superior Presidente de la Real Audiencia de la Plata &c.



CR quanto la hostilidad experimentada últimamente en las Fronteras de Suxan ha

[Aquí dos páginas de texto manuscrito que suprimimos]

la vida en la forma que se usa, y practica en el Ejercito con las Copias, y Desencuentros, que se paran á los Enemigos, y que se haga saber, y publicar por Vianá en esta Capital, y Perseidos de la Frontera, firmandose entos Síelos cuos rumbos seales, y aze que no que a notada de los, y trate de que ignorancia.
En C. aires. 3 de Mayo de 1780.

Juan Josef de Vertiz
Veraz
Don J. de V. e.
Exo. Nro. de
Ex. de. de. de. de. de.

Figura 2. — Documento que se refiere al mismo asunto que el de la Fig. 1

Y NFORMADO del desarreglo, y abusos con que se exercita la Medicina, Cirujia, y la Pharmacia, y Phlebotomia a ellas anexa, con especialidad en las Provincias distantes de esta, Capital, he resuelto por ahora establecer, y crear en ella un Tribunal de Proto-medico, como lo hay en las Ciudades de Lima, y Mexico, con las mismas facultades, prerrogativas, y exenciones, para que por este medio, que tanto se conforma con las Leyes, se corrija, y extirpe el desorden: y he venido en elegir, y nombrar al Doctor Don Miguel Gorman, en quien concurren las partes, y Calidades necesarias por Proto-Medico, y Alcalde mayor de todos los respectivos Profesores a efecto de que desde luego proceda, y providencie lo conveniente al expresado fin, que consulta à la salud publica.

Y como no seria àequible, si à sus mandamientos no se les diese en los Pueblos, y distritos de estas Provincias el cumplimiento, que à toda Carta de Justicia es necesario, he dispuesto consiguientemente, y participarlo à V. para que en esta inteligencia haga reconocer en todas las Ciudades, Villas, y Pueblos de su jurisdiccion, y V. reconosca al mencionado Don Miguel de Gorman por Proto-Medico del Tribunal Real del Proto-medico nuevamente establecido, y creado en esta Capital cambiando à sus Cabildos, y respectivos Gefes Copia de esta mi orden para que teniendo todos entendido, igualmente den en lo subsesivo el fomento, auxilio, y ayuda, que necesitan las Providencias de dicho Proto-Medico relativas al expresado fin; siendo por ahora lo que mas deve llamar la atencion de todos, y con especialidad la de V. no permitir desde el recibo de esta en adelante en ningun Pueblo de Espanoles de esta Provincia el que alguno entre à exercir de nuevo la Medicina, Cirujia, Pharmacia, y Phlebotomia, sin que primero conste por recaudos bastantes, y en debida forma haver sido examinado por el Real Proto-medico de esta Ciudad, merecido la aprovacion de sus examinadores, y hallarse en su consecuencia autorizado para exercerlas; haciendo al mismo tiempo, que todos los que al presente pasan plaza de Medicos, Cirujanos, Boticarios, y Sangradores presenten dentro de un breve termino sus titulos ante las Justicias de los respectivos Pueblos, de los quales se sacará una Copia, y los Originales se remitiran al Tribunal del Real Proto-medico, para que vistos, y examinados en el se provea lo conveniente àcerca de su uso, y à los que no los presentasen dentro de el termino referido se les prohibirá bajo las penas establecidas por Leyes este exercicio, no permitiendoseles en adelante sin que primero hagan los estudios, y practica necesaria, y ocurran à examinarse, y solicitar la competente aprovacion, y licencia, dandome V. aviso en primera oportunidad de haverlo asi cumplido en todos, y de pronto el recibo de esta.

S S

Dios guarde à V. m. a. Buenos-ayres. de
de 1780.

Figura 3. — Impreso que anuncia la creación del Protomedicato, ejemplar que Furlong llama: "Ejemplar Molinari".

Y NFORMADO del desarreglo, y abusos con que se exercita la Medicina, Cirujia, y la Pharmacia, y Phlebotomia à ellas anexa, con especialidad en las Provincias distantes de esta, Capital, he resuelto por àhora establecer, y crear en ella un Tribunal de Proto-medico, como lo hay en las Ciudades de Lima, y Mexico, con las mismas facultades, prerrogativas, y exempciones, para que por este medio, que tanto se conforma con las Leyes, se corrija, y extirpe el desorden: y he venido en elegir, y nombrar al Doctor Don Miguel Gorman, en quien concurren las partes, y Calidades necesarias por Proto-Medico, y Alcalde mayor de todos los respectivos Profesores de este de que desde luego proceda, y providencie lo conveniente al expresado fin, que consulta à la salud publica.

Y como no seria àsequible, si à sus mandamientos no se les diese en los Pueblos, y distritos de estas Provincias el cumplimiento, que à toda Carta de Justicia es necesario, he dispuesto consiguientemente, participarlo à V. para que en esta inteligencia haga reconocer en todas las Ciudades, Villas, y Pueblos de su jurisdiccion, y V. reconozca al mencionado Don Miguel de Gorman por Proto-Medico del Tribunal Real del Proto-medico nuevamente establecido, y creado en esta Capital embiando à sus Cabildos, y respectivos Celés Copia de esta mi orden para que teniendo todos entendido, igualmente den en lo sucesivo el fomento, auxilio, y ayuda, que necesiten las Providencias de dicho Proto-Medico relativas al expresado fin, siendo por ahora lo que mas deve llamar la atencion de todos, y con especialidad la de V. no permitir desde el recibo de esta en adelante en ningun Pueblo de Españoles de esta Provincia el que alguno entre à exercer de nuevo la Medicina, Cirujia, Pharmacia, y Phlebotomia, sin que primero conite por recaudos bastantes, y en debida forma haver sido examinado por el Real Proto-medico de esta Ciudad, merecido la aprovacion de sus examinadores, y hallarse en su consecuencia autorizado para exercerlas; haciendo al mismo tiempo, que todos los que al presente pasan plaza de Medicos, Cirujanos, Sangradores, y Boticarios presenten dentro de un breve termino sus titulos ante las Justicias de los respectivos Pueblos, de los quales se sacará una Copia, y los Originales se remitiran al Tribunal del Real Proto-medico, para que villos, y examinados en el se provea lo conveniente acerca de su uso, y à los que no los presentasen dentro de el termino referido se les prohibirá bajo las penas establecidas por Leyes este exercicio, no permitiendoseles en adelante sin que primero hagan los estudios, y practica necesaria, y ocurran à examinarse, y solicitar la competente aprovacion, y licencia, dandome V. aviso en primera oportunidad de haverlo asi cumplido en todo, y de pronto e recibo de esta.

s s

Dijo el Rey el V. m. a. Buenos-ayres. de
de 1780.

Figura 4. — Impreso que anuncia la creación del Protomedicato. Ejemplar del Archivo General de la Nación (Furlong).



Y NFORMADO del desarreglo, y abusos con que se exercita la Medicina, Cirujia, y la Pharmacia, y Phlebotomia à ellas anexa, con especialidad en las Provincias distantes de esta, Capital, he resuelto por àhora establecer, y crear en ella un Tribunal de Proto-medicato, como lo hay en las Ciudades de Lima, y Mexico, con las mismas facultades, prerrogativas, y exemptions, para que por este medio, que tanto se conforma con las Leyes, se corrija y extirpe el desorden: y he venido en elegir, y nombrar al Doctor Don Miguel Gorman, en quien concurren las partes, y Calidades necesarias por Proto-Medico, y Alcalde mayor de todos los respectivos Profesores à efecto de que desde luego proceda, y providencie lo conveniente àl expresado fin, que consulta à la salud publica.

Y como no seria àsequible, si à sus mandamientos no se les diese en los Pueblos, y distritos de estas Provincias el cumplimiento, que à toda Gaita de justicia es necesario, he dispuesto consiguientemente, participarlo à V. para que en esta inteligencia haga reconocer en todas las Ciudades, Villas, y Pueblos de su jurisdiccion, y V. reconozca al mencionado Don Miguel de Gorman por Proto-Medico del Tribunal Real del Proto-medicato nuevamente establecido, y creado en esta Capital enviando à sus Cabildos, y respectivos Geles Copia de esta mi orden para que teniendo todos entendido, igualmente den en lo subsesivo el fomento, auxilio, y ayuda, que necesiten las Providencias de dicho Proto-Medico relativas al expresado fin; siendo por ahora lo que mas deve llamar la atencion de todos, y con especialidad la de V. no permitir desde el recibo de esta en adelante en ningun Pueblo de Espanoles de esta Provincia el que alguno entre à exercir de nuevo la Medicina, Cirujia, Pharmacia, y Phlebotomia, sin que primero conste por recaudos bastantes, y en debida forma haver sido examinado por el Real Proto-medicato de esta Ciudad, merecido la aprovacion de sus examinadores, y hallarse en su consecuencia autorizado para exercerlas; haciendo al mismo tiempo, que todos los que al presente pasan plaza de Medicos, Cirujanos, Boticarios, y Sangradores presenten dentro de un breve termino sus titulos ante las Justicias de los respectivos Pueblos, de los quales se sacará una Copia, y los Originales se remitiran al Tribunal del Real Proto-medicato, para que vistos, y examinados en el se provea lo conveniente à cerca de su uso, y à los que no los presentasen dentro de el termino referido se los prohibirá bajo las penas establecidas por Leyes en el exercicio, no permitiendose en adelante sin que primero hayan los estudios, y practica necesaria, y ocurran à examinarse, y solicitar la competente aprovacion, y licencia, dando me V. aviso en primera oportunidad de haverlo asi cumplido en todo, y de pronto e recibo de esta.

Dios guarde à V. $\frac{s}{m.}$ $\frac{s}{a.}$ Buenos-ayres. de
de 1780.

Figura 5. — Segunda variante tipográfica con el mismo texto del ejemplar del Archivo General de la Nación. (Ejemplar de la biblioteca del Dr. José Luis Molinari.)

En el Legajo: Impresos, t. 2, del Archivo General de la Nación, hay 23 ejemplares de este impreso, que llevan manuscrita la fecha de 26 de agosto de 1780, y la firma de Vértiz. Con fecha 16 de noviembre de 1780, existe un ejemplar en el Archivo de Gobierno de Córdoba, Libro IV, 1780³⁴, y otro en el Legajo Circulares, del Archivo General de la Nación (la copia fotográfica que poseemos de este ejemplar lleva al verso la siguiente indicación: *Reales Cédulas. Leg. Circulares. N.º 1.º. 1772-1786. V.º B.º Corbert France*). En el verso de la segunda hoja del ejemplar citado por Furlong se lee: *Bs. As. 16 de Nove. de 1780*, y a continuación: *Alos Governes. y Correxes. del Virreynto. Comunicandoles circularmte. la creación del Tribunal del Protomedicato en esta Capl. y facultades de Dn. Migl. Gorman*. En el legajo titulado *Protomedicato*, del Archivo General de la Nación (IX-11-7-5), existió, según Furlong³⁵, un ejemplar con fecha 26 de agosto de 1780, que vio en 1920; pero había desaparecido en 1929 (nosotros tampoco hemos podido verlo). *Existen ejemplares sin fecha, como los de la colección de Arana (hoy dispersa), Enrique Peña, José Luis Molinari, Oscar Carbone (9713. Bibl. 1177). Estante 252.) y Museo Mitre, y Angel Justiniano Carranza; este último por donación de su poseedor pasó al Museo Mitre, donde se encuentra en la actualidad.*

Torre Revello³⁷ ha dicho de este interesante impreso:

A nuestro juicio, no se ha reparado sobre la verdadera importancia de este ejemplar, que lleva estampado el año 1780, quedando en blanco la parte dedicada a la fecha. Dicho impreso destinado a circular entre las autoridades del interior, debió ser tirado días después de haber sido inaugurado el Protomedicato (17 de agosto de 1780), probablemente antes que finalizara el mes.

Torre Revello no conocía, por ese entonces, el ejemplar que lleva la fecha 26 de agosto. En la circular del Archivo General de la Nación, que lleva la fecha de 16 de noviembre de 1780, hay una hoja adjunta en la que se indica la distribución que se hizo de la citada hoja: *Exemplares sobre el Proto-medicato que se han remitido:*

Azangara, Atacama, Chucuito, Pacares, Paria, Tucuman, Potosi, Correxor. de Mendoza, The, de Sn. Juan, The. de San Luis, Govor. del Paraguay; The de Sta. Fé, id. de Corrientes, Govor. de Misiones, Govor. de Montevideo, Comte. de Colonia, de Maldonado, de la villa de Sn. Carlos, de Sta. Teresa, Govor. de Mojos, Presidte. Regte. Govor. de Santa Cruz de la Sierra, Correxor. de Sicasica, el de Yungas, de Chulumí, Alcde. de Larcaya, Alde. de la Paz, Alde. de Oruro, Alcde. de Chayata, A. de Caravaya, Alde. de Sinti, Alde. de Misque, Alde. de Lipes, Lampa, Cavangas, Tarija, Tomina, Puno, Yanparaez.

³⁴ FÉLIX GARZÓN MACEDA, *La Medicina en Córdoba. Apuntes para su historia*. Tomo III. Buenos Aires, 1927, pág. 24.

³⁵ GUILLERMO FURLONG, S. J., *Médicos argentinos durante la dominación hispánica*. Buenos Aires, MCMXLVII, págs. 163 y 251.

³⁶ *El Sud-Americano*, tomo 2, pág. 126.

³⁷ JOSÉ TORRE REVELLO, *Los primeros impresos estampados en Buenos Aires*. Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas. Buenos Aires, julio 1942-junio 1943, tomo 27, pág. 173.

Furlong³⁸ termina sus comentarios sobre este documento con lo siguiente:

No desconocemos la posibilidad de haberse impreso el "Ynformado" semanas o meses más tarde, y haber puesto la fecha de agosto, dando así fuerza retroactiva a lo que se disponía en este documento. Lo cierto es que ese impreso lleva el año 1780, y es el único que lleva la fecha del mes de agosto; mes en que comenzó a funcionar la imprenta.

Como ya lo notara este autor, existen ligeras variantes en la impresión de esta circular, aunque todas llevan impreso el año 1780³⁹.

Reproducimos a continuación dos ejemplares de nuestra colección, con la variante indicada por Furlong. El ejemplar de la figura 3, que es el que Furlong llama *ejemplar Molinari*, presenta en las líneas 32, 33 y 34 la siguiente distribución: *que todos los / que al presente pasan plaza de Medicos, Cirujanos, Sangradores, y Bo- / ticarios presenten dentro de...* El ejemplar de la figura 4, ejemplar del *Archivo General de la Nación*, tiene la siguiente disposición en las líneas 32, 33 y 34: *que todos los / que al presente pasan plaza de Medicos, Cirujanos, Boticarios, y Sangra- / dores presenten...* Estas variantes obedecen sin duda a tiradas hechas en distintas fechas, después de haberse levantado la primera composición⁴⁰. Existe una segunda variante tipográfica, que tiene el mismo texto que el ejemplar del *Archivo General de la Nación* (líneas 32, 33 y 34, pero después de la *m*, y de la *a*. de muchos años, aparece una comilla, y tanto la *s* de muchos, como la *e* de años, aparece subrayada.

Hemos citado anteriormente la *Lista de Impresos de la Imprenta de Niños Expósitos hasta el 3 de abril de 1783*, confeccionada por Heras, en base a las rendiciones de cuentas de Silva y Aguiar; en ellas figura el impreso que lleva el nombre de *Cartas circulares del Real Proto-Medicato, con 100 ejemplares*. Más adelante figura nuevamente⁴¹: *Cien cartas circulares del Rl. Proto Medicato 006* (entre los impresos que se han hecho por la Secretaría). Puede tratarse de la misma tirada, pues en una parte figura sólo el número de ejemplares, y en la otra, el número y el precio. En la página 74 de la tan citada obra de Heras, antes de mencionar los *Impresos hechos para afuera*, y los *Impresos que se han hecho pa. la Secretaría*, se dice: *Nota. Que todos los Impresos arriba mencionados se han hecho de cuenta de la Casa desde el día 4 de Octubre de 1780, hasta el día hultimo del mes de Octbre. de 1782.*

Furlong da con el número 8, del año 1782⁴²: *Cartas circulares del Real Protomedicato*. No dice de dónde ha tomado el dato; por nuestra parte, no hemos encontrado ninguna carta circular que lleve impresa o manuscrita la fecha de 1782.

5. (arriba de la página) / *Don Juan Josef de Vertiz, / y Salcedo, Comendador de Puerto / llano en la Orden de Calatrava, Teniente General de*

³⁸ FURLONG, cit. *Médicos Argentinos...*

³⁹ *Ibid.*

⁴⁰ JOSÉ LUIS MOLINARI, *Variantes sobre uno de los primeros impresos de la Real Imprenta de Niños Expósitos* (impreso en que se anuncia la creación del Real Protomedicato). Boletín del Instituto Bonaerense de Numismática y Antigüedades, nº 6, Buenos Aires, 1959, pág. 55.

⁴¹ CARLOS HERAS, *ibid.*, cit., pág. 76.

⁴² MEDINA, cit., pág. XIV de la Introducción.



DON JUAN JOSEF DE VERTIZ,
Y SALCEDO, COMENDADOR DE PUERTO
 llano en la Orden de Calatrava, Teniente General de los Re-
 les Exercitos, Virrey, Governador, y Capitan General de las
 Provincias del Rio de la Plata, Buenos Ayres, Paraguay, Tu-
 cumán, Santa Cruz de la Sierra, Moxos, Cuyo, y Charcas,
 con todos los Corregimientos, Pueblos, y Territorios à que se
 extiende su Jurisdiccion: de las Islas Maluinas, y Superior Pre-
 sidente de la Real Audiencia de la Plata &c.

Por quanto *Comisario general de la Compañia de Indias*
del Puerto de Buenos Ayres en quien se comisiona
el cargo que se requiere hallar en el Archivo de Indias

Por tanto en virtud de las facultades, que S. M. me tiene concedidas, en su Real
 Nombre le elijo, y nombro por *Comisario general* concediendole todas las gra-
 cias esenciones, y prerrogativas, que por esta razon le corresponden, y mando al
Comandante de Indias le ponga en posesion del mencionado empleo, y a los de-
 mas Oficiales, Sargentos, Cabos, y Soldados le reconozcan, hayan, y tengan
 por tales, *obediendo* los de inferior clasela las Ordenes, que les diere
 del Real Servicio, para lo qual mandè expedir este Despacho, firmado de mi ma-
 no, sellado con el Sello de mis Armas, y refrendado del Secretario de este Virreinato
 por S. M. Dado *en Buenos Ayres a los veinte y tres dias del mes de Mayo de*

1763

Juan Joseph de Vertiz
Veracruz

Comisario general de la Compañia de Indias
del Puerto de Buenos Ayres

Figura 6. — Nombramiento de Laurcano Taborda. Ejemplar del Museo Mitre.

los Rea- / les Exercitos, Virrey, Gobernador, y Capitan General de las / Provincias del Rio de la Plata, Buenos Ayres, Paraguay, Tu- / cuman, Santa Cruz de la Sierra, Moxos, Cuyo, y Charcas / con todos los Corre- / gimientos, Pueblos y Territorios a que se / extiende su jurisdiccion: de / las Islas Malvinas, y Superior Pres- / sidente de la Real Audiencia de la / Plata & / Por quanto / (espacio en blanco) Por lo tanto, etc.

Fol. Un pliego de papel de oficio corriente, con sólo la primera página impresa. Además de las líneas que quedan colacionadas, hay otras nueve, cuatro de ellas con espacios en blanco. *El ejemplar que tengo a la vista, de propiedad del General Mitre, es el título de capitán de una compañía de milicias del partido de Los Arroyos, á favor de D. Laureano Taboada (sic), con la firma autógrafa de Vértiz, datado en Buenos Aires á diez y seis de Mayo de 1780*⁴³. (Figura 6).

Sobre esta hoja, con la que encabeza el ilustre historiador Medina⁴⁴ la producción tipográfica bonaerense, nos dice lo siguiente:

Ignoramos el día preciso en que se recibió en Buenos-Aires la aprobación real; más en todo caso es lo cierto que cuando se comunicaba á Vertiz, hacia tiempo que funcionaba ya la Imprenta de Niños Expósitos. Se recordará que la carreta de Juárez que traía de Córdoba los útiles de la Imprenta, llegó a Buenos Aires a principios de Febrero de 1780 y que el 20 de Mayo, Vertiz comunicaba á Saá y Fariá que procediese á inventariarlos como en efecto lo hizo, acompañándose de Silva y Aguiar; pero en realidad, la entrega de todo no se efectuó sino á principios de Julio. A pesar de ello, bien fuese porque se desease tener el comprobante de los conocimientos de Silva y Aguiar en un arte que era entonces desconocido para todo el mundo en Buenos-Aires ó porque aquél se anticipase á suministrar una muestra de lo que era capaz de ejecutar en ese orden, lo cierto es que ya el 16 de Mayo de aquel año, el Virrey podía estampar su firma al pie de un formulario de nombramiento para empleos de milicias. La simple inspección de ese documento manifiesta que aún no se encontraba á mano el grueso del material de la imprenta; la tinta parece improvisada, y la impresión es mala; pero de todos modos esa fecha de 16 de Mayo de 1780 debe señalarse, mientras no se presente prueba en contra, como la inicial en los trabajos del arte tipográfico en esta ciudad.

Luis Ricardo Fors⁴⁵ acepta la indicación de Medina, que por lo justificada que resulta —dice el autor— no puede menos de ser tomada en cuenta.

Carlos Heras⁴⁶ dice lo siguiente:

Medina consigna como primer impreso salido de las prensas de Niños Expósitos un despacho de capitán expedido en Buenos Aires a favor de

⁴³ MEDINA, *ibid.*

⁴⁴ MEDINA, *ibid.*

⁴⁵ LUIS RICARDO FORS, *Indice Cronológico de los trabajos ejecutados en la Imprenta de Niños Expósitos de Buenos Aires durante los siglos XVIII y XIX que existen en la Biblioteca Pública de La Plata*. La Plata, Taller de Impresiones Oficiales, 1904, págs. VIII y IX.

⁴⁶ CARLOS HERAS, *cit.*, pág. XIII.

Laureano Taborda el 16 de mayo de 1780; conviene apuntar desde ya, que el lugar y fecha del documento están manuscritos. Y más abajo: José Lázaro en su obra citada ("Los Incunables bonaerenses", Madrid, 1925), impugna esta afirmación sin prueba documental, aunque muy juiciosamente observa que el tipo no parece ser de los Niños Expósitos y que no puede explicarse satisfactoriamente que por lo menos, si hubiese sido impreso en Buenos Aires, no habrían dejado en blanco el espacio destinado a consignar el lugar donde se firmó el despacho; concluye en fin opinando que se trata de un formulario impreso fuera de Buenos Aires, opinión que también comparte Canter en su conferencia citada. Nosotros demostraremos documentalmente que en esa fecha aún no funcionaba la imprenta (estos datos los hemos dado más arriba).

Mitre, en su estudio sobre los orígenes de la imprenta, publicados en 1880, colocaba de acuerdo a su fecha impresa dos documentos suscritos por Vértiz el 3 de noviembre de 1780 (Fronteras de Luján, y Hauiendo). Sabemos que uno de éstos, el que comenzaba con la palabra *Hauiendo*, ha desaparecido del Museo Mitre donde se encontraba.

En 1896, publica Mitre un nuevo trabajo sobre los *Orígenes de la Imprenta Argentina*, que fuera reeditado varias veces. En este trabajo aparecía ocupando el primer lugar el impreso del que estamos tratando, es decir, el nombramiento de Taborda (el documento se encuentra en la actualidad en el Museo Mitre). Mitre lo indicaba, por tanto, como el primer documento impreso de Niños Expósitos, diciendo que *habiendo determinado con certidumbre el día, mes y año de su primera producción tipográfica, que hasta entonces se desconocía, adelantando en un año su cronología.*

Furlong dice por su parte⁴⁷:

Con todo el respeto debido a tan beneméritos estudiosos como Mitre y Medina, sostenemos que el bando del 16 de mayo de 1780, o no se imprimió en esa fecha, sino en una fecha posterior, o no es impresión bonaerense. Es simplemente infantil el creer que en esa fecha antes de recibirse Silva y Aguiar de la Imprenta, y antes de hacerse el inventario de la misma, cuando los tipos estaban mezclados y la prensa carecía de alguna de sus partes ingeniera alguien para escribir esa hoja. Está ella suscripta en Buenos Aires: en Buenos Aires a días y seis de Mayo de mil setecientos ochenta = Juan José de Vertiz, pero hay que consignar que después de la palabra ochenta no hay punto, como era costumbre y lo hemos podido ver confirmado en centenares de formularios anteriores y posteriores a esa fecha. No sería extraño que el amanuense, por una u otra causa, se descuidara en agregar "y uno" o "y dos", etc. Todos nuestros esfuerzos para averiguar, por otra fuente, la fecha del nombramiento de Laureano Taborda han sido inútiles. Su nombre no aparece en el valioso volumen "Tomas de Razón" publicado por el Archivo General de la Nación, ni lo hemos podido hallar entre los múltiples documentos de la época que se conservan en ese mismo repositorio nacional.

⁴⁷ FURLONG, cit., pág. 175.

Pocas líneas antes de decir esto, escribe el autor las siguientes palabras, cuyo sentido parece estar en abierta contradicción con lo que acabamos de transcribir:

... la tinta no aparece tan improvisada como escribe Medina, ya que lo es tanto como la de los demás impresos de 1780 y 1781 y la impresión es igualmente mala o buena. Su simple inspección no manifiesta en forma alguna que el grueso del material de la imprenta no estaba aún a mano. No una sino varias veces hemos estudiado este impreso y lo hemos comparado detenidamente con otras producciones análogas, ciertamente editadas en el taller porteño, sin advertir la más leve diferencia.

Furlong ha estudiado comparativamente varios documentos (tal como lo dice) de la época, y en la página 179, de su ya citada obra, añade:

La comparación que hemos hecho de las piezas A, B, C y D entre sí y con más de cincuenta bandos, proclamas y nombramientos que hemos tenido a la vista, nos lleva a la conclusión de que A y B, y D son impresos de procedencia bonaerense, y que todo induce a sostener también que C (nombramiento de Taborda) procede de Buenos Aires, aunque hasta la fecha no hemos hallado letras que en forma y tamaño coincidan con las de las palabras Juan José. Trátase, como ve el lector, de un documento negativo de escasa fuerza probativa.

Después de estos detalles comparativos, termina diciendo:

En definitiva: el tan discutido documento referente a Taborda procede de la Imprenta de Niños Expósitos, pero no se publicó, ni se pudo publicar, con anterioridad al mes de agosto de 1780. Ese "dies y seis de Mayo", o corresponde a algún año posterior a 1780, como lo hace entender la falta de punto después del ochenta, o por razones diversas se quiso poner esa fecha, de un mes anterior, dando así al nombramiento una fuerza retroactiva.

En los capítulos donde estudia detalladamente cada impreso, añade Furlong algunos comentarios más sobre este discutido papel:

En presencia de esta pieza surgen dos dudas: 1) ¿Fue impreso en Buenos Aires? 2) Si el papel, la tipografía y todas las demás indicaciones materiales prueban que se imprimió en Buenos Aires, ¿cómo lleva la fecha manuscrita: 16 de mayo de 1780, lo que indicaría que se imprimió antes y no después de instalarse la imprenta bonaerense? Ni Gutiérrez, ni Zinny conocieron este discutido impreso. Tampoco lo conocía Mitre en 1880, cuando publicó su artículo "La primera imprenta en Buenos Aires", pero pocos años después vino a su poder pieza tan interesante. Con su habitual desprendimiento la ofreció al Sr. Medina, y fue éste el primero en catalogarla y estudiarla. Con ella encabeza su magna obra aparecida en 1892. Cuatro años después reeditaba Mitre su estudio de 1880 y al ocuparse del impreso en cuestión manifestaba que Medina "lo señala, como lo es, el primer impreso de lo Niños Expósitos". El último diligente historiador de esa imprenta, el señor Ugarteche, afirma que es indudable que el formulario del nombramiento de Taborda salió de las

prensas de Niños Expósitos... (pág. 210). En cambio Lázaro, ya citado, no es de este parecer.

Furlong, tal como lo indica en su bibliografía⁴⁸, ha tratado de indagar en otras fuentes el nombramiento de Taborda:

A fin de esclarecer, por otros documentos, la fecha precisa de ese nombramiento hemos acudido a los legajos "Fronteras de Luján" (1779-1784 y 1785-1789) existentes en el Archivo General de la Nación (IX-1-6-2; 1-6-3, etc.), pero sin resultado. Tampoco existe ese nombramiento en "Tomas de Razón"⁴⁹.

Creemos, por las razones aducidas por los diferentes autores, que este documento procede de la Imprenta de Niños Expósitos. En cuanto a la fecha de su impresión, caben por el momento varias suposiciones: 1) No pudo hacerse en 16 de mayo de 1780, pues en esa fecha no funcionaba la imprenta (a lo menos en un formulario salido de sus prensas). A los testimonios que nos hemos referido al comienzo de este trabajo, podría añadirse otro que suministra el mismo Silva y Aguiar. En nota pasada en julio de 1780, que lleva al margen la fecha de 11 de ese mes (probablemente la de recepción y contestación de la misma, con la firma de Sobremonte) enumera el administrador de la imprenta *Piezas que faltan para poder hacer uso de la imprenta* y, más adelante, las detalla: *varios Tornillos y otras piezas de fierro; cinco galeras de madera de varios tamaños; dos divisorios y dos mordantes; dos valas para las tintas, quatro piezas de cuerda delgada; quatro tirantes de 10 vs. cada uno; un torno de fierro con su correspondiente vanco; seis limas triangulares; dos mesas y varios bancos; uno de pies (sic, pez) tormentina (sic, trementina) y azeyte de Linaza; papel.*

2) El formulario o título pudo haber sido tirado en los primeros días de agosto de 1780 (figuran en la lista de Silva y Aguiar, de impresos tirados entre 4 de octubre de 1780 y 31 de octubre de 1782: formularios, títulos sin escudo y títulos con escudo), poniéndole después la fecha manuscrita de 16 de mayo, en la que seguramente se hizo el nombramiento original, para darle en esa forma su real valor cronológico. 3) Es improbable, pero no imposible, que para probar las cualidades de Silva y Aguiar, se le hiciera tirar este impreso en alguna de las prensas particulares que existieron seguramente antes y aún, coexistentes, de la Imprenta de Niños Expósitos⁴⁹. Por nuestra parte, hemos recurri-

⁴⁸ FURLONG, cit., pág. 468 y sigs.

⁴⁹ El padre Furlong, en la página 271 de su ya citada obra, dice: *Como verá el lector, hemos procurado ceñirnos en lo posible, a fin de no extender con exceso esta bibliografía, que hemos procurado sea lo más manejable y práctica. Con este mismo objetivo, cerramos estas páginas, reuniendo los diversos cuerpos de letras, orla y viñetas, de que se valió la Imprenta de los Expósitos, a lo menos en los primeros años de su existencia. Pocas líneas antes de esto, dice: Tampoco hemos seguido la práctica de consignar comentarios ajenos, o insensiblemente vinculados con los diversos impresos de que damos razón. Estas palabras y las indicadas más arriba, constituyen una de las tantas contradicciones en que incurre frecuentemente el autor. Si no indaga en otras fuentes para aclarar el origen de un impreso, ¿para qué busca en Fronteras de Luján o en Tomas de Razón, por ejemplo, el nombre de Laureano Taborda? ¿Para qué cita al tratar del formulario con el nombramiento de Taborda, las opiniones de Mitre, Gutiérrez, Lázaro y Ugarteche? ¿Para qué cita las opiniones de innumerables autores al tratar el origen de la Letrilla? Nosotros, por nuestra parte, al tratar de cada uno de los impresos que citamos, procuramos dar el mayor número de datos acerca del autor o de los*

do también a otras fuentes documentales, pero con muy escaso resultado. El nombre de Laureano Taborda aparece en otros nombramientos, pero no a raíz del que figura en el impreso citado. Esto decía uno de nosotros⁵⁰, en un trabajo publicado en 1959; pero con posterioridad, hemos podido obtener muchos datos sobre Taborda, y hasta encontrar el nombramiento manuscrito original, como teniente de una compañía de milicias de Los Arroyos (se sabe que Los Arroyos correspondió a los arroyos de Ramallo, del Medio y Pavón).

Hemos buscado en el libro *Tomas de Razón* y en los expedientes caratulados como *Fronteras de Luján* (del Archivo General de la Nación). En el citado libro, tal como lo indica Furlong, no aparece catalogado ningún nombramiento a favor de Laureano Taborda. En *Fronteras de Luján*, también lo buscamos, sabiendo de antemano que no podía estar (pero para no desechar una de las fuentes investigadas por Furlong), pues para la época que estamos tratando *Fronteras de Luján* corresponde a Mercedes. Y hemos ido aún por este camino mucho más adelante, recorriendo los libros del *Archivo Parroquial de la ciudad de Mercedes*; en ellos existen datos de algunos Taborda —nacimientos, casamientos o defunciones— pero pertenecientes a individuos de épocas muy posteriores (fines del siglo diecinueve)⁵¹.

En los *Acuerdos del Extinguido Cabildo de la Ciudad de Buenos Aires*, del año 1774, encontramos el siguiente dato⁵² (acuerdo del 10 de febrero de 1774):

Y luego se leyó una representación del Alcalde de la Hermandad del Partido de Arrecifes en que hace presente los excesos cometidos por Don Pedro de Azevedo en aquel Partido, como comisionado que dice ser del Señor Gobernador, a la que acompaña dos títulos que dicho Azevedo ha librado a favor del Capitán don Laureano Taborda, y don José Molina; y enterados los señores de su contenido dijeron que para proveer, con mejor acuerdo se pase dicha representación, y títulos a manos del Señor Procurador General, para que en su vista represente lo que hallare por conveniente, con cuya audiencia se tomaran las providencias que convengan...

El expediente pasa al Síndico Procurador General, manifestando éste⁵³ que

asuntos de que trata, con el objeto de relacionar lo más estrechamente posible el impreso o impresos con la fecha en que fuera publicado. No creemos que estos comentarios añadan una frondosidad inútil a la descripción del impreso, sino que ilustran en lo posible y tratan de aportar el mayor número de datos para clasificarlos. Creemos, por lo demás, como en el caso del tan discutido impreso de Taborda, que algunos de ellos se dan por primera vez. Dentro del texto del trabajo, damos todos los argumentos que hemos podido reunir para poder decir si un determinado impreso es de tal o cual fecha.

⁴⁹ bis JOSÉ TORRE REVELLO, cit. Ver nota 4 al pie de página de la primera de este trabajo.

⁵⁰ JOSÉ LUIS MOLINARI, cit. Ver nota de pie de página nº 40, que aparece en la pág. 15.

⁵¹ Los Archivos Parroquiales de Mercedes están catalogados con toda prolijidad, y en ellos fui atendido con la mayor deferencia. ALFREDO A. IRIBARREN, *Los Archivos Históricos de Mercedes*. Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. *Los Archivos Históricos de la Provincia de Buenos Aires*, IV. La Plata, Talleres de Impresiones Oficiales, 1943.

⁵² ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ARGENTINA. *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Publicados bajo la dirección del Director General del Archivo General de la Nación: AUGUSTO S. MAILLÉ. Serie III. Libros XXXVI, XXXVII, XXXVIII y XL. Años 1774 a 1776. Cabildo del 10 de febrero de 1774. Buenos Aires, 1928, pág. 28 y sigs.

... aunque Pedro de Azevedo, se ha erijido en juez ordinario y nombrado crecido número de comisionados, pasando los límites de las facultades que puede darle el gobernador, se pase expediente a éste, para su conocimiento y para ponerle el castigo correspondiente...

José M. De la Torre⁵⁴ y Adolfo Garretón⁵⁵ nos suministran los siguientes datos:

A partir de los orígenes de la colonización se mencionaba el pago de los Arroyos, que se extendía al oeste del pago de Arrecifes, o sea el territorio bañado por el mismo río y sus afluentes entre el río Paraná y las fronteras con los indios. Comprendía, por lo tanto, el actual partido de San Nicolás de los Arroyos, que es uno de los vastos distritos originados en su extenso territorio. Después de la llamada fundación de San Nicolás de los Arroyos, realizada en los años de 1748 ó 1749, la vida de sus vecinos prosiguió en una constante preocupación por los indios de las cercanías, debiendo atender con grandes precauciones a la defensa, que resistió a los malones que ocurrían cada tanto en aquella frontera salvaje. El lugar o partido comprendía la fértil pradera limitada hacia el Nordeste por el Arroyo del Medio, que la separaba de la jurisdicción de Rosario, departamento de la ciudad de Santa Fe, de la misma gobernación. Por el Este lindaba con el río Paraná, por el Sudeste con el de Arrecifes, que la separaba del partido de ese nombre, y por el Oeste con una de las fronteras más peligrosas de la región, porque las tierras estaban ocupadas por las tribus del célebre pueblo pampa, que con brusquedad pasmosa atacaba a las poblaciones.

A principios del siglo XVIII, las autoridades civiles de *Los Arroyos*, y el Juzgado de Paz o Alcaldía de Hermandad, ejecutaban sus mandatos en los actuales partidos de *Pergamino*, *San Pedro* y *Ramallo*, y se había asentado una pequeña guarnición de soldados, de carácter permanente, en el extremo Noroeste, en el sitio llamado de *Pergamino*, donde más adelante se construyó un fuerte. El fuerte de *Pergamino* ya estaba en 1776, lo que se deduce de la presentación hecha por el Alcalde de la Hermandad, Pedro Uxue, sobre la incidencia que tuvo con el comandante del mismo, Alonso Quesada, Teniente de Asamblea de la frontera⁵⁶.

Por lo que acabamos de decir, *Laureano Taborda* ya era capitán en 1774, en el partido de *Arrecifes*, siendo nombrado en 1780, de acuerdo al tan discutido documento (impreso de Expósitos), Capitán de una Compañía en el Partido de los Arroyos.

Prosiguiendo en la búsqueda de datos acerca del casi irreal *Taborda*, hemos encontrado diversos elementos e informaciones acerca de este personaje

⁵³ *Acuerdos*... *Ibid.*, págs. 39 y 40.

⁵⁴ JOSÉ DE LA TORRE, *Historia de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos*. Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. *Contribución a la Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires*, XVI. La Plata, Taller de Publicaciones Oficiales, 1938.

⁵⁵ ADOLFO GARRETÓN, *Historia de San Nicolás de los Arroyos, desde su origen hasta 1810*. *Id.*, La Plata, 1937, IX.

⁵⁶ *Acuerdos del Cabildo de la Ciudad de Buenos Aires*, cit., pág. 727 y sigs.



 EN EL AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

 SELLO CUARTO, VN Q VARI-

 TILLO, ANOS DE MIL SETE-

 CIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

 Para el año de 1765.

 En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco dias del mes de Febrero de 1765.

 Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Oydor de la Real Audiencia de Buenos Aires, y Cap. D.

 Cap. D. Aguirre de Arce, de v. Vta. de la Nueva Cruz, y de Santa Fe de la Vera Cruz,

 00

 — O quanto se ha de hacer para el empleo de Teniente de

 la Comp. del Arroyo de Ramallo, Santa Fe de la Vera Cruz,

 en persona en quien constaren las circunstancias necesarias de

 saber, Telo, y Capacidad Militar p. el desempeño del R. S. de

 1765, y con sueldo de diez reales de D. Luciano Fariña, con

 fianza continua de R. S. de 1765 con el mismo Telo, y aptitud

 que se ha practicado en la función de Cap. D. de Arce, con

 su sueldo de diez reales de D. Diego de Arce, en virtud de la

 ley de Provisión del Ex. Sr. Don Juan Manuel, y Cap. D. de

 Arce, Provisión más competente, la elija, pague, y nombre

 al Sr. D. Juan de los Rios, Oydor de la Real Audiencia de Buenos Aires, para que

 conste todo lo que se ha de hacer en el desempeño de los Arroyos, y

Figura 7. — Nombramiento de Laureano Taborda como Teniente de la Campaña del Arroyo de Ramallo, Santa Fe de la Vera Cruz, 5 de febrero de 1779. Ejemplar del Museo Mitre.

con nos que se hicieron Rey de la manana que lo han pasado, y
 expedido sus antecesoras, y ordena, y manda al Capⁿ Joderⁿ de ofi^a
 haian q^o tal i^o de y al^o Caus, y de la ley de ella le orelacion, quando
 y ejecución las d^{as} que las e del R.^o Don Juan q^o e racion, o de
 palabra y asimismo le manden todas las honrras, prerog.
 rades, privilegios, y ex^o rades, y cosas que por su parte se de-
 omlen sus honrras, y gozan bien, y cumplidas. Vique se le p^o
 con esta alg^a, y respecto a que esta sea de esta R^o en que
 sea siempre que la ocasion lo pida contra y Indij infieltes
 que ovallan esta Ciu^d, y en su racion sin fult^o ni otalidad
 sig. a, y antes ni haian de hacer el servicio de su c^o, y mand
 cion le p^o de la media donata q^o de esta r^o en esta
 con la R.^o Capⁿ de R.^o P^o p^o todo lo qual mande despachar
 el p^o de fiamado con su r^o, sellado con el sello de esta r^o
 bro, y representado q^o ante el R.^o q^o p^o de esta r^o publica ni Real
 con esta r^o Ciu^d de San Juan de la Reina Cruz a cinco de febrero.

H^o Bernado de Laxmenda

Lo de 1779

Titulo de Promocion de la Compania del Anayo e Ramallo en la
 persona de Juan de Laxmenda

Figura 8. — Segunda hoja del nombramiento de Taborda de 1779.

clave para la fecha del primero o uno de los primeros impresos de Expósitos. En 1779 (5 de febrero) es nombrado Laureano Taborda, Teniente de la Compañía del Arroyo de Ramallo. El citado nombramiento está expedido en Santa Fe de Vera Cruz, y está firmado por Joaquín Maciel, Gobernador, Justicia Mayor y Capitán a Guerra de dicha ciudad. El documento expresa:

... y respecto a que esta Merced es para servir en guerra siempre que la ocasión lo pida contra los Indios infieles que hostilizan esta Ciudad y su jurisdicción sin sueldo ni utilidad alguna, y antes si haber de hacer el servicio a su costa y mencion le releva del derecho de la media anata que devera enterar en las Reales Cajas de Buenos Aires.

Al final del documento se dicen las siguientes palabras:

*Título de Teniente de la Compañía del Arroyo de Ramallo en la persona de Lauriano Taborda*⁵⁷. (Figura 7).

Existe una similitud entre este nombramiento, manuscrito en su totalidad, que lleva la fecha de 5 de febrero de 1779, y el del 6 de marzo de 1780, hecho en un formulario impreso en *Expósitos*. Sin embargo, el citado documento plantea una incógnita difícil de resolver. ¿Si Taborda era capitán del partido de Arrecifes en 1774, Capitán de una Compañía del Partido de los Arroyos en 1780, por qué se le nombra Teniente de la Compañía del Arroyo de Ramallo en 1779?⁵⁸. Los dos tienen también la misma filigrana que aparece en otros impresos de Expósitos de la misma época.

En los padrones de *Las Hermanas, Costa del Paraná, Arroyo Seco, Arroyo de Ramayo y Arroyo del Medio (Año 1774)*⁵⁹, nos encontramos con las siguientes informaciones acerca de Laureano Taborda y otros miembros de su familia:

*Lista y empadronamto. de la Jennte del Pago de Las Hermanas y mas Partes que expresa, año de 1744. / Costa y Septiembre 16 de 1744*⁶⁰.

*Lista del Arroyo Primero que llaman de Ramallo. En el arroyo de ramallo Jurisdizion dela zidad de Buenos Aires en treinta dias del mes de Septiembre demil setezientos quarenta y quatro años Yo el dho. Juez comisario proseguí en hazer la lista Y enPadronamto. delos Vecinos Ymoadores en este arroyo Primero Laque hize en la forma y manera siguiente*⁶¹.

⁵⁷ Museo Mitre, 1769. Armario B. Cajón 19. Pieza nº 1, nº de orden 30.

⁵⁸ ENRIQUE UDAONDO, *Diccionario Biográfico Colonial Argentino*. Buenos Aires, 1929. Creemos que este autor trae datos equivocados acerca de la actuación de Joaquín Maciel. Según sus informes, que parecen apoyarse en Cervera, Maciel fue separado de su cargo de gobernador en 1771, y mal podría extender un nombramiento en 1779. Sobre los Maciel, se puede consultar: LUIS ENRIQUE AZAROLA GIL, *Los Maciel en la Historia del Plata. 1604-1814*. Buenos Aires, Librería y Editorial "La Facultad". Imprenta López, Perú 666, Buenos Aires, pág. 133. Capítulo noveno. *General Joaquín Maciel. Teniente de Gobernador de Santa Fe. 1729-1780*.

⁵⁹ Ministerio de Educación. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras. Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas. *Documentos para la Historia Argentina*. Tomo X. *Padrones de la Ciudad y Campaña de Buenos Aires (1726-1810)*. Con una Advertencia de RICARDO R. CAILLET-BOIS, Director del Instituto de Investigaciones Históricas, y una Introducción del Dr. EMILIO RAVIGNANI, fundador y Director del Instituto. Buenos Aires, Peuser, 1920-1955, pág. 507.

⁶⁰ *Ibid.*, págs. 532 y 536.

⁶¹ Facultad de Filosofía y Letras. *Documentos para la Historia Argentina*. Tomo XII. *Territorio y Población. Padrón de la Campaña de Buenos Aires (1778). Padrones Complemen-*

Iten se alisto Yenpadrono al Alreres actual Agustín Taborda natural de Santa fee de edad de tra. Y seis años casado con Antonia Altamirano natural asi mesmo de San Fee casado con hijos Lexmos. Laureano de treze años = Santiago de onze = Y Pedro de nueve = y manuel de zinco = Maria de tres = y Antonia de pechos, bive en tierra ajenas su ejerzizio es desenbrar Y azer sus sementeras Y cuydar sus ganados Mayores Y menores, no tienen agregados ningunos excepto que tienen en su Compañía una Hermana suya llamada Petrona taborda Viuda Y tiene pr. hijos, Julian de treze años = Anastasia, de ocho años = Maria de Pechos, Laquel es natural de dha. ziuad de Santa fee suedad treinta años Y no tiene aninguna persona mas en su casa Y conpañía.

Páginas más adelante, se dice:

Con lo qual se finalizo la Lista del arroyo deramalla Laqual hize bien y fielnte. Y en ella Puse desde el dia tra. del pasado asta hoy primero de octubre pr. ser dho. arroyo muy dilatado. Y Para que en todo tiempo conste Lo pongo pr. dilixa. Y lo firmo con los testigos qe. me asisten =

Bernardino del Pozo-tgº Manuel de arebalo—tº Manuel Perez Passaran Lasttra.

De los Taborda que aparecen en el padrón de 1774, figuran en el de 1778 los siguientes y otros que podrían estar vinculados con los mismos.

El jefe de la familia, don Agustín Taborda, no aparece. Su mujer, Antonia Altamirano, aparece en la página 17, que corresponde al f. 2 vta. Aparecen también en la misma sección (*Casados Españoles del mismo Curato dho., a Saver*) Bernardina Altamirano y Pasquala Altamirano. Se citan además a María Taborda (como casada); en el padrón de 1744, figura María Taborda de 3 años, como hija de Agustín Taborda y Antonia Altamirano (pág. 17).

En los *Padrones de la Campaña de Buenos Aires (1778)*⁶², tenemos los siguientes datos de la familia Taborda:

Nº 1. Padron Echo pr. el Alce. dela Sta. Hermd. dn. Josse Gregorio de Acebedo en esta Capilla de Sn. Nicolas de Bari Pertenece. al Curato del Doctor dn. Migl. Escudero, en este cuarto del Sargto. Mor. dn. Martin Benites oy 25 de noviembre de 1778.

(25 de noviembre de 1778)

Españoles casados a Saver =

Arroyo del medio correspte. a dho. Curato.

Arroyo de Ramallo assi mismo correspte. adho. Curato á Saver. Antonio Taborda.

(f. 1 vta.) *Laureano Taborda, Roque Taborda, Nicolas Tavorda, Marn. Tavorda.*

tarios de la Ciudad de Buenos Aires. 1806, 1807, 1809, 1810. Censo de la Ciudad y Campaña de Montevideo (1780). Con Introducción de EMILIO RAVIGNANI, Encargado de Investigaciones de la Sección Historia. Buenos Aires, 1919, pág. 15.

⁶² *Ibid.*, pág. 17.

(p. 14 y 15.) *Solteros Españoles contenidos en el Curato dho. y Lugares citados á Saber.*

Manuel Taborda, Pedro Taborda, Franco. Taborda, Feliciano Taborda.

(f. 2 vta. (p. 16 y sigs.)

Casadas Españolas del mismo Curato Dho. a Saver

María Taborda

Solteras Españolas del dho. Curato á Saber (p. 18 y sigs.)

Ana Taborda, Marciana Taborda, Anastasia Taborda.

Parbulos Españoles del mismo Curato á Saver =

Dionicio y Franco. Taborda, Domingo Taborda, Fernando, Franco. y Alberto Taborda.

Parbulas Españolas del mismo Partido, y Curato á Saver.

Cazilda Taborda.

6. Arriba de la página: / DON JUAN JOSEF DE VERTIZ, / Y SALCEDO, COMENDADOR DE PUERTO / llano en la Orden de Calatrava, Teniente General de los Reales Exercitos, Virrey, Gobernador, y Capitan General de las / Provincias del Rio de la Plata, Buenos Ayres, Paraguay, Tu- / cumán, Santa Cruz de la Sierra, Moxos, Cuyo, y Chracas, / con todos los Corregimientos, Pueblos, y Territorios á que se extiende su Jurisdiccion: de las Islas Maluinas, y Superior Pre- / sidente de la Real Audiencia de la Plata &. (lo que sigue va manuscrito):

Por quanto dn. Miguel de Ascuénaga Subteniente de / la Compañía de Milicias de Artillería de esta Plaza pasa / a Sn. Miguel del Monte a servir baxo las ordenes / del Comandante de Frontera Dn. Juan Josef Sarden / á fin de que lo emplee en las facciones del Rl. Servicio, se- / gun Combenga: las Justicias delos territorios por donde tran- / sitaren le daran los auxilios que necesite para su via- / ge. Dado en Buenos aires a 31 de Octubre de 1780.

(firmado): *Vertiz.*

El Marques de Sobre Monte (rúbrica).

6 pp. folio. 1 v., 2,2 v. 3 y 3 v. bl. 22 $\frac{1}{4}$ de ancho x 30 cm. de alto. Buena conservación. Papel con filigrana LIMALO. 9 líneas impresas, 8 líneas manuscritas, y las firmas de Vértiz y Sobremonte.

Este documento figura en el Archivo General de la Nación *Documentos Relativos al Brigadier Miguel de Azcuénaga*. 340 al 345. 173 (antiguamente en la Biblioteca Nacional)⁶³. (Figura 9).

7. *Tablas de Contar*. Impreso sin fecha.

En la Razón de los gastos causados con el papel en dos años, y un mes, que empezó el día 4 de Octubre de 1780, y finalizó el día 31 de Octubre de 1782,

⁶³ B. N. 013889. Inventarios. Documentos relativos al Sr. Brigadier Dn. Miguel de Azcuénaga. Donación del Dr. D. Miguel Olaguer Feliú. FURLONG, cit., pág. 464, al hablar de este documento no le da ninguna importancia, limitándose a decir: *Análogo al encabezamiento de este bando (se refiere al de las fronteras de Luján) es el impreso, firmado a mano el 31 de octubre de 1780, por el que se destina a Miguel de Azcuénaga en San Miguel del Monte, bajo las órdenes de Juan José Sarden. Bibl. Nacional: Papeles de Azcuénaga, 340-8.*

figura en primer lugar el papel para los *Almanaks y Guías de 1781 comprado en casa de Vicente de Azcuénaga*. En sexto lugar: *Once pesos de dos resmas de Papel para las Tablas de contar...* ⁶⁴.

En *Gastos de encuadernación, etc.*, figura también: *Dos pesos de pegar y cortar 233 docenas de Tablas de contar...*, apareciendo la compra de papel para las tablas en 6º lugar. Parecería éste el orden en que se imprimieron las publicaciones, pero el testimonio de López es concluyente en este sentido ⁶⁵. *Para emplearse en esta Oficina de los Niños, vino por orn. del Excmo. Sor. Virrey, en "3 de Diciembre de 80", hasta cuyo tpo. no se había Impreso nada de lo qe. Silba haze cargo en su cuenta, sino las Tablas de Contra que heran de papel cortado...*

El papel pudo comprarse sin haberse utilizado de inmediato y *mucho menos* —dice Furlong— *terminar los trabajos en el orden de compra; además estas primeras partidas corresponden a las adquiridas para los impresos hechos por cuenta de la casa, debiendo intercalarse el utilizado en impresos para afuera y secretaria del Virreinato*. Las Tablas de Contar serían tal vez de los primeros impresos de la Real Imprenta de Niños Expósitos.

Existe también el testimonio de Garrigos ⁶⁶: *Que como las Tablas de Contar se empezaron a trabajar al establecimiento de la Imprenta, y entraron varias veces en la Prensa...*

Los testimonios de López y Garrigos merecen ser tenidos en cuenta, pues los documentos que existen sobre la actuación de los mismos, y el haber sido trasladados a la imprenta por orden de Vértiz y ser, posteriormente, eximidos en forma definitiva de las filas del ejército junto con Antonio Ortiz, tal como lo dice el decreto respectivo: *... han de permanecer empleados en ella y con obligación de enseñar a otros para que les sucedan*, da evidente cuenta de la eficiencia de los mismos, y que sus testimonios pueden ser tenidos como documentos de evidente seguridad (28 de junio de 1783). Aunque ninguno de los autores que se ha ocupado de los orígenes de los trabajos tipográficos en Buenos Aires ha visto las *Tablas de Contar*, puede aceptarse que, por lo menos, una parte de ellas salió en 1780.

8. *Esquelas de convite.*

En las cuentas de Silva y Aguiar ⁶⁷ figura la siguiente información: *Quarenta y ocho pesos de quatro Tumulos para Esquelas de Combite pagados a dho. a 12. ps.* (se refiere a Pedro Carmona). En los gastos causados con el *Papel* (4 de octubre de 1780 a 31 de octubre de 1782), se dice: *Ciento diez ps. de veinte resmas de Papel para Esquelas de Combite comprados en la Rl. Renta de Tabacos...* ⁶⁸. Y más adelante se agrega: *Diez pesos quatro rrs. de dos remas pa. Esquelas de Combite* ⁶⁹. En los *Gastos de encuadernación, Veinte pesos importe de coser y plegar las 361 manos de esquelas de combite* ⁷⁰.

⁶⁴ HERAS, cit.

⁶⁵ *Ibid.*, pág. 89, f. 46 del Expediente.

⁶⁶ *Ibid.*, pág. 109, fol. 2 vta. del Expediente.

⁶⁷ *Ibid.*, pág. 109, f. 61 del Expediente.

⁶⁸ *Ibid.*, pág. 109.

⁶⁹ FURLONG, cit., pág. 467.

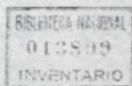
⁷⁰ HERAS, cit., pág. 75, pág. 29 del Expediente.



DON JUAN JOSEF DE VERTIZ,
Y SALCEDO, COMENDADOR DE PUERTO
llano en la Orden de Calatrava, Teniente General de los Reales Ejercitos, Virrey, Gobernador, y Capitan General de las Provincias del Rio de la Plata, Buenos Ayres, Paraguay, Tucumán, Santa Cruz de la Sierra, Moxos, Cuyo, y Charcas, con todos los Corregimientos, Pueblos, y Territorios à que se extiende su Jurisdiccion: de las Islas Máluiñas, y Superior Presidente de la Real Audiencia de la Plata &c.

Yo Juan José de Vertiz y Salcedo, Comendador de Puerto llano, en nombre de Su Magestad el Rey nuestro Señor Don Carlos III, por el presente nombramos y promovemos a Miguel de Azcuéna, Teniente de la Campaña de Milicias de Artillería de San Miguel del Monte, para que lo cargue en las Situaciones del dho. Servicio, de donde se le pague la cantidad de su sueldo por el dho. tiempo, de donde se le pague la cantidad de su sueldo, para su vida. Dado en Buenos Ayres a 31 de Octubre de 1780.

Vertiz



Actuado por el Sr. Don...

Figura 9. — Nombramiento de Miguel de Azcuéna como Teniente de la Campaña de Milicias de Artillería de San Miguel del Monte. 31 de octubre de 1780. Impreso existente en el Archivo General de la Nación.

En las páginas 64 y 65 figura la distribución de las esquelas. En la declaración de Garrigos (marzo de 1783)⁷¹, se dice: *Que el número de Esquelas para Onrras y Entierros no puede desir á punto fijo, las que se han impreso, respecto de que dieron principio á hacerse, cuando se puso la Imprenta, y se ha repetido la Impresión varias veces, pareciéndole al poco mas o menos se habran Impresso como 36 resmas qe. es lo que tiene en su conciencia pr. el tiempo qe. da esta cuenta*⁷².

Las esquelas de convite aparecieron, por tanto, entre el 4 de octubre de 1780 y el 31 de octubre de 1782; una de las tiradas se hizo en 1780 (testimonio de Garrigos). Silva y Aguiar las menciona también antes que el *Almanak y Guía de 1781*.

9. Conclusiones de Teología, del Dr. Matías Camacho.

Furlong, en su ya citado trabajo bibliográfico, hace figurar las *Conclusiones* de Matías Camacho bajo el número ocho de los impresos de 1780.

En los impresos para afuera⁷³, de las cuentas de Silva y Aguiar (4 de octubre de 1780 a 31 de octubre de 1782) figuran: *Seis ps. de Imprimir cincuenta conclusiones; seis ps. de imprimir sesenta dhas.; Dies y seis ps. de Imprimir setenta dhas.; doce ps. de Imprimir cien dhas.; ocho ps. de setenta dhas.* (todas éstas deben incluir también las de Basilio Antonio de Vida). En la página 152 de la citada obra de Heras, figura la certificación extendida por Matías Camacho, en la siguiente forma:

Se imprimieron exemplares pa. unas conclusiones qe. defendi el año ochenta, pero ignoro el número de ellas y su precio por haver satisfecho el dinero el estudiante, que las sustentó. Bs. Ays. 13 - de Marzo de 83.

Su Servor. y Cappan.

(firmado): *D. Mathias Camacho* (una rúbrica).

Pague al impressor pr. ochenta exemplares de a medio pliego de unas conclusiones que sostube seis pesos y quatro reales poniendo el dho. los materiales conducentes para el fin.

(firmado): *Josef de Reyna* (hay una rúbrica).

Sobre Matías Camacho tenemos los siguientes datos —además de los que hemos mencionado—, y con ellos podremos ubicarlo en la fecha que él dice que corresponde al año ochenta para sus *Conclusiones de Teología*.

Carta de Matías Camacho a Miguel Gorman, de 7 de abril de 1783⁷²: se sabe que Matías Camacho estaba casado con Juana María Narbona, y que por esta fecha (1783) andaba en ciertos inconvenientes por el despacho de alguna providencia, en la que debe haber intervenido eficazmente Gorman para su pronta resolución: *debo a la eficacia de Vmd. por lo que mira ala brevedad del despacho*. Camacho debe haber muerto poco después de haber escrito esta car-

⁷¹ HERAS, cit., pág. 109.

⁷² JOSÉ LUIS MOLINARI, *El protomédico Miguel Gorman a través de su correspondencia*. Boletín de la Academia Nacional de la Historia. Año XXXVI. Buenos Aires, 1959, n° XXX, pág. 259.

⁷³ ANDRÉS MILLÉ, *El Monasterio de Santa Catalina de Sena de Buenos Aires*. Buenos Aires, tomo I, pág. 293.

ta pues su viuda, Juana María Narbona, se presenta al Cabildo el 6 de junio de dicho año, solicitando la certificación de sus servicios.

Juan María Narbona era hija de Juan de Narbona y de su segunda mujer María Teresa Robles. Juan de Narbona fue el constructor del convento de Santa Catalina, en Buenos Aires, obra continuada a su muerte por los esfuerzos de su viuda y por su yerno, Francisco de Martín Camacho o Matías Camacho, como se le llama en otras partes. Juan de Narbona murió el 12 de abril de 1750. Juana María Narbona nació en Buenos Aires, siendo bautizada el 9 de abril de 1720. Casó el 5 de febrero de 1741, con Francisco de Martín Camacho⁷³ (cuando se la bautizó tenía dos meses y siete días).

Francisco de Martín Camacho (tal es el nombre que aparece en el acta matrimonial)⁷⁴, era natural de la Villa de Parla, del Arzobispado de Toledo, en Castilla. En 1752, parte para España a bordo del navío *La Lidia*, para activar la tramitación de la obra del Monasterio de Santa Catalina, trabada constantemente por las intrigas del cabildo. En 1755 (fines de abril) vuelve a Buenos Aires con todo resuelto, gracias a la Real Cédula de S. M. Fernando VI, dada en el Buen Retiro el 20 de enero de 1754.

10. Conclusiones Canónicas del Dr. Basilio Antonio de Vida.

En la lista publicada por Heras figuran varias veces las *Conclusiones*, que deben ser naturalmente las citadas en el número 9 (Camacho) y las que van ahora co nel número 10⁷⁵. *Conclusiones 50 exemplares; Conclusiones 60 exemplares; Conclusiones 70 exemplares*. Algo más adelante se indican seis partidas de *Conclusiones*, sin especificar la cantidad (esta lista se extiende, como ya hemos dicho, a todas las publicaciones hechas hasta el 3 de abril de 1783).

Sobre las *Conclusiones* de Antonio de Vida, encontramos además la siguiente información⁷⁶:

Por tres años consecutivos se tiraron en la Imprenta de cincuenta a sesenta medios pliegos para las Conclusiones y su importe fue de ocho ps. e septo la primera impre... qe. fue de gracia por haber sido yo el primero qe. ocupa la Imprenta. Bs. Ays. y marzo 12 de 1783.

(firmado): *Su Servor. Dor. Rodriguez de Vida.*

Sobre Antonio Basilio Rodríguez de Vida, tenemos además la siguiente información⁷⁷: El 28 de marzo de 1792, fue nombrado Canónico Magistral de la Iglesia Catedral de Buenos Aires; el 5 de febrero de 1795, Chantre de la misma; el 27 de octubre de 1801, Arcediano, y el 18 de mayo de 1809, Deán.

11. Letrilla.

(dentro de una orla triple): *J. M. J. / Letrilla, / que llevaba / por registro en / su Breviario la Serafica / Madre Santa Teresa de Jesus. / Nada te turbe, nada te efpante: todo fe pa- / sa: Dios no fe muda: la*

⁷⁴ MILLÉ, cit.

⁷⁵ HERAS, cit., pág. XIII.

⁷⁶ *Ibid.*, pág. 152.

⁷⁷ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ARGENTINA. *Tomas de Razón* de despachos militares, cédulas de premio, retiros, empleos civiles y eclesiásticos, donativos, etc. 1740 a 1821. Buenos Aires, G. Kraft, Impresores, 1925, pág. 776.

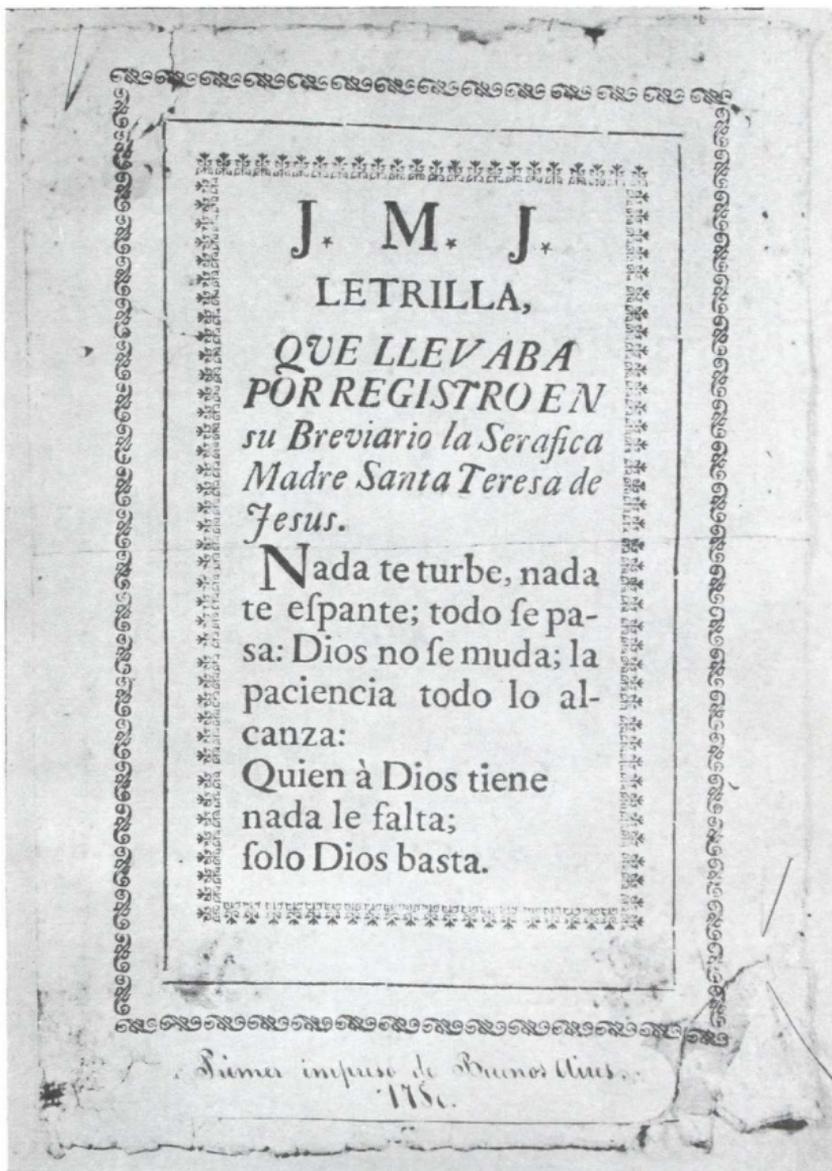


Figura 10. — Letrilla. Impreso perteneciente a la colección de Silvia Saavedra Lamas de Puevredón.

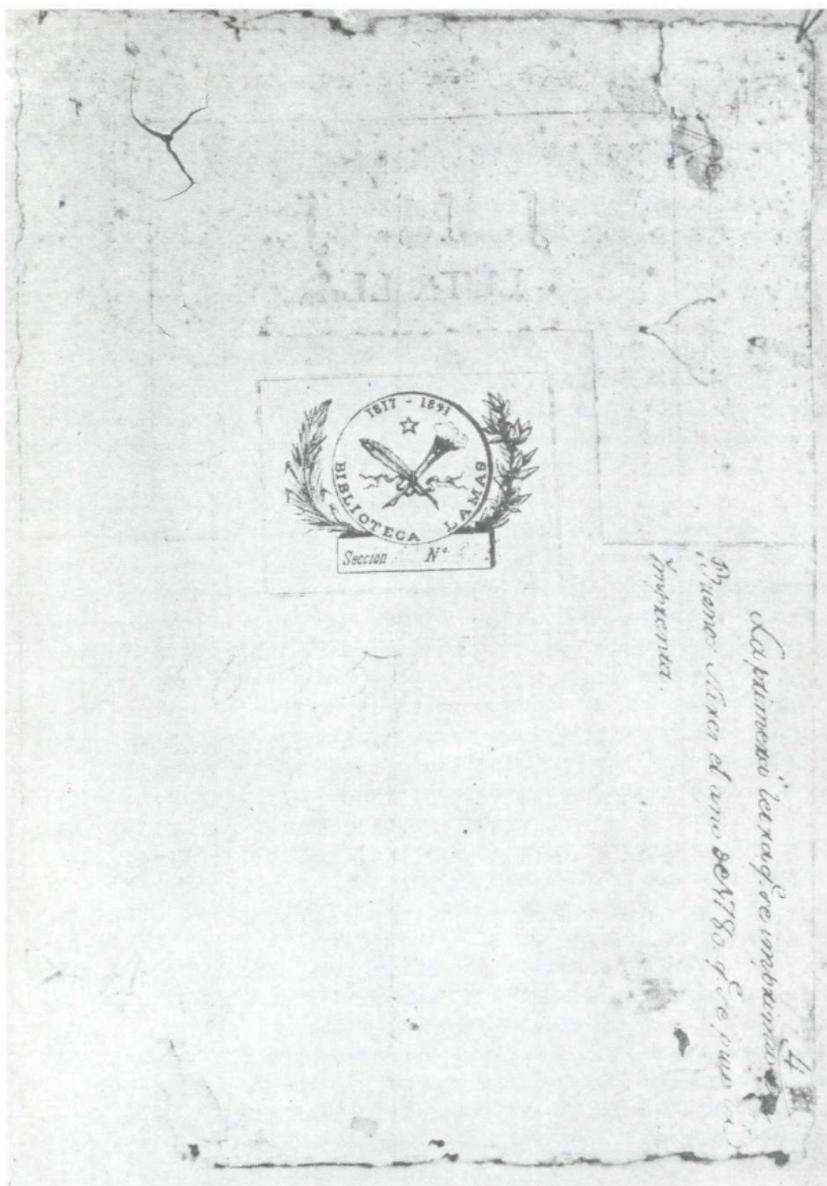


Figura 11. — Verso de la Letrilla, con una inscripción que se atribuye a Bartolomé Doroteo Muñoz.

/ *paciencia todo lo al- / canza. / Quien a Dios tiene / nada le falta; / Solo Dios basta.*

La descripción dada por Medina de este interesante impreso es la siguiente (página 5): *1 hoja de 15 x 22 cm. impresa por un solo lado. B. L. En el reverso y de letra de la época se lee: "La primera letra que se imprimió en Buenos Aires el año de 1780, que se puso la Imprenta".*

El único ejemplar conocido es el que pertenece a la señora Silvina Saavedra Lamas de Pueyrredón, y es el que reproducimos en la figura 10 y 11, perteneció anteriormente a la *Biblioteca Lamas* (Andrés Lamas y posteriormente Domingo Lamas), tal como se consigna en el verso de la misma, en el *ex-libris* que lleva adherido: *1817-1891. Biblioteca Lamas. Sección 5, N° 2.*

Antonio Zinny, en 1875, encabezó su bibliografía con este impreso⁷⁸, y dice de él lo que sigue:

Esta Letrilla en hoja suelta, impresa en una sola carilla, encerrada en tres cuadritos de adornos tipográficos, en 8º prolongado, con tipo cánon que parece ser de madera, es, según el erudito y curioso presbítero don Bartolomé Muñoz, la primera obra que se imprimió en Buenos Aires el año de 1780 que se puso la imprenta.

Félix Ugarteche⁷⁹ nos dice, por su parte:

Si algo llegó a tirarse "para inaugurar la prensa", antes de esas piezas —y tal vez pudo haberse hecho dado su carácter religioso— fue la letrilla, ya presentada por el P. Bartolomé Muñoz: "como la primera letra que se imprimió en Buenos Aires el año de 1780, en que se puso la imprenta". El laborioso Zinny inicia con ella su "Bibliografía histórica de las Provincias Unidas del Río de la Plata" y en el discurso que pronunciara en la colocación de la piedra fundamental del monumento a la imprenta, en 1880, expresó que había salido a la luz el 3 de noviembre de 1780, junto con "dos papeles más". El Dr. Angel Justiniano Carranza la considera igualmente como el primer impreso porteño; el general Mitre dice que "es posible que su primer ensayo fuese la Letrilla", etc., y Medina la presenta, sin ningún comentario, entre las producciones de 1780. Sin embargo, Lázaro vuelve a estar en contradicción con todos ellos: "La tal Letrilla —dice—, sin pie de imprenta ni referencia argentina de ninguna clase, no es otra cosa que uno de esos registros de libros de devoción, impresos tantas veces en España, incluso en nuestros días, llevado a Buenos Aires por algún español", y agrega, como si lo anterior fuera poco: "Otra razón, a nuestro parecer definitiva: el tipo de letra empleado no se vuelve a encontrar en ningún otro impreso bonaerense de los muchos que han pasado por nuestras manos entre originales y facsimiles, y no es de presumir que en una imprenta de tan reducido material se empleara este tipo, y tipo cánon una sola vez". Ante esos terminantes

⁷⁸ ANTONIO ZINNY, *Bibliografía histórica de las Provincias Unidas del Río de la Plata desde el año de 1780 hasta el de 1820. Apéndice a la "Gaceta de Buenos Aires".* Imprenta Americana, 1875.

⁷⁹ FÉLIX DE UGARTECHE, *La Imprenta Argentina. Los orígenes y desarrollo.* Buenos Aires, 1929, págs. 123 y 126.

conceptos —prosigue Ugarteche—, no puede menos que meditarse sobre la procedencia de dicha pieza. Mas nos ha de permitir el Sr. Lázaro, que con el mismo derecho con que él ha dudado de la probidad de nuestro recto Mitre, nosotros pongamos en tela de juicio su propósito al trazar esos renglones. El miembro de la Sociedad de Bibliotecarios de Francia poseía, cuando escribió “Los incunables bonaerenses”, la obra de Medina y pudo haber comparado algunos tipos de la letrilla con los que aparecen en la carta pastoral del obispo San Alberto del año 1791, también incluida en sus “Incunables”. Entre otras, la letra inicial de la real cédula aprobando la instalación de la imprenta es asimismo del juego de las empleadas en la pieza en cuestión. Pero la confrontación resulta más sugerente si se buscan impresos con las orlas de la letrilla: Medina inserta buen número de ellos, y en nuestro libro reproducimos tres: unas “Conclusiones” de 1784, el “Almanak” de 1789 y el “Catecismo del Padre Astete” de 1790. Además Lázaro ha publicado por primera vez las pp. 1 y 10 de la segunda gaceta aparecida en Buenos Aires; acompañando el adorno que figura en la primera de esas páginas —que presentamos en facsímil junto con la última, tomándolas de Los incunables— puede verse una de dichas orlas. Si ha procedido de buena fe, su inadvertencia resulta “incomprensible en tan experto bibliógrafo”.

En el epígrafe que acompaña a la reproducción de la Letrilla, publicado por Ugarteche⁸⁰, se añade:

Facsímil de la Letrilla, que pudo haberse tirado “para inaugurar la prensa”, antes que los formularios para bandos y nombramientos, y el bando, totalmente impreso, de 3 de noviembre de 1780. Según el Pbro. Bartolomé Doroteo Muñoz, fue “la primera letra que se imprimió en Buenos Aires el año 1780, que se puso la imprenta”. Zinny inicia con ella su bibliografía histórica y en el discurso que pronunciara en la colocación de la piedra fundamental del monumento a la imprenta, en 1880, expresó que había salido a luz el 3 de noviembre de 1780; Carranza (A. J.) la considera igualmente como el primer impreso porteño; Mitre dice “que es posible que su primer ensayo fuese la Letrilla”, y Medina la presenta entre las producciones de 1780. Lázaro, en Los incunables bonaerenses”, asegura que fue impresa en España. En cuatro piezas reproducidas en estas páginas (“Segunda Gaceta Argentina”, de 1781; “Conclusiones”, impresa en 1784; “Almanak”, de 1789, y “Catecismo del Padre Astete”, de 1790) figuran las mismas orlas de la Letrilla; además, pueden verse algunos de sus tipos en otras obras salidas del taller porteño (por ejemplo, “Carta pastoral del obispo San Alberto”, de 1791; real cédula aprobando la instalación de la imprenta, etc.). Se halla impresa en 1 hoja de 14 x 22 cm.⁸¹.

⁸⁰ UGARTECHE, cit., pág. 123.

⁸¹ El ejemplar de la Letrilla, que nosotros hemos descripto, lleva fijada una tirilla de papel, sobre la que se han escrito las siguientes palabras: Primer impreso de Buenos Aires. 1780. Sus dimensiones son 14 x 19 ½ cm.

7

eseoso & ser útil à la humani-
dad, y sin otro intexes q.^e el bien del
País en que vivo hize venir de B.^s a.^s
el precioso fluido Vacuno q.^e desgraci-
-adam.^{te} se habia perdido en esta ciu-
dad luego q.^e se fue à España el
S.^r D.ⁿ Fran.^{co} Xavier Llo q.^e con mu-
notorio celo habia caidado su con-
servacion.

Emperè à propagarlo Jo
mismo desde el 8 de Agosto de este
año aqui y en la campaña con el
cuidado que denota la adjunta Re-
lacion, y en este estado de su actua-
l incremento tengo el honox de
ofrecerlo à V.^s con mi Persona q.^e con
la protec.ⁿ de V.^s continua i. constan-
tante en tan beneficio objeto

N.^{ro} 5.^o que à V.^s m. de Montevideo
viedo 24 de Oct.^{re} de 1850

Bartolomé de
Muñoz
1850

M. T. C. T. y R. de esta Ciudad de Montevideo

Figura 12. — Copia fotográfica de un documento existente en el Archivo General de la Nación, Montevideo, con la firma de Muñoz. (Atención del Sr. Ariosto D. González.)

Furlong encabeza el capítulo III de su bibliografía⁸² con este impreso. Dice en la página 453 refiriéndose al aserto de Zinny:

La letra es efectivamente de Muñoz, como lo hemos podido comprobar, ya que el ejemplar de la dicha Letrilla, que hemos podido ver y examinar, es el mismo que conocieron Zinny y Medina, y que perteneció primeramente a don Andrés Lamas y después a Domingo Lamas, y de este último pasó a poder de su actual poseedor.

En la misma página 453 dice lo que sigue:

Muy probable es que los citados bibliógrafos (se refiere a las opiniones de Zinny, Carranza, Mitre y Medina) estén en lo cierto, pero queremos llamar la atención sobre los hechos siguientes: 1) la impresión de la Letrilla es perfecta y hasta lujosa, mientras que otras impresiones del mismo año 1780, como el "Informado", son bastante deficientes; 2) habiendo, como había, grande apuro en la impresión de formularios para bandos y nombramientos, es extraño que la embrionaria oficina tipográfica bonaerense empleara el tiempo en una publicación de mero lujo. Tal vez la frase de Muñoz quiera indicar que fue de las primeras publicaciones y deba entenderse como lo entendió Zinny, cuando en 1785 afirmaba que fue la "Letrilla" con "dos papeles más" lo primero que se publicó en Buenos Aires. A este parecer parece que se inclinaba Medina, al no ponerla en primer lugar, aunque bien pudo ser que consignara primero los impresos que tenían fecha y pusiera a continuación el que carecía de la misma. Sea de esto lo que fuere, cierto es que la "Letrilla" se compuso en Buenos Aires, no obstante las razones que en contra ha pretendido aducir J. Lázaro en su obrita sobre "Los incunables bonaerenses", publicada en Madrid en 1925.

Furlong encabeza los impresos de 1780 con esta hoja, lo que parecería querer significar que lo considera como el primero, salido de las prensas de Expósitos; pero añade más adelante lo que hemos dicho algo más arriba, es decir, que pone en duda que fuera el primero. Líneas más adelante (pág. 456), vuelve a considerarlo otra vez como el primero, al decir lo siguiente:

Lo que no debe olvidarse es que Muñoz, y es ciertamente él quien puso la nota, afirma que la "Letrilla" era la primera letra impresa en Buenos Aires, y Muñoz era un hombre de vasta cultura, un estudioso digno de toda fe, y sobre todo un contemporáneo de la instalación de la imprenta, y nadie había a la sazón en Buenos Aires que estuviera en mejores condiciones de apreciar el valor cultural de la prensa tipográfica y pocos estarían mejor enterados de su instalación y primeros pasos.

Bartolomé Doroteo Muñoz nació en Madrid y llegó a Buenos Aires, con su padre, siendo relativamente joven. Se ordenó de sacerdote en Buenos Aires en 1786, comenzando su actuación en 1791, en la iglesia de Monserrat de dicha ciudad. Había cursado durante varios años las letras, filosofía y teología en el Colegio Seminario de Buenos Aires, tal como se deja ver de una nota que es-

⁸² FURLONG, *La Imprenta en Buenos Aires. 1780-1810*. Capítulo III, pág. 453.

cribiera el 27 de junio de 1786 don Manuel de Basavilbaso, eligiéndole para una de las capellanías fundadas por su padre.

El 5 de octubre de 1792, fue nombrado capellán del Regimiento de Infantería de Buenos Aires, Batallón 2º. Desde fines de 1808, o principios de 1809, era capellán del Regimiento de Infantería del Río de la Plata, que estaba de guarnición en Montevideo. En el Congreso de la Capilla Maciel (8 a 11 de diciembre de 1813) actuó como diputado por Maldonado. En el Congreso llamado de Peñarol, no actuó, pero fue secretario de la Mesa Electoral que, en enero de 1813, se constituyó para mandar los diputados orientales de la Constituyente por orden de Sarratea y antes de la reincorporación de Artigas al sitio de Montevideo. En el mismo año de 1813, fue nombrado capellán del Regimiento N° 6, destacado en Montevideo (nombramiento oficial de 8 de marzo de 1814). En junio de ese año, pidió su retiro de este cargo y pasó a la ciudad de Buenos Aires. En 1815 fue nombrado vicario general del Ejército del Alto Perú. A su regreso, fue elegido como vocal de la Junta Protectora de la Libertad de Imprenta. Cuando en 1814 regresó a Buenos Aires, procedente de la Banda Oriental, entregó al Gobierno Nacional un pequeño museo y biblioteca que había formado para su entretenimiento y estudio. En 1816 se encontraba en Buenos Aires y, según Zinny, fue redactor del *Desengaño*, durante 1816 y 1817. De 1819 a 1830 estuvo en tierra argentina editando el *Almanaque Patrio* (1820-1829). En marzo de 1828, fue nombrado canónigo subdiácono de medio racionero, en la Santa Iglesia Catedral de Buenos Aires. Más adelante pasó nuevamente a la Banda Oriental, y fue cura de San Fernando de Maldonado⁸³. Murió en la Banda Oriental, en el año 1830.

Al hablar de Muñoz, añade Furlong las siguientes consideraciones:

De la cultura científica y literaria, y de su grado de afición a todo lo que era progreso intelectual dan abundante testimonio sus estudios históricos, literarios y astronómicos, y el unánime elogio y admiración de sus contemporáneos. La autoridad y solvencia intelectual de Muñoz es tal, que su testimonio referente a la "Letrilla", ha de bastar para que la consideremos como la primera publicación hecha en Buenos Aires. Por otra parte, y no obstante las dos razones aducidas en contra (impresión perfecta y apuro por imprimir otro tipo de publicaciones), era lo más consentáneo con el espíritu de la época el inaugurar la prensa con una publicación de índole religiosa, como la "Letrilla".

Hemos dicho anteriormente que en el verso de la *Letrilla* aparece escrito lo siguiente: *La primera letra que se imprimió en Buenos Aires el año de 1780 que se puso la Imprenta*, y que tal escrito se atribuye a Bartolomé Doroteo Muñoz. Zinny reconoció que la letra era efectivamente de Muñoz, y Furlong también lo asevera. Medina se muestra más cauto y dice: *Letra de la época*. Llama mucho la atención que ninguno de los autores que se han ocupado de este impreso, se haya fijado en lo que se dice en el escrito atribuido a Muñoz: *La primera letra que se imprimió en Buenos Aires el año de 1780 que se puso*

⁸³ *Tomas de Razón*, vol., pág. 599. Libro 28, folio 72; libro 72, folio 92; libro 73, folio 130; id. folio 135; libro 82, folio 102.

la *Imprenta*. No se dice aquí, en ninguna parte, que la *Letra* o, mejor dicho, la *Letrilla*, fuese el primer impreso hecho en 1780, en Buenos Aires, sino que fue la primera *Letra* tirada por la *Imprenta*.

La palabra *letra* o *letrilla*, no quiere decir *impreso* u *hoja impresa*. Según Martín Alonso⁸⁴:

Letra 7. Siglo XVII al XX. Especie de romance corto cuyos primeros versos se suelen glosar, y *Letrilla* 2. Siglo XVIII al XX. Composición poética-amorosa, festiva o satírica que se divide en estrofas, al fin de cada una de las cuales se repite el estribillo.

(La misma definición aparece en el Diccionario de la Lengua de la Academia Española⁸⁵.)

En la *Enciclopedia Espasa*⁸⁶ encontramos los siguientes datos:

Las *letrillas*, cuyo origen se pierde en los tiempos en que la lengua castellana apenas había salido de la infancia, pueden dividirse en religiosas, amorosas y satíricas. No hay duda que la *letrilla* ha sido, especialmente en España, un elemento literario de grande importancia para la poesía religiosa, o mejor dicho mística. En el "Romancero y Cancionero Sagrado", de la colección Ribadeneyra, se hallan recopilados todos los tesoros y joyas literarias que la inspiración religiosa, comenzando por Santa Teresa de Jesús, San Juan de la Cruz, Alvaro de Ledesma, Valdivieso y otros príncipes de la mística lírica, produjeron en forma de *letrillas*. Desde las famosas y populares "Vivo sin vivir en mí", "Que muero porque no muero", "Aunque es de noche", "Los ojos del niño son" y otras no menos conocidas, la *letrilla* religiosa ha sido desde los comienzos de la historia literaria hasta nuestros días, tema fecundo de inspiración religiosa y de divulgación apostólica a la vez.

La *Letrilla* es ciertamente un impreso de Expósitos, pero no puede decirse que sea el primero de ellos, al menos por la documentación que se conoce hasta el presente.

Las *orlas* aparecen en los impresos de Expósitos, conocidos en el año 1781: Medina, página 15, número 17: *Trisagio Seráfico*, etc.; pág. 18, núm. 27: *Novena del Glorioso San Serapio Martyr*, etc.; Furlong, pág. 474 (año 1781): *Ave María. Novena a la mejor rosa del paraíso de Dios, María Santísima del Rosario*, etc.; pág. 505, núm. 52: *Novena de San Serapio*, etc.; pág. 513, núm. 61: *Ofrecimiento devotísimo de la sagrada pasión*; página 519, núm. 66: *Sábado 20 de Enero se corren en esta plaza de Buenos Ayres*; pág. 522, núm. 69: *Septenario de los Dolores de María Santísima*; pág. 526, núm. 74: *Trisagio Seráfico*.

En 1782 aparecen con orla los siguientes impresos: Furlong, pág. 540, núm. 136: *Instrucciones para los novicios de la milicia de Christo*; pág. 543, núm. 148: *Novena del portentoso San Benito de Palermo*, pág. 543, núm. 149: *Novena del portentoso San Benito de Palermo* (distinta de la anterior); pág. 544, núm. 151: *Novena de la milagrosa imagen*, etc.

⁸⁴ MARTÍN ALONSO, *Enciclopedia del idioma*. Tomo II. D. M. Aguilar, Madrid, 1958.

⁸⁵ ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la Lengua Española*. Madrid, 1956, pág. 799.

⁸⁶ *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana*. Tomo XXX. Espasa-Calpe S. A., Madrid, 1958, pág. 246.

En 1783 aparecen con orla los siguientes impresos: Medina, pág. 27, núm. 58: *Oración que hizo el Glorioso San Vicente Ferrer*, etc.; Furlong, pág. 557, núm. 196: *Oración* (San Vicente Ferrer).

En 1784, Furlong, pág. 567, núm. 214: *Excellentissimo Domino Dominico*, etc.; pág. 573, núm. 220: *Inviolatae virginittatis*; y pág. 575, núm. 221: *Luz para saber cómo se hace la devoción*, etc.

Es de hacer notar que orlas iguales a las de la letrilla aparecen por primera vez (por lo menos de acuerdo a los impresos conocidos) en el año 1784, en los impresos *Excellentissimo Domino Dominico* y en *Inviolatae virginittatis*.

Al referirse a las orlas de la *Letrilla*, que Lázaro niega que sean de Expósitos, añade Furlong⁸⁷:

Si Lázaro en los muchos originales que ha tenido en sus manos no ha hallado esas orlas ni esos tipos, nosotros que hemos tenido pocos originales (sólo unos 300) y algunos facsimiles (los de Medina y Ugarteche) podemos aseverar que hemos hallado en repetidas ocasiones las típicas orlas y las letras de la discutida Letrilla. Basta abrir el libro de Medina en la página 5, donde está el facsimil de la Letrilla, y confrontarla con la "Representación" (pág. 7) para hallar el tipo de letra de la palabra Letrilla: el tipo de dos líneas siguientes: "Que llevaba..." coinciden en absoluto con la segunda línea de la "Carta Pastoral que..." (Medina, pág. 124); el tipo cánón de la primera línea se encuentra en la línea "del Carmen" del "Certamen litterarium" (entre págs. 40-41 de Medina). En cuanto a las orlas nada hay que añadir, sino que son las usuales y típicas de la Imprenta de Expósitos. Basta compararlas con las que trae el mismo Medina en págs. 35 y 36. Véase en esta obra pág. 273.

A pesar de lo que dice este erudito polígrafo, es raro que la *Letrilla* encabezara la producción de la imprenta bonaerense, pues creemos que era más importante (como también él mismo lo ha manifestado), y aún más urgente, la publicación de documentos oficiales (bandos, nombramientos, circulares, oficios, formularios). Se sabe, sin embargo, que Silva y Aguiar hizo muchas impresiones sin que éstas figurasen en sus rendiciones de cuentas. La *Letrilla* no aparece en la lista hecha por Heras en base a los escritos y cuentas del administrador de la Imprenta, que llega hasta el año 1783. Figuran, por el contrario, en ella todas las otras producciones que se supone salieron de Expósitos en 1780: esquelas de convite, tablas de contar, muestras de escribir, formularios y pólizas para la aduana, conclusiones teológicas y canónicas, Carta circular del Real Protomédico, títulos, títulos con escudo, cartas de campaña⁸⁸.

No dudamos que la *Letrilla* sea de Expósitos, pero de allí a suponerla como su primera producción hay aún mucho camino por recorrer.

Con respecto al presbítero Bartolomé Doroteo de Muñoz, del que hemos dado algunos datos, nadie pone en duda los conocimientos que poseía en muchas ciencias, pero ni siquiera él mismo en alguna de sus abundantes publicaciones conocidas, alude a la imprenta de los Expósitos ni a sus publicaciones,

⁸⁷ FURLONG, cit., pág. 456.

⁸⁸ HERAS, cit., pág. XXIII.

salvo lo que se dice por algunos autores que puso en el verso de la *Letrilla*⁸⁹. La letra parece ser efectivamente de Muñoz, tal como aparece comparándola con otros escritos suyos.

12. Muestras de Escritura.

Las muestras de escritura o muestras de escribir, eran cuadernos de caligrafía para uso de las escuelas.

En la lista publicada por Heras, que llega hasta los impresos del 3 de abril de 1783, figuran las *muestras* en séptimo lugar con 121 docenas. En la cuenta de Silva y Aguiar⁹¹ (4 de octubre de 1780 - 31 de octubre de 1783), figuran al folio 6 vta. del expediente⁹²: *Ochenta ps. de ocho Laminas para muestras de escribir*. En la página 51, al referirse a los gastos causados con el papel, se dice: *Ocho pesos dos rrs. de una y media resmas para las muestras, y produgeron 121 docenas*. En la página 66 se indica la *Distribución de 121 docenas de Muestras pa. escribir*.

En la declaración de Garrigós⁹³, encontramos: *Dise el eponente qe. se Imprimieron dos resmas de Muestras pa. enseñar a Escribir*. Las muestras de escribir eran sacadas a tórculo, y con láminas de diferentes tipos de letras (gruesa, menor y bastardilla).

13. Pólizas de Aduana.

En el inventario de Heras, figuran en la página XXII: *Auisos y Polizas para la Aduana 236 resmas*. En la página 75: *Doscientos treinta y seis ps. de Imprimir doscientas treinta y seis manos de Guías, y Polizas para la Adna...*

Con respecto a los tres últimos impresos indicados por Furlong para el año 1780 (llevan los números 13, 14 y 15), y que son formularios de la Real Aduana de Buenos Aires y de la de Montevideo, creemos que es muy difícil aseverar que sean efectivamente de dicho año. Todos ellos pertenecen a la biblioteca de Enrique Peña, y llevan impresa la fecha en forma incompleta 178... como para poder aplicarse hasta fines del siglo XVIII.

Del impreso que lleva el número 13, dice Furlong: *el 8 de 178 (0) ha sido convertido en 9 con la misma pluma y tinta que colocó el 0; en el del número 14, de la Real Aduana de Montevideo, "ha sido modificada la fecha escribiendo un 9 sobre el 8"*.

⁸⁹ GUILLERMO FURLONG, S. J., *La historiografía eclesiástica argentina, 1536-1943*. *Archivum*. Revista de la Junta de Historia Eclesiástica Argentina. Tomo I. Cuaderno 1. Buenos Aires, 1943, pág. 58.

Id. *Naturalistas argentinos durante la dominación hispánica*. Buenos Aires, MCMLVIII, pág. 373.

Id. *Un benemérito de las ciencias en el Río de la Plata. Bartolomé Doroteo Muñoz (1831-1931)*. *Criterio*. Buenos Aires, n° 172. 18 de junio de 1931.

Id. EUGENIO BECK (seudónimo de Furlong), *El presbítero Bartolomé Doroteo Muñoz, memorialista y cartógrafo*. *Archivum*. Tomo III, cuaderno 1. Buenos Aires, 1945, pág. 5.

FLAVIO GARCÍA, *Bartolomé Muñoz, memorialista y cartógrafo de la revolución*. *Historia*. Año VII. Enero-Marzo 1962, n° 26, Buenos Aires, pág. 113. Añade muy pocos datos a los suministrados por Furlong.

⁹⁰ FURLONG, cit. *Naturalistas*, etc.

⁹¹ HERAS, cit., pág. XXII.

⁹² *Ibid.*, pág. 75.

⁹³ *Ibid.*, pág. 75.

Los formularios se refieren a depósitos en dinero que debe hacer Francisco de Beláustegui, por mercaderías que le han sido consignadas.

Según los datos aportados por Enrique Udaondo, Francisco Antonio de Beláustegui vino al Río de la Plata siendo aún muy joven, y se estableció en Buenos Aires a fines del siglo XVIII⁹⁴. En 1790 había sido elegido como Secretario de la Hermandad de la Caridad; y en ese mismo año figura como firmante del poder otorgado a favor de Don Manuel Rodríguez de Vega y Don Martín de Sarratea, para que gestionen la instalación del Tribunal del Consulado en la capital del virreinato⁹⁵. En el año de 1792, es nombrado tesorero de la Hermandad de la Caridad.

Figura también, el 28 de julio de 1794, firmando el acta de la Junta de Comercio de Buenos Aires, convocada por Rodríguez de Vida y Sarratea, para tratar acerca de los recursos con que habrá de contar para el futuro Tribunal del Consulado⁹⁶. En el año 1796, era Síndico Procurador General⁹⁷. En el acta del Consulado del 1º de febrero de 1798, se dice acerca del mismo:

*Se leio una representación de D. Franco. An. Belaustegui sobre que se recurra á S. Excmá. para que no se le mande vaya su Buque, que llegó á este Puerto ayer 31 de Enero á Montevideo, y que sufra aquí visita, y haga la descarga con lo demas que se participa, y se acordó se recurriese á S. Exma. como lo pide, en quanto S. M. permite*⁹⁸.

Por otras representaciones que figuran en las actas del Consulado, se ve también que sus embarcaciones intervenían en el comercio negrero⁹⁹. En 1801 es nombrado Regidor Primero¹⁰⁰, y en 1804, diputado para las obras de la recova: *en lugar del Señor don Juan de Santa Coloma, en los mismos terminos que lo estaba dicho Señor.*

En el año 1804 es nombrado Alcalde de Tercer Voto y Juez de Policía¹⁰¹ (Regidor Tercero y Juez de Policía).

En 1806 hace donación de 1.500 pesos¹⁰² *para las actuales circunstancias y el sueldo de seis soldados á razón de diez pesos mensuales cada uno que se pagarán de su casa; es de hacer notar que por esta época era Beláustegui uno de los principales comerciantes de Buenos Aires.*

Su nombre figura también en los acuerdos de 18 de diciembre de 1806¹⁰³ y

⁹⁴ ENRIQUE UDAONDO, *Diccionario Biográfico Colonial Argentino*. Buenos Aires, 1945, pág. 149.

⁹⁵ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Consulado de Buenos Aires. *Antecedentes. Actas. Documentos*. Publicados bajo la dirección del Archivero General de la Nación, HÉCTOR C. QUESADA. Tomo I. 1785 a 1795. Buenos Aires. Kraft Ltda., 1936, pág. 92.

⁹⁶ *Ibid.*, pág. 94.

⁹⁷ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ARGENTINA. *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Serie III. Tomo IX. Libros LIV a LVII. Años 1796 a 1800. Buenos Aires, 1933, pág. 287.

⁹⁸ *Ibid.* Tomo III. Año 1708. Buenos Aires, 1947, pág. 33.

⁹⁹ *Ibid.* Tomo IV. Año 1799. Buenos Aires, 1947, págs. 195, 206, 293, 321 y 385.

¹⁰⁰ *Ibid.*, *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Serie IV. Tomo II. Libros LIX, LX, LXI y LXII. Años 1805 a 1807. Buenos Aires, 1926, pág. 348.

¹⁰¹ *Ibid.*, *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Serie IV. Tomo II. Libros LIX, LX, LXI y LXII. Años 1805 a 1807. Buenos Aires, 1926, pág. 359.

¹⁰² *Ibid.*, pág. 483.

11 de mayo de 1807¹⁰⁴, por pago de contribuciones de su casa comercial. Francisco Antonio de Beláustegui vivía aún en Buenos Aires en el año 1823.

Quedarían por describir una serie de impresos anteriores a 1780, o de ese mismo año, que salieron de la Imprenta de Niños Expósitos o de prensas particulares (los anteriores a 1780). Al comenzar este trabajo nos hemos referido a la probabilidad de la existencia de una o más prensas particulares o pequeños talleres, cuya existencia fuera señalada por Torre Revello¹⁰⁶. Félix Outes¹⁰⁷ y el mismo Torre Revello, han indicado la existencia de algunos impresos que salieron probablemente de las prensas de Buenos Aires. El infatigable y erudito investigador José Torre Revello indicó la existencia del *Conocimiento*, que lleva fecha de 1779 (Buenos Aires, 6 de enero de 1779).

1. // *Conocimiento para el Despacho de Naos, que van a los Reynos de Castilla*. 1 h. de 20 y $\frac{1}{2}$ x 15 $\frac{1}{2}$ cm.

*Al final del ejemplar dado a conocer por Torre Revello en 1943, se leen las siguientes palabras impresas, menos las que ponemos entre corchetes, que están manuscritas*¹⁰⁷: *Que es fecho en la ciudad de Buenos Ayres en [veinte] de [Julio] de mil setecientos [setenta y nueve]*.

Medina¹⁰⁸ conoció otro ejemplar de un formulario semejante que, según este autor, es del año 1783.

2. *Resumen del numero de almas, que existian el año de 1770 // en la Ciudad de la Ssma. Trinidad y Puerto de Sta. María de Buenos Aires, con // la Razon de los que nacieron y murieron en dicho año, segun consta de los Libros Par // rroquiales, y la que dieron las Comunidades de Religiosos de ambos Sexos, y demas.*

Fol. 1 h. v. en bl. Ej. Visto: Biblioteca del Colegio del Salvador.

Furlong dice a propósito de este ejemplar¹⁰⁸:

Es posible que esta hoja proceda de España o del Perú, pero es también posible y hasta probable que corresponda a alguna prensa porteña, con anterioridad a la instalación de los tórculos de Expósitos. Su impresión correspondería a alguno de los años siguientes al de 1770. Es una hoja simple, de estampación correcta y firme, con caracteres elegantes.

Torre Revello dio a conocer otro impreso¹⁰⁹, que corre anexo a la carta N^o 436 del Intendente de Buenos Aires, Francisco de Paula Sanz, al marqués de Sonora, y que lleva fecha 10 de mayo de 1786.

3. // *Don [Manuel de Abona] Capitan, i Maestre de // la Fragata Correo, nombrada el [Aguila] propia // de S. M., que se halla anclada en el Puerto de Montevideo, i de la correspondencia del Pii- // blico: Recibí a su Bordo, i tengo en buena custodia debajo de // su cubierta*

¹⁰³ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*, etc. Serie IV, tomo II. Libros LIX, LX, LXI y LXII. Años 1803 a 1807. Buenos Aires, 1926. pág. 483.

¹⁰⁴ *Ibíd.*, pág. 489.

¹⁰⁵ UDAONDO, *cit.*, pág. 149.

¹⁰⁶ JOSÉ TORRE REVELLO, *Noticias de algunos impresos...*, *cit.*

¹⁰⁷ FÉLIX OUTES, *Datos para la bibliografía*, etc., *cit.*

¹⁰⁸ FURLONG, *cit.*, pág. 119.

¹⁰⁹ TORRE REVELLO, *Segunda relación*, etc., *cit.*

(sigue el texto manuscrito) // *I si Dios me llevare a salvamento con dicha Fragata al expresa- // do Puerto de la Coruña, me obligo con mi persona, i bienes pre- // sentes, i futuros a entregar los citados (sigue texto manuscrito) // quien deberá pagar por su flete, i conduccion a la Real Hacienda, i // Renta de Correos de aquella Administracion Principal // (sigue el texto manuscrito) // de que se le dará recibo a continuacion de este Conocimiento. // y ara que conste, firmo tres de un tenor, cumplido uno, no va- // gan los demas. Buenos Aires [22] de [abril] de 1776.*

Fol. 295 x 205 mm. 1 h. v. en bl.

4. *Real Cuerpo de Artilleria. Don Francisco Antonio de Basavilbaso, Capitan de la Compañia Provincial de Milicias de esta Capital. . . Buenos Aires [2] [Mayo] de [1773] años.*

Archivo General de la Nación. Interior. Legajo 18, exp. 19.

5. *Par alos // Años // de 1771 i 1773.*

Dice Furlong¹¹⁰, acerca de éste y otros impresos similares que se indican más abajo:

Sobre hojas de papel sellado correspondientes a los "Años de mil setecientos y setenta y uno" se han impreso en líneas poco estéticas, aquellas tres, y no han sido estampadas con sello de goma, sino con caracteres metálicos. Todo hace presumir, por lo tanto, que esa revalidación fue realizada en Buenos Aires con alguna sencilla prensa tipográfica.

6. *Para los // Años de 1773 i 1774.*

5 x 14 mm.

7. *Vale un real // Año de 1775 y 1776.*

5 x 13 mm.

8. *Para los años // de 1779 y 1780.*

6 x 15 mm.

9. // *D. Fr. Sebastianus Malvar, Dei, et Apostolicas Sedis Gratia, // Episcopus Bonorum-Aerum, Regiusque Consiliarus, & Universis, & singulis praesentes litteras inspecturis, notum faciamus quod anno á Nativitate Domini millesimo septin- // gesimo, (Octogesimo, die vero vigesima Martii. . .*

Fol. apaisado de 300 x 205 mm. El ejemplar que vio Furlong era de la colección de Rodolfo Trostiné. 1 h. v. en bl. Es el título de Prima extendido a favor de Juan Goiburu, y lleva la fecha de 20 de marzo de 1780.

10. (arriba, en la parte media (*))

/ DON JUAN JOSEF DE VERTIZ, / Y SALCEDO, COMENDADOR DE PUERTO LLANO / en la Orden de Calatrava, Teniente General de los Reales Exercitos, Virrey, Governador y Capitan General de las / Provincias del Rio de la Plata, Buenos-Ayres, Paraguay, / Tucuman, Potosi, Santa Cruz de la Sierra, Moxos, Cuyo, / y Charcas, con todos los Corregimientos, Pueblos, y Ter- / ritorios a que se extiende su Jurisdic-

¹¹⁰ FURLONG, cit., pág. 121.

*ción: De las Islas Maluinas, y Superior Presidente de la Real Audiencia de la Plata- / ta &. Por quanto (lo que sigue, manuscrito) combiene pro-
veer en Persona benemerita de apti- / tud y demas correspondtes. cir-
cunstan. el empleo de Ayudte. mayor va- / cante en el Regimto. de Mili-
cias de Cavalleria de Buenos Ayres / por ascenso de dn. Saturnino
Alvarez: hallandose asistido de / ellos dn. Bernardo Greg^o de las Heras,
Tente. del mismo Regi- / miento... (impreso lo que sigue): Por tanto
en virtud de las facultades, que S. M. me tiene concedidas, en su / Real
nombre le elijo, y nombro por (manuscrito) Ayute. mayor de el... (im-
preso lo que sigue) concediendole / todas las gracias esenciones, y pre-
rogativas, que por esta razon le corres- / ponden, y mando al (manuscrito)
Comte. de este Cuerpo (impreso) le ponga en posesion del menciona- / do
empleo, y a los demas / Oficiales, Sargentos, Cabos, y Soldados, le reco-
noz- / can, hagan, y tengan por tal (manuscrito) Ayute. mayor (impreso)
obedeciendole los de inferior / clase las Ordenes, que les diere del Real
Servicio, / para lo qual mande expedir / este Despacho, firmado de mi
mano, sellado con el Sello de mis Armas, y re- / frendado del Secretario
de este Virreynato por S. M. Dado (manuscrito) en Buenos-Ay- / res a
veinte y quatro de Marzo de mil setexos. ochenta y uno = Juan Joseph
de / Vertiz.*

(sello) *El Marques de Sobre Monte. V. E. nombra a Bernardo Greg^o
de las Heras pr. Ayudte. mayor del Regimto. / de Milicias De Cava-
lleria de esta Plaza. /*

Fol. v. en bl. 1 f. bl. v. en bl. 4 pp. fol. filigrana: escudo. Tamaño de
hoja doblada: 31 x 23 cm. Ejemplar de Ooscar E. Carbone. (Fig. 13).

11. (hoja orlada; en la parte superior y media de la misma:)
*/ D. Fr. JOSEPH ANTONIO / DE S. ALBERTO, POR LA GRACIA /
de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, / Obispo de Tucuman, del Conse-
jo de S. M. &.*

*POR quanto nos consta, que (manuscrito) el Mtro. Don Miguel Sorro-
sa... / ... Presbytero (manuscrito) de Tucuman... está legitimamente or-
denado de Sacerdote, y habil, y suficiente en las ceremonias de la /
Misa, conforme al Ritual Romano, en que de nuestra orden ha sido / exa-
minado: Por la presente le damos nuestra licencia, y bendicion, / para
que por el tiempo de / (manuscrito) tres años... / pueda celebrar al
Santo Sacrificio de la Misa en esta Ciudad, y Obis- / pado. Y mandamos
a todos nuestros Subditos le acudan en sus Iglesias / con los Ornamentos,
y recado necesario para el exercicio de su santo misnisterio (sic).*

*Dado en (manuscrito) Cordoba... á (manuscrito) quatro... / dias del
mes de (manuscrito) Enero... de mil setecientos y ochenta (manuscrito)
y quatro =*

(firmado): *Fr. Jph. Antt. de Sn. Alberto.*

Obispo del Tucumn.

*Por mandado de S. S. I. el Obispo, mi Sr. (firmado) D. Juan Espino De
la Cueva S^o / Reg. Lib. (amuscrito) 1... Fol. (manuscrito) 22. /*

Licencia de Celebrar.

Licencia de celebrar extendida a favor del Maestro Miguel de Sorrosa.

1 hoja. v. en bl. orlada. Tamaño 30 x 20 cm. Filigrana.

La orla que rodea a este impreso, no es de las de tipo corriente de impresos de Niños Expósitos, pero tampoco aparece en los impresos salidos de la Imprenta de Lima. La filigrana del papel es igual a la de muchos impresos de Niños Expósitos. (El ejemplar que se menciona aquí es de la colección de José Luis Molinari.)

11. (hoja apaisada, orlada, y en la parte central superior:

) / *D. FR. JOSEPHUS ANTONIUS A. S. ALBERTO / DEI, ET APOSTOLICAE SEDIS GRATIA, EPISCOPUS TUCUMANENSIS, REGIUSQUE CON-* / *ciliarus, & Notum facimus, & attestamur, quod anno a Nativitate Domini millesimo septingentesi-* / *mo octogesimo (lo que sigue, manuscrito) secundo, die itidem secunda mensis martii, sabbato ante Dominicam tertiam Quadragesime Corduve, in Sacello nostri Palatii Episcopalis, particulares minores...* (lo que sigue, impreso) *Ordines Celebrantes, dilectum nris in Christo* (lo que sigue, manuscrito) *D. Joannem Emmanuelem de las Casas, ex Stanislae de / las Casas et D. Mariae Ignatia Pavon, hujus civitatis oncolis legitime procreatum clericalem / Ton-suram...* / (lo que sigue, impreso) *Examinatum, & approbatim in omnibus requisitis juxta Sancti Concilii Tridentini, nec non Sanctissimi / D. N. Innocentii, felicitis recordationis, Papae XII. Decreta rité, & canonice duximus promovendum, / ac promovimus, in quorum fidem praesentes litteras nostro nomine, & sigillo munitas, ac per infrascriptum nostrum Secretarium refrendatas expediri jussimus. Dat. & act. ubi supra* (firmado) *Fr. Jphus Ant^o Sn. Alberto / Episcopum Tucums.* (lo que sigue va impreso) *De mandato Illustris. Dñi. mei Episcopi.* (lo que sigue, manuscrito) *D. Joannu Espino De la Cueva. Secc^o /* (impreso lo que sigue) *Rcg. Lib. (manuscrito) 5...* (impreso) *Fol. (manuscrito) 52.*

1 hoja orlada, apaisada, de 30 x 21 cm. Filigrana de la utilizada en muchos de los impresos de Expósitos. Ejemplar de José Luis Molinari.

Fray José Antonio de San Alberto Campos y Julián nació en la aldea del Fresno, diócesis de Tarazona, en el reinado de Aragón; muriendo en Chuquisaca el 25 de marzo de 1804, cuando había sido elegido como obispo de Almería. Ingresa en el Colegio de los Carmelitas de Calatayud cuando era aún muy niño. A los 15 años tomó el hábito de la Orden, profesando más adelante en el convento de San José, en Zaragoza. Una vez ordenado sacerdote, ejerció principalmente el ministerio de la predicación en el norte de la Península. El 23 de octubre de 1766, siendo prior del Convento de Santa Teresa (Tarazona), fue llamado a predicar, en la Catedral de Tarazona, la oración fúnebre de la reina doña Isabel de Farnesio, madre de Carlos III. Más adelante fue procurador de su Orden ante la corte de Madrid y predicador de Su Majestad. Ocupó también el cargo de Examinador Sinodal del Arzobispado de Toledo, y en dos ocasiones obtuvo el voto de los electores para General de los Carmelitas de la Congregación de España.

Por Real Cédula de 30 de junio de 1778, dada en Aranjuez, fue propuesto

✠

D. FR. JOSEPH ANTONIO
DE S. ALBERTO, POR LA GRACIA
de Dios, y de la Santa Sede Apostolica,
Obispo de Tucuman, del Consejo de S. M. &c.

POR quanto nos consta, que el *varro don Miguel Sorrosa*
----- Presbytero de *Fuquiman*
----- está legitimamente ordenado de Sacerdote, y habil, y suficiente en las ceremonias de la Misa, conforme al Ritual Romano, en que de nuestra orden ha sido examinado: Por la presente le damos nuestra licencia, y bendicion, para que por el tiempo de *tres años*
----- pueda celebrar el Santo Sacrificio de la Misa en esta Ciudad, y Obispado. Y mandamos à todos nuestros Subditos le ayuden en sus Iglesias con los Ornamentos, y recado necesario para el exercicio de su santo ministerio. Dado en *Córdoba* à *quatro*
----- dias del mes de *Enero* de mil setecientos y ochenta y *quatro* =

J. Fr. Ant. de S. Alberto
Obispo del Tucumán

Por mandado de S. S. I. el Obispo, mi Sr.

D. Juan Espino
Ahuva. v. 1784

Reg. Lib. 4. - - Fol. 22.

Licencia de Celebrar.

Figura 14. — Licencia de celebrar extendida a favor del Maestro Miguel de Sorrosa, Córdoba, 4 de enero de 1784. (Nótese que mil setecientos ochenta está impreso y el 4 manuscrito.) Las orlas son parecidas a las de algún impreso de la imprenta de Lima (que no figura en Medina). Ejemplar de la colección del Dr. José Luis Molinari.

D. FR. JOSEPHUS ANTONIUS A S. ALBERTO

DEI, ET APOSTOLICÆ SEDIS GRATIA, EPISCOPUS TUCUMANENSIS, REGIUSQUE CON-
ciliaris, &c. Notum facimus, & attestatur, quod anno à Nativitate Domini millesimo septingentesi-
mo octogésimo octavo. *De illorum sacrosancti synodi decretis, quibus ab anno Domini millesimo septingentesi-
mo octogésimo octavo. in sacrosancti synodi decretis, quibus ab anno Domini millesimo septingentesi-*

Ordines Celebrantes, dilectum nobis in Christo *De illorum sacrosancti synodi decretis, quibus ab anno Domini millesimo septingentesi-*

Examintatum, & approbatum in omnibus requisitis juxta Sancti Concilij Tridentini, nec non Sanctissimi
D. N. Innocentij, felicis recordationis, Pape XII. Decreta ritè, & canonicè duximus promovendum,
& promovimus, in quorum fidem prærentes litteras nostro nomine, & sigillo munitas, ac per infra-crip-
tum Secretarium refrendatas expediri jussimus. Dat. & act. ubi supra

Josephus Antonius S. Alberti
Episcopus Tucumanensis

De mandato Illustris. Dñi. mei Episcopi.

D. Joanna Episcopo
Albuquerque

Reg. Lib. Fol.

Figura 15. — Licencia de celebrar. Sobre esta hoja pueden hacerse las mismas consideraciones que sobre la anterior. Colección del Dr. José Luis Molinari.

para el Obispado Dela Yglesia Cathedral de Cordova del Tucumán, vacante por promoción del Dr. Dn. Manuel de Moscoso y Peralta, al del Cusco. Como su llegada a Córdoba se postergara hasta el 30 de octubre de 1780, se hizo cargo del obispado el 27 de diciembre de 1778, por medio de su apoderado.

Para leer el poder se reunió el Cabildo Eclesiástico, el 24 de diciembre de 1780, y se acordó por unanimidad que el domingo siguiente, 24 de diciembre, se daría colación del obispado al arcediano José Gutiérrez, como mandante del titular.

San Alberto se embarcó para el Río de la Plata el 23 de abril de 1780, en Cádiz, llegando a Buenos Aires el 5 de setiembre. Se consagró en la capital del virreinato, el 17 de setiembre, siendo padrinos de la ceremonia el virrey Vértiz y el Ilmo. Señor Don Fr. Sebastián de Malvar y Pinto, Obispo de Buenos Aires. El obispo se puso en camino para Córdoba el 10 de octubre, llegando a la misma el 30, y ese día por la tarde tomó posesión del obispado. El 20 de setiembre de 1784, fue designado para el Arzobispado de Charcas o La Plata, permaneciendo en Córdoba hasta 1785.

En estos dos impresos de San Alberto, las letras son iguales a las de otros trabajos de Expósitos, no así las orlas, que no hemos visto en ningún ejemplar tirado en Buenos Aires entre 1780 y 1783. La letra del documento, salvo el encabezamiento, es más parecida, si se quiere, a la de las *Laudatorias* de Duarte y Quirós de 1766, salidas de los talleres tipográficos del Colegio de Monserrat, en Córdoba. Tiene también bastante parecido con la letra que aparece en el cuerpo del impreso dado Furlong bajo el número 35, del año 1781, página 487. Se trata de una orden dada por Diego de Salas, Teniente del Rey y Gobernador interino en ausencia de Vértiz, mandando recoger los catones, catecismos y cartillas.

De acuerdo a nuestro punto de vista, y hasta tanto no se demuestre lo contrario con el aporte de nuevas investigaciones, creemos que debe considerarse como primer impreso de Expósitos (hoja suelta) el que lleva impresa la fecha: 3 de noviembre de 1780, y que comienza en la siguiente forma:

Don Juan Josef de Ver- / tiz y Salcedo, etc., etc. Por quanto la hostilidad experimentada en las Fronteras de Luxan / ... Buenos Ayres a 3 de Noviembre de 1780. / Juan José de Vertiz.

Y volvemos a repetir aquí las palabras de Medina, en cuanto a trabajos bibliográficos se refiere: *Es triste privilegio de las obras bibliográficas, el que aespues de haber agotado cuantas fuentes de investigación han estado al alcance del autor, estén condenadas sin remedio a envejecer al día siguiente de nacidas.*

BIBLIOGRAFIA

Además de los trabajos citados en notas que figuran al pie de página, se han consultado las siguientes obras:

- ANGELIS, PEDRO DE. *Colección de obras impresas y manuscritas que tratan principalmente del Río de la Plata*. Buenos Aires, 1853, pág. 80.
- ARCHIVO GENERAL DE LA NACION ARGENTINA. *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Publicados bajo la dirección del Director General del Archivo, AUGUSTO S. MAILLÉ. Serie IV. Tomo I. LIBROS LVII, LVIII y LIX. Años 1801 a 1804. Buenos Aires, 1920, págs. 5 y 9.
- CABRERA, PABLO. *Imprenta e impresos de nuestro pasado*. Revista de la Universidad de Córdoba. Córdoba, 1927. Año XI, pag. 237.
- CANTER, JUAN. *Datos sobre la Historia de las Imprentas de "Niños Expósitos" y del "Estado"*. Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras. VII. Buenos Aires, 1929, pág. 510.
- *La Imprenta*. Academia Nacional de la Historia (Junta de Historia y Numismática Americana). "Historia de la Nación Argentina" (desde los orígenes hasta la organización definitiva en 1802). Director general, Ricardo Levene. Vol. VI. El momento histórico del Virreinato del Río de la Plata. Segunda Sección. Buenos Aires, imprenta de la Universidad, 1938. Primera parte. Historia de la Cultura. Capítulo primero: La imprenta, pág. 9.
 - *Fin de la Imprenta de Niños Expósitos*. Artes Gráficas. Buenos Aires, 1945, año 2, n.º 6, pág. 155.
- CANTON, ELISEO. *Historia de la Medicina en el Río de la Plata desde su descubrimiento hasta nuestros días. 1512 a 1925*. Tomo II. Madrid, 1925, pág. 19.
- CLAVERO, ANGEL, SCH. P. *José Antonio de San Alberto, Obispo de Córdoba*. Con una introducción de Enrique Martínez Paz. Universidad Nacional de Córdoba. Instituto de Estudios Americanistas. Número VII. Imprenta de la Universidad de Córdoba (R. A.), 1944.
- *Facultad de Filosofía y Letras. Instituto de Investigaciones Históricas*. Biblioteca de Libros Raros Americanos. Tomo IV. Fr. Joseph Antonio de San Alberto. *Carta a los Injefes Indios Chiriguano (1790?)*. Nota preliminar, biografía y bibliografía de J. T. Medina. Buenos Aires. Talleres S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda., Buenos Aires, MCMXXVII.
- FURLONG, GUILLERMO, S. J. *Orígenes de la Imprenta en las regiones del Río de la Plata*. Estudios. Tomo 15, 1918, Buenos Aires, pag. 96.
- GUTIÉRREZ, JUAN MARÍA. *Bibliografía de la primera imprenta de Buenos Aires, desde su fundación hasta el año 1810 inclusive*. "La Revista de Buenos Aires", tomos VIII, IX y X. Buenos Aires, 1865-1866 (hay separata).
- HERAS, CARLOS. *Los primeros trabajos de la Imprenta de Niños Expósitos*. Boletín de la Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires, 1929, tomo 6, pag. 21.
- IRIBARREN, ALFREDO A. *El origen de la ciudad de Mercedes*. Advertencia de Ricardo Levene. Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Contribución de la "Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires". La Plata, Taller de Impresiones Oficiales, 1937.
- LÁZARO, JOSÉ. *Los incunables bonaerenses*. Madrid, 1925.
- MALLO, PEDRO. *Anales de la Facultad de Ciencias Médicas*. Tomo I. Buenos Aires, 1897. Páginas de la Historia de la Medicina en el Río de la Plata. Desde sus orígenes hasta el año 1822. Trabajo encargado por la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires para la obra del Censo de 1896.
- MILLÉ, ANDRÉS. *La Orden de la Merced en la Conquista del Perú, Chile y el Tucumán y su convento del antiguo Buenos Aires*. 1218-1804. Buenos Aires, 1958.

- MITRE, BARTOLOMÉ. *La primera imprenta de Buenos Aires* (Anotaciones a un Catálogo). "La Nación", Buenos Aires, enero de 1880.
- *Noticias sobre las primeras imprentas de Buenos Aires y Córdoba*. "El Sud Americano", periódico ilustrado. Segundo año, número 31. Buenos Aires, 20 de octubre de 1889.
 - *Orígenes de la imprenta argentina. Los primeros impresos bonaerenses*. "La Biblioteca". revista mensual ilustrada, dirigida por P. Groussac. Año I, tomo II. Buenos Aires, 1896, pág. 52.
- MOLINARI, JOSÉ LUIS. *Primeros Impresos Médicos Bonaerenses (1780-1810)*. Buenos Aires. Imprenta Amorrortu, 1941.
- MUSEO COLONIAL E HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Luján. *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Luján. Años 1771 a 1790*. La Plata, Taller de Impresiones Oficiales, 1930 (prólogo de Enrique Udaondo).
- TORRE REVELLO, JOSÉ. *Orígenes de la Imprenta en España y su desarrollo en América Española*. Editada por la Institución Cultural Española con motivo del Quinto Centenario de la Imprenta. Buenos Aires, 1940, pág. 213.
- *El libro, la imprenta, el periodismo en América durante la dominación española*. Facultad de Filosofía y Letras. Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas. Buenos Aires, Pcuser S. A., 1940.

REPERCUSION EN LA CORTE LUSITANA DE LOS SUCESOS DE 1810 EN EL PLATA

Roberto Etchepareborda

CONSEJOS DE FELIPE CONTUCCI. ACTITUD DE LORD STRANGFORD. ENVIO DE CONTUCCI A MONTEVIDEO.

En los primeros días de junio de 1810, llega a Río de Janeiro un informe en el que se detallan los sucesos de Mayo¹. Esta noticia fue discutida en el seno del Consejo de Estado, convocado a ese efecto por el Príncipe Regente. Había que resolver una política. Nuevamente, como en 1808, se enfrentaron las opiniones de Linhares, el atrevido maquinador de las aventuras imperiales, con las del astuto y contempORIZADOR conde Das Galvéas.

En esa reunión se impuso la política agresiva y activa de Don Rodrigo, consistente en intervenir en los asuntos del Plata; serían su consecuencia las misiones de Felipe Contucci a Montevideo y de Carlos José Guezzi a Buenos Aires.

Das Galvéas, en oficio al Príncipe Regente, señala sus discrepancias con la línea de acción adoptada.

Como sospecho no haberme manifestado lo bastante explícitamente sobre la oportunidad y conveniencia de intervenir en el actual estado de cosas en Buenos Aires y sus dependencias, expongo a S.A.R. los motivos por los cuales me opuse a esa intervención. Temo las consecuencias que puedan resultar de una intervención armada en los negocios de nuestros vecinos, porque sino me engaño creo, que por las instrucciones dadas al Emisario Contucci, cuyas cualidades desconozco, se promete el auxilio y marcha de tropas, que se encuentran en nuestras fronteras a disposición del Cabildo de Montevideo...

Critica la política llevada a cabo por Souza Coutinho, desde el ultimatum de marzo de 1808, que a su criterio ha producido una profunda desconfianza hacia Portugal entre los españoles americanos.

¹ Noticias dos acontecimientos que tem avido nesta Capital des do dia 19 de maio de 1810, en ARQUIVO PUBLICO NACIONAL, Río de Janeiro.

Explaya luego sus temores de que esa política lleve a compromisos imposibles de cumplir, dado el estado de debilidad de las tropas portuguesas y la falta de medios pecuniarios, lo que daría como resultado una guerra difícil.

De un paso tal podría resultar una guerra que nos resultaría costoso mantener con gloria, hallándose tan reducido y poco aguerrido el Ejército de V.A.R., siendo tan conocida la escasez de provisiones y pertrechos de guerra, no contándose con abundantes medios pecuniarios, por cuya falta ella no podrá continuar, evidenciándose una carencia total de generales, y pudiendo manifestarse sinceramente, que faltan oficiales; porque no se trata de que haya muchos, sino de que sean buenos.

Consideraba finalmente que una intervención a destiempo podía fortalecer, al igual que en el caso de la Revolución Francesa, a los rebeldes.

En vista de todas estas circunstancias, me parece, Augustísimo Señor, que la prudencia nos aconseja evitar una intervención armada que pueda conducirnos y envolvernos en una guerra, para la cual no estamos preparados... Desearía que se cumplieran los derechos eventuales de S.A.R., la Princesa N. Señora en toda o por lo menos en parte de la Monarquía Española... pero no llega mi ardor al punto de arriesgar por aquellos la tranquilidad y seguridad de los que V.A. rige ahora en paz y quietud, mientras no se encuentre con fuerzas militares suyas y de su aliado, que prudentemente puedan prometerle el feliz éxito de una empresa que toca tan de cerca la gloria de V.A.R. y agregaba el astuto político:

Permita V.A.R. que sume a estas consideraciones, la opinión de que el arbitrio propuesto ultimamente a V.A.R. no sea compatible con nuestras relaciones con España ni concuerda con las últimas proposiciones y declaraciones que hicimos al ministerio británico, con relación a lo sucedido en este Continente.²

Si bien esta posición era sensata, el Príncipe Regente prefirió la opinión de su ministro de guerra y de negocios extranjeros y de su favorito Tomás Antonio. Pocos días después partirían ambos enviados, Guezzi y Contucci, a sus respectivos destinos.

A través de la correspondencia de Strangford podemos vislumbrar cuál era la política adoptada en definitiva por el Gabinete lusitano. En ella están desmenuzados, punto por punto, sus tres aspectos principales.

1º — Que los cambios políticos que habían ocurrido en Buenos Aires, causaban grandes inquietudes al Príncipe, quien no podía mirarlos más que como el comienzo de una revolución que podría extender sus llamas hasta los territorios limítrofes y que Portugal se veía en la necesidad absoluta de tomar rápidas medidas para contrarrestar el avance de la supuesta amenaza.

2º — Que S.A.R. ha creído que para esto era necesario convertirse en dueño del territorio que se extiende desde la frontera brasileña hasta la ribera septentrional del Río de la Plata, y del otro, hasta la ribera del Paraguay.

² Oficio del Conde das Galvaes al Príncipe Regente Don Juan, 21 de junio de 1810, en ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, VII-17-2-2. Su texto completo en *Historia*, N° 21, págs. 123-125.

3º — Que como medida de precaución ulterior es esencial que S.A.R. la señora princesa del Brasil se encargue de la regencia de las posesiones españolas y que S.M. sancione esta iniciativa de S.A.R. ³

Es indudable que un memorial de Contucci fue el gran incitador de la actitud sostenido por Linhares en el Concejo de Estado ⁴.

El astuto don Felipe señalaba con perspicacia que: el sistema democrático representativo, propuesto por la Junta Central, venía a ser una opinión legal y justificada, haciendo que el partido de la Independencia se hiciera mayoría. Creía que, ante ello, era indispensable adoptar medidas rápidas y heroicas.

Si encuentra obstáculos invencibles en las provincias remotas habrá que cambiar en derecho de conquista el de sucesión en las provincias que estén a nuestro alcance.

Para llevar a buen término esos planes le parecía conveniente:

Enviar a Buenos Aires, en un bergantín de guerra, a una persona de las más insinuantes y prudentes que se pueda elegir. Este se mantendrá como particular cuanto sea necesario para sondear las disposiciones y conocer el carácter de las diferentes figuras con que se debe tratar.

El enviado debía apreciar cuál era el partido más influyente, para apoyarse en él, ya que creía imposible lograr la unanimidad de las opiniones. Se debía, en consecuencia, contar forzosamente con el apoyo del gobierno y de los magistrados y, en su defecto, con los criollos.

Postulaba asimismo una demostración de fuerzas consistente en la ocupación de la Colonia del Sacramento, en lo posible sin irritar el patriotismo hispánico.

La bandera española, la forma de gobierno, los empleados, las mismas milicias no deben ser en parte alguna molestadas...

En informe reservado a su Soberano, Linhares delineaba los objetivos y el ámbito de la misión propuesta por Contucci. Su contenido es tan ilustrativo que habla por sí mismo:

Lo que S.A.R. el Príncipe Regente Nuestro Señor pueda dar, sin compromiso a Felipe Contucci para la misión secreta de la que quiere ser encargado es lo siguiente:

1. — *Una simple carta de recomendación al Cabildo de Montevideo, en su nombre, escrita por el Ministro de Estado Conde de Linhares, juntamente a un Pasaporte en el que se indique que tiene licencia de S.A.R. para volver allí.*

2. — *Fletarle una embarcación que escogerá, para llevarlo a la brevedad desde Maldonado a Montevideo, que se hará en su nombre, pero que S.A.R. pagará.*

³ Oficio de Lord Strangford al Marqués de Wellesley, agosto de 1810, publicado por RAÚL MOLINA, *Lord Strangford y la defensa del Plata*, en *Historia*, N° 20, págs. 205-206.

⁴ En ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, VII-10-5-7, copias de la Correspondencia de Felipe Contucci con Rodrigo de Souza Coutinho. Archivo de Itamaraty. Publicado íntegramente en *Felipe Contucci y el carlotismo*, ob. cit., en Apéndice, documento N° 27.

3. — *Enviar órdenes al Gobernador y Capitán General de Río Grande para que ponga en plena actividad las tropas de líneas que están en Río Grande, que suman 2,600 hombres y las tropas milicianas que alcanzan a 5.000 hombres y marche con la mayor parte de las tropas para poder socorrer al Cabildo o Gobernador de Montevideo, si cualquiera de ellos reclamase su asistencia despues * de proclamar como Regente a la Princesa Nuestra Señora. También se ordenará poner en marcha para Río Grande al Regimiento de Santa Catalina.*

4. — *Si la proclamación tuviese efecto * podría mandar despues S.A.R. desde aquí el auxilio terrestre y naval que se pueda enviar, sin romper la alianza que existe con Inglaterra.*

*En las instrucciones que se han de dar a Felipe Contucci debe serle muy recomendado que todo lo haga en su nombre y nunca * indique que tiene órdenes de S.A.R. para obrar así, para evitar cualquier compromiso, dejándosele libre de usar de las cartas que pueda recibir de S.A.R., la autorización para poder hacer promesas de honores, y de utilidades a Princesa N. Señora para sustentos y promover sus derechos. Pero tendrá quienes contribuyan a la proclamación de S.A.R. en el caso que la misma se efectue con toda felicidad y en el caso contrario todo el respaldo y protección de sus Estados.*

Terminaba el documento fijando las pretensiones monetarias y honoríficas de Contucci.⁵ No he podido comprobar si la suma de 8.000 cruzados le fue entregada, pero lo que sí obtuvo, el hábil intrigante fue una Comandancia de la orden de Cristo.

Las intrucciones dadas a Contucci son ahora conocidas a través de un borrador de puño y letra de Linhares.⁶ En ellas se detallan los objetivos políticos de los Braganza. Informado que fue el príncipe regente, de la Revolución que acababa de producirse en Buenos Aires, y en conocimiento de que su propia esposa tenía un gran partido en toda la América, en favor de sus Derechos Eventuales a la sucesión de la monarquía española, percibía, por otro lado, el peligro que podía esperarse de los progresos de una Revolución tan próxima a los límites de sus Estados que pudiera extenderse a toda América española. Una carta de Possidonio Da Costa del 22 de junio, también alarmaba a la Corte ya que éste informaba sobre los planes revolucionarios porteños:

Refirmaría en gustosa satisfacción cuanto participé a V.E. por los bergantines "Inglés" y "Malacabado", si considerase terminados las divisiones del pueblo y autoridades de la Capital que existieran... pero haciéndose visibles los (procedimientos) maquiavélicos de los que tomaron el Gobierno, y de los satélites que ellos embelesan, exigen la gran obligación de continuar refiriendo la innovaciones que tienen planeado...

El comerciante portugués continuaba acariciando los proyectos secretos acariciados por los porteños:

* Subrayado en el original.

⁵ ARCHIVO DE ITAMARATY.

⁶ Correspondencia Contucci-Linhares; fotocopia facilitada gentilmente por la dirección del ARCHIVO DE ITAMARATY.

Por ahora es el frontispicio de una obra hidráulica, para la cual le faltan Arquitectos, materiales y herramientas. Presumía Da Costa que Linhares entrevería del papelerío que le remitía adjunto na ideia anti-politica dos Directores y agregaba: por quanto son socios de las dos empresas ocho doctores, de los cuales tres son vocales de la Junta Provisoria (se refiere, sin duda, a Belgrano, Castelli y Moreno) no será por falta de compositores. . . . Con todo analizando los porqué de la organización de la Junta, de la deposición tumultaria del Virrey, cotejando los mencionados impresos, con los sucesos particulares y las ocurrencias detalladas, pueden tomarse como una fábula cuanto anuncian de Fernando VII de España y de la Regencia.

Proseguía aclarando los decires de los revolucionarios:

*Me embarazo e indigno con las insolencias de que difaman de los manolos y de la mayor parte de los inconsecuentes criollos. Ya somos independientes, una gran potencia, y no consentiremos que ninguna de afuera nos venga a dar reglas. **

Possidonio penetraba hondamente en el pensamiento de la Junta, agregando que no consentirían se jurase la Regencia ni aceptarían los mandatarios que se le pudiesen enviar; y que de Inglaterra dependía su esperanza Citaba la posibilidad del envío de propuestas a Río de Janeiro para mantener las ilusiones de la Infanta Carlota Joaquina. Pero: *Diz uno dos membros, ha dia apozoinado, no Janeiro ha tanto Despota como em Madrid.*

Considerando la capacidad de los nuevos gobernantes porteños decía Possidonio:

Una Junta de Muchachos (dicen los de Montevideo) de ninguna reputación, carácter, ordinarios y faltos de formalidades legales. Defenderán los pleitos de sus constituyentes y los propios les conceden, pero atreverse a gobernar tan extensos provincias, eso no se aprende en las Aulas de Charcas. Indignado con la actitud de los revolucionarios decía: El remedio para estos Catilinas es, señor, mandarle un Cicerón que les obligue a la subordinación y al respeto, evitando con la prontitud las dañosas estrategias con que se proponen infeccionar las provincias, siendo incalculables los males que les causarán. Le molestaba, indudablemente, el cambio de actitud de algunos de los patriotas:

Si los cabildos fuesen menos inocentes merecerian indiferencia, no es así, y conocen los incontestables derechos de la hermana de su desgraciado Rey, habiendo unos en la Junta de los cuales S.A.R. tiene documento, que los confiesa, y fueron tan falsos que esperaron que Contucci se ausentase para llamarlo impostor, desacreditándolo. . . Individuos que viven en esa Corte, instruidos por ellos, tienen suma culpa porque informaron de los más mínimo que acontece, aumentando lo que redundo a su favor. . .

Terminaba el extenso oficio informando del vuelco de la situación, ya que los españoles se incorporaban ahora a las filas de los partidarios de la Princesa:

* Subrayado en el original.

*Nunca a Serenisima Senhora Princeza teve mais respeitavel e sólido partido. Os Europeos quase todos; os Patricios sensatos, e Eclesiaticos muitos. . .*⁷

Informaba además Don Possidonio, que había sido nuevamente molestado por las autoridades de Buenos Aires, al igual que a principios de 1810. Por una denuncia se registró su domicilio en busca de armas⁸.

La opinión sustentada por Da Costa, respecto al cambio de ubicación de los otrora partidarios de la Infanta, la confirmaba a la Infanta una carta de Juan Almagro, el ex-Asesor del Virreinato:

Aunque la repentina variación de opiniones en algunos y el reciente trastorno de la constitución política de estos pueblos... me hacia conocer que la ocasión presente no era la más oportuna... Sin embargo después de detenida meditación, creí lo más conveniente manifestada en puntual cumplimiento de lo que a V.A. se digne ordenarme, a Cornelio Saavedra y a Manuel Belgrano; el primero, actual Presidente y el segundo vocal de la Junta Provisional de Gobierno... e instruirles de las ocurrencias sensibles que la motivan, indicándoles al propio tiempo el pronto y oportunísimo medio que se presentaba para encerrar de un solo golpe los planes que en esa se enlazaban.

Entraba Almagro a explicar su fracaso:

*El resultado de nuestras visitas y conferencias ha sido el contestárseme que, siendo Buenos Aires, un pequeño punto en proporción de la vasta extensión de las Provincias que componen este Virreynato, no podía resolver por sí sola materia tan delicada que la junta tiene dispuesto se convoque un Congreso General a que deberán concurrir los diputados de los principales pueblos del distrito para tratar y resolver la forma de gobierno más conveniente cual debe establecerse, llegado el caso de la total pérdida de España... Estos fueron los precisos términos de la respuesta que tuve la mortificación de escuchar de estos sujetos, que a las ingentísimas observaciones que no pude contenerme de hacerles sobre ella, sólo se dignaron satisfacer con decirme, que se había perdido el mejor tiempo... *⁹.*

Almagro, también señalaba que Saavedra y Belgrano le habían hecho notar la conveniencia de que la Princesa hiciese venir una persona respetable, en calidad de enviado, para que defendiese sus derechos ante el Congreso General futuro. Se dibujaba así la posibilidad del envío de emisarios tales Contucci y Guezzi.

Linhares creía indispensable que Contucci se dirigiese a Montevideo a los efectos de reclamar que la plaza se pronunciasse en favor de la Princesa, ofre-

⁷ Possidonio da Costa a Linhares, junio 22 de 1810, en ARQUIVO DO ITAMARATY.

⁸ Además de la cita que hace el propio Possidonio da Costa en su carta a Linhares del 22 de junio de 1810, he hallado en el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN la nota de éste protestando ante la Junta por las molestias a que fue sometido por un llamado Fernando Mascareño en búsqueda de doce fusiles. (ARCHIVO DE GOBIERNO 45 BUENOS AIRES. 1810. Tomo 68, fol. 145-147).

⁹ Publicado por ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ, en *Epifanía de la Libertad*. Buenos Aires, 1959.

* Subrayado en el original.

ciendo al mismo tiempo los necesarios socorros para sostener a las autoridades que se declarasen leales a Fernando VII. Pero agregaba:

S.A.R. juzga muy necesario recomendar a V.M. que en todo lo que tiene que obrar para el fin propuesto, jamás debe citar el Real Nombre de S.A.R., pues en tal caso se vería obligado a negar todo su favor, y retirar su protección que se ha servido brindarle en su carta credencial ante el Cabildo de Montevideo.

Es decir, que Linhares aprovechaba los Derechos de la Infanta para la realización de sus planes de expansión; pero otra cosa era la marcha prometida de las tropas de Río Grande. Pero a su vez el astuto ministro quería usar de pantalla, ante el Aliado quisquilloso, el pedido formulado por las legítimas autoridades españolas.

A pesar del carácter oficial de estas instrucciones, Linhares limitaba, inmediatamente, el ámbito de la misión, seguramente por temor del terrible y molesto aliado inglés.

Un "compte-rendus" de Linhares al Príncipe Regente, del 1º de julio nos pone en claro, de una "démarche" del Ministro español Casa Irujo, por la cual después de informarle de la actitud leal de Montevideo hacia las autoridades de la Península, le hacía saber de las gravísimas necesidades de dinero que aquejaban a la Plaza, por la cual solicitaba la ayuda del gobierno lusitano. Linhares, proseguía expresando cual había sido su respuesta:

*Entonces le respondí que la exposición de S.E. era digna de la más seria consideración pero que nada podía decir sin las órdenes de S.A.R. a cuya Real Presencia llevaría todo, pero que en mi fuero personal pensaba que sabiendo S.A.R. tener en cuenta la conveniencia de evitar la propagación de los principios de Buenos Aires, no podría con todo acceder a la idea de sustentar el crédito de sus fondos, sin tal vez arriesgar con ello de comprometerse con su natural Aliado S.M. Británica, y que en consecuencia solo veía un modo de poder hacerlo y era que Montevideo proclamase como su Regente a S.A.R. Nuestra Señora, y que S.A.R. desde ese lugar diera orden para que en tal caso el gobierno fuese socorrido con esas sumas que necesitaba * 10.*

Era clara la estocada. Casa Irujo no podía engañarse, se le estaba sometiendo a una evidente presión. Sorprendido, en el primer momento solo atinó a decir que como simple particular apreciaba lo mismo, pero como representante español, debía exigir a la Princesa el compromiso de no modificar en nada lo establecido en las Colonias Españolas y de acatar la Regencia de España.

Pero a poco, hacía saber a Lord Strangford, que así lo comunica a su gobierno, su protesta formal.

En un largo despacho del 20 de junio de 1810, Strangford informaba a Wellesley, de las últimas noticias del Río de la Plata; tanto de la revolución producida en Mayo, como también del tenor de una entrevista mantenida con

¹⁰ ARQUIVO HISTÓRICO DO MINISTEIRO DOS NEGOCIOS ESTRANGEIROS, Lisboa.

* Subrayado en el original.

un representante de la junta seguramente Matías Irigoyen llegado a Río de Janeiro el 13 de junio en el buque inglés "Pitt".

Estoy inclinado a creer —decía— que una de las primeras reuniones de la Junta fue ocupada en discutir su política futura, tanto respecto de Inglaterra como de esta Corte; y que fue resuelto tomar inmediatas medidas para atraerse el interés de aquella, procediendo a abolir las restricciones que las leyes Coloniales impusieron sobre el comercio en los establecimientos españoles, proveyendo a Inglaterra, en consecuencia una anticipación de las ventajas que derivará de apoyar el nuevo orden de cosas, y una prueba de que la América Española, deseaba menos separarse de la Madre Patria que del intolerable sistema de apresión con la que constantemente ella había actuado con sus colonias.

Refería también Strangford, haber recibido una carta de la Junta explicando las miras y principios del nuevo gobierno, y solicitándole las presentara en la luz más favorable a Inglaterra y, al mismo tiempo, que obtuviera de Portugal el mantenimiento de las relaciones pacíficas existentes.

Se trataba de la nota circular de la Junta del 28 de mayo, que fuera remitida también al marqués de Casa Irujo, al Virrey del Perú Abascal; al Presidente del Cuzco, Goyeneche; al Capitán General de Chile García Carrasco. Iba acompañada de los principales documentos de Mayo.

Mencionaba la entrevista mantenida con el representante criollo en la cual, éste, le había expresado los planes de los nuevos gobernantes y dado las mayores seguridades de:

... que su solo objeto era valerse la presente cesación de toda sombra de legalidad en España, para emancipar a las Colonias de la Tiranía de la Madre Patria y preservarlas como una grande y fehaciente estado para el representante legitimo de la Monarquía Española cuando todas las otras partes de sus dominios hubieran caído bajo el poder de Francia, que no tenían en el momento ninguna mira ulterior de Independencia, sistema que la América Española solo adoptaría como una alternativa para escapar del más grande de todos los males, volver al antiguo estado de cosas.

*Me expresó, —continuaba el diplomático inglés— con igual precisión las esperanzas justamente sostenidas de que Gran Bretaña no se inclinará a apoyar la autoridad sobre la América Española que pudiera ser pretendida, ya sea por la autocreata Regencia de Cádiz, o por la Princesa del Brasil; declarando que "Antes de inclinarse a estas pretensiones, las Colonias españolas estarían listas a empeñarse en una abierhostilidad contra los poderes combinados de Inglaterra, España, y Portugal, confiando para su éxito en la justicia de su causa, y a la ayuda que en ese caso solamente, estimarían justificadas para solicitar de otras potencias." * Era una actitud realmente digna y altiva, que no enmascaraba sus objetivos.*

* Subrayado en el original.

También el emisario conversó con Strangford acerca de las pretensiones de la Infanta.

Reforzando sus argumentos con una exhibición de las diversas respuestas que fueron enviadas a S. A. R. en el tiempo en que sus pretensiones fueran adelantadas bajo la sanción de Sir Sidney.

El resultado de sus indagaciones sobre este asunto fue, que ni la fuerza ni la negociación, inducirían jamás a los españoles americanos a someterse al gobierno de una persona cuya conducta hacia ellos ha sido marcada por una bárbara e incomprensible duplicidad.

Strangford daba rienda suelta aquí a sus antiguos rencores.

Al referirse a las causas del movimiento de Mayo, en este mismo oficio, Strangford mencionaba que no habían sido solamente las noticias desastrosas de España las que habían producido el estallido.

Dos otras circunstancias contribuyeron en un grado no ordinario a acelerarlo. Permanentes esfuerzos de los agentes empleados por la Princesa del Brasil para disipar la antipatía con que sus pretensiones son consideradas en Buenos Aires. Las sumas de dinero dadas abiertamente para ese propósito, y sobre todas las cosas el indiscreto e intemperado lenguaje sostenido por los amigos de la Princesa Real y sus amenazas de futuras represalias sobre el partido popular, constituyeron la primera y principal de estas causas*.

También en esa conversación el representante de Buenos Aires le había expresado las esperanzas que tenía el gobierno de Buenos Aires con respecto a la Gran Bretaña. Ellas eran entre otras:

1º, que durante el estado actual de cosas, esto es, previamente a la reunión del Congreso General, Gran Bretaña deberá abstenerse de apoyar las pretensiones, ya sea de la Regencia de España o de la Princesa del Brasil, y declaró secretamente empeñarse en prevenir que estas pretensiones sean sostenidas por la violencia por parte de la Regencia o de la Princesa... y*

4), que el Ministro de S. M. en esta corte empeñara todos los medios posibles para impedir que el Gobierno Brasileño realice ningún movimiento militar sobre la frontera española.*

Finalizaba el enviado británico explicando cual había sido su respuesta al representante de Buenos Aires:

Creí sin embargo, en que nada se ganaría en plantear la cuestión de la legitimidad de este gobierno, pues tal procedimiento habría de inmediato de interrumpir toda comunicación con él de mi parte, y como era imposible remediar lo que ya había sucedido, sería mejor conferenciar en esta persona francamente y sin reservas, declarando sin embargo, que sus sentimientos deberían ser considerados como los de un individuo privado, pues yo no tenía ninguna autoridad para hablar en nombre del gobierno de S. M.

* Subrayado en el original.

Poco después, en oficio del 28 de julio, Strangford acusaba recibo de la nota que le fuera enviada por la Junta, y fijaba su pensamiento felicitándose por la actitud criolla contraria a Napoleón y reiteraba que sus opiniones eran personales, falto como estaba de instrucciones de su gobierno.

Con referencia a Portugal, tranquilizaba a la Junta respecto a las intenciones de esa Corte.

A su vez, la Junta se había dirigido el 14 de junio de 1810 al Ministro inglés haciéndole llegar sus temores ante noticias concretas de movimientos militares portugueses, que evidentemente no eran muy desandados.

Tan pronto como los planes portugueses fueron conocidos por Strangford, éste se puso inmediatamente a contrarrestarlos, en defensa de los intereses de su soberano. El 20 de junio de 1810 mantuvo sendas entrevistas con el Príncipe Regente y con Linhares. Escudriñadas realmente sus intenciones se les opuso terminantemente. En su nota a Wellesley del 23 de julio, explaya largamente su actitud, cabe recordar aquí que Strangford había mantenido una entrevista con el enviado de la Junta a Inglaterra, Miguel de Irigoyen, a mediados de Junio.

*No dudo, —afirma—, que se realizarán varias presiones para inducir al Gobierno Británico a creer que la regencia de la princesa del Brasil será una medida popular en Hispanoamérica. No tengo la menor duda en declarar que no imagino ningún proyecto más entera y universalmente contrario a las esperanzas de los Hispanoamericanos que el de instalar a la princesa de Brasil como regente*¹¹.

En definitiva, Strangford explaya en su nota a Wellesley la posición bífrente adoptada por el gobierno del Príncipe Regente, de apoyar los derechos de Carlota Joaquina y mantener la presión hacia sus límites naturales en el Plata.

MISION DE FELIPE CONTUCCI A MONTEVIDEO

Ya sobre la fecha de su partida, Contucci, tuvo algunos inconvenientes; la Princesa demora su salida, con el pretexto que debía contestar algunas cartas venidas de Montevideo. Así se lo informa el florentino a Linhares, el 1º de julio¹². Al día siguiente insiste, ya que su misión se torna cada vez más difícil: *...que se haga saber al Gobernador de Río Grande que siempre que él lo pueda sus tropas marchen solamente hasta las márgenes del Río Yaguarón, y que a la vista de los pocos castellanos que viven en aquella frontera se desembarquen públicamente (sin orgullo) algunas municiones de guerra... Esta marcha de tropas tendrá fines muy útiles. Intimar a aquellas revolucionarios y estar preparados...*¹³.

En los primeros días de julio, partía de Río de Janeiro el doble emisario de la Infanta y del gabinete portugués. Arribado a Montevideo el 7 de agosto

¹¹ Lord Strangford a Wellesley, julio 23 de 1810, en RAÚL MOLINA, *Lord Strangford y la defensa del Plata*, en *Historia*, N° 20, págs. 201-202.

¹² ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, VII-10-5-7. Copias, correspondencia de Contucci con Linhares, 1º de julio de 1810, Archivo do Itamaraty.

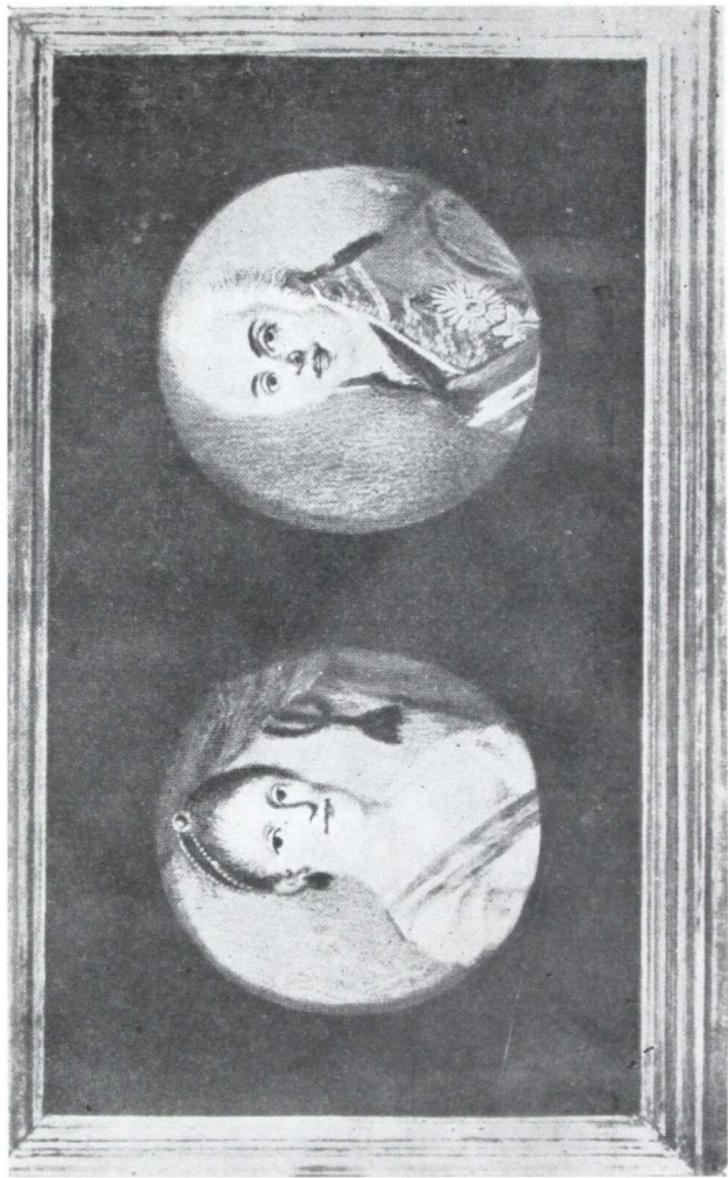
¹³ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, VII-10-5-7. Copias, correspondencia de Contucci con Linhares, 2 de julio de 1810, Archivo do Itamaraty.



Don Felipe Contucci. Reproducción de una miniatura perteneciente a su tataranieta, Sra. Adela R. L. de García Mansilla.



Josefa Oribe y Viana, hermana del general Manuel Oribe y esposa de Felipe Silva Telles Contucci.



Oloos del Principe Regente Don Juan y de la Infanta Carlota Joaquina de Borbón.



Rodrigo de Souza Coutinho, Conde de Linhares.

a bordo de "La Proserpina", Contucci fue primeramente preso, por orden de Salazar, y su detención duró 24 horas, reconocido finalmente en su carácter y munido de frondosas credenciales, se apersona a las autoridades de la Banda Oriental para convencerlas de que requieran la presencia de la Infanta en Montevideo, y sugerir el envío de una diputación a Río de Janeiro. Se insiste en el planteo de Linhares, citado previamente, y se cumplía con la respuesta de Casa Irujo.

Según las instrucciones que le fueron entregadas por el secretario de la pretendiente —el habilidoso doctor Presas— ésta reconocía la primogenitura de sus hermanos al trono de España, y declaraba solemnemente que su traslado a Montevideo no tenía más motivo que la conservación de los derechos de su real familia, y que sólo ejercería las funciones que las Leyes Indias concedían a los virreyes del Río de la Plata con dependencia de la Metrópoli, sin extender su mando fuera de esa jurisdicción, salvo en el caso de rebeliones. Declaraba además, que inmediatamente enviaría todos los auxilios pecuniarios que fuesen necesarios a la Madre Patria, adoptando todas las medidas que se considerasen oportunas para el restablecimiento de la paz y el orden:

... y gobernará del mismo modo, que varios Príncipes de la casa de Austria, han gobernado Lombardía y Países Bajos, con dependencia siempre de la Corte de Viena, todo lo cual es conforme al reconocimiento que S.A.R. tiene hecho del Supremo Consejo de Regencia en quien depositó la autoridad soberana la Junta Central gubernativa del Reyno.

Asimismo se comprometía a que las tropas portuguesas no entrasen en territorio español, salvo que fueran requeridas por la Infanta, aquí se vislumbraba la posible intervención; en cuyo caso, la petición sería suscripta por el Cabildo del Pueblo donde residiese; la princesa no sería acompañada sino por las dotaciones normales de los buques que con ellas vinieran y:

... que los empleos que por su especial privilegio es propio de los virreyes comendarlos a quien quiera, S.A.R. no los dará sino a los Vasallos de Fernando VII¹⁴.

Contucci podía presentar fehacientes papeles. En primer término una nota del ministro Linhares dirigida al Cabildo de Montevideo, para cubrirle las espaldas.

Habiendo pedido Felipe Contucci, nombrado Comendador honorario de la Orden de Cristo, permiso de S.A.R. el Príncipe Regente nuestro Amo para ir a quedarse algunos meses en Montevideo, el mismo Augusto Señor me encargó de recomendarlo a V.E. a fin de que no fuera molestado ni investigado en el tiempo que allí pueda residir¹⁵. Otra nota de la Princesa reforzaba sus credenciales. Estas decían:

La constancia que siempre es inseparable de tan altos principios, es

¹⁴ ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL, Estado. Legajo 5837, Madrid. Capítulos adicionales a las instrucciones que S. A. R. la Serenísima Infanta de España doña Carlota Joaquina de Borbón mandó dar por su secretario el Dr. José Presas a D. Felipe Contucci, con fecha 24 de junio, para exponer a la ciudad y pueblo de Montevideo. Publicado por JULIÁN MARÍA RUBIO en *La Infanta Carlota Joaquina y la política de España en América. (1808-1812)*. Madrid, 1920, págs. 91-93.

¹⁵ ARCHIVO HISTÓRICO DO ITAMARATY.

para mi el mejor garante, que la ciudad de Montevideo invariable en su heroico proceder, accederá a lo que les proponga Felipe Contucci que por repetidos servicios, ha llegado a merecer la comisión de que lo he encargado, la que espero desempeñará con arreglo las Instrucciones que le mandé dar por mi Secretario Presas.

Recibido don Felipe en solemne acto por el Cabildo el 13 de agosto, después de entregar los papeles que comprobaban su alta misión y de leerse dos oficios, uno de la princesa, por el que se le autorizaba a expresar las opiniones de la infanta frente a los sucesos de Buenos Aires, y otro del marqués de Casa Irujo, en el que se libraba a las autoridades montevidéanas —y a su apreciación de la situación— la conveniencia del traslado de la princesa al Río de la Plata¹⁶.

En su oficio, fechado el 2 de julio, el marqués, hacía hincapié en cinco puntos que debían exigirse precisa y solemnemente a la Princesa: 1º La declaración de que Fernando VII era el único y legítimo soberano, tanto de Montevideo como de las otras posesiones españolas. 2º Que la Princesa debía acatar al Consejo de Regencia como depositario de la soberanía. 3º Que no debían penetrar tropas lusitanas al territorio español, sino en caso extremo. 4º Que la Princesa no debía pretender extender su autoridad fuera del Virreinato del Plata, y 5º Que se enviarían toda clase de socorros a la Península.

ENTERADO el cuerpo capitular, determinó dar una Audiencia al enviado de S.A., quien después de los correspondientes recaudos se presentó en esta sala consistorial, arengó al Ayuntamiento, y ofreció en nombre de la Princesa cuantos auxilios necesitase la ciudad de Montevideo para sostener con la energía que acostumbra la justa causa de los derechos de su augusto hermano, nuestro adorado Monarca el Señor Don Fernando VII, protestando la sinceridad, la buena fe, y las religiosas intenciones de S.A., que solo aspiraba a restablecer el orden y sostener la integridad del dominio de la corona de España sobre este continente¹⁷.

Contucci arengó al Cabildo y ofreció cuantos auxilios necesitase para sostener los derechos de Fernando VII, y reiteró que la Infanta sólo aspiraba reestablecer el orden y la integridad del Imperio Español en América.

Cumplida la primera parte de su misión, Contucci se retiró del recinto, en el que quedaron los cavilosos cabildantes orientales.

Difícil disyuntiva se les presentaba: aceptar de plano el ofrecimiento significaba abandonar los derechos de Fernando VII, incluso dando un magnífico argumento a los rebeldes porteños *en sus pérfidos proyectos*: rechazarlo representaba echarse sobre las espaldas a una terrible enemiga, apoyada por su poderoso cónyuge. El espíritu ágil del dúctil don Nicolás de Herrera, asesor del Cabildo que muy pronto se convertiría a la causa patriota, encontró, sin embargo, la posible solución en dar respuesta por separado a la Infanta y a Casa Irujo.

¹⁶ Credencial firmada por la Infanta, fechada el 23 de junio de 1810, y oficio de Casa Irujo al Cabildo de Montevideo, 2 de julio de 1810, en FRANCISCO BAUZÁ, *Historia de la dominación española en el Uruguay y Montevideo*. 1897, tomo 3 (Documentos), págs. 755-767.

¹⁷ *Revista del Archivo General Administrativo*, vol. IX, págs. 439-442, publicada en *Boletín Histórico*, Nº 84-87, Montevideo, 1960, pág. 290.

A la primera se le agradecían sus generosos ofrecimientos, expresándole la voluntad de la Plaza de defender los derechos de Fernando VII, sin tocar en la respuesta el punto de su venida, el cual se debería contestar al embajador español.

*Crea V. A. que cuando lo exijan las circunstancias acordará con nuestro representante los medios de que se proporcionen los auxilios que necesiten*¹⁸. De ese modo quedaba sobreentendido que el Cabildo permanecía leal al servicio del rey cautivo y evadía, al mismo tiempo, todo compromiso con su ambiciosa hermana¹⁹.

A Casa Irujo se le representaban las dificultades que emanarían de la venida de la Infanta, sin el consentimiento de las autoridades peninsulares, y el peligro que significaría la entrada de tropas extranjeras²⁰.

La nota del Cabildo Montevideano dirigida a las autoridades de la Península, del 13 de agosto, aclara plenamente el criterio adoptado:

*El Cabildo mira estas expresiones con la cautelosa reserva que ha manifestado a V.M. en oficios anteriores. El Cabildo puede asegurar a V.M. sobre la fidelidad heroica de este Pueblo que jamás dará un paso que pueda comprometer ni remotamente los derechos augustos de nuestro adorado monarca el Señor D. Fernando VII, ni los intereses de esta Provincia...*²¹.

Impedía así el Cabildo Oriental el tercer intento carlotino de apoderarse de la regencia de la América española. Contucci, sumamente perspicaz, comprendió ese ardid y aconsejó a sus comitentes no insistir por el momento, amén de otras medidas más útiles para ganar las simpatías de los españoles. Como si se lo hubiese adivinado, el 13 de setiembre llegaba el obsequio que, de sus alhajas personales, hacía la Infanta; estaban valuadas en un millón de reales y destinadas a la defensa de la ciudad, auxilio vanamente requerido por Casa Irujo a Linhares y Strangford; y el 24 de mismo mes era entregada la imprenta enviada con el objeto de fijar —decía la Princesa— la verdadera opinión de los pueblos de este Continente, publicando las noticias de la Península y su verdadero estado político que había tratado de desfigurar la Junta de Buenos Aires, para llevar a ejecución sus proyectos de independencia²².

Al comunicar estas novedades al Consejo de Regencia, el Cabildo de Montevideo, agregaba:

S. A. S. deseando acreditar el interés que tiene en la conservación de los derechos de su augusto hermano ha enviado un cajón de alhajas que contiene la nota adjunta, para que con su producto atienda este pueblo a las necesidades de su defensa contra los ataques de la rebelión,

¹⁸ EN ANGELO PEREIRA, *Don João, Príncipe e Rei. (1808-1821)* Vol. 1, Lisboa, 1956.

¹⁹ *Idem*, págs. 48-49.

²⁰ ARCHIVO DEL CABILDO DE MONTIVIDEO. *Datos para la historia*, por JUAN MANUEL DE LA SOTA, año 1810, en MUSEO MITRE, *Contribución documental para la historia del Rio de la Plata*. Tomo I, Buenos Aires, 1913, pág. 25.

²¹ EN FRANCISCO BAUZÁ, *ob. cit.*, págs. 755-767.

²² ARCHIVO DEL CABILDO DE MONTEVIDEO. *Datos para la historia*, por JUAN MANUEL DE LA SOTA, año 1810, en MUSEO MITRE, *Contribución documental para la historia del Rio de la Plata*. Tomo I, Buenos Aires, 1913, págs. 25-26.

ya que la situación política en que se halla S.A.S. no le permite enviarnos socorros pecuniarios. Y aunque este rasgo de generosidad merece la más alta estimación de este Pueblo, ha resuelto el Cabildo de acuerdo con los Gobernadores y el Comandante de la Marina de este Apostadero, se conserven las alhajas para devolverlos cuando la oportunidad excluya la nota del desaire, manifestándole los más expresivos gracias por tan elevada distinción²³, *.

En enero de 1811 el Consejo de Regencia felicitó al Cabildo por su actitud e insistió recomendándole que no admitiera en ningún caso proposiciones tendientes al traslado a la plaza de la Princesa, y que tampoco era conveniente que las tropas portuguesas entrasen al territorio español, bajo ningún pretexto, ni aun con el de sujetar los revolucionarios de Buenos Aires²⁴. He aquí el origen de las reticencias que embargarán a las autoridades montevidéanas en 1811, y que finalmente llevarán al armisticio de octubre de ese año.

El 28 de agosto, Don Felipe, en una larga carta a la Infanta, le relatava todas las novedades de Buenos Aires, el fusilamiento de Cabeza de Tigre y el embarque del ex-Virrey y de los oidores. Al terminar, postulaba como solución una fuerte remesa de dinero para salvar las desventuras de Montevideo. Unos 150 ó 200 mil pesos, y algunos fusiles pistolas y espadas²⁵.

Felipe Contucci, fracasada su misión en Montevideo, después de informar sobre los últimos acontecimientos del virreinato, se retiraba a territorio portugués. El 5 de octubre le anunciaba a Linhares que la semana siguiente partiría hacia el Interior²⁶. Ya era tiempo, porque se sospechaba de él. Se retira finalmente a su estancia en Caraguatá, a 120 leguas de la ciudad.

Es que el hábil comerciante mantenía demasiados contactos, especialmente con sus antiguos amigos de Buenos Aires. Una resolución superior del 25 de octubre de 1810 informa al Capitán del Puerto de Buenos Aires. D. Martín Thompson, —también buen amigo de Contucci— que en el juicio de la goleta portuguesa "Carolina", apresada 17 meses antes por contrabando, salió depositario Don Felipe y que no habiéndose cumplido con el contexto y no hallándose éste, y sabiendo que Joaquín Campana tenía fondos que le pertenecían, era necesario proceder en consecuencia. Como puede apreciarse hasta el hombre clave del golpe de estado de abril de 1811 mantenía contactos con el hábil espión²⁷.

En su "Memorial" a Fernando VII, verdadero relato de sus andanzas, es-

²³ En FRANCISCO BAUZÁ, ob. cit., págs. 755-767, Montevideo, 21 de setiembre de 1810.

²⁴ Consejo de Regencia al Cabildo de Montevideo, Isla de León, 16 de enero de 1811. En FRANCISCO BAUZÁ, ob. cit., págs. 755-767.

²⁵ Contucci a la Infanta Carlota Joaquina, Montevideo, 28 de agosto de 1810, publicada en *Dom João, Príncipe e Rei. (1808-1821)*. Vol. 1º, Lisboa, 1956, págs. 265-268. En esta publicación ANGELO PEREIRA presenta el resto de la Colección Lavradio, que no fuera adquirida por el gobierno argentino.

²⁶ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, VII-10-5-7. Copias, correspondencia Contucci con Linhares, 5 de octubre de 1810. Itamaraty.

²⁷ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, X-2-7-9. Tomo 83.

* Subrayado en el original.

crito en las postrimerías de su vida ²⁸, el hábil agente secreto refería su misión en Montevideo:

Fue servido honrarme con su plenipotencia, facultándome para ofrecer en su real nombre al Gobernador y Cabildo de Montevideo los socorros y auxilios necesarios para defender aquella importante plaza.

Partí sin temer el invierno horroroso siempre en aquellas costas, y he sabido con satisfacción, a mi arribo, que las autoridades de la plaza se habían negado a la unión con Buenos Aires, y se mantenían fieles. Con todo, concluida, que fue mi comisión de la que se aprovecharon apenas, ya tarde y a vista del peligro, me retiré a una hacienda de campo, cerca de la frontera del Brasil, con ánimo resuelto a arreglar mis asuntos si era tiempo aún, y abandonar para siempre los negocios públicos, que consideraba perdidos. El destino del incansable agente no sería ese sin embargo.

²⁸ ARCHIVO DEL GOBIERNO DE BUENOS AIRES. Cabe recordar aquí que Contucci poseía cuantiosos créditos contra la Real Hacienda, pendientes por vestuarios y armas facilitados en la época de Sobremonde. "En beneficio de mi plan se hallan ilíquidas las cuentas de D. Felipe Contucci de su comisión de vestuarios", afirmaría un infiltrado realista, el Tesorero General del Virreinato, José María Romero, en su *Memoria para servir a la Historia de la Revolución de Buenos Aires el año 1810*, publicado por CARLOS S. A. SEGRETI en *La Revolución Popular de 1810*, Córdoba, 1959, págs. 131-145.

APENDICE DOCUMENTAL

I

INSTRUCCIONES SECRETAS DADAS A CONTUCCI PARA SU MISION A MONTEVIDEO

INSTRUSOENS SECRETISSIMAS QUE SE HÃO DE DAR Á FELIPPE CONTUCCI

Havendo S.A.R. O Principe Regente Nosso Senhor sido informado da Revolução que acaba de effectuarse em Buenos-Ayres e conhecendo o mesmo Augusto Senhor de hua parte que a Sua Augusta Esposa tem hum grande partido em toda a América Espanhola a favor dos seus Direitos Eventuaes á Successão da Monarquia Espanhola, e da outra sentindo a necessidade que ha de obstar aos progressos de hua Revolução que nascendo quasi na Fronteira dos seus Estados poderá extenderle á toda América Espanhola foi S.A.R. servido nomear a V. (lembrandole do zelo e actividade que V. tem sempre mostrado no seu R. Serviso, e pelos interesses da Sua R. Coroa) para que V. M. foere á Montevideo, e procure ali serviendo das connexoens respeitaveis que tem na mesma cidade, conhecer qual he o verdadeiro espirito do Pais, e se attendido a total separação em que ja se achão os Abitantes de Montevideo reconhecer os Direitos de S.A.R. A Princeza Nossa Senhora, e reclamar a Alta Protesão da S.A.R. O Principe Regente Nosso Senhor no qual caso e quando sejam pedidos os Competentes pessoas per algua das Legitimas Autoridades pila pessoa real do Rey Fernando VII o Governador e Capitão Geral do Rio Grande tem ordem para marchar em seo Socorro com todas as Forças disponiveis da mesma Capitania e la de Santa Catarina a qual pode montar a mais de nove mil Homens entre Tropa de Linha e Miliciania.

S.A.R. julga muito necessario mandar recomendar a V.M. que em tudo o que obrar para o fim proposto, jamais deve citar o Real Nome de S.A.R., nem autorizarse com elle, pois S. A. R. em tal caso seria obrigado a negar todo o favor com o que tem honrado, e até retirar a Protecção que he servido concedlhe na Carta de recomendação que lhe dá para o Cabildo de Monte Video.

S.A.R. autoriza a V.M. para que se sirva de toda a

Carta de recomendação

Para O Cabildo de Montevideo

Ex.mo Senhor

Havendo pedido Felipe Contucci, nomeado Comisionado Honorario da Ordem do Christo, licença á S.A.R. O Principe Regente nosso Amo para ir estar alguns Meses em Montevideo, o Mesmo Augusto Senhor m'encargou de o recomendar á V.Ex.a afim que não seja molestado nem inquietado no tempo que possa ahi residir.

S.A.R. espera que V.Ex.a proceda á este respeito como o Mesmo Augusto Senhor tem aqui mandado proceder a favor de todos os Espanhoes que van aqui residir, por objetos commerciaes.

Buenos Ayres á V.Ex.a Palacio do Rio do Janeiro.

ARQUIVO HISTORICO DO ITAMARATY.

CAPITULOS ADICIONALES DE LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA INFANTA CARLOTA A FELIPE CONTUCCI PARA SU MISION A MONTEVIDEO

1º "Que S. A. R. la Serenísima Infanta de España Doña Carlota Joaquina de Borbón antes de tomar el mando del Virreinato de las Provincias del Río de la Plata en la ciudad de Monte-Video: reconocerá en la forma más auténtica, la antelación de los derechos de sus hermanos al trono de España e Indias, a los que eventualmente puedan pertenecerle a ella misma."

2º "Declara con la misma solemnidad que el objeto de su traslación a la expresada Ciudad de Monte-Video no es otro que la conservación de los derechos de su Real familia y restablecimiento del buen orden."

3º "Que en todo obrará ejerciendo únicamente la autoridad y funciones que las leyes de Indias conceden al Virrey de las Provincias del Río de la Plata, con dependencia de la Metrópoli, y gobernará del mismo modo, que varios Príncipes de la Casa de Austria, han gobernado Lombardia y Países Bajos, con dependencia siempre de la Corte de Viena, todo lo qual es conforme al reconocimiento que S. A. R. tiene hecho del Supremo Consejo de Regencia, en quien depositó la Autoridad soberana la Junta Central Gubernativa del Reyno."

4º "Que enviará a la Metrópoli todos los auxilios pecuniarios y demás que suministre la fidelidad de los habitantes de las Provincias del Virreinato, del mismo modo que se ha practicado hasta aquí, y con toda la actividad y celo que se requiere para sostener la Guerra en España, a cuyo fin, al arribo en aquella capital promulgará proclamas y tomará todas aquellas medidas que considerase oportunas y convenientes al restablecimiento del buen orden."

5º "Que por pretexto alguno extenderá su mando fuera de la jurisdicción de dicho Virreinato del Río de la Plata, y que únicamente en caso de sublevación o desorden obrará conforme a lo que en semejantes casos previenen las leyes de Indias a sus Virreyes."

6º "Que los empleos que por su especial privilegio es propio de los Virreyes concederlos a quien quieren, S. A. R. no los dará sino a los vasallos de Fernando 7º."

7º "Que bajo causa ni pretexto alguno entrasen las tropas Portuguesas en territorio español y sólo en el caso de ser pedidas por S. A. R. la Serenísima Infanta D^a Carlota Joaquina suscribiendo el Cabildo del Pueblo donde residiese."

8º "Que la Nave o Navas que acompañen a S. A. R., no llevará tropa alguna de desembarco, sino la ordinaria de su dotación."

9º "Que S. A. R. proporcionará un préstamo de cien mil o más pesos según conviniese, para asegurar al Rey su hermano y a la Casa de España la importante plaza de Monte-Video."

España. Arch. Hist. Nac. Español. Leg. 5.837. Capítulos adicionales a las instrucciones que S. A. R. la serenísima infanta de España D^a Carlota Joaquina Borbón mandó dar por su secretario el Dr. José Presas a D. Felipe Contucci, con fecha 24 de junio, para exponer a la ciudad y pueblo de Montevideo.

DOCUMENTACION EDITA

BAUZÁ, FRANCISCO. *Historia de la dominación española en el Uruguay y Montevideo*. Tomo 3º. Documentos. Montevideo, 1897.

MUSEO MITRE. *Contribución documental para la historia del Río de la Plata*. Archivo del Cabildo de Montevideo. Datos para la historia, por JUAN MANUEL DE LA SOTA, año 1810. Tomo 1º. Buenos Aires, 1913.

PEREIRA, ANGELO. *Dom Joao, Príncipe e Rei. (1808-1821)*. Vol. 1º. Lisboa, 1956.

DOCUMENTACION INEDITA

1. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. VII-17-2-2. Col. Lavradio. ARCHIVO DE GOBIERNO DE BUENOS AIRES. 1810. T. 68 y 83. VII-10-5-7.
2. ARCHIVO DE ITAMARATY. ARQUIVO PUBLICO NACIONAL. Brasil.
3. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. *Estado*. Leg. 5837. Madrid.
4. ARCHIVO HISTÓRICO DO MINISTEIRO DOS NEGOCIOS ESTRANGEIROS. Lisboa.

BIBLIOGRAFIA

- ETCHEPAREBORDA, ROBERTO.** *Política Luso-Rioplatense. (1810-1812). Fin de las pretensiones de la Infanta Carloa Joaquina a la regencia del Rio de la Plata, y la primera invasión a la Banda Oriental.* Buenos Aires, 1961.
— *Felipe Contucci y el Carlotismo.* Rosario, 1960.
- MOLINA, RAÚL.** *Lord Strangford y la defensa del Plata,* en *Historia*, N° 20.
- RUBIO, JULIÁN M.** *La Infanta Carlota Joaquina. - La política de España en América. (1808-1812).* Madrid, 1920.
- RUIZ GUIÑAZÚ, ENRIQUE.** *Epifanía de la libertad.* Buenos Aires, 1959.
— *Lord Strangford y la Revolución de Mayo.* Buenos Aires, 1937.
- SEGRETI, CARLOS S. A.** *La revolución popular de 1810.* Córdoba, 1959.
- SIERRA, VICENTE D.** *Historia de la Argentina (1810-1813).* Buenos Aires, 1962.

ASPECTOS DE LA POLITICA PROTECCIONISTA DURANTE LA DECADA 1810-1820 *

José M. Mariluz Urquijo

SUMARIO: La vinculación comercial con Inglaterra — Reacción de los perjudicados por el comercio inglés — Causas de la ruina industrial del Virreinato — Intentos proteccionistas de 1813 — Desinteligencias internas que obstaculizaban la formación de un movimiento proteccionista — La orientación económica de la Revolución de 1815 — El ejemplo europeo — El arancel aduanero de 1817 — Protección a los comerciantes y a los sombrereros — La industria vitivinícola.

I

LA VINCULACION COMERCIAL CON INGLATERRA

En los planes esbozados por los Borbones y sus ministros para reactivar la vida económica indiana, se había omitido deliberadamente toda medida que pudiera impulsar las manufacturas americanas. Sin embargo, la propia índole del sistema que reservaba el mercado americano para los envíos españoles, libraba a los industriales del Nuevo Mundo de la competencia directa de los países técnicamente más adelantados, brindándoles una protección no intencionada pero efectiva. El contrabando y las excepciones que, a fines del siglo XVIII, fueron entreabriendo las prohibiciones del comercio exterior, no alcanzaron a desvirtuar totalmente ese sistema ni significaron, por tanto, una amenaza grave para las artesanías criollas.

La guerra iniciada en 1796 concedió una protección suplementaria al poner nuevos obstáculos a la penetración europea. Durante el período de hostilidades, el comerciante porteño Gaspar de Santa Coloma atestigua que *la industria se propaga por la escasez que se experimenta, que todo aquí se va adelantando con motivo de la guerra tan larga* y que gracias a los bayetones, bayetas y lienzos del país, especialmente a los de algodón de Cochabamba, pueden vestirse los pobres ¹.

Las ramificaciones comerciales que unían a Buenos Aires con las Intendencias cambian, por el momento, la dirección de su corriente, que empieza a fluir en sentido inverso al tradicional. Exhausto de mercaderías extranjeras, Buenos Aires no puede abastecer a su hinterland y absorbe en cambio, con la aidez de la tierra reseca, lo que se le envía desde el interior. En 500.000

* Este trabajo, presentado a las *Primeras Jornadas de Economía* realizadas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires en octubre de 1962, complementa el artículo sobre *Protección y librecambio durante el período 1820-1835*, aparecido en el volumen XXXIV de este *Boletín*.

¹ Pasajes del copiadore de cartas de Santa Coloma transcritas en ENRIQUE DE GANDÍA, *Buenos Aires colonial*, Buenos Aires, 1957, págs. 44. 48 y 49.

varas estima, el Gobernador de Cochabamba, las remesas de tocuyo hechas hacia el sur durante el solo año de 1798², y todos coinciden en reconocer que es la producción del interior lo que contiene el ascenso de los precios de los artículos manufacturados y lo que permite amenguar la carestía de la época de guerra³.

Esa situación habría de modificarse a los pocos años, y la guerra, lejos de seguir obrando de valladar opuesto a las mercaderías europeas, sería la causa inmediata de que el Río de la Plata entrara en estrecho contacto con el país que marchaba a la cabeza de la Revolución Industrial.

Tras los invasores de 1806-1807 llegaron buques cargados de cotonadas y quincallería y, aunque los ingleses debieron acabar por retirarse, quedaron sus géneros inundando el mercado rioplatense y creando nuevas necesidades entre los pobladores.

En la época en que los británicos ocuparon Montevideo —recuerda Mariano Moreno— derramaron sus mercaderías por el país y se hizo gustar a muchos labradores comodidades de que no tenían idea... y el campestre se vistió de telas que nunca había conocido⁴. Pero eso no era sino la avanzada de una penetración que no habría de cejar. Precisando fechas y circunstancias, el mismo Moreno aclara a fines de 1809 que

*desde que apareció en nuestras playas la expedición inglesa de 1806, el Río de la Plata no se ha perdido de vista en las especulaciones de los comerciantes de aquella Nación; una continuada serie de expediciones ha sucedido, ellas han provisto casi enteramente el consumo del país... y los ingleses se hallan en la privativa posesión de proveer al país de todas las mercaderías que necesita*⁵.

Las investigaciones posteriores han corroborado ese testimonio⁶. El auto de libre comercio del Virrey Cisneros, del 6 de noviembre de 1809, no hizo sino consolidar una vinculación comercial anudada desde las invasiones y mantenida a través del contrabando o por medio de ocasionales permisos otorgados por las autoridades locales de Buenos Aires y Montevideo.

² ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (en adelante citaremos AGN), División Colonia, Sección Gobierno, Intendencia de Cochabamba 1797-1803, IX-5-8-6.

³ Bernardo Gregorio de las Heras vaticana, en octubre de 1798, que los pocos lienzos que existen en los comercios porteños se acabarán en el verano y a no haber venido tanto tocuyo de Cochabamba ya se hubieran acabado (copiador de cartas existente en el Museo Histórico Nacional de Buenos Aires), y Félix de Azara afirma que las telas de Cochabamba, aunque inferiores a las de Asia, han servido para vestir a una multitud, que si no, hubiese quedado desnuda. *Anales de la Biblioteca*, Buenos Aires, 1900, t. I, pág. 145.

⁴ ARCHIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA, *Documentos referentes a la guerra de la Independencia y emancipación política de la República Argentina*, Buenos Aires, 1914, t. I, pág. 233.

⁵ *Ibidem*, pág. 230.

⁶ ENRIQUE WEDOWOY, *Estudio preliminar de MANUEL DE LAVARDÈN, Nuevo aspecto del comercio en el Río de la Plata*, Buenos Aires, 1955, pág. 12; JOHN STREET, *La influencia británica en la independencia de las Provincias del Río de la Plata con especial referencia al período comprendido entre 1806 y 1816*, en *Revista Histórica*, Nos. 61-63, Montevideo, 1954, pág. 371 y sigs.; ALICIA VIDAURRETA y GERMÁN TJARKS, *Nuevos aspectos en el estudio de la política económica en el Río de la Plata (1807-1810)*, en ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *Tercer Congreso Internacional de Historia de América*, t. III, Buenos Aires, 1961, pág. 239 y sigs.; SERGIO VILLALOBOS R., *El comercio extranjero a fines de la dominación española*, en *Journal of Inter-American Studies*, vol. IV, n° 4, octubre 1962, pág. 517 y sigs.

REACCION DE LOS PERJUDICADOS POR EL COMERCIO INGLES

La legalización del comercio anglo-rioplatense sancionada por Cisneros, perjudicaba principalmente a tres grupos de personas: a los que obtenían ganancias no confesables provenientes del contrabando, a los comerciantes vinculados al tráfico con la Península y a los artesanos e industriales del Río de la Plata. Cada uno de esos grupos reaccionaría de distinta manera frente al comercio libre.

Como era de esperar, los contrabandistas, los funcionarios que se habían dejado cohechar por aquellos y los comerciantes beneficiados por la venta de artículos introducidos sin pagar derechos, no pudiendo intentar una defensa abierta de sus intereses, recurrieron a enmascararlos y afectaron indignarse por lo que la resolución virreinal tenía de violatorio del régimen tradicional. La Representación de los Hacendados dedica algunos de sus pasajes a destacar el resbaladizo terreno en que se colocaban aquellos que clamaban contra el contrabando, no obstante tener sus almacenes abarrotados de artículos entrados por esa vía.

Los comerciantes vinculados a la plaza de Cádiz, en cambio, que no tenían nada que ocultar y que hasta entonces habían estado jurídicamente protegidos, presentaron claramente sus quejas por intermedio de Yañiz y de Fernández de Agüero. La reiteración con que los escritos de ambos han sido publicados y glosados nos exime de comentarios.

Por el contrario, creemos que no se conoce suficientemente, la postura de los artesanos e industriales que habrían de sufrir la competencia inglesa. Indudablemente, la organización de la industria virreinal y la extracción social de los que a ella se dedicaban, no facilitaba la expresión de una protesta colectiva. La industria textil de casi todo el Virreinato tenía su base en la existencia de miles de telares domésticos, a menudo en manos de mujeres de escasa instrucción, entre las que no existía cohesión alguna y que carecían de conocimientos como para prever las posibles consecuencias del libre comercio. Sólo en Cochabamba existía una organización diferente: empresarios de consideración que regulaban la producción según las cambiantes exigencias del mercado y que remitían las telas a los lugares de consumo; terratenientes que dedicaban vastas áreas al cultivo del algodón a utilizarse en los telares, en suma, personas espectables dentro de la sociedad de su Intendencia y con voz bastante como para hacerse oír por las autoridades locales⁷. Ellos sabían por propia experiencia, que la colocación de sus tocuyos en el resto del Virreinato dependía, sobre todo, de la mayor o menor entrada por Buenos Aires, de las telas del exterior con las que no podían competir en calidad y precios.

Muy significativamente, sería en Cochabamba donde el libre comercio provocara la mayor alarma. El 26 de noviembre de 1809, cuando todavía no

⁷ Hemos ofrecido algunas referencias sobre la trayectoria de la industria textil cochabambina en nuestras *Noticias sobre las industrias del Virreinato del Río de la Plata en la época del Marqués de Avilés*, en *Revista de Historia Americana y Argentina*, Mendoza, 1956, Nos. 1 y 2, pág. 103 y sigs.

había llegado a la ciudad noticia exacta sobre lo decidido en Buenos Aires, pero cuando ya circulaba el inquietante rumor de la apertura del puerto, el Gobernador Intendente de Cochabamba José González de Prada, se dirigió al Virrey Cisneros para expresarle que en su provincia corría la voz de que los ingleses ofrecían

proveer a esa Capital, Montevideo y sus respectivas campañas del género de algodón comunmente llamado tocuyo. Si la noticia fuese cierta y se admitiese tal propuesta —proseguía el Gobernador— se atraería a esta benemérita, útil y atendible Provincia unos perjuicios incompatibles con la existencia de más de 10.000 individuos pobres de ella, pues estos se regulan los que se mantienen y emplean en la negociación de este género fuera de los generales que se originan a los pueblos en la falta de numerario que necesitan para el giro de los demás ramos y artículos de que depende su respectiva existencia y del incomparable mayor que trae al Estado la extracción metálica en cambio de especies de que por otra parte abunda el País y de cuyo consumo resulta la conservación y regular bienestar de sus moradores, cual sucede a los de esta Provincia con la manufactura de dichos lienzos. Si no se tuviesen presentes esas consideraciones, en momentos de celebrarse algún convenio con Inglaterra, se asestaría un golpe fatal tanto a las fábricas de Cochabamba como a las de Mojos y Chiquitos

*por lo que aunque se les permita la introducción de los géneros de muselinas, tripes, cotonias y otros efectos preciosos de algodón a cuya perfección no han llegado nuestras fábricas, se debe prohibir rigurosamente la de los que son propios de ellas*⁸.

La nota del Gobernador nos es hoy útil para conocer la importancia que asignaban a la posibilidad de la competencia inglesa, pero en su momento no tuvo influencia alguna en el expediente que se tramitaba en Buenos Aires pues fue escrita unos días después de la decisión virreinal. Sin embargo, no había sido necesaria su llegada para que, en la capital, se tuviese presente el problema de los tocuyos.

El síndico del Consulado había adelantado sus temores de que los ingleses, esos *sagaces maquinistas*, introdujesen tejidos, que por ser mejores y más baratas que los lienzos de Cochabamba, arruinasen las fábricas de ésta; el apoderado del comercio gaditano, había expresado que, de abrirse el puerto de Buenos Aires, los fabricantes cochabambinos quedarían sumidos en la miseria y acabarían incendiando sus propios telares. En su *Representación*, Moreno salió al paso de tales argumentos, negando que reposasen sobre una base cierta:

Las telas de nuestras provincias no decaerán porque el inglés nunca las proveerá tan baratas ni tan sólidas como ellas, las fábricas groseras de los países que recientemente nacen para el comercio tienen su aprecio

⁸ AGN, División Colonia, Sección Gobierno, Intendencia de Cochabamba, 1809-1811, IX-5-9-2.

y preferente consumo entre las gentes de aquellas provincias; los telares de nuestras provincias no decaerán por el franco comercio⁹.

... La junta del 6 de noviembre de 1809, que compartía la inquietud por la competencia inglesa pero que infravaloraba sus posibles resultados, creyó atajar el peligro recargando con un doce y medio por ciento adicional, los derechos que debieran abonar los artefactos y efectos groseros que perjudiquen a la industria del país

Volviendo a la nota del Gobernador González de Prada, el Virrey la contestó en un tono excesivamente tranquilizador: siendo falsa la noticia que había provocado la alarma —decía Cisneros— no había motivo para tomar providencia alguna. En realidad esa no era sino una verdad a medias pues, si bien era cierto que los ingleses no habían ofrecido especialmente proveer de tocuyos al Virreinato, se les había permitido introducir toda clase de telas, incluidas las de algodón que pudieran competir con las cochabambinas¹⁰.

Al tramitarse el expediente incoado a raíz de la instancia de Dillon y Thwaites, los opositores del libre comercio, no olvidaron esgrimir la ruina que éste acarrearía a la industria local, pero, en ningún momento se oyó directamente la voz de los posibles afectados. Quizá precaviendo una eventual intervención de los artesanos porteños, Moreno censura a los comerciantes contrarios al comercio libre que buscan el apoyo de herreros o zapateros y se anticipa a ridiculizar la sola idea de conceder voz a los zapateros:

¡Que mengua sería también para nuestra reputación si llegase a conceder que en los establecimientos económicos de que pende el bien general y en que deben apurarse los conocimientos de los mayores hombres se introdujesen a discurrir los zapateros!

Por entonces, empero, callaron los artesanos y se impuso el sentir general de la población porteña, para la que el comercio libre constituía una vieja aspiración. Hasta un opositor de la apertura del puerto como el síndico del Consulado reconocía que *la plebe* deseaba con ansia el tráfico con Inglaterra por pensar que redundaría en una baja general de precios de los artículos de importación.

III

CAUSAS DE LA RUINA INDUSTRIAL DEL VIRREINATO

Tras el 25 de mayo, no faltó quien planeara la adopción de un atenuado proteccionismo aduanero que permitiera conciliar las ventajas del libre cambio

⁹ En la impresión de la *Representación de los Hacendados*, realizada en 1810, Moreno agregó la siguiente cláusula proteccionista, que no figuraba en el texto presentado al Virrey, por José de la Rosa: *que los lienzos ordinarios de algodón que en adelante puedan entorpecer o debilitar el expendio de los tucuyos de Cochabamba y demás sábricos de las provincias interiores que son desconocidos hasta ahora entre las manufacturas inglesas paguen un veinte por ciento a más de los derechos del círculo para equilibrar de este modo su concurrencia.* (Cfr. la citada edición de 1810, pág. 102, con el texto original conservado en el AGN, División Colonia, Sección Gobierno, *Representación de los Hacendados*, IX-26-4-6.)

¹⁰ AGN, División Colonia, Sección Gobierno, Intendencia de Cochabamba, 1809-1811, IX-5-9-2.

con el fomento industrial¹¹, pero todo fue en vano y la competencia inglesa arrasó con casi todas las industrias del Virreinato. ¿Cuáles fueron las causas de la indiscutible superioridad británica en el Plata? El historiador inglés H. S. Ferns subraya principalmente a tres: el bajo costo de sus manufacturas, la abundancia de capital comercial y la experiencia unida a las conexiones comerciales¹². Coincidiendo parcialmente con esta opinión, en la historiografía argentina se ha solido atribuir la ruina de nuestras manufacturas, al muy distinto nivel técnico de la producción inglesa y la criolla.

No sería lícito disentir de un planteo que basta por si solo para explicar el desmantelamiento de la industria americana, pero conviene agregar que, al distinto nivel técnico, se sumaron otros factores que apresuraron el proceso, dándole una rapidez arrolladora que imposibilitó toda reacción. Los manufactureros criollos se vieron desalojados del mercado local en un plazo tan breve que ni siquiera pudieron encarar la posibilidad de modernizar paulatinamente sus equipos para intentar la resistencia.

Para comprender lo ocurrido, es menester tener presente que en la intensificación del comercio con Inglaterra, intervinieron dos corrientes distintas. Una vinculada desde antiguo al comercio interlope, con un conocimiento cabal de la plaza, estaba en condiciones de introducir artículos adecuados a las necesidades y gustos de la población rioplatense. Fueron, sin duda, hombres conocedores del medio, los que desde antes de franquearse el puerto de Buenos Aires, contrabandeaban ponchos similares a los cordobeses o santiagueños y estribos de madera al uso del país¹³.

Otra corriente, en cambio, estaba integrada por improvisados, por comerciantes que, privados de traficar con los estados europeos a raíz del bloqueo continental, dirigían por primera vez su atención hacia América pensando resarcirse de las pérdidas sufridas en otros terrenos. A ellos se agregaban jóvenes inexpertos que, fascinados por las noticias acerca de la riqueza rioplatense, circulantes desde las invasiones, deseaban hacer sus ensayos en esa América que los periódicos pintaban como un flamante mercado abierto a la expansión británica. En la Inglaterra de la época, existía una sobreabundancia de capitales inactivos, dispuestos a volcarse aún en empresas aleatorias de modo que, muchos de esos aventureros, carentes de experiencia, encontraron un apoyo que les hubiera sido negado en tiempos más normales.

Arriesgando sus propios capitales o, más frecuentemente, acompañando cargamentos obtenidos a crédito, provenientes de viejos acopios invendibles en Inglaterra¹⁴, multitud de especuladores se dirigieron al Nuevo Mundo, sin cono-

¹¹ Sobre la política económica adoptada en mayo de 1810 nos hemos ocupado en *Proyecciones de la Revolución sobre lo económico y lo social*, en ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *Tercer Congreso Internacional de Historia de América*, Buenos Aires, 1961, t. IV, págs. 103 a 125.

¹² H. S. FERNS, *Britain and Argentina in the nineteenth century*, Oxford, 1960, pág. 78.

¹³ ARCHIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA, *Documentos referentes...*, cit., pág. 217. Véase también la carta del comerciante Lorenzo Antonio de Zorraquín, Mendoza, 12 de octubre de 1809, publicada por EDBERTO OSCAR ACEVEDO, *Un corresponsal y sus noticias sobre la situación rioplatense (1806-1814)*, en *Revista de Historia Americana y Argentina*, Mendoza, 1958-1959, Nos. 3-4, pág. 165.

¹⁴ FRANÇOIS CROUZET, *L'économie britannique et le blocus continental, 1806-1813*, Paris, 1958, t. I, pág. 186.

cer las reales necesidades de éste. Ya en 1808 el Brasil estaba abarrotado de mercancías inglesas y los chasqueados comerciantes, que no habían conseguido colocar allí sus artículos, miraban al Río de la Plata como la única tabla de salvación, de tal suerte, que Buenos Aires acabó por ser el destino tanto de mercaderías llegadas directamente desde Inglaterra, como de otras reexpedidas desde el Brasil por comerciantes desesperados que deseaban vender a cualquier precio, para poder satisfacer a sus acreedores. Al realizar esas introducciones masivas, sin haber realizado ningún cálculo previo sobre la capacidad de absorción de la plaza, los comerciantes británicos se hacían una competencia ruinosa y las tiendas porteñas rebosaban de mercaderías importadas que disminuían constantemente de precio, a medida que iban llegando nuevos cargamentos.

Por último, la intención de Cisneros de expulsar a los comerciantes extranjeros, alarmó a algunos de los ingleses recién llegados que, por no perder la totalidad de sus intereses, se resignaban a vender a precios inferiores a los de costo¹⁵.

En el Río de la Plata encontraron triste fin muchas ilusiones y algunas fortunas pero, paradójicamente, las mercancías malbaratadas de los ingleses que se arruinaron, sirvieron para asestar el golpe de gracia a la industria local y cimentar la ulterior expansión inglesa. El francés François Crouzet ha valorado certeramente ese aspecto olvidado de los primeros tratos angloargentinos al expresar que, por más enojosas que hayan sido las consecuencias a corto término, de las exportaciones frenéticas expedidas para América del Sur en 1808-1809, tuvieron a largo plazo consecuencias muy provechosas para Gran Bretaña; ellas constituyeron una especie de "dumping" involuntario pues el abarrotamiento de los mercados condujo a una fuerte baja de los precios... que contribuyó a difundir las mercancías británicas en vastos estratos sociales, creando gustos y necesidades nuevas de las que resultó, luego, una demanda permanente de artículos británicos¹⁶.

Las conclusiones de Crouzet, sólidamente apoyadas en documentación inglesa, podrían deducirse igualmente de las referencias dejadas por observadores de la realidad rioplatenses del momento. Así, en enero de 1810, Sixto Funes escribe desde Buenos Aires a su tío el Deán de la Catedral de Córdoba, que *todos los almacenistas ingleses no venden medio real de sus grandes facturones* y que *los ingleses no saben que hacerse con sus géneros*¹⁷. Y en el análisis retrospectivo de la situación rioplatense, redactado en noviembre de 1818 por Joel Roberts Poinsett, se afirma que el abarrotamiento de Buenos Aires y la lentitud de los pagos causaron la ruina de muchos comerciantes londinenses que se vieron precisados a ordenar a sus agentes la aceleración de las ventas, aún a costa de cualquier sacrificio, con lo que se hicieron remates de inmenso valor a bajísimo precio. Yo he visto —agrega el citado testigo— *detallarse en las*

¹⁵ FRANÇOIS CROUZET, op. cit., t. II, pág. 584.

¹⁶ FRANÇOIS CROUZET, op. cit., t. II, pág. 587, en nota. Véase también t. I, pág. 189.

¹⁷ BIBLIOTECA NACIONAL, *Archivo del doctor Gregorio Funes, Deán de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba*. Prólogo del doctor HÉCTOR OLMEDO CORTÉS, Buenos Aires, 1949, t. II, págs. 65 y 67.

tiendas de Mendoza, a una distancia de 300 leguas de la costa, indianas y percales ingleses a un precio inferior al que se las detalla en Londres¹⁸.

El Atlántico había dejado de ser una defensa eficaz para las industrias locales. Producción mecanizada, cargamentos hábilmente seleccionados por industriales conocedores de las condiciones del país y comerciantes bisoños que se vieron obligados a liquidar sus existencias a precios increíblemente bajos, fueron, pues, algunos de los factores que decidieron el inmediato triunfo de Inglaterra y el consiguiente derrumbe de las manufacturas criollas.

Ya en octubre de 1809, un comerciante establecido en Mendoza predice que de seguir las introducciones inglesas, se acabará *todo lo que se trabaja en América* y tres meses después constata que los géneros del país se han hecho de venta difícil pues *ya no se ven en toda especie de gente sino zarazas, cocos, cotonias, panas, etc., etc., y entre ciento los diez vestirán efectos del país*¹⁹.

La transformación operada es perceptible para todos y si propios y extraños difieren en su valoración, no dejan de coincidir en que asisten a un cambio de fundamentales consecuencias. Si el observador es un inglés aparta el tono elegíaco que empiezan a emplear los criollos afectados pero nos describe una misma realidad y prevé iguales resultados. Apenas iniciada la Revolución, un británico radicado en Buenos Aires, nos explica que el tráfico angloplatense consiste en el cambio de artículos manufacturados por materias primas, que los naturales no transforman sino en pequeña escala y a crecido costo, de modo que, abierto el comercio franco con Inglaterra *es probable que renuncien a aquel trabajo sino del todo al menos en la mayor parte viniendo a quedar casi dependientes de todos los renglones extranjeros en las manufacturas que necesitan*²⁰.

La profecía tuvo pronto cumplimiento. Simultáneamente con el libre comercio, desaparecieron las trabas políticas que habían frenado el desarrollo industrial anterior a 1810, pero aparecieron otras nuevas no menos amenazadoras. Al quedar de golpe, conectado con el mundo entero, el empresario local debería tener muy en cuenta la producción exterior antes de hacer planes aplicables a su propia actividad. Cuando Domingo Matheu quiere convencer a su amigo, el alfarero Tomás Sanza, de que regrese a Buenos Aires, tiene buen cuidado de aclararle, como dato importante, que la loza importada de Inglaterra es de clase que no perjudicará la que fabrica su corresponsal²¹. Pero no todos tienen esa suerte y la mayoría de los manufactureros criollos caen arrollados por la competencia de artículos importados.

Claro que hubiera podido intentarse la lucha equilibrando con aranceles

¹⁸ WILLIAM R. MANNING, *Correspondencia diplomática de los Estados Unidos concerniente a la independencia de las Naciones Latinoamericanas*, Buenos Aires, 1930, t. I, parte II, pág. 526.

¹⁹ EDBERTO ACEVEDO, *Un corresponsal...*, cit., págs. 165 y 167. El mismo año 1809 un comerciante de Santa Fe escribe que *parece que toda Inglaterra se ha venido a esta ciudad*, SERGIO VILLALOBOS R., *El comercio...*, cit., pág. 536.

²⁰ *Cartas escritas en Buenos Ayres y dirigidas a un periódico inglés: traducidas al castellano y comentadas en varias notas por D. A. M. L.*, Cádiz, 1811, p. III (Biblioteca de D. Jorge Cabodi).

²¹ DOMINGO MATHEU, *Autobiografía escrita por su hijo Dn. Martín Matheu*, en *Biblioteca de Mayo*, t. III, Buenos Aires, 1960, pág. 2475.

protectores la superioridad extranjera, pero, para ello era necesario conseguir la alianza estatal, meta difícilmente alcanzable en momentos de predominio de la teoría liberal que condenaba el proteccionismo aduanero. Aún suponiendo que algunos rechazasen esos principios y pensarán en la conveniencia teórica de poner trabas a la importación, el Estado, agobiado por los problemas suscitados por la guerra de la Independencia, carecía de libertad como para renunciar a una parte de sus ingresos inmediatos, en aras de un futuro desarrollo industrial. El erigir un muro de prohibiciones o de altos derechos, hubiera significado disminuir la corriente comercial que proporcionaba la casi única fuente de recursos y, de paso, disgustar a una Inglaterra que importaba mantener propicia.

IV

INTENTOS PROTECCIONISTAS DE 1813

En un plazo brevísimo se reajusta a fondo el panorama económico. Cobran mayor valor los productos del suelo y de la ganadería; declinan la generalidad de las manufacturas y solo consiguen subsistir y prosperar algunas pocas industrias, entre las que se destacan, con caracteres propios, la industria del calzado y la sombrerera. Particularmente esta última, no obstante contar con una corta existencia ya que en Buenos Aires apenas databa del último cuarto del siglo XVIII²², demuestra una sorprendente vitalidad para afrontar la competencia europea y norteamericana. Es ella la que sostiene con más ahinco las recetas proteccionistas en medio de un Buenos Aires librecambista, y la que sirve de ejemplo obligado de las virtudes de la defensa aduanera, cada vez que se discute el tema entre los porteños, contribuyendo así, a que el proteccionismo del interior encuentre algún eco en la capital de las Provincias Unidas.

Posiblemente las Instrucciones dadas en abril de 1813 a los delegados orientales que debían incorporarse a la Asamblea General, constituyen el primer texto, de fecha posterior a la Revolución, en el que se formula de manera explícita el anhelo de fomentar la industria mediante una política arancelaria adecuada²³. Es sabido que entonces se expidieron dos textos que presentan variantes de importancia. El primero, fechado el día 5 de abril, emanaría del llamado Congreso de las Tres Cruces y solo es conocido a través de una copia realizada en Santa Fe en el año 1815²⁴; el segundo, datado el día 13, sería expedido directamente por Artigas. Pues bien, en la primera de esas dos Instrucciones, o sea en la del 5 de abril, se incluye una cláusula no repetida el día 13 que dice así:

²² Hemos intentado reunir sus antecedentes en una monografía sobre *La industria sombrerera porteña anterior a 1810*, publicada por la Facultad de Ciencias Económicas de La Plata.

²³ Como antecedente citaremos la nota del 17-XII-1810 por la que la Junta encarga a Manuel de Sarratea que evite toda dependencia de los extranjeros al proyectar el nuevo arancel de aduana que se le había encomendado redactar junto con Juan Larrea. AGN, Archivo del Gobierno de Buenos Aires, t. 70, f. 272.

²⁴ INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Asambleas Constituyentes Argentinas*. Fuentes seleccionadas, coordinadas y anotadas por EMILIO RAVIGNANI, t. VI, segunda parte, Buenos Aires, 1939, pág. 89.

...que todos los dichos derechos, impuestos y sisas que se impongan a las introducciones extranjeras serán iguales en todas las Provincias Unidas, debiendo ser recargadas todas aquellas que perjudiquen nuestras artes o fábricas a fin de dar fomento a la industria de nuestro territorio.

En la detenida exégesis que Alberto Demicheli consagra a las Instrucciones del 5 de abril, se destaca con énfasis esta cláusula que carece entonces de toda concordancia ²⁵.

El pensamiento de inspiración artiguista, que habría de tener tanta trascendencia en la formación de nuestro federalismo, iniciaba así, en el plano económico, una reacción contra el liberalismo porteñista y alzaba una bandera que seguiría siendo agitada por los hombres del interior. El rechazo sufrido por los representantes orientales, impidió oír su voz en la Asamblea General Constituyente pero, la idea proteccionista, nacida de la situación afligente por la que atravesaba la industria y formulada por los partidarios de Artigas, continuó latente en las provincias exteriorizándose repetidas veces, ora en forma de queja contra la política del puerto, ora en forma de aspiración sostenida al planearse el reordenamiento de la economía del país.

Para el momento en que se redactaron las citadas Instrucciones había evolucionado, aún en Buenos Aires, la posición de vastos sectores que, tras la euforia de haber conseguido quebrar el monopolio gaditano, experimentaban inconvenientes no previstos que los inducían a templar su entusiasmo inicial por el libre intercambio. En este ínterin, muchos comerciantes que en 1809 habían aplaudido la apertura del puerto, en la idea de que vigorizaría el movimiento general y sus propios negocios, se habían visto desplazados por los ingleses que actuaban en Buenos Aires como importadores o consignatarios de los exportadores británicos. La corriente desarrollada al amparo del libre comercio se había canalizado, en efecto, a través de firmas inglesas radicadas en Buenos Aires, formándose desde el primer momento una estructura destinada a perpetuarse largos años. Tan era así, que cuando el comerciante criollo Manuel Pinto intentó, en 1817, conectarse directamente con casas comerciales de Inglaterra, se consideró que su actitud era digna de especial estímulo pues había *muy pocos o ningún* comerciante de esa clase en el país ²⁶. La obligación de consignar las mercaderías extranjeras a comerciantes locales, impuesta por el acta del 6 de noviembre de 1809 y ratificada en enero de 1812, había sido violada desde un principio ²⁷ y oficialmente derogada en setiembre de 1812 ²⁸ e ingleses emprendedores, no contentos con operar desde Buenos Aires, habían comenzado a

²⁵ ALBERTO DEMICHELI, *Formación Constitucional Rioplatense*, t. II, Montevideo, 1955, pág. 301.

²⁶ Dictamen del administrador de la aduana fechado el 18-VIII-1817. AGN, Aduana de Buenos Aires, III, 19-11-2, libro copiador de informes 1815-1819, f. 143 v.

²⁷ El 3-III-1810 el Consulado informa al Virrey que *contra lo prevenido en el preinducido reglamento*, del 6-XI-1809, *se observa que los comerciantes ingleses sin sujeción a un consignatario español se hallan vendiendo con toda franqueza por mayor y menor como les acomoda*. AGN, Consulado de Buenos Aires. Copiador de correspondencia, IX-4-6-16, f. 15 v.

²⁸ *Gaceta Ministerial*, N° 24, 18-IX-1812; decreto del 11-IX-1812.

transitar las rutas del interior, vendiendo artículos de su Nación o acopiando frutos del país ²⁹.

A los pocos años de la Revolución, todo el comercio de importación y exportación y buena parte del comercio interior, había pasado a manos de ingleses. Los capitales que manejaban, las vinculaciones comerciales que mantenían con su patria, la facilidad para fletar naves y para asegurar sus cargamentos, la protección que les dispensaba la escuadra de S.M.B. y la muy estrecha solidaridad con que se unieron a partir de 1810, les conferían una potencialidad temible en la que fueron estrellándose sucesivos intentos de comerciantes criollos, deseosos de tener mayor participación en los beneficios del tráfico con Inglaterra. Por lo menos desde febrero de 1812 comienzan a registrarse las quejas de los mercaderes nativos: que los ingleses se han hecho árbitros del precio de los frutos del país, que desdeñan emplear a los que no sean sus compatriotas, que han constituido un monopolio más cruel y descarado que el de Cádiz ³⁰. La documentación de la época refleja un fuerte sentimiento de repulsa hacia algunas modalidades de la relación angloplatense, y prueba que el principal portavoz de esa inquietud en Buenos Aires, fue el Consulado; el que este estuviera formado principalmente por comerciantes, nos explica que, en sus distintas reacciones prefiriera insistir en los males que aquejaban a los comerciantes nativos y no en los que pudieran afectar a los manufactureros.

La reunión de la Asamblea General Constituyente pareció propicia a los que deseaban una rectificación de rumbos. Atendiendo a las demandas de los quejosos, la Asamblea resolvió, en su sesión del 3 de marzo, requerir nuevamente a los comerciantes extranjeros, que hiciesen sus ventas y comprasen sus retornos valiéndose de consignatarios nacionales ³¹. La disposición no cumplió su objetivo de fortalecer el comercio nacional pues, tal como había ocurrido anteriormente, cuando estuvo en vigor idéntica exigencia, solo sirvió para dar vida a una nube de testaferros que prestaron sus nombres, mediante un salario recibido de los ingleses.

De todos modos, la ley del 3 de marzo es interesante como síntoma de que los lamentos habían sido al fin escuchados por el Estado, y porque se la fundamentó con reflexiones dignas de subrayarse. Creemos que es la primera vez que se expresa públicamente entre nosotros, que los principios de determinada teoría económica, expuestos por la doctrina, pueden no ser aplicables a la realidad nacional, y si no se los ataca de frente se los abandona por inadecuados hic et nunc.

No siempre —comenta El Redactor— puede librarse la decisión de la ley a principios generales adoptados alguna vez en el auge de los gran-

²⁹ Véase, por ejemplo, un relato de esas actividades en J. P. y G. P. ROBERTSON, *Cartas de Sud América*, con traducción, prólogo y notas de JOSÉ LUIS BUSANICHE, t. I, Bs. Aires, 1950.

³⁰ Para mayores detalles acerca de la reacción del comercio de Buenos Aires contra los británicos, nos remitimos a nuestro trabajo sobre *Antecedentes acerca de la política económica de las Provincias Unidas (1810-1816)*, en *Revista del Instituto de Historia del Derecho*, N° 4, Buenos Aires, 1952.

³¹ *El Redactor de la Asamblea*. Reimpresión facsimilar dirigida por la Junta de Historia y Numismática Americana, Buenos Aires, 1913, pág. 6. Véanse también las disposiciones complementarias del 9-III y 9-IV-1813, *ibidem*, págs. 10 y 22.

*des imperios y concebidos casi siempre por los tranquilos pensadores que destina la naturaleza al bien de sus semejantes. El imperio de las circunstancias particulares de cada Estado determina los cálculos del legislador, que debe arreglar su economía interior*³².

La Asamblea abraza miras liberales —se agrega— pero las circunstancias la obligan a no desplegarlas. En lo sucesivo ese argumento de la inadaptabilidad a las condiciones del país, volvería a esgrimirse más de una vez, contra aquellos que invocaban los dictados de Adam Smith o J. B. Say como ley inapelable.

El 19 de julio de 1813, un pedido de privilegio interpuesto por el inventor de una máquina de fabricar ladrillos, obligó a sopesar, nuevamente, la conveniencia de aplicar o no los principios liberales en boga. Fijada la cuestión en *el punto de vista que consideran los economistas la materia de privilegios exclusivos*, Vieytes sostuvo la injusticia y perniciosos efectos de los privilegios industriales agotando las *reflexiones científicas*, y Juan Larrea defendió el punto de vista contrario. La Asamblea se dividió en distintos pareceres pero, finalmente acordó conceder el privilegio pedido³³.

La Asamblea, conjuntamente con el P. E., abordó también el candente problema de los perjuicios que sufría la industria, a raíz de la competencia exterior. En un escrito publicado por Tomás Antonio Valle, después de la caída de Alvear, para defenderse de imputaciones que se le formulaban sobre su conducta en la Asamblea expresa que, como diputado en ella clamó para que se reservase a los nacionales la navegación de cabotaje y para que se privase a los extranjeros de toda *industria que perjudicase a la del País*³⁴.

Quizá la frase en bastardilla aluda a su intervención en el estudio de la ley de aduana, dictada a fines de 1813.

El 29 de noviembre, o sea después de iniciado el receso del cuerpo constituyente, los triunviros Nicolás Rodríguez Peña, Juan Larrea y Gervasio Antonio de Posadas, se habían dirigido a la Comisión Permanente de la Asamblea para consultarle un proyecto de reforma aduanera y comunicarle las razones que lo justificaban. El P. E. comienza por sentar que serían extremos igualmente nocivos, el satisfacer sólo a la apetencia fiscal o el atender únicamente al interés privado de los particulares; el camino a seguir debería ser la invención de recursos que, siendo bastantes para llenar las necesidades públicas, no destruyeran las fuentes de la riqueza nacional, evitando así imitar a algunos estados que, con tal de salir de los apuros del momento no vacilaron preparar largos años de miseria o esclavitud.

Consciente de iniciar una experiencia nueva, sostenía el Triunvirato que los aranceles serían establecidos *en consideración a los intereses del País y no a los motivos que la política o la necesidad habían hecho valer en otro tiempo*. El proyecto distinguía varias clases de mercancías extranjeras: 1) La generali-

³² *Ibidem*, pág. 6 y sig. La obligación impuesta por la ley del 3 de marzo fue dejada en suspenso, a pedido del P. E., en la reunión del 19-X-1813. *El Redactor*, pág. 65 y sigs.

³³ *Ibidem*, pág. 148; véase asimismo pág. 53.

³⁴ *Gaceta de Buenos Aires*. Reimpresión facsimilar dirigida por la Junta de Historia y Numismática, t. IV, Buenos Aires, 1912, pág. 386, *Gaceta* del 21-X-1815.

dad de ellas pagaría como único derecho de entrada un 25 % sobre el precio corriente en plaza. 2) La loza y los cristales sólo un 15 % en atención a que *siendo voluminosos proporcionan la economía de los fletes tan importante a nuestros frutos*. 3) Los vinos, aceites, ropa hecha, calzado y muebles, el 35 %. 4) Las gasas y sombreros el 50 %. 5) El azogue, máquinas e instrumentos de minería y los de las ciencias, artes y oficios, libros e imprentas, maderas, salitre, pólvora, armas de fuego y blancas, estarían exentas de todo derecho. Al explicar la razón de los recargos de los derechos que afectaban a los apartados 3º y 4º se dejaba constancia que era para *fomento de la industria y agricultura del país*³⁵.

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento dado por la Asamblea para el tiempo de su receso, según el cual la Comisión Permanente debía dictaminar en las cuestiones de importancia en que fuera consultada por el P.E., debieron expedirse los miembros de la citada comisión, diputados Valentín Gómez, Pedro Pablo Vidal, Tomás Antonio Valle, Ramón Anchoriz y Vicente López. Después de haber estudiado el plan y *meditado los fundamentos* en que se apoyaba, prestaron su aprobación y, en consecuencia, el P. E. decretó, el 9 de diciembre, la reforma aduanera que comenzó a regir a partir del 1º de enero de 1814³⁶.

Las quejas de los comerciantes porteños, las Instrucciones Orientales de 1813, la ley de aduanas de ese año, son eslabones de una misma cadena y patentizan que, en medio de un progresivo afianzamiento del liberalismo político y de muchas manifestaciones verbales de devoción hacia el liberalismo económico, existe una firme tendencia a condicionar el intercambio, de modo que no perjudique a los intereses industriales. La ley de aduanas prueba también que, el tan mentado librecambismo porteño estuvo matizado por importantes reservas y distó de ser absoluto.

Lo que sí cabe reconocer es que el 35 % impuesto a las mercaderías de la tercera categoría, resultaba insuficiente para compensar la superioridad inglesa, y que el máximo tope de la escala había sido reservado solamente para una industria provinciana de importancia muy relativa³⁷ y para una industria casi exclusivamente porteña como la sombrerera.

El autor de la ley era Juan Larrea³⁸, quien ya a fines de 1810 había recibido el encargo de redactar un reglamento aduanero que, por entonces, no alcanzó a terminar. Como dato ilustrativo puede añadirse que tenía una antigua vinculación con Francisco Antonio de Letamendi, copropietario de la fábrica de sombreros más importante del país, y que entre los muy pocos sombreros obsequiados por el establecimiento a lo largo de varios años figura un *elástico para Larrea* regalado en setiembre de 1813³⁹. A partir de

³⁵ *Gazeta Ministerial del Gobierno de Buenos Ayres*, 15-III-1813, ed. cit., pág. 587 y sigs.

³⁶ *Ibidem*, pág. 589.

³⁷ En 1816, el administrador de la aduana informa al Director del Estado que el impuesto del 50 % sobre las gasas no tenía otro objeto que el de recargarlas... *para que las que fabrican nuestras provincias se presenten con ventaja en concurrencia de aquellas*. AGN, Sección Contaduría, Aduana de Buenos Aires. Copiador de informes, III, 9-11-2.

³⁸ PEDRO ISIDRO CARAFFA, *D. Juan Larrea*, ed. del Departamento de Estudios Históricos Navales, Buenos Aires, 1961, pág. 38.

³⁹ AGN, Tribunales, Comercial letra L, leg. 144, VI-5-1-1, f. 51.

entonces, la industria sombrerera, que había dado sus primeros pasos huérfana de todo amparo oficial, aceleraría el ritmo de su expansión y cobraría mayores ánimos para solicitar nuevas gracias al Estado.

V

DESINTELIGENCIAS INTERNAS QUE OBSTACULIZABAN LA FORMACION DE UN MOVIMIENTO PROTECCIONISTA

No obstante el débil paliativo de la ley de aduana el malestar general siguió en aumento: los productos extranjeros absorbían el impuesto aduanero sin sobrepasar niveles de precios que aseguraban su venta, y los comerciantes locales habían asistido, en octubre de 1813, a la suspensión de la ley que los convertía en consignatarios de los extranjeros. Esa aparente conjunción de intereses entre industriales y comerciantes, igualmente perjudicados por el libre comercio, no desembocó en un frente común pues —con excepción de la industria sombrerera, que ya había conseguido su objetivo— las manufacturas del Río de la Plata seguían estando representadas por artesanos pobres, ignorantes y aislados entre sí, sin mayores posibilidades de gravitar en la solución de los negocios públicos. Los comerciantes criollos, afectados también por la competencia inglesa, podían compadecer a los artesanos y aún incluir en sus escritos alguna retórica lamentación sobre la ruina de las artes del país, pero no se sentían tentados a buscar la solidaridad efectiva de personas de un rango social inferior y, aunque lo hubieran querido, les hubiera resultado difícil hacerlo pues los artesanos carecían de una organización que los agrupara y los convirtiera en una fuerza. Recuérdese que a fines del siglo XVIII había fracasado el intento de formalizar un gremio en Buenos Aires y que a principios del XIX, el individualismo predominante seguía condenando la formación de grupos intermedios entre el Estado y los ciudadanos particulares.

Por otra parte la comunidad de intereses entre artesanos y mercaderes era más aparente que real. Ambos grupos habían sufrido las resultas del libre comercio, pero los comerciantes no aspiraban a derogarlo o restringirlo, sino sólo a reglamentarlo de modo que les permitiera participar de sus ventajas; para los artesanos, en cambio, la limitación del intercambio era condición de su propio progreso. Ambos coincidían en el momento de las quejas pero diferían en el de las soluciones.

La oposición latente afloraría en el escrito del síndico del Consulado, Carlos Gómez, fechado el 20 de setiembre de 1814 y titulado *Apuntaciones sobre la necesidad de pedir al Supremo Gobierno alguna rebaja en los derechos de importación y exportación en las negociaciones pertenecientes a comerciantes nacionales para que puedan concurrir con los extranjeros en el presente orden de cosas y evitar por este medio la aniquilación que amenaza a los cortos residuos de las fortunas de aquellos por la notable preponderancia*

⁴⁰ AGN, Actas del Consulado, IX-29-2-1, t. VII, f. 5 v. Las *Apuntaciones* de Gómez, que dimos a conocer en nuestro cit. *Antecedentes...*, han sido recientemente publicadas en el apéndice de GERMAN O. E. TJARKS, *El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la historia del Río de la Plata*, con *Advertencia* de RICARDO R. CALLET-BOIS, t. II, Buenos Aires, 1962, pág. 915 y sigs.

de estos⁴⁰. Ya que tras fracasar en la práctica, había sido suspendida legalmente la obligación de consignar en comerciantes nacionales, éstos pedían un tratamiento de favor que los pusiera en mejores condiciones que a los extranjeros. De acuerdo al síndico, esa preferencia podría concretarse mediante la reducción de un 10 % de los derechos adeudados por *las manufacturas y frutos que de su propia cuenta y pertenencia importen los comerciantes nacionales y proporcionalmente en los que se exporten*; en caso de ser necesario, podría compensarse la minoración de los ingresos del Erario con el recargo de un 5 % a *las negociaciones extranjeras sobre lo que pagan en el día en los artículos gravados con el 25 % y de este para abajo, respecto de que aquellos a que se ha impuesto el derecho de 35 % y 50 % no pueden admitirlo*.

El síndico de los comerciantes, pues, desdeña la finalidad de proteccionismo industrial entrañada en la ley de aduanas de 1813 y dejando intactos los gravámenes establecidos con ese objetivo, propone aumentar los que tenían un fin puramente fiscal. Al sostener que los derechos del 35 % y del 50 % no admiten aumento, el síndico evidencia su temor de que al recargar los artículos comprendidos en esas categorías cesase su introducción, que era justamente lo que deseaban los artesanos locales.

Las *Apuntaciones* de Gómez fueron elevadas por el Consulado al Supremo Director y estimularon a Juan José Cristóbal de Anchorena, uno de los consiliarios, a presentar a su vez, sus puntos de vista sobre el problema. En una oportunidad anterior en que dimos a conocer el escrito de Anchorena, dijimos que era la pieza más representativa de la reacción antiliberal producida en los primeros años de la Revolución⁴¹. Anchorena ridiculiza a los que, dejándose arrullar por las grandes palabras, olvidan que no basta la proclamación legal de la libertad e igualdad para que éstas existan en la realidad, y que si se persigue una efectiva nivelación entre los ciudadanos de países de potencia tan dispar como Inglaterra y las Provincias Unidas es necesario favorecer a los más débiles con privilegios que les sean exclusivos.

Refuerza su protesta englobando a comerciantes y artesanos en los mismos párrafos en que describe las calamidades resultantes del libre intercambio. A la par de comerciantes aniquilados, advierte artesanos *sin ocupación y reducidos a la miseria, destruida la industria del país*; recuerda que *si se trata de la prosperidad del Estado, es necesario proteger la industria y comercio del país y no despreciar los clamores de nuestros comerciantes y artesanos como se ha hecho hasta ahora*⁴² pero al concretar los remedios que podrían adoptarse para atajar el mal, hace caso omiso de sus propias palabras y se circunscribe a planear la formación de una marina mercante nacional y la defensa de los comerciantes de la capital y del interior. Como el síndico, idea dos distintas escalas de derechos aduaneros: más elevados para los extranjeros, más moderados para los nacionales, pero no se le ocurre medio alguno para defender a esos artesanos de cuya postración acabo de dar fe.

En suma, si bien el Consulado fue hasta 1814 el principal vocero porteño

⁴¹ JOSÉ M. MARILUZ URQUIJO, *Antecedentes...*, cit.

⁴² AGN, Actas del Consulado, IX-29-2-1, t. VII, f. 11.

de la disconformidad provocada por el comercio libre, sólo formuló una defensa superficial e insincera de los artesanos. Vinculados tradicionalmente al comercio exterior y sabiendo que la industria local era demasiado incipiente como para alimentar el comercio nacional, los mercaderes de Buenos Aires no demostraron mayor entusiasmo por alentar la industria con trabas a la introducción de artículos extranjeros.

El 8 de marzo de 1815 se expresa, por fin, un parecer diferente. Consultado por el Gobierno acerca de los gravámenes que podrían imponerse al comercio para aumentar los ingresos públicos, Tomás Manuel de Anchorena presenta un informe de neto corte proteccionista que desborda el simple objetivo fiscal que le había sido propuesto. Tomás Manuel, que compartía la desconfianza de su hermano Juan José Cristóbal hacia los postulados de la escuela clásica, acababa de palpar junto a Belgrano, la miseria de los pueblos del interior consumidos por la guerra y la competencia extranjera⁴³.

Partiendo de la ley aduanera vigente, propicia modificaciones que perfeccionan su sentido defensivo. Propone gravar algunos artículos exentos, como las maderas labradas *que perjudican a la industria del país* y afirma, que estando las gasas recargadas con un 50 % es natural que se establezcan un mismo nivel para los lienzos ordinarios portugueses, pabito, tejidos ordinarios de algodón, algunos de lana como frazadas o alfombras y para la ropa hecha *que tanto perjudica a la industria de la clase más pobre de esta capital digna de toda la consideración del gobierno*. Otras mercaderías tales como sillas de montar, guarniciones y demás artículos de cuero o asta, podrían quedar equiparados a los sombreros y ser pasibles, por tanto, del mismo 50 % de derecho de entrada⁴⁴.

Lo que desea Anchorena es, pues, terminar con la diferencia, difícilmente justificable, que existía entre las gasas y sombreros y los demás productos manufacturados del país amparándolos a todos con un mismo alto derecho aduanero. De paso incita a las autoridades a redoblar su celo en perseguir el contrabando.

Mientras tanto el Gobierno —Directorio de Posadas y de Alvear— jaqueado por las fuerzas españolas buscaba la salvación en el patrocinio de Inglaterra, de modo que estaba muy lejos de prestarse a satisfacer a los comerciantes y artesanos adoptando medidas que pudieran disgustar a los ingleses; por el contrario, Alvear se esforzó en demostrarles su deferencia, aun a costa de su muy menguada popularidad.

De los varios testimonios que podrían aducirse para pintar el descontento reinante en Buenos Aires, citaremos un informe del Cónsul español en Tánger al Ministro de Estado del gabinete madrileño, fechado el 31 de marzo de

⁴³ Poco antes, Tomás Manuel de Anchorena había escrito desde el Norte a Vicente Anastasio de Echavarría, diciéndole: *los recursos de estos pueblos están agotados, la arriería está destruida, el tránsito al Perú asolado y desierto*. EDUARDO FERNÁNDEZ OLGUÍN, *Un precursor de Mayo. El doctor Tomás Manuel de Anchorena*, Buenos Aires, 1919, pág. 14.

⁴⁴ AGN, Sección documentación donada, Archivo de Juan Esteban de Anchorena y sucesores, 1810-1819, VII-4-3-6, escrito anónimo pero de letra de Tomás Manuel de Anchorena. Agradecemos al doctor V. Tau Anzoátegui el habernos comunicado la existencia de este escrito.

1815, en el que recoge declaraciones prestadas por Francisco Salas —capitán del bergantín El Carmelo— que acababa de llegar a Tángrer procedente de Buenos Aires.

*Hablando de los ingleses —comunica el cónsul— me ha asegurado que es grande el odio con que son mirados de los leales y aun de los revolucionarios, así por la altanería que manifiestan, como porque se van apoderando de todo el comercio, habiendo hecho establecimientos en el interior del Reino; que una fragata de guerra inglesa está constantemente fondeada en aquel Río a la distancia de dos leguas y media de Buenos Aires hasta que sale cargada de plata y es reemplazada inmediatamente por otra*⁴⁵.

VI

LA ORIENTACION ECONOMICA DE LA REVOLUCION DE 1815

Que el descontento era efectivo y general nos lo prueba el modo como fue desintegrándose el gobierno de Alvear y la facilidad con que se produjo su caída y la de la Asamblea. La revolución federal de 1815 ha sido repetidamente estudiada desde el punto de vista político; se ha señalado su carácter nacional, su afán por disminuir las atribuciones del P. E. con la creación de la Junta de Observación, las nuevas facultades conferidas a las provincias por el Estatuto Provisional de ese año... Falta, sin embargo, precisar la orientación económica que tuvo el movimiento, si es que tuvo alguna.

El escrito de Tomás Antonio Valle que hemos citado anteriormente, en el que procura levantar la acusación de haber sido partidario del régimen caído, alegando su postura favorable a los comerciantes, marinos y artesanos locales, nos indica hacia donde apuntan las simpatías del gobierno surgido de la Revolución de Abril. Es obvio que si al dirigirse al nuevo Director, el doctor Valle recuerda esa actividad pretérita, con la intención de que le sirva ahora de justificativo, es porque sabe o presume que ella encuadra dentro de la ortodoxia oficial del momento.

Otro tanto parecen pensar los talabarteros porteños Agustín Pintos y José Gauna cuando, apenas producida la Revolución, se dirigen a las nuevas autoridades para exponerles que se encuentran *casi pordioseando* pues el trabajo escasea a causa de que *el mucho que hay por cuenta del Estado se halla reasumido en los extranjeros que por enemigos tácitos o expresos de la libertad americana lejos de proporcionarnos algún bien, cuando menos nos desean todo mal*; ofrecen igual calidad y mejores precios que los extranjeros y piden ser preferidos para lo sucesivo en los encargos oficiales⁴⁶. Al margen de la instancia, Alvarez Thomas y su ministro Obligado resuelven que en *igualdad de precios, calidad de materiales y obra del arte* sean preferidos los suplicantes, siendo puntual su desempeño.

Los mismos que fustigan al grupo desplazado prodigándole los cargos de

⁴⁵ Archivo General de Indias, Sevilla, Indiferente General 1563-1º.

⁴⁶ AGN, Solicitudes civiles 1815, X-8-9-5; solicitud fechada el 12-V-1815.

despotismo, ilícita liga y condescendencia criminal hacia los comerciantes ingleses⁴⁷ expresan su esperanza de que el régimen inaugurado en abril, endejará los entuertos del alvearismo y protegerá los intereses económicos del país.

Mil ochocientos quince, año de transición, vive la ilusionada creencia de una reacción, a la que cada uno asigna proyecciones diferentes pero que, se descuenta tendrá el sentido general de limitar el predominio económico extranjero y de favorecer las aspiraciones políticas de *tierra adentro*. La opinión pública, cada vez más amordazada durante el gobierno de Alvear, recobra su libertad y *El Censor* recoge y difunde reclamos de reforma económica.

Hacia setiembre se accentúa la presión de los que buscan apresurar el cambio. Se realiza una junta general de comerciantes, a la que nos referiremos más adelante; se publican comunicados y editoriales y se presenta un petitorio de los sastres de Buenos Aires, que obliga a una clara definición del gobierno.

El maestro mayor de sastres de Buenos Aires, Andrés Roa, invocando la representación *de un montón de ciudadanos atendibles*, se dirige al P. E. para destacar los males que produce la introducción de ropa hecha. No es que sea contrario a que los extranjeros nos provean de lo que *necesitamos para la vida o para el lujo* pero sostiene que ese comercio debe verificarse *sin perjuicio de nuestras artes mecánicas y oficios*; no siendo así faltará el trabajo, emigrará el numerario a países extraños, se extenderá la miseria y cesará el estímulo para que la juventud laboriosa inicie su aprendizaje.

Según Roa *bien... han conocido esto todas las naciones cultas y por eso han sido tan severas las prohibiciones a esta parte. Todos saben las que rigen en la Nación cuyos individuos nos llenan el país de toda clase de vestidos, aun en obras de plata y oro del mayor gusto y delicadeza ¿Porqué, pues, ser nosotros tan indulgentes, cuando por ello vemos vacilar la existencia de muchas familias, cuyos brazos están prontos y servirán con energía cuando sea preciso pelear con nuestros implacables enemigos?* El párrafo transcrito encierra dos ideas, que bajo distintos ropajes, aparecen frecuentemente en los escritos proteccionistas de la época: que los demás estados nos brindan el ejemplo de una política restrictiva y que la calidad de ciudadano implica cargas exclusivas (a veces no se alude al servicio militar sino a contribuciones en dinero) que debieran ser compensadas por ventajas.

Otro aspecto de la instancia de Roa que interesa mencionar es, que al igual que los escritos de los comerciantes comentados anteriormente, su autor tiene buen cuidado de no pedir que se pongan trabas a artículos, cuya introducción le conviene, aunque puedan perjudicar a otros sectores del país, o dicho más concretamente, que desee la libre introducción de telas sin importársele que puedan hacer una competencia ruinosa a las reliquias de la industria textil americana. *Bueno está —dice— que se haga el comercio con las manufacturas de fábricas: pero no con la forma posterior que se les dé. Este*

⁴⁷ Entre otros, Manuel José Galup e Ildefonso Passo, formulan abiertamente la acusación de que los extranjeros consiguieron, por medio del cohecho, la suspensión de la ley que los obligaba a consignar en comerciantes nacionales. AGN, Consulado de Buenos Aires, Expediente 1800-1816, IX-4-7-8, exp. 29.

debe ser el gaje de los artistas del país. Y en la parte final de la instancia, en la que condensa su propósito, solicita al Director *se sirva proscribir el comercio de ropas reducidas a vestidos, sean de la clase que fuesen o de permitirlo, sea con un recargo de derechos capaces a equilibrar la existencia de las artes y oficios del país en esta línea*⁴⁸.

El periodismo metropolitano apoyó la instancia de Roa. *El Censor* recordó a las costureras necesitadas de trabajo para alimentar a sus hijas y la *Gazeta de Buenos-Ayres* afirmó que era una máxima sacrosanta no permitir la introducción de artículos que acabasen de destruir la poca industria existente⁴⁹.

A través del editorial de la *Gazeta* podía saberse que el Director había dado traslado de la instancia a la Junta de Observación, pero restaba la incógnita de la posición de ésta acerca de cuyo funcionamiento e inclinaciones es bien poco lo que se sabe. El hallazgo del dictamen de la Junta, pieza capital entre los documentos económicos de la primera década de vida independiente, nos permite ahora adentrarnos en el pensamiento de la Revolución de Abril y valorar mejor hasta donde se extendió su propósito de corregir la situación anterior. Mediante él podemos reconstruir un trozo semiborrado del perfil del movimiento triunfante en Fontezuelas y afirmarnos en la idea de que significó una reacción amplia, no limitada a la concesión de mayores autonomías provinciales.

El dictamen de la Junta, datado el 19 de setiembre de 1815, aparece firmado por los doctores Pedro Medrano, José María Serrano, Antonio Saenz y Miguel Villegas, es decir, por universitarios que, al estar alejados de la vida comercial, podían abocarse al problema sin sentirse atados por sus intereses personales.

La iniciación del dictamen equivale a una profesión de realismo y de equilibrio: cualquier regla que se dicte será perjudicial *si el modo de adoptarla es extremoso o si no guarda proporción con el país donde ha de regir, con sus necesidades, su estado de población, industria, costumbres y otras muchas causas que pueden tomarse en consideración, según los diversos ramos que pueden arreglarse.* Es decir que la Junta no se propone estudiar si un determinado sistema es bueno o malo en abstracto, sino su grado de adaptabilidad al Río de la Plata.

¿Cuáles serían, desde este punto de vista, las ventajas del libre intercambio? La de vigorizar el comercio y dar salida a nuestros frutos —contesta la Junta de Observación— pero si es cierto que estas ventajas son innegables es necesario evitar abusos, tal como lo hacen las naciones sabias.

Si ellas franquean la introducción de algunos artículos que se producen en el país, es con un recargo de derechos que retraiga de su introducción a los que vengan a traerlos para que de ese modo la demasiada abundancia no envilezca los del país y cause el desaliento en los

⁴⁸ AGN, Solicitudes civiles 1815, X-8-9-5.

⁴⁹ *El Censor*, 7-IX-1815; *Gazeta de Buenos-Ayres*, 16-IX-1815. Véase también ALFREDO ESTÉVEZ y OSCAR HORACIO ELÍAS, *Aspectos económico-financieros de la campaña sanmartiniana*, Buenos Aires, 1961, pág. 33 y sig.

que se dedican a su fomento; si conceden la entrada de obras mecánicas, de géneros de lujo, de manufacturas que trabajan también en lo interior del país, es con la misma medida aumentando los derechos de su introducción hasta un término que sean preferibles en su precio los del país. Este es el medio de conservar en pie las artes y de atraer a los maestros de ellas de un país donde ganan menos por la multitud de buenos profesores a los que no siendo todavía ni tan poblados ni tan adelantados y florecientes, lisonjean con mayores utilidades y adelantamientos a los buenos fabricantes, artistas y agricultores.

Del ejemplo de las naciones sabias y de lo que conviene en general a los países no tan adelantados, la Junta deduce conclusiones aplicables al Río de la Plata; no se muestra partidaria de las prohibiciones absolutas, sino de los recargos aduaneros bien calculados para compensar la inferioridad local:

Los extranjeros que pueden comprar más baratas las primeras materias y que también logran manos a salario más bajo, introducen una inmensa copia de artefactos de obras de lujo de todas clases a precios más cómodos y aniquilan la industria del país. Que los introduzcan enhorabuena, pero recibiendo en la aduana un aumento de derechos que incline la balanza a favor de los del país, siempre que sean de igual calidad.

Por último, la Junta de Observación preconiza que se tome una providencia más amplia que la solicitada en la instancia que da origen al dictamen. A su entender, los recargos deberían comprender una doble categoría de mercaderías: las de lujo *que más dañan que aprovechan al Estado y todas las obras que se trabajan en el vasto territorio de las Provincias Unidas*⁵⁰. Puede ser que esta especificación final acerca del vasto territorio tenga un valor puramente literario y esté destinada a redondear la frase, pero no descartamos que más bien constituya una crítica a la ley aduanera vigente que, según hemos visto, reservaba la máxima protección a una industria porteña. Esta interpretación, estaría abonada por el hecho de que en otro pasaje del dictamen se expresa que hasta el día, el comercio no cuenta más que con *reglamentos provisionales, mezquinos y casi enteramente nulos*. El tiempo transcurrido había demostrado la insuficiencia de los aranceles sancionados en diciembre de 1813 y, desde entonces, el sentimiento proteccionista se había afianzado lo bastante, como para reclamar medidas más drásticas.

En vista del dictamen de la Junta de Observación, el P. E. pidió al administrador de la aduana que informase sobre los derechos vigentes y sobre el recargo adicional que podría fijarse a *los artefactos y manufacturados extranjeros que se introduzcan, para conciliar con esta medida las utilidades y ventajas de los de este país en favor de la industria*. Para cumplir con la primera parte de la orden, el administrador de la aduana, Manuel José de la Valle, sintetizó la ley aduanera del 9 de diciembre de 1813, añadiendo por su cuenta que, con las ventajas que ella dispensaba, el artesano local quedaría suficientemente

⁵⁰ AGN, Solicitudes civiles 1815, X-8-9-5.

gratificado si moderase a justos y equitativos límites el salario de sus trabajos. Considerando muy dudoso que un mayor recargo de derechos beneficiase a la industria local, de la Valle insinuaba una nueva explicación sobre las causas de su ruina:

citese un solo pueblo del Orbe donde siendo menos costosas las primeras necesidades de la vida que en nuestro abundante y fértil suelo, sea más arbitraria y cara la mano de obra y se deducirá de este principio (si se observa y medita con detenida reflexión) el verdadero origen de nuestros atrasos en el ejercicio de las artes.

Desechada así la idea de recargar con nuevos gravámenes las manufacturas extranjeras en general, el administrador de la aduana desvía la atención del P. E. hacia esa *bella y amable parte de nuestra comunidad* en cuyo beneficio propone el aumento de un 20 % de los impuestos sobre las camisas, calzoncillos y chalecos⁵¹.

La instancia de Roa, dirigida a impedir la introducción de ropa hecha, había servido, pues, de punto de partida para dos desarrollos bien distintos: el de la Junta de Observación, que amplifica notablemente su alcance, y el del administrador de la aduana, que lo empequeñece hasta la insignificancia. En la disyuntiva el P. E. dilató la resolución final y acabó por no tomar providencia alguna. Puede agregarse que no sería esta la última vez que Manuel José de la Valle frustrase intentos de proteccionismo aduanero.

En diciembre de 1815 la Junta de Observación, integrada entonces por Ramón Eduardo de Anchoriz, José Miguel Díaz Vélez, Pedro Fabián Pérez y Juan José Cristóbal de Anchorena, debió informar al Director sobre dos pedidos presentados, casi simultáneamente, por los emigrados de Chile, Manuel José Gandarillas y José María Querci y Posi, que pretendían exclusivos privilegios para sus respectivas fábricas de naipes, recientemente instaladas en Buenos Aires. Los peticionantes habían esgrimido hábilmente todas las razones permanentes o accidentales que militaban en pro de la protección de sus establecimientos: cortar la extracción del numerario con el que se abonaban los naipes extranjeros, proporcionar ocupación decorosa a una parte de la población, auxiliar a los chilenos que habían decidido abandonar su patria por su amor a la libertad, *proponer un ejemplar que atraiga el interés de los extranjeros a establecer otras manufacturas*. ¿Cómo olvidar, además, que en todos los países era frecuente estimular la fundación de nuevas industrias con privilegios exclusivos, que cubrían, desde las obras más complejas hasta el más insignificante tirabuzón?

La Junta de Observación no podía admitir el criterio propuesto por los fabricantes pues, el conceder un privilegio exclusivo a uno hubiera implicado perjudicar al otro, pero, como tampoco se resignaba a dejar de proteger a una industria naciente, sugirió al Director del Estado que se eximiera a ambos del pago de derechos por un año y que se impusiese un gravamen de 30 reales, a

⁵¹ *Ibidem*; una copia en AGN, Sección Contaduría, Aduana de Buenos Aires. Copiader de informes, III-19-11-2.

cada docena de barajas extranjeras; al mismo tiempo acordó —como medida de índole general— que se obligase a todo extranjero establecido en el país, a admitir en sus fábricas *en calidad de aprendices dos americanos que no sean negros, esclavos ni libertos*⁵². Vemos, pues, que los nuevos integrantes seguían imprimiendo a la Junta, la misma tendencia proteccionista que le habían impuesto sus antecesores.

En enero de 1816, el Director resolvió de conformidad con lo propuesto por la Junta y, en abril, extendió a dos años la extensión impositiva de Quercía, en virtud de la importancia alcanzada por su fábrica, en la que ya trabajaban 54 personas⁵³.

Dijimos anteriormente, que en setiembre de 1815 se había realizado una junta general de comerciantes. Dicha reunión, que fue convocada por el Consulado a pedido de un grupo de mercaderes preocupados por la competencia inglesa, se abrió con la lectura de un programa de reformas propuesto por Manuel José Galup e Ildefonso Passo en el que se incluía el punto siguiente:

*5º) se acordará pedir una absoluta prohibición de toda obra manufacturada que pueda hacerse aquí por el perjuicio que causa a los trabajadores del país; pero se admitirá todo artesano a trabajar con calidad de servirse de oficiales del país y admitir jóvenes al aprendizaje bajo las reglas impuestas por el magistrado*⁵⁴. La inserción de semejante cláusula

testimonía una evolución en la postura de los comerciantes, que tras muchas equívocas lamentaciones sobre la decadencia de la industria, parecen emprender seriamente, por fin, su defensa y, esta vez, con un fervor de conversos, que los lleva a abogar nada menos que por la prohibición total de todo lo que *pueda hacerse en el país*.

Siendo difícil adoptar una decisión inmediata, debido a la complejidad de los puntos que debían resolverse, la Junta de Comerciantes designó una comisión compuesta por Manuel Galup, Ildefonso Passo, Manuel Hermenegildo de Aguirre, Juan Pedro de Aguirre y Juan José Cristóbal de Anchorena, con el encargo de redactar un proyecto de reglamento de comercio, que pudiera ser elevado al Director por conducto del Consulado.

El 23 de diciembre de 1815 y con la firma de los cuatro vocales nombrados en primer término, la comisión concluyó su cometido presentando un

⁵² Se ratificaba así la disposición del Triunvirato del 3-IX-1812.

⁵³ AGN, División Nacional, Sección Gobierno, Hacienda, 1816, X-9-4-1; ROMÁN F. PARDO, *Los primeros naipes criollos impresos en Buenos Aires, en Alada*, N° 6, Buenos Aires, 1953; JUAN CANTER, *La instalación de la imprenta Gandarillas, en Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras*, t. V, N° 29-32, Buenos Aires, 1926-1927, pág. 468 y sigs.

⁵⁴ AGN, Consulado de Buenos Aires, Expedientes 1800-1816, IX-4-7-8, exp. 29. RICARDO LEVENE ya aludió, de paso, al pedido de los comerciantes de 1815 en su *Ensayo Histórico sobre la Revolución de Mayo y Mariano Moreno*, 3ª ed., Buenos Aires, 1949, t. I, pág. 292, en nota. *El Censor*, N° 5, publicó los puntos leídos en la reunión y de allí hizo un extracto JOSÉ M^º ROSA en su *Defensa y pérdida de nuestra independencia económica*, Buenos Aires, ed. del Instituto de Investigaciones Históricas Juan Manuel de Rosas, 1943, pág. 106 y sigs. Por nuestra parte procuramos estudiar esa reunión y sus consecuencias a la luz de otras referencias documentales en el trabajo ya citado *Antecedentes acerca de la política económica de las Provincias Unidas*.

Proyecto de reglamento de comercio para la reforma y mejora del que actualmente tiene y hace la Capital de Buenos Ayres dividido en 108 artículos, que abarcan todas las posibles cuestiones suscitadas por la competencia extranjera⁵⁵. Curándose en salud, la comisión se anticipa a la previsible censura de los liberales ortodoxos y afirma ser necesario adoptar medidas que contengan los males que corroen la prosperidad del país y la fortuna de sus hijos *aunque la irreflexión las halle disonantes*; son en su mayor parte medidas inspiradas en el arsenal de autores proteccionistas antiguos y modernos y en el ejemplo de muy recientes sucesos europeos.

A excepción de guantes y medias, queda prohibida la introducción de toda clase de ropa hecha, calzado, trabajos de carpintería, herramientas de hierro vaciado, baldosas, ladrillos, velas, dulces, mantequilla y en fin *de cuanto se hace y puede hacerse en los talleres de esta ciudad*. Manuel Galup, pariente y amigo del importante sombrerero Juan Pedro Varangot, no olvida prescribir que se tenga presente *la fábrica de sombreros finos en esta ciudad para prohibir las introducciones de los de fábricas del extranjero*. Una cláusula, en la que es fácil percibir reminiscencias de hogueras napoleónicas, dispone que será quemada toda ropa hecha, que ingrese al país después de vencido un plazo previsto, para no perjudicar a las negociaciones pendientes.

Aunque no estuviera datado en Buenos Aires, su origen sería delatado por el especial amparo que otorga a los porteños. Protege a toda la industria nacional, pero las prohibiciones se ciñen a *lo que se hace y puede hacerse en esta ciudad*, mientras que para fomentar las fábricas del interior, solo se establecen gravámenes de un 40 % —apenas un 5 % adicional a lo ya establecido por la ley aduanera de 1813— a las mantas, ponchos, pellones, alfombrados de lana y tejidos de lana o algodón que se asemejen a los rioplatenses. Es de suponer que, en presencia del Proyecto, no habrá faltado algún provinciano que se preguntase cuál era la razón de prohibir *toda clase de ropa*, incluso los adornos para la misma y de permitir en cambio la entrada de ponchos.

El 4 de enero de 1816, llegó el Proyecto a manos del Consulado y ese mismo día fue elevado por éste al Supremo Director quien dio traslado al administrador de la Aduana. Como en el caso de la instancia de Roa, Manuel José de la Valle se opuso a adoptar medidas restrictivas, por juzgar que no nos hallábamos *en la feliz situación de recoger nuestros primeros empeños para subrogarles otros menos liberales y que una diligencia inmadura en demanda de la deseada prosperidad podría conducirnos a mayores embarazos y escaseces*⁵⁶. Evidentemente, la circunstancia internacional no era propicia para estimular audacias; Napoleón acababa de caer definitivamente, fortaleciendo de rechazo el trono de Fernando, y el momento parecía indicado para acrecentar y no para perder la amistad inglesa. El Gobierno se atuvo al dictamen de la Valle y archivó sin más el Proyecto.

Los fracasos sucesivos de los sastres y de los comerciantes, no hacen cesar la agitación de la opinión pública. El fomento de la industria nacional se con-

⁵⁵ AGN, División Nacional, Sección Gobierno, X-9-6-1.

⁵⁶ *Ibidem*.

vierte en tema del día, en preocupación obsesiva que se introduce aún en reflexiones totalmente ajenas al plano económico. Un ejemplo: A primera vista, podría parecer que una acusación de antipatriotismo, lanzada contra el cura de San Fernando, Manuel de San Ginés, no rozase siquiera el tema que nos ocupa. Sin embargo, el P. San Ginés no lo cree así y, al contestar la acusación, alega como mérito el haber instalado en San Fernando una escuela de baile que, además de enseñar buenos modales y *aquello que llamamos finura* a los pobladores, ha tenido la virtud de *fomentar el ramo del calzado* pues *para bailar la danza francesa es de necesidad el calzado*⁵⁷...

VII

EL EJEMPLO EUROPEO

La renovación de autoridades producida al reunirse el Congreso de Tucumán, abrió una nueva posibilidad para los que deseaban un cambio. Pero antes de ocuparnos del flamante gobierno, consideramos útil indagar en cuáles fuentes propias o ajenas podían buscar inspiración los americanos que deseaban una política proteccionista.

El Río de la Plata carecía de una tradición en ese sentido. Entre los objetivos del Derecho Indiano no se contó la protección de la industria americana y si éste gozó de alguna defensa fue, únicamente, la debida al aislamiento, es decir, de una defensa de hecho, no jurídica. Si buscaban una orientación en la lectura de los economistas de entonces, encontrarían un panorama complejo en que se disputaban la primacía, sistemas diametralmente opuestos.

A principios del siglo XIX, los libros de los fisiócratas y de Adam Smith, que en el siglo anterior habían conmovido las bases del sistema mercantilista y ridiculizado a los que deseaban fomentar artificialmente la industria, valiéndose de la acción estatal, seguían teniendo plena vigencia para muchos espíritus pero, no faltaban quienes, superado el deslumbramiento inicial, tomaban distintos derroteros. Las teorías de Adam Smith, que en un momento dado habían parecido barrer con todo lo anterior, comenzaban a encontrar críticos, que instalados en una postura neomercantilista, se negaban a admitir que *cuan-do de un país extranjero se nos puede surtir de una mercadería a precio más cómodo que al que nosotros podemos fabricarla, será mejor comprarla que hacerla*.

Francisco Ferrier, a quien J. A. Blanqui llama festivamente *Zoilo de Adam Smith y Píndaro de la aduana*, publica en 1804 su primera edición de *Du Gouvernement considéré dans ses rapports avec le commerce*, en el que ataca a los economistas liberales y acusa a Adam Smith de haber difundido su doctrina, con el avieso propósito de facilitar la conquista del mercado mundial por parte de Inglaterra. El libro de Ferrier alcanzó su tercera edición en 1822 y su popularidad fue comparable a las obras de su rival J. B. Say⁵⁸.

⁵⁷ AGN, Solicitudes civiles 1817, X-9-7-5, escrito del R. P. Manuel de San Ginés al provisor y vicario capitular Dr. Domingo Achega, 27-I-1816.

⁵⁸ SHEPARD BANCROFT CLOUGH, *France. A History of National Economics, 1789-1939*, New York, 1939, pág. 105. Ferrier fue administrador general de aduanas en la época imperial.

También en la primera década del siglo, comienza a publicar sus trabajos el economista Carlos Ganilh, cuya actuación pública iniciada en la época de la Revolución, termina en la Cámara de Diputados de Luis XVIII. En su amplia labor de publicista, Ganilh, que ha sido considerado alguna vez como precursor de Federico List, sostiene la conveniencia de establecer impuestos protectores bien calculados que disminuyan el consumo de productos extranjeros. Sin la acritud ni las personalizaciones de Ferrier, Ganilh no deja de señalar la contradicción de que sea, precisamente la Nación inglesa, enriquecida merced a las restricciones impuestas al comercio exterior, la que se muestre más dispuesta a abandonarlas *pretendiendo adquirir con ésto un mérito entre las demás naciones y faltando muy poco para que quiera hacerles creer que esta variación de principios es un sacrificio que piensa hacerles de su interés.*

Ganilh explica que esa *generosidad aparente*, no tiene otro fundamento que la incontestable superioridad del comercio y de la industria británica, que la preserva de toda competencia, y que los demás pueblos obrarán inteligentemente no anticipándose a abrazar el libre comercio *sin haber ensayado primeramente sus fuerzas con el escudo del sistema restrictivo y sin... hallarse bien preparadas para gozar las ventajas de aquella misma libertad igualando a sus concurrentes*⁵⁹.

En 1817 Luis Augusto Say comienza a publicar sus críticas a los principios liberales sustentados por su hermano Juan Bautista, y en 1819, el famoso químico y ex ministro de Napoleón, Juan Antonio Chaptal, edita una vasta descripción de las industrias francesas en la que encarece las ventajas de una buena legislación que ampare a la industria nacional⁶⁰.

La extendida influencia del pensamiento francés y que Francia fuera el centro de la atención del Mundo, especialmente del Nuevo, contribuirían a una rápida difusión de las ideas que dejamos esbozadas. En España, el liberal José Manuel de Vadillo, diputado a las Cortes de 1821, alude ese año a Ganilh y Chaptal, *que a cada paso se nos han citado por oráculos... como si por especial don del cielo tuviesen ellos solos vinculado el del acierto*⁶¹. Y Chaptal, Ganilh y Ferrier son citados más de una vez por escritores rioplatenses de la época; figuran en los avisos de las librerías porteñas o aparecen en inventarios de bibliotecas⁶².

La pauta a seguir no era sugerida únicamente por la doctrina, sino también, por la política económica de otros países europeos y americanos. En primer término, se ofrecía el caso de esa Francia Napoleónica, cuya gloria había sacudido tan profundamente la imaginación de los argentinos de principios de siglo. El que Waterloo hubiese interrumpido la trayectoria del Emperador, no

⁵⁹ M. GANILH, *Diccionario analítico de Economía Política traducido al castellano con notas por D. Mariano José Sicilia*, París, 1827, t. I, pág. 40, verb. aduanas. Parecidas ideas sostiene en otras obras anteriores.

⁶⁰ M. LE COMTE CHAPTAL, *De l'industrie française*, París, 1819, t. II, pág. 417.

⁶¹ JOSÉ MANUEL DE VADILLO, *Discursos económico-políticos sobre si la moneda es común medida de los géneros comerciales... y sobre los medios de fomentar la industria española*, 2ª edición corregida y aumentada, París, 1829, pág. 156.

⁶² El Museo Histórico Nacional conserva el ejemplar del *Essai politique sur le revenu public* de Ganilh que perteneció a Bernardino Rivadavia. RICARDO PICCIRILLI, *Rivadavia y su tiempo*, Buenos Aires, 1943, t. II, pág. 622.

disminuía el interés que su figura despertaba en Buenos Aires ni invalidaba el ejemplo de sus realizaciones políticas o económicas⁶³.

Napoleón había impulsado la industria francesa por todos los medios imaginables reactualizando más de un expediente utilizado durante el Antiguo Régimen: aranceles protectores⁶⁴, escuelas de artes y oficios, encargos oficiales para la Corte o el Ejército, estímulo a las empresas industriales, reparto de condecoraciones, distribución gratuita de modelos, organización de exposiciones; nada había sido omitido para conseguir ese fin⁶⁵. En 1807 había perfeccionado un sistema de préstamos a industriales mediante la garantía proporcionada por los acopios de mercancías que aquellos no hubieran podido colocar. Con tal de abastecer a las fábricas francesas con las materias primas indispensables, la acción oficial no había vacilado en despojar a los súbditos de otras tierras puestas bajo la protección del Emperador⁶⁶ y, con tal de conseguirles un mercado seguro, se habían levantado las barreras de los países vasallos. El bloqueo continental, aunque a menudo desvirtuado por la combinada acción de la habilidad inglesa y de la corrupción de los agentes imperiales, constituyó una protección efectiva, contribuyendo a desarrollar industrias nuevas o a fortalecer las existentes, y si puso obstáculos al comercio, ello fue causa de que muchos capitales comerciales inactivos se desviasen hacia la industria, dándole aún mayor incremento⁶⁷.

El Buenos Aires directorial miraba atentamente hacia París, y no es casualidad que para zaherir al Directorio se pensase en trazar un paralelo burlesco entre *el sistema continental de Buenos Aires* y el de Napoleón⁶⁸.

El ocaso imperial entreabrió, por un momento, las puertas de Francia, y por ellas penetró un torrente de mercancías británicas que causó la quiebra de varios fabricantes; pero ese revés fue suficiente para que Francia volviera a cerrarse cuidadosamente. No obstante defender intereses distintos, se produjo un entendimiento entre terratenientes y burguesía industrial, que condujo a sucesivos reajustes arancelarios hasta conseguirse excluir eficazmente la producción agraria y manufacturada del exterior⁶⁹.

La liberación de Fernando VII y su retorno al trono en 1814, afianzó el

⁶³ Por ejemplo, el 18-I-1817 la *Gazeta de Buenos-Ayres*, refiriéndose a Napoleón, dice que los grandes guerreros se atraen aún en sus desgracias la atención de todo el Universo... *En una gaceta de Holanda hemos encontrado la siguiente noticia relativa a este hombre extraordinario...* Todavía en 1832 Un fabricante de sombreros recuerda nostálgicamente en *La Gaceta Mercantil* que Napoleón hacía quemar en las plazas públicas las mercaderías cuya importación era prohibida porque se manufacturaban en Francia.

⁶⁴ HENRI SÉE, *Histoire économique de la France*, París, 1951, t. II, pág. 82.

⁶⁵ CHARLES BALLOT, *Les prêts aux manufactures sous le premier Empire*, en *Revue des Etudes Napoléoniennes*, t. II, París, juillet 1912, pág. 42.

⁶⁶ EUGENIJ V. TARLE, *La vita economica dell'Italia nell'età napoleonica*, Torino, 1950, pág. 150.

⁶⁷ ACHILLE VIALATE, *L'activité économique en France de la fin du XVIIIe siècle à nos jours*, París, 1937, pág. 64.

⁶⁸ *El Centinela*, Nº 20, 8-XII-1822.

⁶⁹ S. CHARLÉTY, *La Restauration (1815-1830)*, t. IV de la *Histoire de France Contemporaine* dir. por ERNEST LAVISSE, París, 1921, pág. 272 y sigs.; H. SÉE, op. cit., pág. 15º y sig.; SHEPARD BANCROFT CLOUGH, op. cit., pág. 93 y sigs..

sistema proteccionista español y aún en el período constitucional, abierto con la revolución de Riego, se mantuvo esa orientación mediante el llamado "Arancel de las Cortes", votado el 6 de octubre de 1820⁷⁰. El liberal Conde de Toreno, afirmaba en las Cortes que no era posible adoptar un plan distinto del seguido por los demás Estados europeos y que, el propio J. B. Say, instruido por él de las particulares circunstancias de España, había acabado por reconocer que el proteccionismo era el mejor sistema para la Península⁷¹.

Por su parte, la Inglaterra, espera hasta 1823 para comenzar a desmontar parsimoniosamente, bajo la influencia de Huskisson, algunos resortes del mercantilismo tradicional.

En Norte América, durante la primera década del siglo, las tarifas aduaneras persiguieron una finalidad principalmente fiscal y no protectora, pero la guerra angloamericana de 1812, al impedir el comercio exterior, aisló al mercado interno en beneficio de la industria estadounidense. Más tarde, las importaciones reanudadas a raíz de la paz de 1814 hicieron peligrar el progreso alcanzado durante el período bélico y provocaron perturbaciones a las que se trató de conjurar con la tarifa de 1816, iniciadora de una serie de ordenanzas que, a través de dos decenios, fueron tornándose más y más proteccionistas⁷².

Refiriéndose a un informe sobre las manufacturas de paños de Norte América, *El Censor* comentaba en 1817 que:

*toda nación que no cultiva sus propios recursos para depender solo de si misma y que depende del extranjero en cuanto recibe de él o le compra los artículos necesarios para vestirse y otras comodidades, es pobre... Según estos principios los Estados Unidos se apresuran a ser una de las más grandes y poderosas naciones del mundo*⁷³.

Estados casi unánimemente adheridos al proteccionismo y una doctrina diversificada, en múltiples tendencias, pero entre las cuales podía distinguirse una fuerte corriente proteccionista, era el ejemplo exterior que podría influir sobre los estadistas del Río de la Plata, en momentos de reunirse el Congreso de Tucumán. Convendrá tener presente ese marco general para comprender mejor las medidas económicas de Pueyrredón y los pedidos presentados por algunos particulares.

VIII

EL ARANCEL ADUANERO DE 1817

El nombramiento de Manuel Alejandro Obligado como ministro de hacienda, equivalía a una definición del Director Pueyrredón, pues Obligado era

⁷⁰ J. VICENS VIVES, *Manual de Historia económica de España*, Barcelona, 1959, pág. 632.

⁷¹ Párrafo del Conde de Toreno citado por ANTONIO LUIS PEREIRA en su *Carta a un amigo suyo residente en España sobre los efectos de las leyes prohibitivas*, Buenos Aires, Imprenta del Estado, 1835.

⁷² PERCY ASHLEY, *Modern tariff history. Germany, United States, France*, New York, 1926, pág. 138 y sigs.; CHESTER W. WRIGHT, *Economic History of the United States*, New York and London, 1941, pág. 393 y sig.

⁷³ *El Censor*, 15-V-1817.

uno de los integrantes del grupo de comerciantes criollos que habían buscado, a través del Consulado, restringir la actividad de sus competidores ingleses y había desempeñado, luego, el mismo ministerio de hacienda como consecuencia del profundo cambio provocado por la Revolución de abril de 1815. No sin fundamento, Vicente Fidel López lo caracteriza como uno de esos hombres honrados y patriotas *más amigos de la independencia que de la reforma liberal* ⁷⁴.

Una de las medidas que señalaron la orientación del nuevo gobierno de Pueyrredón, fue la referente a la marina de cabotaje, cuyo control por los extranjeros había suscitado, más de una vez, la preocupación del Consulado. En el decreto del 23 de noviembre de 1816, se reservó para los americanos, extranjeros ciudadanizados y españoles con familia americana y más de 10 años de residencia, el cabotaje mayor, o sea, el practicado desde los cabos de Santa María y San Antonio hasta los confines del Paraguay; y, para los hijos del país, el cabotaje menor o sea el de la carga y descarga de los buques de alta mar ⁷⁵.

En enero de 1817 se puso en vigor un nuevo arancel con elevados derechos a las introducciones marítimas ⁷⁶, en cuya confección se había atendido a distintos intereses. Pueyrredón lo explicaba por *la necesidad de sostener las enormes cargas y atenciones del Estado, el anhelo de pagar a la mayor posible brevedad la deuda nacional pendiente*, el propósito de liberar a los habitantes de las contribuciones directas y por *otras consideraciones de necesidad y política* ⁷⁷. Aunque todos los derechos eran generalmente altos, esas *otras consideraciones* habían determinado que se gravase, particularmente, la introducción de ponchos balandranes y calamacos, ropa hecha y demás efectos que podían competir con los del país. Por ejemplo los sombreros de lana, por ordinarios que fuesen, pagaban 6 reales, los de pelo de conejo, liebre, camello o lana de vicuña, 20 o 30 reales —según fuesen de ala corta o de ala grande— los de castor 24 o 36 reales, según el tamaño del ala; y los de seda, 24 reales; los elásticos o armados de cualquier suerte pagaban de 4 pesos a 4 pesos y medio.

El alza de los derechos produjo intenso descontento entre los comerciantes ingleses vinculados al tráfico exterior. Reflejando fielmente ese desagrado, los Robertson, afirman en sus *Cartas de Sud-América* que las elevadas tarifas solo servían para beneficiar contrabandistas, que eran complacientemente tolerados por el gobierno, no obstante sus públicas declaraciones contra el comercio ilícito ⁷⁸. A su vez, Roberto Staples, comerciante inglés que en 1817 oficiaba de cónsul de S. M. B. ⁷⁹, expuso a Pueyrredón su temor de que el nuevo plan perjudicase a las expediciones salidas de Inglaterra, de conformidad a cálculos fun-

⁷⁴ VICENTE F. LÓPEZ, *Historia de la República Argentina*, Nueva Edición, t. IX, Buenos Aires, 1913, pág. 27.

⁷⁵ *Gazeta Extraordinaria de Buenos-Ayres*, 26-XI-1816.

⁷⁶ *Arancel de los derechos que adeudan los géneros y demás efectos que se introducen en la aduana de Buenos Ayres*, Imprenta de la Independencia, 1817; reproducido parcialmente en *Recopilación de leyes y decretos de aduana desde mayo de 1810*, Buenos Aires, Imprenta de El Nacional, 1860, pág. 32 y sigs.

⁷⁷ *Documentos del Congreso de Tucumán*, con Introducción de RICARDO LEVENE. Publicación del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, La Plata, 1947, pág. 112.

⁷⁸ J. P. y G. P. ROBERTSON, *Cartas...*, cit., t. III, pág. 213. Los autores censuran reiteradamente a Pueyrredón en distintos pasajes de la obra.

⁷⁹ Sobre el equivoco carácter de la representación de Staples véase FERNS, op. cit., pág. 91.

dados en las leyes anteriores, y que, ninguna necesidad podía justificar un paso del que no había *ejemplo en la práctica de ninguna nación del mundo* ⁸⁰.

El contenido de la nota y, sobre todo su tono impertinente, molestaron visiblemente al Gobierno. La Comisión Económica de Arbitrios, constituida en setiembre de 1816 para colaborar con el Ministro de Hacienda, en el estudio de las cuestiones propias de su cartera ⁸¹, replicó que las medidas adoptadas eran conformes a la práctica internacional y que, mucho dudaba de que Inglaterra tuviese precisión de avisar anticipadamente la variación de sus reglamentos, para evitar perjuicios a los comerciantes. Por otra parte, el proyecto de reformar la tarifa aduanera ya había sido anunciado desde las páginas de la *Gaceta* del 14 de setiembre de 1816 ⁸². La Comisión manifestaba, además, que el nuevo arancel en nada perjudicaba a los ingleses, pues los impuestos serían pagados por los consumidores del país, pero ese argumento no alcanzaba a convencer a los quejosos, quienes sostenían que la elevación de los derechos de algunos artículos equivalía casi a la prohibición de importarlos. De hecho, la irritación de los introductores subsistió a lo largo de todo el término de la vigencia el arancel de 1817.

IX

PROTECCION A LOS COMERCIANTES Y SOMBREREROS

Paralelamente a la satisfacción de los intereses industriales, prevista en la tarifa aduanera, Pueyrredón encaró la posibilidad de proteger a los comerciantes nacionales cuyos lamentos se venían escuchando desde 1810. Después de haber intentado, vanamente, retener la calidad de consignatarios obligados de los extranjeros, los mercaderes porteños aspiraban por lo menos a un trato preferencial en el pago de los derechos. En este sentido, el ya citado *Proyecto de Reglamento de Comercio* de 1815 contenía un artículo concebido así: *los comerciantes que no sean nacionales adeudarán en razón de derechos en todos los artículos un cinco por ciento más* ⁸³.

Pueyrredón estaba psicológicamente bien dispuesto para acceder a un deseo de esta naturaleza: durante su gobierno, habría de chocar varias veces con los comerciantes ingleses, que se mostraban reacios a participar en las contribuciones extraordinarias, establecidas para costear los ejércitos de la independencia ⁸⁴, mientras redoblaban sus críticas a la política aduanera, sumando así, la

⁸⁰ AGN, División Nacional, Sección Gobierno, Hacienda 1817, X-10-3-2. Staples sostenía que la elevación de algunos de los derechos contemplados en el arancel, equivalía a la prohibición de introducirlos.

⁸¹ A la sazón estaba integrada por Domingo Robredo, Manuel Pinto, Francisco del Sar, Francisco Paso y Miguel Belgrano.

⁸² AGN, Gobierno Nacional, Hacienda 1817, X-10-3-2.

⁸³ AGN, Gobierno Nacional, Gobierno, X-9-6-1, *Proyecto...*, cit., sección 2ª, cap. 2º, art. 7.

⁸⁴ Cfr. EDUARDO B. ASTESANO, *La movilización económica de los ejércitos sanmartinianos*, Buenos Aires, 1951, pág. 31 y sig., y los documentos del *Archivo de San Martín* allí citados. Durante el gobierno de Rondeau, los ingleses volvieron a rehusar suscribir a un empréstito voluntario alegando *ser sólo unos meros consignatarios* que no podían disponer de los intereses que manejaban, sin el consentimiento de sus comitentes. *Documentos del Congreso de Tucumán...*, cit., pág. 359.

falta de colaboración con el desaire a la autoridad. Pueyrredón desconfiaba de ese grupo adventicio que, por sentirse apoyado en la fuerza de su propia nación, resultaba excesivamente independiente y deseaba, en cambio, fortificar a los comerciantes arraigados, que respetasen al Gobierno y estuviesen ligados a los destinos del país por sus sentimientos o sus intereses. En carta a Tomás Guido, llega a recomendar el amparo de un comerciante local, sin importársele que sea español: *él es murrango —dice— pero dócil, quieto, servidor y de los buenos; y sobre todo es un individuo de nuestro comercio que debe ser protegido por el Estado*⁸⁵.

Ante el problema de dar con una fórmula concreta, que sirviese para cobijar al comercio nacional, el Director recurrió a la solución ya propuesta por los comerciantes y, en consecuencia concedió a los sudamericanos un *ocho por ciento de baja sobre la parte de los derechos del Estado en las introducciones marítimas* hechas en su nombre⁸⁶. Esta rebaja y el arancel de 1817, zozobraron bien pronto ante los embates de los censores, que acabaron por imponerse al Gobierno.

El 1º de junio de 1818 Pueyrredón decidió, aunque a regañadientes, volver sobre sus pasos y, tras dejar sentado que eran infundadas las críticas acerca de la exorbitancia de los derechos, los disminuyó considerablemente; por el mismo decreto redujo a la mitad el privilegio del 8 % de que gozaban los introductores sudamericanos⁸⁷.

Tocaba ahora el turno de alarmarse a los industriales, a los que la baja de la tarifa dejaba inermes. En el caso de los sombrereros, la disminución de los derechos de importación, había sido proporcionalmente menor a la de otros artículos pero, afectaba a una industria naciente que pugnaba por afianzarse. En ese momento existían, a más de varios talleres menores, tres sombrererías importantes: la de Juan José de Sarratea, la de Juan Pedro Varangot y la de Francisco Legrand y Cía. Poco antes habían obtenido una muestra de la buena disposición oficial consiguiendo que Pueyrredón eximiera a sus operarios de concurrir a los ejercicios militares, lo que no era poco favor en tiempos en que el esfuerzo bélico constituía la principal preocupación del gobierno⁸⁸.

Varangot y Legrand habían procurado, además, en setiembre de 1817, es decir cuando la tarifa no había sido aún disminuida, que se les permitiese introducir sin cargo distintos efectos que necesitaban para su fábrica⁸⁹. En esa oportunidad, el Consulado informó desfavorablemente, por entender que los sombrereros extranjeros habían sido ya suficientemente recargados en beneficio de las fábricas locales⁹⁰. Pero ahora se presentaba una situación nueva: no se trataba de perfeccionar la protección aumentando la ya alta tarifa de 1817,

⁸⁵ *Vindicación histórica. Papeles del Brigadier General Guido, coordinados y anotados algunos por Carlos Guido y Spano*, Buenos Aires, 1882, pág. 118.

⁸⁶ Decreto del 29-III-1817, art. 8 y 9. *Suplemento a la Gazeta de Buenos Ayres*, 29-III-1817.

⁸⁷ *Documentos del Congreso de Tucumán...*, cit., pág. 112 y sigs., y 123 y sigs.

⁸⁸ AGN, Solicitudes civiles 1817, X-9-7-5.

⁸⁹ *Ibidem*.

⁹⁰ AGN, División Colonia, Sección Gobierno, Actas consulares, IX-29-2-2, sesión del Consulado del 27-X-1817.

sino, de afrontar la competencia exterior que no dejaría de ser estimulada por la rebaja de derechos decidida en junio de 1818.

Los sombrereros amenazados, se unieron en defensa de sus intereses y presentaron varios escritos ante el Director y el Congreso. El primero de ellos, firmado solo por Juan José de Sarratea y Francisco Legrand y Cía., está fechado el 18 de julio de 1818 y va dirigido a Pueyrredón⁹¹. Tras una parte retrospectiva, referente a la situación de la industria durante los tres siglos de dominio español, gira en torno de las razones que abonan la protección de la industria sombrerera nacional y del ejemplo que, en ese sentido, ofrecen los estados extranjeros.

Con el afán de arrogarse el mérito de la iniciativa, Legrand y Sarratea no vacilan en falsear la verdad, y olvidando que la industria sombrerera porteña databa de fines del siglo XVIII, afirman que sus fábricas posteriores a la emancipación fueron las primeras que funcionaron en Buenos Aires⁹². *Nos creemos con derecho a la protección del Supremo Gobierno*, afirman luego, y tratan de probarlo alegando un conjunto de motivos que los haría acreedores a esa protección. Además de la supuesta prioridad cronológica, sus establecimientos tenían el mérito de dar trabajo a muchos ciudadanos y, lejos de constituir una industria artificial, eran muy adecuados a un país productor de excelentes lanas. Otro argumento que militaba en favor de sus fábricas era, que la protección alentaría *el interés particular de los naturales hacia otros ramos* estimulando así, actividades ajenas a la sombrerería.

Hoy podríamos agregar, que los sombrereros no sobreestimaban el valor ejemplar que podría llegar a tener el caso de sus fábricas y que, en el Río de la Plata de la primera mitad del siglo XIX, la protección concedida a la industria sombrerera sería repetidamente invocada en apoyo de otras iniciativas industriales⁹³.

A juicio de Sarratea y Legrand, el panorama internacional sólo proporcionaba precedentes acordes con su demanda. Merced a la protección inicial, Inglaterra había conseguido crear de la nada, una poderosa industria algodonera, y aún ahora prohibía la introducción de sombreros, medias de seda y paños franceses, mientras que Francia prohibía las telas de algodón británicas *no habiendo una sola nación europea que por proteger su industria peculiar no haya establecido prohibiciones de los artículos que por sí misma puede procurarse*. La historia demostraba que Inglaterra acostumbraba ir más lejos procurando arruinar a cualquier naciente fábrica extranjera que estorbase la venta de su producción; la reciente llegada a Buenos Aires de 6.000 sombreros ingleses demostraba ese propósito y obligaba a tomar rápidas medidas.

Para 1818 la disyuntiva librecambio-proteccionismo había sido lo bastante ventilada, como para que cada uno conociese por anticipado los argumentos de su contrario. Los sombrereros no ignoraban, que los librecambistas solían

⁹¹ AGN, División Colonia, Sección Gobierno, Comerciales 1818-1845, leg. 31, exp. 3.

⁹² JOSÉ M. MARILUZ URQUIJO, *La industria sombrerera porteña anterior a 1810*, cit.

⁹³ Véase, por ejemplo, el pedido de Carlos Cadett y John Brydone que en 1835 intentaban establecer una manufactura de tafletes. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, Junta de Representantes, año 1835.

sostener que la protección implicaba formar un monopolio a costa de los consumidores, y que favorecería el atraso de la industria nacional al privarla del acicate presentado por la rivalidad exterior. Saliendo al paso de esas previsibles objeciones, Legrand y Sarratea se adelantan a afirmar que no hay tal monopolio ya que no pretenden la exclusividad, y quedará abierta la competencia con otros fabricantes nacionales que se instalen en lo sucesivo. En cuanto a la calidad, los sombreros del país lucen igual que los ingleses, los superan en peso y duración y cuestan más baratos, pero chocan con esa *demencia pública que estima en más lo que viene de más lejos*.

Por todas esas razones, los fabricantes terminan pidiendo un derecho de 36 reales a la introducción de cada sombrero extranjero, aun de los que ya se hallen en los almacenes de la aduana. Se pretendía, pues, aplicar a todos los sombreros sin excepción, el derecho que el derogado arancel de 1817 había reservado para los de mayor precio; con relación al nuevo arancel de 1818, el pedido significaba una suba de 16 reales, sobre los 20 fijados a la introducción de sombreros finos.

El pedido de sombreros tenía perspectivas de éxito. Formulado en un momento de exaltación nacional y encuadrado centro de las ideas económicas del gobierno, iba avalado con la firma de Juan José de Sarratea, perteneciente a una de las primeras familias porteñas, y fuerte comerciante bien mirado en las esferas oficiales, que recordaban su colaboración en la campaña sanmartiniana⁹⁴. El Ministro de Hacienda pidió informes al administrador de aduanas y, Manuel José de la Valle, que en el pasado había obstaculizado otros intentos proteccionistas, se expidió en términos sorprendentemente favorables. Según la Valle, el pedido estaba basado en los mismos principios adoptados para su engrandecimiento por *las naciones más cultas y sabias de Europa* pues no podía pensarse cosa mejor *para fundar y adelantar la industria nacional que recargar con oportunos derechos aquellos efectos que desquician o perjudican nuestras nacientes fábricas*. Consideraba, eso sí, que para prevenir la escasez consiguiente a la limitación de las importaciones, se obligase a los sombrereros nacionales *a aumentar el número de sus operarios y correspondientes máquinas*⁹⁵. Antes de adoptar ninguna resolución el Ministro ordenó, a sugerencia del fiscal Villegas, que los sombrereros indicasen los precios a que despacharían sus sombreros. Los peticionantes, a los que se agregó en esta oportunidad Juan Pedro Varangot, dijeron entonces que, tal como lo venían haciendo desde hacía largo tiempo, se comprometían a vender los sombreros finos de primera

⁹⁴ En junio de 1817, el administrador de la aduana, Manuel José de la Valle se había referido a Juan José de Sarratea diciendo que *aquel honrado americano... hace honor a su patria y a su profesión; ha adeudado y satisfecho al Estado ingentes sumas en razón de derechos; paga todas las contribuciones que tiene sobre sí en su carrera y últimamente hizo generosos servicios públicos y privados a nuestro ejército del Perú*. AGN, Sección Contaduría, Aduana de Buenos Aires. Copiador de correspondencia, III-19-11-2.

⁹⁵ AGN, División Colonia, Sección Gobierno. Comerciales 1818-1845, leg. 31, exp. 3; ídem, Sección Contaduría, Aduana de Buenos Aires. Copiador de informes, III-19-11-2, informe del 31-VII-1818.

categoría de 6 a 7 pesos, los de segunda a 3 pesos y los de tercera a 8 o 9 reales ⁹⁶.

A esta altura, el fiscal hizo mérito del artículo 8, cap. II, de la sección III del Reglamento Provisorio de 1817, que vedaba al P. E. aumentar derechos de ningún género sin previa resolución del Congreso, y en consecuencia Pueyrredón decidió elevar el expediente al órgano legislativo con un oficio en el que recomendaba aceptar el pedido, dados los *sólidos principios* que invocaba, y el fundado temor de que las naciones extranjeras prefiriesen sufrir algún transitorio quebranto con tal de arruinar a las fábricas nacionales ⁹⁶; es decir, que el Director compartía la creencia de los sombrereros acerca de un posible "dumping" inglés. Posiblemente era este un exceso de suspicacia, pues sin necesidad de recurrir a un avieso propósito de hundir a las fábricas locales, la competencia ruinosa que les hacían las sombrererías extranjeras se explicaba suficientemente por el menor costo de sus productos, derivado de poder contar con una mano de obra abundante y barata y de la posibilidad de obtener, a mejor precio, algunos de los ingredientes necesarios para la fabricación, tales como tafetán, cardenillo, alcaparrosa, tafiletos, cintas, etc. No obstante las primeras afirmaciones de los fabricantes nacionales sobre la baratura de sus sombreros, ellos mismos estimaban que, un sombrero fino francés podía adquirirse al por mayor en su lugar de origen a 3 pesos, y después de sumarle los gastos de embalaje, flete, seguro y derechos aduaneros, podía ser vendido en Buenos Aires por el introductor a 6 pesos, dejándole un 24 % de ganancia: en cuanto a los ingleses, resultaban aún más baratos porque solían ser sombreros ordinarios muy bien cubiertos, *con bastante vista aunque de muy poca duración* ⁹⁷.

Al saber que su petición había sido girada al Congreso, los tres sombreros porteños le dirigieron una nueva representación, destinada a ampliar los fundamentos ya expuestos al Director. Abundando en las referencias a naciones extranjeras que ofrecían un ejemplo aleccionador, citaban nuevos casos extraídos de la legislación aduanera de Francia e Inglaterra, e insistían luego en la calidad superior de los sombreros nacionales, lo que quedaría plenamente acreditado con la preferencia que les otorgaban los introductores de sombreros extranjeros, cuando se trataba de elegir sombreros para su propio uso.

Por si alguien dudase lanzaban un desafío: que con una regadera se echase agua, a manera de lluvia, sobre un sombrero inglés y uno criollo, y se vería que mientras el segundo salía indemne de la experiencia el primero quedaba convertido en un trapo lastimoso.

Esta singular ordalía revela confianza en quien la propone, y es una prueba más de la postura de permanente cotejo con la producción europea que adoptaban los fabricantes porteños, radicados en un medio que vivía con los ojos puestos en Ultramar. Así como Pueyrredón fundaba sus decretos en

⁹⁶ Esa escala coincide efectivamente con los precios que exigían los fabricantes para las dos primeras categorías, pero no para los sombreros de la tercera, que hasta entonces se habían cobrado a 5 pesos; véase en este sentido el aviso de la fábrica de Legrand publicado en la *Gazeta de Buenos Ayres* del 17 de junio de 1818.

⁹⁷ *Documentos del Congreso de Tucumán...*, cit., pág. 184.

el ejemplo de las Naciones o buscaba inspiración en las Naciones más cultas e ilustradas de la Europa⁹⁸ y los consumidores estaban poseídos de ese espíritu de novedad mal entendido que les hacía preferir lo ajeno, según la crítica de los sombrereros, éstos también alegaban a cada paso el ejemplo europeo y vivían comparando sus sombreros con los de las fábricas del Viejo Mundo.

Especificando con mayor precisión lo que representaban sus sombrererías como fuente de trabajo, Varangot, Sarratea y Legrand, recuerdan al Congreso que emplean 120 hombres, de los cuales 110 son americanos, y que algunos ex operarios se habían desprendido recientemente de una de las fábricas, para instalar una sombrerería en Tucumán; de esa manera era posible que el país contase en breve tiempo con oficiales inteligentes como para cubrir sus necesidades y exportar al extranjero, particularmente al Brasil. Cabe corroborar la información sobre la fábrica de Tucumán ya que, por otras vías nos consta, que el 18 de mayo de 1818 Pueyrredón había concedido licencia para que nueve sombrereros se dirigiesen a esa provincia con sus elementos de trabajo⁹⁹.

Los firmantes agregaban ahora una petición nueva: que los 36 reales del impuesto se cobrasen irremisiblemente en metálico, sin que fuese dable admitir ninguna especie de papel. Este deseo tenía su razón de ser en que, hasta ese momento, se admitían en pago de los derechos aduaneros, distintos créditos contra el Estado, que se cotizaban a menos de su valor nominal, de tal suerte que los 20 reales que de conformidad al arancel de 1818 pagaba cada sombrero, venían a equivaler a poco menos de 12 reales de moneda metálica.

En octubre de 1818 el Congreso pasó el expediente a informe de la Comisión Económica de Arbitrios, la que se expidió el 12 de diciembre¹⁰⁰. A la Comisión no se le oculta que al acceder al pedido se favorece a los fabricantes en perjuicio de los consumidores, pero estima que:

... este monopolio del mercado interno del Reyno es el único medio o el principal para hacer progresar aquellas especies particulares de industria que lo tienen. Es verdad que el interés general de la Nación no hallará hasta cierto tiempo las ventajas que vería palpablemente en la introducción libre de las manufacturas extranjeras porque siendo a los principios mejores y más baratas harían circular más riquezas; pero cuando la perfección de la industria nacional llegase a tomar un tono de competencia con las extranjeras, principiaría la Nación a recuperar las ventajas de lo que antes había dejado de ganar. Floreciendo la industria nacional emplea en sí las producciones de la tierra, se ocupan dentro de la Nación más manos productivas, se aumentan los fondos permanentes y se asegura el consumo al ramo principal que es la agricultura.

⁹⁸ Decretos del 1º de junio y 12 de noviembre de 1818 sobre reforma de los aranceles de la aduana y sobre creación de la Caja Nacional de Fondos de Sud América, respectivamente.

⁹⁹ AGN, División Nacional, Sección Gobierno, Licencias 1818, X-10-4-3.

¹⁰⁰ AGN, División Colonia, Sección Gobierno, Comerciales 1818-1845, leg. 31, IX-31-2-7, exp. 3. En noviembre de 1818 esta Comisión estaba constituida por Esteban Agustín Gazcón, Domingo Robredo, Manuel Pinto, Francisco del Sar y Víctorio García de Zúñiga.

Considerando estas razones y la idea de que era prudente fomentar, de modo especial, las industrias que utilizasen materia prima nacional, la Comisión termina por aconsejar que se acceda al recargo pedido, pero, cuidando que los fabricantes no eleven sus precios más allá de lo que indicaron al Gobierno *pues de otro modo les quedaría franco el arbitrio de monopolizar el País*¹⁰¹.

Como a pesar de los sucesivos informes favorables el expediente no acababa de resolverse y, en cambio se habían repetido nuevas introducciones de sombreros extranjeros, Sarratea, Legrand y Varangot volvieron a dirigirse al Congreso el 11 de febrero de 1819 manifestando que, si no se aprobaba de inmediato el recargo pedido se verían precisados a cerrar sus fábricas¹⁰². El Congreso, previo informe de la comisión interna nombrada para el despacho de negocios no constitucionales, discutió finalmente el problema en su sesión del 10 de marzo y resolvió, de acuerdo con los deseos de los fabricantes, elevar a 36 reales el impuesto de cada sombrero fino pero, apartándose de lo pedido acerca de la forma de hacerse el pago, dispuso que se abonase esa cantidad de la misma manera que los demás derechos de ingreso marítimo. Con respecto a los sombreros ordinarios, y atendiendo a una sugerencia del administrador de aduana, dispuso no variar el impuesto de 6 reales que entonces pagaban. En el párrafo final se ordenaba que, para la ejecución y cumplimiento de esa *declaración* se devolviese al *S. Director del Estado* quien *tomando antes las seguridades convenientes a precaver el monopolio que pueda ocasionar esta gracia por el abuso de los fabricantes, la mandará publicar*¹⁰³.

Ajustándose a estas prescripciones y para evitar que los fabricantes se beneficiasen excesivamente con la protección acordada, Pueyrredón decidió que éstos fijasen en las puertas de sus establecimientos sendas tablillas con los precios que habían indicado anteriormente, y que entregasen al Consulado una muestra de las tres clases de sombreros que fabricaban. A su vez, el Consulado, debería nombrar un encargado de verificar mensualmente el mantenimiento de las tablillas y de vigilar que la calidad de la producción no fuese inferior a la de las muestras. Al tomar conocimiento del decreto de Pueyrredón, el Consulado designó al cónsul Angel Fernandez Blanco como encargado de proceder a la inspección mensual de las fábricas¹⁰⁴.

El Estado trataba, pues, de conciliar los intereses de los fabricantes y de los consumidores recurriendo a una combinada utilización de aranceles defensivos, precios máximos y fiscalización de la producción, remedios todos incluidos dentro de la farmacopea mercantilista. Aun la preocupación por evitar el monopolio del mercado nacional, en la que podrían advertirse reminiscencias de Adam Smith¹⁰⁵, encajaba dentro del tradicional control sobre los precios y la calidad de los productos artesanales, que siempre habían ejercido los cabildos en beneficio de los consumidores.

¹⁰¹ *Ibidem*.

¹⁰² *Documentos del Congreso de Tucumán...*, cit., pág. 538.

¹⁰³ *El Redactor del Congreso Nacional...*, cit., nº 43, pág. 4.

¹⁰⁴ AGN, División Colonia, Sección Gobierno, Actas Consulares libro 8º, f. 146 v. y sig., sesión del 10 de mayo de 1819. GERMÁN TJARKS, *El Consulado...*, cit., t. II, pág. 508.

¹⁰⁵ Capítulo II del libro IV de la traducción castellana de 1794.

No cabe duda que la considerable expansión de la industria sombrerera porteña, de la tercera y cuarta década del siglo XIX, tuvo estrecha relación con este recargo de los derechos aduaneros y con otras medidas similares adoptadas poco después.

X

LA INDUSTRIA VITIVINICOLA

La industria vitivinícola cuyana había sido siempre sensible a la competencia europea. Con el reglamento de libre comercio de 1778, había comenzado para ella una mala época¹⁰⁶ que mejoró durante los periodos de incomunicación vividos por el Virreinato a causa de la guerra y volvió a agravarse a raíz del acta del 6 de noviembre de 1809. Esa situación se hizo lo suficientemente grave, como para que un núcleo de treinta y tres *apoderados*, *consignatarios* y *vecinos de los pueblos de San Juan y Mendoza* radicados en Buenos Aires, comisionaran a Pedro José Echegaray y Toranzo, a José María García y a Pedro José de Zavalla, para que gestionasen ante el Supremo Director la reparación de *las pérdidas y quebrantos que en este mercado sufren nuestros frutos en razón de las excesivas introducciones que se hacen de los extranjeros y aun de nuestros propios enemigos*¹⁰⁷.

En diciembre de 1816, los comisionados hicieron su presentación ante Juan Martín de Pueyrredon mediante una protesta —entre indignada e irónica— contra el comercio libre. La parte, proporcionalmente extensa, que dedican a poner en ridículo a los economistas liberales, refleja la importancia que se había asignado a esas teorías para fundamentar leyes durante un pasado cercano, contra el que querían reaccionar. Refiriéndose al Primer Triunvirato, dice Alberto Palcos, que el gobierno se había negado a atender reclamos en favor de comerciantes locales por parecerle *atraso y mezquindad la grito cerradamente proteccionista*¹⁰⁸. Justamente contra los que consideraban *atraso* todo aquello que no concordase con la ortodoxia liberal, reaccionan los comisionados mendocinos, procurando confrontar esa teoría con la realidad cuyana y con el ejemplo de otros países de Europa.

Comienzan por manifestar, francamente, que su propósito será combatir *las decisiones magistrales de ciertos economistas que hacen prosperar los países más arruinados con el encanto poderoso de sus teorías*. Dado que es un hecho incontrovertible que la extenuación de los pueblos rioplatenses data de la introducción de mercaderías extrañas, *¿se querrá aún... que consumamos nuestra ruina por no desacreditar ese elixir económico que nos ha sido tan funesto?* No basta con que se aumenten los derechos de importación a

¹⁰⁶ PEDRO SANTOS MARTÍNEZ, *Historia económica de Mendoza durante el Virreinato (1776-1810)*, Madrid, 1961, pág. 122 y sigs.; HORACIO VIDELA, *Historia de San Juan*, t. I, Buenos Aires, 1962, pág. 606 y sig.

¹⁰⁷ Archivo de Tribunales, Registro 3, año 1816, f. 271 v.

¹⁰⁸ ALBERTO PALCOS, *Rivadavia ejecutor del pensamiento de Mayo*, t. XXXIII de la Biblioteca de Humanidades, La Plata, 1960, t. I, pág. 293.

los caldos, pues eso sólo servirá para estimular el contrabando; es necesario llegar a la prohibición total, aunque les repugne a aquellos teóricos para quienes el solo nombre de *prohibición* causa un horror comparable al producido por el de *vacío* a los discípulos de Aristóteles. Ellos repetirán con el Barón de Biefeld que, si no alcanza un 18 % para proteger a las manufacturas del país debe abandonárselas como perjudiciales al Estado, sin advertir que esas máximas, aplicables a los países europeos, no lo son a los nacientes. *¿Quién no ve las consecuencias del sistema liberal de nuestro comercio? ¿Hay por ventura el proyecto de reducir otra vez a colonia nuestros países? ¿Hemos de ser siempre pupilos de los extranjeros? Son los extranjeros los que nos llenan la cabeza de máximas y de sistemas a que llaman liberales.*

Otros pasajes del escrito cuyano están consagrados a exaltar algunos hechos del *célebre Colbert* y la conducta de damas norteamericanas que utilizarán géneros del país y despreciaban a las que se vestían con telas extranjeras, y a invocar disposiciones restrictivas aplicadas en el día por Francia e Inglaterra. Quizá pensando en los que argumentaban que convenía admitir artículos extranjeros para que pudiesen ser imitados por los fabricantes nacionales, vaticinan que *un día de estos hemos de decir, carecemos de gentes ilustradas que lleven el timón de nuestros negocios, llamemos extranjeros a quienes colocar en todos los empleos y que los hijos del país tengan modelos a quien imitar.*

Los comisionados terminan su representación, expresando la creencia de que, la prohibición total de todo artículo que el país *produzca y beneficie, vendrá a ser la época en que se daten los adelantamientos de nuestra agricultura y el restablecimiento de nuestras rentas*¹⁰⁹.

El 27 de diciembre Pueyrredon da traslado al Consulado, que se expide en febrero de 1817, ateniéndose exclusivamente a consideraciones de índole financiera. Como la penuria del Erario es muy grande —opina el Consulado— podría accederse al pedido cuyano, sólo en caso de cargarse sobre sus caldos, impuestos equivalentes a los que hoy pagan los vinos extranjeros¹¹⁰. A continuación Pueyrredon pide el informe de la Comisión Económica de Arbitrios y ésta, para poder pronunciarse con conocimiento de causa, se informa primero acerca de los derechos que gravaban la producción nacional y extranjera, resultando que, mientras las pipas de aguardiente y vino cuyanos sólo pagaban 19 y 10 pesos respectivamente, las de extranjería pagaban 110 y 81 pesos.

En vista de esta notable diferencia, la Comisión Económica de Arbitrios, integrada entonces por Esteban Agustín Gazzón, Domingo Robredo, Francisco Passo, Miguel Belgrano, Francisco del Sar y Manuel Pinto, aconsejó el 22 de julio de 1817, que se rechazase el pedido de prohibición por las tres siguientes razones: 1) Porque los caldos extranjeros pagaban derechos tan excesivos, con relación a los nacionales, que no podían perjudicar a los llegados de Mendoza y San Juan. 2) Porque nuestro sistema liberal se oponía a proscribir cualquier

¹⁰⁹ AGN, Congreso Nacional 1818, X-3-9-7.

¹¹⁰ Además del escrito de los comerciantes cuyanos, el Consulado había considerado un oficio en el mismo sentido, procedente del teniente gobernador de San Juan, José Ignacio de la Roza. AGN, Sección Gobierno, IX-29-2-2, Actas consulares libro 8, f. 10.

artículo de comercio, bastando, para fomento de la industria nacional, con que se recargasen —como ya se había hecho en el caso de los caldos— aquellos artículos que pudieran producirse o elaborarse en las provincias. 3) Porque la baja calidad de los caldos nacionales los hacía ineptos para suplir a los extranjeros.

No obstante este dictamen, la Comisión formulaba el voto de que algún día los vinos cuyanos mejorasen lo bastante, como para excluir totalmente a los extranjeros y, con el fin de alcanzar prontamente ese ideal, proponía que se contratase a 12 hábiles vitivinicultores europeos que difundiesen técnicas más adelantadas. De esa manera se retribuiría a los cuyanos los auxilios prestados a la Patria *sin faltar a los principios del sistema liberal*¹¹¹.

Abstracción hecha de la ironía gastada en el escrito de los comisionados cuyanos, a costa de los economistas liberales y de las manifestaciones de fe liberal, repetidamente formuladas en el dictamen de la Comisión, hay entre ambos menos distancia de la que podría suponerse a primera vista. Sólo los separa, una diferente apreciación sobre el alcance de la protección, ya que, mientras los cuyanos aspiran a la prohibición total, la Comisión Económica se contenta con la fuerte protección implicada en los aranceles ya vigentes.

Evacuados los informes del Consulado y de la Comisión, Pueyrredon se limitó a girar el expediente al Congreso, tocándole a éste decidir en definitiva, el 12 de junio de 1818, que no correspondía acceder al pedido cuyano¹¹². El diputado mendocino Tomás Godoy Cruz, que había tratado infructuosamente de apoyar la instancia de sus comprovincianos, obtuvo al menos, que el Congreso declarase que los derechos fijados en el arancel de aduanas permanecerían inalterados, evitando así que los caldos quedasen incluidos en la ya citada rebaja general de derechos de importación, que para entonces había sido decidida por Pueyrredon¹¹³.

A pesar del fracaso parcial del intento cuyano, éste integra una serie de hechos que reflejan el afianzamiento de una conciencia proteccionista: los vóceros de Cuyo hablan con el aplomo de quien se siente respaldado por la práctica universal y, aun los opositores, no ponen en duda la conveniencia de fomentar esa región mediante aranceles defensivos. A diferencia de lo que ocurrirá en la década siguiente, nadie discute la justicia de que, el resto del país pague precios más elevados por sus vinos, con tal de asegurar el consumo

¹¹¹ *Ibidem*.

¹¹² *Ibidem*.

¹¹³ *El Redactor del Congreso Nacional*, Nº 34, 1º de agosto de 1818, sesiones del 12 y del 23 de junio. Ante una nota de Pueyrredón en la que pedía que se mantuviese la rebaja que él ya había dispuesto, para no perjudicar a los que hubiesen iniciado negociaciones contando con ella, el Congreso resolvió ratificar su decisión y oficial al Director, pidiéndole que no volviese a adoptar medidas en asuntos privativos del Congreso sin obtener previamente su aprobación. *Documentos del Congreso de Tucumán...*, cit., pág. 162 y sig.; *El Redactor del Congreso Nacional*, Nº 35, 1º de setiembre de 1818, sesión del 29 de julio. Hacia fines del año 1818 volvió a fracasar una nueva tentativa cuyana —esta vez llevada a cabo por el apoderado de los cabildos de Mendoza y San Juan, Francisco Ozcáriz— para prohibir la introducción de caldos extranjeros y abolir los derechos que pagaban los cuyanos. Véase el informe desfavorable del administrador de la aduana, fechado el 23-IX-1818, en AGN, Sección Contaduría, Aduana de Buenos Aires. Copiador de informes, III-19-11-2.

de los cuyanos. Desde luego que en la solución final gravitó, no sólo la comparación entre sistemas económicos distintos, sino necesidades apremiantes que hacían aconsejables los impuestos elevados, pero no las prohibiciones de importación que hubieran privado de ingentes recursos al Erario.

Hubo sin embargo algún caso aislado, en el que, por motivos que se nos escapan, se llegó a aconsejar o disponer la prohibición total. Para 1818, la prensa utilizada por Garandillas en la impresión de sus barajas había pasado a Montevideo, y posiblemente también había dejado de funcionar la fábrica de Quercia y Posi. Lo cierto es, que ese año Alejandro Molina trajo desde Francia todos los útiles necesarios para instalar una nueva fábrica de naipes y solicitó al P. E. un privilegio exclusivo por 6 años y que se prohibiera la importación de barajas extranjeras, obligándose, durante ese lapso, a instruir en el oficio a seis hijos del país y a surtir a precios razonables, a las Provincias Unidas. El 30 de noviembre de 1818 Pueyrredon elevó el pedido al Congreso, diciendo al mismo tiempo, que lo propuesto por el suplicante parecía conciliar el interés particular y la conveniencia pública ¹¹⁴.

Otras resoluciones y proyectos del Directorio riman con las precedentes, revelando una orientación poco acorde con las teorías liberales e inspirada, más bien, por las tendencias predominantes en los gabinetes de Europa o de los Estados Unidos.

Las medidas adoptadas en 1817 para combatir la escasez de trigo, tales como la prohibición de exportarlo, la imposición de que los panaderos declarasen, bajo pena de multa, la cantidad de trigo acopiada por cada uno, y el proyecto de hacer aumentar por decreto el peso del medio real de pan, se alinean junto a la decretada suspensión de labores en los saladeros y al proyecto de formar, a imitación de todas las grandes naciones de la Europa, una compañía privilegiada de comercio ¹¹⁵.

Esos mismos privilegios que habían hecho erizar a H. Vieytes en 1813, encontraban ahora, un apologista que afirmaba que, si eran concedidos con precaución, discernimiento y medida, podían fomentar el comercio, industria y agricultura, no obstante la repugnancia demostrada por aquellos *que teniendo por ilustrados en materias económicas miran con horror todo privilegio exclusivo* ¹¹⁶.

Creemos que a la luz de los antecedentes aducidos no puede seguirse opinando —como se ha hecho alguna vez— que los primeros gobiernos patrios carecieron de una orientación económica definida y que fueron incoherentes las medidas que adoptaron. Podría hablarse de incoherencia si se considerasen esas medidas como procedentes de un mismo plano cronológico o si se las creyesen expresión de un mismo momento histórico, pero, si se atiende a sus

¹¹⁴ AGN, División Nacional, Sección Gobierno, Solicitudes civiles 1818, X-10-9-4. Ignoramos lo resuelto por el Congreso.

¹¹⁵ ALFREDO ESTÉVEZ y OSCAR HORACIO ELÍA, *Aspectos económicos...*, cit., págs. 52, 62 y 66; ALFREDO MONTOYA, *Historia de los saladeros argentinos*, Buenos Aires, 1956, pág. 42 y sigs.; *El Redactor del Congreso Nacional*, Nº 25, del 1º-IX-1817.

¹¹⁶ *Dictamen del ciudadano Juan José Cristóbal de Anchorena sobre el establecimiento de una compañía general de comercio en las Provincias Unidas del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1818. Este escrito de Anchorena ya fue comentado en la citada obra de Estévez y Elía.

fechas se advierte que pueden distinguirse períodos de signo distinto, en los que esas medidas encuentran, sin esfuerzo, una ubicación lógica.

Desde mayo de 1810 a abril de 1815 se adopta un conjunto de disposiciones liberales que despiertan una resistencia creciente en el interior y en los círculos comerciales de Buenos Aires. En abril de 1815, parte de la oposición asciende al Gobierno y se produce un viraje que se prolonga hasta la crisis del año veinte. Durante este quinquenio se reconoce, generalmente, un amplio derecho al Estado para regular la vida económica, en salvaguardia de los intereses nacionales. Los editoriales periodísticos reclaman con energía la protección del comercio y del artesanado local, y el Gobierno, aunque aherrojado por las necesidades financieras que aconsejan no poner cortapisas al intercambio comercial del que dependen los ingresos del Erario, procura acomodar la marcha del país a la de otras naciones extranjeras. Cuando se recuerdan principios liberales, es para rebatirlos o para sostener que no son aplicables a un estado naciente como es el rioplatense o, a lo sumo, para encontrarles un remoto parentesco con las medidas que todos coinciden en preconizar.

Podrá alegarse que esa reacción antiliberal de 1815-1820 no fue completa o que las medidas de protección fueron equivocadas o insuficientes, pero, no cabe dudar que la revolución federalista de 1815 inauguró un estilo diferente destinado a perdurar hasta la caída del Directorio.

LA PATAGONIA; OTRA TIERRA QUE DESPERTO CODICIAS

Ernesto J. Fitte

Por un milagro la Patagonia sigue formando parte integrante de nuestro patrimonio nacional; solo por un expreso designio de Dios no soportó también un destino semejante al que corrieron las islas Malvinas.

Los conceptos geo-políticos de antaño la señalaron siempre ante los ojos de las dos fuertes potencias que en rivalidad con España luchaban en aquel entonces procurando alcanzar la supremacía mundial, como una meta cuya conquista habría de proporcionarle enormes ventajas en la carrera entablada por la expansión colonial, a quién primero lograra asegurarse el codiciado objetivo.

Desde temprano, a contar de la hora en que Magallanes extendió la navegación por rutas insospechadas demostrando la posibilidad de circunnavegar el globo, esas fabulosas tierras australes que desfilaban en la lejanía por la amura de estribor a medida que los veleros avanzaban bordejeando penosamente en demanda de la vía de comunicación uniendo los dos océanos, se convirtieron en una obsesión para los estadistas de las poderosas naciones comprendidas en la citada pugna.

Era largo, muy largo, el viaje a las ricas posesiones de Oriente, y los mares se mostraban bravíos por demás en el extremo sur del continente americano; se hacía menester contar con un punto de apoyo para refrescar víveres y reparar averías antes de doblar el cabo de Hornos, y afrontar así con relativa seguridad la temible conjunción de los elementos de la naturaleza, constantemente desatados en esos parajes a modo de celosos guardianes resueltos a cerrar el acceso al Pacífico.

Las Malvinas, misteriosas islas descubiertas originariamente ya sea por la nave de Duarte Barbosa, o bien por la de Esteban Gómez, desprendida cualquiera de ellas del grueso de la gloriosa flota que en 1520 pujaba por penetrar a través de las angosturas del Estrecho, durante mucho tiempo permanecieron envueltas en un campo de dudas que tardaría bastante en desvanecerse, no obstante el probable avistamiento posterior denunciado en 1592 por John Davis y reiterado dos años después por Richard Hawkins, incertidumbre que en defini-

tiva recién concluiría con la recalada accidental efectuada por el holandés Sebald de Weert en 1600.

Con todo, los escasos datos disponibles no pasaban de ser nociones vagas y difusas, y la existencia imprecisa de las legendarias islas pese a los diversos testimonios apuntados, apenas si revestía el valor de una mera conjetura con visos de exacta; la realidad que nadie discutía, estaba por el contrario más cercana, casi al alcance de la mano de los navegantes, en esa interminable costa cuya silueta se dibujaba en el horizonte, aunque de apariencia hostil y falta de recursos, pero que en cambio revestía el aspecto de una tierra deshabitada y por ende sin dueño.

Se trataba, de una manera u otra, de llegar cuanto antes y elegir un sitio estratégico para llevar a cabo un ensayo de población. El gobierno inglés juzgó desde temprano que valía la pena intentar una prueba, y vemos así como en el año 1670 arribaba a Puerto Deseado una expedición comandada por sir John Narbrough, la cual había zarpado de puertos británicos por orden del rey Carlos II, equipada a cargo de la corona y con misión de fundar una colonia en el lugar más apropiado del litoral patagónico.

Se hallaba compuesta por el navío almirante *Sweepstakes*, de 300 toneladas de porte y una tripulación de 80 hombres, despachado en conserva con el *Bachelor* que con un registro de 70 llevaba un personal de 20 marineros a su bordo; llegados sin novedad a la escala señalada, desembarcaron para recorrer los alrededores, procediendo a renglón seguido a tomar posesión de la región en una ceremonia que culminó con el izamiento del pabellón inglés. Pronto empezaron las tareas que le daría carácter estable a la fundación, dedicándose a roturar el suelo a efecto de sembrar los granos y las legumbres que habrían de proporcionarles el sustento del mañana.

La experiencia acabó en un rotundo fracaso; cinco meses después los cultivos estaban perdidos íntegramente, y habiendo cundido el desaliento ante un panorama nada promisor, los expedicionarios decidieron con buen tino abandonar la temeraria empresa y reanudar el viaje.¹

Algo más tarde, en 1684, al regreso de un extenso crucero iniciado en las Antillas en compañía de una banda de piratas, el corsario Ambrosio Cowley publicó una narración de sus correrías —que al salir de las prensas llevaba un agregado, producto de la fértil imaginación del editor William Hacke—, afirmando haber observado una hermosa isla desconocida en el Atlántico Austral, situada más o menos a la altura del paralelo 47 de latitud sur.

Y para dar mayor brillo al anuncio y conmover a la opinión pública, el referido libro reproducía en un mapa los contornos de la nueva tierra —bautizada Pepys—, que al margen de disponer de agua dulce y leña en abundancia, tenía la extraordinaria virtud a juicio del comentarista de contar con una amplia y abrigada bahía capaz de resguardar contra todo evento a una escuadra de... *five hundred sails of ships*.²

La noticia causó como es natural el consiguiente revuelo y sería aceptada

¹ MICHAEL G. MULHALL, *The english in South América*, Buenos Aires-London [s. f.].

² WILLIAM HACKE, *A collection of original voyages*, London, 1699.

con alborozo por los burócratas del Almirantazgo, cuya credulidad ni siquiera cedió cuando en 1764 declaró John Byron haber explorado adrede una dilatada superficie de agua sin encontrar vestigios de la pretendida isla.

Sin embargo, poco importaba que existiese o no. Para el caso tanto daba que fuesen las Malvinas, la Pepys o la Patagonia; lo imperioso era darse prisa, adelantándose a una muy probable ocupación de la zona por la acción de Francia, peligrosa competidora lanzada de lleno a la ardua tarea en pos de iguales ambiciones colonialistas.

Por eso en enero de 1795 el propio John Byron tomaba simbólica posesión de Puerto Egmont, y al año siguiente el capitán Mc. Bride obedeciendo estrictamente las instrucciones recibidas, concretaba el emplazamiento de un pequeño puesto militar en el islote Saunders —vecino de la Malvina occidental—, sin preocuparle mucho al gabinete inglés el saber que los franceses se habían anticipado con la fundación de Puerto Luís a raíz de los empeñosos esfuerzos de Bougainville, instalado por sus cabales desde 1764 en el otro extremo del archipiélago.

No era ocasión de respetar prioridades ajenas, así como tampoco para tener en cuenta los derechos de España, violados abiertamente por ambos pretendientes.

La damnificada reaccionó con presteza. Accediendo los unos a retirarse voluntariamente como consecuencia de un arreglo dictado por razones de alta conveniencia internacional —con previa indemnización de los gastos producidos—, y expulsados los segundos en 1770 mediante el empleo de la fuerza, las Malvinas retornaron a poder de su legítima dueña, sin que los justos títulos de la monarquía española se viesen afectados por el temporario regreso en 1771 de los intrusos británicos, tolerado a mérito de un tratado de restitución conteniendo irritantes complacencias que habrían de contrarrestarse con la simultánea vigencia de una promesa secreta, implicando el posterior y total abandono.

Satisfecho el amor propio nacional con la reocupación de Puerto Egmont, la permanencia de los ingleses fue de corta duración, y en 1774 —demostrando estar cumpliendo el convenio estipulado—, la guarnición era embarcada de vuelta.

El además de buena voluntad no engañó a España, adivinando que la enemiga ancestral no le quitaría la mirada de encima a esas tierras distantes, urgida más que nunca de puertos de recalada para abastecer los numerosos barcos mercantes que cada día en mayor grado movían su floreciente comercio utilizando el pasaje de intercomunicación más abajo del cabo de Hornos.

A partir de ese instante se mantendría en un estado de alarma permanente; pero en lo sucesivo, el problema no habría de limitarse tan solo a la vigilancia de las Malvinas, por cuanto sería forzoso completarla ahora con una activa observación de la Patagonia, incluida otra vez por los ingleses entre los territorios susceptibles de ser anexados al menor descuido del adversario.

España determinó entonces vivir con el arma cargada y el ojo avizor, consciente del peligro latente que amenazaba la integridad de sus dominios australes.

Transcurrieron años de intranquilidad; por conducto que ignoramos y a través de informes procedentes de las más variadas fuentes, iban llegando periódicamente a oídos de las autoridades locales —retransmitidos puntualmente a Madrid—, anuncios de nuevas tentativas de invasión.

En este sentido, en 1788 don Ramón de Clairac —gobernador a la sazón de

las Malvinas—, oficiaba al virrey Loreto para notificarle que conforme a versiones recogidas de marinos procedentes de la costa patagónica, existían muy serios indicios de haberse asentado los ingleses en . . . *la isla de los Estados, y que mantenían en ella u otra igualmente inmediata al cabo de Hornos, la estable población de Nueva Irlanda.*³

A su turno, tampoco descansó muy confiado don Nicolás de Arredondo, que sucediera a aquel en el ejercicio de la primera magistratura del Virreinato del Río de la Plata. Jamás descartó que algún día podía ocurrir la desagradable sorpresa de hallarlos instalados en San Julián o en Deseado, por cuanto barruntaba con sobrada perspicacia que no por nada una sospechosa fragata que ocultaba su nacionalidad, había no solo explorado el sector costero sino también intensificado las relaciones de amistad con los indios, para congraciarse su simpatía, al punto de regalarles . . . *sables, grandes ollas, bayetas y abalorios, ofreciéndoles poblar aquellas tierras, y aconsejándoles, según se explicaron, que a los "Cristianos cortar pescuezo. . ."*⁴

Aconteció después un hecho de singular trascendencia. En octubre de 1819 se produjo el descubrimiento oficial de la Antártida por obra y gracia de la actividad desplegada por tres embarcaciones —la goleta *Espíritu Santo* y la polacra *San Juan Nepomuceno*, ambas de bandera argentina dedicadas a la pesca de focas—, quienes a la par con el bergantín carguero *Williams*, de matrícula inglesa, de golpe enriquecieron los conocimientos geográficos de la época develando el misterio que se escondía detrás de la barrera de los hielos eternos. Son las islas que hoy constituyen el conglomerado de las Shetland del Sur.⁵

Cuando el capitán W. Smith, —al mando del tercer buque—, puso término a su viaje en Valparaíso, acudió presuroso a rendir cuenta al jefe de la flota británica de estación en aguas chilenas, el maravilloso espectáculo que atónito acababa de contemplar desde la borda de su barco cierto día de aquel mes de octubre, al surgir de improviso allá en los confines del mar el perfil de una tierra montañosa recubierta de nieve.

Ni lerdo ni perezoso, el oficial superior inglés quiso enseguida capitalizar en provecho de su patria el flamante descubrimiento, y con ese objeto fletó al mismo bergantín *Williams* a fin de procurar cuanto antes un prolijo reconocimiento de las costas recientemente divisadas por el afortunado Smith.

La exploración fue confiada al teniente Edward Bransfield, quién debía actuar conforme a detalladas indicaciones que le entregó por escrito el capitán de navío Shirreff, el cual ejercía las mencionadas funciones de comandante naval británico en el área del Pacífico.

En el interín se ultimaban los preparativos, el aludido marino dirigió también un informe al almirantazgo comunicándole las providencias que por propia iniciativa había creído prudente adoptar en la emergencia, convencido como es-

³ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, S. VII, 1-7-2.

⁴ PEDRO DE ANGELIS, *Memoria histórica sobre los derechos de soberanía y dominio de la Confederación Argentina a la parte austral del continente americano, comprendida entre las costas del océano Atlántico y la gran cordillera de los Andes, desde la boca del Río de la Plata hasta el cabo de Hornos, inclusa la Isla de los Estados, la Tierra del Fuego, y el Estrecho de Magallanes en toda su extensión*, Buenos Aires, 1852.

⁵ ERNESTO J. FITTE, *El descubrimiento de la Antártida*, Buenos Aires, 1962.

taba de hallarse frente a una oportunidad excepcional, dadas las impresiones suministradas por el capitán Smith respecto a las bondades del nuevo territorio, en el sentido de suponerlo apto para sostener una población —considerando el clima benigno de que gozaba—, aspecto éste a su criterio de sumo interés . . . desde que por su vecindad con el Océano Pacífico me parece bien indicado para establecer un Apostadero Naval. . . ⁶

Mientras tanto, el tiempo continuaba avanzando sin debilitarse la vocación británica por ensanchar el imperio, que proseguía desparramando colonias por doquier. Principió el siglo XIX, y aunque los gabinetes liberales pudieran ser reemplazados por gabinetes conservadores —Pitt, Castlereagh, Palmerston—, no por eso habría de variar la idea central que presidía la política del gobierno; cabía es cierto una alteración en los procedimientos para imponerla —el sistema de las armas sustituido por el método de la sutil penetración económica—, pero ello no modificaba en absoluto el afán de engrandecimiento alentado con perseverante tenacidad.

La urgencia de abrir nuevos mercados que absorbiesen los excedentes manufacturados, corría pareja con la necesidad de tener expeditas las rutas marítimas, garantía principal de un tráfico que exigía seguridad para intensificar la frecuencia de las transacciones.

El comercio iba cobrando amplitud, pero cada vez se estiraban más las distancias. Apenas consolidados en las plazas mercantiles de Río de Janeiro, Buenos Aires y Montevideo, otra luz brillante se encendía en el horizonte de su porvenir económico.

Le tocaba ahora al mundo asistir al alumbramiento de Australia y de la tierra de Van Diemen —más tarde denominada Tasmania—, enormes sectores vírgenes que atraían la avidez de los especuladores británicos, seducidos por la ilusión de convertir sus inversiones en portentosas riquezas.

Para reducir los riesgos de una travesía interminable, se hacía en consecuencia indispensable disponer cuanto antes de un refugio que aligerando el itinerario, aliviase la fatiga de los hombres y de los barcos, ubicado de preferencia en un sitio pasablemente próximo al cabo de Hornos, la etapa más temible y desamparada de todo el trayecto.

El azar vino entonces en ayuda de Gran Bretaña. La pirática agresión de la corbeta norteamericana *Lexington*, llevada a cabo contra Puerto Soledad en enero de 1832, contraviniendo las más elementales normas de derecho de gentes, le facilitó la excusa para intervenir; a pretexto de preservar su alegada soberanía sobre las Malvinas, un año justo después aprovechaba del conflicto suscitado, para imitar el acto de violencia realizado por la democracia del norte, con el agravante que esta vez el atropello involucraba el desalojo brutal de la autoridad argentina, doblegada sin resistencia ante la superioridad de los efectivos opuestos.

El incruento triunfo de las Malvinas inyectó nuevo vigor a la prepotencia en auge, bregando siempre por llegar primero a todos los rincones del mundo a fin de poder en un futuro invocar derechos de primer ocupante; de esta manera vemos al comandante Fitz Roy seguir impertérito

⁶ PUBLIC RECORD OFFICE, *Capt. In letters*, S. 94.

sus incursiones por la región magallánica, practicando estudios y concienzudos relevamientos de la intrincada red de canales que la atraviesa, sin molestarse en recabar permiso ni detenerse en atender cuestiones de jurisdicción, tal como le sucediera anteriormente cuando en su maliciosa despreocupación por esas minucias, llegó un día no sólo a desembarcar y levantar construcciones en la isla Gorriti —dentro de la bahía de Maldonado— para carenar el *Adventure* bajo sus órdenes, sino que considerando propicia la circunstancia se dió el lujo de enarbolar en el campamento en tierra, el pabellón de su país. Tamaña arrogancia cesó recién cuando en Montevideo se levantó una avalancha tal de protestas, que el cónsul Thomas Samuel Hood hubo de suministrar explicaciones a fin de calmar la indignación del pueblo oriental, lesionado en su orgullo, argumentando en una nota cursada al ministro uruguayo de Negocios Extranjero, don Francisco Llambí, que *...ni el día 3 de octubre de 1833, ni otro alguno del presente año* se había desplegado la bandera de la nación británica con fines de ocupación, reduciéndose el hecho denunciado por varios testigos, al repetido izamiento de la referida insignia al solo objeto de avisar a su corresponsal en tierra firme para que enviara provisiones de boca.⁷

No cabía asombrarse por ese desplante; ya en 1832, cuando Fitz Roy quiso recompensar a su gente con un descanso bien ganado luego de varios meses de navegación, había entrado al Río de la Plata con el *Beagle*, el otro buque a sus órdenes dedicado también aparentemente a realizar pacíficas investigaciones geográficas, pasando el jueves 2 de agosto por Balizas Exteriores sin detenerse, pese a que desde el pontón fondeado allí se le efectuaron dos disparos —uno con bala— para que así lo hiciese.

Desdeñando la indicación, prosiguió su marcha; fondeado en los accesos de Balizas Interior, fue visitado por el Ayudante del Puerto en persona, quien lo invitó a retroceder para someterse a la visita de sanidad, conforme al reglamento vigente. Fitz Roy, visiblemente encolerizado, rehusó acatar la disposición, alegando en un excelente castellano que la suya era una nave de guerra con diez cañones a bordo, por cuya causa prefería partir de vuelta enseguida. Y la crónica del diario local *The British Packet*, daba cuenta a los pocos días que el gobierno argentino hubo de excusarse reconociendo que aquellas normas de inspecciones sanitarias ¡no regían tratándose de barcos de guerra extranjeros!

Nada de eso representaba trabajo inútil y dinero mal gastado; nadie podía predecir si con el tiempo la base aislada de las Malvinas no habría de convertirse en un eje con su otro punto de sustentación fijado en las Shetland del Sur —acorde con lo vislumbrado por el capitán Shirreff—, existiendo quienes iban más lejos en sus pronósticos, atreviéndose a vaticinar la formación de un triángulo defensivo cuyo tercer vértice se apoyaría en alguna parte del continente. De materializarse este sueño, hubiera equivalido a ponerle cerrojo

⁷ PHILLIP PARKER KING y ROBERT FITZ-ROY, *Narrative of the surveying voyages of his majesty's ships Adventure and Beagle, between 1826 and 1836. V. II Proceedings of second expedition, 1831-1836, under the captain Robert Fitz-Roy*, London, 1839.

al mar de Hocés o pasaje de Drake, con un centinela en la boca de entrada y sus dos flancos defendidos por baterías artilladas.

De su lado, tampoco los franceses permanecían quietos. Después de la empresa colonizadora de Bougainville, en realidad se habían quedado rezagados en la carrera, pero esa pasividad no significaba el abandono de los acariciados proyectos sobre la América.

Así como Inglaterra comprendiendo a tiempo su error, buscó mediante la infiltración pacífica de sus comerciantes aquella gravitación que no consiguiera por las malas con sus soldados en 1806 y 1807, de igual forma Francia corrigió también su táctica, y desechando el ataque frontal procuró llegar en los albores de nuestra independencia a los mismos resultados echando mano de los resortes de un hábil juego diplomático; misiones confidenciales, enviados extraordinarios, promesas de emancipación, coronamiento de príncipes, etc., de toda clase de recursos se valió para calzar una cuña en el incipiente régimen político que se estaba estructurando en el Río de la Plata, con miras a imponer su ulterior hegemonía.

Sin embargo, mientras esos ambiciosos planes iban sufriendo incontables postergaciones, uno de más modesta realización hubo de ser puesto en ejecución a poco del insólito ataque de la corbeta de guerra norteamericana *Lexington* —prueba de la nefasta secuela que dejó este incidente— y del cual no demoró mucho en hacerse eco la prensa porteña, tras de haber recogido diversas exteriorizaciones a propósito de los deseos del gobierno francés de fundar en la Patagonia una colonia penal para confinamiento de los criminales condenados a la deportación.

El diputado Delpón en una sesión de la Cámara francesa había hablado a este respecto, manifestando que su gobierno tenía a consideración un memorial del almirante Grivel, quién acababa de . . . *encontrar en el sud del Río de la Plata, una vasta extensión de territorio favorecido por todos los dones de la fertilidad, cuya temperatura suave y clima salubre se prestan al cultivo de todas las plantas útiles de las regiones templadas de ambos hemisferios. . .*

Esta injuria, como la calificó en sus columnas un órgano periodístico de Buenos Aires, acentuó el sentimiento de desconfianza hacia los avances solapados de las naciones que se jactaban de ser amigas, llegando el mismo editorialista a afirmar la necesidad por parte de los gobiernos americanos de precaverse contra . . . *la admisión de los extranjeros y preferir los desarrollos lentos de su población e industria, a progresos más rápidos que comprometerían tal vez su bienestar y su reposo.*⁸

Sin otras alternativas, llegamos a 1840. Paralizada Gran Bretaña en su acción oficial a causa de no haberse vuelto a presentar las condiciones óptimas que allanaron el ataque de 1833 —físicas y psicológicas—, los impulsos anexionistas pasaron a depender de las arremetidas encabezadas por individuos particulares.

En fecha 30 de junio del referido año nos es permitido observar una pre-

⁸ *El Lucero, diario político, literario y mercantil*, Buenos Aires, miércoles 14 de marzo de 1832, N^o 722. *La Gaceta Mercantil*, Buenos Aires, viernes 16 de marzo de 1832, N^o 2432.

sentación al ministerio de Relaciones Exteriores efectuada por Mr. Geo Lake, director de la corporación titulada *Falkland Islands Association*, con oficinas en el número 20 de Adam Street, parroquia de Adelphi, y a cuyo cargo se hallaba la explotación comercial de las riquezas naturales del archipiélago capturado, solicitando del visconde Palmerston a nombre del ciudadano G. I. Whittington, Esq., y con membrete de la compañía, se sirviera comunicarle si el ... *Río Negro, la frontera sur del territorio de Buenos Aires, se encuentra sometida al bloqueo de los Franceses...*

No habiendo logrado la respuesta que esperaba, el remitente renovó su petición el 19 de agosto; ante esta insistencia el primer ministro dispuso se expresase al interesado que ateniéndose a los últimos despachos provenientes del representante británico en Buenos Aires, nada inducía a pensar que el mencionado curso fluvial estuviese ... *bloqueado por una fuerza naval francesa. ¿Qué se proponía Mr. Whittington? ¿Para qué quería ese dato que tan generosamente se avenía a proporcionarle en persona la figura más relevante de la corte? ¿Pretendía la Falkland Island Association fijar una factoría enfrente para incrementar los negocios?*⁹

En 1849 se planteó otro asunto semejante. Esta vez un llamado Mr. P. L. Simmonds inicia consultas tendientes a averiguar derechamente si en el caso de establecerse una colonia en territorio ubicado más abajo del Río Negro, el gobierno de Su Majestad concedería a los pobladores la protección requerida ante la contingencia de producirse un ataque exterior.

La pregunta era demasiado embarazosa; el gabinete prefirió no comprometer opinión, contestando el 5 de marzo de manera evasiva que no ... *podía intervenir de ningún modo en la materia...*

Mr. Simmonds tomó entonces un camino más directo, inquiriendo djas después si efectivamente la política del Imperio reconocía ... *la pretensión de la República Argentina que la Patagonia, desde el Río Negro hasta el cabo de Hornos, le pertenece...*

Había hablado ahora en tono claro, sin circunloquios, y lord Palmerston no tuvo más remedio que abocarse a un análisis a fondo del tema; luego de muchas cavilaciones terminó por responder el 28 de marzo manifestando que la cuestión ... *es una que no ha sido suscitada entre el gobierno de Buenos Aires y el de Gran Bretaña, no sintiéndose por este motivo autorizado a emitir apreciación alguna fuera de lo ya consignado.*¹⁰

Por su parte nuestro conocido Mr. G. I. Whittington, defensor a rabiar de la difícil postura asumida por Inglaterra al apoderarse de las Malvinas —espinosa cuestión que investigó pacientemente dando luego a publicidad sus conclusiones en una curiosa obrita¹¹—, se declaraba partidario de agrandar a todo trance el radio de influencia ya conseguido, siendo hora según él que la acción de su país se volcase sobre el continente.

⁹ PUBLIC RECORD OFFICE, F. O. 6/77.

¹⁰ DIEGO LUIS MOLINARI, *La primera unión del sur. Orígenes de la frontera austral argentino-chilena, Patagonia, Islas Malvinas y Antártida*, Buenos Aires, 1961.

¹¹ G. I. WHITTINGTON, *The Flakland Island, etc., etc., compiled from ten year's investigation of the subject*, London, 1840.

Tenía la sensación que en este aspecto los funcionarios del *Colonial Office* no ejercían la debida presión, mostrándose parsimoniosos y negligentes para tratar los problemas del Rfo de la Plata, y no pudiendo contenerse, el 24 de julio de 1849 se dirigía confidencialmente a Palmerston quejándose de esta inactividad así como también de la poca atención que lord Grey prestaba a cuestiones de tanta trascendencia.¹²

Casi un año más tarde —el 26 de junio de 1850—, retornaba a las andadas; adjuntaba en la ocasión al mismo destinatario la copia de una solicitud de igual fecha elevada al ministro de Relaciones Exteriores a propósito de la ...*adquisición de la Patagonia*.

Apuntaba el firmante en dicho memorial, tras de subrayar los beneficios que el hecho representaría para la ...*influencia británica y el comercio en ese importante hemisferio*, la necesidad de actuar con premura en la ejecución de un plan expansionista esbozado a grandes rasgos, todo lo cual insinuaba que sería factible lograrlo con el concurso de un fino manejo diplomático, que debería de traducirse de preferencia en ...*un tratado o aún mismo por compra*, evitándose por este medio recurrir ...*al fraude o bien a la fuerza*.

Aunque cueste creerlo, aceptaba también como un hecho incuestionable la existencia del pacto de San Lorenzo el Real —sin reproducir su artículo en la nota—, suscripto con España en 1790 a raíz de la oposición surgida por haber pretendido Inglaterra levantar un centro poblado en Nootka Sound, lo que a modo de ver de Whittington constituía un serio impedimento para que los súbditos británicos se afincasen en la Patagonia, no obstante lo cual juzgaba al obstáculo como de fácil remoción.¹³

Al parecer lord Palmerston no estaba muy versado en convenciones internacionales, pues como pronta medida pidió a sus asesores lo sacaran de su ignorancia respecto del ...*viejo tratado* a que aludía el postulante, recordando recién entonces que una de las disposiciones de ese instrumento prohibía formalmente a los ingleses asentarse ...*al Sud de las partes de las mismas costas y de las islas adyacentes ya ocupadas por España*.¹⁴

Una vez recopilados los antecedentes que le faltaban, el 30 de junio redactaba el ministro de su propia mano una minuta puntualizando el procedimiento a seguir en la emergencia, con lo que se patentiza la mucha monta que le asignaba a la propuesta presentada por Mr. Whittington.

De todo ello y de la persistencia demostrada por este agente —que el 3 de julio volvió a la carga—, resultó a la postre el envío de la nota confidencial N^o 27, despachada el 19 de dicho mes por Palmerston con destino a Mr. Southern —ministro inglés acreditado ante el gobierno de Buenos Aires—, reclamando de dicho diplomático se sirviese pulsar el ambiente con suma discreción respecto a la actitud que asumiría la administración ...*del general*

¹² PUBLIC RECORD OFFICE, F. O. 6/147.

¹³ PUBLIC RECORD OFFICE, F. O. 6/155.

¹⁴ RICARDO R. CAILLET-BOIS, *La controversia de Nootka Sound y el Río de la Plata*. En revista *Humanidades*, t. XX, Buenos Aires, 1929.

*Rosas ante cualquier proyecto para establecer una colonia británica, ya estuviese colocada o no bajo la soberanía de Gran Bretaña, en la Patagonia meridional.*¹⁵ La elocuencia del texto, en su crudo lenguaje, expone sin disimulo las ambiciones territoriales que nutrían la arrogante política de la corte de Saint James.

La respuesta del informante llegó pronto; datada el 17 de octubre de 1850, no dejó la más mínima duda en el ánimo de quienes la leyeron que ningún plan de colonización tendría éxito, salvo que una operación de esta índole fuese emprendida por el mismo gobierno argentino, y los pobladores foráneos se acogiesen al amparo de las leyes nacionales. Y esto no era precisamente el género de negocio detrás del cual en realidad marchaban Mr. Whittington y el Foreign Office.

La avidez extranjera exteriorizada en el orden privado —y mirada con acentuado beneplácito desde las esferas oficiales—, no debe asombrarnos; un tiempo antes, el propio don Juan Manuel de Rosas la había incitado imprudentemente despertando los consiguientes apetitos, cuando dio a comprender que en las dilatadas planicies del litoral patagónico podía encararse la creación de una industria explotada por gente de afuera.

En el mensaje anual a la Legislatura correspondiente al período fenecido en diciembre de 1848, el dictador divulgaba haber invitado a los accionistas del famoso empréstito Baring Brothers —a quienes se les adeudaban los servicios atrasados—, para que se decidiesen a *...comprar de este gobierno por 15 años, con privilegio exclusivo, el derecho de disponer del huano y exportarlo de todas las islas y costas patagónicas*, debiendo acreditarse las ganancias líquidas obtenidas a la amortización de las cuotas vencidas, pendientes en concepto de capital e intereses.

La concesión habría de abarcar la región comprendida *...desde Bahía Nueva, en los cuarenta y tres grados, hasta el estrecho de Magallanes, en los cincuenta y tres*, vale decir que representaba la libertad de disponer de un frente marítimo de mil kilómetros aproximadamente de largo, con vista a las islas Malvinas donde ya flameaba la *Union Jack*.

Aterra pensar en la ligereza de Rosas al ofrecer esta fórmula transaccional, máxime considerando que entre otras monstruosas liberalidades a otorgarse, figuraba el compromiso a cargo exclusivo de los empresarios de *...hacer respetar a nombre del gobierno de la Confederación, el usufructo que por el término que se estipula, les conceda.*¹⁶

¿Hubieran podido pues organizar un cuerpo militar para imponer el orden y repeler ataques? ¿Implicaba que regirían otros fueros y flamearía una bandera distinta a la nuestra sobre la zona cedida?

Por fortuna para la República, la sensibilidad británica no supo captar las inmensas perspectivas del ofrecimiento; sopesaron únicamente en cifras la utilidad que les reportaría el negocio, estimándolo pésimo debido a la mala

¹⁵ PUBLIC RECORD OFFICE, F. O. 6/148.

¹⁶ *Mensaje del gobierno de Buenos Aires a la vigésima-séptima Legislatura*, Buenos Aires, Imprenta de la Independencia, 1849.

calidad del guano disponible, sin sospechar que en eso residía justamente la ganancia. Admitiendo que diese pérdidas la extracción, lo cual era correcto presumir, ¿cuántos años más habrían tenido que quedarse los acreedores para resarcirse de todo, después de caducar el plazo acordado originariamente?

Y para poner punto final a este breve esquema retrospectivo de la serie de vicisitudes que soportó la región patagónica en el decurso de los años, derivadas de la atracción incontenible que su posesión ejerció sobre los grandes estados de la época, hemos de traer a colación un último episodio donde el papel protagónico lo desempeñó aquel personaje de opereta, que por auto determinación se proclamó rey de Araucanía, adoptando el pomposo título de Orlie Antoine I.¹⁷

Rechazado en un primer ensayo, no por eso renunció a su primitivo proyecto de instalar una monarquía entre las tribus de indios de las varias razas diseminadas por todo el sur a ambos lados de la cordillera andina. En 1869 realizó una segunda intentona, y tras de desembarcar ahora en el golfo de San Antonio poniendo pié en suelo argentino, atravesó a caballo las pampas rumbo hacia el país cuyos destinos confiaba en poder regir, mientras el navío de guerra francés *D'Entrecasteaux* que lo había traído, aparejaba enseguida y navegaba a todo vapor enfilando hacia el Pacífico; al borde de ser aprisionado después en jurisdicción chilena por la autoridad policial, la misma nave con el pabellón tricolor al tope surgió de repente en la desembocadura del río Lebú, lista para rescatarlo.

Si bien exteriormente los desplantes de Orlie Antoine I mueven a risa, ¿a qué juego se prestó?; ¿no se transparenta con claridad meridiana que lo respaldaba el ansia imperialista de Napoleón III, no contento con el trágico desenlace de la aventura de México.

En estricta justicia, para que esta crónica fuera completa, restaría todavía por estampar el relato de lo acaecido con Chile, en el entredicho que ambos países hermanos sostuvieron disputando la soberanía sobre la Patagonia.

Pero este incidente, ingrato si se quiere, no tiene similitud ninguna con los casos narrados; en aquellos la Patagonia hubiera representado sencillamente una buena presa para cualquier atacante extraño que se arriesgara a dar el zarpaso.

En cambio, el diferendo argentino-chileno no fue más que una discusión de familia y que versó sobre cuestiones patrimoniales, donde cada uno de los pretendientes se contrajo con ahinco a exhibir sus mejores derechos a la herencia.

Lo cual, como se ve, son historias que en nada se parecen.

17 ORLLIE-ANTOINE I., *Roi d'Araucanie et de Patagonie, son avènement au trône et sa captivité au Chili, relation écrite par lui-même*, Paris, Librairie de Thevelin, 1863.

LA HISTORIA

Considerada como ciencia instrumental

Carlos Sanz

La reciente conmemoración del 472 aniversario del **DESCUBRIMIENTO DE AMERICA** nos parece ocasión propicia para hablar de Historia. Un tema, que en la actualidad vemos algo alejado de la curiosidad pública, y acaso no sin cierta razón, pues la **GRAN MAESTRA DE LA VIDA**, en lugar de granjearse la voluntad de los pueblos, que tanto le deben, mas bien parece que despertara antagonismos y sembrara entre ellos la confusión y la discordia, en momentos como los actuales de dramática transición y de reajuste internacional.

La razón no debe sorprendernos. Conocemos de la Historia una sola de sus partes: la que más nos conviene o la que más nos duele. Pero el conjunto constructivo de su configuración se nos oculta ante la perspectiva del hecho local o nacional, de religión o de raza, o aún de pluralidad internacional. Al mundo lo sabemos articulado por convenciones de derecho o de fuerza, pero las naciones no reniegan de su particular personalidad histórica a la hora de establecer tratados de integración o de convivencia. Todas se consideran inicialmente partícipes en el proceso histórico de unificación, por el privilegio que les confiere la igualdad de origen del hombre, y ni la más débiles y atrasadas supervaloran, y ni siquiera justiprecian los grandes hechos que pone de relieve la Historia, como argumentos decisivos que pudieran mermar su integridad o su independencia.

Así se explica el reproche de algunos historiadores autóctonos del Nuevo Mundo, cuando dicen: **¿PORQUE OS LLAMAIS DESCUBRIDORES?** ¿No estábamos ya descubiertos cuando llegasteis vosotros? ¿Y no contábamos con una historia y una cultura, que en algunos aspectos podía compararse con ventaja a la vuestra?

Este es el argumento que esgrimen enfervorizados bastantes indigenistas (de América, de Asia y de Oceanía) y que no tiene réplica posible, si consideramos la Historia (así con mayúscula y con el artículo que la determina) como una simple exposición cronológica de los acontecimientos humanos, o como una **HISTORIA GENERAL** o **GENERAL HISTORIA**, que así solían llamarla los

antiguos, pues, en verdad, cada pueblo tiene la suya, conocida o por investigar, que justifica cuando menos su supervivencia, y los legitima como entidades de derecho natural y divino, que han de ser respetadas por quienes dicen representar la dignidad de la más alta justicia.

No obstante la lógica irrefutable de esta argumentación, aceptada incluso por los Organismos más representativos de Derecho Internacional, nosotros hallamos que hay algo de inconexo en esta fórmula igualitaria de la incorporación de los pueblos a la Historia. Y no es que pretendamos negar ningún derecho que en justicia les pertenece, sino que reconocemos la Historia como una entidad sustantiva, con personalidad distinta, o cuando menos independiente de la que tiene cada pueblo hasta el momento de incorporarse a ella.

Pues, ¿qué es entonces la Historia? Ante la sincera dificultad de hallar a priori una definición satisfactoria, nos permitimos utilizar un texto evangélico¹ convenientemente adaptado, al cambiar la expresión REINO DE DIOS por la palabra HISTORIA:

"... (la Historia) es semejante a un grano de mostaza, que tomó un hombre y lo sembró en su huerta; y creció y se hizo un árbol grande, y las aves del cielo se cobijaron en sus ramas.

Y añadía: *¿Con qué compararé (la Historia)? La compararé a la levadura que tomó una mujer, y la revolvió en tres² medidas de harina, hasta que hubo fermentado la masa.*

En resumen: que la Historia es semilla y es fermento. Que no es siempre el producto o consecuencia de los sucesos, sino también el principio y la misma razón de ellos.

La comparación podrá sorprendernos y demanda que expliquemos pronto nuestro pensamiento, y ¡ojalá! que acertemos, pues no sería menguada ventaja ponernos de acuerdo sobre lo que es, o lo que realmente significa el vocablo LA HISTORIA, cuando lo determina el artículo que le da valor universal, para evitar que reine la anarquía ideológica donde más necesario se hace el orden, para ver con claridad en asunto de tanta monta.

Nosotros consideramos la Historia como un instrumento, o sea, como el aparato o conjunto bibliográfico y documental que la contiene, sin repudiar, desde luego, ninguno de los conceptos tradicionales, que la entienden como PROCESO VIVIDO, y CONOCIMIENTO DEL MISMO PROCESO. Lo que nosotros hacemos es poner de relieve un factor trascendental, que es el libro considerado no sólo como exponente, sino también como agente del desarrollo de los acontecimientos. De este modo, creemos partir de una base firme para sacar consecuencias positivas y convincentes, porque obligado es reconocer, que historiar no es tomar parte directa en un suceso, sino la acción de investigar para conocerlo, y con los datos obtenidos escribir la historia que nos proponemos con el fin de hacer perdurable su recuerdo. Por tanto, la Historia se contiene sustancialmente en los libros impresos o manuscritos, lo que equivale decir, que no hay ni puede haber Historia sin previa manifestación literaria que

¹ S. LUCAS, 13 - 18; S. MARCOS, 4 - 30, y S. MATEO, 13 - 31.

² Bloque asiático incluida Europa, África y América.

transforme la realidad subjetiva en objeto inteligible e indefinidamente conservable. Todo lo demás será tradición, leyenda, y aun la misma verdad, pero no es Historia.

La Historia, insistimos, es incondicional manifestación escrita de los sucesos, y la conciencia histórica opera en razón del conocimiento que tenemos del pasado, según la Historia. En cambio, la realidad sigue el curso vital de antecedentes y consecuentes más directos.

Como toda manifestación literaria supone a un autor que da forma a la expresión del contenido, y cuyo exponente es obra personal e intransferible, podremos sin inconveniente avanzar esta nueva proposición: LA HISTORIA ES UNA CREACION que se ciñe literariamente a la realidad que considera, aunque no siempre se identifique con ella, dependiendo el grado de aproximación o equivalente, del punto de vista del historiador, de la información que posea, y aun del arte con que sepa expresar el cúmulo de sus conocimientos y de sus ideas.

Importa mucho, por tanto, determinar quién sea el verdadero autor de la obra literaria, que tanto influye en el curso de la vida, y aunque su personalidad se halle casi siempre confesada en el mismo libro, nosotros descubrimos en el conjunto bibliográfico que el hombre, como tal autor, contribuye bien poco con su aportación personal creadora a la composición de la obra, pues implícitamente no opera sino en virtud de conocimientos recibidos, y ni siquiera le son propios los medios de expresión con los que manifiesta, ya que las frases y giros empleados y la misma construcción gramatical pueden evocar diferentes estados emocionales, cargados de significación distinta a la intención o propósitos del autor.

En el CORPUS BIBLIOGRAFICO continente de la Historia, se puede reconocer una *constante*, que hallamos manifestada en las primeras páginas de la *Biblia*, y es la voluntad creadora de Dios. Así lo dice el *Génesis*:

AL PRINCIPIO CREO DIOS EL CIELO Y LA TIERRA.

y en el Capítulo 2º - 4, se lee:

ESTA ES LA HISTORIA DEL CIELO Y LA TIERRA EN SU CREACION.

No es problema para nosotros, ni creemos que lo sea para nadie, el afirmar o negar lo que en la *Biblia* se dice. Basta con que aceptemos que se dice, y reconocer que la *Biblia* es un monumento arqueológico, cuya data antiquísima es perfectamente comprobable.

Lo que verdaderamente nos importa, es considerar si las palabras iniciales de la *Biblia* mantienen su virtud en el transcurso de los siglos y los milenios, y si realmente el hombre vive y se conserva según un proceso sincrónico de universalización especial y de integración común, el cual deberá constar reflejado en la bibliografía (también en la cartografía) dependiente o sucesiva de la *Biblia*, y no solo como exponente de los acontecimientos, sino precisamente como agente anticipado de los mismos.

Esta sí sería la señal inconfundible de un paralelismo (Voluntad de Dios =

Manifestación escrita y sucesión de hechos) que nos forzaría a reconocer la existencia de un Plan Sobrenatural que hubiera determinado el proceso histórico, determinante a su vez de los acontecimientos **NO PREVISIBLES POR EL HOMBRE**, como fue la expansión geográfica unitaria, y la integración en el común denominador **HUMANIDAD**, facilitada ésta por la técnica moderna de relación y comunicación, aparecida después de los **DESCUBRIMIENTOS GEOGRAFICOS DE SENTIDO UNIVERSAL**, y consecuencia imperativa (descubrimientos y técnica) de los mandatos evangélicos que nos proclaman a todos, hermanos, hijos de un mismo Padre Celestial.

A aquellos de nuestros lectores, a quienes parezca abusivo y temerario considerar la Historia como una Creación condicionadamente literaria, convendrá recordarles que la bibliografía nos demuestra que algunos de los acontecimientos más trascendentales, de los que dependía el descubrimiento de la mayor parte de la superficie del globo, con el consiguiente predominio territorial y político del mundo, fueron originados por noticias creadas, supuestas o tergiversadas.

La Historia así considerada sería, por consiguiente, el conjunto de libros que intencionalmente fueron escritos y publicados para conservar el recuerdo del pasado, y valernos de ellos a voluntad para restablecerlo. Y aun añadiríamos, para completar la verdad de esta afirmación, que no solo los libros, sino también las circunstancias de su edición y divulgación deberían contar, si estableciésemos un **CORPUS BIBLIOGRAFICO** con el propósito de representar o justificar la influencia retrospectiva de los libros en el proceso cultural de la vida.

Pero además de esta función primordial informativa, la Historia instrumental o bibliográfica se nos revela en sus últimas consecuencias, y **CON ABSOLUTA INDEPENDENCIA DE LA VOLUNTAD DE SUS AUTORES NOMINALES**, como el agente que más ha favorecido la relación universal entre los hombres, vinculándolos en la unidad superior y entrañable que es la **HUMANIDAD**; realidad fecunda de indudable raíz cristiana, que apareció con el espíritu y la letra del Evangelio, y se constituyó en entidad natural y de derecho positivo, después de reconocerse los hombres, gracias a los descubrimientos transatlánticos, como seres de la misma condición y naturaleza. Colón dice en su famosa *Carta*:

*...no he hallado hombres monstruosos
como muchos pensaban; mas antes es toda
gente de muy lindo acatamiento...
...así es que monstruos no he hallado, ni noticia...*

Con la integración de todas las gentes en un denominador común humanitario, previsto desde siempre por los cristianos, se hacen patentes las nuevas leyes universales de carácter científico, económico, social, cultural y aún sanitario, que dan cohesión a esta Humanidad virtualmente constituida, a la par que la hacen indivisible, e imprimen carácter a nuestra época.

El reconocimiento de la Historia en su función unificadora de los pueblos, se descubre precisamente cuando, al seguir el orden cronológico-espacial de su

desarrollo, advertimos la relación que existe entre la aparición de ciertos libros, y el curso posterior de los acontecimientos, condicionados y aun determinados por la propagación de noticias, no siempre ciertas, pero que consideradas como fiel reflejo de una realidad sensorial, espolearon el ánimo de grandes grupos humanos, que se movilizaron para lograr unos objetivos considerados reales, pero que, en ocasiones de la mayor trascendencia, también hubieron de resultar fabulosos e inexistentes. Justo será reconocer, sin embargo, que las empresas de gran aliento geográfico siempre se vieron coronadas por el mayor de los éxitos, aun cuando sus mismos protagonistas murieran ignorando las últimas consecuencias de sus esfuerzos.

La demostración más convincente de la función orgánica y unificadora de la Historia la hallaríamos al establecer un CORPUS BIBLIOGRAFICO (tarea que debiera tomar a su cargo la UNESCO), que registrara todos los libros publicados, manuscritos o impresos, desde que en 1442 [aproximadamente] antes de Jesucristo³ aparecieron los primeros capítulos de la Biblia (*Tablas de la Ley* escritas por Dios) el libro por excelencia, que universalmente se reconoce como la primera Historia existente, en el que se nos revela la revolucionaria doctrina de la CREACION, hasta el año 1442⁴ después de Jesucristo, cuando D. Cristóbal Colón anunciaba por medio de su CARTA IMPRESA el DESCUBRIMIENTO DEL HEMISFERIO OCCIDENTAL (América), que venía a completar la UNIDAD GEOGRAFICA DEL MUNDO, y desde entonces hasta fines del siglo pasado siglo XIX, cuando España perdía las únicas posesiones de su dilatado imperio ultramarino. El Libro, desde el preciso momento de inventada la imprenta en 1455, aproximadamente, se erige en árbitro de la opinión pública. Todo el pensamiento y toda la acción gira alrededor de lo que dicen los libros, que informan, reforman y neoforman el carácter de los nuevos pueblos, que aparecen en el plano geográfico universal, y asimismo el de los antiguos, que hubieron de adaptar su existencia y sus costumbres a las circunstancias impuestas por el inesperado e incalculable ensanchamiento del espacio habitable de la tierra, cuyas consecuencias en el orden cósmico había de recoger Copérnico (contemporáneo de Colón), medio siglo más tarde, cuando apareció su famosa obra intitulada *Revoluciones orbium celestium*, publicada en 1543 que en efecto, habría de revolucionar el sistema tradicional de mecánica celeste. El autor, cuya gloria en nada cede a la de Colón, contemporáneo suyo, es uno de los creadores de la astronomía moderna y fundador de la teoría planetaria heliocéntrica, doctrina mantenida por los pitagóricos siglos antes del advenimiento de Jesucristo, y que Copérnico dedujo de la esfericidad demostrada de la Tierra, y otros fenómenos siderales observados por los navegantes transatlánticos, sin cuya experiencia previa no hubieran prosperado finalmente sus enseñanzas, perfeccionadas más tarde por Galileo, y que en nuestros días llegan a sus últimas consecuencias con

³ Según el cómputo de BOSSUET en su obra *Discurso sobre la Historia Universal*. La crítica moderna no acepta esa fecha.

⁴ Sorprende la coincidencia de las fechas; en 1492 a. de J. C. (según Bossuet) recibió Moisés las Tablas de la Ley, y al finalizar el año 1492 d. de J. C. se descubrió América.

los lanzamientos de satélites artificiales y los intentos de navegación interplanetaria.

Parece increíble, y hasta emociona reconocer cómo, por el camino torcido de algunas manifestaciones inexactas de los libros, la Humanidad ha recogido el fruto de su grandeza actual, que le impulsa hacia un futuro incalculable. Solo en los primeros años de nuestro siglo XX, el libro cede su influencia como elemento básico de información histórica, a los nuevos métodos de difusión foto-radio-eléctricos, que no sólo ganan en rapidez y eficacia a la primitiva imprenta, sino que en virtud de la universalidad casi instantánea de su propagación, vencen por primera vez a la gran barrera del TIEMPO.

• • •

Si pasáramos revista imaginaria a la lectura que ofreciera una estadística de libros (CORPUS BIBLIOGRAFICOS) publicados desde 1491 antes de Jesucristo, hasta las dos primeras décadas de nuestro siglo, en la que las obras estuvieran registradas según el orden riguroso de su aparición, y clasificadas por la estimación convencional de su influencia en la bibliografía posterior, descubriríamos sorprendidos cómo entre los dos o tres millones de publicaciones probablemente contenidas, serían muy pocas las que ofrecerían méritos suficientes para ser consideradas básicas o constituyentes del complejo bibliográfico establecido.

Solo la *Biblia* y la vertiente pagana de la Historia con las obras de autores griegos y romanos, como asimismo *El Korán*⁵, determinaron los acontecimientos históricos, filosóficos y literarios que informan la época clásica y las edades antigua y media. En el extenso período que corre, aproximadamente, entre 1491 A. C. y el 1491 después del advenimiento del Redentor, todo cuanto de particular sucede tiene relación, más o menos directa, con estas obras fundamentales que dan origen a la formación de la Cristiandad y del Islamismo, que son las grandes comunidades que ocupan, con los pueblos bárbaros y gentiles, la superficie habitable de la Tierra que entonces se conocía.

• • •

El 12 de octubre de 1492, las naves españolas capitaneadas por Colón descubren la primera tierra del Hemisferio Occidental. La noticia se difunde rápidamente por Europa. El Almirante, en su famosísima CARTA⁶ repetidamente editada en varias lenguas, dentro del mismo año 1492, dice que ha llegado a las Indias (del Ganges), a la Provincia de Catayo (China), y a Cipango (Japón). No sabía ni supo nunca que había descubierto un Nuevo Mundo (América). QUE HABIA ALCANZADO PARA LA CRISTIANDAD (que es la verdad) VICTORIA ETERNA SOBRE EL MUNDO, porque la expansión territorial en la posición clave del inmenso Continente nuevo, que cubre uno de los hemisferios de la tierra, HA SIDO Y ES LA CLAVE DOMINANTE DE NUES-

⁵ He aquí el libro acerca del cual no cabe duda alguna: *El Korán*, cap. 2º, versículo 1º.

⁶ Documento Nº 1 de la *Historia de América*. Véase *Bibliotheca Americana Vetustissima*. HARRISSE y CARLOS SANZ.

TRO PLANETA, desde donde el impulso de evangelización, iniciado en los tiempos apostólicos, continúa sin cesar, envolviendo a todos los hombres en la tupida red de una HISTORIA común y verdadera.

La Historia desde entonces, se universaliza, y es misión de los cristianos alcanzar los objetivos geográficos, que tornen una misma cosa con el destino de los hombres. Antes de iniciarse la carrera hacia el gran fin, que era la exploración y la integración del mundo en la unidad, aparecen las ensombrecedoras tinieblas de un gran pecado; del pecado original, que tampoco había de faltar en esta colosal empresa.

Colón, al adelantar públicamente la noticia del DESCUBRIMIENTO ha provocado, sin sospechar las consecuencias, la confusión, y con ella la precipitación que representa la promulgación de las Bulas Pontificias de Concesión y de Participación, fechadas respectivamente los días 3 y 4 de mayo de 1493. Este grave problema lo hemos estudiado en otra ocasión ⁷, y sólo nos interesa destacar ahora, que los Reyes cristianísimos de Centro Europa no podían resignarse a verse excluidos en el reparto del Nuevo Mundo, ni conformarse con la participación del mismo entre España y Portugal.

Las consecuencias no tardarían en manifestarse. Lutero aparece pronto con su rebelión, y su solo nombre evoca todo el cisma de Occidente.

Los cristianos, en el momento de iniciar la cruzada de evangelización universal, son una familia bien avenida aunque descompuesta en tres ramas: Católicos, Ortodoxos y Protestantes.

A la católica España tocó en suerte la parte principal de la empresa. Elegida para el Descubrimiento, levanta su espíritu a la altura de la tarea que el destino le ha impuesto. Las navegaciones transatlánticas se suceden sin interrupción, y al paso de la Cruz y de los pendones de Castilla se incorporan, los pueblos ⁸ y las naciones del Continente nuevo, al proceso orgánico de la Historia ⁹, que adelanta sus hitos, al mismo tiempo que avanzan los conquistadores y misioneros.

De América, pronto salta España al inmenso y proceloso ¹⁰ Mar del Sur, que Nuñez de Balboa descubrió realmente en 1513 ¹¹, aunque la Cartografía ya lo representaba y lo daba por existente desde 1507. Magallanes lo navegaría siete años después, en busca de las especias del Maluco. Así al menos se dice, pero lo que de verdad lograba era ensanchar el horizonte geográfico de la Historia, al descubrir el Archipiélago de San Lázaro y otras Islas del Pacífico, registrados en los libros de Pigafetta, de Maximiliano Transilvano, y de otros escritores contemporáneos.

En 1529 encontramos dibujado en el mapa universal de Diego de Ribero, el estandarte de Castilla sobre la tierra de China, que Portugal había descu-

⁷ Vid. *El gran secreto de la Carta de Colón*, por CARLOS SANZ.

⁸ Por "incorporar los pueblos" no entendemos su ocupación militar, sino la exaltación de sus nombres a las páginas de la Historia.

⁹ Vid. *Bibliotheca Americana Vetustissima*. HARRISSE y C. SANZ.

¹⁰ Vid. *Mapa Universal de 1507*, por M. WALDESEEMÜLER. B. A. V.

¹¹ Y lo llamó Mar del Sur, por el que se le conocía en aquellos tiempos.

bierto, pero que España dio a conocer al mundo por medio de sus mapas y de sus libros ¹².

Con la entrada de Miguel López de Legazpi en Manila, y el establecimiento permanente de España en el Archipiélago ¹³, se cierra el gran período de universalización de la Historia, porque hacia estos años el mundo había sido ya reconocido como Unidad Geográfica, y exploradas extensamente sus regiones más vitales, tanto por los navegantes españoles como por los portugueses, nuestros hermanos, cuyas exploraciones en Africa y en Asia completan sustancialmente el ciclo de los descubrimientos ultramarinos, excepto un último capítulo, al que nos referiremos con más extenso detalle, porque su conocimiento implica la destrucción de una leyenda geográfica, y la iniciación o, acaso sería mejor, la consolidación de un colosal Imperio.

Nos referimos a la gran aventura histórica del DESCUBRIMIENTO DE AUSTRALIA, LA CUARTA PARTE DEL MUNDO, como escribe el capitán Pedro Fernández de Quirós en su famosísimo *Memorial N.º 8*, rarísimo opúsculo que nosotros hemos reproducido en sus varias versiones a las lenguas cultas, y divulgado profusa y desinteresadamente en todo el mundo, para dar a conocer uno de los episodios histórico-geográficos más sensacionales de todos los tiempos, que tiene por base las manifestaciones notoriamente exageradas y difundidas probablemente por un SOLO EJEMPLAR, de una breve publicación de ocho páginas, que por sí solas movilizaron durante cerca de dos siglos, las plumas de los autores de mayor autoridad, y la ambición de políticos y navegantes de las mayores potencias marítimas europeas, quienes no dudaban encontrar la legendaria TERRA AUSTRALIS incógnita, que el capitán español dice haber descubierto, y al considerarla *cuarta parte del mundo*, y darle el nombre de AUSTRALIA, para honrar la memoria de su Monarca el Rey Felipe III de Austria ¹⁴, la describe en su referido *Memorial N.º 8*, con estas enfervorizadas y sensacionales palabras ¹⁵:

La grandeza de las tierras nuevamente descubiertas, juzgado por lo que vi, y por lo que el capitán Luiz Báez de Torres, Almirante a mi

¹² Vid. *Guía de la Exposición Oriente - Occidente*. M. 1958.

¹³ El Primer Documento impreso de la *Historia de las Islas Filipinas*, Barcelona 1566, 4 pág. in 4.º. No existe ejemplar original, pero nosotros lo hemos reproducido y divulgado muy extensamente, valiéndonos de una reproducción conservada por la Librería Victoriano Suárez, Madrid.

¹⁴ El nombre *Australia* (con la *i* de Austria) fue impuesto en honor del rey D. Felipe III de Austria, y no como derivación de la región austral, que figuraba inscrita en los mapas: ... *atendiendo, Señor, que esta mi ofrenda es el primero descubrimiento de grandes tierras que por mandato de V. M., las he buscado y hallado, cuya felice memoria de V. M., POR EL APELLIDO DE AUSTRIA LE DI POR NOMBRE LA AUSTRALIA DEL ESPIRITU SANTO...* (*Relación particular de la Jornada que hizo el Capitán Pedro Fernández de Quirós...* Biblioteca de la Real Academia de la Historia).

¹⁵ Nosotros sospechamos que las palabras de Quirós referentes a la *grandeza de las tierras descubiertas* no son originales, y muy bien pudo leerlas en la obra del Padre Jesuita JOSÉ DE ACOSTA, *Historia Natural y Moral de las Indias*, publicada en Salamanca en 1588-89 (texto latino), y en Sevilla en 1590 (texto castellano), que se reimprimió muchas veces. El P. Acosta dice textualmente: *Que ay cerca de las dichas Islas Salomón tierra firme grandissima... La Nueva Guinea se entiende que es tierra firme, y algunos doctos la pintan muy cerca de las Islas de Salomón. Así que es muy conforme a razón, que aun está por descubrir buena parte del mundo... Para el intento que llevamos, bastaria hasta agora saber de cierto, que ay tierra de esta parte del Sur, y que es tierra tan grande como toda la Europa y Asia y aun Africa...*

cargo, avisó a V.M. dá buena razón: Su longitud es tanta, como la de toda Europa, Asia Menor, y hasta el Caspio, y la Persia, con todas las islas del Mediterráneo y Océano, que en su contorno se les arriman, entrando las dos de Inglaterra e Irlanda. Aquella parte oculta es cuarta de todo el globo, y tan capaz, que puede haber en ella doblados Reinos y Provincias de todas aquellas de que V.M. al presente es Señor; y esto sin avecindar con Turco ni Moros, ni con otras de las naciones que suelen inquietar y perturbar las aguas. . .

Desde que los antiguos, en los tiempos clásicos, se convencieron teóricamente de la esfericidad de la Tierra, tuvieron por cierta la existencia de una extensa región situada en el supuesto hemisferio austral, y habitada por los antípodas, a la que se creía imposible arribar por impedirlo la zona tórrida¹⁶. Así la vemos trazada en un mapa según la teoría de Macrobio (finales del siglo IV y comienzos del V de nuestra Era) en el que aparece la TIERRA AUSTRAL con la inscripción *Perusta-Temperata-Antipodum Nobis Incognita*¹⁷ y de forma parecida vemos representado el supuesto continente meridional en un medallón grabado en 1461 por el celebrado artista italiano Francesco Laureana¹⁸.

Pocos años después del descubrimiento de América, aparecía dibujado en globos y mapas (Roselli, 1506; Franciscus Monachus, 1527; Schöner, 1515 y 1533; Orontio Finneus, 1531; Mercator, 1538 y 1569; Ortelius; 1570, y muchos otros derivados de éstos)¹⁹, un gran espacio con la denominación de *tierra austral*, llamada así para indicar que se hallaba situada en el extremo sur del planeta, y fue la creencia en este hemisferio, la que determinó a los reyes de España a enviar diversas expediciones con el propósito de completar el conocimiento de la superficie terráquea del globo²⁰.

Como se sabe, los viajes de exploración y descubrimiento de las regiones australes fueron tres. El primero lo realizó en 1567 Alvaro de Mendaña de Neira, quien salió del puerto del Callao de Lima, con la armada que descubrió las islas Salomón²¹. El segundo viaje en 1595-1596, fue asimismo capita-

¹⁶ El español Pomponio Mela, natural de Algeciras (c. año 40 de J. C.) fue el primero en dejar constancia literaria de la existencia de un continente austral habitado, en el primer capítulo del Libro primero de su famosa *Cosmographia*, o *De Situ Orbis*, como se titula en latín. Véase *Bibliografía General de los Descubrimientos Australes*, por CARLOS SANZ.

¹⁷ También se encuentra representada la hipotética Tierra austral en el *Mapa universal* de S. ISIDORO, que ilustra los *Beatus*, manuscritos famosos de los siglos X y XI.

¹⁸ Véase nuestro trabajo sobre *Teoría y Mapamundi de Macrobio* con la representación de un Continente Austral. . .

¹⁹ Véase *Cartografía histórica de los descubrimientos australes. . .*, por CARLOS SANZ.

²⁰ Las expediciones marítimas al Mar del Sur tienen su origen en las de Magallanes y El Cano (1519-1522), que vieron con sus propios ojos la tierra existente al otro lado del estrecho que lleva el nombre del comandante de la empresa. Los navegantes magallánicos quedaron convencidos de que la Tierra del Fuego formaba parte del inmenso y legendario continente austral; esta creencia prendió en las autoridades españolas, y en la opinión pública general. A la expedición de Magallanes siguió la de García de Loaysa (1525-26), y poco después la de Alvaro de Saavedra (1527-29), que salió de un puerto mejicano, y en 1542 partían de Acapulco las naves de Ruy López de Villalobos, que descubrieron las costas de Nueva Guinea.

²¹ Alvaro de Mendaña fue el iniciador y el verdadero descubridor en las supuestas regiones australes. Quirós le acompañó como Piloto Mayor en el 2º viaje en 1595, por lo que su expedición de 1605-6 fue dirigida con rumbo conocido, hacia una tierra prevista.

neado por Alvaro de Mendaña, al cual acompañaba como Piloto Mayor el capitán Pedro Fernández de Quirós, y descubrieron las islas Marquesas y las de Santa Cruz. La tercera y última expedición fue al mando del capitán Pedro Fernández de Quirós, que llevaba como Almirante a Luis Váez de Torres, las naves levaron anclas el día 21 de diciembre de 1605, también del puerto del Callao; después de cinco meses de navegación descubrieron unas tierras de las que tomaron posesión en nombre de Su Majestad el día 14 de mayo de 1606, en cuyo momento solemne, el capitán Pedro Fernández de Quirós pronunció las siguientes palabras:

Séanme testigos los cielos, tierra, las aguas con todas sus criaturas, y las que presentes estais testigos, de como Yo, el capitán Pedro Fernández de Quirós, en estas partes que hasta agora han sido incognitas, en nombre de Jesucristo, hijo del Eterno Padre, y de la Virgen María, Dios y hombre verdadero, enarbolo esta señal de la Santa Cruz en que su persona fué crucificada, y a donde dió la vida por el rescate y remedio de todo el género humano, siendo presentes por testigos todos los oficiales de mar y guerra; fecha día de Pascua del Espíritu Santo, a 14 de mayo de 1606. En estas partes del Sur hasta agora incognitas a donde estoy, he venido con la aprobada licencia del Sumo Pontífice, Clemente Octavo, y por mandato del Rey nuestro Señor Don Felipe III, Rey de las Españas, etcétera, despachado por el Consejo de Estado, Yo, Pedro Fernández de Quirós, en nombre de la Santísima Trinidad tomo posesión de todas las ISLAS Y TIERRAS QUE NUEVAMENTE HE DESCUBIERTO, Y DESCUBRIRÉ HASTA SU POLO.

Tomo posesión de toda esta parte del Sur asta SU POLO en nombre de Jesús...

Tomo posesión de toda esta parte del Sur asta su Polo en nombre de mi Padre San Francisco, y de toda su religión y profesos della...

Tomo posesión de todas las partes del Sur asta SU POLO en nombre de Juan de Dios, y de todos los hermanos profesos de su orden...

.....
.....
Finalmente, desta baía nombrada de San Felipe y Santiago, y de su puerto de Vera-Cruz, y del sitio donde se ha de fundar la ciudad que se ha de llamar la Nueva Jerusalem, y está en altura de 15 grados 1/3 largos, y de todas las tierras que dexé vistas, y estoy viendo y de TODA ESTA PARTE DEL SUR HASTA SU POLO, QUE DESDE AGORA SE HA DE LLAMAR LA PARTE AUSTRAL DEL ESPIRITU SANTO²², con todos sus anexos y pertenecientes, y esto para siempre jamás,

²² En otras relaciones oficiales, se la llama *Australia del Espíritu Santo*. Nosotros creemos que en el principio se la denominó *Parte Austral del Espíritu Santo*, como consta en la *Relación del viaje...*, por GASPAR GONZÁLEZ DE LEZA, que hemos transcrita, y suponemos que fue en Madrid, cuando Quirós, al tratar de granjearse la benevolencia del Monarca, se le ocurrió escribir en su *Memorial, Australia*, en honor del Rey Don Felipe III de la casa de Austria. Hacemos constar que ésta es una opinión nuestra, sin fundamento documental categórico, y solo nos apoyamos en el texto de Gaspar González de Leza, que nos parece más puro y original, mientras que otras relaciones las hallamos escritas en un estilo más depurado, lo que a nuestro juicio indica que fueron redactadas bastante después del viaje, y con el propósito de

en nombre del Rey Don Felipe III cuyo es el gasto, y costa de esta armada con que vine a descubrir las dichas tierras, y de cuya voluntad y fuerzas ha de emanar la fundación, gouierno y sustento de todo lo que se pretende, temporal y espiritual destas tierras y gentes, en cuyo nombre están estas banderas tendidas, y Yo enarbolo este su estandarte real, siendo presentes por testigos el maese de campo Luis Baez de Torres, y arbolo su estandarte real y las demás banderas, siendo mas testigos...: fecha hoy dia de Pascua del Espíritu Santo, y en el dicho dia, mes y año.

Por las palabras transcritas, se entiende con claridad meridiana, que la toma de posesión proclamada por el capitán Fernández de Quirós no se refería exclusivamente a la pequeña isla del Espíritu Santo, que sabemos pertenece al archipiélago, actualmente llamado de las Nuevas Hébridas y donde realmente se hallaban los expedicionarios, sino que la intención manifiesta era la de posesionarse de toda la región austral, que Quirós consideraba:

Otras nuevas Indias australes, de no menos esperanzas, que ha de ser como otro Nuevo Mundo tan grande, y promete ser mayor y poblado de muchas mejores gentes que lo es el de América.

Tal es la realidad del suceso afortunado que motivó el descubrimiento de *Australia*, como la llamó Quirós en su famoso *Memorial N^o 8*, pero el asunto tiene una segunda parte que estudiaremos con la debida extensión en trabajo separado²³, y a la que nos referiremos ahora brevemente.

El día 9 de octubre del año 1607 se encontraba de nuevo en Madrid, el capitán Pedro Fernández de Quirós, después de un accidentado viaje de retorno, por la extrema escasez de medios económicos que padecía. Se dice que estaba "sin blanca", pero resuelto a organizar una nueva expedición dotada con elementos suficientes como para poblar la extensísima región que había descubierto, y de la que con tanta solemnidad se había posesionado.

Transcurrían los meses y los años, y Quirós no lograba plasmar en realidad sus acariciados proyectos colonizadores. Llamó a todas las puertas donde pudieran hallar eco sus juiciosas y encendidas palabras. Mostraba y demostraba con la mejor dialéctica, la conveniencia nacional de acometer aquella nueva

informar a la gente, y no como testimonio real de los acontecimientos. Los textos de las diferentes relaciones de los viajes de Alvaro de Mendaña y del capitán Pedro Fernández de Quirós, fueron publicadas por D. JUSTO ZARAGOZA en su obra titulada *Historia del descubrimiento de las regiones australes...* Madrid, 1876-1880 y 1882. A la *Historia...* de D. Justo Zaragoza dedicamos un extenso comentario en la *Bibliografía general de los descubrimientos australes* (todavía inédita), y sólo recordamos ahora que esta obra, tan completa en cuanto a la documentación referente a las expediciones de Mendaña y de Quirós, no contiene ninguna referencia a las repercusiones del *Memorial N^o 8* de Quirós en las Cortes extranjeras, y por tanto ignoró las inmensas consecuencias históricas que del mismo se derivaron. Esto ha perjudicado grandemente a España, porque nuestros historiadores, sin duda fiados de la gran autoridad de D. Justo Zaragoza, dignamente merecida, han ignorado este capítulo trascendente de la historia ultramarina de España, que fue el *descubrimiento y denominación de Australia*, en cuanto que el hecho real de avistar la tierra del "novísimo Continente" fue consecuencia directa de otra realidad no menos positiva, de categoría literaria y cartográfica.

²³ *Bigliografía General de los Descubrimientos Australes* (inédita).

empresa que él preconizaba, y que al solo costo de quinientos mil ducados y el envío de unos mil hombres, garantizaría a España el dominio absoluto del mar del Sur y la consolidación de su imperio.

Todo fue inútil. España sufría entonces plétora territorial. Además, la región austral no se hallaba en la línea del aparato estratégico dispuesto alrededor de Asia, lo que sin duda hubiera hecho más apetecible su positivo dominio. Tampoco se había encontrado oro, según los informes de Quirós, y para colmo de desdicha, su personalidad no resultaba demasiado grata a algunos de los principales consejeros del Reino.

Entre los cincuenta memoriales que Quirós dirigió al Rey, se cuenta el nº 8²⁴, impreso en Pamplona el año 1610, como el agente exclusivo que propagó en Europa el descubrimiento de la CUARTA PARTE DEL MUNDO, a la que daba el nombre de AUSTRALIA, según puede comprobarse por la portada correspondiente del referido *Memorial*.

No es fácil suponer la sensación que causaría el anuncio de un nuevo y tan inmenso descubrimiento geográfico, considerado por su magnitud como la CUARTA PARTE DEL MUNDO. El nombre también se prestaba al equívoco más enrevesado, pues en el opúsculo figura el de AUSTRALIA (con la i de Austria), impuesto en honor del rey Felipe III, y no como derivación de la región austral que aparecía inscrita en los mapas.

En fin, todo se conjugaba en la ocasión, para excitar la curiosidad de la gente y espolear la codicia de otros pueblos, movidos por el relato de la riqueza de las nuevas tierras que Quirós, dejándose llevar por su enfervorizada imaginación, describiera con las palabras grandilocuentes que antes hemos anotado.

Ignoramos si en alguna otra ocasión de tan singular trascendencia histórica, la realidad ha coincidido con la pura invención de una imagen geográfica, como la que Fernández de Quirós pinta en su relación, pero no acaba ahí la intriga de este problema bibliográfico, pues se sabe que por un mandato del Rey²⁵, expedido a finales de 1610, se prohibía la publicación de estos memoriales, y de mano del propio Felipe III se hace constar en el despacho: *Digasele al mismo Quirós, que recoja estos papeles, y los de con secreto a los del Consejo de Indias, porque no anden por muchas manos estas cosas.*

Mas ya era tarde para impedir que algunos de estos opúsculos pasaran la

²⁴ Así llamado, porque el mismo Quirós dice al començar el texto: *Señor, Yo el Capitán Pedro Fernández de Quir, digo que con éste son ocho los memoriales que a V. M. he presentado.* El Capitán Fernández de Quirós escribió más de cincuenta memoriales, muchos de los cuales circularon impresos, pero sólo el número ocho fue inicialmente traducido a diferentes lenguas, y propagó en las cortes europeas la sensacional noticia del descubrimiento de *Australia*. En nuestro *Indice Cronológico*, recientemente publicado, enumeramos y describimos brevemente 73 ediciones distintas de las diferentes versiones, y aún sospechamos que existan algunas más, que nos son desconocidas. El apellido *Quir* es evidentemente un error de imprenta, pues el suyo verdadero es *Quirós*. Esta errata solo se comete en la edición impresa en Pamplona el año 1610. Precisamente esta "oportunitísima" errata nos sirve de guía para deducir que todas las versiones del *Memorial* Nº 8, publicadas en el extranjero, se derivan del original español publicado en Pamplona. El editor de la primera versión alemana, impresa en Ausburgo el año 1611, así lo hace constar en la portada.

²⁵ COLECCIÓN MUÑOZ, tomo XXXVIII. Texto publicado por D. JUSTO ZARAGOZA, *Opus cit.*, tomo 2º, págs. 388-89.

frontera y fueran inmediatamente traducidos, impresos y publicados en las principales ciudades de Europa; así, por ejemplo: en Ausburgo (Alemania) el año 1611, en Amsterdam en 1612, y en París y en Londres el año 1617.

La Bibliografía posterior no cesa de recoger el texto del *Memorial* de Quirós, que reproducen los almanaques de la época, y los grandes repertorios de viajes, que en aquel tiempo eran numerosos y muy leídos en todas partes, entre los que se cuentan los de Theodoro De Bry, Hudson, Purchas, León Pinelo, Harris, y muchos otros, que se encuentran enumerados en nuestro *Índice Cronológico* recientemente publicado, y en la *Bibliografía General de los Descubrimientos Australes*.

Una vez más, cumple la bibliografía histórica la alta misión de darnos a conocer esta gran verdad: que la gente de todas y cada una de las grandes naciones de Europa conocieron por el *Memorial* nº 8 de Quirós, la noticia del descubrimiento de Australia; un nuevo mundo de incalculable riqueza, y supuesto de mayor capacidad territorial que el ya conocido con el nombre de América.

Las consecuencias de esta sensacional información no se harían esperar. Los holandeses, que ya navegaban por aquellos parajes, sin duda aprovecharon tan útiles noticias, y no tardaron en dar cima, después de varios intentos, a la empresa iniciada por los españoles, cuando Abel Tasman dio a conocer, a mediados del siglo XVII, la región occidental de la NUEVA HOLANDA, que es el nombre que impusieron a Australia.

El período inglés comienza en 1688 con los descubrimientos del famoso bucanero William Dampier, y son numerosas las ediciones de los libros que tratan de sus navegaciones.

A mediados del siglo XVIII, aparecieron los dos serios y documentados trabajos históricos, que tan intensamente renovaron el interés internacional por el problema del DESCUBRIMIENTO DEL CONTINENTE AUSTRAL, planteado por el *Memorial* de Quirós. Nos referimos a la obra del Presidente Charles de Brosses, intitulada: *Histoire des Navigations aux Terres Australes*, París, 1756, y la del inglés Alexander Dalrymple. *An Historical Collections of the Several Voyages and Discoveries in the South Pacific Ocean*, Londres 1770 y 71²⁶, de cuyos libros solo adelantaremos que dedican el mayor espacio al *Memorial* de Quirós, en el que centran el principal interés de la obra, especialmente Alexander Dalrymple, que lo reproduce literalmente traducido, hasta el punto que el Almirantazgo inglés decidió movilizar los grandes recursos de la Marina nacional, para intentar resolver definitivamente la incógnita del legendario Continente austral, a la AUSTRALIA, *QUARTA PARTE DEL MUNDO* referida por Fernández de Quirós.

El capitán James Cook fue el elegido para dar cima a la empresa que culminó con sus famosísimos viajes alrededor del mundo, de todos conocidos, durante los cuales navegó el mar Pacífico en todas sus direcciones, y por la

²⁶ DALRYMPLE publicó en 1764 un trabajo con el título *An Account of the Discoveries in the South Pacific Ocean previous to 1764*. Véase nuestra *Bibliografía General de los Descubrimientos Australes*. Tanto la obra del Presidente Charles De Brosses, como la de Alexander Dalrymple, fueron traducidas a otras lenguas.

titudes tan altas, que rebasaron los 70º al Sur, facultándole esta experiencia, para proclamar con la mayor solemnidad al final de la segunda navegación (1772-1775), que el Continente austral denunciado por Quirós, no existía en las zonas que él había navegado, aunque tal vez se hallase en la zona polar antártica.

Los viajes del capitán Cook tuvieron resultados muy positivos, que también cabe señalar, pues aunque sus descubrimientos reales se limitaron a algunas pequeñas islas, es cierto que otros parajes y regiones ya conocidas las situó correctamente en los mapas, y además tomó noticias de los países que visitaba y de sus respectivos habitantes poco o nada conocidos hasta entonces. Entre sus más provechosas exploraciones se cuentan las de las costas de Nueva Zelandia y de Australia, así como la de los archipiélagos llamados Islas de los Amigos, de la Sociedad, Nuevas Hébridas, Nueva Caledonia, etc., etc.

Otro de los grandes provechos de los viajes y exploraciones del capitán Cook, fue el caudal de conocimientos recogidos por el equipo de sabios que acompañaron al ilustre navegante, que tanto enriquecieron las ciencias, ya muy adelantadas en aquel tiempo, y sobre los cuales se publicaron a costas del mismo gobierno inglés y por cuenta de otros particulares, las suntuosísimas ediciones y traducciones que ilustraron a todas las gentes del mundo, no sólo del éxito completo de los viajes, sino de la capacidad técnica de una nación por excelencia marinera, que en esta ocasión supo hacer gala del saber, del valor, y de una fórmula, casi diríamos inédita, para influir en la política del mundo. El capitán Cook no se presentaba como invasor ni ocupante de las regiones que visitaba aunque, en ocasiones, él mismo hace constar que tomaba posesión del país en nombre de Inglaterra.

El tráfico que mantenía con los indígenas se limitaba a la adquisición de provisiones indispensables, que compensaba siempre con largueza, facilitando a los nativos instrumentos de hierro y otros objetos muy codiciados por ellos. Entre otras muchas virtudes, distingue al capitán Cook un extremo tacto en sus relaciones humanas. Puede decirse que dejó amigos en todas partes, y siempre excusaba la conducta y el proceder de aquellos hombres, a los que nunca llamó salvajes por el grado de ignorancia que sufrían. Como Capitán y Jefe responsable, se impuso cuando fue necesario, castigando ejemplarmente si la ocasión lo requería, pero aun en estas circunstancias de forzada violencia, el capitán Cook sabía guardar la compostura, conservando en sus palabras el tono sosegado de la justicia, sin atisbo alguno de brusquedad.

Tal es el retrato literario del capitán Cook, que se deduce de los libros publicados a expensas del gobierno inglés, a los que ya nos hemos referido; los mismos circularon profusamente en lengua original y traducidos por todas las naciones del mundo. Esta densa labor propagandística oficial constituyó más que una novedad, una verdadera revolución por los resultados que iba a cosechar, y que nosotros, que estamos considerando la Historia como una CIENCIA INSTRUMENTAL O BIBLIOGRAFICA, hemos de tener muy presente. Porque todo este proceso del DESCUBRIMIENTO DE AUSTRALIA, casi dos

veces secular²⁷, y en el que toman parte los más poderosos pueblos marítimos del mundo, tiene su origen en las manifestaciones notoriamente exageradas que el capitán Fernández de Quirós hace en un simple opúsculo, su *Memorial N.º 8*, que él escribió y presentó al Rey, impreso en formato folio, que fue mandado retirar expresamente por el Monarca. Pero, entretanto, se produjo una nueva estampación en formato 4.º de dicho *Memorial*²⁸, y esta vez en Pemplona el año 1610, y probablemente un solo ejemplar de esta edición pasó al extranjero; traducido primero al alemán en 1611, y poco después, en 1612, al holandés, latín, francés e inglés; fue el agente que provocó la actividad que desplegaron las potencias europeas, hasta llegar al resultado feliz del real descubrimiento del continente australiano y las numerosísimas islas del Pacífico, junto con las consecuencias de orden estratégico y político que ya hemos señalado, aunque muy brevemente.

Es decir, que en esta ocasión trascendental, se comprueba QUE NO FUE EL HECHO EL QUE PROVOCO LA HISTORIA, sino la CREACION O MANIFESTACION LITERARIA, LA QUE HA PROVOCADO UN PROCESO DE TANTAS CONSECUENCIAS GEOGRAFICAS Y POLITICAS.

Porque se podría argüir que, en definitiva, el capitán Cook, al deshacer el entuerto que representaba la relación fantaseada o imaginaria de Quirós sobre la existencia del inmenso CONTINENTE que denunciaba en su Memorial, había acabado con una de tantas leyendas que entretenían el interés público y consumían no pocos esfuerzos de los navegantes. Pero nosotros advertimos, con la perspectiva de los doscientos años transcurridos, que la nación inglesa se benefició de los viajes del capitán Cook, y por tanto de las últimas consecuencias del *Memorial* de Quirós, de modo insospechado para la generación de entonces, y hasta para muchos hombres de nuestros días.

Explicaremos nuestro pensamiento con el mayor laconismo y dentro de las circunstancias geopolíticas de la época. Es cierto que de los viajes del capitán Cook no se deducen, al menos aparentemente, otros resultados positivos que el honor y la satisfacción nacional de haber facilitado a la ciencia geográfica y a la cultura general, la contribución innegable y muy considerable, de unos conocimientos más precisos y exactos de la geografía del mundo y de sus habitantes. Pero entretanto, y acaso sin proponérselo el capitán Cook ni las autoridades superiores, lo cierto es que la nación inglesa recogía el inmenso prestigio de una hazaña marinera que se conoció en todo el mundo, explicada con el mejor tono de las buenas letras, y asimismo ilustrada por excelentes artistas dibujantes y grabadores, que prodigaron su arte para que el lector recibiera la impresión imborrable de algo desusado, ejemplar y heroico.

El prestigio mundial alcanzado por el capitán Cook, venía en buena hora a compensar el golpe directo que asestaba a Inglaterra la revolución de las colonias de América, que finalmente se alzaron con la independencia, y aunque en 1763 pasaban a su dominio los territorios del Canadá, la situación interna-

²⁷ Contando desde la publicación del *Memorial* de Quirós a las exploraciones del Capitán Cook, pues los antecedentes literarios y cartográficos se remontan a la antigüedad clásica. Véase *Bibliografía General de los Descubrimientos Australes*.

²⁸ Probablemente desconocida por Quirós.

cional de Inglaterra en la segunda mitad del siglo XVIII, parecía más bien contradictoria, por el duro golpe que representaba para sus ininterrumpidos triunfos, la secesión de las Colonias de América.

En la India y en otras regiones ultramarinas ya contaban los ingleses con establecimientos comerciales, en realidad, sus intereses políticos ganaban enteros, a pesar de que no se concebía entonces, lo que iba a resultar del problemático planteamiento estratégico de las nuevas bases que, poco después, constituirían el núcleo del gran imperio inglés.

España, aunque sometida al descenso lento de primera potencia territorial y marítima, por el canceroso problema de sus quebrantos político-militares en Europa, la decadencia de la Casa de Austria, y la innegable fatiga de cerca de tres siglos de ininterrumpida expansión, era aún la nación más poderosa del universo, por la inmensidad territorial de su imperio, y la unidad espiritual de fe, de lengua, y mezcla racial de sus habitantes.

Portugal estaba sólidamente afincada en el oeste, sur, este de Africa, y en el sudoeste de Asia, y los holandeses mostraban estabilidad y fortaleza en sus dominios de Indonesia, y en las dos bases de valor inestimable: las de Batavia y la del Cabo de Buena Esperanza.

¿Qué podía pretender Inglaterra en un mundo tan completo y sólidamente dominado por naciones fuertes y de tradición militar espartana?

* * *

Tal era la situación representada en el plano de la expansión mundial y en el de la política internacional, al dar comienzo la segunda mitad del siglo XVIII, cuando aparecieron en Francia las obras del Presidente Charles De Brosses, y en Inglaterra las de Alexander Dalrymple, que venían a actualizar los descubrimientos en el Mar del Sur, renovando el interés por el de AUSTRALIA, CUARTA PARTE DEL MUNDO, superior en grandeza territorial y riquezas a todos los demás reinos conocidos juntos, según anunciaba el *Memorial* de Quirós, documento básico de todo este sensacional problema histórico-geográfico.

El Presidente Charles De Brosses, en las manifestaciones preliminares, muy eruditas y filosóficas de su obra, dice repetidamente, que Francia debe emular a otras naciones europeas, y buscar su engrandecimiento y expansión en los supuestos territorios australes, y a este exclusivo fin va encaminada su meritoria labor histórica, esgrimiendo siempre el argumento capital del *Memorial* de Quirós.

Sir Alexander Dalrymple, miembro directivo de la Real Sociedad de Ciencias de Londres, da a entender en sus libros, que pretende mejorar los del francés De Brosses, pues dice que no se va a limitar a reproducir fragmentariamente los documentos de Quirós y los demás que aduce, sino que los publicará íntegramente y literalmente traducidos. Dalrymple fue un fervoroso seguidor de Quirós, y tuvo fe, y fe absoluta en todo cuanto había dicho en su *Memorial N.º 8* sobre el DESCUBRIMIENTO DE AUSTRALIA. Como dato significativo hagamos constar que, ni Dalrymple ni Mrs. De Brosses conocieron de visu el texto original español impreso en Pamplona en 1610, del *Memorial* de Quirós, pues se sabe que copiaron y tradujeron el publicado por Purchas en 1625,

y aunque no ignoraron otras fuentes bibliográficas, lo cierto es que las primitivas las desconocieron.

Dalrymple fue también un convencido del mérito glorioso de Quirós, y le nace justicia con estas palabras, que se leen en el tomo I, página 95 de su obra:

*The discovery of the Southern continent,
whenever and by whomsoever it may have been
completely effected, is in justice due to
his immortal name.*

Con la aportación de estos datos nos parece vislumbrar, que tanto Francia como Inglaterra, las dos potencias atlánticas europeas menos afortunadas en el reparto del Nuevo Mundo conocido, se preocupaban seriamente por conseguir una expansión adecuada a su capacidad tradicional y real, a la que se disponían ahora, con la ventaja inicial que supone haber ganado la dura partida política y militar, que durante cerca de tres siglos habían sostenido en Europa contra España.

A esta rivalidad secular entre naciones de raíz cristiana y la misma civilización, deberemos referirnos seguidamente, para conocer la causa y el origen de esta pugna, que finalmente ha beneficiado a la universalización de la Historia, y a la positiva UNIDAD de los hombres.

* * *

En el principio está la noticia sensacional del DESCUBRIMIENTO DEL NUEVO MUNDO, que circuló en toda Europa, en virtud del anuncio adelantado, que D. Cristóbal Colón lanzó por medio de su famosísima CARTA ²⁹. El impacto debió ser incalculable, a juzgar por las numerosas ediciones y traducciones que se produjeron de la Epístola en el mismo año 1493. En aquel estado de confusión, producido por el procedimiento irregular de dar suelta libre a una novedad de trascendencia insospechable, no se hicieron esperar las consecuencias oficiales. El Soberano Pontífice expidió la Bula Inter-Cétera con fecha 3 de Mayo de 1493, por la cual, motu proprio, y recogiendo la noticia de la calle, concedía a Castilla y a León la posesión de las nuevas tierras descubiertas en las Indias, con la obligación expresa de evangelizarlas. Con la sola diferencia de 24 horas, o sea el 4 de Mayo del mismo 1493, se determinaba por medio de otra Bula, que fueran España y Portugal conjuntamente, los beneficiarios del reparto de lo que después se llamó Nuevo Mundo. La precipitación es notoria y denuncia el desconcierto reinante en materia de tanta monta ³⁰.

Las noticias sobre la verdadera magnitud y grandeza de los descubrimientos transatlánticos se sucedían ininterrumpidamente, y es lícito sospechar que las naciones cristianas de Centro-Europa no se sentirían muy conformes con la disposición pontifical a favor de los dos países ibéricos, que a la par las excluía de unas posibilidades ciertas de expansión y enriquecimiento.

Esta fue la hora de Martín Lutero, que en 1505 se rebeló contra el con-

²⁹ Véase *El gran secreto de la Carta de Colón*, por CARLOS SANZ.

³⁰ *Ibidem*.

vento de los agustinos, y en 1517 publicaba la primera edición de sus 95 tesis contra las bulas: *Disputatio pro declaratione virtutis indulgent*, y *La Escritura regla de la verdad. Sólo la fe justifica*. La bibliografía de Lutero es impresionante, por el número de obras y la cantidad de ediciones publicadas. En los inmediatos años siguientes aparecen en la palestra: Melancthon en 1521; Zwinglio en 1522, las anabaptistas en 1524, y Calvino en 1536. Por fin la Iglesia inglesa se separa de Roma en 1531, y en 1538 se decretaba la excomunión de Enrique VIII.

Como se ve, la rebelión se ha extendido y se vive en plena disputa teológica, que se transforma en lucha civil y en guerra abierta y declarada. En la línea protestante se inicia y se desarrolla vigorosamente una filosofía positiva, y el pensamiento se siente cada vez más libre. La ciencia experimental, que debe su origen a la demostración práctica de la esfericidad de la Tierra comprobada parcialmente por Colón en 1492, y plenamente demostrada por la expedición de Magallanes algunos años más tarde (1522), tiene su primer exponente literario en la obra *REVOLUTIONES ORBIUM CÆLESTIUM* de Nicolás Copérnico, publicada en 1543.

Desde entonces, el progreso de las ciencias y de la técnica se hace incesante, y bastará citar algunos nombres para convencerse de la importancia que algunos hechos tuvieron en su tiempo, y que la bibliografía registra convenientemente: Galileo, Descartes, Pascal, Newton, Spinoza, Kant, Voltaire, Rousseau, Franklin, etc., etc. No nos es posible en estas páginas, ni siquiera apuntar un esbozo de catálogo de las aportaciones científicas, literarias, político-sociales y económicas y sobre todo técnicas, que se deben anotar en el haber de la vertiente cristiana-protestante³¹, pero al alcance de todos nosotros están sus realidades, e incluso vivimos inmersos en la órbita de su influencia insoslayable. Bastaríanos recordar los inventos o adelantos que se han desarrollado en el campo de la Astronomía, de la Filosofía, de la Física, Química, Mecánica, Vapor, Electricidad, Aviación, Motor de explosión, Radio Televisión, Bioquímica, Física Atómica y Nuclear, Ingenios espaciales, etc., etc. El balance es sinceramente abrumador e impresionante.

* * *

España, que asimiló como pocos la cultura grecorromana en la edad antigua, y pueblo católico de la primera hora, combatió durante ocho siglos por re-

³¹ Como contribución principal pero no exclusiva. Así como al tratar de los grandes descubrimientos geográficos los atribuimos preferentemente a España, y también a Portugal, pero sin negar la participación secundaria que corresponda a personas naturales de otros países cristianos, no católicos, tampoco sería lícito olvidar la parte activa que tuvieron en su iniciación y en su desarrollo las personas y Organismos de jurisdicción católica, cuando hemos de considerar los resultados fecundos de los descubrimientos científicos, filosóficos y principalmente técnicos de la edad moderna y contemporánea, los cuales, sin inconveniente alguno, los catalogamos en el haber de las naciones centro-europeas, opuestas a la partición del Nuevo Mundo en 1493, según las Bulas Pontificias.

En realidad, el proceso cultural de la Historia no se registra exclusivamente en la Bibliografía de una u otra rama de la familia cristiana, sino que es el resultado de un conjunto de principios o leyes fundamentales, que operan aparentemente en oposición, pero que en realidad confluyen en el objetivo final de integración humana, impuesta por la relación establecida por los descubrimientos geográficos.

conquistar el suelo patrio de la invasión sarracena, erigiéndose en baluarte inexpugnable, desde el cual se contuvo el ímpetu islámico que, de otra suerte, pudiera haber campeado la Europa entera. Asimismo España permaneció siempre fiel a la línea ortodoxa tradicional, defendiendo en todos los terrenos la unidad dogmática y orgánica de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana. Por último, estructuró la gran porción del mundo que le tocó gobernar después de 1492, dentro del sistema jerárquico y paternalista que aconsejaban las circunstancias, y según lo mandaba la Santa Madre Iglesia.

Para España, responsable del gobierno positivo del Nuevo Mundo durante los primeros tiempos, la verdadera revolución consistía en completar el conocimiento y posible dominio de la superficie terráquea del globo, geográficamente desconocida, y enfrentarse espiritual, política y militarmente con la inmensa población indígena de su imperio, y salir vencedora del encuentro, tratando además de guardarse de las asechanzas de las demás potencias europeas contrarias, y conseguir finalmente la ambicionada UNIDAD, que fundiera a indígenas y españoles en el seno común del espíritu y de la verdad cristiana.

España no tenía entonces más libertad de acción, que la de cumplir la misión evangelizadora que se había impuesto y que le había sido preceptuada en las Bulas, por la alta autoridad del Romano Pontífice. Todos y cada uno de sus actos eran fiscalizados por la severa mirada de su estrecha conciencia, que no dejó de manifestarse frecuentemente³², y con la más insobornable dureza dialéctica y literaria, que la oposición internacional, enardecida por la confesión de los propios españoles, no cesaba de recoger, hostilizando la conducta de los conquistadores hispánicos, con el fin de aprovechar cualquier flaqueza que abriera brecha en el sólido bastión de su universal imperio.

Tal era la situación de los cristianos, escindidos en católicos y protestantes, inmediatamente después de recibirse por los cauces irregulares de la *Carta de Colón*³³ la primera noticia del Descubrimiento del Nuevo Mundo (América).

Resumiendo: España y Portugal extendían su poder con la presencia real de sus gentes, misiones y armas, en el inmenso plano geográfico ultramarino que respectivamente les había sido otorgado, después de haberlo descubierto y vencido su resistencia. Eran responsables de la vida y de la salvación de todos aquellos pueblos, que desde el primer encuentro habían sido incorporados a la Historia en virtud de unos acontecimientos reales, que fueron confirmados y testimoniados por la serie de libros y documentos que dieron ante el mundo fe pública de los mismos.

La conducta de España y de Portugal, a pesar de cuanto hayan podido afirmar las propagandas contrarias, quedaba atemperada por el rigor de las leyes morales de nuestra filiación cristiana y la implacable censura de una oposición alertada para el ataque, en cualquier ocasión que le pareciera favorable.

Conviene hacer destacar esta circunstancia harto olvidada por nuestros oponentes, y aun por algunos de nosotros mismos. Es cierto que España se be-

³² El P. Bartolomé de Las Casas censuró en los términos más duros a los Conquistadores y encomenderos, y defendió a los indígenas como seres inocentes y dignos de la mejor suerte.

³³ Véase *El gran secreto de la Carta de Colón*, por CARLOS SANZ.

nefició, en primer lugar, de su elección providencial para protagonizar el GRAN DESCUBRIMIENTO TRANSATLANTICO, pero después supo coronar la labor gigantesca de explorar, conocer y vencer todas cuantas resistencias naturales y humanas halló a su paso. Fue una operación envolvente, que nadie se ha explicado aún satisfactoriamente, ni nosotros tampoco lo intentaremos. Lo cierto es que, en poco más de medio siglo, y solo con los recursos personales, sin técnica alguna de especial mecanización, los dos grandes Océanos, Atlántico y Pacífico, con muchas de sus islas y la inmensa tierra continental americana, parte de las Molucas, y el archipiélago de Filipinas, conocieron el pabellón español, izado junto a la Cruz que por doquier levantaban nuestros misioneros ³⁴.

Uno de los problemas, aún por resolver satisfactoriamente, lo plantearía la siguiente cuestión: ¿Opuso verdadera resistencia el mundo pagano del hemisferio occidental al establecimiento de los cristianos en los territorios que ocupaban, o se generalizaría el clamor de los primeros indígenas, que presenciaron la llegada de Colón, cuando decían:

*VENID, VENID A VER LOS HOMBRES
QUE VINIERON DEL CIELO;
TRAEDLES DE COMER Y DE BEBER.*

Si así fuera, la Unidad de los hombres se habría consumado en cópula histórica, cordial y sobrenaturalmente aceptada por aquellos seres, auténticos representantes del MUNDO DESCONOCIDO, que aun sin saberlo pronunciaban palabras verdaderas, confirmadas en nuestro siglo por la realidad de los numerosos pueblos que constituyen la gran familia humana.

Tal es el balance que España y Portugal pueden presentar a la conciencia universal, de su actuación en los siglos más culminantes de la Historia:

El Descubrimiento y exploración de la mayor parte —habitable y navegable— de la superficie del globo terrestre, y el planteamiento victorioso de un dispositivo estratégico, que ha permitido la evangelización y la Unidad orgánica del Mundo.

* * *

En cuanto a los demás pueblos europeos, que no figuran en el reparto pontifical del Nuevo Mundo, se puede también resumir su actuación, con sólo echar una mirada al impresionante catálogo de sus realizaciones, especialmente en el campo científico, técnico y político social, para deducir su incalculable contribución a la integración de todos los hombres en el cuerpo orgánico y denso de la Humanidad presente.

Esta no es una apreciación personal nuestra, sino la resultante del estudio de la Bibliografía universal, que puede ser comprobada con la mayor facilidad, y el rigor de cosa cierta.

³⁴ Algunos años después, la AUSTRIA, fue también dada a conocer al mundo, por medio de los documentos escritos por los navegantes españoles.

UN CAPITULO DE HISTORIA DEL NEUQUEN

El esforzado derrotero de sus Capitales

Pascual R. Pansa

Después de disiparse en la gestación de la nacionalidad, el humo del encono bélico, los intentos de Organización Institucional, aclararon y extendieron los horizontes de la geografía nacional. Hasta ese hito tan trascendental, en la Historia Patria, solo se habían acentuado los confines estrechos de las patrias chicas. Y con destructiva agresividad localista.

El 17 de octubre de 1862, el Presidente de la República, sancionaba esta ley, dictada por el H. Congreso Nacional, cuatro días antes:

Art. 1º — Todos los territorios existentes fuera de los límites o posesión de las Provincias son nacionales. . . Art. 3º — El Poder Ejecutivo Nacional, pedirá a la mayor brevedad a los Gobiernos Provinciales, los conocimientos necesarios para fijar los límites de sus respectivas Provincias, con arreglo al inciso 14, artículo 67 de la Constitución.

En verdad, mediado a penas el siglo pasado, esta ley se adelantaba en los desconocidos desiertos patagónicos, con atrevimiento casi irrisorio. Porque, ¿cómo se podía pensar en la delimitación de fronteras lejanas, cuando los malones amenazaban a sangre y fuego las mismas puertas de Buenos Aires?

No menos ilusoria fue la ley del 13 de agosto de 1867, que decretó el traslado de las fronteras contra los indios, hasta las orillas del Río Negro. El H. Congreso sancionó con fuerza de ley: *Art. 1º — Se ocupará por fuerzas del Ejército de la República la ribera del Río "Neuguen" o "Neuquen" desde su nacimiento en los Andes hasta su confluencia con el Río Negro en el Océano Atlántico, estableciendo la línea en la márgen Septentrional del espresado Rio de cordillera á mar*². La Comisión de Guerra que había estudiado detenidamente el proyecto de esta ley, había también dicta-

¹ Registro Nacional de la República Argentina. T. IV, 1857 a 1862, Buenos Aires, 1883, págs. 327-328.

² Registro Nacional de la República Argentina. T. V, 1863 a 1869, nº 6.866, pág. 331.

minado, con orgullo malherido: *Ni la Nación ni el Congreso, pueden consentir por más tiempo que los bárbaros de la pampa, con violación de los tratados más solemnes, sigan asolando y destruyendo nuestras poblaciones fronterizas. Es evidente que un remedio actual e inmediato se necesita para que desaparezca ese violento, ese espantoso estado de cosas.*³

Pero, "el remedio actual e inmediato", que imponía esta presentación con aire de proclama, envainaba su espada con este colofón, del "Art. 9º" de la ley antecitada:

Todo el contenido de la presente ley empezará á tener efecto inmediatamente de terminada la guerra contra el Paraguay, ó antes si fuere posible.

Infaustamente: no fue posible, "la desaparición de ese espantoso estado de cosas". Lo impidieron, las epidémicas disensiones intestinas, la alineación mal aconsejada de los mismos bárbaros en los bandos enconados, las tácticas de las zanjás estáticas. Los ganados bonaerenses siguieron por las laderas neuquinas, arreados como una inmensa arroyada, hacia los boquetes del inicuo mercado trasandino.

En la guerra entre el civilizado y el bárbaro, podrían ser distinguidos dos períodos, netos como un claroscuro de nobleza e indignidad. En el primero, los habitantes autóctonos defendieron (hasta épicamente) su libertad, su tierra y sus formas de vida. El soldado-poeta Ercilla, lo engrandeció en *La Araucana*.

Pero en un segundo período, estos ideales dignos de poema, se enturbiaron villanamente. Los indígenas se transformaron en el vehículo de un mercado manchado de sangre. Detrás de los muros de la Cordillera Andina, no pocos personajes mercaban con las rapiñas de los bárbaros. A son de apellido clama su condena, el cronista de la Expedición del 1879, Cnel. D. Manuel J. Olascoaga, en su tan valiosa obra: "*La Conquista del Desierto*" proyectada y llevada a cabo por el Exmo. Señor Ministro de la Guerra y Marina General D. Julio A. Roca.⁴

El 5 de octubre de 1878, fue una clarinada en la historia del Sur Argentino. El irrisorio "traslado de las fronteras", intimado burocráticamente durante tantos lustros, empezó a tener marcial y definitivo cumplimiento. La campaña previa cumplida en ese año, desarticuló y aventó la capacidad de combate de los salvajes. Y la expedición del 1879, adelantó la soñada barrera hasta el Río Negro con un avance frontal sin oposición.

Pero, una vez más, cuando ya se habían vadeado victoriosamente los innumerables torrentes de la cuenca del Neuquén, volvió a encenderse la guerra civil en Buenos Aires. En 1880, la vieja "cuestión Capital Federal", debió ser resuelta por las armas. Consigna una relación del Regimiento 5º de Caballería, de la División de los Andes:

Los cuerpos prestan servicio entre la línea de fortines entre Fuerte

³ ESTANISLAO S. ZEBALLOS, *Conquista de Quince Mil Leguas*. Buenos Aires, 1878, pág. 21.

⁴ CORONEL MANUEL J. OLASCOAGA, *La Conquista del Desierto proyectada y llevada á cabo por el Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina General Julio A. Roca*. T. I, 2ª ed., Buenos Aires, 1881, pág. 98 a 124. Carta al redactor de la *República*, del mismo general, pág. 28 y sigts.

General Roca y Choel Choel, y entre Fuerte General Roca y Catanlil, en dirección á Fuerte 4a. División (Chosmalal). En esta línea prestaban servicio por mitad de distancia. las tropas de la primera Brigada (con asiento en Roca) y las de la 2a. Brigada (con asiento en los Lagos). La revolución de 1880 que estalló en Buenos Aires, interrumpió la prosecución de la conquista iniciada en 1879 por el general Roca y el avance sobre la cordillera que debía realizar el coronel Winter, y que recién en 1881 se llevó a cabo. Las líneas de fuertes y fortines durante ese movimiento subversivo, quedaron a cuidado de los escuadrones de indios auxiliares o fueron totalmente abandonados hasta el regreso de las tropas. Los indios no reaccionaron porque habían sido batidos y arrojados fuera de sus guaridas huyendo a Chile o recostándose en la cordillera en los límites con esa región. El retiro de las tropas hizo que muchos volvieran a cruzar la cordillera nuevamente, pero fueron batidos en 1881, y aniquilados ó reducidos en 1882-83... Contrariedades de nuestra historia: "El lobo cuidando las ovejas" ⁵.

Entre tanto, la llave del Norte del Neuquén, había sido cerrada (y a doble vuelta), durante el avance de la Expedición del 1879. El "Parte de Guerra" del sábado 10 de mayo, relata:

Hoy se ha dado principio a los trabajos de fortificación del Cerrito (Chosmalal), delineando el Ingeniero una curva que toca sus extremos en el río, y cerrará completamente el recinto entre éste, y una muralla que se levanta en el trazado; esa muralla toda de piedra, tendrá una extensión de 162 m., por 2 de alto y 1 ½ de ancho. En la explanada de 20 m. de diámetro, se colocarán dos piezas de artillería. Las cuadras se construirán en el terreno bajo, en donde sobrará espacio a las fuerzas de la guarnición ⁶.

La importancia estratégica del Fuerte 4^a División de Chosmalal, fue decisiva en el áspero amanecer de la actual Provincia del Neuquén. El "Parte" del miércoles 16 de julio de ese mismo año, le da el vivo interés de estos resaltes:

La inmediata vigilancia que ejercen los indios sobre estos lugares y el perjuicio incalculable que creen les traerá la fortificación del cerrito, que se halla en la confluencia del Curre-leuñi con el Neuquén, y que ellos miran como un augurio de sus futuras desdichas, por la radicación de los cristianos, son anuncios que justifican los rumores de invasión, que pueden verse confirmados de un momento a otro. El punto de Chosmalal (Fuerte 4^a División) que le es tan caro á Purrán, como lo manifiesta en sus mensajes, y al que todos los picunches le tienen tanto cariño, precisamente (según se ha dicho antes) por los caminos que indispensablemente pueden estos tener para apoyar á los pampas y aun invadir (protegidos por ellos ó de su propia cuenta) las

⁵ Leg.: Regimiento 5^o de Caballería. Foja 315-316. Estado Mayor del Ejército. Div. VIII. Archivo del Ministerio de Guerra. Sección Historia.

⁶ MANUEL J. OLASCOAGA, cit., pág. 300.

*Provincias de San Luis y Mendoza, y, como es natural, no omitirán medio, ni perfidia alguna para hacer sufrir á estas fuerzas un descabro cualquiera*⁷.

"Precisamente", en este nudo de caminos que estrecha la confluencia del Curileo y el Neuquén, se establecerá la "Comandancia en Gefe" de ese naciente Territorio (Plano del Territorio de la Pampa y Río Negro—Manuel J. Olascoaga—1879). En el primer avance de la campaña, el Fuerte del Cerrito, úniará el reducto: "San Martín" (al Sur del Río Salado, afluente del Atuel), con los Fortines del Este y del Oeste, de la confluencia del Reñileuvú con el Neuquén.

En 1883, después de las últimas operaciones de limpieza llevadas a cabo en la región cordillerana, surgirá también, otro centro estratégico sobre el Chimehuín: el Cum-Cum-Niyeu. Una histórica comunicación del Jefe de estas columnas, Gral. Conrado Villegas, daba esta explicación en la fijación de esos hitos neuquinos, el 5 de mayo de ese año:

*Al practicar las operaciones que acabo de efectuar, he creído de suma necesidad trazar una línea de defensa paralela a la cordillera a fin de evitar que los salvajes que habían sido arrojados de nuestro territorio volvieran a pasar a él... Concluidas las operaciones de guerra comenzaron las de ocupación, y al retirarme con algunas fuerzas a los cuarteles de invierno, han quedado establecidos y paralelos a las cordilleras 3 fuertes y 13 fortines, los cuales guardan desde Nahuel Huapi hasta Pulmary, los principales caminos que conducen a Chile*⁸.

Rastreadas y liberadas las pampas y sierras andinas, de todos los núcleos indígenas agresivos, la Patagonia extendió sus inmensas landas como una tierra de promisión. Sin embargo, no todos fueron visionarios. El desconocimiento y el menosprecio que pesaba sobre la inclemencia "y la maldición de la esterilidad" de sus desiertos, habían cercado con horizontes hostiles y sin esperanza, el amanecer del Sur Argentino. El Informe Oficial de la Comisión Científica agregada al Estado Mayor General de la Expedición al Río Negro, recogía los nubarrones con estos reparos:

Había una consideración mas que esa conquista hacia surgir. La administración superior, por el hecho mismo de apoderarse de esas regiones y declararlas sometidas á su autoridad, aceptaba todas las consecuencias y todos los cargos que esa autoridad acarrea. Afirmaba que ella era en adelante la encargada de la policía de sus nuevos dominios; contraía la obligacion de hacer sentir, en todos los rincones de éstos, su accion previsora y protectora. Pues bien, esos dominios representaban casi otra República Argentina anexada a la anteriormente constituida, y formada de territorios indefinidos, donde la soledad, las distancias, los montes, oponían obstáculos gravísimos tanto á la vijilancia como á la represion. Los deberes que venían aparejados con la gloria

⁷ MANUEL J. OLASCOAGA, cit., págs. 327-328.

⁸ Campaña de los Andes al Sur de la Patagonia, por la 2ª División del Ejército. 1883, páginas 18 y 19.

del triunfo, empeñaban de un modo bastante serio la palabra del Gobierno Nacional para provocar las meditaciones de los hombres de estado. Se podía dudar, y se dudó efectivamente con mucha generalidad, si esa empresa no era imprudencia análoga á la de las familias que se arruinan por haber comprado una casa demasiado grande, no á consecuencia del precio que les costó, sino de las erogaciones continuas para amueblarla y mantenerla en buen estado y en buen pié. Esas dudas respondían á teorías de gobierno, y las significativas palabras: "se necesitarán diez generaciones y trescientos años para llegar al Río Negro, "por mas cruelmente que hayan sido desmentidas por los hechos, indican una elevada comprensión de las leyes generales que rigen el desarrollo de las sociedades, al mismo tiempo que revelaban un conocimiento incompleto de las condiciones físicas de la pampa. Esa frase era la expresión exagerada, la reproducción abultada, porque se miraba la cuestión con el espíritu de partido, que lo engrosa todo como un microscopio, pero, con todo, la reproducción de ideas que compartían entonces muchos espíritus excelentes. No insistimos sobre esa consideración solamente con el objeto de mostrar que el general Roca, en vez de ser llevado por la opinión á la consumación de una empresa considerada como fácil y madura, tuvo que remontar la corriente para hacerse autorizar á llevar adelante sus proyectos. Insistimos sobre todo, porque tendremos que volver, cuando se trate de la explotación de las tierras arrancadas á los indios, sobre esos problemas de la administración que se imponen al estudio en el momento mismo en que quedan resueltos los problemas militares⁹.

"Remontando la corriente" y afrontando el excepticismo del ambiente, el Congreso Nacional había creado ya, por ley del 9 de octubre de 1878, la Gobernación de la Patagonia. El primer Gobernador, nombrado el 21 de octubre, estableció su sede en "Mercedes de Patagones" (Viedma). Sus atribuciones tenían un doble carácter: en lo administrativo dependía del Ministerio del Interior, y en la parte que se refería á los servicios militares, recibiría órdenes del de Guerra¹⁰.

Un nuevo y fecundo hito, fue puesto en la evolución de las regiones patagónicas con la ley del 16 de octubre de 1884, que estructuró las actuales promisoras Provincias sureñas. Con diligencia y visión digna de recuerdo, el 25 de noviembre del mismo año, se nombraron los Gobernadores de los nuevos Territorios Nacionales. Para el Neuquén fue designado el Cnel. D. Manuel J. Olascoaga.

No obstante y a pesar de este tan laudable interés nacional, no todas las nacientes Gobernaciones patagónicas amanecieron con la misma fortuna. Y aquí empieza el "fatum mihi instat triste" del Neuquén. El Art. 10º del decreto, establecía: *Oportunamente, previos los informes convenientes, se desig-*

⁹ Informe Oficial de la Expedición al Río Negro. Patagonia. Buenos Aires. 1881, páginas XI y XII.

¹⁰ Memoria del Departamento de Guerra al H. Congreso Nacional por el Ministro de Guerra y Marina, General D. Julio A. Roca, 1879, pág. IX.

narán los puntos en que deben residir los Gobernadores de Neuquén y Tierra del Fuego¹¹.

Los "Partes y Comunicaciones" del alentado primer Gobernador del Neuquén, nos repetirán épicamente, los cantos del "hado infausto" de Horacio, por los sufridos derroteros de las sierras andinas. De muy antigua data conocía el Cnel. D. Manuel J. Olascoaga, la topografía del Territorio que le había cabido "en suerte". Lo había recorrido por sus pies y estudiado en una primera visión técnica, que lo ha consagrado como un heraldo de la cultura neuquina.

Solamente cinco días después de su designación para el gobierno de su "Insula" sin sede, eleva ya una Memoria-descripción, que conserva aún hoy, todo su valor de orientación. Comunica al Exmo. Sr. Ministro del Interior, Dr. Bernardo de Irigoyen:

Creyendo que es conveniente proceder cuanto antes á la instalacion de los trabajos y medidas necesarias en la Gobernacion que se me ha confiado, para aprovechar asi las ventajas de la buena estacion; y dando cumplimiento á lo dispuesto en el art. 12 del Superior Decreto por el cual he sido nombrado; tengo el honor de dirigirme á V. E. proponiendo la subdivision del territorio que considero mas apropiada...

Distingue, luego, en la topografía del Neuquén, tres zonas características:

La 1ª de estas fajas —escribe— que toca el limite con Chile, mide como término medio unas 8 leguas, y es el territorio que se llama de veranada o alto, muy accidentado en rápida progresion á medida que se aproxima á las cumbres andinas, las nieves lo cubren desde mayo hasta los últimos dias de setiembre.

En la 2ª faja, comienzan á formarse valles de cierta extensión y uniformidad de nivel.

Las cascadas se convierten en ríos unificados, de poca profundidad. La agricultura podría extenderse con éxito por una zona longitudinal de unas 20 leguas. La cubre un mantillo muy fértil y blando, pues, los caballos la cruzan sin necesidad de ser herrados. Florece en ella una franja boscosa de pinos de unas 5 leguas, y montes naturales de sauces colorados, maitenes, manzanos y algarrobos. Entre la precordillera y cordillera se hallan las poblaciones permanentes que ha comenzado a formarse, es decir: Las Barrancas, Curi Leuvú, Tricao Malal, Fuerte 4ª Division, Trocomán, Norquincó, Campana Mahuida, Codihué, y las demás que se establecen en la cuenca del Limay á la sombra de las guarniciones militares.

La 3ª faja, de 8 á 9 leguas de ancho, situada al pié de las últimas faldas de la precordillera, ó entre sus más bajas ramificaciones, es de formación calcárea alternada con aluvión, un suelo permeable, pero escaso de agua.

Como los cauces corren por las depresiones, la agricultura exigiría obras de riego.

Propone luego, la división política del Territorio estudiado en su topografía, en 5 Secciones o Distritos:

¹¹ Registro Nacional de la República Argentina. T. XXV, 1884, pág. 559.

1º — Campana Mahuida, Ravin Leuvú, Trocomán, Norquinco y Codihue; capital: la primera.

2º — Curileuvú, Tricao Malal Lincó, Chosmalal, y las veranadas de Varvaro y Epu Lauquen; capital: Curi Leuvú.

3º — Las poblaciones de la costa austral de Río Barrancas, costa Norte del Río Neuquén y futuro pueblo de Auca Mahuida; capital: Paso de Indios.

4º — Poblaciones del Collucurá, futuro pueblo de General Villegas y las Manzanas; capital: Gral. Villegas.

5º — Las fututras poblaciones de: Picún Leuvú, costa Norte del Limay; capital: Picún Leuvú¹².

El Presidente Roca, acepta la división propuesta por el Gobernador, y la refrenda con el decreto del 12 de diciembre de 1884, que determina en su Artículo 3º: *Designase como capital del Territorio la población actual de Campana Mahuida... primera capital del Neuquén*, en los papeles oficiales¹³.

Dos días antes, el impaciente Gobernador, se había anticipado a la decisión del Superior Gobierno con esta ringlera de pedidos (que siguiendo "el lado triste" de esta historia neuquina, debían terminar en los impasibles canastos estatales)... Estas urgentísimas cosas pidió el primer mandatario del Neuquén, aún antes de intentar la aventura de la fundación de su capital, desde:

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1884. — Debiendo marchar á la brevedad posible á ponerme al frente de la Gobernacion que se me ha confiado, tengo el honor de dirigirme á V. E., manifestándole algunas necesidades urgentes... que reportarán en poco tiempo gran utilidad al país y al Exmo. Gobierno, para la administración del territorio de mi mando.

Y las enumera: el telégrafo militar y un camino carretero con un puente desde Paso de Indios *hasta el punto de residencia de la Gobernacion* (Campana Mahuida, 180 km.); edificios u oficinas públicas; una Compañía de 100 Gendarmes como Policía Territorial¹⁴.

Sobre estas primeras notas se van, luego, estratificando un sinnúmero de folios con idéntica urgencia. El Señor Gobernador sin sede *en la Gobernacion de su mando*, más parece llorar lástimas que proponer utilidades para el país. El 13 de diciembre, reduce ya sus pretensiones volviendo a solicitar: *50 hombres montados de la 2ª División, hasta que los provea la Gendarmeria.*

Y a renglón seguido, se atreve a elevar los nombramientos del primer personal gubernativo del Neuquén: Secretario, D. Juan V. Arias, *el actual del Departamento de Ingenieros Militares*, con 150 \$ honorarios; Capellán, el Pbro. D. Juan Fuentes, con 62 \$; Directora de la Escuela Mixta de la Capital, Da. Marciala de Torres Billotti, "maestra diplomada", con 80 \$; profesor, su esposo, D. Alejandro Billotti, con 60 \$; para gastos escolares, 20 \$.

¹² Archivo de la Provincia del Neuquén. Libro Copiador de Notas, años 1884-1887. Nota 13, 30-XI-84.

¹³ Libro Copiador, cit. Nota 3ª.

¹⁴ *Ibidem*. Nota 2ª.

Acotando a esta nómina, seguía el siguiente codicilo:

*Me permito pedir a V. E. se sirva acordar un anticipo de tres meses, á fin de que puedan prepararse los empleados, llevando á aquellas regiones apartadas, todo lo indispensable para llenar sus necesidades hasta tanto se faciliten las comunicaciones*¹⁵.

Pero, ni aun con la jauja del adelanto de 3 meses, logró el primer Gobernador neuquino, pescar a los primeros empleados de su ambulante Gobernación. Porque el 11 de enero del año 1886, el Sr. Coronel Olascoaga se ve necesitado a comunicarle al mismo Sr. Ministro, que:

en la nueva organización para el año que empieza á correr, he dado de baja á varios empleados...

Y prosigue: el Contador Tesorero, Daniel Videla, abandonó su puesto y se marchó á la Capital Federal sin licencia ni conocimiento de sus superiores, negándose ultimamente con pretestos fútiles á cumplir la orden de regresar... Los otros empleados que he separado, no han cumplido tampoco con el deber de presentarse en la residencia transitoria de la Gobernación¹⁶.

Mas, lamentablemente, las deserciones no pararon aquí. En la planilla de sueldos correspondiente al 1º de enero de 1886, se acotan estas nuevas exclusiones:

*Con fecha 1º de Diciembre ppdo. se dio de baja al Contador, al escribiente 2º Carlos M. Saez, y al de igual clase Victorino M. Barrera. Con fecha del 31 del mismo mes, se dio de baja al Capellán D. Juan Fuentes*¹⁷.

Los maestros diplomados habían hecho mutis (aunque legalmente) un año antes. Porque en la nota que el Gobernador eleva, el 26 de enero de 1885, al Consejo Nacional de Educación, dice que se han presentado la Directora y el Profesor propuestos para la Escuela Mixta de esta capital, manifestándome serles imposible hoy aceptar el puesto... por razones de salud¹⁸.

El 22 de diciembre de 1884, el Cnel. Olascoaga había enviado una solicitud al Ministro del Interior, para que, a su vez, recabara del de Instrucción Pública, los textos y útiles para las dos Escuelas Mixtas de la Capital y Trocomán, que van a establecerse¹⁹. Al maestro diplomado, D. Severo Crosa, de la Escuela de Trocomán, confirmado en la nota del 26 de enero de 1885, le respondería el honor de ser el primero del Neuquén... (aunque no hace muchos años se dedicó una Escuela a una primera maestra).

Después de esta lucha con el personal humano, el indoblegable coronel debió proseguir lidiando, también, con las acémilas del transporte. El 15 de diciembre de 1884, limosnea ante el Sr. Ministro del Interior los 10 carros con sus correspondientes tiros, que necesita urgentemente para el rastreo de su

¹⁵ *Ibidem.* Nota 4º.

¹⁶ *Ibidem.* Nota 1º, 1886.

¹⁷ *Ibidem.* Nota agregada del 1º de enero de 1886.

¹⁸ *Ibidem.* Nota 19.

¹⁹ *Ibidem.* Nota 6º.

capital. Pero en un muy poco entretenido juego de "pase pase", el Ministro del Interior envía la urgente solicitud al de Guerra. Y éste a su vez, al Comisario de Carmen de Patagones²⁰.

El rimerero de expedientes, que se van sobreponiendo en los anaqueles ministeriales, exigiendo angustiosamente los carros, las mulas, los bueyes de transport. . . semeja un cuento "de bueyes perdidos". El 2 de enero de 1885, torna el Gobernador a sus ruegos, y pide 35 caballos y 35 mulas para la Policía²¹.

A fines del mes de enero, sin esperanzas en una solución burocrática, presenta esta propuesta a la misma "Superior Autoridad":

No habiendo podido obtener del Ministerio de la Guerra el auxilio de los carros para el transporte de los equipos de las Gobernaciones desde Patagones a la residencia para ella señalada; me veo precisado á pedir á V. E. se sirva autorizarme para adquirirlos en esta Capital; V. E. comprenderá fácilmente lo indispensable del elemento de movilidad que solicito, desde que no habrá otro medio de transportar las herramientas, utiles y equipajes del personal de servicio de la Gobernacion. Y en la positiva seguridad de que verificando la adquisición de los carros por compra al contado. . . resulta ser el mas bajo de 350 \$ mn. cada uno. . . Si V. E. se sirve disponer que se me entregue la suma espresada, se allanarian en gran parte las dificultades que obstan actualmente a mi salida de esta Capital (B. Aires), la que cada dia se hace mas urgentemente reclamada²².

Tres meses más tarde despliega ante el Sr. Ministro, la topografía patagónica y razona así:

Es indispensable una línea telegráfica desde Paso de Indios hasta Cuvunco, de 13 km., porque entonces ya no seria necesario cruzar el rio Neuquen con riesgo de la vida de los que se enviara con correspondencia. El territorio de mi mando, quedaria entonces completamente incomunicado con el resto de la República, durante la estacion de invierno en que vamos a entrar por ser intransitable el rio Neuquen, correntoso y crecido y por la nieve que por completo cubre la cordillera hasta fines de Agosto, por lo menos²³.

Dos días después, el desoido y resignado Gobernador, le comunica sumisamente al Dr. Bernardo de Irigoyen: *Debiendo partir pasado mañana a mi territorio por via de Mendoza, espero en esa ciudad las órdenes que V. E. tenga a bien darme²⁴.*

A estas "sumisiones" condenaba necesariamente el régimen de Territorios. Sus atribuciones las demarcaba el Ministerio del Interior. Un decreto del 21 de enero de 1905, refrendado por: Quintana-Rafael Castillo y todo el Ministerio, resume así, la evolución de su mando:

²⁰ *Ibidem.* Nota 5ª.

²¹ *Ibidem.* Nota 12.

²² *Ibidem.* Nota 17, del 20 de enero de 1885.

²³ *Ibidem.* Nota 38, del 24 de marzo de 1885.

²⁴ *Ibidem.* Nota 40, del 26 de marzo de 1885.

*Considerando que la ley 3.727 de 11 de Octubre de 1898 sobre organizacion de Territorios de la Nacion, al deslindar los ramos del respectivo despacho de los Ministerios ha atribuido al del Interior el Gobierno y administracion de los Territorios Nacionales; Que la Ley Orgánica... de 18 de Octubre de 1884 declara al Gobernador la autoridad local superior...; Que dependiendo los Gobernadores directamente del Ministerio del Interior corresponde que por su intermedio llenen los deberes á que se ha hecho referencia... El Presidente de la República en acuerdo de Ministros Decreta: "...Art. 5º — La comunicacion de las Gobernaciones de los Territorios Nacionales con los Ministerios y diversas dependencias será por intermedio del Ministerio del Interior"*²⁵.

Esta estrecha demarcación de facultades gubernativas, ocasionaba eufemismos como éste:

*Siendo cada dia mas urgentemente reclamada mi traslacion al territorio para proceder a organizar el servicio administrativo, y dar principio á los trabajos ordenados, ruego a V. E. disimule si me permito pedirle se sirva atender este pedido*²⁶.

Con estas limitaciones, los planes de los Gobernadores no podían aventurarse a establecer datas fijas. El "pasado mañana" de la nota del 26 de marzo, debió tener (como todas las demás fechas) extensión de sala de espera ministerial. Porque un mes más tarde, un expediente más, vuelve a anunciar la partida del mandatario neuquino, y no por la vía (directa entonces) de Mendoza. Desde esta ciudad advierte nuevamente: *Salgo precisamente hoy, llevo 35 hombres que deben embarcarse en el Villarino con nosotros*²⁷.

Aunque esta determinación parecería definitiva, una nueva comunicación, fechada un mes y medio más tarde, quiebra otra vez los intentos del Gobernador. Y así se lo notifica al mismo Sr. Ministro:

*No pudiendo autorizarse los servicios del vapor "General Villegas" para el transporte de parte del personal y carga de esta Gobernacion á causa de un descalabro que lo inhabilita para la navegacion; no queda otro remedio que el flete de carros hasta Paso de Indios, punto á que se puede llegar hoy con relativa facilidad... Debo asegurar a V. E. que en la mencionada carga, va comprendido lo estrictamente indispensable para los diversos trabajos que estoy autorizado á practicar, comprendiendo en su mayor parte el material del telégrafo y útiles de propiedad particular de la colonia. Pide, por tanto, 30 yuntas de bueyes para los 10 carros en trámite*²⁸.

Este trámite de los carros, no fue más breve que el de los bueyes ya mentados. El 27 de agosto de ese crucial año 1885, el Cnel. Olascoaga trata de persuadir al Sr. Ministro con esta relación digna de memoria:

... hace ya 4 meses que está detenido en Patagones *por falta de medios*

²⁵ Archivo de la Provincia de Río Negro. Enero de 1905.

²⁶ Libro copiadador, etc., cit. Nota 27, del 10 de febrero de 1885.

²⁷ *Ibidem*. Nota del 23 de abril.

²⁸ *Ibidem*. Nota 52, del 11 de junio de 1885.

de transporte... No solo es el motivo de inactividad perjudicial en que tanto el Gobernador como los demas empleados se encuentran, paralizados en una localidad donde no tienen jurisdiccion ni medios de aplicar sus servicios al objeto á que el Exmo. Gobierno los ha destinado, sinó tambien los gastos improductivos de mantenimiento y alojamiento que alli se están haciendo.

Este motivo es todavia de infima importancia si se tiene en cuenta las demas razones de conveniencia y el alto interés nacional, que exigen urgentemente la instalacion de las autoridades administrativas que el Superior Gobierno ha creado en el Territorio del Neuquen y la pronta realizacion de los trabajos que ha autorizado para responder á los notables adelantos de la poblacion y movimiento comercial y de explotacion de riquezas naturales que alli se está manifestando.

Afirma que el Neuquén tiene 14.000 habitantes, una notable inmigración y 5 empresas alemanas, inglesas y chilenas. El censo nacional de 1869 atribuye a toda la Patagonia: 153 pobladores civilizados (galeses) y 23.847 indígenas. (*Primer Censo de la República Argentina - B. Aires - 1872, pág. 672.*) En 1895, la población civil fue estimada para el Neuquén en: 14.517; argentinos: 5.505; chilenos: 8.861²⁹. No obstante, el optimista Gobernador asegura, aún antes de entrar en el territorio de su mando:

No hay un toldo que no esté suplantado por una casa... (el primer censo citado consigna: "2 casas de un cuerpo y de azotea, y 31 de un cuerpo y de paja", para toda la Patagonia, pág. 673) y el ganado se ha extendido por millares, ocupando las praderas donde se nutrian antes las cabalgaduras del malon, presenta la satisfactoria materialidad de la riqueza que aumenta siempre sin obstáculo...

Pone luego el dedo en la llaga, que ya hemos anotado, con esta observación:

Hace 6 años el territorio andino del Sud, no era otra cosa que un ensanche del territorio chileno. Chile gobernaba alli porque nuestras fronteras militares estacionadas en la defensa de las poblaciones sobre la Pampa desde Buenos Aires á Mendoza no alcanzaban á cubrir la larga seccion longitudinal de las Cordilleras. En ellas, que encierran los campos mas hermosos, de pastos y aguadas permanentes, tenia Chile muchas estancias, trataba directamente con los indios... Aunque la Expedicion y el tratado de limites ha aclarado la cuestion, las formas arraigadas por 200 años y la necesidad creciente del mercado chileno, subsiste con daño para el ganado argentino... La poblacion no es un mal, cualquiera sea su nacionalidad, mucho menos lo será entre nosotros la población chilena que trae el jermen de fusion inmediata con la nuestra, hablando la misma lengua, profesando las mismas creencias religiosas, y siendo además por educacion obediente y laboriosa. El mal se constituye por la falta de Gobierno Administrativo... Tengo convencimiento, por haberme manifestado V. E., que la partida presupuestada para servicio de

²⁹ Segundo Censo de la República Argentina. Mayo 10 de 1895. T. II. Población. Buenos Aires, 1898, págs. 658 y 663.

las nuevas Gobernaciones ha sido agotada; pero si V. E. se digna arbitrar el suplemento necesario... se haria el beneficio al instalar y poner inmediatamente en actividad la Gobernacion, y se economizarian los gastos inútiles que se están haciendo en Patagones... Por otra parte aseguro á V. E. que apenas esté instalada la Gobernacion comenzará a percibir entradas... con las cuales ayudará a cubrir los gastos. Adjunta, luego, el presupuesto, que eleva a: 30.364,93 \$³⁰.

No deben haber pesado mucho estas ponderadas razones en el Ministerio Nacional invocado. Porque un año exacto después del nombramiento del Gobernador del Neuquén, éste se ve en el estrecho de insistir:

Siendo de estricta necesidad para el transporte del personal y carga de la Gobernacion á mi mando, que se encuentra detenida en Patagones, se me provea de los caballos y bueyes para silla y tiro de los 10 carros que aquella posee; me dirijo a V. E. manifestándole el dinero que se necesita. 4.200 \$ para este solo menester³¹.

Tampoco esta súplica alcanzó a entrar en la sala ministerial. El 18 de diciembre, el Coronel Olascoaga, rinde cuentas de su administración desde el 17 de mayo al 31 de octubre, y acusa: 5.460 \$ que se deben al proveedor, sr. Jorge Puig. Y agrega: vuelvo a

solicitar á V. E. se sirva disponer el pago de estas cuentas, debo manifestarle que desde Julio inclusive hasta la fecha, la Gobernacion no ha recibido 1 \$ para sueldos ni gastos y que la situacion de todos los empleados para atender á su subsistencia es angustiosa³².

Esta "angustia" estrechaba aún más a la detenida comitiva fundadora de la Capital del Neuquén, porque su número se había duplicado. En la Nota del 11 de junio Olascoaga habla de "una colonia". Creo que es un tanto desconocido este intento de población con elementos germánicos en el Neuquén³³. El 28 de febrero de 1885, el Gobernador escribe al Dr. Irigoyen:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. poniendo en su conocimiento que se han presentado al que suscribe los SS. alemanes de la lista que acompaño manifestando el deseo de marchar inmediatamente á establecerse como colonos en el Territorio del Neuquen, solicitando solo ser conducidos por cuenta del Gobierno y que se asegure allí su mantenimiento durante el primer año de residencia. Estos SS. han sido presentados por el Sr. Dr. Otto Von Duisbourg á quien V. E. habia significado el proposito de nombrarle Comisario de la Primera Colonia Alemana que se organizase en Neuquen. Con toda solicitud viene precisamente sirviendo los propósitos que V. E. se habia dignado espresarme verbalmente de fomentar con preferencia la poblacion de nacionalidad alemana en la Gobernacion de mi mando.

³⁰ Libro copiadador, etc., cit. Memoria del Territorio del Neuquén. 27 de agosto de 1885.

³¹ *Ibidem*. Nota del 21 de noviembre de 1885.

³² *Ibidem*. Nota del 18 de diciembre de 1885.

³³ GERMÁN BRUNNSWIG, *Huellas alemanas a través del Sur. "Argentina Austral"*, números 398 y 399.

Con estos antecedentes me permito creer que aceptará la presentación de este pequeño plantel, representado por personas que algunas tienen familias en disponibilidad de acompañarlos y otras se manifiestan dispuestas a hacer venir la propia de Europa ³⁴.

Constituían este "primer plantel" 23 pobladores. Pero el 27 de febrero, el Secretario de la Gobernación, Juan Arias, comunica la próxima partida de la colonia germánica y la aceptación

de los que se hallan en idénticas condiciones, "desde el salón de la Sección 52 del Ministerio del Interior ³⁵.

Un mes, no cumplido, más tarde, el Gobernador, siempre desde la Capital Federal, se dirige al Sr. Ministro, y le advierte:

Aviso recibo de la nota de V. E. fecha 6 del corriente á la que se sirve adjuntar en copia legalizada el decreto aprobando el contrato celebrado en Berlin por el Sr. Ministro Argentino en Alemania con el Sr. D. Cristian Petersen, concediéndole para colonizar en las margenes del Rio Negro y Limay dos secciones de 20 kilómetros por costado cada una ³⁶.

El 2 de abril, el Sr. Secretario, le anticipa a D. V. M. Blanco:

Por encargo del Sr. Gobernador participo a Ud. que he sido nombrado en comision para conducir hasta Patagones la Colonia Alemana á cargo del Comisario Interino Sr. Roberto Bancal y alguna parte del equipo de la Gobernacion... De acuerdo con las instrucciones verbales que U. recibirá, a su llegada a Patagones adquirirá una casa con comodidad para alojamiento del personal completo de la Gobernacion y su equipaje, debiendo el Sr. Gobernador del Rio Negro alojar y mantener hasta nuestra llegada á esa, el personal de la Colonia ³⁷.

Hacia fines de mayo, el Gobernador y su Secretario, han alcanzado a escalar el primer rellano de la aventura de las capitales neuquinas. Porque ambos firman esta notificación al Ministro del Interior, desde Patagones:

Tengo el agrado de comunicar a V. E. mi arribo a este pueblo con la Colonia Alemana que fui autorizado a formar, la que actualmente consta de 60 individuos muchos de ellos con familias y el resto esperando hacerlas venir en la estacion de la primavera por la dificultad del transporte en la actualidad... V. E. me permitirá insinuarle la conveniencia de que se me autorice para adquirir en el mismo terreno el ganado de labor y aun lo demas que contiene la relacion que se conseguiria á mas bajo precio por via de Chile que es ahora el mercado con que tenemos mas inmediata comunicacion observando la por ahora casi imposible dificultad de medios de transporte ³⁸.

Pero casi un mes después, la primera etapa maragata en las fundaciones del Neuquén, no da esperanzas tan cercanas. Así lo atestiguan estas dos pre-

³⁴ Libro copiadador, etc., cit. Nota 30.

³⁵ *Ibidem.* Nota 29.

³⁶ *Ibidem.* Nota 35.

³⁷ *Ibidem.* Nota 47.

³⁸ *Ibidem.* Nota del 26 de mayo de 1885.

sentaciones al mismo imperturbable Sr. Ministro. Advierte la primera del 11 de junio:

Para el transporte de útiles, equipajes y personal que debe establecerse en la Capital del Territorio del Neuquen, es de todo punto indispensable la apertura del camino carretero de Paso de Indios á Campana Mahuida que fue autorizado por decreto de ese Ministerio y a cuyo objeto no se me ha dado recurso alguno.

Y la segunda que subraya la anterior, al día siguiente, con esta tinta más negra:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. en el interés de allanar dificultades que puedan sobrevenir con detrimento para la Colonia que debe establecerse en el Neuquen y para el personal de gendarmes y empleados del mismo Territorio... Para el sostén de los 150 aproximadamente que van ahora a establecer un trabajo asiduo en el Neuquen es necesario contar con los elementos convenientes de subsistencia... Entre esos elementos, como principal, debe mencionarse la carne, que es difícil adquirir con facilidad mas alla de la Colonia General Roca, y cuyo precio es necesariamente doble.

Sugiere comprar animales en pie en esa colonia rionegrina, y agrega:

*hay, por otra parte, necesidad absoluta de viveres secos, tabaco, yerba, café, azúcar, etc*³⁹.

Esta "difícil" situación, se agrava aún, al sorprenderlos el bravo invierno "maragato", varados en las bardas del Río Negro. Bien lo demuestra esta apelación del Gobernador del Neuquén al

*del Río Negro y Geje de la 2ª Division, Gral. Lorenzo Vintter: "Teniendo algunos enfermos —escribe— en la Gobernacion que accidentalmente se halla a mi cargo, sin medico que los atienda, me dirijo a V. S. solicitando se sirva permitir que el cirujano de la Division de su digno mando, Dr. D. José M. Cabezón, preste ese servicio. Asimismo me permito solicitar de V. S. el correspondiente permiso para que sean atendidos en el Hospital los enfermos que á juicio del medico no sea posible su alojamiento*⁴⁰.

El dispar núcleo fundador de la Capital del Neuquén: empleados, gendarmes y colonos, detenido en la inanición y sin rumbo ni esperanza, recibió aún antes de partir esta sentencia definitiva: (escribe el Coronel al Sr. Ministro)

Cumplo con el deber de acusar recibo de la nota de V. E. fecha del corriente mes comunicándome la resolucion superior por la cual no se hace lugar al pedido que con fecha 26 de Mayo me permiti hacer por el ganado de labor, semillas y útiles para la Colonia Alemana organizada bajo los auspicios de la Gobernacion de mi mando. Acato con el debido respeto la mencionada resolucion, y solo me permitirá V. E. explicarle brevemente los fundamentos que me obligaron á hacer el pedido

³⁹ *Ibidem*. Notas del 11 y 12 de junio de 1885. Nos. 55 y 56.

⁴⁰ *Ibidem*. Nota 61, del 12 de julio de 1885.

rechazado... Cuando se organizó el personal de la Gobernación y pareció prontamente realizable su instalación, se presentaron al que firma muchos ciudadanos alemanes manifestando vivos deseos de aprovechar la oportunidad de mi marcha para establecerse ellos y otros en cuyo nombre hablaban, con sus respectivas familias, como colonos agrícolas en el territorio de mi mando, acogiéndose á las ventajas que generosamente brinda la ley de colonización.

Prevía autorización superior accedí a lo solicitado, y en consecuencia propuse y fue nombrado el Comisario de la Colonia ya en formación. Ese grupo de familias marchó plenamente convencido de que obtendrían una vez en el territorio que iban á habitar todos los elementos que se determinan en los art. 85-88 de la Ley 19 de Octubre de 1876 que se les habia repartido al desembarcar en el país.

El último artículo citado dispone que a los 100 primeros colonos de cada seccion se les suministre en calidad de anticipo además del pasaje, habitación y víveres, los animales de labor y cria, semillas y útiles de trabajo por el primer año á lo menos.

Ante el texto expreso de la ley, no podía comprender que el decreto de 27 de Febrero, pudiese restringir aquellos beneficios que se han acordado en todos los casos análogos á las Colonias proyectadas en el Chaco, río Negro etc. á solo el transporte y víveres. Si así lo hubiera entendido debo declarar francamente á V. E. que no habria podido formarse la Colonia, pues los individuos que á ella pertenecen en vez de ir á un territorio tan lejano fiados en sus propios recursos, habrían preferido los mas vecinos del litoral donde se les ofrecían todas las ventajas de la ley á la vez que la frecuencia de las comunicaciones y mayores facilidades para el comercio ⁴¹.

La "sentencia definitiva" a que he aludido, fue, lógicamente de muerte. Desenreda el nudo (casi teatral) del primer intento de colonización del Neuquén, esta comunicación del Gobernador:

... habia una parte de la Colonia que deseaba quedarse en este pueblo (Patagones), otra regresar a la Capital, y un tercer grupo pretendia marchar con el personal y bagaje de la Gobernación no queriendo esperar en el pueblo de Roca, la ejecución de los trabajos indispensables para que pudiese la Colonia proseguir su marcha.

Estrechado, el futuro gobernante neuquino, por los insalvables trámites estatales, no pudo satisfacer esas triples exigencias. Prosigue:

en vista de esa resolución 19 colonos determinan regresar a la Capital, las dos familias italianas establecerse en este pueblo, y 2 colonos alemanes se han puesto a disposición del Gobernador del Río Negro ⁴².

Un día antes el Cnel. Olascoaga ya le había enviado esta participación a su colega, el Gral. Vintter:

⁴¹ *Ibidem*. Nota del 21 de noviembre de 1885.

⁴² *Ibidem*. Nota 13, del 14 de enero de 1886. Para un estudio más detenido de este episodio colonizador, pueden consultarse las notas de 1886: 2, 3, 5, 6, 7, 12.

Habiendo disuelto en esta fecha la Colonia Alemana de Neuquen, por solicitud hecha para regresar a Buenos Aires por los colonos que la componian, menos dos, lo que les ha sido concedido...

Se cierra, así, el primer acto del "esforzado derrotero de las capitales neuquinas" que vamos historiando ⁴³.

"*Fatum mihi instat triste*"... volvemos a repetir. Fue el sino del nacimiento del Neuquén. Aventada la Colonia Alemana que acudió con tantas ilusiones, y disminuido materialmente el número de los individuos transportables, en la aventura de la búsqueda de la Capital neuquina, la trenza burocrática no aflojó ni un hilo. Un año, bien sobrado, después de su nombramiento, el Gobernador se atreve a decirle al Ministro del Interior desde Patagones:

Apenas llegado a este punto me he ocupado con la actividad que el caso requería de preparar la pronta salida para el territorio de mi mando... Ruego a V. E. se digne interponer su valiosa influencia para que la tramitación que demora las referidas cuentas (los útiles y provisiones) se apresure y pueda esta Gobernación recibir cuanto antes los fondos ⁴⁴.

Por otra parte, las deserciones, comenzadas ya en 1884, siguieron su arrojada. El mismo día de la disolución de la Colonia, el Coronel le advierte al lejano Ministro:

A causa de las enfermedades crónicas contraídas en los servicios que han prestado en los Departamentos organizados de la Gobernación, han solicitado su baja del servicio el Auxiliar del 4º Departamento, D. Carlos Battini y los Gendarmes Alejo Aguilera, Ramon Pereira, Gerardo Silva y Estanislao Paz. Y pide asilo para los dos últimos, en el Hospital de Crónicos de la Capital ⁴⁵.

Como si todas estas contradicciones y varaduras, no fueran lo bastante infaustas, un mes y medio más tarde eleva al Sr. Ministro esta nueva:

Patagones 20 de Febrero de 1886. — Al salir de la Capital en los primeros días del mes de Enero ppdo. con el personal de la Gobernación al territorio de mi mando, quedó acordado con el antecesor de V. E. de efectuar el transporte de parte del personal y todos los útiles y equipajes en los vapores transportes de la Escuadrilla del Río Negro que debían conducirlos hasta la confluencia del Neuquen y Limay ó por lo menos hasta el pueblo de Roca. Desde cualquiera de esos dos puntos hasta el territorio, el servicio debería hacerse en viajes sucesivos en los carros que posee la Gobernación y para los cuales se dispuso por la Superioridad darme los fondos necesarios para la compra de bueyes y arreos.

Pero la bajante extraordinaria que ha sufrido este año el Río Negro dio por resultado la varadura del vapor "Limay", (no hallándose) actual-

⁴³ *Ibidem*. Nota 8, del 13 de enero de 1886.

⁴⁴ *Ibidem*. Nota 4, del 13 de enero de 1886.

⁴⁵ *Ibidem*. Notas 10 y 11, del 13 de enero de 1886.

mente en estado de prestar el servicio mencionado, pues de los otros dos que tiene la Escuadrilla, el "Rio Negro" está descompuesto, y el "Neuquen" no puede subir sino hasta Choele Choel que está poco mas o menos a la mitad del camino. Segun el informe que he recibido del mismo gefe de la escuadrilla, no podrá ningun vaporcito de esta efectuar viaje hasta Roca, siquiera hasta el mes de Mayo en cuya epoca se espera podrá recien zafar de su varadura el "Limay".

Como vé V. E., el que firma se encuentra detenido en este pueblo por un contratiempo imprevisto y que perjudica notablemente la pronta instalacion de la Gobernacion del Neuquen defraudando las fundadas esperanzas que ella hacia abrigar... Al efecto, me permito pedir a V. E. se sirva autorizarme para contratar en esta algunos carros para completar con los 10 que tiene la Gobernacion, en el numero indispensable para transportar el bagage de ella. Asi con un gasto relativamente insignificante se evitará el perjuicio que resultaria de dejar aqui depositos de materiales gravosos para el erario, y los cuales serian absolutamente indispensables para los trabajos que deben emprenderse en el territorio de mi mando. La estacion de invierno que se aproxima impediria por otra parte, recojer los materiales que se dejasen en deposito hasta la primavera; y V. E. comprenderá facilmente el perjuicio de esta demora tan prolongada. Ruego a V. E. se sirva disculparme si le pido una pronta resolucion ⁴⁶.

Este expediente tan enguantado, que no oculta la realidad de la lucha con las dificultades autóctonas, no tuvo mejor fortuna que sus congéneres precedentes. El 2 de marzo, el Gobernador, en plena incertidumbre, busca otros rumbos. Se dirige al Director General de Correos y Telégrafos, y le pide una solución:

Dentro de pocos días, marcharé con el personal de la Gobernacion á instalar en el Territorio cuyo mando se me ha confiado. No habiendo entregado el Exmo. Gobierno el dinero para ese trabajo, (el del telégrafo de Paso de Indios, pregunta si debe depositarlo, llevarlo) ó á quien debo entregarlo en el pueblo ⁴⁷.

Para colmo de males, las asperezas de la tierra neuquina habían extremado la situación del convoy hasta estas condiciones: (reclama el Gobernador) *Disponiéndome a emprender dentro de pocos dias mas la marcha al territorio de mi mando con el personal de la Gobernacion... (solicito) una medida definitiva respecto al servicio de provision de viveres. (Es imposible racionar con 0,20 por individuo) como está presupuestado por error probablemente. (El proveedor cobra 0,38) y es notorio a todo el mundo que tiene noticia de las condiciones de poblacion y comercio de estos parajes. (Cuestan hasta el 50 % más). Distribuir al personal racionado el valor en dinero es inutil en comarcas donde no hay centros regulares de poblacion. (Los artículos valen 10 veces más).*

⁴⁶ *Ibidem.* Nota 34, del 20 de febrero de 1886.

⁴⁷ *Ibidem.* Nota 36, del 2 de marzo de 1886.

La Gobernacion á mi cargo ha esperado hasta ahora una resolucion que la saque de la situacion embarazosa de estar remitiendo cuentas al Exmo. Gobierno para una provision para la cual recibe una cantidad mal calculada ⁴⁸.

Una semana y media más tarde recibe, por fin, la autorización para contratar los carros auxiliares de la recua gubernativa. Y anuncia al Exmo. Gobierno:

En la primera quincena del mes de Abril estaré en el territorio, empezando la organizacion ⁴⁹.

Finalmente, una semana después, envía este comunicado "sesquianual" al mismo Exmo. Gobierno:

Ayer ha abandonado el personal de la Gobernacion y su bagaje este pueblo (Patagones) campando provisoriamente a 1 legua de él inter se esperan los caballos y bueyes que envié á comprar... Creo que en pocos dias mas habrá conseguido reunir los elementos de movilidad y apresuraré mi marcha ⁵⁰.

Los partes del ambulante Gobernador, van señalando los hitos de la forzada ascensión de la caravana hacia el "territorio de su mando". Los viejos y pintorescos topónimos dan aún más vigorosos resaltes a su empresa. El 6 de abril, ejerce ya "su mando" (desde la "Quinta de Abate") autorizando al Proveedor para la compra de bueyes y novillos de tiro y provisión ⁵¹.

El día 7, entrega el pasaje de primera, al Comisario y su señora, de la fenecida Colonia Alemana. Y le comunica al Gral. Vintter que partirá el 9. ⁵²

El 12, escribe desde el campamento de la *Laguna de Alfaro* ⁵³, y el 27, ya en Choele Choele, intercede por los pobladores desalojados y advierte que *por la extrañeza del clima para los empleados y familias, ha comprado remedios y lleva al boticario practicante D. Ramón Salgueiro* ⁵⁴.

El último día de abril, vuelve a sufrir otro descalabro, que por desgracia no será el último. Le escribe al Sr. Ministro, desde la *Laguna del Cura* (90 leguas de Patagones):

...a consecuencia de la estación... y de la falta de respuestos de tiro de los carros de la Gobernacion se ha cansado una parte de los bueyes... haciéndose imposible la continuacion de la marcha si el Establecimiento S. Pablo vecino a este paraje (no le facilita 20 bueyes mansos. Y pide autorización) ⁵⁵.

El 10 de mayo arribó ya a la Colonia Roca. Le envía el nombramiento de Juez de Paz del 4º Departamento, al Sr. Justo Jones, y le advierte:

⁴⁸ *Ibidem.* Nota 38, del 5 de marzo de 1886.

⁴⁹ *Ibidem.* Nota 47, del 17 de marzo de 1886.

⁵⁰ *Ibidem.* Nota 49, del 23 de marzo de 1886.

⁵¹ *Ibidem.* Nota 51.

⁵² *Ibidem.* Notas 53 y 55.

⁵³ *Ibidem.* Nota 58.

⁵⁴ *Ibidem.* Notas 60 y 62.

⁵⁵ *Ibidem.* Nota 63.

El Sr. Gobernador con el personal á sus órdenes marchará el 12 del corriente hacia Neuquen cerca de Codihué donde establecerá provisoriamente el asiento de la Gobernación ⁵⁶.

El parte fechado un mes más tarde, el 11 de junio de 1886, en el Fortín Covunco, ostenta júbilo de cima conquistada. Porque le manifiesta al Ministro del Interior:

Cumplo con el deber de dar cuenta a V. E. de haber arribado al territorio de mi mando por el cual he continuado la marcha desde el día 16 del corriente mes ppdo. con el personal y bagage de la Gobernacion. A pesar de los obstaculos poderosos opuestos por la falta de buen camino, los rigores de la estacion de invierno que se dejó sentir desde la salida de Patagones, carencia casi completa de pastos y otros inconvenientes... la Gobernacion, con los escasos elementos propios ha vencido todos los contratiempos y está próxima a instalarse en un paraje cercano al determinado por el Exm. Gobierno para su asiento definitivo. Se ha hecho forzoso determinar un punto para pasar la estacion de invierno en el cual es imposible emprender en esta region tan fria ningun genero de cunstrucciones y tambien, por no disponer ya de caballada ni boyada en estado de continuar el transporte. Es asi que he elegido la poblacion de Codihue para asiento de la Gobernacion hasta la primavera próxima en que pueden emprenderse los trabajos que está facultada la Gobernacion para realizar en el paraje designado para Capital.

La falta de un puente sobre el Neuquen en el Paso de Indios y sobre todo del camino carretero desde ese punto han ocasionado una demora considerable y penosa. Con una tropa de 10 carros que por primera vez circula en el territorio del Neuquen, queda asi inaugurado provisoriamente el camino corretero que fui autorizado a construir ⁵⁷.

El 23 de junio, el Gobernador triunfante, aunque lejos de su meta, escribe desde Codihue. Y con impaciencia de mando, en la primera semana de su gobierno ordena el censo del territorio, nombra los Jueces de Paz, procura los primeros ingresos con la creación del Registro de Marcas, capitales, talajes, estadística ganadera, y renueva la solicitud de un servicio de correos bisemanal a cargo de la División del Río Negro, entre Campana Mahuida y Roca, pues ya se cumplía desde Roca a Bahía Blanca ⁵⁸.

El 31 de agosto, las comunicaciones están datadas en Ñorquín. Un mes más tarde ya se han excavado las ricas vetas del suelo neuquino. Porque el Gobernador, envía al Ministro Wilde, un "Acta vecinal" refrendada, que asegura haber encontrado carbón a 15 leguas de Ñorquín, sobre la costa del Curileuvú. *Se ha caldeado al rojo a nuestra vista en el espacio de 17 segundos una barra de fierro de 2 pulgadas de grueso. Es el mejor carbón, como producto argentino* ⁵⁹. Y algunos meses después, le vuelve a remitir por intermedio del

⁵⁶ *Ibidem.* Nota 65.

⁵⁷ *Ibidem.* Nota 71.

⁵⁸ *Ibidem.* Notas 72 a 80.

⁵⁹ *Ibidem.* Nota 113, del 30 de setiembre de 1886.

Gobernador de Mendoza, D. Tiburcio Benegas, un cajoncito con el tan valioso combustible del Alto Neuquén (latitud 37° 33'; longitud 11° 52' del O. de B. Aires)⁶⁰.

El 14 de abril, firmado por Olascoaga-Camiña Torres, llega a la Capital Federal el primer censo completo de la Provincia del Neuquén. Asimismo, interesa al Gobierno Nacional por la colonización personal, por los caminos y comunicaciones reiteradamente pedidas, y por las escuelas.

Como ya hemos notado: el primer maestro de la Provincia del Neuquén, fue el de Trocomán, D. Severo Crosa. Fue confirmado el 26 de enero de 1885, al renunciar los primeros maestros de la capital. El primer Capellán efectivo, fue el Misionero Salesiano P. Bartolomé Panaro, nombrado el 25 de febrero de 1887. Yace en Chosmalal, identificado con la tierra que amó con la abnegación de su vida⁶¹.

El cauce de las comunicaciones neuquinas no era el Este argentino. Imponían su ley topográfica el Norte y el Oeste. En julio, el Cnel. Olascoaga le comunica al Director General de Correos, la suspensión del llevado a caballo entre Norquín y Campana Mahuida,

*puesto que el servicio de nuestras comunicaciones con Buenos Aires se halla asegurado por el Correo semanal que nos llega con regularidad en todo tiempo por via Mendoza que es la mas corta y directa para nosotros. . . Mientras tanto, Sr. Director, se siente aquí la gran necesidad de un correo a Chile, por las relaciones de todo genero que estrechan las poblaciones de este territorio y su naciente comercio con aquel Paiz*⁶².

El 6 de agosto de 1887, el indoblegable Gobernador dirige al Sr. Ministro, desde las orillas del Curileo y Neuquén, esta aclaración de sus marchas: *En comunicacion anterior he significado a V. E., la imposibilidad material con que tropezaba en Norquín para el desarrollo de la poblacion iniciada allí bajo el dominio de una errónea creencia, pues ademas de lo malsano del clima en este punto, por la extraordinaria humedad que reina durante la mayor parte del año, existe la circunstancia de ser un terreno completamente improductivo para la agricultura. lo que trae como consecuencia el alejamiento de los pobladores.*

Se distribuyeron 70 y tantas suertes de chacra, comenzaron a ser cultivadas, pero todas ellas se encuentran en la actualidad abandonadas. La idea de buscar un paraje mas ó propósito para la fundacion de un pueblo que pueda servir de capital á este Territorio, la he representado á V. E. en un extenso informe que someto a su consideración. Consecuente, pues, con este pensamiento en el deseo de no perder la época propicia para las sementeras en que nos encontramos, y contando con la superior aprobación de V. E., me he apresurado a trasladar apresuradamente a este pueblo que no dudo florecerá en breve y he dado ya comienzo á los trabajos preliminares para el reparto de solares y chacras al sinnume-

⁶⁰ *Ibidem.* Nota 47, del 7 de abril de 1887.

⁶¹ *Ibidem.* Nota 60, del 21 de abril de 1887.

⁶² *Ibidem.* Nota 94.

ro de solicitantes que afluye espontáneamente atraído por el aliciente que ofrece la fertilidad de la tierra y la benignidad del clima. Oportunamente elevaré á V. E. para la aprobacion necesaria, los planes respectivos de la trasa que en estos momentos me ocupo de determinar⁶³.

Una nota anterior, del 23 de julio, le habia ya advertido al Jefe de la 2ª Brigada de la División del Río Negro:

Con la mayoría de los empleados á mis órdenes, esta Gobernacion emprende marcha el lunes proximo 25 del cte. en direccion á la costa Norte del Neuquen, entre el antiguo Fuerte IVa. Divicion, Telhue, con el propocito de practicar sobre el terreno los trabajos necesarios para la fundacion de un nuevo pueblo. La traslacion tiene por objeto, al mismo tiempo, practicar la apertura de un camino carretero que ponga en comunicacion aquel punto con Norquin⁶⁴.

La Gobernación al "tan inestable mando" del tenaz primer magistrado neuquino, debe haber retardado su marcha, también en este penúltimo peldaño de su meta. Porque el 6 de agosto, le indica al Administrador de Correos de Mendoza, que *dirija en balija separada, la correspondencia a Chosmalal, donde hace 3 dias la Gobernacion de mi mando con todos sus empleados se encuentra provisoriamente establecida⁶⁵.*

El férreo Coronel, no se da punto de reposo. Atraído por el pintoresco Cerrito, por los dos ríos que ofrecen su caudal a las feraces laderas serranas, y por el cielo límpido y ardiente del verano, dos días después de la apresurada traza, ya empiezo a sembrar. El 8 se agosto, requisa toda la mano de obra de la región, con esta orden al Juez de Paz del 2º Departamento.

Se hace necesario dar comienzo á algunos trabajos que la instalacion del pueblo requieren, como la apertura de un canal de irrigacion, construccion de edificios, etc. En consecuencia se servirá ud. notificar a todos los vecinos de su jurisdicción se presenten al que suscribe á objeto de utilizar sus servicios⁶⁶.

Durante tres lustros y medio, el pintoresco pueblo serrano, fundado con tantos alientos, intentará trabajosamente mantener su rango de Capital del Neuquén. Clavado en las encrucijadas sin rutas de las serranías precordilleranas, sus horizontes amanecían por Mendoza o por Chile. La cuenca de los afluentes que le daban verdor y vida, descendía con ímpetu geográfico y comercial hacia el cauce troncal del Río Negro, cuyas aguas, remansadas ya, ofrecían la esperanza de los puertos atlánticos. Chosmalal se perdía en la imposible barrera de las lejanías cerradas.

Las razones de su elección como capital, habían sido de oportunidad estratégica. Su fundador las expone así, en su "Estudio Topográfico de la Pampa y Río Negro":

Tiene excelentes puntos de defensa, su frente está cubierto por el

⁶³ *Ibidem.* Nota 112, del 6 de agosto de 1887.

⁶⁴ *Ibidem.* Nota 107.

⁶⁵ *Ibidem.* Nota 110.

⁶⁶ *Ibidem.* Nota 120.

Neuquen, y como uno de los caminos precisos para las indiadadas que vengan de la Pampa, á cruzar el rio (pasa por alli)... la confluencia del Curre-Leuvú con el Neuquen, (es) una posicion militar de verdadera importancia ⁶⁷.

Por el camino del Norte, el Fuerte IV^a División podía recibir con facilidad refuerzos de Mendoza. Y por Auca Mahuida se llegaba (cruzando el Colorado) a San Martín; a corta distancia de las Salinas, por donde pasa el camino central de La Pampa al país de los Picunches, en Chile.

Entre tanto, desde el Atlántico, donde nacía el sol, el progreso ascendía por la cuenca del río, cavada por el destino de su porvenir. Las riberas del Río Negro amanecían florecidas en la esperanza cierta de sus futuras ciudades y cultivos. Sobre el tajo de nuestro siglo, el ferrocarril había penetrado ya en el corazón de la Patagonia Septentrional. Y el nudo de irradiación de su futuro destino, se había estrechado, precisamente, en la confluencia de los tres ríos: Negro, Neuquén y Limay.

Chosmalal había logrado una cierta prosperidad burocrática, como Capital. Su población, en 1895, tocaba estos ápices, nunca alcanzados luego: 4.774 habitantes; 1.526 argentinos y 3.245 chilenos ⁶⁸. Sin embargo, a pesar de esta notable cifra, su importancia no era excesivamente conocida ni apreciada. Basta observar, que el censo nacional antecitado (a la vuelta de una hoja), en su *Tableau VII b.*, página 661, excluye como capital del Neuquén a Chosmalal y pone... ¡a Formosa!... La pintoresca aldea chosmalense, solo llegó a ser, un hermoso nido de horneros.

Frente a esta estática germinación de las ciudades patagónico-cordilleranas, el dinamismo de la cuenca rionegrina, había hincado su primera semilla. Un trazo realista y documental nos describirá la naciente ciudad de Neuquén. El Inspector de Policía, D. A. Guirol, recibió orden en el año 1900 de visitar Roca, Avellaneda, Adolfo Alsina y Pringles. El 28 de diciembre eleva este informe: la campaña está totalmente abandonada. Serían necesarios dos Destacamentos: *uno en la Estacion Neuquen, donde ya existen ocho ó diez casas de comercio, como cuarenta o cincuenta personas radicadas alli y un número no menor de doscientos individuos que se ocupan por ahora en la construccion de un puente sobre el Rio Neuquen* ⁶⁹.

Más desesperanzado aún, es el esbozo que traza la pluma del notable escritor neuquino, D. Félix San Martín. Quizás exista un poco del resquemor del Neuquén serrano. Escribe:

El 11 de Junio de 1879, el Gral. Julio A. Roca, con parte de su Estado Mayor llegó al Paso del Neuquén... A corta distancia del referido Paso, se levanta la capital del Territorio, edificada sobre un médano suelto, para fertilizar el cual se han gastado, con éxito relativo, varios millones. Un medanal de más de 40 leguas de longitud lo bloquea por Occidente, y el viento huracanado que regularmente sopla de

⁶⁷ *La Conquista del Desierto proyectada...*, cit., pág. 279.

⁶⁸ *Segundo Censo, etc.*, cit., pág. 658.

⁶⁹ *Archivo de la Provincia de Río Negro. Legajo. Diciembre de 1900.*

ese rumbo, ciega los canales y agosta los sembradíos. Hay allí, hombres empeñosos y tesoneros en lucha constante con la naturaleza hostil, pagando inocentemente el error de aquella ubicación inconsulta. Ese arenal estéril en cuyo vértice oriental está la capital, y que se extiende hacia occidente en un inmenso desplazamiento hasta los primeros contrafuertes andinos, encerrando millares de kilómetros cuadrados de tierra improductiva y despoblada, aísla económica, política y socialmente al resto del territorio, donde está su riqueza indiscutible, de sus autoridades superiores. Por el error, o por el capricho de algunos poderosos, se le ha dado al territorio una capital postiza, desvinculada en todo sentido de la masa de la población y del cuantioso capital del interior ⁷⁰.

Esta página, muestra, a todas luces, el desgarrón de la pérdida de la capital. El 31 de mayo de 1904, el Juez Letrado del Territorio, Dr. Patricio J. Pardo, responde a una consulta del Gobernador advirtiéndole que ha dado ya parte al Secretario de la Suprema Corte, de la interrupción de los procesos. Y agrega:

Hace más de un año se ha gestionado por la Gobernación la traslación de la Capital, primero a Las Lajas y después a la Confluencia... Debo agregar que si bien la resolución traerá inconvenientes, una vez realizada esta, la administración de justicia mejorará, porque el Juzgado quedará accesible a un mayor número de habitantes, y a una mayor extensión del territorio, en la zona más poblada y más rica en industrias y explotaciones ⁷¹.

El 26 de abril, el mismo magistrado había prevenido telegráficamente a Bouquet Roldán, desde Las Lajas, que se intensificaba una campaña en los grandes diarios de la Capital Federal para mantener en su rango a Chosmalal. Se pedían firmas para enviarlas a D. Benito Villanueva, Federico Pinedo, Olascoaga, Rawson ⁷¹.

El periódico semanal "Flores del Campo", de Viedma, que recogía todos los ecos de los intereses del Valle del Río Negro, anunciaba el 18 de junio de 1904:

Ocurrieron graves desórdenes en General Acha (por el traslado de la Capital de La Pampa). Fueron sustraídos del Juzgado numerosos expedientes, cuya pérdida ocasionaría graves perjuicios. Hay ochenta personas arrestadas ⁷¹.

En el Neuquén, en cambio, la recia nobleza de sus criollos montañeses, cicatrizó silenciosamente y con dignidad esta disminución. El Dr. Pardo, que seguía las reacciones aldeanas con prudente previsión, le escribía al Gobernador, el 11 de julio:

Habiendo sido informado por los diarios de la Capital de los Sucesos de Gral. Acha, y sospechando que la Excelma. Corte tema en ésta su-

⁷⁰ FÉLIX DE SAN MARTÍN, *Neuquén*. Biblioteca del Suboficial. Buenos Aires, 1930, pág. 49.

⁷¹ *Archivo de la Provincia de Neuquén. Leg. Min. de J. C. e I. P. 2ª sección 18.*

⁷² *Ibidem.*

⁷³ *Archivo de las Misiones Salesianas de la Patagonia. Colección Flores del Campo, n° 58, de 1904.*

*cesos análogos y por eso demore su resolución, hago saber que el limitado número de vecinos, que se perjudican con el traslado, si bien deploran la medida que hiere sus intereses, la han aceptado como un hecho consumado, cuya realización se está efectuando a su vista sin más protesta que las manifestaciones pacíficas de sus sentimientos de pesar*⁷⁴.

La decisión del último traslado de las capitales del Neuquén, se debió, sin duda, a la visión e iniciativa del Gobernador D. Carlos Bouquet Roldán. En abril del 1904, el Ministro del Interior, D. Joaquín V. González, visitó la Confluencia y aprobó "in situ", la acertada idea. Un decreto del Poder Ejecutivo Nacional le dio formalidad legal el 23 de julio. Y el mismo Sr. Ministro, la declaró "inaugurada", el 12 de setiembre⁷⁵.

"Nec Hercules contra duo", sentenciaban los antiguos romanos. "Los Claros Varones" de la Patagonia, que han vencido tantos obstáculos y adversidades, merecen entrar en la Historia Argentina. Porque con su repechar han creado en el Sur, la garantía más fecunda de su futuro.

⁷⁴ *Archivo de la Provincia de Neuquén*, cit., nota 67.

⁷⁵ *Registro Nacional de la República Argentina*, cit., año 1904. Segundo Cuatrimestre.



Sir W. M. GORE OUSELEY. K. C. B.
1854

Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Británica ante los Estados del Plata y, anteriormente, Encargado de Negocios ante la Corte del Brasil.

De la obra *Brazil, the River Plate and the Falklands Islands* de William Hadfield, Londres, 1854, pág. 227.

EL AGENTE DIPLOMATICO SIR WILLIAM GORE OUSELEY EN LA CONFEDERACION ARGENTINA, 1844

Tulia Piñero

De acuerdo a lo que expresa su retrato en el texto¹, nos permitimos presentarlo así: Sobrio y elegante, su continente tiene la arrogancia cauta del inglés. Con su traje en boga entonces, luce impecable, ceremonioso, imperial. La expresión de su rostro es de una benévola altivez sensible. Su arquitectura exterior y sus actos políticos, revelan a un personaje en acción. Su comportamiento muestra, por encima de complejos episodios, la aristocracia de su porte no exenta de humanos errores.

La antigua sangre de los Ouseley corre por las páginas que hemos traducido.² La línea de los componentes de esa familia, sus altos miembros, que se destacaron como diplomáticos o estudiosos y agudos observadores en los países en que desempeñaron diversas funciones, no se quiebra, se mantiene erguida en el tiempo, en aquellos libros que evocan con el intento de ofrecer a los que se interesan por la historia, antecedentes y datos del claroscuro que tiene toda vida, sacando de los tonos grises, la irradiación de viejos resplandores.

“El dibujo de la página anterior (se refiere al retrato) está copiado de un parecido a cuando era joven, pero no se puede considerar exacto. En un libro de esta naturaleza, que debe mucho al atractivo de poseer su fisonomía, para aprovechar las notas literarias y pictóricas de su larga permanencia en Sud América, y especialmente en un capítulo del Río del Río de la Plata donde desempeñó un papel muy importante en la crisis de su historia, muchos detalles biográficos de Sir William Gore Ouseley y de su carrera, pueden ser razonablemente anticipados. Sin embargo, para esos propósitos, el autor sólo tiene acceso a los datos comunes que se encuentran en los trabajos de referencia pública; si se consultasen otros de naturaleza privada, no sería quizá del mejor gusto insertarlos aquí, porque necesariamente se supondría que son usados con parcialidad. Sin entrar en más detalles que se adapten a un trabajo de orden genealógico, que aquellos presentados en nuestras páginas, es suficiente com-

¹ Página anterior a los números 226 y 227, de la obra que citamos al final, de William Hadfield (Bibliografía).

² *Ibidem*.

probar que antes del siglo XVI, la familia Ouseley estaba ligada a los más viejos y honorables nombres patricios del país, de modo que su ascendencia viene desde períodos remotos.

El último Sir W. Ouseley se casó con un miembro de la familia Irving, padre de Sir W. Gore Ouseley. Este antecedente ha ligado a su familia a los Douglas a los Rollo y a otras de la nobleza escocesa. Al referirse a *la dignidad o título de Baron de Burke y Hacendados de buena crianza o Acomodados, Caballería de Dod* en 1864 y otras autoridades análogas, encontramos que Sir W. Gore Ouseley, descendiende de una vieja familia de Shropshire que se estableció en Northamptonshire en 1571. El entonces cabeza de la familia Richard Ouseley Ouseley, recibió de la reina Isabel de la cual era juez, una donación (privilegio-otorgamiento), del estado de Courteen Hall de ese condado, junto con las más eminentes familias con las cuales los Ouseley estaban relacionados. Así los Acton de Alderham y también los Barones Giffard de Brinsfield y los barones de Lestrangle de Blackmere.

Nicolás Ouseley, un pariente de Richard Ouseley Ouseley, fue enviado a las cortes de España y Portugal, y parte de su correspondencia con Sir Francis Walsingham, se conserva entre los manuscritos de Harleian MSS., en el museo Británico. A Johon, hijo de Richard Ouseley, Jacobo I lo nombró Caballero en 1603 por su valiente comportamiento en la guerra con Irlanda y el turbulento conde de Tyrone.

Los servicios diplomáticos de Sir John se mencionan en una nota subsiguiente y también por Purchas en sus *Viajes (Pilgrims)*. Sir Richard Ouseley —su hijo— desempeñó el cargo de Mayor en el ejército realista en la guerra civil entre Carlos I y el Parlamento. Como consecuencia de las deudas contraídas a favor de la causa real, se vio obligado a vender Courteen Hall en 1650. La familia se establece entonces en Irlanda, ocupando el castillo de Ballinasloe y luego el de Dunmore en el condado de Galway, permaneciendo en posesión de la familia, hasta la muerte del Mayor Ralpd Ouseley, abuelo de Sir W. Gore Ouseley. El Mayor Ouseley era un gran anticuario y poseía una hermosa colección de antigüedades irlandesas. Su hijo mayor, Sir William Ouseley, sirvió en el Regimiento 8 de Dragones durante la desafortunada campaña en Holanda, donde las fuerzas británicas estuvieron al mando del Duque de York. Luego de obtener el grado de Mayor, abandonó la carrera para dedicarse a la agradable tarea de la literatura, llegando a ser miembro de importantes sociedades de letras y de ciencias de Europa. Publicó su viaje *Travels in Persia*; en calidad de acompañante llevó a su hermano Sir Gore Ouseley, en 1810. Sus trabajos sobre antigüedades y literatura oriental, en los que ha dejado un tesoro de conocimientos, quedarán como un monumento a su laboriosidad y talento.

Sir G. Ouseley, fue el primer embajador acreditado por la corte de Saint James, a la de Persia, aunque Sir Harford Jones, Sir John Malcolm y otros, habían sido previamente destinados por la Compañía de India Oriental. Siendo presidente de la Sociedad de Traducción Oriental, contribuyó también con sus artículos para la Sociedad Asiática.

Sir William, se casó con la hija del último Teniente Coronel Irving (hijo del general Sir Paulus E. Irving, gobernador general de Canadá). Dejó una

familia numerosa; el primogénito Sir William Gore Ouseley entró en la diplomacia siendo muy joven. En 1817 y 1825, se le destina a Estocolmo en misión, nombrándosele luego diplomático en Washington. Allí se casó con la hija de Mr. Van Ness, anteriormente gobernador del estado de Vermont y después diplomático de los Estados Unidos en Madrid.

A Ouseley se le nombra secretario interino de la Legación en Bruselas durante la embajada especial de Sir R. Adair, y en Río de Janeiro, en cuya corte representó a nuestro gobierno (Inglaterra) por varios años, como Encargado de Negocios. En 1844 se le destina con carácter de ministro plenipotenciario en Buenos Aires y en 1845, como ministro especial de los estados del Plata. Tardamente se le reconoce sus importantes servicios diplomáticos en Sud América, al recibir en 1852, la *Orden del Baño*.

Ouseley es autor de *Notas sobre la trata de Esclavos*, otras *Notas Sudamericanas* y varios folletos de contenido político. No podemos dejar de citar algunas líneas de una crítica a su *Notas sobre las Estadísticas e Instituciones Políticas de los Estados Unidos*. Refiere el *Quarterly Review* de diciembre de 1832, que aunque opuestos los puntos de vista tomados de ese periódico de los Estados Unidos y de sus instituciones, tiene la franqueza de manifestar: No deseamos ser críticos severos del *coup d'essai* de un joven autor; creemos en una familia a la que la habilidad diplomática, bien puede llamársele *posesión hereditaria*.

Algunos hechos relacionados con la memorable misión de Sir William en el Río de la Plata, se encuentran en unas páginas más adelante, como también en las notas sobre Rosas, cuya enemistad nuestro ministro tuvo el honor de provocar en grado sumo, protegiendo firmemente a las personas y a los intereses de sus conciudadanos y actuando de acuerdo a las instrucciones y a su dignidad. Lo podremos comprobar, al menos, en una de aquellas transacciones cuya culpa recae sobre el ex-dictador en los últimos meses, pero por haber acusado a Sir William en su tiempo, nuestros insospechados inocentes, hicieron culpable a Sir William, o al menos creyeron que causaba querellas. Sin duda así lo hizo, si lo comparamos con algunos de los predecesores y sucesores del mismo cargo, quienes, pasivamente, cerraron sus ojos antes las atrocidades del déspota, sin acudir a Inglaterra para que impidiera la continuidad de las mismas.

Vamos a generalizar con los tópicos siguientes, para llegar a la época en que actúa Sir William Gore Ouseley.

Apuntó la anarquía cuando el país se desenvolvía en la árdua empresa a que su destino la llevaba. Era precisamente necesaria la cooperación de todos los elementos de juicio, ante la agresividad inoportuna que esterilizaba los esfuerzos conquistados en campañas heroicas. Los hombres tenían que actuar con un prematuro dominio de sí mismos para ir creando *cosas nacionales*, fue entonces cuando se resolvieron a encogecer el prisma con que los caudillos veían el futuro. Urgía auscultarlos para saber qué fenómenos importantes surgirían como reacción, y esa fue la preocupación de los gobernantes ante la sombría perspectiva que se estaba gestando, a través de medidas equívocas, para la organización. Se procuraba recuperar activamente el punto de vista aproximando la integración de ideales y de orden. El predominio entor-

pecedor y la fusión de sus componentes, no resolvían los problemas vivientes. Había que imponer otra imagen opuesta a su permanencia y esta fue la última sombra de la anarquía.

El proceso del ascenso histórico enmarcado por juicios diversos y de autoridad, nos revelan lo que hicieron los hombres provistos de una mentalidad ordenada, acostumbrados a sentir la prolongación de las ideas de 1810. Se va ensayando la transformación que convenía al país, pero antes que avanzara, se sostenían los caudillos... En el primer número de *La Gazeta de Buenos Aires* de 1820, aparece un artículo que comienza así: *El año vigésimo del siglo 19 va a ser probablemente un teatro de serias y gloriosas escenas para nuestra patria* y en la misma *Gazeta*, pero en 1821, exclamaba: *Acabó por fin el infausto año 19.*

De inmediato, será el gobierno el objeto de miras de todo el pueblo en el orden político y social. Llega entonces Rivadavia trasluciendo su sentimiento: *Yo español americano*, y llega con sus leyes que se apoyan en los tres verbos: *Conciliar - Subordinar - Promover*³, para que cuajara la democracia en el ámbito del suelo argentino. En el conceptuoso estudio del señor Ricardo Piccirilli, perdura la vida tan extensa como esclarecida de Rivadavia. Ahí está el hombre urgido por el épico destino. El autor libra su imagen sin espada, se ha detenido en sus cualidades constructivas e ideológicas y con seguro pensamiento, aborda ese laborioso período de la historia que trazamos en brevísimos apuntes, valuaciones propias de su biógrafo.

La actuación de Don Bernardino, transcurría en el período comprendido de 1824 a 1827. Por la índole de los sucesos que llenan el escenario del país, podría involucrarse en un drama circunscripto a tres jornadas... La primera, integrada con el delineamiento de los antecedentes y el planteo de la acción desde las postrimerías de su ministerio de Gobierno, el viaje a Europa y el regreso a la patria; la segunda, ceñida a un nudo rápido y vivo con los obstáculos de la Presidencia de 1826 a 1827; la tercera, sin la omisión del desenlace imprevisto, en el abandono del poder y la iniciación del peregrinaje doloroso.

Rivadavia, al retirarse durante el gobierno de Las Heras, dejaba tendida las líneas de la acción futura. Nadie como él —conceptuaba— había auscultado más detenidamente el instante político del país. El reciente paso por el Gobierno le había dado la oportunidad de pulsar opiniones sobre la organización, de contener impulsos, de rectificar propósitos; creía poseer el bagaje de conocimientos suficientes para discernir sobre lo meramente esporádico y lo fundamental continuo que existía en el sentimiento popular en materia de unidad...

Expresa Rivadavia en el manifiesto del 19 de septiembre de 1821: *Contemplando la patria en anarquía, parecería un deber irresistible buscarle un centro común y reedificar el edificio que acababa de derribar el crimen... la primera ciencia es saber prevenir; la segunda saber esperar.* El único en reparar el bajel para llegar al puerto había sido el ministro de gobierno de Martín Rodríguez. En el gobierno o fuera de él, los comentarios y las opiniones le eran fa-

³ RICARDO PICCIRILLI, *Rivadavia y su tiempo*. Tomos I y II.

vorables. Durante su primera residencia en Europa, llegaron los ecos de las voces manifestándole el deseo de su regreso a la patria.

Arribado el país y colocado de lleno en la realización de su plan gubernativo, no cesaron los conceptos encomiásticos, como el de Carlos de Alvear: *... a pesar del estado deplorable en que V. la alla, pronto empezará a resucitar, siempre que el gobierno se muestre dosil a sus consejos y sabia dirección, porque de otro modo, todos los esfuerzos de V. serian paralizados y por consiguiente infructuosos...*

La obra era efectiva; acertaba Rivadavia. Recio era el empuje de la obra que salvaba los límites del país y alcanzaba difusión en el extranjero. Todos convenían en reconocer sus virtudes administrativas y políticas.

Pero no pudieron los intereses oficiales y las solicitudes del pueblo, torcer el propósito del Gobierno, cumplió con la consigna de su corazón; ningún compromiso especial le llevó a Londres. En el instante de la partida, en junio de 1824, marchó solo movido por el afán de consolidar empresas y asimilar la transformación del mundo occidental.

El doctor Diego E. Zavaleta le decía desde Buenos Aires:

... El distinguido encargo con que la Patria os honrrara el mérito, que ha conocido y sentido me proporciona la mejor oportunidad de saludar á V. i felicitarle en su nuevo caracter... como un ciudadano de las Proas Unidas del rio de la Plata. La Inglaterra acaba de celebrar con este Naciente estado el tratado de comercio, de navegacion, y de amistad sobre todo... Pero el es un tratado y un tratado solicitado pr. la Inglaterra, que nos proporciona la ocasion de presentarnos pr. prim^a, vez en el Mundo en el rango a que hemos aspirado.

Leída la ley por la cual había sido nombrado Presidente de la República el 8 de febrero de 1827, prestó juramento en medio de los señores diputados y gran concurso de pueblo que le escuchaba de pie⁴. Realizado el acto, volvió a tomar la palabra. El texto enunciaba cuatro principios fundamentales: la formación de los nuevos estados de América; el concepto de la Nación; las bases del Gobierno; la definición de la autoridad. Todo el objeto de los nuevos estados de América, es organizar los elementos sociales que ellos tienen, de manera que produzcan, cada vez en menor tiempo el resultado mayor y mejor...

... El Presidente, señores ha venido á este lugar persuadido de que uno de sus primeros deberes, es el no dejar pasar momento de su mando sin declararos del modo más terminante cual es esta base, y que todo lo que se tarde en establecerla retrogará la organización de la Nación y crecerán los males, los riesgos... es preciso que todo lo que forme la capital sea exclusivamente nacional... Todos los medios —terminaba— que hay para llegar a la asección de fines tan importantes, se concentraban en dos; el uno es permanente, otro del momento: el primero obliga y á

⁴ El discurso de Rivadavia revela hallarse sumergido en un proceso en que todo nace. Una trágica belleza lo justifica cuando alude a la guerra: *El presidente no se moverá en otro espacio que aquel que interviene entre la victoria y la muerte.* La noble declaración tiene la fuerza de un juramento perenne.

todos sirve, mas el resorte principal de su acción en la conducta de sus autoridades; de ella él, exige que se revistan de todos los caracteres de la ley es decir, que sean iguales para todo interés, y que en todo tiempo obren del mismo modo...

Habían pasado los años y Rivadavia se había tornado prenda de paz; no ha viajado en vano. Repugnábale la violencia, prefería auscultar, conocer los intereses y en vez de la fuerza lanzó al interior misiones conciliadoras encargadas de llevar la nueva constitución.

No perdamos el tiempo. No puede constituirse sólidamente ningún país, sino en conformidad de las ideas dominantes en la época en que ha entrado en la sociedad de las naciones.

Entonces hizo presentar el proyecto de ley orgánica, que se vació en la Constitución del año 26...

Las provincias han de aumentar su riqueza y su población, se han de emancipar luego de los subsidios nacionales... porque Buenos Aires despojado de su prepotencia por la ley de capitalización, no tendrá interés para impedirlo.

Entre sus proyectos figuran: *Proveer á la policia y seguridad de los caminos, facilitar los medios de transportes, etc.* Fue un reformador en todo orden, elevando el pensamiento popular con su plan de mejoras: bancos, instrucción, comercio, colonización en lo rural e industrial administrativamente perfecto. Por su iniciativa comienzan a hacerse efectivas las fórmulas sancionadas años antes sobre: *la propiedad inviolable, la seguridad personal, la libertad de imprenta.* Dictó la *ley del olvido* para aquellos alejados por cuestiones políticas. En la creación de la Universidad de Buenos Aires, estuvo concentrada la segunda parte del plan cultural. Fue también el propulsor de la exposición de arte en que *El Lucero*⁵ redactado por de Angelis, presentaba al coleccionista, obras como las de Rafael, Bronzino, Lulio Romano, Ticiano, Alonso Gano (Cano)... Las telas fueron exhibidas al público en el Colegio de San Ignacio. La exposición de aquellos cuadros, la más importante de cuantas podría referir Buenos Aires, veinte días después de ser anunciada en venta, se clausuraba herida de muerte por la indigencia oficial y la indiferencia privada."

Entra la renuncia de Rivadavia el 28 de junio de 1827. El histórico periodo en que el país va a entrar en la era de las convulsiones políticas y de la tiranía.

Una ola extraña se extendía por todo el país. Era el preludio de largos y enconados desmanes, de ansias de llegar a un acuerdo para descongestionar a la patria de su penoso cargamento de luchas. Nuestra riqueza tenía que ser hábilmente distribuida, como lo había planeado con acierto Rivadavia. América era explotada para beneficio de unos cuantos privilegiados. Sobre los te-

⁵ Nota del autor en el tomo II: Capítulo *Una exposición de arte en Buenos Aires. "El Lucero"*, diario político, literario y mercantil de Buenos Aires, Nº 116, viernes 29 de enero de 1830, pág. 3, cols. 1 y 2. El catálogo de la exposición se halla en nuestra Biblioteca Nacional.



BARTOLOME MITRE

1842

Dibujo al lápiz de Ignacio Bas, según un daguerrotipo *inhallable*. Así lo expresa el Museo Mitre. Esta obra se conserva en el Museo Histórico Nacional, Sala de la época de Rosas.

mas urgentes que no llegaron a cumplirse, se han detenido los investigadores e historiadores afianzados en la proyección del pasado rosista.

EPOCA DE ROSAS

Después de la paz de Cañuelas —24 de junio de 1829— quedó convenida la elección de Don Juan Manuel de Rosas para gobernador de Buenos Aires. Con la penetrante intuición que tenía acerca de su conveniencia política, comprendió toda la utilidad que extraería explotando la sensibilidad popular. Elegido gobernador *entró a mandar con mano pesada*. Exigía una obediencia incondicional contraria a toda idea de conciliación. Ramos Mejía⁶, manifiesta que: *sus secuaces declaraban que había que terminar con los ingenieros arquitectos y los museos traídos por Rivadavia porque eran gastos innecesarios*.

Su obra desafiante y fría, tuvo la finalidad de impedir toda relación con el resto de los patriotas exilados. Pero los sometidos luchan por dejar de serlo. El puñal y el fusil del guardia los apunta y sigue.

Su enérgica habilidad le permitió apretar más fuerte su puño. Todo su pensamiento tenía factura de tiranía, no estaba dictada por el análisis sino por sus afirmaciones carentes de diálogo. Su permanencia en el poder surcó muchas páginas en la pluma de los historiadores.

Mientras ascendía rápidamente en el firmamento rojo, se apagaba su figura en las esferas más altas de la conciencia nacional. Su caída era inevitable porque, el culto a su personalidad resultó áspero y nulo al afirmarse en los cerebros lúcidos, la crítica severa. Elementos contradictorios procuran caracterizar las medidas de sus gestiones. Gestiones que minaron la salud que resultó escasa al lanzar, con su poder, embates contra los escritores que no se acababan. Desechó del país a los hombres más capaces de su generación, el conjunto ilustrado que un día regresaría a la patria: Miguel Cané, que apenas recibido de abogado el 10 de mayo de 1835, se embarca para Montevideo porque lo agobiaba la atmósfera; Florencio Varela nacido en 1807, se incorpora a su tiempo a las filas del partido unitario; Alberdi, el tucumano, hombre de leyes y tratados; Mitre *exuberante de juventud y de talento dotado de una inflexible voluntad que sabe adonde va*, como dijera Abel Chanutón; Vélez Sársfield, parlamentario, ministro, legislador y periodista, y para terminar dejando a tantos otros, recordemos a López, el de la *alusión personal certera y urticante*.

La dictadura de Rosas fue *una limitación constante*. Sólo la prensa unitaria *sigue desde Chile y Montevideo bombardeando con editoriales sus acciones*. *Por eso las naciones limitrofes recibieron un contingente apreciable de argentinos cultos*. *En Montevideo los emigrados concurrían a la casa de Florencio Varela que era una especie de consulado para los proscritos y también a la de Agüero y Paz y democráticamente comentaban los últimos sucesos en algún café o "rebotica"*.

Era necesario unir todas las fuerzas y lanzarlas contra Rosas, porque aumentaban sus actos de prepotencia y su régimen se imponía sordamente, dice

⁶ RAMOS MEJÍA, *Rosas y su tiempo*, tomo II, pág. 79.

Saldías que *Rosas perdía cada día el sentido de las normas, de los valores humanos, de los destinos nacionales, por 20 años iba a desvastar las tierras argentinas*. Nos refiere Carrasco⁸ que *el dilema de los que se sentían íntegros, era el exilio o la muerte, para otros el silencio de los campos al no doblegarse a los negocios. Los más valientes de nuestros hombres habían caído y los sobrevivientes vagaban como extranjeros*. La voz de esos hombres pasó a ser la voz de la patria misma.

La reacción de los países extranjeros no lo favorecieron, la justifica el Dr. Bonifacio del Carril en su *Monumenta iconográfica: La noticia de su caída tuvo vasta repercusión especialmente en Francia e Inglaterra que habían mantenido con el dictador desde el año 1838, un largo conflicto diplomático, a veces bélico y apenas en la víspera de la derrota parecían haber llegado a una solución del largo diferendo*.

Había amanecido el 3 de febrero de 1852. Bajo los soportales del Cabildo, en el radio de la plaza de la Victoria, los clamores se sucedían. *Rosas había perdido su tipo. Urquiza era simplemente la guerra*, así los define el Dr. Jorge M. Mayer en *Alberdi y su tiempo*.

Los ejércitos de Rosas entraron por las calles de Buenos Aires, fue entonces cuando se autorizó el desembarco de las fuerzas francesas, inglesas, norteamericanas y sardas a efectos de que *garantiesen las propiedades nacionales de utilidad pública y los intereses de los neutrales residentes extranjeros*. Concesión que desde dos días antes de la batalla, los plenipotenciarios venían gestionando en vano al gobierno. A las seis de la tarde, esas fuerzas quedaban estratégicamente distribuidas en la ciudad. El general Mansilla se presentó en casa del Obispo y luego en la de Vicente López, solicitando que se apersonaran al vencedor Urquiza, para retirar, con carácter urgente, el pedido de que su ejército *cuya disciplina era conocida, tomara posesión de la ciudad*. Media hora más tarde los comisionados llegaban a Palermo, encontrando allí a los ministros extranjeros que, desde la tarde anterior, esperaban a Urquiza.

*La calle de Santa Rosa
lo vió doblar en la tarde:
en lo de Roberto Gore
a corrido a refugiarse⁹*

El dictador buscó amparo en la casa del capitán Robert Gore, actitud convenida antes de la batalla. El diplomático lo tranquilizó: *Amigo no tenga cuidado. Mire aquí está la bandera inglesa que yo he enseñado a respetar. Aquí no vendrá este pueblo que yo he montado*¹⁰. Lo vistieron con el traje embriado de un marinero inglés y, a escondidas, lo llevaron a las 12 de la noche hasta el *Locust*. El almirante lo envió al *Centaur* hasta que lo trasbordaron al *Conflict*, el 9 de febrero de 1852.

El hecho tan conocido, se presenta ahora con la claridad que surge de

⁷ ADOLFO SALDÍAS, *Ensayo sobre la historia de la Constitución*, pág. 177.

⁸ GABRIEL CARRASCO, *Salvaje unitario*, pág. 23.

⁹ Primera estrofa de los versos de FÉLIX M. PELAYO.

¹⁰ MANSILLA, *Rosas*, nota nº 31 de Mr. John Pendleton a Daniel Webster, 8 de febrero de 1852.

la nueva documentación que nos da a conocer en su obra *Después de Caseros* el Dr. Ernesto J. Fitte. Sin alterar la marcha de las acciones reveladas por otros historiadores, el autor da un paso trascendente con las deliberaciones halladas por él y que dependieron de Robert Gore al participar con su protección en la fuga de Rosas, y las palabras cambiadas entre las partes en conflicto y su informe remitido a Londres. Transcribimos de la obra citada, algunas reacciones del conocido diplomático, que eleva la temperatura de la situación:

...La población temerosa por un lado y hastiada por otro de tanta sangre derramada estaba en su mayoría ansiosa de paz, de esa paz que al decir del representante inglés Mr. Robert Gore, vendría... más fácilmente si a Urquiza le es sencillamente permitido destruir o arrojar a Rosas del poder... por cuanto aunque... no hay simpatía por Urquiza en Buenos Aires, existe un deseo general por lograrla... y si triunfase Rosas la guerra se prolongaría al infinito, porque él querrá después de derrocar a Urquiza, luchar contra el Paraguay y el Brasil. Sobre la fuga de Rosas, continúa el Dr. Fitte¹¹ A pesar de no ser totalmente coincidentes las distintas versiones transcritas, podemos a esta altura del relato hacernos una idea bastante exacta de la forma y de los detalles vinculados con la salida de Rosas de la ciudad. Veamos ahora como se van desarrollando los acontecimientos.

La razón del traspaso de los refugiados del *Locust* al *Centaur*, se halla explicada en una correspondencia del almirante Henderson, dirigida a los lores del Almirantazgo a bordo de la última de las naves nombradas, con fecha 9 de febrero de 1852. En esa comunicación el marino inglés se expresaba así:

...el general don Juan Manuel de Rosas, su hijo y su hija, efectuaron su fuga desde Buenos Aires al vapor "Locust"... pero siendo requerido los servicios del "Locust"... para conducir despachos a Montevideo destinados al gobierno de su Majestad, yo decidí colocar al "Centaur" a disposición del general Rosas... Al disponer esto yo conocí la gran responsabilidad que tomé sobre mi mismo, pero teniendo entendido que el general Rosas había detentado el poder supremo de la Confederación Argentina por más de veinte años, y que en su repentina caída desde la alta posición no estaba preparado para el revés, dejándolo a él y a su familia en el presente estado de pobreza... yo creo que bajo tan extraordinarias circunstancias, no he hecho otra cosa que anticiparme a los deseos de Sus Señorías y del gobierno de su Majestad, concediendo esta marca de respeto al general Rosas.

Siguiendo al Dr. Fitte¹¹, sobre la infortunada contingencia de que el "Locust"... encallase en el río Santa Lucía, y que el "Conflict" se viese obligado a acudir en su auxilio... impidieron que sus instrucciones fuesen cumplidas al pie de la letra. El retardo originado por este motivo comenzó a intranquilizar al almirante... por las voces de protesta que se oían en la capital: ...a consecuencia del aumento de la alarmante

¹¹ ERNESTO J. FITTE, *Después de Caseros*. Buenos Aires 1963, pág. 17.

excitación que se observaba en Buenos Aires, por la permanencia del general Rosas a bordo de una nave de guerra inglesa, tan cerca de la ciudad... se venía extendiendo al extremo de gritarse mueran los ingleses, me pareció prudente no continuar más allí, y esta mañana levé anclas enfilando hacia el extremo S. W. del Banco Ortiz a fin de interceptar al "Conflict" a su pasaje.

De este clamor popular se habían hecho eco las nuevas autoridades locales; equéllas, insinuaron a Mr. Gore la conveniencia de poner fin a una situación... intolerable. Lo reconoció así en un informe remitido a Londres:

...he tenido una comunicación verbal requiriéndome alejarlo lo más pronto posible, para calmar la conmoción existente en la ciudad; y si no es alejado esta mañana, el gobierno provisional se vería obligado, contra su inclinación, a tomar tales medidas que lo forzarían a partir enseguida al general Rosas, lo cual le resultaría tan desagradable al gobierno como a los agentes británicos.

Rosas que hasta ese minuto no había recabado aún amparo oficial a las autoridades de la corona inglesa, escribió al almirante Henderson la siguiente nota:

Poseído del más profundo reconocimiento, me veo colocado bajo la garantía del Pabellón de su Majestad Británica. Pero sin recursos para transportarme a Europa con mis amados hijos y con algunos jefes... me encuentro obligado por imperio de las circunstancias a molestar a V. E. al suplicarle muy encarecidamente se digne facilitarme en un buque de guerra... mi conducción a Inglaterra... El pedido formulado, al cual no podía negarse en vista del argumento invocado, lo complicaba a Henderson, a quien no le sobraban barcos y pensando —siempre que la suerte lo ayudase— poder efectuar en ese punto, el trasbordo de los asilados.

La lista de los que se cobijaron esos días en el Centaur, la transcribe el autor en la pág. 21 y, al pie, hace una referencia.

El almirante Henderson quiso ponerse a cubierto de las disposiciones tomadas ya, las medidas que ponía en práctica, se apresuraba a llevarlas a conocimiento de Mr. Gore, quien por su parte no ocultó su complacencia por el giro favorable que iban tomando las cosas. El almirante del Imperio, don Juan Pascual Grenfell, estaba enterado el mismo 4 de febrero de los distintos desplazamientos efectuados por Rosas ese día... y presentó a su colega una nota redactada en los términos que aparecen en la pág. 24 de la obra del Dr. Fitte. La contestación de Henderson se limitó a establecer...*que no tenía reparos en asegurarle que en tanto resultase necesario concederle asilo al general Rosas a bordo del "Centaur", no toleraré de su parte ningún acto contrario a mis instrucciones y a los usos del derecho internacional para tales casos.* Levó anclas el Centaur el 9 de febrero partiendo en procura del Conflict. Las instrucciones impartidas por Henderson al comandante Jenner, entregadas antes de separarse las naves, contemplaban las distintas situaciones que podrían surgir durante la travesía: *Usted está comisionado para recibir a bordo... al*

general *Juán Manuel de Rosas*... su familia y sirvientes, y las otras personas enumeradas en la lista adjunta... dando por entendido que el objeto del general *Rosas* es dirigirse a Inglaterra. el *Centaur* había regresado el 12 de febrero, manteniendo a su bordo al resto de los asilados políticos. El futuro de ese grupo constituía un motivo de honda preocupación para el almirante Henderson. En la misma fecha escribía a Mr. Gore: *Tengo razones para creer que la mayoría de ellos puede descender en perfecta seguridad, y de pedirle se sirva obtener a la mayor brevedad una garantía del Gobierno Provisional o de la autoridad competente como para que puedan bajar a tierra a salvo...*

El 13 de febrero Mr. Gore ponía en manos del Dr. Vicente López un pliego en el cual le planteaba el complejo asunto.

De su lado, Mr. Gore tenía también motivos para respirar tranquilo y sentirse orgulloso de su obra. Al margen de corresponder lealmente a la amistad que lo ligaba a Rosas, venía de conseguir, de paso, la eliminación de un obstáculo... por que si Rosas lograba ser aprehendido, cabe preguntarse qué situación se le hubiera creado a Urquiza frente a los enconados unitarios, ansiosos de vengar viejos agravios.

En correspondencia privada con lord Palmerston, el 9 de febrero le daba cuenta el ministro inglés de la desagradable repercusión que había tenido su gesto:

Yo lamento decirle que la excitación contra los agentes británicos, y más particularmente contra mi, a raíz de la fuga del general Rosas, ha ido en aumento, especialmente por parte de los súbditos ingleses y franceses, que han hecho lo imposible por volver difícil e incomfortable mi posición, pero a Dios gracias, yo siento que no hice sino mi deber como agente británico y como caballero inglés, nada más que aquello que era dictado por humanidad y honorables principios.

Después de especificar que lo han amenazado con quitarle la vida, si lo sorprendían transitando por la calle, agregaba sin petulancia:

...los he tratado con la más grave indiferencia y voy por todas partes y a todas horas al igual que siempre... confío que cuando mis compatriotas estén... más calmados, verán su error.

Si bien Mr. Gore se libró de esas acechanzas, no pudo en cambio escapar a un severo reproche de Urquiza. Habiendo con antelación el cuerpo diplomático ofrecido sus saludos al vencedor, el encargado de negocios británico juzgó que le había llegado su turno. El 10 de febrero, en unión del cónsul Mr. Hood, se hacía presente a la una de la tarde en Palermo. En el despacho de Urquiza pronunció el corto discurso de rigor, y hablando en representación de la reina prometió poner todo su empeño en estrechar cordiales relaciones entre los dos países. La réplica de Urquiza fue cortante:

Gracias; puede usted decir a su augusta soberana que el pueblo argentino tiene el más vivo deseo de mantener las más perfectas relaciones amistosas con las naciones extranjeras, pero que el pueblo argentino está dispuesto y listo a repeler los ataques hechos a él, por los extranjeros ingratos.

Y Mr. Gore —termina el autor de *Después de Caseros*— *hubo de tragarse en silencio la severa reprimenda.*"

Pero el tinte que presagiaba la organización nacional durante los días precedentes, estaba lejos todavía de garantizar un giro pacifista.

LA BIOGRAFIA DE SIR WILLIAM GORE OUSELEY, DATOS Y ANTECEDENTES

Con el interés que nos mueve de completar los antecedentes que teníamos de Sir William Gore Ouseley, nos dirigimos, por indicación del señor Millington Drake, al Representante del Consejo Británico, señor Arthur J. Montague, quien nos responde:

British Council. Buenos Aires Office, Lavalle 190. Buenos Aires Setiembre 30 de 1946.

Señorita Tulia Piñero. Tengo el honor de dirigirme a usted para saludarla muy atentamente y acusar recibo de su nota del 25 del mes en curso referente a los datos biográficos de Sir William Gore Ouseley. Me es muy grato adjuntar a la presente un extracto de la biografía del mencionado diplomático tomada del "Diccionario Biográfico Nacional, edición 1917, que hemos recibido de Londres a su intención. Si desea usted algunos datos complementarios, con mucho gusto los solicitaremos a Londres. Aprovecho la ocasión para expresar a usted los sentimientos de mi más alta consideración y suscribirme de usted muy atento y seguro servidor.

Extracto del "Dictionary of National Biography, edición 1917. Volumen 14, pág. 1258. Contribución de Gerald le Grys Norgate.

OUSELEY, Sir William Gore (1797-1866), diplomático nacido en Londres el 26 de julio de 1797, era el hijo mayor de Sir William Ouseley y sobrino de Sir Gore Ouseley bart., el orientalista. Entró en la diplomacia siendo muy joven y en noviembre de 1817 formó parte de la Embajada Británica en Estocolmo. Luego de haber servido en otras cortes europeas fue nombrado, en noviembre de 1825, Agregado a la Embajada en Washington. Se quedó allí 7 años y en 1832 publicó "Remarks on the Statistics and Political Institutions of the United States, with some Observations on the Ecclesiastical System of America, her Sources of Revenue" (Anotaciones sobre las Instituciones Políticas y Estadísticas de los Estados Unidos con algunas observaciones sobre el sistema Eclesiástico en América, sus fuentes de recursos). Este libro, una edición del cual fue efectuada en Philadelphia durante el mismo año bajo los auspicios de Washington Irving, da una favorable descripción de las Instituciones de América. Fue sin embargo severamente criticado en el "Quarterly Review", número de diciembre de 1832, pero es citado con aprobación en el libro "Political Philosophy" (Política Filosófica) de Lord Brougham, 1849, III, pág. 340.

En junio de 1832 Ouseley fue destinado a Río de Janeiro como Secretario de la Legación y el 20 de abril de 1838 fue nombrado Encargado de Negocios en Brasil. El 13 de diciembre de 1844, pasó a Buenos Aires como Ministro ante la Confederación Argentina, desde donde fue enviado en enero de 1847 en misión especial a Montevideo, capital del Uruguay. Conjuntamente con el señor Deffaudis, el Representante de Francia, aseguró la evacuación de las tropas argentinas del Uruguay y la retirada de la flota de la Capital que estaba ocupada por tropas inglesas y francesas.

Poco después de su retorno a Inglaterra en 1850, Ouseley publicó un panfleto titulado "Notes on the Slave Trade, with Remarks on the Measures adopted for its Suppression" (Notas sobre el Comercio de Esclavos, con algunas observaciones sobre las medidas adoptadas para su supresión) enteramente en contra de la propuesta efectuada en el Parlamento por Mr. Hutt (poco después Sir William Hutt), para el retiro del escuadrón empleado en reprimir el comercio de esclavos en la costa occidental del Africa.

El 26 de junio de 1852, Ouseley recibió el título honorífico K. C. B. (Knight Commander of the Bath) y luego fue D. C. L. (Doctor en Leyes Civiles), por la Universidad de Oxford, el 20 de julio de 1855. El 30 de octubre de 1857, fue enviado en misión especial a Centro América. Después viajó por los Estados Unidos, regresando a Londres en 1860. Se retiró con una pensión de £ 1.000, pero siguió interesándose en los asuntos sudamericanos. Murió luego de una fastidiosa enfermedad en la casa de la calle Albemarle nº 31, el 6 de marzo de 1866.

Ouseley, además de ser versado en varias lenguas modernas, era también un erudito en los clásicos. Además de los trabajos mencionados y algunas contribuciones a los periódicos, ha publicado "A Description of Views in South America, from Original Drawings made in Brazil, the River Plate, the Paraná, etc." (Descripción de vistas de Sudamérica con dibujos originales hechos en Brasil, Río de la Plata, el Paraná, etc.), 1852. Estos dibujos fueron elegidos para su publicación, por la Reina Victoria.

Ouseley se casó en 1829 con María, hija de M. Van Ness, gobernador de Vermont, U. S. A. Ella murió el 18 de enero de 1881, dejando dos varones y una mujer. El hijo mayor, William Charles, fue agregado a Sir Charles Hotham en su misión al Río de la Plata en 1852 y murió en Paraguay en 1858. El otro hijo, un teniente de marina, murió en las operaciones del Báltico en ese mismo año. La hija, Frances, se casó con el Honorable J. F. Fitzmaurice, R. N., quinto hijo del Conde de Orkney.

Referencias: *Gentleman's Magazine*, 1866, I, 588-9. *Men of the Times*, 1865. *Illustrated London News*, 17 de marzo 1866. *Foster's Baronetage and Knightage*, 1822, y *Alumni Oxon. Haydn's Book of Dignities*.

Un informe hostil sobre la misión de Ouseley al Río de la Plata sacado del órgano oficial de Rosas "La Gaceta Mercantil", se volvió a publicar en 1848.

A mi respuesta agradeciendo al Representante del Consejo Británico, Arthur J. Montague, los antecedentes anotados, le solicité, además, los datos que hubiera acerca de su producción artística, respondiéndome: ... *me he puesto inmediatamente en contacto con Londres para tratar de conseguirlos. ... acabo de recibir de Inglaterra una carta que le transcribo a continuación:*

Sírvase referir a su carta del 10 de octubre. Debo pedir excusas por la demora en contestar a la misma. Hay una copia de "Una Descripción de Vistas de Sud América, de los diseños originales hechos en Brasil, el Río de la Plata, el Paraná, etc." (1852) en la Biblioteca del Museo Británico, pero me ha sido imposible obtener otros detalles sobre "La Producción Artística de Sir William Ouseley. El Ministerio de Relaciones Exteriores ha prometido informarme si ellos encuentran algo en sus archivos, y me pondré en contacto con usted en cuanto reciba alguna noticia sobre el particular.

Lamento que nuestra investigación no haya conseguido más datos completos, pero espero que la información que nos manda Londres, es de algún interés para usted.

Me suscribo de usted su muy atento y seguro servidor.

ARTHUR J. MONTAGUE
Representante del Consejo Británico

* * *

Llegaba el bergantín entre los mástiles de los navíos y las velas de las naves que se movían, de un modo continuo, deslizándose en busca del fondeadero en el estuario del Plata. La ciudad parecía girar en torno de la embarcación, se adelantaba a la vista del viajero con sus calles delineadas, las torres de sus iglesias, el cimborrio de un convento y las azoteas llenas de malvones.

Sir William Gore Ouseley arribó a nuestra ciudad, que nació puerto y, sin dejar la orilla, se fue desplazando hacia la pampa libre con sus ñandúes y garzas, hasta tocar el rostro de los Andes.

Las medidas económicas-comerciales, se relacionan con intereses vinculados a todos los pueblos de inconfundible finalidad política, destinadas a tratar asuntos atañedores a una posición que se irá aclarando. El envío de *observadores* extraños, es susceptible de formalizarse si el resultado de las deliberacio-

nes lo aconseja, no comprometiéndolo a sus gobiernos o admitiendo una eventualidad de acuerdo, fundada en el reconocimiento de conveniencias mutuas.

Muchas veces los poderes limitados convierten al diplomático simplemente en *observador*, pero ese acto se inspira en declarada convicción por tratarse - en este caso- de la independencia de América, que interesaba a todo el Continente. *Del mismo modo quedó explicada la invitación hecha a Sarmiento para asistir como observador al Congreso Americano de Lima en 1864, no obstante carecer de credenciales de su gobierno.*

Era la pugna de América libre contra la validéz de esa definición: la de ofrecer resistencia a otros sistemas opresivos. Para su constancia no necesitamos de diferencias oficiosas. El nombramiento de *agentes diplomáticos*, se convierte desde el punto de partida, en conjeturas relacionadas con muchos antecedentes internacionales.

Ya es hora de hablar del lugar de su nacimiento, de su actuación y de la muerte de Sir William Gore Ouseley. Como agente diplomático incorpora a la historia su nombre preclaro en linaje. En su breve paso en la época de la tiranía, vio el agravio de la divisa punzó y la ronda de la mazorca. Fue un diplomático y un soñador en equilibrio. Acreditado y seguro, llega a nuestro país con prestigio viril; lleva dentro de sí el juego de su vida y los rasgos de su espíritu, que se muestran visibles en el pulso para sostener el carbón del dibujante. Percibe el doble aspecto de la situación actual de la tiranía. Expone y explica sus argumentos con agudeza de observador *porque siguió interesándose en los asuntos sudamericanos*, como veremos en sus antecedentes.

Era el hijo mayor de Sir William Ouseley y sobrino de Sir Gore Ouseley bart., el orientalista, vizconde de Claramount, nacido en el Condado de Monmouth y fallecido en Boulogne (1767-1842). Militar en su juventud, hizo la campaña de 1794 a las órdenes del duque de York, pero disgustado del ejército se retiró de él, para dedicarse por completo al estudio de las lenguas orientales. En 1810 fue enviado a Persia con una misión. Se le debe: *Persian Miseddallanies* (1795), *Oriental collections* (1797-99), y otras obras de particular interés.

Sir William Gore Ouseley, nació en Londres el 26 de julio de 1797. Entró en la diplomacia siendo muy joven, formando parte de la Embajada Británica en Estocolmo en 1817. Luego de haberse desempeñado en otras cortes europeas, fue nombrado Agregado a la Embajada en Washington en noviembre de 1825. Allí estuvo siete años, publicando en 1852 las *Anotaciones sobre las Instituciones Políticas y Estadísticas de los Estados Unidos con algunas observaciones sobre el Sistema Eclesiástico en América, sus fuentes de recursos*. Una edición de este libro editado en Philadelphia durante el mismo año, bajo los auspicios de Washington Irving, da una favorable descripción de las Instituciones de América. Sin embargo fue severamente criticado en el *Quartely Review*, en el número de diciembre de 1832, pero se le citó con aprobación en la obra *Political Philosophy (Política Filosófica)* de lord Brougham ¹².

¹² 1849, III, pág. 340.

En junio de 1832, Ouseley fue destinado a Río de Janeiro como secretario de la Legación y el 20 de abril de 1838, se le nombra Encargado de Negocios en Brasil. El 13 de diciembre de 1844 pasó a Buenos Aires como Ministro ante la Confederación Argentina. El hombre de espíritu suele estar a menudo en contradicción con el militante, pero debe sostener su opinión con ecuanimidad comprensiva a pesar de las hostilidades. Ouseley suministró al debate de entonces, las pruebas de las relaciones que podían sufrir interrupciones. Su camino fue corto, liquidó con templanza su cometido. Reinaba el calor oficial del despotismo de Rosas. Los únicos hombres que tuvieron en esos momentos la visión de la patria grande, fueron Rivadavia, su grupo y aquellos patriotas exilados que actuaron en esferas ideológicas comunes. Este agente diplomático, agudo observador, no desdena, los detalles, sigue los hechos paso a paso, comenta alternativamente con razones prácticas lo que concierne a su misión. Excursiona en la realidad y en la imaginación: Escribe y dibuja. En enero de 1847 se le envía en misión especial a Montevideo. Con el barón Antoine Louis Deffaudis —representante de Francia— *aseguró la evacuación de las tropas argentinas del Uruguay y la retirada de la flota de la capital ocupada por tropas inglesas y francesas*. La opinión consecuente con su proceder, fue la que prevaleció en Londres, porque hay algo de naturaleza problemática, de paradoja, en la vida de la diplomacia, como lo dijera tan bien Chateaubriand.

En Montevideo se sentía todavía, la época feliz que medió entre la victoria de Cagancha y el desastre de Arroyo Grande (1842). *La organización deficiente y precaria concedía poco espacio a las tareas del espíritu que no se relacionan directamente con las porfías y pasiones de la acción. La imprenta apenas existía más que para el periódico político. Montevideo recibió de la doble inmigración de escritores argentinos, un noble impulso que la levantó en diez años a la condición de los centros literarios más interesantes.*

Argentinos de la generación del 38, fueron aquellos con quienes compartió Ouseley, las horas febriles de inquietud cívica, del choque armado, de la polémica y del impetuoso romanticismo. Era el año 1844 en que Florencio Varela estaba en Buenos Aires. Varela, el escritor de la prosa comunicativa y serena. *El Comercio del Plata* sale airoso, literario, mercantil, noticioso de cosas americanas y europeas. Transmite lo que puede agradar a una sociedad culta y no se indigna ni contra el sitiador Oribe que, desde el Cerrito, contempla la ciudad que no ha podido tomar aún *porque se interpone la baquia de Paz*.

En las columnas del *Comercio del Plata*, se revela la política interna, la cuestión palpitante, el drama de Montevideo, las campañas contra Rosas y Oribe; la intervención anglo-francesa. Mediante una documentación diaria, lleva a la conciencia pública la evidencia de la lucha, escrupulosa y sin retaceos. Durante dos meses publica los documentos oficiales relativos a la intervención desde que arribaron al país el ministro Ouseley, inglés y el de Francia, Deffaudis. El editorial del 21 de noviembre de 1845, comunica:

Terminamos hoy la publicación de los documentos relativos al negociado para la pacificación del Río de la Plata; piezas que nos hemos alegrado de registrar en nuestro papel, no sólo por su importancia permanente como documento histórico, sino también porque forman el proceso del altanero Dictador

de Buenos Aires; y hablan contra él, más de lo que podrían escribir sus enemigos en mucho tiempo. Y el editorial aplaude todos los actos de Ouseley y Deffaudis, con quienes Rosas no había podido jugar.

La Comisión Argentina de Montevideo procuró mover contra Rosas al general Urquiza, pero se mezclaron Ouseley y Deffaudis, y el caudillo entrerriano remitió a Rosas los antecedentes y las pruebas de las entabladas gestiones. *La Gaceta Mercantil* las publicó el 20 de abril de 1846.

Consultando directamente *La Gaceta Mercantil* del lunes 20 de abril de 1846, vemos que, al referirse al general Fructuoso Rivera, se expresa en estos términos:

El famoso "Consejo de Notables" acaba de desaparecer por otro golpe tan bárbaro y repugnante como el que lo instituyó por la orden y voluntad de los Ministros Ouseley y Deffaudis; y el ridículo Anacleto Medina que seguía aparentando en su persona un pretendido "Ejército Oriental", visiblemente inexistente... Rivera quiere reservarse la propiedad exclusiva de esas ficciones... Y continúa: ... a que los enemigos extranjeros de la Confederación Argentina destruyan su nacionalidad y se repartan su territorio, en medio de la más sangrienta anarquía, de que se declara cabecilla el abominable Rivera...

Lejos de separar los Ministros Ouseley y Deffaudis de Montevideo el elemento enemigo de los dos Gobiernos legales del Río de la Plata, y de las dos Repúblicas, como quizás pudieran querer aparentar, lejos de cesar en su intervención misma que es el enemigo más positivo de la independencia y seguridad de una y otra República, y de los Estados de América en general, siguen el propio régimen y los mismo designios con la única diferencia de haber sustituido (sic) en Montevideo unos enemigos de las dos Repúblicas por otros tan odiosos como los caídos — Para ocupar á estos en la ciudad de Montevideo en los fines de la conquista Anglo-Francesa se han propuesto conducirlos a Corrientes y agregarlos á los menguados elementos de la rebelión de los salvajes unitarios.

Su plan, pues visiblemente consiste en subdividir y anarquizar todo elemento americano de resistencia á la bárbara conquista Anglo-Francesa y en procurar destruir, por medio de las exhibiciones del conocido Pardejón Rivera, la cohesión natural y firme de la alianza de Orientales y Argentinos que les es inexpugnable y mucho más desde que no cuenta ya con la expedición Anglo-Francesa que habian solicitado con tanta instancia, porque sus Gobiernos no pueden enviarlas.

Ya rodó la cabeza de Estivao; mañana llegara su turno al Pardejón Rivera... Pero los señores Ouseley y Deffaudis intenten extender á la nación Oriental y á la Argentina, así como á sus dignos e ilustrados Gobiernos, este bárbaro juego de la pretendida pacificación y humanidad Anglo-Francesa, es un absurdo demasiado evidente para que apenas merezca el escarnio y el desprecio — Con sus cañones no han podido vencer ni á la República Oriental ni á la Confederación Argentina — Con su torpe... maquiavelismo no harán más que aumentar la vigilancia, y profundizar la justa indignación de los Orientales y Argentinos con-

tra una política tan inusitada y bárbara, y patentizar á la América entera que, ultrajando su dignidad e ilustración, pretenden convertirla en una nueva India.

A los desenfrenados extranjeros que acaban de cometer tantos asesinatos en Montevideo, incita Rivera á que sigan "por la senda del honor por donde han marchado, y que conserven la pureza de sus virtudes", agregando que son "los defensores de la Constitución Oriental". Es agradable a los Ministros Ouseley y Deffaudis esta especie de ironía brutal, que conviene a sus designios; pero deben persuadirse que semejantes preconización envuelven el más amargo insulto á la dignidad de la nación Oriental, y que los verdaderos defensores de su honor e independencia tienen sobrado brio y pundonor para resistirlo intimamente y para vengarlo de un modo ejemplar.

En la cuestión presente, y a la altura de los sucesos, no hay Portenños, ni otras denominaciones de Provincia, sino Argentinos; no hay divisiones de departamentales de Montevideanos y otras, sino Orientales; no hay en todas partes sino Americanos, á excepción del puñado de traidores que el sentimiento y poder Americano ha de escarmentar para siempre con sus amos — Los Orientales y los Argentinos están resueltos á no dejar despedazar su respectiva nacionalidad e independencia gloriosa, como lo esta cada República de América, porque todos ven el plan Anglo-Frances de subdivisiones y anarquía, para cimentar la esclavitud de todos... porque está ya perfectamente entendido y detestado por los Orientales y Argentinos, y lo será cada día más en toda América.

El porvenir que ofrezca para la tranquilidad, la paz, la humanidad y el comercio Americano y Europeo semejante política, lo declaran los Ministros Ouseley y Deffaudis que se creen los exclusivos intérpretes y representantes de los intereses del Mundo, y que aun lo proclaman con brutal hipocrecia. Una cosa es cierta — Semejante guerra es bárbara — No hay un principio ni un interés que pueda excusarla jamás. Las consecuencias para sus autores, y para sus fines, les enseñarán fuertemente que no se subvierte nunca con impunidad el sistema necesario de la justicia y moral pública y de la independencia de las naciones.

Las citas que están al pie de la página, así como las del doctor Jorge M. Mayer¹³, se refieren también a la cuestión entablada:

Ni Rosas podía apoderarse de Montevideo, custodiada por la marina francesa, ni Francia podía proceder seriamente contra Rosas protegido por Inglaterra. Las misiones de Mandeville y del conde Alejandro de Lurde, del caballero William Gore Ouseley y del barón Antoine Louis Deffaudis, de Tomás Samuel Hood, el agente de la casa Baring, de lord Howden y del conde Walesky, de Robert Gore y del barón Juan Bau-

¹³ JORGE M. MAYER, *Alberdi y su tiempo*, pág. 359.

tista Gros, se sucedían y se perdían en un farrago de mensajes y rancierías¹⁴.

Armado de su investidura diplomática, se sumergió en las fuerzas internacionales en juego pesando e interpretando toda información después de oídas las objeciones, para que no hubiera una secreta rajadura en la diplomacia británica ante las fuerzas internacionales que reconociera Inglaterra. Mostró su armonía con estratégico silencio que no desconcertaba.

"W. G. Ouseley fue Ministro Británico de quien nos ocupamos aquí. Está lejos este volumen, de expresar las intenciones y los deseos del escritor o manifestar cualquier opinión sobre la política proseguida por Inglaterra en los asuntos del Plata en el período mencionado. Pero el autor ha juzgado con merecida justicia, la reputación del diplomático —llamado en general por un juicio sagaz— como hombre que sabía prever los acontecimientos. Por eso, el autor trasmite la opinión que había sobre su persona: *COMING EVENTS BY SHADOWS CAST BEFORE*. Quedando registrado así, como un hecho familiar, en cada uno de los residentes de ese breve período en el Río de la Plata.

*Los habitantes de todas las clases sin excepción, nativos o extranjeros, son unánimes cuando recuerdan su conducta ejemplar despertando en las personas de esa época, aplausos espontáneos en constante y cumplida forma*¹⁵.

Ouseley dejaba impresos su proceder y conducta, en la mente de aquel pueblo que lo supo valorar.

Señor. Los infrascriptos Ciudadanos naturales de la República Oriental del Uruguay sienten la necesidad de manifestar a V. E. el altísimo aprecio en que tiene la lealtad de su carácter, y los muchos y relevantes servicios que V. E. en el desempeño de las funciones que le había confiado el Gobierno de S. M. su Augusta Soberana, ha prestado á la causa de la Independencia de nuestra Patria. La guerra que devastó el suelo en que hemos nacido es, en todo rigor, de parte de los Orientales, una lucha de defensa legítima y de Independencia —lucha que no hemos provocado, y en cuyo término no buscamos ni apeteceamos mas que la conservación de la situación en que nos colocó el pacto celebrado en 1828 entre el Imperio del Brazil y la República Argentina— que nos esta reconocida por todas las Naciones, y virtuosa, pero solemnemente garantida por la Inglaterra y la Francia. Ciertos de la eficacia de esta garantía y del interes político y comercial que tienen esas dos grandes potencias en el mantenimiento de la Nacionalidad Oriental, —con todas sus consecuencias, y en que no que— de absorbida por un Poder anti-social y repulsivo de toda idea civilizadora, los Orientales procuraron su apoyo y una alianza justa y decorosa. El principio en que esta alianza se basaba era honroso, y los fines, á mas de honrosos civili-

¹⁴ *Diario de Thompson*, en PICCIRILLI: *Thompson*, 181, y otros autores, y *Correspondencia diplomática*, de HERRERA Y OBES, tomo II, 54, y DEFFAUDIS, *Questions diplomatique*. "La Gaceta Mercantil", 13 de diciembre de 1843, notas de DEFFAUDIS y OUSELEY, 18 y 21 de agosto, 19 de octubre, 26 diciembre de 1845.

¹⁵ WILLIAM HADFIELD, ob. cit. Cap. *Monte Video*, págs. BCR-BCT (traducción del inglés).

zadores y fecundos en resultados benéficos, para la paz externa de estas regiones, y para la paz interior de nuestro país que deseamos, con toda la fuerza de que somos capaces, teniendo por única mira, que reconciliada la familia Oriental, a que pertenecemos, fuera de toda coacción e influencia estrana, pueda elegir en libertad, y en la forma consagrada en sus leyes, un Gobierno suyo, que la rija con sujeción a la Constitución y á los intereses Orientales. Los dos Agentes encargados en 1845 por la Inglaterra y la Francia de dar apoyo á la nacionalidad Oriental volviendo la paz á nuestros hogares, y los Señores Almirantes Inglefeld y Laine, que han tenido el mando de las fuerzas interventoras, han desempeñado misión tan noble del modo mas cordial, mas conforme al pensamiento esplicitamente declarado por sus Gobiernos al pensamiento y al deseo del nuestro, y de todos los buenos orientales; por lo que reconocemos deberles sincera y profunda gratitud. Permitanos V. E. consagrar en esta carta, respecto de su persona, la espresion de ese sentimiento; que agregemos a ella la de los votos que hacemos por sus prosperidades, y le pidamos conserva siempre la memoria de nuestra Patria y la de los Ciudadanos que interpretes, sin dudaen, este acto, de la sociedad en que viven — tenemos el honor de ofrecer a V. E. el homenaje del respeto, de la adhesion y de la amistad que le profesamos y con que somos. De V. E. affmos Servidores ¹⁶.

Consultando la *Gran Enciclopedia Argentina* ¹⁷, hallamos esta referencia: OUSELEY, William Gore. — Diplomático y pintor inglés (1797-1866). Llegó a Buenos Aires en 1844 y gestionó ante Rosas en unión con el representante de Francia, M. Deffaudis, la terminación de la guerra grande. Rechazada la propuesta por Buenos Aires, se dirigió a Montevideo y se puso en relaciones con el gobierno de la defensa y fue enviado a Rosas un ultimátum para que en el plazo de ocho días la flota porteña levantase el bloqueo de los puertos orientales. Rechazado el ultimátum, la escuadra franco-inglesa atacó en la rada de Montevideo a la flotilla bloqueadora que comandaba el almirante Brown, se apoderó de ella, haciendo prisioneros a sus jefes y oficiales y los remitió a Buenos Aires en tanto que la escuadra vencedora bloqueaba los puertos Argentinos y remontaba el Paraná. Durante su permanencia en Río de Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, realizó numerosos dibujos y cuadros. En 1852 publicó en Londres un album titulado: "Views in South America froms original drawing, made in Brasil, the River Plate, the Paraná".

La *Enciclopedia Británica* ¹⁸, hace alusión a OUSELEY, Sir Frederick Arthur Gore (1825-1889), compositor inglés, hijo de Sir Gore Ouseley embajador en Persia, que habia nacido el 12 de agosto de 1825 en Londres y moria el 6 de abril de 1889. Su tío, Sir William Ouseley (1769-1842), el orientalista inglés, fue autor de varias obras sobre viajes: "TRAVELS IN VARIOUS COUNTRIES IN THE EAST, ESPECIALLY PERSIA, IN 1811 AND 1812. (3 vol. 1819-23).

¹⁶ En la obra, esta página escrita en castellano, la reproducimos tal cual está.

¹⁷ *Gran Enciclopedia Argentina*, compilación por D. A. SANTILLÁN, tomo VI · O · Q, pág. 104, año 1960.

¹⁸ *The Encyclopaedia Britannica. Fourteenth Edition 1929. Vol. 16, pág. 971. Traducción del inglés.*

Al ilustre apellido de los Ouseley, diplomáticos, escritores y artistas que escalonan su árbol genealógico, se suma este músico que aporta —con el compromiso de serlo— un peldaño a la indeclinable historia de la familia con su tradición de cultura.

SOBRE ARTE

Todas las artes alcanzaron su esplendor, cuando no se resignaron a simples articulaciones de conjunto. La historia se refleja y vive en el arte. Cada época ha creado su estilo que es como una perduración de sus primacías. Las etapas convulsivas o pacíficas de la humanidad, fueron siempre propicias al arte, que exige un auténtico sentido de creación al manifestar al público las fases de la evolución histórica.

Fijando el recuerdo y la obediencia al pasado y al presente, los artistas aman la naturaleza, las costumbres, lo que sustentan los hechos, acciones, disturbios o guerras. Los viajes del lápiz o del pincel del pintor, se ajustan al ritmo de los acontecimientos. El inquieto visionario evoca en sus andanzas la faz histórica, tan importante como un documento. Son documentos sus expresiones cálidas, el color las anima con un tono menos doctoral descubriéndonos su mundo interior. El artista es un historiador, sostiene con belleza la verdad y aquel que hace historia con la iconografía, logra con su análisis ubicarnos en sus edades, dándonos a conocer, al mismo tiempo, el carácter, la fisonomía y hasta los sentimientos que evidencian los rostros.

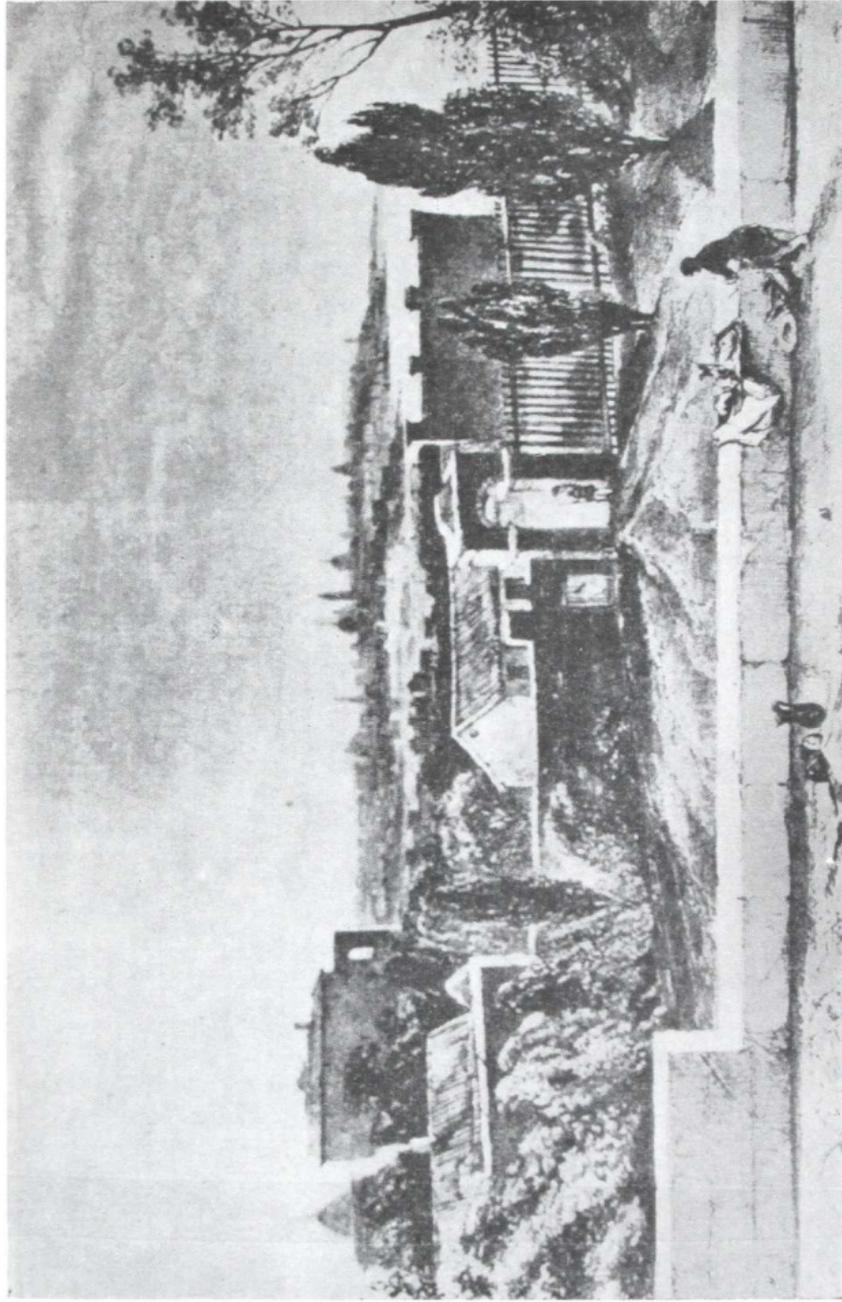
Con esas exigencias morales, presenta el doctor Bonifacio del Carril, solícito a su autoridad de historiador y de artista, la producción de su gran obra, ofreciéndonos el material precioso de sus investigaciones para llenar una necesidad urgente. La historia documental y la numismática, ofrecían el valor de sus altas enseñanzas; pero las artes responden ahora a las preguntas y respuestas que nos da el autor con la ventaja personal de examen, trabajo y tiempo en su *Monumenta*¹⁹ *Iconographica: Paisajes, Tipos, Usos y Costumbres de la Argentina. 1536-1860*²⁰, elevando así el culto del espíritu, al formar la imaginación y nutrirla con la presencia de lo histórico en las reproducciones litográficas y grabados. Sólo el vigor de su inteligencia pudo darnos una ofrenda semejante de unidad en el paso del hombre sobre la tierra, que identifica la Historia.

En la página 66 de la obra citada, transcribimos lo siguiente:

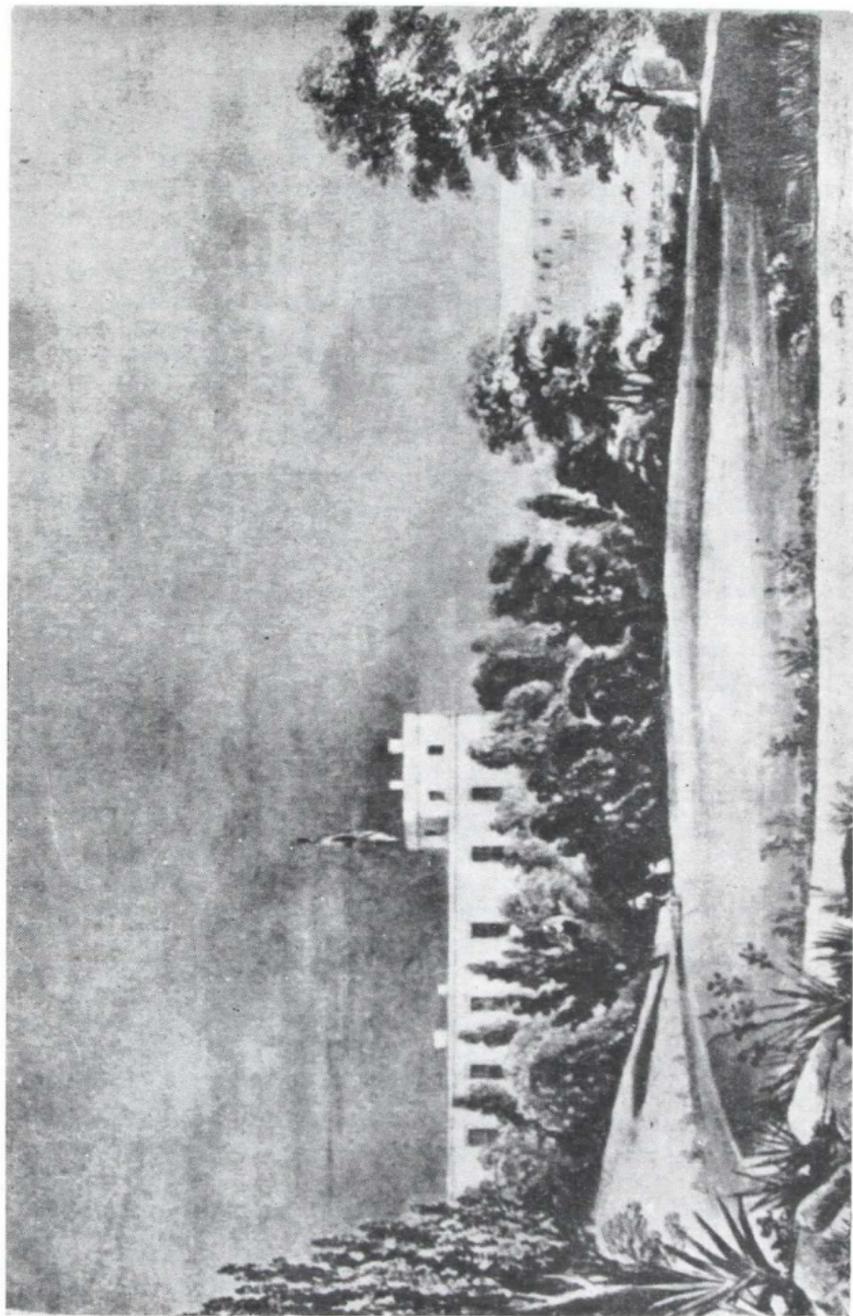
Sir William Gore Ouseley, Ministro Plenipotenciario de su Majestad Británica ante el gobierno del dictador, unía a sus destacadas dotes diplomáticas muy apreciables condiciones de artista y de pintor. Ouseley es autor de un libro de vistas de Sudamérica de monumental tamaño, cuyas láminas son quizá las de mayor calidad artística producidas en trabajos de este género. Contiene veinticinco litografías: el "Fuerte Loureiro en la Isla de Madeira", el "Puerto de Tenerife", cinco láminas sobre Bahía en el Brasil, trece láminas sobre Río de Janeiro, la "Vista de Mon-

¹⁹ "Monumenta" —traduce el autor— es el plural latino de monumentum, instrumento, documento.

²⁰ *Paisajes, Tipos, Usos y Costumbres de la Argentina, 1536-1860*, con notas bibliográficas de Aníbal G. Aguirre Saravia.



Vista de Buenos Aires. Dibujo ejecutado en 1845 por W. Cove Ouseley, ministro plenipotenciario de Inglaterra en aquella época. Este dibujo integra el álbum publicado al regresar a Londres. (Atención del diario "La Nación", de Buenos Aires.)



Quinta que ocupó en Buenos Aires la Legación británica y donde residió el ministro W. Gore Aulseley, durante su estada en esta ciudad. (Gentileza del diario *La Nación*, de Buenos Aires.)

tevideo tomada desde el Cementerio”, “La quinta” que ocupó el propio Ouseley en la ciudad de Buenos Aires, donde se ve la casa habitación rodeada de hermosos jardines, la “Vista de Buenos Aires” tomada desde la azotea de la misma casa, que domina el panorama desde el sud de la ciudad, la “Capitanía del Puerto de Corrientes” y la “Vista de Corrientes”, dibujadas sobre la base de los croquis levantados en el lugar por el hijo del autor. Finalmente, fuera de la nómina, el libro contiene un esquema del combate de Obligado, librado en el año 1845 entre las fuerzas navales combinadas franco-británicas y las baterías establecidas en la costa por las fuerzas del gobernador de Buenos Aires. En esta MONUMENTA se reproduce la “Vista de Buenos Aires” tomada desde la azotea de la casa de Mr. Ouseley, y la “Vista de la Capitanía del Puerto de la Ciudad de Corrientes”, cuyo interés es obvio señalar.

COMO DIBUJANTE Y PINTOR

Ouseley envuelve su obra en una alegría ascendente de vidas vegetales. Se siente una trama cálida en todos sus paisajes, los relata pintándolos. Su obra *Descripción de vistas de Sudamérica con dibujos originales hechos en Brasil, Río de la Plata y el Paraná en 1852*, tuvo una acogida laudable. No ha pensado en los resortes del éxito, en la posible vinculación de su arte con la reina Victoria (que eligió los dibujos para su publicación). El tema americano está presente en su espíritu. Transportado a otro clima, lo estimula la naturaleza con su agua suelta. Recuerda los puentes de Londres, verdaderos motivos arquitectónicos, aquel que fue único en la ciudad hasta 1769 y continúa siendo el más importante. Aquí los vió rústicos e improvisados, pero ofrecían utilidad con un poco de suerte y mucho de aventura. Llega a penetrar en la fronda de nuestras riberas, las alcanza con mayor sutileza y matices personales de honda sugestión. El rumor de los ríos parece brotar junto a él. Sólo sabía que aquella voz plena no envejecería porque era potente y autoritaria. Todo renacía cuando vio como sus vistas se miraban en los riachos y su figura se espejaba en el río. Muchas cosas aprendía del sosiego del agua y su enseñanza era incesante. Vivió en las noches de grillos y de bichos de luz que poblaban las quintas. Eran las voces nuestras que fue sintiendo para ponerlas en contacto con el lápiz, abarcando con su mirada apta para dominar la suma de observaciones que le iban labrando un surco rico en imágenes. Dibuja, impregna de color a sus realizaciones, en ratos robados a su actividad, impulsado por su fibra sensible.

Sir William Gore Ouseley con sus facultades en tensión, ha detenido esa fibra de mil modos: Lozanía de vertiente o de lago, movediza, que nunca inunda. Bautismo administrado sin solemnidad, documentación de alta estima con oro de buen cuño.

En Brasil su dibujo se vuelve negro y esplendente, el ritmo ha cambiado determinando una nueva impresión propia de la naturaleza: Arte instintivo, salvaje y fuerte. La luz y el color del trópico lo atrae, sueña con la selva. Tiñe a sus figuras el resplandor de las fogatas y acentúa el paso del tigre entre los árboles. La tierra calcinada tiene un lenguaje de siesta entre la corteza virgen

que se retuerce, ondula y arde. Admirable aclimatación del ciudadano inglés, del artista al buscar esa naturaleza en su estado fascinante. Ingeniosa expresión de esa raza ya familiar en él. Sus vistas son documentos, porque la perspectiva del tiempo le da, hoy, el mérito de la lejanía al revelarnos su interior, que por fuerza tenía que llegar al papel para que apuntara el dibujo, y la psicología del hombre que crea. Y así va deteniéndose en la arquitectura de las iglesias antiguas, glorias del pasado: *Igreja da Glória e arcos Velhos* y en la de *N. S. da Glória Theremin*. Con sus palmeras y morros cubiertos de vegetación, enriquece su obra con el paisaje *A entrada da barra e o Pão de Açúcar*, donde se agita y resplandece la belleza, tan lejos de la bruma de Londres, de los cielos de John Constable, de sus nubes *que pintan muchos y aciertan pocos*.

PARTICIPACION DE SU HIJO W. CHARLES OUSELEY, COMO DIBUJANTE

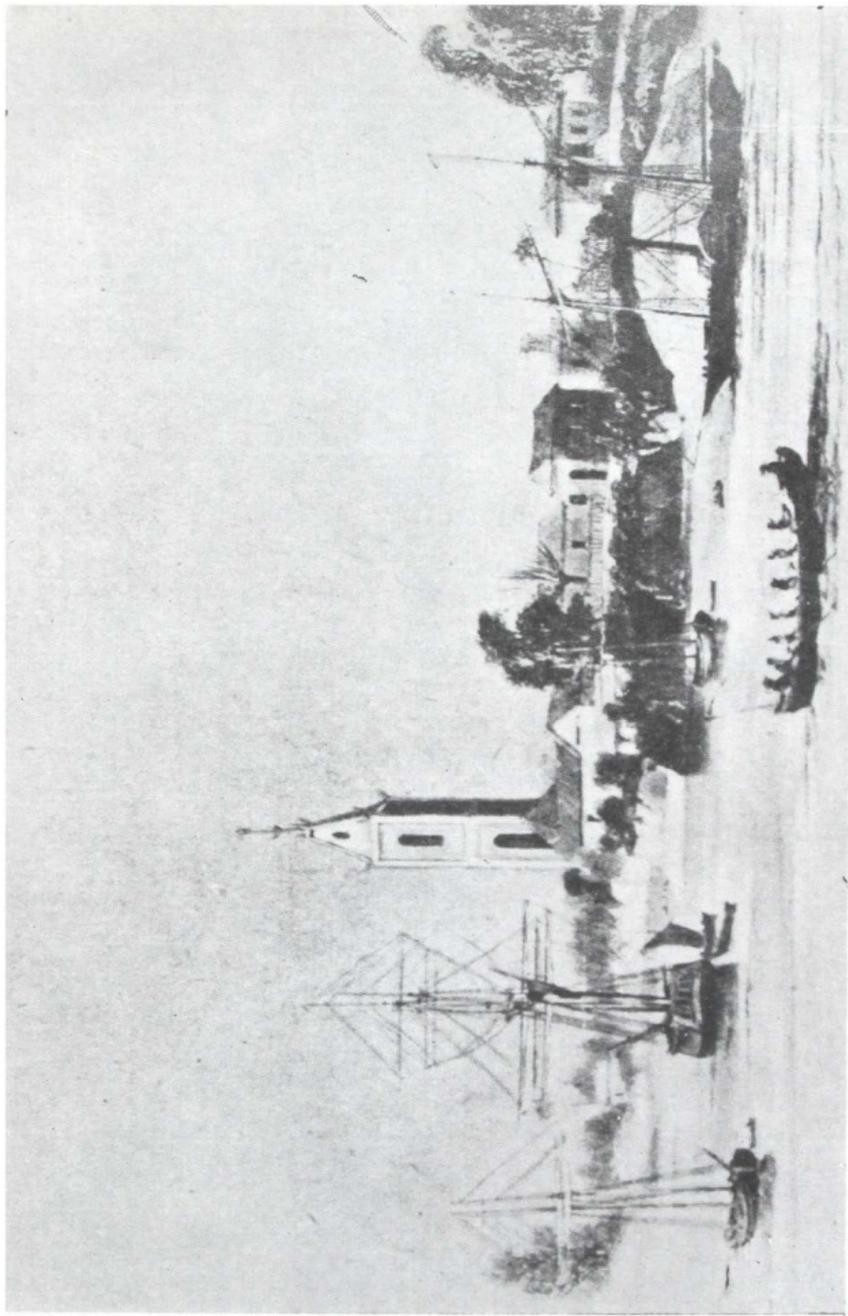
En la obra de William Hadfield, página 242, al referirse a su actividad de artista, aclara: "El hijo mayor de Sir William, Mr. W. Charles Ouseley, acompañó a la expedición de la escuadra de bloqueo remontando por el alto Paraná... y heredando la facultad de su padre de dibujante gráfico, como se evidencia en el "South American Sketches" —croquis de Sudamérica—, contribuyó a ese magnífico volumen con dos temas de Corrientes, cuyas copias fueron halladas en el capítulo dedicado a ese país. Pero a causa de la precipitación por parte de nuestro artista, los dibujos presentan una idea imperfecta del original". (*Traducción del inglés*).

SU MUERTE

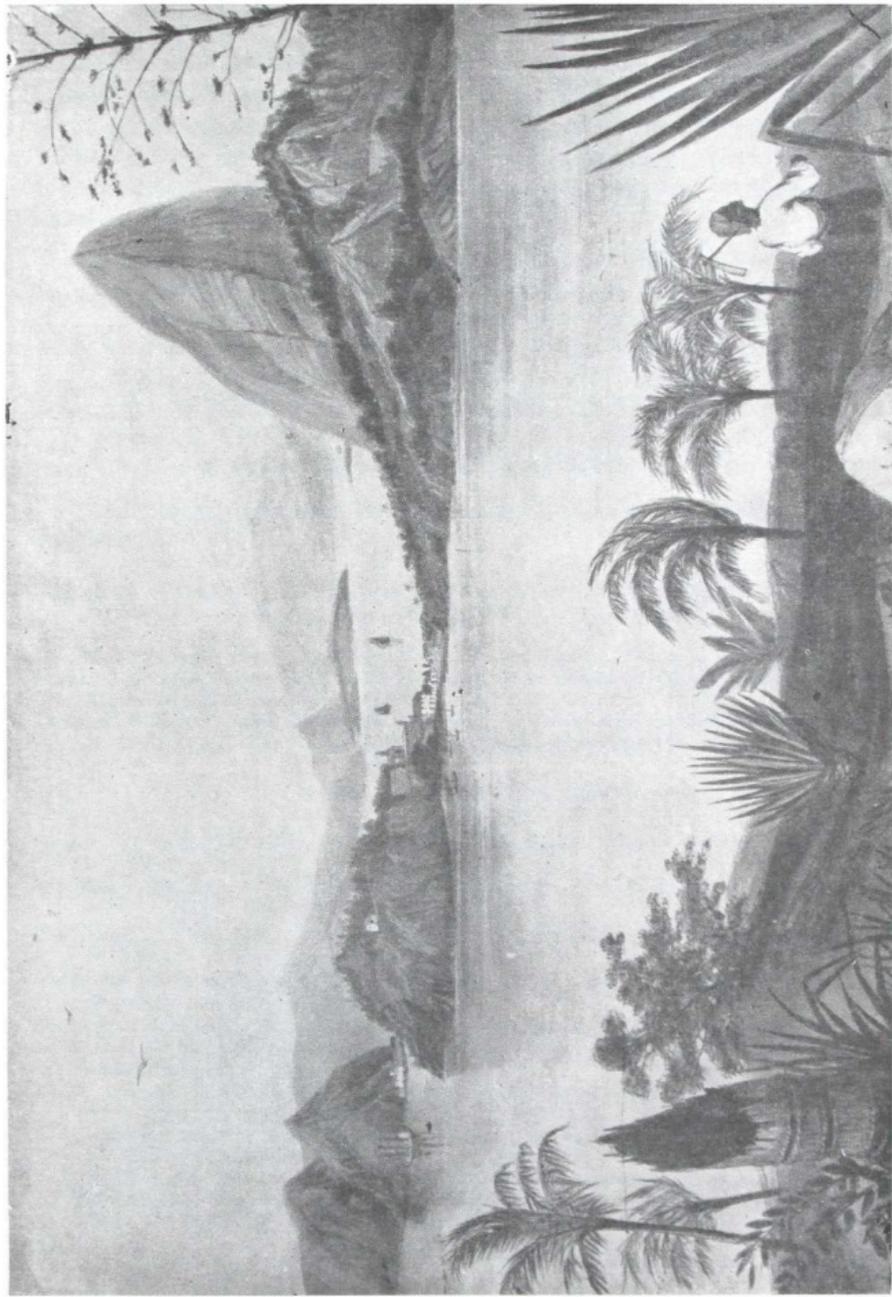
El barco acaba de rozar las costas de Inglaterra. Se halla de nuevo en su patria en 1860. Allí moría *después de una fastidiosa enfermedad en la casa de la calle Albernarle señalada con el número 31*. Era el 6 de marzo de 1866. Su mirada parecía iniciar un viaje retrospectivo hacia los días soleados de América, para dar paso a la niebla de Londres, a la primavera de entonces que se anunciaba para disiparla. La luminosa médula de su espíritu, despertaba a la realidad al deshacer la madeja de impresiones que le había transmitido nuestra naturaleza proporcionada y misteriosa.

Sir William Gore Ouseley emergía lúcido de las sombras que iban cubriendo su cerebro. No dudaba que había sido un afortunado viajero porque regresó a su patria con un valioso cargamento de imágenes. Un leve rastro de condescendencia para consigo mismo, iluminó su mirada al detenerla en la serie de sus *VISTAS* que, como todas las horas históricas, vienen de un denso pasado para llegar a nosotros con ese arraigado sentido del destino constructivo y palpable.

Moría en Londres, *en esa lengua de tierra margosa* (London Clay), que se extiende por el valle del Támesis. De nuevo contempló los mástiles de sus embarcaciones, la fisonomía de los barrios que decoraban los oficios diversos: hábiles relojeros e industrioses talleres de alfarería, ebanistería y vidriería que tenían ya difíciles competidores, y su carpintería naval que resonaba a las ori-



Vista de la ciudad de Corrientes. Quisev. Litografía col. reada (1846). En primer plano, el río con barcas y un bote con ocho hombres. El agua con su acento de naturaleza satírica, parece adelantarse. A su orilla, descansa la arquitectura de una torre terminada en una estrella o un sol. Las casas o depósitos se hallan bordeadas de un verde tranquilo que sujeta la luz. (Gentileza del diario *La Nación*, de Buenos Aires.)



"A entrada da Barra e o Pão da Açúcar". Ouseley (1832). Asmósfera candente y apacible. El follaje estival amortigua la luz de Río de Janeiro; agua, palmeras y hierbas. Las nubes de altura siempre lincas de amenzas para la tierra ardiente. (Atención del Sr. Josué Montello, director del Museo Histórico Nacional, Río de Janeiro.)

llas del Támesis. Pero ahora su Támesis, era también el Río de la Plata, el dilatado Paraná y los riachos y riberas que su espíritu fino había captado, para unir lo que dejaba de histórico en las corrientes vitales de nuestro suelo. Había pasado muchos años en América, en el Brasil, dibujando su convulso paisaje pleno de luz. A todo lo animó con honda realidad. Unía el presente con la irrupción de su actividad diplomática en un encadenamiento íntimo de contrastes, dardos, embates y satisfacciones que le dejaba el recuerdo de su alta función. Luego el destino de los hombres se hizo presente con las primeras señales del dehielo que apaga el fuego de la vida.

En la obra citada: *MONUMENTA ICONOGRAPHICA, etc.*, el Dr. Bonifacio del Carril destaca este pensamiento fecundo de Juan María Gutiérrez:

El artista contribuye al estudio de la Sociedad cuando estampa en el lienzo una escena característica, que transportándonos al lugar y a la época en que pasó, nos hace creer que asistimos a ella y que vivimos la vida de sus actores; esta clase de páginas son escasas, y las pocas que existen se conservan como joyas no sólo para estudio del arte sino también de las costumbres, cuyo verdadero conocimiento es el alma de la Historia.

En la bibliografía que presenta el autor sobre Ouseley, figuran las siguientes obras:

ALBUMES Y LIBROS ILUSTRADOS QUE TRATAN DE LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA 1860. — A) ORIGINALES E INEDITOS.

- HADFIELD, WILLIAM. *Brazil the River. Sir W. Gore Ouseley, K. C. B. . . .*, Londres, 1854.
OUSELEY, WILLIAM GORE. *Views in Southamerica. From original Drawings Made In Brazil The River Plate, The Paraná. . .*, Londres, 1852.
OUSELEY, WILLIAM GORE. *Description Of Views In South America, From Original Drawings, Made In Brazil, The River Plate, The Parana. . .*, Londres, 1852 20.

ESTUDIOS SOBRE ICONOGRAFÍAS

- LOZANO MOUJÁN, JOSÉ MARÍA. *Apuntes para la Historia de nuestra pintura y Escultura*, Buenos Aires, 1922.
MOORES, GUILLERMO H. *Estampas y vistas de la Ciudad de Buenos Aires, 1599-1895*, Buenos Aires, 1945.
THE FOREIGN OFFICE LIST. *Forming A Complete Diplomatie And Consular Handbook*, London, 1861.
VIEWS OF SOUTH AMERICA. *Respectfully Dedicated By Gracions Permission To His Royal Highness The Prince Albert.*
(Al reverso del Indice): *Listof Subjects* (lista de temas). 25 láminas y un *Sketeh And Plan Of Obligado* (sin numerar). Diagrama del combate. Plano por el capitán Sullivan H. M. B., Comandante del *Philomel*.
Brazil And the The River Plate And the Falkland Islands; With the cape Horn route Australia Including notices of Lisbon, Madeira, the Canaries, And Cape Verds, by WILLIAM HADFIELD, Many Years in Brazil, and Secretary to the South American and General steam Navigation Company. Illustrated, by permission, from the South American Sketches of SIR W. GORE OUSELEY, K. C. B., Late Her Majesty's Minister Plenipotentiary to the States of La Plata, and Formerly Charge D'Affaires at the Court of Brazil. And, by Permission, From the Drawings of SIR CHARLES HOTHAM, K. C. B., During His Recent Mission To

20 En esa obra describe sus vistas.

Paraguay, Of Which Country Much New Information is Suplied; As Also of The Region Of The Amazon. Portraits, Maps, Charts, And Plans. London: Longman, Brown, Green, And Longchams. 1854.

Hemos consultado el *THE BRITISH PACKET*, sobre la persona de PHILIP GORE, no figurando con ningún rasgo, Sir William Gore Ouseley.

Acudimos con el mismo interés a la *COLLIERS ENCYCLOPEDIA*, 1960, en la que no hallamos antecedentes de Sir William Gore Ouseley.

GORE OUSELEY, WILLIAM. En la sección Mapoteca del Museo Mitre, pág. 490, bajo el número 23-4-19, está asentada la obra *Views in South America from original drawings made in Brazil, the River Plate, the Parana*. C - London - (sin fecha) - in 4º tela.

Según la información de la señorita bibliotecaria, *no existe*, pero estuvo.

PARTIDO DE "LA MATANZA", APUNTES PARA SU HISTORIA

Mario D. Tesler

A mis abuelos:

Ana Lea Galperin

Marta Bronstein

*Abrahán Berzón, cuyos
restos yacen en este Partido.*

S U M A R I O

INTRODUCCION: 1. Rescatar del olvido histórico al partido de La Matanza.

CAPITULO I: 1. Paraje o pago. — 2. La denominación pago: concepto vulgar, académico, y realidad histórica.

CAPITULO II: 1. La Alcaldía de Hermandad, originadora de los partidos en la provincia de Buenos Aires. — 2. Los alcaldes de hermandad en el Río de la Plata: vicios y defectos. — 3. Propósito animador de su trasplante a América. — 4. Un siglo antes las autoridades eclesiásticas vislumbraron el problema. — 5. Malogrados intentos de crear la Alcaldía de Hermandad en el pago de La Matanza.

CAPITULO III: 1. El censo de 1744. — 2. Verdadero origen histórico del vocablo partido para La Matanza.

I N T R O D U C C I O N

1. — RESCATAR DEL OLVIDO HISTORICO AL PARTIDO DE LA MATANZA

La exégesis de nuestra historia —con carácter científico— tal como actualmente se entiende que debe ser, comenzó a encararse a fines del siglo pasado.

Cúpole a Buenos Aires y más tarde a la Capital Federal, a sus hombres, a sus problemas castrenses, religiosos y políticos el foco de atención de los historiadores. Todo lo que pudiera ser considerado en el ámbito de lo interior dependió del encguecedor brillo de los grandes acontecimientos, a fin de destacarse y rebasar los límites de lo provincial, para adquirir contornos nacionales y merecer la inmortalidad en el libro. El fenómeno —lejos de pretender provocar un reverdecimiento de la lucha provincianos y porteños— va en detrimento del acervo histórico de nuestro interior, el cual es olvidado paulatinamente.

Este determinismo selectivo —inconscientemente sectario— permitió que la atención del historiador fuera reducida a la macrocéfala ciudad de Buenos Aires, fenómeno un tanto perjudicial para las provincias exentas de tal privilegio.

Fue precisamente en 1950, centenario del fallecimiento del libertador José de San Martín, cuando púsose de manifiesto la importancia de los pueblos en la Historia Argentina.

Ricardo Levene, historiador por antonomasia, al presidir el *Primer Congreso de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires* sintetizó el pensamiento de los delegados con profundas palabras:

*En la Historia de la Nación y de las Provincias como estructuras políticas y constitucionales la Historia de los pueblos constituye el fundamento de las mismas y la revelación de su naturaleza social*¹.

El injusto olvido debe ser reparado. La tarea no resulta simple; esperan arduas investigaciones en fuentes poco utilizadas, en algunas ocasiones de estado deplorable y dispersas en lugares inverosímiles.

Heme aquí, dispuesto a indagar sobre un aspecto un tanto desconocido del actual partido de La Matanza; sus dos sucesivas y únicas denominaciones: pago y partido.

¹ RICARDO LEVENE, *Primer Congreso de historia de los pueblos de la provincia de Buenos Aires*, Advertencia de Ricardo Levene. La Plata, t. I, pág. 21.

Trátase del partido decano de la provincia de Buenos Aires², blasón de americanismo en el Río de la Plata³.

El partido de La Matanza, abundante en hechos históricos, corre paralelo a la historia y ensambla su destino con la ciudad de Buenos Aires desde su primera fundación⁴.

Resulta insólita la ausencia de un trabajo orgánico sobre su historia general, cuando existe un rico e interesante material de investigación. No obstante, es explicable, pues los documentos se hallan diseminados, permitiendo el tiempo la importante misión de auscultar sobre antecedentes que puedan arrojar un haz de luz, sobre temas tan escasamente tratados.

Fundaron sus autorizadas opiniones Enrique de Gandía⁵, Carlos Lamée⁶, Eduardo Madero⁷, Guillermina Sors de Tricerri⁸, Javier Marrazzo⁹, Diego

² El combate en 1580 entre los aborígenes y los hombres de Juan de Garay se llevó a cabo —como lo demostraremos oportunamente— a orillas del río que lleva su nombre. Esto, precisamente, adquirió dicho nombre a raíz del bélico encuentro.

En consecuencia La Matanza, con anterioridad a la denominación de pago o partido, existía como recuerdo del lugar que fuera escenario de tal hecho. Tal antecedente permite considerar a La Matanza el más antiguo de los pagos.

³ Los Querandíes, primitivos habitantes de estas tierras —entre otras— prefirieron su propia extinción antes de doblegarse a la prepotencia de los conquistadores. Esta raza, en nada comparable con los guaraníes, constituye el único ejemplo de un claro y puro amor a la libertad.

Fueron los primitivos habitantes del actual partido de La Matanza los que, por primera vez en la historia de la fundación de Buenos Aires, defendieron con bizarra valentía el derecho indo-americano sobre estas tierras frente a la prepotencia de los godos que, en un acto de soberanía, clavaron el estandarte real en dominios ya habitados.

Este hecho, de tan hondo significado, no excede de la simple mención en los estudios históricos. Llégase en algunos casos a restársele importancia.

La raza Querandí merece nuestra admiración.

La lucha encarada por la concreción de una cultura nacional, realiza un lento proceso de desenmascaramiento con el fin de limpiar el lodo secular derramado sobre tan puro diamante. Conferencia a cargo de **Mario D. Teuler**, el 15 de setiembre de 1963, en la Biblioteca Popular de Mariano Moreno de Tapiales, partido de La Matanza, tema: *Pinceladas históricas del Partido de La Matanza*.

⁴ El día 15 de junio de 1536, festividad de Corpus Christi, señala el primer combate sostenido por los hombres de don Pedro de Mendoza y los Querandíes. Esta raza, cuya área de dispersión es difícil determinar, se encontró en lucha con los españoles en tierras del viejo pago de La Matanza.

⁵ ENRIQUE DE GANDÍA, *Primera fundación de Buenos Aires*. En *Historia de la Nación Argentina. Desde los orígenes hasta la organización definitiva en 1862*. Director general, Ricardo Levene. Buenos Aires, Junta de Historia y Numismática Americana, 1937, vol. III, cap. I, págs. 222, 223 y 224. El autor trata en otras publicaciones sobre el mismo tema.

⁶ CARLOS LAMÉE, *La agricultura y la ganadería en la República Argentina*. La Plata, 1894, pág. 15.

⁷ EDUARDO MADERO, *Historia del puerto de Buenos Aires*. Buenos Aires, 1939, págs. 153 y 226.

⁸ GUILLERMINA SORS DE TRICERRI, *Partidos y curatos coloniales de la campaña, comunicaciones con el interior*. En *Historia de la provincia de Buenos Aires y formación de sus pueblos*. Director, Ricardo Levene. La Plata, 1941, t. II, cap. VIII.

⁹ JAVIER MARRAZZO, *Nuevo diccionario geográfico histórico de la República Argentina*. Buenos Aires, 1921 (1ª edición 1899).

Abad de Santillán¹⁰, Enrique Udaondo¹¹, Anibal Cardoso¹², Felix F. Outes¹³, Roberto H. Marfany¹⁴, y otros cuyos trabajos no son menos importantes.

La historia del partido de La Matanza requiere algo fundamental: la exclusividad en el estudio de su ayer. Pretender incluirla en el somero estudio del conjunto de los partidos de la provincia de Buenos Aires, sería inevitablemente la transcripción textual de lo dicho hasta el momento. Tal nuestro modesto propósito al ahondar por vez primera sobre un determinado aspecto de su primitivísimo origen.

Basándonos en diferentes opiniones emitidas, aunada a una documentación escasamente estudiada, llegaremos a formular una palabra definitoria aunque no definitiva.

La dinámica, el devenir de la historiografía —aquí radica nuestro anhelo— ofrecerá nuevas fuentes documentales capaces de rectificar o confirmar lo dicho por nosotros.

Si este trabajo llegara a contribuir a la profundización del pasado histórico del partido de La Matanza, se cumplirá el máximo de nuestras aspiraciones, dándonos por hartos satisfechos de la obra realizada.

CAPITULO I

1. — PARAJE O PAGO

Paraje o pago: obstáculo primero por salvar, en el estudio del origen del nombre La Matanza. Trátase de aclarar el carácter en que se hallaba, dentro de la zona rural, en el lapso mediado desde su origen hasta la definitiva denominación de partido, que arranca a partir de 1777, cuando la campaña, hoy provincia de Buenos Aires, se dividió en distritos con las características que debían reunir para adjudicárseles tal denominación.

Se ha llegado a afirmar el uso indistinto de sendos vocablos —*paraje y pago*—

¹⁰ DIEGO ABAD DE SANTILLÁN, *Gran enciclopedia argentina*. Buenos Aires, Ediar S. A., 1959, t. V, pág. 163, col. 11, y pág. 164, col. 1.

¹¹ ENRIQUE UDAONDO, *Breve noticia sobre el origen de los partidos de la provincia de Buenos Aires*. La Plata, Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires, 1934, pág. 27.

¹² ANIBAL CARDOZO, *Buenos Aires en 1536*. Buenos Aires, J. A. Alsina, 1911, t. 1.

¹³ FÉLIX F. OUTES, *Etnografía argentina, segunda contribución al estudio de los indios querandíes*. Buenos Aires, M. Biedma e Hijo, 1898.

FÉLIX F. OUTES y CARLOS BRUCHI, *Los aborígenes de la República Argentina*. Buenos Aires, A. Estrada, 1910.

FÉLIX F. OUTES, *Los querandíes, breve contribución al estudio de la etnografía argentina*. Buenos Aires, M. Biedma e Hijo, 1897.

FÉLIX F. OUTES, *Confirmación de un dato histórico*. En *Revista nacional*; director, Rodolfo W. Carranza; t. XXIX, págs. 256-258. El trabajo lleva fecha 2 de febrero de 1900, San Fernando.

FÉLIX F. OUTES, *Los querandíes*. Buenos Aires, / s. e. / 1897.

Este autor posee importantísimas investigaciones que se vinculan con el partido de La Matanza. Es justo reconocer que todo trabajo relativo a los primitivos habitantes de este partido debe indefectiblemente basarse en sus estudios, de gran calidad.

¹⁴ ROBERTO H. MARFANY, *El indio en la colonización de Buenos Aires*. Buenos Aires, Comisión Nacional de Cultura, 1940, págs. 17 y 18.

en épocas idas. Pudo haber ocurrido el caso en otros lugares de la campaña de Buenos Aires, pero no tenemos encontrado documento como para hacer extensivo el criterio a las tierras de La Matanza.

El estudio de la significación de las palabras o semántica, en este caso debe basarse en documentos, bastando la lectura de los mismos para convencernos de lo contrario.

Juan Nieto de Umanes, *vecino de esta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires* vendió a su cuñado Cristóbal Naharro, el 29 de julio de 1603, *la mitad de un molino de agua de moler trigo, de una parada, que es por encima de las islas que dicen de la Matanza, en el río que llaman de los Navios* ¹⁵.

Este documento, el más antiguo hasta la fecha —en el que aparece por primera vez el nombre de *La Matanza* excluyendo el vocablo *paraje*— es el comienzo de una demostración concluyente.

Años más tarde, según surge del acuerdo del 28 de julio de 1608, en la *ciudad de la Trinidad Puerto de Santa María de Buenos Ayres* reunióse a *cabildo como lo tienen de uso y costumbre, tratóse una petición en nombre de otras muchas personas sobre se midan algunas chacaras en la Matanza*.

Seguramente se omitió la denominación *pago* por ser una medida no referente al lugar en sí mismo, sino respecto a las chacras de la Matanza, *porque hay muchas diferencias entre los vecinos* ¹⁶. La presentación fue hecha por Miguel de Rivadeneira Alcalde de la Santa Hermandad.

Por vez primera, el 16 de diciembre de 1608 lleva un documento las palabras *pago de la Matanza*. Una venta efectuada por Gonzalo Pérez Moran tutor de Juan y Pedro Bernal, hijos ambos de Pedro Bernal, vende previo *pedimento que presenta ante el capitán Francisco de Salas, alcalde ordinario della y Martín de Marechaga, escribano, que fue del cabildo... , una suerte de tierras que el dicho su padre dejó en el pago de la Matanza* ¹⁷.

Corre el año 1611. El 21 de marzo en presencia del Gobernador Marín Negrón; Felipe Navarro, alcalde ordinario y capitán; Simón de Valdes, tesorero, y Tomás Ferrufino, conjuntamente con otras autoridades, acuerdan averiguar oficialmente la cantidad de maíz y trigo existente en la ciudad y campaña, autorizándose *se haga diligencias en las chacras y casa para que... e justa de ojo se averiguen lo que consta el pago del Río de las Conchas a Bartolome Lopez y el de la Magdalena a Sebastian Horduña y el de la Matanza a Miguel de Rivadeneyra y el monte de Grande a Domingo Griveo y tomen memoria* ¹⁸.

En la época de la conquista y aún en el período de la independencia y

¹⁵ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (en adelante AGN). Sala 9, cuerpo 48, anaquel 1, folio 179, anverso y reverso. Protocolo nº 1. Escribanía J. V. Cabral.

¹⁶ AGN, Sala 9, Colonia, *Acuerdos del extinguido Cabildo*. Año 1608, 28 de julio. Foja 274 del libro original.

¹⁷ AGN, Sala 9, cuerpo 48, anaquel 1, folio 520. Anverso y reverso. Protocolo nº 1. Escribanía J. V. Cabral.

¹⁸ AGN, Sala 9, Colonia, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Año 1611, 21 de marzo, foja 140 del libro original.

El documento se halla en estado extremadamente deteriorado e ilegible. Lo cual nos ha obligado a seguir el texto publicado por el Archivo nacional.

posteriormente a esta¹⁹, La Matanza definió una considerable superficie de tierra, resultando de la comprobación el opuesto significado del vocablo *paraje*, el cual era empleado para referirse a corta extensión de tierra.

2. — LA DENOMINACION PAGO: CONCEPTO VULGAR, ACADEMICO, Y REALIDAD HISTORICA

Desmenuzar la palabra *pago* otorgándole el significado propio en la terminología correspondiente a la entidad político-administrativa, comprende una problemática un tanto más difícil que la necesaria para el vocablo anterior y el que posteriormente estudiaremos.

Todo cuanto digamos sobre el término *pago* será insuficiente si existe el propósito de crear un criterio sobre su extensión, características que lo definan certeramente.

Los diversos enfoques permiten una interesante paráfrasis. No estuvo el vocablo *pago* limitado exclusivamente al documento oficial o a la terminología jurídica. El uso del mismo por el hombre de campo lo transformó en expresión eminentemente popular, con la consecuente transformación.

Para Saubidet, quien lo confunde asociándolo a *paraje*, era el *lugar donde ha nacido se ha criado o hace mucho tiempo que vive el paisano*.

*Hace años que no se le veía por el pago aparcerero*²⁰. José Hernández en su obra *Martín Fierro*, cumbre del cantar gauchesco dice:

*Estaba el gaucho en su pago
con toda seguridad*²¹.

Difiere —como podremos apreciar— la voz popular en su significado, de la voz análoga de la Academia; estableciéndose perfectamente una distinción en el concepto de los vocablos entre el *sermo urbanus* y el *sermo rusticus*.

Acatando lo dicho por la suprema autoridad de las letras castellanas, la etimología del vocablo proviene del latín *pagus*, significando *distrito determinado de tierras o heredades, especialmente de viñas y olivares*²².

Como veremos más adelante esta acepción no incluye a la República Argentina; la realidad histórica —en nuestro caso particular: el pago de La Matanza, y haciéndolo extensivo a toda la provincia de Buenos Aires— nos lo indica que en épocas idas el vocablo se generalizaba a tierras sin viñas y olivares. Descontando los testimonios ya mencionados, traeremos a colación algunos, de la gran cantidad que así lo indican.

Escogiendo al azar, observemos algunas certificaciones de pagos efectuados en calidad de derecho a media anata, por tierras inscriptas en el *pago de La Matanza*.

En el año 1635, una certificación por tierras que hizo merced a Antonio de Rocha:

... el Sr. Dn. Pedro Estevan Dávila, caballero de la orden de Santiago

¹⁹ Las tierras del actual San José de Flores —hoy barrio de la Capital Federal— estaban incluidas en el partido de La Matanza.

²⁰ TITO SAUBIDET, *Vocabulario y refranero criollo*. Buenos Aires, G. Kraft, 1943.

²¹ JOSÉ HERNÁNDEZ, *Martín Fierro*. Buenos Aires, Eudeba, 1962. Canto 2º, pág. 10.

²² REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española*. 17ª ed., Madrid, 1947.

En venta de una suerte de estancia en la Matanza, por los herederos de Pedro Bernal a Juan Quintero... (reverso).

Venta de una suerte de estancia en la Matanza, por los herederos de Pedro Bernal a Juan Quintero... (reverso).

*Gobernador y Capitan General destas provincias del Río de La Plata, expresa en uno de sus párrafos que tratase, de las sobras que hay entre su estancia y la del capitán Diego Ruz, y de los recodos que hace el Riachuelo de los navios delante de la dicha estancia que es en pago de la Matanza*²³.

Caso idéntico, el de las tierras que se hizo merced a Antonio González, también en 1635. El boleto de Merced, con estas palabras comienza:

*El Señor Don Pedro Estevan Davila... hizo merced á Antonio Gonzalez morador en esta ciudad de la Trinidad, de tres suertes de cabeza de estancias y chacras en el pago de Matanza*²⁴...

Puede observarse en otro legajo relativo a sobras de tierras —merced hecha al Capitán Juan de Azoca en el pago de la Matanza, por el año 1637, previa certificación del pago de derecho de media anata— nuevamente la denominación *pago* a una zona carente de viñas y olivares. Dice así:

*...en el pago de la Matanza, entre las estancias de Blas de Mora y el Capitan Francisco Romero...*²⁵.

Data del año 1611, en los acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires, un acta en el cual quedó constancia de la reunión que se celebró *para averiguar y saber el trigo que tiene los vecinos y moradores desta ciudad en las chacaras pago de la Magdalena, Matanza y Monte Grande...*²⁶.

Conocida es la absoluta ausencia de la vid u olivares en la campaña de Buenos Aires, hoy provincia. ¡Desoladora extensión! causa por la cual repararon en ella viejos cronistas y antiguos viajeros.

Esto, sumado a las reiteradas denominaciones de *pago* a lugares de la referida zona, da como concluyente respuesta la excepción del significado *pago* en el antiguo Virreynato del Río de la Plata.

No excluirémos en nuestros argumentos la utilización de la palabra en el lenguaje vulgar, ya que es elemento de inestimable importancia para denominar el lugar donde ha nacido, se ha criado o vivió el gaucho de nuestra pampa, hoy extinguido.

El origen etimológico del vocablo, como el semántico, expuesto en sendas formas nos lleva a preguntar: ¿cuáles son las peculiaridades del *pago* que la historia puede brindar como intérprete de lo definido etimológicamente y lo aceptado semánticamente? Vale decir: el justo medio entre lo puramente teórico y lo recreado vulgarmente.

Ya sea tomando el término del léxico de los viejos testimonios de nuestra literatura gauchesca o de auscultar antiguos documentos coloniales, la idea que se concibe es de absoluta vaguedad en lo referente a extensión, creando al mismo tiempo *nfusión*. Todo lo contrario ocurrirá con el vocablo *partido*.

²³ AGN, Sala 9, cuerpo 24, anaquel 4, nº 4, *Certificación de la media anta de tierra*. Folio 8º, año 1635, 1º de setiembre.

²⁴ AGN, Sala 9, cuerpo 24, anaquel 4, nº 4, folio 16, año 1635, 2 de noviembre.

²⁵ AGN, Sala 9, cuerpo 24, anaquel 4, nº 4, folio 60, año 1637, 3 de febrero.

²⁶ AGN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Actas del 16 de mayo de 1611.

El *pago* no fue poseyente de organización administrativa de tipo alguno. Generalmente las necesidades eran atendidas en forma directa por el Cabildo de Buenos Aires, destacando en casos excepcionales un enviado con carácter de interventor, o bien comisiones a fin de encarar los problemas con mayor efectividad, como ocurriera en lo resuelto el 6 de febrero de 1730. Esta determinación fue motivada por la petición de vecinos de los pagos Las Conchas, Luján. Las Ermanas, La Matanza y Magdalena *por los muchos y graves perjuicios que se siguen al bien comun en los pagos de La Jurisdición por los muchos forasteros y vagamundos*²⁷.

La denominación de *pago* a estas zonas, hoy provincia de Buenos Aires, se refirió con exclusividad a estas tierras; tomando para determinar su nombre, a guisa de referencia, ora una aguada ora un hecho acaecido en el lugar. En el particular caso del pago La Matanza la denominación proviene a raíz del encuentro entre aborígenes y españoles en la zona del río del mismo nombre, mal llamado arroyo en antiguos documentos cartográficos.

El *pago*, antecedente inmediato al partido, nace con las primeras distribuciones de chacras, posteriormente a la segunda fundación de Buenos Aires por don Juan de Garay.

No existió, como dijéramos, una delimitación específica en su superficie. Al principio los *pagos* origináronse a orillas de las aguadas, tal el caso que nos ocupa como también ocurriera con *Los Arroyos, Arrecifes, Areco, Cañada de la Cruz, Magdalena, Monte Grande*, etc. Explicable es esta causa por la inminente necesidad de agua en el desarrollo de esas chacras, a fin de nuclear la mayor cantidad posible de ganado ante la inexistencia del alambrado²⁸; los animales víctimas de grandes sequías, emigraban a otras zonas aptas, requeridas para su conservación.

El tiempo se encargó de extender en algunos casos a los *pagos*, fuera de esos límites, abarcando zonas alejadas del núcleo original. El fenómeno se revela con evidencia al notar la enorme extensión que encerró el *pago* de *La Matanza*; obsérvese que —como ya dijéramos— este incluía entre otras tierras hoy separadas, las del actual barrio de San José de Flores.

El período del *pago* debió culminar en 1777, cuando la campaña es dividida al erijirse las Alcaldías de Hermandad el 1º de enero de 1778. Sucedió entonces que aún los documentos oficiales continuaron llamando *pago* a ciertas

²⁷ AGN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Acuerdo del 6 de febrero de 1730.

²⁸ NOEL H. SBARRA, *Historia de un pionero*. (En *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, v. 35; director, Dr. José Luis Molinari. Buenos Aires, 1964, pág. 362 y sig.) La primera estancia en ser alambrada perteneció a don Francisco Halbach, quien la adquirió en 1580. Se denominó "Los Remedios", ubicada sobre el río de La Matanza, en el tramo perteneciente al partido de Cañuelas. Su dueño, el Sr. Francisco Halbach, en su férreo propósito de introducir mejoras en nuestras tierras y defendiendo sus propios intereses viaja a Europa en 1854 —cuatro años después de adquirir la estancia "Los Remedios"—obteniendo el alambre necesario, y un año después en 1855 rodea "Los Remedios" —excepto, por supuesto, la parte que da al río, indispensable aguada— con cuatro hilos de alambre nº 5 y nº 6, sujetos con gramapas, a postes de ñandubay.

Cabe agregar la coincidencia de ser precisamente en este año 1855 cuando por primera vez en nuestra importación aparece el rubro alambre. Esta somera información puede ampliarse con nuestro material citado como referencia.

zonas de Buenos Aires, por muchos años. En los acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires figuran, con posterioridad a la designación de alcaldes de Hermandad para la Matanza la palabra *pago*.

Queda definitivamente autorizada con el beneplácito del virrey Don Pedro de Cevallos, la creación de Alcaldías de Hermandad en 1777; al siguiente año, el 1º de enero de 1778, efectuáronse las designaciones.

Años después, el 1º de enero de 1785, se repite para la Matanza la denominación de *pago*²⁹. El error extendióse a documentos relegados a una importancia secundaria.

Un prestigioso hombre público, quien fuera diputado (1879) y senador (1881) en su trabajo *El Gaucho Martín Fierro*, editado en 1872, un siglo después de crearse las Alcaldías de Hermandad y de dividirse en "Partidos" a las tierras de la campaña, pone en boca de su personaje principal dos versos —ya citados— dejando constancia de la forma que aprehendió en lenguaje hablado y vulgar, el antiguo vocablo *pago*.

CAPITULO II

1. — LA ALCALDIA DE HERMANDAD, ORIGINADORA DE LOS PARTIDOS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

En la actualidad los partidos de la provincia de Buenos Aires poseen características propias debido a su desarrollo; hoy puede agrupárseles perfectamente en agrícolas, ganaderos e industriales, pero antiguamente no eran más que una inmensa extensión de tierras pertenecientes a la campaña de Buenos Aires.

Evidentemente estas particularidades que los diferencian entre si no son de carácter hidro-orográfico. Contrariando la similitud de sus terrenos, experimentaron, durante las últimas décadas una extraordinaria caracterización, logrando disipar la monótona visión que otrora se tenía de la llamada *Pampa Argentina*.

La pampa era idéntica en su totalidad: cielo y campo. Hoy, procesos históricos y vertiginosos cambios en el orden económico han creado caracteres diferenciales en todos los partidos; caracteres especialmente contrastantes entre los inscriptos en la zona conurbana y los del resto de la provincia de Buenos Aires.

Estos partidos que difieren en el presente, los unos de los otros, convergen en el ayer a un común estado con una característica histórica, como principio de su organización: los Alcaldes de la Santa Hermandad. Esta rudimentaria organización constituye la piedra angular de donde parten los primeros partidos hacia un destino deparador de interesantes transformaciones.

La provincia de Buenos Aires, compuesta actualmente por más de un centenar de partidos —cada uno de ellos con un gobierno municipal autónomo—

²⁹ AGN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Acuerdo del 1º de enero de 1785.

ofrece un sugestivo campo de investigación, en cuanto al origen de la división gestadora de éstos.

Los partidos formadores de la Provincia, a su vez aglutinadores de pueblos, poseen sin excepción uno, el cual, oficia de cabecera.

El vocablo *partido* representa una división correspondiente a la entidad político-administrativa de la Provincia de Buenos Aires. Como hemos dicho y lo ratificamos, este tiene su antecedente en el *pago* y su similar actual en la voz *departamento*, término utilizado en todo el resto del país.

Si el vocablo *pago* fue poco preciso para indicar límite de extensión, el término *partido* logra dar sensación limitada y delimitada en la división político-administrativa de tierras.

Menos notorio, en la voz *partido*, resultan las diferencias existentes entre las definiciones académicas y el significado popular, que las presentadas con la voz *pago*. De esta manera resultaría obvio el análisis desde ambos puntos de vista.

Para el vocablo *partido* nos encontramos frente a la necesidad de historiar el proceso de la definitiva instalación, en cada *pago*, de una Alcaldía de Hermandad. Tal vez resulte extenso, pero en ningún momento los hechos pueden presentar distintas posibilidades de interpretación. A pesar de ello, el enmarañamiento es provocado, en gran parte, al cotejar en primera instancia lo expresado sobre el particular en algunos trabajos de carácter general, vivero de información utilizado por la mayoría no especializada, de donde parte el equívoco y se lo propaga.

2. — LOS ALCALDES DE HERMANDAD EN EL RIO DE LA PLATA: VICIOS Y DEFECTOS

Alcaldía de la Santa Hermandad: Institución arcaica cuyos orígenes en el Río de la Plata remóntanse al siglo XVIII. Esta no fue concebida para fines específicos en América, sin registrar antecedentes en España. Se trata en cambio, de una rama o variante de los *Alcaldes* del árabe *alcaldi*=juez, apareciendo en la legislación foral española; conocida bajo el nombre de "Los Códigos Españoles". Se registró el primer caso en el fuero de León en 1020 por Alfonso V, repitiéndose con posterioridad. Así aparecen en el Fuero Viejo, título I, libro III; en el Fuero Real, título VII, libro I; en el Espéculo, con toda minuciosidad en el título III, del libro V³⁰.

³⁰ Los "Códigos Españoles", a los cuales hacemos referencia, tratan extensamente el tema de los alcaldes, sus atribuciones y obligaciones. También se ocupan de fijar con precisión las condiciones elementales que se requerían para ejercer tal función. Es poca la difusión que de ellos se tiene en la actualidad, y sólo por referencias que algunos tratadistas hacen se los oye mencionar. Esta razón, sumada a la importancia que reviste en nuestro tema, nos hace —con el objeto de lograr una noción más acabada— reproducir los títulos y leyes que se refieren al caso en el Fuero Viejo, Fuero Real y Espéculo.

Fuero Viejo de Castilla.

Libro III - Título I: De los Alcaldes, e de los boceros; e de los que son emplazados para ante suos alcalles, e de los demandados por do se deven judgar; e de la pena en que cae el demandador, si non prueba sua demanda: e otrosi del demandado, si niega, e gelo prueban.

También en la *Novísima Recopilación* encuéntrase varios títulos dedicados al tema. Llamóseles "Alcaldes de Hermandad" pues sus funciones se conjugaban entre las de Alcalde y las de los fines de la Hermandad o Santa Hermandad: preservar el orden, persecución, captura y enjuiciamiento de todo infractor. Para ello el Alcalde de Hermandad valíase de un grupo de hombres a su cargo, denominado *cuadrilla*. El tiempo hizo que se llamara a los Alcaldes de Hermandad: alcaldes de cuadrilla o alcaldes cuadrilleros.

Título II: De las pruebas; e de los plazos que el alcalde deve dar a las partes para probar suas intenciones.

Título III: De los juicios.

Título IV: De las Debdas.

Título V: De los peños.

Título VI: De las fiaduras.

Título VII: De los que prendan en castiella.

Fuero Real de España.

Título VII: Del oficio de los alcaldes.

Ley II: Que home ninguno no sea osado de juzgar: salvo aquel que tuviese oficio del Alcalde: é gasta que tiempo deben juzgar.

Ley III: Como ha de ser elegido entre los buenos homes, el que ha de tener el sello del Consejo.

Ley IV: Como los Alcaldes puestos por las partes, no pueden librar pleytos de justicia.

Ley V: Como pleyto criminal de justicia no puede ser desistido de juicio, sin licencia, y abolicion del juez ante quien es principiado.

Ley VI: Como aquel que se dice Procurador de otro debe mostrar la personeria, e poder.

Ley VII: Como ningun Alcalde pueda juzgar, ni usar del oficio fuera de su Alcaldia.

Ley VIII: Como el Alcalde que no face justicia del querrellado, es obligado á los daños é costas.

Ley IX: Del que recusa el Alcalde por sospechoso.

Ley X: Por qué razones puede ser el juez recusado por sospechoso.

Espéculo (llamado de esta manera para significar con ello que es espejo de todos los derechos).

Libro IV: De los Alcaldes qui los pueden poner, e de las cosas que an de fazer e de guardar.

Ley I: Como deven seer escogidos los juezes, o quien puede seer juez, o quien non.

Ley II: En que manera se entiende lo que diz en la ley ante desta contra los que non pueden seer jueces.

Ley III: En que manera deven seer puestos los juezes; e que cosas deven jurar e guardar.

Ley IV: Como deven ser puestos los alcaldes para librar los pleitos señalados, e otrosi los alcaldes de avenencia.

Ley V: Como deven seer guardados los adelantados, que son puestos por las merendades, e por las comarcas de las tierras.

Ley VI: Como deben seer onrados los adelantados, e los alcaldes, e los juezes que tienen logar del rey.

Ley VII: En que manera deven usar de sus oficios los que an poder de judglar.

Ley VIII: Como deben guardar los juezes de non judgar en tierra en que non aya jurisdiccion, e que pena deven los que contra esto fizieren.

Ley IX: Como deven guardar los juezes de non judgar á ome de otra jurisdiccion, salvo en casos señalados.

Ley X: Que cosas deven fazer los juezes que son para pleitos señalados.

Ley XI: Como los pleitos granados deven judgar los adelantados de la corte del rey quando los el non podiere librar.

Ley XII: Quales pleitos deven librar los adelantados, e quales non e que pena deve aver qui julgare los pleitos que otro non los puede librar senon el rey.

Ley XIII: Como los jueces deven dar vozeros a la parte que gelo demandarse, e

Los Alcaldes de Hermandad, como bien ha sido demostrado, constituyeron el origen de nuestra organización policial³¹.

Como toda institución española, llegó a América y se transformó en el espíritu aunque la letra perdurara inalterable. ¡Claro está! América presentaba un panorama revelador de necesidades diferentes a España, para cuyo ordenamiento institucional se imponían diferentes métodos. Aquellas, al inmigrar carentes de practicidad, sufrieron la acción mesológica y telúrica, modeladora —en última instancia— de los sistemas que la corona española nos impusiera.

La escasez de cultura en los funcionarios, y los magros recursos económicos de que disponían para solventar el correcto desenvolvimiento y funcionamiento del aparato gubernamental, y descontada la total falta de interés, impidió la sana metamorfosis de los sistemas llegados de la península.

Es indispensable condición del historiador retrotraerse en el tiempo y ubicarse en el escenario de los hechos, pues éste no es más —como dijera alguien— *que un cronista retrasado en llegar al lugar de los sucesos*. La Alcaldía de Hermandad adoleció, desde su implantación, de un defecto tal que la llevó a enquistar para raquitizarla luego, frustrando de esta manera— las posibilidades de haber sido una justiciera institución.

Estos cargos —los de Alcaldes de Hermandad— no fueron adjudicados solamente a personas honorables, y aunque parezca paradójal, la idoneidad y la

otrosi a las personas coygadas, e que pena deve aver el vozero que lo non quisiere asi fazer.

Ley XIV: Que los que an poder judgar, deven tomar conscieros, e que pea deven aver los estorvadores de los pleitos.

Ly XV: En quales pleitos o fasta que ora deven judgar los juezes, e como deven fazer preguntas á las partes para librar los pleitos mas derechamente.

Ley XVI: Como non deven judgar por otro libro sinon por este, e que pena deven aver quien lo fiziere, e que deve seer guardados quando acaesciere pleitos, que por este libro non se pueda judgar.

Ley XVII: Como los judgadores deven condepnar al vencido en las costas salvo en cosas ciertas.

Ley XVIII: Como los que an poder de judgar deven fazer conprir sus juyzios por si o por otro.

Ley XIX: Como deven seer onrados o guardados los que son puestos por los adelantados, e por los alcaldes, e por los juezes.

Ley XX: (Sin título).

Ley XXI: Que cosas deven guardar e fazer estos juezes que son puestos por mano de los otros.

Ley XXII: Que cosas deven fazer en sus oficios los juezes puestos por mano de los otros, maguer mueran los que los pusieron.

Los Códigos Españoles, Concordados y anotados. Madrid, 1872. Segunda edición. Discurso preliminar por los doctores Ignacio Jordán de Asso y Miguel de Manuel Rodríguez. (Colección del Dr. Ernesto J. Fitte).

Para un enfoque de este tema ver: ENRIQUE RUIZ-GUIÑAZÚ, *La Magistratura Indiana*. Buenos Aires, Universidad Nacional, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1917, cap. 8º *Los Jueces inferiores; los pueblos españoles*.

El Dr. Ruiz-Guiñazú menciona al libro V del Espéculo, como el referente a los alcaldes, siendo el IV en realidad, donde aparece lo tratado sobre el particular. Creemos estar frente a un error de imprenta.

³¹ FRANCISCO L. ROMAY, *Antiguos servicios policiales*. Buenos Aires, Biblioteca Policial, 1939. Nº 60, pág. 9.

honorabilidad estuvo supeditada a la posición que ocupaban por sus riquezas. Se estableció de esta manera una real plutocracia. Bien puede oficiarse de corolario a nuestras palabras lo dicho por un erudito ex funcionario policial:

*Los alcaldes de Hermandad, no serian muy exactos cumplidores de sus obligaciones, pero eso sí, eran demasiado celosos de sus atribuciones*³².

Apartándonos del rígido encuadre a que el tema obliga, suelen encontrarse, en las Actas del extinguido Cabildo de Buenos Aires, algunas curiosidades sobre el caso omiso a las disposiciones establecidas para los funcionarios designados Alcaldes de la Santa Hermandad. Pudiendo ser reelectos en su cargo —cuyo período de duración alcanzaba a un año— debían transcurrir dos años de finalizado el anterior mandato según las Leyes de Indias³³. Cabe señalar, como hecho curioso, lo propuesto por el Alcalde de primer voto el 1º de enero de 1774 en la elección de los oficios concejiles con el objeto de reelegir al Alcalde de Hermandad en función, don Francisco de la Prida, para el partido de los Arrecifes, en atención a haberse reconocido ser necesaria y útil su continuación³⁴. Con la única oposición del Alcalde Provincial, al proponer un nuevo candidato sin fundamentar el motivo, se aprobó por mayoría la decisión que fue confirmada posteriormente por el Gobernador³⁵.

La despreocupación en el cumplimiento de lo establecido para ejercer el cargo de Alcalde de Hermandad —de la cual hicieron gala en las sucesivas designaciones— quedó en acta del 19 de abril de 1785, por descuido, perfectamente constatada.

Es de suponer, como exigencia de importancia a todo funcionario, el saber leer y escribir, máxime en nuestro caso particular donde la ley es por demás explícita:

*Ley IV. Mandamos, que para Alcaldes ordinarios sean elejidas, y nombradas personas honradas, hábiles y suficientes, que sepan leer, y escribir, y tengan las otras cualidades, que para tales oficios se requieren*³⁶

Pues bien. He aquí textualmente el reverso de lo teórico, la realidad:

Se ha Berificado dho. cumplimto. en quanto a la primera parte, en que también hubo la equibocazion al haberse nombrado a dn. Jose de Sn. Martin. Sin embargo de que no sabe escribir...

Otro párrafo del acta manifiesta:

... que dn. Miguel Santillan, electo Alcalde, para el Partido de la Matanza, y dn., Martin Gomez para los Quilmes, los quales no saben firmar cuia circunstancia tampoco se tubo presente quando se prozedio a nuevas elecciones de Alcs. ...

³² FRANCISCO L. ROMAY, obra citada, pág. 22.

³³ *Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias - Mandadas imprimir, y publicar por la Majestad Católica del Rey Carlos II.* Madrid, editado por Julián de Paredes, 1681. (La edición de gran valor se halla en la Biblioteca del Consejo Nacional de Educación.)

³⁴ AGN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Acuerdo del 1º de enero de 1774.

³⁵ AGN *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Confirmación del acuerdo del 1º de enero de 1774.

³⁶ *Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias...*, ob. cit.

Concluye su última fase diciendo:

*Que respecto a que el Partido de la Matanza regularmente á andado unido a el de la Cañada de Moron para donde esta electo y confirmado dn. Juan Franco. Ribas, y que el electo para la Matanza no Saue escrivir, ni ay en el Dia potestad para hazer nuevas elecciones Se encargue a el mencionado dn. Juan Franco. Ribas en el acto de su rezivimiento el Zelo y cuidado de todo el Zelado / Territorio de la Matanza Sin perjuicio de las disposiciones que se deban tomar Sobre el particular en los años Suzesibos; y respecto a que Se alla el mismo defecto en dn. Martin Gomez y dn. Jose de Sn. Martin electos Alcs. para los Quilmes y Parroquia de Sn. Vizente cuios Terrenos han corrido Iguualmente unidos a el de la Magdalena de que es Alce. ya rezivido dn. Phelipe de Illescas, y qe. es indispensable el probeer de remedio en estas circunstancias, que se encargue ygualmente el Zelo y cuidado en estos Territorios al mencionado dn. Felipe Illescas, cuiu circunstancia Se le prebendra por el Sor. Alce. de primer voto en / Virtud de lo que Sobre el particular Se ha acordado*³⁷.

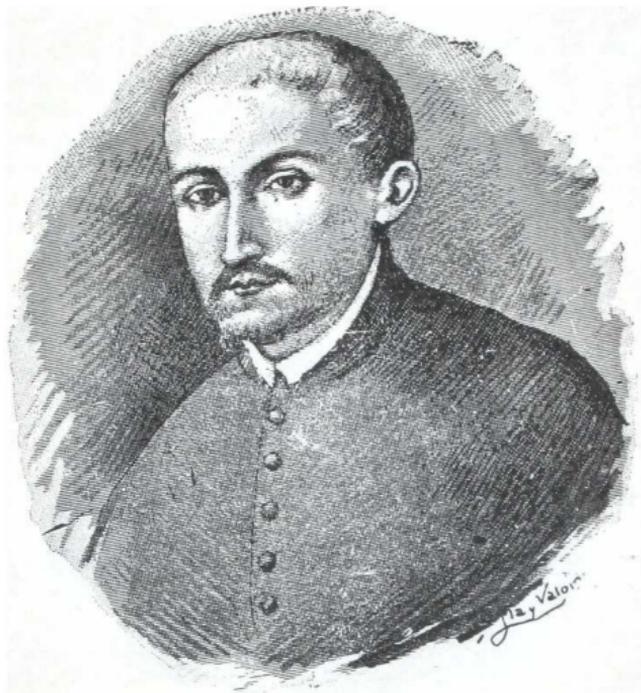
3. — PROPOSITO ANIMADOR DE SU TRASPLANTE A AMERICA

Buenos y nobles fueron los principios que animaron la creación de los *Alcaldes de Hermandad* para la América. Su contenido nos habla de cuán grande era el conocimiento que sus redactores poseían de estos lugares, a través de funcionarios que prestaban servicios a la corona en tan distantes y dilatadas tierras. Valga pues la transcripción de su ley primera:

*Teniendo confideracion al beneficio, que resulta en estos nuestros Reynos de Castilla de la fundacion y exercicio de la Hermandad, y hauiendo reconocido quanto conviene, que se confirve y aumente en las Provincias de las Indias, por la distancia, que hay de unas Poblaciones a otras y refrenar los excessos cometidos en lugares yermos y despoblados, por la mucha gente ociosa, vagamunda, y perdida, que vive en ella, con grave detrimento de los caminantes, y personas, que habitan en partes disiertas, fin vezindad ni comunicacion de quien la ayude en las necesidades, robos, e injurias, que padecen. Tuuimos por bien, de que en las Ciudades y Villas de las Indias huviessse Alcaldes de la Hermandad, o por lo menos uno, segun permita el numero de vezinos, y por q. nuestra Real Justicia fea administrada con mas autoridad, cuidado. y buena disposicion Estatuimos, y fundamos en las Ciudades, Villas, y Lugares, que pareciere a los Virreyes, y Presidentes Gobernadores, oficios y cargos de Provinciales de la Hermandad, los quales haga traer*³⁸.

³⁷ AGN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Acuerdo del 19 de abril de 1785.

³⁸ *Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias...*, ob. cit.



fr. Cristóbal obispo de Paraguay

Fray CRISTOBAL DE ARESTI

Tomado de la obra de Rómulo D. Carbia, *Historia Eclesiástica del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1914. Tomo I (1536-1673), frente a la pág. 150. En la Sala de Canónigos de la Catedral de Buenos Aires, se encuentra un óleo de fray Cristóbal de Aresti, segundo obispo de Buenos Aires. Probablemente el retrato publicado en la obra de Rómulo D. Carbia sea una copia del citado óleo.



F. Pedro de Fajardo

Fray PEDRO DE FAJARDO

Tomado de la obra de Rómulo D. Carbia, *Historia Eclesiástica del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1914. Tomo II (1673-1810), frente pág. 76.

4. — UN SIGLO ANTES, LAS AUTORIDADES ECLESIASTICAS VISLUMBRARON EL PROBLEMA

Afirmar que la paulatina ocupación de tierras extralimitando la ciudad de Buenos Aires, no fue encarada con un criterio armónico y, en cambio, se dejó librada al libre albedrío de sus pobladores es —con escándalo de razón— el resultado de investigaciones desde tiempo inmemorial.

Los pobladores de la campaña esparcieron en forma desorganizada por una gran extensión de la pampa.

La dispersión acarreó trastornos de orden espiritual. Los sacerdotes, impotentes para controlar eficazmente la faz espiritual en una extensión de tal magnitud, no pudieron impedir el relajamiento de la disciplina moral de los habitantes.

Advirtió el problema, por vez primera, el obispo Cristóbal de Aresti —designado en dicho cargo por decreto del Rey con fecha 5 de julio de 1634—, según auto del 13 de diciembre de 1637.

El nuevo obispo de esta diócesis, en pleno uso de sus facultades, erigió tres curatos en distintos pagos: *La Magdalena*, *Monte Grande* y *Las Conchas*. El primer curato con una Iglesia en el pago de *La Matanza* y otra en *La Magdalena*.

De haber existido un criterio unificador en el poblamiento de tierras sobre la campaña, otros resultados se habrían obtenido. La planificación hubiese contemplado, en primera instancia, la instalación de una autoridad civil y juntamente con ésta, la autoridad religiosa en cada pueblo. Ambas complementarían en el control de los nuevos poblados con eficacia y no como se los dejó, librados a una distribución espontánea.

Pero no entremos en utopías. Rehacer los hechos históricos tal como pudieron haberse encarado, es tarea inútil.

De cualquier manera, la espontánea incursión en tierras vírgenes, constituyó una avanzada en procura de la conquista definitiva del continente americano. Salvando las diferenciaciones, justo es asignarles a estas acciones individuales la jerarquía de un adelantado. El poblamiento constituyó un problema para las autoridades, dada la falta de control directo local y la incapacidad de absorber, el Cabildo de Buenos Aires, todos los casos de esta tan extensa superficie.

A raíz de una respuesta del Obispo Fray Pedro Fajardo, fechada el 27 de enero de 1728, es posible formarnos idea de la poca densidad de la población de la ciudad y campaña. Para la ciudad y los pagos de *Luján*, *Arco*, *Arrecifes*, *Las Hermanas*, *La Magdalena*, *La Costa*, *Matanza* y *Arroyos*, la Iglesia sólo contaba con 6.000 feligreses³⁹. Téngase en cuenta el predominio absoluto de la Iglesia Romana en aquellas épocas, para adjudicarle a las cifras merecidos visos de censo general. El Obispo Pedro Fajardo en esta respuesta explicó su oposición, respondiendo al pedido de crear nuevas parroquias en la campaña.

Durante el interinato producido por el fallecimiento del Obispo Fajardo, el doctor José Antonio Méndez de Figueroa abaló la erección de nuevas parro-

³⁹ RÓMULO D. CARBIA, *Historia Eclesiástica del Río de la Plata*. Buenos Aires, Editorial Alfa y Omega, 1914. Tomo II (1673-1810), pág. 87 y nota 4.

quias en varios *pagos*, contándose entre otros a *La Matanza*. En realidad —recordemos las doctrinas erigidas por el Obispo Aresti— no fue otra cosa que elevar el rango de las mismas a la categoría de parroquias.

Los anhelos de solucionar el problema relativo a la feligresía origináronse en la persona del Gobernador de Buenos Aires, cuyo pedido data del 15 de abril de 1730⁴⁰.

La petición llevada al seno del Cabildo —16 de octubre de 1730— pertenece al Procurador General Juan Antonio Xiles. Dice así:

Leiose una Petizion presentada por el dho. Procurador grál. en q. representa la suma urgencia y necesidad Notoria que ai de erejir vise-Parroquias en los confines de esta ciudad en los Barrios de el hospital y San Nicolas de vari y en los Pagos de esta jurisdiccion cuia Longitud es de mas de sesenta Leguas [se encuentra incluido el pago de La Matanza] que havindose visto se acordo que mediante á ser cierto la representazion se lleve á su exa. el Pedimento por los Señores Alcaldes de Segundo voto y Dn. Mathias So / lana haziendole a Su exa. en nombre de esta ciudad la mas vivi y eficas representacion que conbenga al vien espiritual de los avitadores de ella y Su jurisdiccion para que interponiendo Su Autoridad y Patrocinio con el Zelo que acostumbra concurra á la dha. ereccion pretendida⁴¹.

Considerando las lógicas razones expuestas por el Gobernador y el Cabildo de Buenos Aires, y teniendo en cuenta los beneficios para la fe católica, el 23 de octubre de 1730 son erigidas seis parroquias rurales. Estas fueron situadas en los *pagos* de: *San Antonio de Areco*, *Monte Grande* y *Costa*, *Matanza* y *Las Conchas*, *Santiago de Baradero* y *Arrecifes*, *Santa Cruz de los Quilmes* y *Magdalena*, con los curatos de naturales, anexos, y *Luján* con todo el territorio que comprende una y otra banda del río y parte del *pago* de *Las Conchas*.

Importantísimo papel era la administración espiritual de la grey, pero canalizóse presumiblemente subestimando la necesidad del control civil, aun por los funcionarios del Cabildo. Estos, un siglo después, acuden a los mismos argumentos para las designaciones de Alcaldes de Hermandad.

5. — MALOGRADOS INTENTOS DE CREAR LA ALCALDIA DE HERMANDAD EN EL PAGO DE LA MATANZA

Transcurrieron años, largos años de padecimientos, para que en el Cabildo, las voces alzadas en demanda de mayor control con el objeto de afianzar la seguridad de los individuos que habitaban la campaña, obtuvieran favorables resultados.

Generalmente, toda petición de vecinos o bien las elevadas por autoridades del Cabildo, no se referían exclusivamente a un *pago*, sino a varios de ellos; por lo cual el *pago* de *La Matanza* corre una suerte paralela al destino de los demás.

⁴⁰ RÓMULO D. CARBIA, ob. cit., pág. 94.

⁴¹ AGN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Acuerdo del 16 de octubre de 1730.

El problema de la campaña —la que escapaba al contralor del Cabildo— comenzó a vislumbrarse en las ya mencionadas comisiones, impulsado por los muchos y graves perjuicios que se siguen a bien comun en los pagos de la jurisdiccion., por los muchos forasteros y vagamundos. La comisión ad hoc fue constituida, limitando las jurisdicciones de cada uno de sus integrantes, correspondiendo para *La Matanza p. el Cap. h Juan de Olza* ⁴².

El capitán don Pablo Barraga, don Pedro Santillán, don Antonio Arias y don Bartolomé Verdum, para *La Magdalena, Las Ermanas, Luján y Las Conchas*, respectivamente.

Un trabajo de cierta notoriedad para su época, del cual es autor Javier Marrazzo, sostiene erróneamente el fijar como fecha de creación del partido de *La Matanza* el año 1730 ⁴³. El estudio que realizamos indicará claramente al año 1777 como el de la creación de las Alcaldías de Hermandad, de acuerdo a la Ley I de Indias ⁴⁴, en *La Matanza*. Se cumplen en este año los requisitos necesarios para la mutación de pago en partido.

Si a los comisionados a que hacemos referencia —acuerdo del 6 de febrero de 1730— bien puede tomárselos como precursores de los Alcaldes de Hermandad, distan enormemente de serlo. La gran diferencia radica en las atribuciones de unos y otros, amén del tiempo durante el cual ejercían sus funciones.

Un motivo diferente en los antecedentes sobre el origen de los *Alcaldes de Hermandad*, es el causante de la petición del Procurador General, en la reunión del Cabildo en julio de 1730.

La época de siembra acarrea, por culpa del ganado, un serio trastorno; aquél impedía la normalidad en la ruda tarea, malogrando el trabajo realizado. Los pagos de *Monte Grande, Las Conchas y Matanza*, viéronse necesitados de una autoridad para ordenar el retiro de animales, amén de especial dedicación y reparo permanente en el lugar, durante un lapso de escasa duración.

El dicho Procurador General en la solicitud elevada para consideración de *Alcaldes y regidores*, según lo asentado en el acta...

... pide Se libre comicion al Capn. Sevastian de la Pobeda para q. pueda retirar, los ganados de los referidos Pagos, por Ser tpo de ciembra imponiendoles para Su observacion las pena / q. fueren combenientes pa. Su puntual Execuzon.

Continuando la lectura del acta, se observa lo resuelto por el Cabildo de Buenos Aires:

... q. haviendose conferido por Largo Espacio de tpo de una conformidad acordaron q. mediante ha de ser Justo lo pedido por dho Procurador Se libre la comizon pedida por el señor Alcalde de primer voto con la imposición de penas arbitrarias q. Segun costumbre, esta dispuesto y q. se

⁴² AGN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Acuerdo del 6 de febrero de 1730.

⁴³ JAVIER MARRAZZO, ob. cit.

⁴⁴ *Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias...*, ob. cit.

*le encargue al comisario su puntual Execuzon, en Los inóvedientes por ser tan combeniente á la causa pca.*⁴⁵.

Estas circunstancias, reveladoras de una carencia absoluta de seguridad que garantizaran paz y progreso entre los pobladores de los *pagos*, fueron acumulándose. Algunas dieron lugar a consideraciones por parte del Cabildo, otras fueron archivadas en la medida que las autoridades consideraron lógico subestimarlas en importancia, durmiendo estas peticiones el plácido sueño de Archivo del Cabildo. Toda medida resuelta por autoridades competentes, generalmente es la legalización de algo ya existente en el ámbito del pueblo.

Demás está afirmar, en lo referente a la creación de los *Alcaldes de Hermandad*, que ésta no fue la resultante de algo concebido por la imaginación sino una exigencia planteada ante las necesidades del sector poblado en la campaña de Buenos Aires.

Don Eugenio de Tejada, primero en observar con objetividad —tal vez visión clarividente— la falta de celo en la atención de los *pagos*, propuso, al efectuar la elección de Alcades en 1766:

... dado lo dilatado de la Jurisdiccion que no puede estar Vien Zelada con los dos hasta elexido, y que dentro de los arrabales de la Ciudad, no ay otras Justicias que los dos Alcaldes ordinarios qe. unanamente no pueden atender a los Exsesos que se cometen, en ellos, es de parecer que se aumente el numero elixiendose dos mas para la Campaña, y otros dos para los arrabales, y en esta conformid. Elixo para el partido de los Arroyos a dn Simon Gonzs.: para la Cañada Onda y Areco á Dn. Miguel de Figueroa para la Matanza y conchas, a Dn. Francisco Videla: para la Magdalena...⁴⁶.

Concordó con estas nuevas designaciones el Alcalde de segundo voto; a su vez, sin presentar obstáculo alguno, el resto de los regidores se inclinaron afirmativamente. Don Pedro de Cevallos, gobernador y capitán general, confirmó la elección de las nuevas autoridades, incluyendo los Alcaldes de Hermandad.

Observemos que la importancia del acta mencionada es de doble trascendencia para nuestro trabajo, pues menciona a *La Matanza*, no ya como *pago*, sino incluyéndola en los *partidos*, vocablo no utilizado hasta ese momento como denominación.

De ajustarnos a la estricta fecha de aparición del vocablo *partido* en un documento oficial, deberíamos referirnos al 1º de enero de 1766, pero de ninguna manera coincidimos con Francisco Latzena, en señalar el año 1744 como el de la creación del partido de *La Matanza*⁴⁷.

Procediendo a renovar las autoridades del Cabildo y siendo imposible la reelección de los Alcaldes, reúnen el 1º de enero de 1767.

⁴⁵ AGN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Acuerdo del 19 de julio de 1780.

⁴⁶ AGN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Acuerdo del 1º de enero de 1766.

⁴⁷ FRANCISCO LATZENA, *Diccionario Geográfico Argentino*. Buenos Aires, 1891.

El señor Alcalde Don Juan de Lezica eligió, por su parte:

para Alcaldes de Hermandad del Exido a Dn. Geronimo Pizarro y Dn. Franco. Lopez Garcia, para el partido Areco a la Arrese. de esta banda a Dn. Julian Cañas; de la otra banda hasta la Jurisdicon. de Santa fee; a Dn. Geronimo Azebedo; para la Matanza y Magdalena a Dn. Ramon Rodrigz. y Dn. Juan Noario, para defensor de Pobres al señor Dn. Juan de Osorio, para de Menores a Dn. Saturnino Sarasa...

Al emitir el voto don Marcos Jph. de Riglos, durante la elección de Alcalde de la Santa Hermandad, manifestó:

*Se conforma respecto a que teniendo presentes los graves motivos que en el año pasado se tu encontraron para su creación los cuales subsisten confirmada aquella elección pr. el Exmo. Señor Govor*⁴⁸.

La manifestación disidente del Alcalde Provincial fue, entre otras, la proposición de don Santiago Quiñones para *La Matanza* en lugar de don Ramón Rodríguez propuesto por don Juan de Lezica, Alcalde de primer voto.

Nuevamente estas elecciones fueron confirmadas por el Gobernador. ¡Cuán grande hubo de ser la sorpresa! Pocos días transcurrieron. El 22 de enero del año que corría, se dio cuenta de un decreto del Gobernador negando facultades al Cabildo para crear nuevas Alcaldías de Hermandad, declarando, por consiguiente, ilegales las designaciones del 1º de enero de 1776 y 1767, respectivamente.

El acta del 22 de enero de 1767 reza, en el párrafo referido:

*Se leyó así mismo Otro decreto del dho. Exmo. Señor Govor. en que se sirbe declarar no haver lugar a la o la protexta echa pr. el Sor. Alcalde Dn. Vizente de Azcuenaga, al tiempo de su resepcion: Declarando y gualmente. que las quatro Alcaldias de la Hermd. Criadas en el año proximo pasado de Sesenta y Seis fueron Eregidas Contra Ley, y pr. consiguiente se hallaba este Cavildo sin facultades pa. su creación, y que atento a no hampliar dha. Ley mas que la suficiente para la elección de dos, en cuyo obdecimto., ha cido costumbre inmemorial en esta Ciud. de los Cinco electos quedando Excluido Dn. Juan Noario, se nombren dos para, la Jurisdiccion de cuyo contenido impuesto los Señores, Acordaron se obedesca el Superior mandato de su Exa. y para que tenga efecto se nombraran, para el partido de la Magdalena a Dn. Ramon Rodrigz. y para el de los Arroyos a Dn. Geronimo Azebedo a quienes se les llamará pr. carta para su resepn...*⁴⁹.

Nuevamente el partido de *La Matanza* quedó supeditado directamente al Cabildo de Buenos Aires.

El funcionario cuya misión era custodiar los intereses de su partido, hombre entre cuyas cualidades debieron sobresalir la honradez, habilidad y sufi-

⁴⁸ AGN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Acuerdo del 1º de enero de 1767.

⁴⁹ AGN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Acuerdo del 22 de enero de 1767.

ciencia⁵⁰, era precisamente aquel de quien el partido de *La Matanza* obligatoriamente debió prescindir por algunos años.

El planteamiento del gobernador, en el decreto del 22 de enero de 1767, se ajustó estrictamente a lo legal. Sin embargo, el Cabildo presionado por una realidad, lógicamente comprensible, insistió en la elección de Alcaldes de la Santa Hermandad. Medida única a los efectos de poner vallas a males cuyo avicinamiento y consecuencias no podían preverse.

Como era costumbre estando asi juntos a son de campana, en la Sala de Sus Acuerdos, a efectos de haser las anuales Elecciones de los Oficios consexiles y despues de haber oydo Misa en la Sala, y echose una brebe exortacion, a este IIIe. Cuerpo por el Mui R. P. Mro. fray Joseph Lopez, Religioso Mercedario, Se dio principio a la Botacion en la forma Siguiente.

Al manifestar su voto el Alcalde de primer voto don José Lezica —entre otros— propone a don Juan Antonio de Arozarena para el partido de *La Magdalena*. En cambio el Alcalde Provincial propone a don Juan Antonio de Arozarena para *Matanza y Magdalena*. El resto de los regidores distribuyeron sus votos entre sendas opiniones, triunfando el propuesto por el Alcalde Provincial.

El padrón levantado por orden del Cabildo en 1744, permite apreciar la extensión de las tierras pertenecientes al electo Alcalde de Hermandad para *La Matanza*, don Juan Antonio de Arozarena. Es sabido que, la posesión de bienes condicionaba la designación de Alcalde. Tuvo el Cabildo la posibilidad de dar posesión de sus cargos a los Alcaldes de Hermandad ante el beneplácito de don Francisco Bucareli y Ursula, quien desempeñaba las funciones de Gobernador.

*Vista por el Exmo. Senor Govor. y Capn. Gral. las antecedentes Elecciones, dijo Su xa. confirma la celebrada, por la pluralidad de votos interponiendo para ello la autoridad y jurisdiccion que coresponde al noble empleo que exerce*⁵¹.

El Alcalde de Hermandad designado para *La Matanza y Magdalena* es poco menos que obligado a prestar funciones como tal, desconociéndose el certificado médico del cual fue portador.

*Se leyo un memorial y Certificacion de Sirujano presentado por Dn. Juan Antonio de Arosarena, insiendiendo en que se le revele de recibirse de la bara de Alcalde de la Hemd. a que fue electo; por este presente año de cuiu contenido enterados los Señores; de comun acuerdo dixeron; que dho. dn. Juan Antonio no obstante el impedimto. que ha lega; ocurra en el primer a rresivirse de la Bara y ha aser el Juramto. acostumbrado, para la administracion de Justicia bajo el apersibimto. que hubiere lugar en dho.*⁵².

⁵⁰ *Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias...*, ob. cit.

⁵¹ AGN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Acuerdo del 1º de enero de 1769.

⁵² AGN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Acuerdo del 13 de febrero de 1769.

El 20 de febrero don Juan Antonio Arozarena es recibido en el Cabildo, quien en manos del Señor Dn. Gregorio Ramos hizo el Juramento acostumbrado diciendo a su cumplimto. Si Juro y amen, con lo que quedo resevido⁵³.

Los primeros intentos de nuevas designaciones para aumentar los *Alcaldes de Hermandad* podrían interpretarse como cuestión interna del Cabildo, donde pujara por la supremacía algún sector que se podría ver beneficiado con nuevos funcionarios.

Podrá argumentarse que éstos —como bien dice Francisco L. Romay— no tenían voz ni voto. Bien. Habría razón en esto si sus facultades no hubieran abarcado más allá del poder de policía. Pero también tenían atribuciones de juzgar, siguiendo en la sustanciación y decisión de la causa los mismos trámites que los jueces ordinarios⁵⁴. Motivo por el cual pudieron perfectamente juzgar intereses, si hoy insignificantes, tal vez de importancia para la época.

Transcurría el tiempo. Cuanta fechoría se cometiera, difícilmente era condenada por las autoridades, a quienes en raras oportunidades llegaban las quejas.

Las necesidades, sin embargo, despojadas siempre del enjambre que los intereses crean, reclamaban la restitución de los *Alcaldes de Hermandad*, designados por el Cabildo en 1776, desconocidos por el Gobernador el 22 de enero del siguiente año (a pocos días de la nueva elección del 1º de enero de 1767) y nuevamente nombrados por el Cabildo en 1769. La cuestión planteada por un Alcalde Provincial, como imprescindible, adquiere un cariz diferente. Este es el primer intento, sólido pilar, cuya culminación tendrá feliz desenlace para la actual provincia de Buenos Aires y algunos barrios de la Capital Federal.

En primer lugar reconocer, ante el crecimiento de la población y el surgimiento de problemas nuevos, su incapacidad de poder satisfacer ampliamente las funciones de cuidado adjudicadas a él y a sus subordinados los *Alcaldes de Hermandad*. En segundo lugar, desconoce la competencia del Gobernador en la materia, sin expresarlo en sus palabras, pues trátase de un detalle en el conglomerado de cuestiones por resolver en el gobierno y administración de la cosa pública.

Dejemos que la relación escrita de los hechos hable por sí sola:

Se leyo un pedimento del Señor Alce. Proul. en qe. pide se represente al señor Govor. y necesario ciendo a la Rl. Audiencia del distrito los reiterados perjuicios y daños, que Sufre el Vecindario por tanto Bagamundo que havitan en las Campañas, Con otras razones, conque ex fuerza Su alegato; proponiendo para embarasarlos barios medios, y entre ellos el mas pral. el criar en cada partido un Alcalde de Hermd. en conformidad con lo dispuesto en la Ley Rl. primera de las de la Hermd. y haviendo conferido los Señores acordaron, que ciendo punto que esta determinado pr. el Señor Govor. y Capn. Gval. cuja decision, consta en acuerdo de Veinte y dos de Henero del año pasado de Sesenta y Siete,

⁵³ AGN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Acuerdo del 20 de febrero de 1769.

⁵⁴ JOAQUÍN ESCRICHE, *Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia*. París, Ed. Librería de Garnier Hnos., 1869, pág. 136, col. I y II.

se le debuelva a dho. Señor Alcalde Provl. con testimonio de dho. acuerdo, y el de dha. decion ⁵⁵.

Denegado el pedido por el Cabildo mismo, aparecen nuevamente designaciones de Alcaldes de Hermandad después de dos años, en enero de 1773; don Juan José de Vértiz, gobernador, confirma la elección ⁵⁶.

Propuesto por el Alcalde Provincial, don Pedro Morales como Alcalde de Hermandad en el Partido de *La Matanza*, no logra mayoría en la votación. Recae en Pedro de Chaves la designación para los partidos de *Matanza y Magdalena*. El 18 de enero de 1773 *se le tomó el juramento acostumbrado e qe. hiso en manos del Sr. regor. decano Dr. Gego. Ramos, respondiendo a su Cumplimto. Si Juro Amen...* ⁵⁷.

El Cabildo, de haber adoptado una actitud pasiva invocando lo resuelto por el Gobierno (anulación de elecciones de nuevos Alcaldes de Hermandad correspondientes a los años de 1766 y 1767) hubiese desvirtuado su función de ente con raigambre popular; pero tuvo un permanente insistir sobre el beneficio de crear nuevos Alcaldes de Hermandad.

La vida de los pueblos está regida por dos elementos constitutivos simultáneos, antípodas el uno del otro: estática y dinámica. La primera pertenece a las instituciones y la segunda está dada para los hombres.

Este concepto —no tan claro en aquella época— debió regir las intenciones de muchos Alcaldes y Regidores.

Una nueva elección, donde se incluyeron Alcaldes de Hermandad, se realizó en 1774, donde campearon opiniones de interés.

El alcalde de primer voto, sin más que dar nombres propone...

... para Alcaldes de la Sta. Hermandad a dn. Franco. de la Prida, para el Partido de los Arezifes, reelige en atencion a haverse reconocido Ser nezaria, y util Su continuacion, para el Partido de la Magdalena a dn. Juan de Lesica Torrezuri...

Fue exposición fundamentada la de Diego Mantilla y los Ríos, quien...

... reproducia lo que represento a el Ilustre Cavdo. en Veinte y Siete de Nove. del año proximo pasado y en su conformidad, y de lo que se ordena y manda en la L. 1ª de la Hermandad y que deve ponerse en observancia por las razones que tiene representadas en distintos años y ocasiones...

Al finalizar de inlicar la persona a su criterio para ocupar las distintas actividades, para la *Matanza*, don Bernardo Navas, ruega...

... a Sus Señorías Se sirvan corroborrar esta elección de sujetos u otros que le conste Ser aviles en los Referidos Pagos a Exerzer el cargo atento a que en cada uno de dhos. Pagos pasa el numero de su Vezindario de

⁵⁵ AGN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Acuerdo del 24 de diciembre de 1770.

⁵⁶ AGN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Acuerdo del 19 de enero de 1773.

⁵⁷ AGN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Acuerdo del 18 de enero de 1773.

mas de cien Vecinos y omiso o denegado protesta y pide Se le de testimonio del Acuerdo de elecciones con insercion de las representaciones de ocho de Julio y veinte y Siete de Nove. del año proximo pasado.

Gregorio Ramos, al manifestarse sobre lo dicho por el Alcalde Provincial, no resiste en admitir la lógica urgencia de crear nuevos alcaldes para la campaña, *pero duda, lo primero Si reside facultad en el Ilte. Cavdo. para poder nombrar mas Alcaldes que los que hasta aqui ha nombrado de tiempo inmemorial y aun tiene estudio por el Exmo. Sor. dn. Franco. Bucareli Govor. de esta Prova. esto mismo en Segundo Lugar duda (por el poco conocimto. que tiene de los Sujetos de la Campaña si en cada partido de los que se expresan abra Sujetos ydoneos para nombrar cada año Por cui razones es de Dictamen qe. antes que se de el testimonio.*

Aconseja Gregorio Ramos dar parte al Gobernador interino a fin de que éste dictamine sobre el asunto.

Francisco López, sin negar, la *Suma nezesidad que hay en la Campaña de maior numero de Juezes*, concuerda ampliamente en designarlos, *siempre que en este Ilustrisimo Cabildo residan las correspondientes facultades*⁵⁸.

El acta, síntesis de lo expuesto por alcaldes y regidores, demuestra que fue llevado a cabo un interesante debate sobre el particular.

CAPITULO III

1. — EL CENSO DE 1744

Los censos, cuya misión polifacética es empleada en muchos casos parcialmente, ofrecen al estudioso del pasado un panorama claro de la realidad concordante.

En 1744 —3 de agosto— el Alcalde de Segundo voto fue portador de una carta perteneciente al gobernador en la cual...

... propone q. por los Señores Yndividuos se haga en padronamto. Gral. de toda esta Ciud. mediante las razones q. deduce y con la sircunstancia y calidades q. se contienen en dha. carta y representaron. sobre q. unanimes y conformes dijeron / q. no encuentran yncombeniente en q. se haga dho. empadronamto. y qe. en asi se le participe a dho. Sor. Govor. por el Sor. Alcde. de Segdo. Voto...

Relativo al empadronamiento en la campaña, problema contemplado en la misma reunión, consta en el acta que...

... sobre este efecto Se puede ofrecer algun yncombeniente ó dificultad en el Allanamto. de las Casas de los Señores eclesiásticos clerigos, y las de los militares de Este precidio halla por combeniente este Ayuntamto. el que por su Sa. se de noticia al Illmo. Sor. Obps. para q. lo facilite con dhos. Señores clerigos y assimismo de las providencias combenientes

⁵⁸ AGN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Acuerdo del 1º de enero de 1774.

á este fin a los Señores militares y por lo q. conduce aq. dho. empadronamto., se haga en los partidos de la campaña de esta Jurisdicción halla este Ille. Ayuntamiento. por Combeniente el que por Su Sa. Se den Ordenes para ello a los Capitanes de dhos. partidos con la Individuazon. de el modo, y circunstancias con q. lo deveran hazer por ser el modo mas facil para ello ⁵⁹.

Poco tiempo después, el 28 de setiembre, era designada la persona a cuyo cargo estuvo la tarea del empadronamiento en el pago de *La Matanza*:

... y se trato sobre q. para q. se haga el empadromto. de los partidos de la matanza, y Magna. mediante a la Escusa q. dho. el Alcde. Gral. es messo. nombrar personas y en esta atencion unanimente. nombraron para la matanza a Dn. Joseph de Cosio, ... ⁶⁰.

La orden que le fuera remitida a don José de Cossio y Therán dice así:

Buenos, y Sepre. 28 de 1744.

El Capn. dn. Joseph de Cozio, y theran Vecino de esta Ciudad Luego Visto Este passará ha hazer exacto, y prolijo empadronamiento de todos los vecinos estantes, y huvitantes de ambos sexos del Pago de la Matanza que asi estando por Acuerdo de 3 del corrite. y ratificado por otro deoy enque se hizo eleccon. de su persona para este fin, cuyo empadronamto. para contoda claridad, distincion expresando el nombre, Apellido hedad, naturaleza y ejercicio deque semantiene cadauno las personas quetienen familia Muger, hijos, Criados esclavos ó libres, huespedes, y agregados con la misma distincion y silas Casas que havitan son propias ó arrendadas yncluyendo gralmte. cassados, y solteros, residentes despacio ó forasteros que ayan de zr. breve y también los desetores dela Colonia, y otros estrangeros los asentara con la distincion necesaria y señal al margen. loque ejecutará precisamente, y lo / remitirá dentro de quinze dias por combenir asi alabuena administracion de justa. y tenerlo mandado el Ilte. Cavildo de orden del Sor. Govor. y Capn. Gral. de estas Provincias del Rio de la Plata fha. ut supra = Franco. de Herrera y Loyzge ⁶¹.

*Antonio Orencio del Aguila y Rios
Escmo. de S. M. y de Cauvo. yntno.*

Las cifras relativas distan de brindar una exacta idea sobre la población del pago en 1744, puesto que fue levantado con fines militares. Este padrón ofrece, sin embargo, menos deficiencias que el de 1738. Durante algunos años

⁵⁹ AGN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Acuerdo del 3 de agosto de 1744.

⁶⁰ AGN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*, Acuerdo del 28 de setiembre de 1744.

⁶¹ *Documentos para la Historia Argentina; padrones de la ciudad y campaña de Buenos Aires - 1726-1810*. Tomo X. Buenos Aires. Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras. Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas. Año 1920-1955 (el tomo X se imprimió en 1955). Advertencia: RICARDO R. CAILLET-BOIS. Introducción: EMILIO RAVIGNANI.

á este fin a los Señores militares y por lo q. conduce aq. dho. empadronamto., se haga en los partidos de la campaña de esta Jurisdicción halla este Ille. Ayuntamiento. por Combeniente el que por Su Sa. Se den Ordenes para ello a los Capitanes de dhos. partidos con la Individuazon. de el modo, y circunstancias con q. lo deveran hazer por ser el modo mas facil para ello ⁵⁹.

Poco tiempo después, el 28 de setiembre, era designada la persona a cuyo cargo estuvo la tarea del empadronamiento en el pago de *La Matanza*:

... y se trato sobre q. para q. se haga el empadromto. de los partidos de la matanza, y Magna. mediante a la Escusa q. dho. el Alcde. Gral. es messo. nombrar personas y en esta atención unanimente. nombraron para la matanza a Dn. Joseph de Cosio, ... ⁶⁰.

La orden que le fuera remitida a don José de Cossio y Therán dice así:

Buenos, y Sepre. 28 de 1744.

El Capn. dn. Joseph de Cozio, y theran Vecino de esta Ciudad Luego Visto Este passará ha hazer exacto, y prolijo empadronamiento de todos los vecinos estantes, y huvitantes de ambos sexos del Pago de la Matanza que asi estando por Acuerdo de 3 del corрте. y ratificado por otro deoy enque se hizo eleczon. de su persona para este fin, cuyo empadronamto. para contoda claridad, distinción expresando el nombre, Apellido hedad, naturaleza y ejercicio deque semantiene cadauno las personas quetienen familia Muger, hijos, Criados esclavos ó libres, huespedes, y agregados con la misma distincion y silas Casas que havitan son propias ó arrendadas yncluyendo gralmte. cassados, y solteros, residentes despacio ó forasteros que ayan de zr. breve y también los desetores dela Colonia, y otros estrangeros los asentara con la distincion necesaria y señal al margen. loque ejecutará precisamente, y lo / remitirá dentro de quinze dias por combenir asi alabuena administracion de justa. y tenerlo mandado el Itte. Cavildo de orden del Sor. Govor. y Capn. Gral. de estas Provincias del Rio de la Plata fha. ut supra = Franco. de Herrera y Loyze ⁶¹.

*Antonio Orencio del Aguila y Rios
Escmo. de S. M. y de Cavdo. yntno.*

Las cifras relativas distan de brindar una exacta idea sobre la población del pago en 1744, puesto que fue levantado con fines militares. Este padrón ofrece, sin embargo, menos deficiencias que el de 1738. Durante algunos años

⁵⁹ AGN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Acuerdo del 3 de agosto de 1744.

⁶⁰ AGN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Acuerdo del 28 de setiembre de 1744.

⁶¹ *Documentos para la Historia Argentina; padrones de la ciudad y campaña de Buenos Aires - 1726-1810*. Tomo X. Buenos Aires. Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras. Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas. Año 1920-1955 (el tomo X se imprimió en 1955). Advertencia: RICARDO R. CAILLET-BOIS. Introducción: EMILIO RAVIGNANI.

PAGO DE LA MATANZA: NÓMINA DE HABITANTES SEGUN EL PADRON DEL AÑO 1744.

Parte I

ESTANCIA o CACERA	BLANCOS	BLANCAS	NEGROS y MULATOS	NEGROS y MULATOS	PARDOS y ZAMBOS	PARDOS y ZAMBOS	INDIOS	INDIOS	MESTIZOS				
ESTANCIA de Jose de Cosme y THERAN	Diego SALINAS	50		Jose Antonio PEREZA Pedro	25 30			Francisco (Camaz) Anselmo Thomas Ignacio Javier	28 28 20 14 34	Maria Rosa	30		
ESTANCIA de Pedro LOPEZ	Jose LOPEZ (Camaz) Bernardo Berra Nicolas Avalos (Te Cia del paso) Teodoro Avalos (1) (Sin apellido) Pedro Pablo de Belazco Juan de Rocha (Soldado) Esteban de Rocha (Soldado) J[uan] Marcos Molina (Sido) Pedro Romano (Soldado) Juan Manuel de Avila (Sido) Alejandro Gonzalez (Sido) Baltasar Perez Francisco Perez Andres Perez Rayon Bustamante Pedro Roman	18 20 40 2 10 28 19 30 52 25 40 40 10 4 35 25	Isabel Gutierrez Francisca Gomez Maria Perez Rosa Perez	30 - 16 12	Jose Antonio	35							
ESTANCIA de Don Isidro de Belasco (su familia se halla expatriada por la Ciudad)	Don Isidro de Belasco	-											
CACERA donde asiste Juan de BALDIVIA	Juan de Baldivia Valentin de Baldivia	40 12						Mateo Ignacio	25 20				
ESTANCIA de Don Adrian VARNES	Manuel Sanchez Pedro Sanchez	28 26		Jeronimo Ferreira	58	Estanislao Ferreira Prudencio Ferreira	14 5	Maria Ferreira Dominga Ferreira Ana Ferreira	10 8 2	Juana Ferreira	38		
ESTANCIA de las PABRES de la RECOLISTA				Diego Lopez	20			Pedro Ignacio	28 20				
ESTANCIA de Don Rayon LOPEZ (difunto) A excepcion de Maria Gutierrez y del mulato Melchor, todos los demas que figuran en la presente estancion se hallan en circunscripciones de la Ciudad	Martin Lopez Isidro Lopez Basilio Lopez Blas de las Rias Eugenio Perez	28 22 16 8 50	Maria Gutierrez Doña Margarita de Sosa Maria Jose Francisca Josefa Juana Paula Petrona Perez Ignacio de las Rias	40 40 12 18 6 30 1 1	Melchor	9							
ESTANCIA de ANTONIO GUSHAN, mulato, desde 1740			Catalina Boucc	20				Esteban	25	Isabel de Sosa Martina Sosa Juana (Josefa)	40 6 5	Pedro Balico	37
ESTANCIA de Juan de Rocha, al cargo de Don Carlos Narvaez	Bartolo de Jara (Camaz) Alejandro de Jara Francisco de Jara Juan de Jara	30 4 3 1	Maria Alegre Petrona de Alegre Maria Alegre	20 28 5				Pascual Bartolo Ignacio Ignacio	35 1 40 30	Maria Bernarda Madelena	30 2 30		
ESTANCIA de ANTONIO GUSHAN en la que tiene su asistencia	Javier de Arango (Majordomo) Bartolo Francisco de Sosa	50 8 48		Roque	50			Sin nombre Gabriel Bartolo Lencinas Mariano Marcelo	28 35 50 30 6	Isabel Maria Maria Rosa	25 2 30 8		
ESTANCIA de DIEGO RODRIGUES	Diego Rodriguez Vicente Rodriguez	58 30	Doña Maria de Alvarez	48	Juan	50		Jose Pascual	12 4				
ESTANCIA de DIEGO de BIRELA INDO, y las tierras son de Juan Antonio BIRELA								Diego de Birela Andres Olea Bernardino Olea Justo Olea Francisco Olea Marcelo Olea Juan Francisco Garcia Jesús Birela Juan Jose Birela	60 35 10 6 5 4 32 25 10	Lorenza Chirines Lorenza Birela Maria Birela Luisa Francisca	60 26 23 14 11		
ESTANCIA de la VIUDA de GABRIEL de ALSA								Juan de Sarate Bernardino Sarate Fernando Benavides	30 10 15	Petrona Benavides Maria Benavides	28 3		
ESTANCIA de Ramon BALDIVIA	Ramon Baldivia	30	Doña Maria Solosano	30	Marcos Espinosa Fernando Espinosa Matias Espinosa Manuel Espinosa Alejo Baldivia Diego Esanosa	40 4 3 2 12 32	Petrona Baldivia						
ESTANCIA de Doña MARIA MONTENEGRO, VIUDA de MATEO CABRERA	Mateo Cabrera Pedro Pablo de Belasco	4 30	Doña Maria Montenegro	50				Jose	20				

ESTANCIA O CHACRA	BLANCOS	NEGROS y MULATOS	NEGRAS y MULATAS	PARDOS y ZAMBOS	PARDOS y ZAMBOS	INDIOS	INDIAS	MESTIZOS
ESTANCIA de ANTONIO GUTIERRES	ANTONIO GUTIERRES DIEGO GUTIERRES IGNACIO GUTIERRES BARTOLO GUTIERRES ANDRES GUTIERRES TOMAS GUTIERRES	30 3 28 1 18 10	MARIA ROSA DE ROCHA MARIA ANTONIA GUTIERRES MELCHORA GUTIERRES MARIA JACINTA BARRAGAN	40 4 2 20				AMBROSIO AMBROSIO FRANCO 22 30
ESTANCIA de JUAN de CHAVARRIA	JOSE CHAVARRIA JOSE ANTONIO CHAVARRIA JUAN CHAVARRIA	18 14 12	JUANA CHAVARRIA	40				
CHACRA de JPH (JOSE) CARRISC	JPH (JOSE) CARRISC JOSE ANTONIO CARRISC JUAN RAMON CARRISC	38 4 3	ROSA GUTIERRES JUANA RAMONA GUTIERRES ISABEL GUTIERRES	18 1 1985				
CHACRA de ROQUE BURGOS	ROQUE BURGOS JOSE FLOREDA	48 20	JUANA VENTURA VEGA MARIA MERCEDES	23 1				SANTO AGO 30
CHACRA de JO(JUAN) ARIAS	JUAN ARIAS	30	BARTOLA PEREZ MARIA ARIAS	26 12	DOMINGO DIAZ 40			
CHACRA de MARTIN GUTIERRES	MARTIN GUTIERRES JOSE	25 25			JOSE 12	15 NOMBRE		FRANCISCO BRAVO 30
CHACRA de JOSE RUBIC	JOSE RUBIC				JUAN 30			
CHACRA de PEDRO MORALES								FAUSTINO 30 PAULA CECILIA 28 2
CHACRA de DON MIGUEL de AVENDAÑO					MIGUEL 50	ROSA		PEDRO de ALFARO 40
CHACRA de DIEGO VALDES	DIEGO VALDES JOSE ROJAS	50 30	MARIA ROJAS MARIA VALDES	14 25				
CHACRA de RAMON MONSALVE	RAMON MONSALVE	35	PASCUALA BURGOS JUANA MONSALVE MARIA MONSALVE PAULA MONSALVE	25 10 5 3				
CHACRA de FRANCISCO AMAIA	FRANCISCO de AMAIA BARTOLO AMAIA	36 12	MARIA BURGOS MARIA AMAIA JUANA AMAIA	38 8 ?				
CHACRA de JOSE VALDES	JOSE VALDES	26						
CHACRA de ANDRES BRACHO					ANDRES 32			
CHACRA de DOMINGO de LEIVA	DOMINGO de LEIVA	40	MARIA RODRIGUEZ	35				
ESTANCIA de DON MIGUEL de AVENDAÑO	DON MIGUEL de AVENDAÑO (CAP) JOSE RUIZ DIAS	50 -			PEDRO FLORENCIO FRANCISCO 15 12 8			ALONSO 65
ESTANCIA de DON JUAN GUTIERRES	JUAN GUTIERRES (CAP) FRANCISCO GUTIERRES	60 6	DOÑA JULIANA MARQUES CATALINA GUTIERRES MARIA ROSA GUTIERRES	25 5 11985				ISIDRO 12
CHACRA de DOÑA PETRONA BELASCO	FRANCISCO LASCANO CLEMENTE GUTIERRES	40 3	PETRONA BELASCO CLARA GUTIERRES	60 12	JUAN JUAN 12 60	MARIA ANTONIA 28		
CHACRA de FRANCISCO ALVAREZ	FRANCISCO ALVAREZ JUAN ALVAREZ	38 6	JUANA ROSA PIÑERO FRANCISCA ALVAREZ MARIA ROSA ALVAREZ ISABEL ALVAREZ BERNARDINA ALVAREZ	38 10 18 18 4				
CHACRA de DON ANDRES MONYER	RAMON (MAYORADO) JUAN LUCAS JUAN de BILANUEVA ASENSIO GONZALES	50 30 25 34 30	DOÑA ISABEL INFANTE	50		Alejo de Ocampo 28		
CHACRA de DOÑA GREGORIA FREDES	NICOLAS ANTONIO PIÑERO FRANCISCO JAVIER PIÑERO ANTONIO RANQUEL	17 12 40	DOÑA GREGORIA FREDES MARIA JOSEFA PIÑERO MARIA JACINTA PIÑERO	70 20 15				
CHACRA de JUAN ANTONIO BIRELA	JUAN ANTONIO BIRELA	30						
CHACRA de GONZALO GARCIA	GONZALO GARCIA JUAN GARCIA	60 15	ANTONIA MONSON MARIA BUSTOS JUANA de CASTRO	38 12 6				
CHACRA de JOSE SOSO	JOSE SOSO JUAN SOSO FRANCISCO SOSO	40 4 5	ANTONIO MELGAREJO MARIA SOSO	26 1				
CHACRA de JUAN de MORALES					JUAN de DIAS (MAYORADO) 40			
CHACRA de DOÑA GREGORIA QUINTANA					JUAN 70	Juan Francisco MIGUEL 30 15	Francisco de los Angeles 25	

ESTANCIA O CHACRA	BLANCOS	BLANCOS	NEGROS y MULATOS	NEGRAS y MULATAS	PARDOS y ZAMBOS	PARDAS y ZAMBOS	INDIOS	INDIAS	MESTIZOS			
CHACRA DE LUIS ALSO							LUIS ALSO	40	IGNACIO ALSO	35		
CHACRA DE GREGORIO SOSO	PEDRO DE SOSO	26		LUIS	40							
CHACRA DE DON JERONIMO BARSAVAL (Clerigo Dicesitero)				SANTIAGO	30							
CHACRA DE JOSE PAVON	JOSE PAVON	40	JUANA GAITAN	50			SEBASTIAN RUIZ FRANCISCO CARRISO	30 40	FELICIANO SANTELLAN JOSEFA ORQUELLO	15 25		
CHACRA DE DON LUIS URIARTE							DIEGO DE BELASCO PEDRO BELASCO	40 2	MARIA ROSA PERALTA	40		
CHACRA DE FRANCISCO BRITO				JUAN	60							
CHACRA DEL CAPITAN DON VENTURA FERREIRA	VENTURA FERREIRA (CAP)	40	DOÑA AGUEDA BIS ANO DE LOS RIOS MADALENA FRANCISCO JAVIERO	56 15 13 7	BERNARDO	4	JUANA FRANCISCO MARIA	28 15 9	SANTIAGO IGNACIO	30 35		
CHACRA DEL CAPITAN JAVIER DE ACOSTA	JAVIER DE ACOSTA (CAP) JUAN DE ACOSTA ANTONIO DE ACOSTA JOSE DE ACOSTA JUAN DE RIOS	30 10 8 2 46	DOÑA ANA PEÑALVA	32								
JOSE ARIAS (Hijas arrendadas al Capitan Don FRANCISCO de los RIOS)							BERNARDO JOSE	70 32				
NICOLAS CANELO, Cordobes Mulato. En tierras de Arregu.	ANTONIO GONZALES	32		NICOLAS CANELO LUIS CANELO JUAN CANELO Jph [JOSE] CANELO	32 12 8 6	JOSEFA PEREZ	30					
CHACRA DE LOS PADRES DE LA COMPANIA DE JESUS				FELIPE	42		JAVIER JUAN IGNACIO FRANCISCO JAVIER CARRIBO	40 12 12 10 3 40	ROSA MARIA ISABEL MARIA ROSA JUANA	41 14 7 5 27		
CHACRA DE DON JOE [JUAN] JOSE FALCON (en tierras de AREGUA)							JUAN MARTIN (Por BOUTIZAR) ANTONIO	40 3 - 50	MARIA	30		
CHACRA DE DON JOSE CHOURI	ISIDRO PEREZ (MAYOR) JUAN FRANCISCO PEREZ JOSE PEREZ JOSE MOREIRA	25 5 21 35	ANTONIO JOSEFA PEREZ JUANA JOSEFA PEREZ MANUELA PEREZ DOÑA JUANA DE ESCOBAR MARIA JORDIANA COTARINA PEREZ	23 7 37 60 12 7	ANTONIO COSTELLANOS PEDRO	20 40			BOLERIO	40	ISIDRO DIAZ	20
JOSE CHAPARRO en tierras de DON JUAN JOSE FALCON	JOSE CHAPARRA JUAN MIGUEL CHAPARRA FLORENCIO CHAPARRA VALENTIN CHAPARRA	25 20 20 5	JUANA DE SOSA FRANCISCA SOSA PETRONA SOSA JUANA MARIA SOSA DONISA SOSA	20 7 13 14 11 1/2		ISABEL MARIA	28 21					
ESTANCIA DE LOS PADRES DE LA COMPANIA DE JESUS				1 S/NOMBRE 1 S/NOMBRE 1 S/NOMBRE JUAN DE ALVARADO	- - - 30		DIEGO	25	FERNANDO ROJAS (CARATAZ) SEBASTIAN	28 12	JUANA	40
CHACRA DEL CANONIGO DON FRANCISCO DE LOS RIOS				JUAN	50				LORENZO AREGUA	25		
CHACRA DE DON CARLOS NARVAES				IGNACIO ANTONIA	25 40				CRISTOBAL	30		
CHACRA DE JUAN COVESAS				PEDRO OROZCO (CARATAZ) JUAN	40 50	TOMASA OROZCO 2	60		GABRIEL PABLO JUAN	40 28 22	MARGARITA PETRONA JACINTA	25 30 4
ESTANCIA DE JUAN ROMERO	JUAN ROMERO JOSE ROMERO DOMINGO RC	38 20 14	MARIA LEIVA	30					DEBU	40		
ESTANCIA DE JOE [JUAN] DE MERLO	FRANCISCO GARCIA	40										
ESTANCIA DE BARTOLO ORRICO	VICENTE MOREIRO PEDRO DE OJEDA	36 78					BARTOLO ORRICO	60				
ESTANCIA DE MOTAS ALEGRE	MOTAS ALEGRE CASIMIRO ALEGRE	48 5	PETRONA ALEGRE MARIA DEL TRONTO ALEGRE	12 7		LUIS J	10 1/2		LAZARO LOPES FERNAN JUAN	35 8 6	RITA PEREZ ISIDRO	40 4
CHACRA DE MIGUEL MARCHON	MIGUEL MARCHON MIGUEL JERONIMO MARCHON ANTONIO MARCHON	38 9 6	JOSEFA DE SOSO 1 S/NOMBRE	30 7								

ESTANCIA O CHACRA	BLANCOS	NEGROS y MULATOS	NEGRAS y MULATAS	PARDOS y ZAMBOS	PARDAS y ZAMBAS	INDIOS	INDIAS	MESTIZOS			
<p>ESTANCIA DE DON JOSE OREGUI, perteneciente a las BRNDS de AROS-RENO</p>	<p>ANTONIO BORGAS (CARAFIZ MARADON) 38</p>	<p>ANTONIO 70 JUAN 70 GABORIO 25 ALONSO 30 MARTIN 72 PEDRO 68 JUAN 12</p>	<p>JUANA 58 MARIA 48 FRANCISCA 60 ROSA 70</p>			<p>SE HANNO SITUADO LA ENCOMIENDA EN ESTE LUGAR DE INDIOS MOCOS</p> <p>ISIDRO GUTIERRES (CACIQUE) 40 MARTIN 7 SANTO 6 JUANES DE OREGUI 30 BARTOLO ALMANZO DE OREGUI 42 NICOLAS ALMANZO 20 CÓRINTO 8 VICENTE 6 FELIPE 7 ISIDRO OREGUI 35 ANTONIO FRANCISCO OREGUI 32 DUEÑO DE LA CRUZ 30 JOSE DE CANAÑO 30 ANTONIO 5 TOMAS GUTIERRES 20 JOAQUIN MONJE 30 FRANCISCO 7 JUAN 6 ANDRES LUIS 50 NICOLAS PATRICIO 30 DOMINGO 12 LORENZO ALMANZO 20 DOMINGO OREGUI 25 JUAN ANGULO (ANGU) 4 JULIAN 1 PABLO AGUIRRE 20 JUSTO 6 JUAN DE OREGUI 25 EUSEBIO 2 JOSE ANTONIO ALMANZO 20 JOSE DE OREGUI 44 JERTRUDES (JERTRUDIS) CASTELLANO 35 FELIPE 1 ANDRES 4 MARTIN 2 JAVIER DE ALMANZO 20 JUAN PABLO 7 CARTAGO DE OREGUI 24 BERNARDO 4 JOSIFITO 3 JOSE ALMANZO 25</p>	<p>MARIA JOSEFA 36 MARIA JOSEFA 40 ROSA IGNACIA 30 PETRONA 7 ANTONIA PONCE 30 ISABEL 2 MARIA ANTONIA 25 1/3/NOBRES 6 1/3/NOBRES 6 MICHAELA 5 JUANA MARIA 2 ANTONIO CORBAJO 28 FRANCISCA ANTONIA 2 JUAN DE OREGUI 28 ROSA DE ALMANZO 22 FELIPE 7 MARIA 6 JOSEFA 5 FRANCISCO 3 JUANA MARTIN 1 MARIA JOSEFA 20 BERNARDO 6 JOSEFA 46 JOSIFITO OREGUI 7 JUANA 5 MARIA 3 IGNACIA 28 ISABEL DE OREGUI 18 MARIA DE ALMANZO 20 IGNACIA ALMANZO 20 DOMINGO CACERES 2 PETRONA 30 DÑA MARIA DE OREGUI 80 MARIA RODRIGUEZ 6 JERONIMA 22 MICHAELA 21 FRANCISCA DE LA TIJERA 3 JULIANA 30 VENTURA DILLOSA</p>				
ESTANCIA DE BERNARDO SAN MARTIN	BERNARDO DE SAN MARTIN (Sr. JOSE) ANTONIO FRANCISCO	DOMINGO CANA 40 DIONISIO 20 CATALINO 12 MELCHOR 10 MARIO CATALINO 3	35 16 12 10 3								
ESTANCIA DE PEDRO SAVALO	PEDRO LOVALO JOSE ANTONIO JOSE ANTONIO PASCUAL DE SASO CLAUDIO DE SUELLO JUAN JOSE RODRIGUEZ JAVIER DE BOSQUES	MARIA JOSEFA SANTELLAN	40				BERNARDO DADONEZ JUAN	40 26			
ESTANCIA DE DON JOSE ANDUJAR	ROFABE CANC	ROQUE BERNARDO ANTONIO BORNANCO JOSE ANDRÉS ROQUE ROMER	15 50 35 40	JERTRUDES (JERTRUDIS) JULIANA	7 38	ALEJANDRO JUAN OSENCIO	12 8	MARIA MARI DEONISIA MARIA JOSEFA	3 5 2	LUISA IGUEZA PEREZ	36 32
FRANCISCO FIOVERCA en terrenos de JOSE CHAPARRO	FRANCISCO FIOVERCA JUAN BAUTISTA (BAUTISTA)	MARGARITA VALLEJOS MARIA JACINTO MARIA MARALENO	33 13 11 3					AUSTIN DREVALO	35		
CHACRA DE DON ALONSO PASTOR		PEDRO DE SILVA (REPAS) THOMAS	40 45					CARUBAL JOAQUIN LUCIANO BORTOLO BOLERIANU MIGUEL JOSE PEDRO DOMINGO THOMAS JOSE JOSE	40 12 50 55 60 40 12 44 6 5 32	JOSEFINA SIMONA MARIA NICOLASA ISABEL SALOMINA (SALOMINA) ANITA MARIA JERONIMA ROSA DIONISIA ROSA	45 11 8 56 60 58 41 38 4 3 2 30
CHACRA DE DON JUAN JOSE FALCON, perteneciente en manos de los PADRES de LA COMPAÑIA DE JESUS		JUAN MIGUEL DE ALVARADO THOMAS FALCON ANTONIO JOSE FRANCISCO PEDRO BERNARDO JUAN ALONSO	40 55 28 20 22 25 23 28 30								
CHACRA DE DON FRANCISCO y DON JUAN BERON. (Los que han sido en esta CHACRA fueron en padrones en la ciudad por DON CARLOS NAVARRAS											

sus resultados no habían sido considerados por las autoridades del Cabildo, relacionando éste con la Alcaldía de Hermandad, pero, transcurrido el tiempo, habriase hallado una interesante referencia con la cual se demostrara la urgencia en establecer una autoridad permanente capaz de velar por la tranquilidad de una población asaz heterogénea.

Damos a conocer la nómina de habitantes, por estancias o chacras, basados en el padrón hecho por José de Cossio y Therán. Este trabajo ha sido depurado en la medida de nuestras posibilidades, con el objeto de permitir observar la importancia adquirida por determinadas zonas en aquellos años.

2. — VERDADERO ORIGEN HISTORICO DEL PARTIDO DE LA MATANZA

Si en el lento hurgar de piezas documentales, cuya lectura fatiga por su escasez de síntesis, algo satisface profundamente, es el poder rectificar errores cometidos por quienes nos han precedido en las investigaciones. Esta satisfacción puede considerarse el mejor de los homenajes a los que, con verdadero tesón, dedicaron sus afanes a desentrañar los pormenores de la historia. Séanos permitido decir que cuando la tarea realizada concienzudamente posee aciertos, son éstos los que realzan la obra, y no los errores los que oscurecen o desvalorizan aquello.

Pero retornemos al tema. Lo relatado hasta el momento respecto a *Alcaldías de Hermandad* sólo posee un valor eminentemente narrativo. En adelante deberemos aclarar un equívoco que puede hallarse en varias obras de interés.

Toda una gama de fechas adjudicósele al partido de *La Matanza*, fijando el año de la creación de la Alcaldía de Hermandad.

Enrique Udaondo en su *Breve Noticia sobre el origen de los Partidos de la Provincia de Buenos Aires*, afirma la existencia de este partido desde el año 1730⁶².

Udaondo y con anterioridad, en 1899 Javier Marrazzo⁶³, quien indica el mismo año, suponemos hubieron de referirse a los comisionados del 6 de febrero de 1730⁶⁴. Estos eran simplemente comisionados sin los atributos del *Alcalde de Hermandad*. En cambio, si la importancia capital es atribuida a la creación de curatos, como verdaderos originadores de los partidos, descuidaron el carácter eminentemente religioso de los mismos.

Francisco Latzena⁶⁵ señala el año 1744 como el de la creación del partido de *La Matanza*. Como hemos comentado, ni siquiera se ajustó a la aparición del vocablo *partido*, utilizado, posteriormente, en 1766. Esa opinión no posee fundamento alguno que la justifique.

Una colaboración insertada en la *Historia de la Provincia de Buenos Aires*

⁶² ENRIQUE UDAONDO, *Breve noticia sobre el origen de los partidos de la Provincia de Buenos Aires*, ob. cit., pág. 27.

⁶³ JAVIER MARRAZZO, ob. cit.

⁶⁴ AGN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Acuerdo del 6 de febrero de 1730.

⁶⁵ FRANCISCO LATZENA, *Diccionario Geográfico Argentino*, ob. cit.

sus resultados no habían sido considerados por las autoridades del Cabildo, relacionando éste con la Alcaldía de Hermandad, pero, transcurrido el tiempo, habiase hallado una interesante referencia con la cual se demostrara la urgencia en establecer una autoridad permanente capaz de velar por la tranquilidad de una población asaz heterogénea.

Damos a conocer la nómina de habitantes, por estancias o chacras, basados en el padrón hecho por José de Cossio y Therán. Este trabajo ha sido depurado en la medida de nuestras posibilidades, con el objeto de permitir observar la importancia adquirida por determinadas zonas en aquellos años.

2. - VERDADERO ORIGEN HISTORICO DEL PARTIDO DE LA MATANZA

Si en el lento hurgar de piezas documentales, cuya lectura fatiga por su escasez de síntesis, algo satisface profundamente, es el poder rectificar errores cometidos por quienes nos han precedido en las investigaciones. Esta satisfacción puede considerarse el mejor de los homenajes a los que, con verdadero tesón, dedicaron sus afanes a desentrañar los pormenores de la historia. Séanos permitido decir que cuando la tarea realizada concienzudamente posee aciertos, son éstos los que realzan la obra, y no los errores los que oscurecen o desvalorizan aquello.

Pero retornemos al tema. Lo relatado hasta el momento respecto a *Alcaldías de Hermandad* sólo posee un valor eminentemente narrativo. En adelante deberemos aclarar un equívoco que puede hallarse en varias obras de interés.

Toda una gama de fechas adjudicósele al partido de *La Matanza*, fijando el año de la creación de la Alcaldía de Hermandad.

Enrique Udaondo en su *Breve Noticia sobre el origen de los Partidos de la Provincia de Buenos Aires*, afirma la existencia de este partido desde el año 1730⁶².

Udaondo y con anterioridad, en 1899 Javier Marrazzo⁶³, quien indica el mismo año, suponemos hubieron de referirse a los comisionados del 6 de febrero de 1730⁶⁴. Estos eran simplemente comisionados sin los atributos del *Alcalde de Hermandad*. En cambio, si la importancia capital es atribuida a la creación de curatos, como verdaderos originadores de los partidos, descuidaron el carácter eminentemente religioso de los mismos.

Francisco Latzena⁶⁵ señala el año 1744 como el de la creación del partido de *La Matanza*. Como hemos comentado, ni siquiera se ajustó a la aparición del vocablo *partido*, utilizado, posteriormente, en 1766. Esa opinión no posee fundamento alguno que la justifique.

Una colaboración insertada en la *Historia de la Provincia de Buenos Aires*

⁶² ENRIQUE UDAONDO, *Breve noticia sobre el origen de los partidos de la Provincia de Buenos Aires*, ob. cit., pág. 27.

⁶³ JAVIER MARRAZZO, ob. cit.

⁶⁴ AGN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Acuerdo del 6 de febrero de 1730.

⁶⁵ FRANCISCO LATZENA, *Diccionario Geográfico Argentino*, ob. cit.

y formación de sus pueblos⁶⁶, cuya dirección fue ejercida por el doctor Ricardo Levene en 1940, afirma textualmente:

Si nos limitamos a estudiar los partidos coloniales de la campaña de Buenos Aires de acuerdo al actual concepto sobre las divisiones políticas y administrativas que llamamos partido, debemos arrancar nuestro estudio del año 1784. Más adelante expresa su autora: Y hasta el año indicado la campaña de la ciudad de Buenos Aires —cuyo territorio es el antecedente colonial de la actual Provincia— no aparece dividida en distritos con esas características⁶⁷.

La opinión de Guillermina Sors de Tricerri, tomada en cuenta por otros estudios⁶⁸, sería acertada en primera instancia.

El 30 de diciembre de 1784 es leído en el Cabildo de Buenos Aires un oficio del Gobernador Intendente don Francisco de Paula Sanz, documento al cual se refiere la historiadora y también algunos trabajos de importancia

He aquí el texto del oficio del Gobernador Intendente:

He recibido el ofizio de V. S. con fecha Veinte y dos del que corre, y el testimonio del acuerdo que incluire celebrado en diez y Siete de el mismo; enterado de su contesto prebengo a V. S. que hasta tanto se expidan las prebendenzias correspondientes para que tenga efecto, se Zelebrén las proximas elecciones de ofizios en la conformidad que se han Zelebrado anteriormente, Sin hazer nobedad en orn a el nombramiento de Asesor, pues deverá Subsistir el que fue nombrado en este preste. / año por las razones que se expresan en dho. Acuerdo proveniente así mismo a V. S. que pues Se han adbertido qe. en las Dilatadas Campañas de la Jurisdizcion de esta Capital se esperimentan muchos eszesos difiziles de evitar no acrezentandose el número de Juezes qe. con mas proporcion los Zelen, nombre en estas elecciones y en las Suzesibas (ademas de los Alcs. de la ermandad que anualmente Se elijen) el numero de ellos que considere Sufizientes para evitar quanto Sea posible los excesos indicados diviendo recaer esta eleccion en Sujetos de notoria conducta, y providad / Nuestro SorGue; a V. S. ms/amos, Buenos Ayres veinte y Siete de Diziembre de mil Setecientos ochenta y quatro = Franco. de Paula Sanz = al M. I. C. Justizia y Reximto. de esta Capital.

En el mismo acto, después de haberse leído el oficio del Gobernador Intendente y de acuerdo, ordenaron dar cumplimiento en su totalidad por lo dispuesto...

... con el Justo fin que se ha propuesto Su Señoría se nombren en los Partidos y Poblaciones de esta dilatada Jurisdiccion así de esta vanda occidental como de la oriental de el Gran Rio de la Plata que se espe-

⁶⁶ GUILLERMINA SORS DE TRICERRI, ob. cit.

⁶⁷ GUILLERMINA SORS DE TRICERRI, ob. cit.

⁶⁸ DIEGO ABAT DE SANTILLÁN, *Gran Enciclopedia Argentina*, ob. cit.

Ayer, hoy y mañana del distrito de La Matanza. Boletín Oficial, año 1, nº 1, junio de 1964. Provincia de Buenos Aires. Municipalidad de la Matanza - Secretaría de prensa y propaganda, pág. 7.

cificaran en este A / cuerdo los Alcaldes de la Santa Hermandad que se consideran por haora suficientes para evitar en lo posible los frecuentes excesos que se cometen, vajo de las circunstancias expresas que se advertían en las elecciones de que todo quantos jueces de esta Clase se nombres devan presisamente comparecer en esta Ciudad para hacer Su Juramento ante este Mui Ilustre Cavildo Conforme se acostumbra, y qe. dure su juzgado hasta que su subcesor se reciva de el empleo para que no falte la Administracion de Justicia como se esta experimentando: Y que los Partidos y Parroquias donde deve Verificarse por haora el nombramiento sea a saver dos en el Partido de Conchas, y costa en los Pueblos de San Isidro, y Puerto de las Conchas; en el Pago de la Matanza, y Cañada de Moron, uno en la Parroquia de Buen Viaje, y otro acia las Chacras que llaman de Altolaguirre, y Arguibel; en / la Parroquia de el Pilar otro; otro en la de la Cañada de la Cruz o Capilla de el Señor; otro en la de Santiago que llaman al Baradero; otro en el Rincon de San Pedro; Parroquia de San Nicolas otro; otro en el Pergamino; en los Arrecifes otro; otro en Areco y en el dilatado Pago de la Magdalena uno en la Parroquia de los Quilmes, otro en la de San Vicente y otros en la de la Magdalena; en la Rivera oriental de este Rio se nombraran dos en el partido de Vivoras y Vacas otro en el Espinillo; en el Rosario otro, otro en el Real de San Carlos, y en la Colonia del Sacramento otro reserbando como se reserba este Mui Ilustre Cavildo acresentar el numero de estos jueces si asi lo exigen las circunstancias en lo subcesibo ⁶⁹.

Señalar el año 1784 como el de la creación, en el más amplio sentido de la palabra, no puede aceptarse. En cambio puede tomarse como hecho, sin precedentes, el caso de delegación de facultades del Gobernador Intendente —votero del Virrey— en el Cabildo de Buenos Aires, al permitirle tantas creaciones de *Alcaldías de Hermandad* como crea necesario.

Los *Alcaldes de Hermandad* en el partido de *La Matanza* ejercieron funciones de tales con mucha anterioridad al año 1784.

Los Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires, única fuente directa de importancia para obtener un panorama claro sobre la legalización de los *Alcaldes de Hermandad*, llegan a la faz culminante, al cenit de su proceso, en 1777 y no en 1784.

Marcando con precisión las fechas, dos días son de importancia para este trabajo: el 31 de diciembre de 1777 y el 1º de enero de 1778.

Todas las designaciones de *Alcaldes de Hermandad* realizadas hasta el año 1777, aun contando con el beneplácito del Gobernador u otra autoridad competente en dar conformidad a lo resuelto por el Cabildo, no poseían un viso de legalidad.

Esta permanente situación, planteada en forma poco coherente, permitió la anulación —legalmente justificada, aunque poco realista— de las elecciones de los años 1766 y 1767.

⁶⁹ AGN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Acuerdo del 30 de diciembre de 1784.

Durante muchas décadas se abrigó el deseo de establecer esta autoridad cuya actividad trajo algún alivio a los conflictos de la campaña.

Imaginémosnos entonces, la forma en que fuera recibido el oficio del Virrey don Pedro de Cevallos, fechado el 31 de Diciembre de 1777, autorizando al Cabildo nombrar seis Alcaldes de Hermandad. Primera autorización oficial.

La voluntad de los vecinos aunada a los enormes y reiterados esfuerzos de alcaldes y regidores, especialmente alcaldes provinciales, para mantener algunos *Alcaldes de Hermandad* sintióse tan reprimida, al punto de bastar esta nueva disposición del Virrey don Pedro de Cevallos, para romper con el dique de contención que apresara durante años los anhelos populares.

La orden del Excelentísimo Señor Virrey leída en el Cabildo el 1º de Enero de 1778, lleva fecha 31 de Diciembre de 1777.

Hallándose este Cavildo J.p.R. proximo para celebrar desde el Dia de Mañana las elecciones de ofizs conzejiles; y hallandome informado de la nezesidad que hay en los contornos de esta Ciudad de Ministros de Justicia que persigan los delinquentes, y que Zelen, y eviten las ofensas de Dios y perjuizios de este Vezindario; les prevengo a este fin que Sobre los dos Alcs. de la Hermandad prozedan a elegir otros Seis mas dos para las imediaciones de esta Ciudad; dos para los intermedios de Conchas y Matanza, y los restantes para que residan en los parajes donde Se conosca maior nezesidad de estos auxilios, distribuiendoles a este fin/ Segun Su regulado arvitrio y practico conocimiento, los respectivos distritos en que haian de executar, y poner en planta las obligaciones de su Ministerio: encargandoles como por este les encargo la maior vigilancia y aplicazion, y que asegurados que sean en esta real Carzel o entre Puertas de ellas los reos que aprehendieren, promueban que antes de las Veinte y quatro oras Seles haga Sumaria informazion por Qualquiera de los essno. que elijieren el que no Se escusara pro pretesto alguno pena, de la responsabilidad con otras que en mi reserbo: De suerte que quando Se entreguen a los Alcaldes ordinarios tengan estado de qe. / se les tome pronta confesion; y Si para la captura de los delinqtes. u otras qualquiera Dilijenzia, hubiesen menester que se les ausilie podran ocurrir a qualquiera de los ofizos. de Guardi para qe. Se les imparta el que sea nezesario en Virtud de este Decreto que se pasara original al Cavildo quedando antes copiado en mi Secretaria de Camara, Bs. Ays. Trenta y uno de Diziembre de mil Setecientos Setenta y Siete= Cevallos 70.

El mismo día , como era de uso y costumbre, se procedió a renovar las autoridades cuyos mandatos caducaban, siendo electo como *Alcalde de Hermandad* para *La Matanza* don Juan Manuel de Echabbarri, dividiendo el territorio por la mitad hasta su extremo. El mismo día son confirmadas las elecciones por el Virrey don Pedro de Cevallos. De esta manera arribamos a la conclusión de nues-

⁷⁰ AGN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Acuerdo del 1º de enero de 1778.

tra demostración. *La Alcaldía de Hermandad* en el Partido de La Matanza fue definitivamente autorizada el 31 de Diciembre de 1777, y el 1^o de Enero de 1778 se nombró las personas para ejercer dichas funciones. Es cierto que anteriormente hubieron personas que se desempeñaron como *Alcaldes de Hermandad* en el pago de *La Matanza*, pero sus designaciones no llevaban los requisitos necesarios.

A partir de 1777 ya creada —entre otras— la *Alcaldía de Hermandad* para el partido de *La Matanza*, funcionó hasta ser sustituida en el año 1821 por el Juzgado de Paz.

APENDICE DOCUMENTAL

El trabajo que hemos realizado, con el objeto de aclarar algunos aspectos que pudieran ofrecer dificultad en la interpretación de antiguas denominaciones de zonas de nuestra provincia —Buenos Aires—, y con el objeto de rectificar las erradas fechas que suelen darse respecto a la creación de la *Alcaldía de Hermandad*, en el pago de *La Matanza*, ha sido el móvil que nos llevó a releer piezas documentales de épocas pretéritas.

La finalidad ha sido lograda y este hecho nos ha deparado una inmensa satisfacción.

A pesar de los párrafos citados textualmente, en muchos casos los documentos brindan una información que constituye el fiel reflejo de la época. Descontando la inexistencia del periódico —que en este siglo es de inestimable valor informativo—, debimos recurrir sin vacilación alguna a las viejas actas del extinguido Cabildo de Buenos Aires para hallar todo lo referente a la vida de aquel entonces.

No pudiendo en nuestro breve análisis reproducir en su totalidad los documentos citados, pues dilataríamos el trabajo en forma superflua, tornando la lectura del mismo un tanto árida, decidimos transcribirlos en forma de Apéndice Documental.

Los documentos números 1 y 2 solamente presentan interés en la parte que transcribimos, pues el resto es de carácter eminentemente *de forma*. Los documentos números 5, 6 y 7 se hallan íntegramente transcritos; los restantes, a los cuales nos referimos al comenzar, han sido tomados de la publicación realizada por el Archivo General de la Nación. Estos documentos están agrupados en cuatro series. La primera serie fue publicada bajo la dirección del archivero de la Nación don José Juan Biedma; las series segunda y cuarta, a cargo del Director del Archivo General de la Nación, don Augusto S. Mallié, y, por último, la tercera serie, dirigida por el Vicedirector del Archivo de la Nación, don Eugenio Corbet France. La razón de haber transcripto los acuerdos, de la mencionada publicación, estriba en hallarse muchas actas —como la perteneciente al 21 de marzo de 1611, foja 140, vuelta del libro original— en condiciones por demás deplorables.

A pesar de ser nuestra intención el reproducir fielmente los documentos, razones de carácter eminentemente tipográfico nos han imposibilitado cumplir con exactitud esta tarea. Tal en el caso de la palabra *don* antiguamente escrita *d.^o* que se encontrará en la transcripción *dn*.

Documento N^o 1

VENTA DE LA MITAD DE UN MOLINO DE AGUA EN EL RIO DE LA MATANZA, POR JUAN NIETO DE UMANES A CRISTOVAL NAHARRO, EL 29 DE JULIO DE 1603.

Sepan cuantos esta carta de venta real vieron como yo Juan Nieto de Umanes de Molina vecino de esta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, de mi propio voluntad, por mi y por mis herederos y subcesores despues de mi otorgo y conozco que vendo y doy en vente real para agora y para siempre jamas a Cristoval Naharro, mi cuñado que está presente, para él y para sus herederos y subcesores despues de él, y para quien del ó dellos hubiere causa e titulo conveniente a saber; *la mitad de un molino de agua de moler trigo, de una parada, que es por encima de las islas que dicen de la Matanza, en el rio que llaman de los Navios, el cual dicho molino tenemos y poseemos de por mitad, pro indiviso, con las tierras a el anexas y pertenecientes que estan en su contorno, el dicho Cristoval Naharro y yo; y lo que ansi le vendo es la mitad que a mi me pertenece con todas sus erramientas y pertrechos y con todo a el anexo y perteneciente, de la manera que al presente esta aviado y aderezado, moliente y corriente, y así mismo le vendo la dicha mitad de tierras que están en su contorno a mi pertenecientes con la mitad de las casas y ranchos viejos y nuevos, etc.: etc., etc.*

Documento N^o 2

CABILDO DEL 28 DE JULIO DE 1608.

En la ciudad de la Trenidad Puerto de Sancta Maria de Buenos Ayres a veinte y ocho dias del mes Julio de mil y seis cientos y ocho años se juntaron a cabildo como lo tienen de uso y costumbre en las cassas del Capitan Manuel de Frias Teniente General de Gobernador e Justicia Mayor en ella y el Capitan Francisco de Salas Alcalde Hordinario en ella y el Capitan Bitor Casco de Mendoza Alférez y Bernardo de Leon y Anton Ygueras de Santana y Juan Nieto de Umanes y Pedro de Frias Regidores y en el trataron cossas del real servicio y bien desta republica.

Parecio Diego de Trigueros Procurador General desta ciudad y presento una peticion sobre el llebar hecesibos precios los pulperos de sus bendagues y que se los ponga y de arancel. Decretose que para el cavildo que viene los Señores Teniente General y Diputados se ynformen de lo que se les da en otras partes e ynformados de todo se probera lo que mas conbenga y en quanto a la fianca la daran los que fueron pulperos y quedaren sirviendo el dicho oficio.

Decretose en este cavildo que atento a que ay falta de maestro para enseñar a los niños en esta ciudad conbenia se nombrase una persona para el dicho efecto y abiendolo consultado les parecio a todos unanimes y conformes dixeron que para ello estava en esta ciudad un mancebo estudiante que podra acudir a ello que se llama Felipe Harias de Mancilla a el qual fue llamado con un alguacil y parecio en este cavildo y le fue propuesto lo que abia de hacer y bisto el susso dicho el decreto dixo que el haria el tal oficio de enseñar a los niños de leer y escribir y se concerto con este Cavildo en la forma siguiente: Que se obligue por escrito de que a los que enseñare a leer le daran a quatro pesos y medio por cada un año y los que escriben a nuebe pessos todo pagado por tercias partes y en placta y que desto mando este Cavildo hacer obligacion dello ante el Escrivano de nuestro Ayuntamiento.

Parecio en este cavildo Miguel de Ribadeneira Alcalde de la Santa Hermandad y presento una peticion en nombre de otras muchas personas sobre que se midan algunas chacaras en la Matanca porque ay muchas diferencias entre los vecinos. Dixeron todos unanimes y conformes se midan las dichas ttierras conforme fueron repartidas y dadas por el fundador y para

ello cometieron el medir de las dichas tierras a el Capitan Francisco de Salas Alcalde Ordinario en ella los Deputados que a el presente son y el medidor Francisco Vernal.

Parecio Matheo Leal de Ayala Alguacil Mayor desta ciudad con una peticion para que se le de a zensso un solar que tiene San Martin en esta ciudad que le dexo Andres de Ballexos. Probeyose que pareciese la clausula del testador y que vista la probera.

Decretaron que el Mayordomo del Señor San Martin patron desta parezca para el primer Cabildo con todos los papeles que tiene de su mayordomia y se le notifique a el susso pena de diez pesos acuda con ello.

Y con esto se cerro este Cabildo y lo firmaron. (Testado Felipe vala. Testado madalla no vala.) — Manuel de Frias. — Francisco de Salas. — Vittor Casco de Mendoca. — Bernardo de Leon. — Anton Higera de Santana. — Juan Nyeto de Umanes de Molyana. — Pedro de Frias. — Ante my: Martin de Marechaga, Escrivano Publico y de Cabildo.

Documento N^o 3

VENTA DE UNA SUERTE DE ESTANCIA EN LA MATANZA, POR LOS HEREDEROS DE PEDRO BERNAL A JUAN QUINTERO, EL 16 DE DICIEMBRE DE 1608.

Sean cuantos esta carta vieren, como yo Gonzalo Perez Moran, vecino desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, como tutor y curador que soy de Juan y Pedro Bernal, menores hijos de Pedro Bernal y herederos en las dos partes de sus bienes, el cual dicho cargo me fue discernido por la justicia desta ciudad, digo; que por quanto por pedimento que presenta ante el capitan Francisco de Salas alcalde ordinario della y Martin de Marechaga, escribano que fue del cabildo, pedi que atento a la necesidad que tenian los dichos menores de vestirse y para alimentarlos, se me diese licencia para vender una suerte de tierras que el dicho su padre deio en el pago de la Matanza, y se provevo diese informacion, la cual di de la necesidad y utilidad, y se mando traer en pregon y dieron los treinta pregones de la ley, y se mando sacar el remanente y remato en Juan Quintero con los solares de dicha tierra, como en mavor ponedor, como del dicho pedimento informacion y remate que se hizo en ciento y un pesos aparece, que es del tenor siguiente:

(Sigue el pedimento informacion y remate.)

Prosigue — y de los dichos recados usando el dicho Gonzalo Perez Moran, como tal tutor e curador de los dichos dos menores herederos, e yo Angelina de la Torre su mujer, hija y heredera así mismo del dicho Pedro Bernal difunto, con licencia que como sabidora del efecto desta escritura pido al dicho mi marido para otorgarla e jurarla, la cual dicha licencia, yo el dicho Gonzalo Moran y otorgo que se la doy e concedo e yo la susodicha la acepto; y usando della otorgamos por esta carta que vendemos e damos en venta real para agora y en todo tiempo a el dicho Juan Quintero, para el y sus herederos y para quien del o dellos hubiere titulo y causa en cualquier manera la dicha suerte de tierras que ansi le fue rematada, y nuedo del dicho Pedro Bernal, padre de los dichos menores y nuestro que Dios haya, que está en termino desta ciudad el rio arriba de los Navios que coje una isla que está mas allá de donde dicen la Matanza, que tiene media legua de frente y media de largo, y la dicha isla en medio, que linda con la estancia que fue del general Juan de Garay, y por la parte de tierra que estan entre la dicha estancia de Juan de Garay y de las de los dichos menores, que es como la puso y se le remato, y segun e como pertenece a los dichos menores y a mi la susodicha como tales herederos, y con todas sus entradas y salidas, aguas, vertientes, corrientes y manantes, usos y costumbres, derechos y eervidumbre cuantas ha e tiene hecho y derecho, le pertenecen, por libre de otra vuelta, empeno, hipoteca ni enagenacion especial ni general, carga, gravamen ni obligacion que no la tiene, por precio y cuantia de los dichos ciento y un pesos corrientes de ocho reales cada uno en que el dicho Juan Quintero se remato, etc., etc., etc.

Documento N^o 4

CABILDO DEL 21 DE MARZO DE 1611.

En la ciudad de la Trinidad a veynte y un dias del mes de Marco del mill y stis cientos y once años se juntaron a Cavildo la Justicia y Regimiento desta ciudad: el señor Governador Diego Marin Negros, Phelipe Navarro Alcalde Hordinario y el Capitan Simon de Valdes Tesorero y Tomas Ferrufino Contador Jueces oficiales de la Real Hazienda Mateo de Grado Alguacil Mayor de Governacion Sebastian de Horduña Alfercz Real Bernardo de Leon Depositario General Miguel de Rivadeneira Fiel Executor Bartolome Lopez Domingo Griveo y Hernan Suarez Maldonado Regidores y ansi juntos en este Cavildo se presento peticion por Pedro Gutierrez Procurador desta ciudad en que se pide se rrepudiese el decreto deste Cavildo proveido en los autos del rremate del avasto de las carnicerias en que se rrepudio la postura ffecha por Francisco Romero al dicho avasto de quatro rreales el cuarto de novillo y tres el de vaca y se admitio la de Juan de Trigueros en que se obligava a darlo todo a quatro rreales y pidio se admitiese la del dicho Francisco Romero por ser baxa y declararse lo contrario apelo para ante el Señor Governador y en este Cavildo se pidieron los autos y aviendose visto en el se rremitio unanime la determinacion de lo susodicho al señor Governador para que haga Justicia y lo determine... y aviendo visto los autos... sin embargo del decreto mandose por el Cavildo se admita la dicha postura fecha por el dicho Capitan Francisco Romero la qual se pregone. Y todo el dicho Cavildo unanimes asignaron el rremate para esta tarde en la placa publica y con esto se cerro el Cavildo y lo firmaron. — (Va entre renglones: *unanimis*. Y en la margen: *en este Cavildo*.)

En este Cavildo se acordo que para que sepa la cantidad del trigo y mavz que ov av entre los vezinos y gentes moradores desta ciudad se haga diligencia en las chacaras y cassas para que... e pusta de ojo se averigue lo que consta el pago del Rio de las Conchas a Bartolome Lopez y el de a la Magdalena Sebastian Horduña y el de la Matansa a Miguel de Rivadaneyra y el del Monte Grande a Domingo Griveo y tomen memoria y rracon dello y den quenta y con esto se cerro el Cavildo y lo firmaron. — *Diego Marin Negros*. — *Felipe Navarro*. — *Simon de Valdes*. — *Thomas Ferrufino*. — *Matteo de Grado*. — *Sebastian de Horduña*. — *Bernardo de Leon*. — *Miguel de Rivadaneyra*. — *Bartolome Lopez*. — *Domingo Griveo*. — *Hernan Suarez Maldonado*. — Anti mi: *Christoval Remon*, Escrivano Publico y Cavildo.

Documento N^o 5

CERTIFICACION DE PAGO DE DERECHO A MEDIA ANATA POR LAS TIERRAS EN EL PAGO DE LA MATANZA, DE LA MERCED QUE SE HIZO A ANTONIO DE ROCHA, CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1635.

Boleto de merced. — El Sr. Dn. Pedro Estevan Dávila, caballero de la órden de Santiago, Governador y Capitan General destas provincias del Rio de la Plata, por Su Magestad tiene hecha merced á Antonio de Rocha de las sobras que hay entre su estancia y la del capitan Francisco Romero, y entre la dicha su estancia y la del capitan Diego Ruiz, y de los recodos que hace el Riachuelo de los navios delante de la dicha estancia que es en el pago de la Matanza; y por los tasadores que nombró el dicho Señor Governador se aparecio en cien pesos corrientes.

Vuestras mercedes cobren lo que debe conforme al arancel real, de la media anata, y le den certification de haberlo pagado, para que se le entregue el titulo de la dicha merced.

Fecho en Buenos Aires, á primero de setiembre de mil y seiscientos y treinta y cinco años. — Alonso Agreda de Vergara, Escribano.

Certificacion. — Está satisfecha la media anata, y se le podrá despachar el titulo al contenido. — *Luis de Salcedo*. — *Don Juan de Vallejo*.

Nota. — Entregóse el titulo. (Rúbrica del Escribano.)

Documento N^o 6

CERTIFICACION DE PAGO DE DERECHOS A MEDIA ANATA POR LAS TIERRAS EN EL PAGO DE LA MATANZA, DE LA MERCED QUE SE HIZO A ANTONIO GONZALES, CON FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1635.

Boleto de merced. — El Señor Don Pedro Estevan Dávila, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan General de estas provincias del Río de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, hizo merced á Antonio Gonzalez morador en esta ciudad de la Trinidad, de tres suertes de cabeza de estancia y chacras en el pago de Matanza, como consta de la dicha merced, que fueron avaluadas en ciento y cincuenta pesos corrientes, Vs. Ms. cobren lo que monta los derechos de la media anata conforme al real arancel y se le de certificación de haberlo enterado en la Real caja para que se le entregue el titulo. — Fecho en Buenos Aires, a dos de Noviembre de mil y seicientos y treinta y cinco años. — *Alonso Agreda de Vergara*. — Escribano.

Certificación. — En diez y seis de noviembre de mil y seicientos y treinta y cinco años, satisfizo la media anata de las tres suertes de cabeza de estancia y chacras contenidas de uso, que montó tres pesos y seii reales corrientes conforme al real arancel del dicho derecho con mas medio real para la costa de llevarle á la Real Caja de Potosí, y esta cantidad entró en poder de Cristobal Rodriguez, á quien hemos nombrado por rector de las partidas que no esciedieren de seis pesos para que al fin de cada mes las entere en la Real Caja, y lo firmamos. — *Luis de Salcedo*. — *Don Juan de Vallejo*.

Documento N^o 7

CERTIFICACION DE PAGO DE DERECHOS A MEDIA ANATA POR LAS TIERRAS EN EL PAGO DE LA MATANZA, DE LA MERCED QUE SE HIZO AL CAPITAN JUAN DE AZOCA, CON FECHA 3 DE FEBRERO DE 1637.

Boleto de Merced. — El Señor Don Pedro Estevan Dávila, Maestro de Campo, caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Justicia Mayor en estas provincias del Río de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, hizo merced al Capitan Juan de Azoca, de unas sobras de tierras en el pago de la Matanza, entre las estancias de Blás de Mora y Capitan Francisco Romero, y de otras sobras de tierras en el Río de Lujan, entre las estancias del Capitan Amador Vaez y Francisco Bernardo de Jijon, y todo lo apreciaron el atasador nombrado en ciento y cincuenta pesos corrientes. — Vs. Ms. cobren el derccho de la media anata conforme al real arancel y se meta en la Real Caja y se le dó certificación de haberlo pagado para que se le entregue el titulo de la merced. — Fecho en Buenos Aires, á tres de Febrero de mil y seicientos y treinta y siete años. — *Alonso Agreda de Vergara* — Escribano de Gobernación.

Certificación. — Queda enterada en la Real Caja de esta ciudad, el derecho de la media anata, lo que se debía del por razon de la merced de suso. Queda asentada la partida en el libro Real, y lo rubricamos en Buenos Aires, en tres de Febrero de mil y seicientos y treinta y siete años. — (Rúbricas de los Oficiales Reales.)

Documento N^o 8

CABILDO DEL 16 DE MAYO DE 1611.

En este Cavildo los Diputados nombrados en el celebrado en 21 de Marzo para averiguar y saber el trigo que tienen los vecinos y moradores desta ciudad en las chacaras pago de la Magdalena y Monte Grande presentaron sus memorias de lo que cada uno declaro que

aunque esta como lo demas de una letra en antigua y de muy poca inteligencia y mas raro el papel por ser de mala calidad y la tinta era muy fuerte me tomo el trabaxo de copiar en lo posible asi para la inteligencia de los vecinos y moradores de esta ciudad como para saber los que tenian chacaras y parages donde se recogia y sembraba trigo como para inteligencia de las determinaciones que se tomaban para precaver a la necesidad del pueblo y digo para imponerse de los vecinos y moradores fundandome en que como llevo anotado asi los primeros como los que por algun repartimiento existian cuando en una parte no se hallen se encuentren en otra cuyas listas se fueron anotando en la forma siguiente:

Pago de las chacaras del Monte Grande reconocidas por Domingo Griveo

El Capitan Francisco de Salas.	Francisco Perez.
Francisco Bernal.	Amador Vaez.
Domingo Gribeco.	Felipe Gonzalez.
Alonso Muñoz.	Felipe Navarro.
Anton Caro.	Manuel de . . .
Miguel del Corro.	Gonzalo de Acosta.
Pedro de Frias.	Pedro Rodriguez.
Cristoval Lopez.	Alonso Santos.
Francisco Fernandez.	Benito Gomez.
Anton Higuera.	

Por Bartolome Lopez, el Rio de Las Conchas:

El Capitan Manuel de Frias.	Juan Lopez.
Juan de Vergara.	Garcia Fernandez.
Victor Casco.	Andres Lozano.
Bartolome Lopez.	Sebastian Ramos.
Pedro Moran.	Antonio Fernandez Barrios.
Bartolome Ramirez.	Diego de Trigueros.
Blas Gomez.	Bernardo Pecador.
Julian Pavon.	Juan Dominguez.
Bartolome de Frutos.	Sebastian de Orduña.
Francisco Fernandez.	

Pago de la Magdalena:

Pedro de Izarra.	Benavides.
Agustin Perez.	Alonso Gomez.
Estevan Ordoñez.	Andres Gimenez.
Diego Lopez.	Juan Ortiz.
Francisco Muñoz.	

Matanza:

Juan Garcia Tamorejo.	Juan Quintero.
Cristoval Naharro.	Pedro Gutierrez.
Antonio Fernandez Barrios.	Juan Nieto.
Diego Ruiz.	Miguel de Rivadeneira.
Ballesteros.	Francisco Garcia Romero.
Francisco Rodriguez.	Alvaro de Mercado.
Juan Martin.	

Y vista la memoria de lo que cada uno manifesto se ordeno que mediante a que la presente cosecha manifiesta esterilidad y que puede haber necesidad de pan se les dexen a cada uno el trigo necesario para el gasto de su casa y para la siembra y el demas que son mill y cien banegas tengan de manifiesto amasandolo el que tubiere forma en su casa. Y para celar esto y repartir a otros que amasen pagandole a sus dueños la taza se comisiono a los Regidores dandoseles por el Señor Governador que asistio a este Cavildo todo el auxilio necesario. (El número de hanegas que se les reserva no se pone al margen del acuerdo y el que esta puesto es el que se havia de amasar o repartir.)

Documento N^o 9

CABILDO DEL 6 DE FEBRERO DE 1730.

En la M. N. y M. L. Ziud. de la S.Sma. Trind. y Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres a seis de febrero de mill setecientos y treinta. as. el M. Ire. Cavdo. Justa. y Reximto. de ella los Sres. Dn. Juan Bapta. de Sagastiverria Alcalde de primer votto y Dn. Joseph Gonzalez Marin Alfrz Rl. y de segundo voto en deposito pr. ausencia del electo Dn. Franco. Diaz / Cubas Algl. mor. y Dn. Mathias Solana rexor. y tambien asistio Dn. Juan Antonio Xiles Procor. Gnrl. y estando assi Juntos y Congregados en la Sala Capitular de sus acuerdos a tratar y conferir las cosas tocantes a la utilidad y Pro comun de esta Reppca. y sus havitadores como lo an de uso y estilo:

Entró aste acuerdo el capn. Dn. Joseph de Sosa electo Alcalde de la Santa Hemd. y se le hizo saver la eleccion. hecha en su persona la q. azepto e hizo el Juramto. de solemnidad acostumbrado en manos de dho. Sor. Dn. Mathias, y se le entrego la vara de la Real Justicia y quedo resevido al uso y exercio de dho. oficio y rindio las gracias aste cavdo. por la onrra q. se a scrvido hazerle: Y tambien se le hizo saver la ordenanza quartenta y seis la que Juro de cumplir = hizele saver la sentencia dada a favor del Proal. de la santa Hemmd. / en orden a q. es declarado ser Juez de Apelazon. de que quedo enterado. =

Diose Petizon. pr. el Procor. Gnrl. en q. se representa: los muchos y graves perjuicios que se siguen al bien comun en los pagos de la Jurisdizon. por los muchos forasteros y vagamundos q. ai en ellos pidiendo se libren comisiones y demas q. expresa: y visto se acordó se represente al Sor. thente. Rey se sirva librar comison. con amplia facultad y q. conozcan en primer Instancia de todas las causas y cassos q. la petizon. menciona: y sea en cada pago como son en el de las Conchas pa. Dn. Bartholome Verdun = Luxan pa. Antonio Arias = en las Ermanas a Dn. Pedro Santillan para la matanza pa. el Capn. Juan de Alza pa. La Magdalena al capn. Dn. Pablo Barraga = y se execute con razon deste acuerdo. =

Tambien se dio otra petizon / por dho. Ptoacor. en q. pide testimonio en Relazon. del tmpo. q. tubo esta Ziudad en arrendamto. la Real Alcavada y vista mandaron se les de el testimonio q. se pide:

Acorde tambien de que para Zelar el q. extraiga el Zevo graza y trigo y que tambien tengan Cuydado de contar las votixas de vino y aguardiente q. entran y dar quenta al Sor. Alcalde de primer votto se le suplique al dho. Sor. thente. Rey se sirva librar Comison. especial para el casso a los Capn. Pedro Joseph Xiles y Sebastian de la Poveda: y por no aber otra cossa lo firmaron y no asistieron Dn. Juan, Dn. Zantiago y Dn. Pedro Zamudio y Dn. Joseph de Esperanza y Dn. Luis Navarro pr. traer razon el portero estar ocupados = testado Zevo. =

Juan Baupta. de Sagastiverria. — Joseph Gonzalez Marin. — Franco. Diaz Cubas. — Mathias Solana. — / Juan Antto. Jiles. — Joseph de Sossa. — ate. mi: Domingo Lezcano. — Sno. Pco. y Cabdo.

Documento N^o 10

CABILDO DEL 1^o DE ENERO DE 1774.

En la Muy Noble, y Muy Leal Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres a primero de Enero de mil Setecientos Setenta y quatro años. El Muy Ilte. Cabildo Justicia, y Regimiento de ella, a Saber los Señores Dn. Domingo Ignacio Urien, Dn. Luis de Gardezaval, Alcaldes Ordinarios, Dn. Diego Mantilla y los Rios, Alcalde Provincial, Dn. Miguel de Mansilla Alguacil mayor; Dn. Gregorio Ramos Mexia, Dn. Jose Blas de Gainza Dn. Gabriel Jose de Matos Dn. Jose Antonio de Gainza, Dn. Juan Jose Lecica, y Dn. Franco. Lopez Garcia; Estando asi Juntos y congregados en la Sala de sus Acuerdos, a efecto de hacer la anual eleccion de los Oficios Consejiles, que es costumbre en esta Ciudad, a la que se dio principio en la forma siguiente =

Por el Sor. Alcalde de primer voto se Dijo que para Alce. de primer voto nombrava a dn. Bernardo delgado y Bocal para la Junta de temporalidades para Alce. de segundo voto a dn. Pablo Ruiz de Gaona para Alcaldes de la Sta. Hermandad a dn. Franco. de la Prida para el Partido de los Arezifes, relige en atencion a haverse reconocido Ser nezesaria, y util Su continuacion, para el Partido de la Magdalena a dn. Vizto. Pereira; Para rexedores al Sor. dn. Juan de Lesica Torrezuri, y Alferes real, mediante lo resuelto en la real Provicion de la Rl. Audiencia Territorial de que haia de turnar este empleo entre lo Señores rejidores, y tocar por lo mismo en este año al primero despues de lo propietarios, porque aunque en el proximo pasado el que estava en posterior Lugar fue por la representacion del Sor. rexor. dn. Jph. Blas de Gainza a quien tocava como bocal de la Junta de temporalidades, y havesele dispensado por el Tribunal del Govno. con tal de que hubiese retrozeso al que le corresponde por asiento y prebeminencia Segundo el Sor. dn. Jph. de Lesica y torrezuri, y Thesorero de las rentas de propios-Terzero dn. Franco. Espinosa, quarto dn. Martin Simon de Sarratea y defensor de Pobres, quinto dn. Santiago de Sabedra, Sexto dn. Jph. Antonio Ibañes, Defensor de Menores; Pror. Gral. dn. Phelipe Santiago del Pozo.

Por el Sor. Alce. de segundo voto dn. Luis de Gardezabal Se dijo elije para Alce. de primer voto, de Sor. dn. Franco. Antonio de Basavilbaso y Bocal para la Junta de temporalidades, y para los demas empleos Se conforma con la Votazon. de el Sor. Alce. de primer Voto.

Por el Sor. Alcalde Provi. dn. Diedo Mantilla y los Rios Se Dijo, que se conformava con la votazon. del Sor. Alce. de Segundo voto en quanto a los Sres. Alcalds. ordinarios; pero en quanto a los de la Hermandad, reproduzia lo que represento a el Ilustre Cavdo. en Veinte y Siete de Nove. del año proximo pasado y en su conformidad, y de lo que se ordena y manda en la L. 1ª de la Hermandad y que deve ponerse en óbservancia por las razones que tiene representadas en distintos años y ocasiones, elije pa. Alce. de la Hermandd. del pago de la Magdalena a dn. Bernardo Ramirez para la Matanza dn. Berndo. Navas pa. las conchas y costa al Alferz. dn. Bernardo Miranda, pa. Arco y Cañada de la Cruz á dn. Franco. Espinosa y Arguello, para los Arezifes y cañada onda, dn. Jph. Linares; para las Hermanas, y Arroyos a dn. Franco. de la Prida, para Pontezuelos, y pergamino. al Sargento maior dn. Diego Trillo, y Suplica á Sus Señorías Se sirvan corroborar esta eleccion de sujetos u otros que les conste Ser aviles en los referidos Pagos, a Exerzer el cargo atento a que en cada uno de dhos. Pagos pasa el número de su Vezindario de mas de cien Vezinos y omiso o denegado protesta y pide Se le de testimonio del Acuerdo de elecciones con insercion de las representaciones de ocho de Julio y veinte y Siete de Nove. del año proximo pasado, para los empleos de rejidores, y demas que se conformaba con la Botacion del Sor. Alce. de Segdo. voto.

Por el Sor. Dn. Miguel Mansilla Alguazil maior de esta Ciudad Se Dijo que se conformava en todo con la eleccion echa por el Sor. Alce. de Segundo voto. Por el Sor. dn. Gregorio Ramos Se Dijo que para Alce. de primer Voto, y Diputado de la real Junta de temporalidades. al Sor. dn. Nicolas de Acha, y para los demas empleos que este Ilustre C. deve clejir en este Dia Se conforma con la Botacion del Sor. Alce. de primer voto, y en quanto a lo expuesto por el Sor. Alce. Provl. en asunto á el argumento de Alcaldes de la Sta. Hermandad le parece Son combenientes pero duda, lo primero Si reside facultad en el Ilte. Cavdo. para poder nombrar mas Alcaldes, que los que hasta aqui ha nombrado de tiempo inmemorial y aun tiene entendido de que el año pasado de Sesenta y Siete se determino por el Exmo. Sor. dn. Franco. Bucareli Govor. de esta Prova. esto mismo en Segundo Lugar duda (por el poco conocimto. que tiene de los Sujetos de la Campaña si en cada partido de Jos que se expresan abra Sujetos ydoneos para nombrar cada año Por cuias razones és de Dicitamen qe. antes que se-de el testimonio que pide dho. Sor. Se le de parte al Sor. Governador interino para que Su Señoría Se digme determinar lo que en el asunto allase scr de Justa.

Por el Sor. dn. Jhp. Blas de Gainza Se Dijo, que para Alcaldes ordinarios los mismos que el Sor. Alce. de primer voto nombra, y en quanto a lo que ha espuesto el Sor. Alce. Provl. ygnora el contenido de las representaciones que ha Zitado el qual Se devia tratar en Acuerdo Separado con madura deliberacion, y aun quando Se determinase con la devida autorid y Segun prevenido por las Leyes se devia adbertir con tiempo a este Il. Cavildo

para que con conocimto. de los Sujetos de Campo, hiziese la eleccion mas azertada por lo que no le parece de el Dia este asumpto, en cuia fee, y siguiendo el orn. acostumbrado elije por los dos Alcaldes de la Sta. Hermandad a los mismos nombrados por dho. Sor. Alce. de primer voto, y para rejidores a dn. Eugenio Lerdo de Tejada, y a este por Diputado para la Junta Superior a dn. Marcos Jph. de Riglos, a dn. Franco. de Espinosa, a dn. Manuel Martinez de ochagavia a dn. Miguel de tagle a dn. Isidro Jph. de Balbastro, Para Pror. Gral. a dn. Pascual Ibañez de chavarria y los demas empleos aquellos Señores rejidores a quienes tocase Segun lo prevenido por turno, y defensor de Menores el dho. dn. Miguel de Tagle, y de Pobres el mismo dn. Isidro Balbastro, y para Thesorero de propios el Zitado dn Manuel de ochagavia.

Por el Sor. dn. Gabriel Jph. de Matos se Dijo, que se conformava con la votacion del Sor. Alce. de Segundo voto, y en quanto a lo propuesto pr. el Sor. Alce. Provl. Sre. los Alcaldes de la Hermandad Se conforma con lo Expuesto por el Sor. dn. Gregorio Ramos, y el Sor. dn. Josseph de Gainza.

Por el Sor. dn. Josseph Antonio Gainza Se dijo que se conformava en todo y por todo en los mismos terminos que el Señor dn. Gabriel de Matos —

Por el Sor. dn. Juan Josseph Lesica Se Dijo para alce. de primer Voto a dn. Franco. Antonio de Basavilbaso, siendo Bocal para la superior Junta de temporalidades, y para de Segundo a dn. Blas de Castro Alcaldes de la sta. Hermandad a dn. Franco. de la Prida para el Partido de los Arezifes, y para el de la Magdalena a dn. vizente Pereira; para rejidor Alferez Rl. a dn. Maritn de Altolaquirre y para rejidor Thesorero a dn. Bernardo Delgado, y en todo lo demas Se conforma con la eleccion del Sor. Alce. de primer voto, y por lo que respecta a lo que representa el Sor. Alce. Provl. Sre. la eleccion de mas numero de Alcaldes de la Hermandad reproduce lo expuesto por el Sor. rexidor dn. Jph. Blas de Gainza.

Por el Sor. dn. Franco. Lopez Garcia Se Dijo que se conformava con lo expuesto por el Señor Alce. de Segundo Voto en todo, y por todo, y por lo que haze al nuevo aumento y creacion de mas Alcades de la Hermandad que há propuesto el Sor. Alcalde Provl. Theniendo conocimiento de la Suma nezesidad que hay en la Campaña de maior numero de Juezes, siempre, que en este Ilte. C. residan las correspondientes facultades Se conforma con lo expuesto por dho. Sor. Alcalde Provl.

Con lo qual, y concludida esta botacion Dijeron los Señores que respecto a estar concludida Botacion nombravan para la regulazion Se Diputaron a los Seño dn. Gregorio Ramos, y dn. Franco. Lopez Garcia, la que concludida Se pasara al Sor. Govor. para que se sirva Su Señoria aprobarla Theniendolo a bien, y lo firmaron de que doy fee = entre rengs. se determino esto mismo = ve. = Testado = pedido = Pobres = y en quanto = no ve. =

Domingo Igo. de Urien. — Luis de Gardeazabal. — Diego Mantilla y los Rios. — Miguel Mansilla. — Gregorio Ramos Mexia. — Josseph de Gainza. — Gabriel Jph. de Matos. — Josseph Anto. Gainza. — Franco. Lopez Garcia. — Juan Jph. Lezica. — Ante mi: Pedro Nuñez. — Essno. pco. y de Cavdo.

Documento N^o 11

CABILDO DEL 19 DE ABRIL DE 1785.

En la M. N. y M. L. Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Sta. Maria de Buenos Ayres a diez y nueve de Abril de mil Setecientos ochenta y cinco as. el M. I. C. J. y R. de ella a Saber los Sres. que de yuso yran firmados estan Juntos y congregados en la Sala de sus Acuerdos a tratar y conferir lo combeniente a esta republica y Sus avitadores, Sexpuso por / el Sor. Alce. de primer voto que aunque en Acuerdo de Veinte y Seis de Febrero de este año Se dio cumplimto. o se acordo que se cumpliese la orden del Sor. Govor. con fha. veinte y dos del mismo relatiba a el nuevo nombramto. de Alcaldes de la Hermandad y comision para que se reziban los electos que no havian podido comparezer para el efecto ante este M. I. C. por sus justas causas que havian manifestado, Se adbierte que solo Se ha Beneficado dho. cumplimto. en quanto a la primera parte, en que tambien hubo la equiboca-

zion de haberse nombrado a dn. Jose de Sn. Martin Sin embargo de que no Sabe escribir, pero que nada Se havia tratado en quanto / a las comisiones a el rezevimto. de los Alcs. que es la otra parte contenida en la Zitada orn. de S. S. por cuio motibo lo hazia presente a este M. I. C. para que Se Sirva determinar Sobre este particular como asi mismo del remedio óportuno que se pueda aplicar en el caso de que dn. Miguel Santellan, electo Alcalde para el Partido de la Matanza, y dn. Martin Gomez para los Quilmes, los quales no saben firmar cuia circunstancia tampoco Se tubo presente quando Se prozedio a nuebas clecciones de Alcs. de orn. del Sor. Govor., enterados los Sres. Acordaron que por los Sres. Alcs. ordinarios en representazion de este M. I. C. y por testimonio, / de mi el actuario Se levante un Auto dando en el Comision a dn. Jose Antonio. Solano Alce. de la Hermd. del Partido de las Bacas para que haciendo comparezer ante si y testigos a dn. Pedro Fernandez, y dn. Leandro Ledesma electos Alcs. de la Hermandad de los Partidos de las Boboras y del espinillo; les reziba Su Juramento bajo de las mismas circunstancias que ellos les otorgaron ante este I. A. y que fhas. las Dilijenias las debuelva originales con la Seguridad devida, las quales Se colocaran en el Archibo, y de ellas Se pondra nota a los Marjenes de este Acuerdo; que ygu / al comision Se despache a dn. Miguel Fernandez de Velasco Alce. de la ermd. de la Colonia del Sacramto. para que ante el practquen la misma dilijenzia dn. Pedro Pardo de Ribadencira, y dn. bernardo Gonzalez electos Alcs. del Rl. de Sn. Carlos, y de la Parroquia del Rosario. Que respecto a que el Partido de la Matanza regularmente á andado unido a el de la Cañada de Moron para donde esta electo y confirmado dn. Juan Franco Ribas, y que el electo para la matanza no Save escribir, ni ay en el Dia potestad para hazer nuebas clecciones Se encargue a el mencionado dn. Juan Franco. Ribas en el acto de su rezevimiento el Zelo y cuidado de todo el Zitado / Territorio de la Matanza Sin perjuizio de las disposiciones que se deban tomar Sobre el particular en los años Suzesibos; y respecto a que Se alla el mismo defecto en dn. Martin Gomez y dn. Jose de Sn. Martin electos Alcs. para los Quilmes y Parroquia de Sn. Vizente, cuios Terrenos han corrido Igualmente unidos a el de la Magdalena de que es Alce. ya rezivido dn. Phelipe de Illescas, y qe. es indispensable el probeer de remedio en estas circunstancias, que se encargue ygualmente el Zelo y cuidado en estos Territorios al mencionado dn. Felipe Illescas, cuia circunstancias Se le prebendra por el Sor. Alce. de primer voto, en / Virtud de lo que Sobre el particular Se ha acordado

Se hizo presente asi mismo por el Sor. rexidior dn. Saturnino Jose Alvarez que a consecuencia de la Comision que se le confirio por este M. I. C. en veinte y Seis de Febrero de este año para que reconoziese y examinase la cuenta presentada por mi el actuario referente a el trabajo extraordinario que inpendio en el año proximo pasado en qe. estan comprendidos los cien ps. de gratificazion que annualmente Se le Satisfazen pr. su trabajo ordinario, havia echo el examen con la devida prolijidad, y que de el á resultado lo que al pie de la Zitada cuenta tiene expuesto; Todo lo qual reconozido / por este M. I. C. acordo, que por la Thesoreria de props. Se le Satisfaga la Cantidd. de trescientos veinte y un ps. con cinco rrs. a que asciende la referida cuenta, rebajados los dos ps. que expone el Sor. Diputado, y qe. para que tenga efecto el pago Se expida libramto. en la forma acostumbrada.

Se expuso finalmte. pr. los Sres. rexidores dn. Saturnino Jose Alvarez, y dn. Martin Alzaga Diputados para el Nobenario del Glorioso Patron que se acordo por este M. I. C. por la publica nezesidad que se havia concluido ya Su Comision y que unicamente restaba el que a los Sres. del Cavdo. eclesiastico Se les Satisfaciese aquella gratificacion. / acostumbrada por cuio motibo Suplicaban a este M. I. C. que sobre el particular determinase, y enterados los Sres. acordaron que por la Thesoreria de propios Se entreguen a dhos. Sres. Diputados y para el fin que exponen treinta y Seis ps. corrientes expidiendose a el efecto el libramto. acostumbrado.

En este estado Se aviso por el Portero que dn. Juan Franco. Ribas Alce. electo de la Parroquia de la Cañada de Moron, estaba a la Puerta y pedia Lizcncia pa. entrar, y havidosela conzedido entro en esta Sala Capitular e hizo el Juramto. acostumbrado en Manos del Sor. rexidior dn. Saturnino Jose Alvarez, respondiendole a su cumplimiento Si juro y a / men, con lo que quedo rezivido de dho. empleo del referido partido, como tambien del de la Matanza en los terminos que quedan acordados, y de que queda instruido; con lo que Se

Zerro este Acuerdo qe. firmaron los Sres. de que doy fe = testado = como assi mismo = no ve. =

Joseph Antto. Ibañez. — Juan Antonio de Lezica. — Diego Mantilla y los Rios. — Saturnino Jph. Alvarez. — Gaspar de Sta. Coloma. — Joachin de Arana. — Martin de Alzaga. — Estanislao de Zamudio. — Juan Ignacio Rivas. — Ante mi: Pedro Nuñez. — Essno. pco. y de Cavdo.

Documento N^o 12

CABILDO DEL 16 DE OCTUBRE DE 1730.

En la M. N. y M. L. Ciudad de la santissima Trinidad y Puerto de Santa Maria de Bs. Ayr. a diez y seis de octubre de mill setecientos y treinta años El Iltre. Cavdo. Justicia y Reximto. Los señores Dn. Juan Baupta. de Sagastiverria y Dn. Martin de Arraiz Alcaldes hordinarios / Dn. Franco. Diaz Cubas Alguacil maior Dn. Mathias Solana. Dn. Santiago de Zamudio Dn. Pedro de Zamudio y Dn. Luis Navarro Rexs. y tambien asistido Dn. Juan Antonio Xiles Procurador gral. Y estando asi juntos y congregados en la Zala Capitular de sus acuerdos para tratar y comferir las cosas tocantes á la utilidad y pro comun de esta republica y sus havitadores como lo an de uso y estilo, tratose que Ya era presiso Zelebrar el ajuste de el anclaje leña y aguada que deven pagar a los propios de Ciudad los presentes Navios de Rexo. de el cargo de Dn. Franco. de alzaybar por la escazes que ai de dinero pa. los gastos precisos de esta ciudad y nombraron Diputado al dho. Procurador Gral. =

Leiose una Petizion presentada por el dho. Procurador gral. en q. representa la suma urjencia y necesidad Notoria que ai de erejir vise Parroquias en los confines de esta ciudad, en los Barrios de el hospital y de San Nicolas de vari y en los Pagos de esta Jurisdiccion cuia Longitud es de mas de sesenta Leguas que haviendose visto se acordo que mediante a ser cierta la representazion se lleve a su exa. el Pedimento por los Señores Alcalde de Segundo voto y Dn. Mathias So / lana haziendole a Su exa. en nombre de esta ciudad la mas viva y eficaz representacion que combenga al vien spiritual de los avitadores de ella y Su jurisdiccion para que interponiendo Su autoridad y Patrocinio con el Zelo que acostumbra concurra a la dha. ereccion pretendida. =

Diose Relazon. firmada por dho. Procurador Gral. de quinze memoriales en que se pide Deposito de Tierras en el ejido de la Ciudad asignandosele a cada uno segun de ella aparece que vista la aprobacion en todo y mandaron se les de Decreto en la forma y con las condiciones acostumbradas dandoseles posesion por el preste. escrivano sin perjuicio de trecero q. mejor dro. tenga y se copia dha. relacion á continuazion de este acuerdo. =

El dho. Sor. Dn. Mathias dio Razon haver escrito al corregidor de santo Domingo Soriano y Juez Comisario de la otra vanda sobre que tengan el cuidado de Recojer las Lizenias de cebo y graza cumplido / el termino de ellas Y por ser tarde cerraron este acuerdo y lo firmaron y no asistieron Dn. Joseph Gonzs. Marin Alferz real propietario y Dn. Joseph de Esparza Depositario Gral. por traer razn. el portero estar ócupados y Dn. Juan de Zamudio por estar enfermo. =

Juan Baupta. de Sagastiverria. — Martn. de Arraiz. — Santiago de Zamudio. — Mathias Solana. — Pedro de Zamudio. — Luis Navarro. — Juan Antto. Jiles. — ate. mi: Domingo Lecano. — Sno. Pco. y Cabdo.

Documento N^o 13

CABILDO DEL 6 DE FEBRERO DE 1730.

En la M. N. y M. L. Ziud. de la SSma. Trind. y Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres a seis de febrero de mill setecientos y treinta as. el M. Ire. Cavdo. Justa. y Reximto. de ella los Sres. Dn. Juan Bapta. de Sagastiverria Alcalde de primer votto y Dn. Joseph Gon-

zalez Marin Alfrz. Rl. y de segundo voto en deposito pr. auciencia del electo Dn. Franco. Diaz / Cubas Algl. mor. y Dn. Mathias Solana rexor. y tambien asistio Dn. Juan Antonio Xiles Procor. Gnrl. y estando assi Juntos y Congregados en la Sala Capitular de sus acuerdos a tratar y conferir las cosas tocantes a la utilidad y Pro comun de esta Reppca. y sus havitadores como lo an de uso y estjlo:

Entró aste acuerdo el capn. Dn. Joseph de Sosa electo Alcalde de la Santa Hemd. y se le hizo saver la eleccion. hecha en su persona la q. azepto e hizo el Juramto. de solemnidad acostumbrado en manos de dho. Sor. Dn. Mathias, y se le entrego la vara de la Real Justicia y quedo resevido al uso y exercicio de dho. oficio y rindio las gracias aste cavdo. por la onrra q. se a servido hazerle: Y tambien se le hizo saver la ordenanza quarenta y seis la que Juro de cumplir = hizele saver la sentencia dada a favor del Proval. de la santa Hemmd. / en orden a q. es declarado ser Juez de Apelazon. de quedo enterado. =

Diose Petizon. pr. el Procor. Gnrl. en q. representa: los muchos y graves perjuicios que se siguen al bien comun en los pagos de la Jurisdizon. por los muchos forasteros y vagamundos q. ai en ellos pidiendo se libren comisiones y demas q. expresa: y visto se acordó se represente al Sor. thente. Rey se sirva librar comison. con amplia facultas y q. conozcan en primer Instancia de todas las causas y cassos q. la petizon. menciona: y sea en cada pago, como son en el de las Conchas pa. Dn. Bartholome Verdun = Luxan pa. Antonio Arias = en las Ermanas a Dn. Pedro Santillan para la matanza pa. el Capn. Juan de Alza pa. La Magdalena capn. Dn. Pablo Barraga = y se execute con razon deste ácuerdo. =

Tambien se dio otra petizon. / por dho. Procor. en q. pide testimonio en Relazon. del tmpo. q. tubo esta Ziudad en arrendamto. la Real Alcavala y vista mandaron se les de el testimonio q. se pide:

Acordose tambien de que para Zelar el q. extraiga el Zevo graza y trigo y que tambien tengan Cuydado de contar las votixas de vino y aguardiente q. entran y dar cuenta al Sor. Alcalde de primer votto se le suplique al dho. Sor. thente. Rey se sirva librar Comison. expecial para el caso a los Capn. Pedro Joseph Xiles y Sebastian de la Poveda; y por no aber otra cosa lo firmaron y no asistieron Dn. Juan Dn. Zantjago y Dn. Pedro Zamudio y Dn. Joseph de Esparza y Dn. Luis Navarro pr. traer razon el portero estar ocupados = testado Zevo. =

Juan Baup. d Sagastiverria. — Joseph Gonzalez Marin. — Franco. Diaz Cubas. — Mathias Solana. — / Juan Antto. Jiles. — Joseph de Sossa. — ate. mi: Domingo Lezcano. — Sno. Pco. y Cabdo.

Documento N^o 14

CABILDO DEL 19 DE JULIO DE 1780.

En la M. N. y M. L. Ciudad de la Santisima Trinidad y Puerto de Santa Maria de Bs. Ayres a diez y nueve de Julio de mill Setecientos y treinta años El Iltré. Cavdo. Justa. y reximto. de ella Los señores Dn. Juan Baupta. Sagastiverria Alcalde hordinario de primer voto por S. M. (Ds. Le Gude.) Dn. Joseph Gonzs. Marin Alferéz real Propietario q. exerse la bara de segundo voto en Deposito por áuciencias de el electo; Dn. Franco. Dias Cubas Algl. mor. Dn. Mathias Solana rexor. y Dn. Joseph de Esparza Depositario Gral. y tambien asistio Dn. Juan Antto. Xiles Procurador Gral. y estando asi juntos y congregados en la sala Capitular de sus acuerdos a tratar y conferir las cosas tocantes a la utilidad y pro comun desta republica y sus havitadores: como Lo han de uso y estilo: En cuió estado: se hizo manifestacion de un auto de Govno. de diez de el corriente En q. su Exa. manda se guarde el Proveido de foxs. ciento y nueve buelta en q. fue nombrado Albacea y tenedor de vienes a Dn. Ignacio / Zevallos en fuerza y nombramiento echo por el Dor. Dn. Dionicio de Torres Briceno en su testamto. para que Libremente por sí solo pueda usar de el Albaseago segun la facultad comferida en dho. testamento y lo demas q. el do. auto expreza q. haviendose conferido de una conformidad acordaron corra dho. Nombramiento por aora en la conformidad q. dho. auto menciona:

Tratose sobre el manifiesto dado por el B. Dean y Cavdo. Eclesiastico sede Bacante de Catorze de el pasado Sobre el Establecimiento de Los nuevos Diezmos en respuesta de el manifiesto q. se le presente en veinte y quatro de Mayo en orden a la concordia pretendida por esta ciud. sobre dhos. Diezmos referidos y se acordo se respondiese por una Carta Exortatoria no poderse admitir la nueva propocicion echa en dho. Manifiesto Segun y en la manera q. se a de formar y copiar a continuazon. de este acuerdo y se lleve por / mi el presente Escrivano con la brevedad q. el Caso urje dandose Quenta de ello a Su Exa. por el dho. Señor Alcalde de primer voto para que Lo tenga entendido y concurra por su parte con el Zelo q. acostumbra al maior util y combeniencia de esta repca. y Sus havitadores.

Diose memorial por Diego Lucas Frez. vezino de esta ciudad en que pide Liza. para hazer Zevo y graza en la otra banda de este Rio y visto se le concedio Liza. para q. pueda hazer cien piezs. de Zcbo y graza por mitad con la calidad de no hazer matanza en los tres meses prohibidos y las demas acostumbradas. =

Diose petizon. por el dho. Procurador Gral. en que pide Se libre comicion al Capn. Sevastian de la Pobeda para q. pueda mandar rcrtirar Los ganados de los pagos de el Monte grande conchas y matanza por Ser tpo. de ciembra imponiendoles para Su observacion las penas / q. fueren combenientes pa. Su puntual Execucion. q. havindose comferido por Largo Espacio de tpo. de una conformidad acordaron q. mediante ha de ser justo Lo pedido por dho. Procurador Se Libre la comizon. pedida por el señor Alcalde de primer voto con la imposicion de penas arbitrarias q. Segun constumbre, esta dispuesto y q. se le encargue al comisario su puntual Execucion. en Los inovedientes por ser tan combeniente a la causa pca. =

El dho. Señor Depositario dio quenta de como se hallava con orden de los oficiales reales para principiär a entregar Los Cueros de toro a Dn. Franco. de Alzaibar para la Carga de el Navio que tiene careñado y oido mandaron q. asi Lo Execute. Y por ser tarde cerraron este acuerdo y Lo firmaron Y no asistieron Dn. Juan de Zamudio y Dn. / Luiz Navarro Rexos. por traer razn. el Portero estar indispuestos Dn. Santiago y Dn. Po. de Zamudio por traerla estar ocupados. =

Juan Baupta. de Sagastiverria. — Joseph Gonzalez Marin. — Franco. Diaz Cubas. — Mathias Solana. — Joseph de Esperanza. — Juan Antto. Jiles. — ate. mi: Domingo Lezcano. — Sno. Pco. y Cabdo.

Documento N^o 15

CABILDO DEL 1^o DE ENERO DE 1766.

En la Mui Noble y Mui Leal Ciudad de la Sma. trind. Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres a primero de Henero de mill setecientos Sesenta y Seis años, el Mui Iltr. Cavildo Justicia y reximiento de ella los Señores Dn. Eugenio Lerdo de tejada, y Dr. Dn. Migl. de Rocha Rodrigz. Alcaldes Ordinarios. Dn. Diego Mantilla y los Rios Alcalde Provl. de la Santa Hermandad Dn. Antonio de la torre Alguacil Maior, Dn. Miguel Geronimo de Esparza, Dn. Alonso Garcia de Zuñiga, Dn. Juan de Salinas, Dn. Joseph Albizury, Dn. Joseph Antonio Ibañez Dn. Fermin de Aoiz, y Dn. Joseph de Lezica, rexidores, a que concurrio el Señor Theniente Gral. y auditor de guerra, Licdo. Dn. Juan Manuel de Labarden Estando asi Juntos a son de campana en la Sala de sus acuerdos como lo an de uso y Costumbre, a tratar lo combeniente a esta Republica y Sus havitadores; dho. Señor Thente. Gral. Exortó a los Señores individuos a que Segun Costumbre hera preciso haser las elecciones de Alcaldes Ordinarios y demas oficios consexiles, lo que hera preciso Executar em personas, de conocida conducta, lo qual esperaba asi Se efectuase en cuio estado se leyo la Rl. Provicion de nuebe de Julio, del año pasado de mill setecientos Sesenta y tres, y asi mismo la de diez y Seis de Octubre del año pasado de Sesenta y quatro Con lo ql. pasaron á haser la botacion en la forma Siguiente.

Por el Señor Alcalde de primer Voto se dijo que para Alcaldes de primero y Segundo Voto nombra a Dn. Juan de Lezica y Dn. Marcos Joseph de Riglos, y porque ay esperiencia de que quando Se elixen dos suxetos igualmente benemeritos, Suele haver reparos de

Sentimto. en aquel en quien ha de recaer la bara de Segdo. Voto, para quitar este embaraso le parese que se establezca en esta Ciud. lo que en la Capital de la Plata, y Otras del Peru en qe. cada tres meses alternan los alcaldes, haciendo Oficio del de primer voto el de Segundo, en los tres meses que le tocan alternativamente para el haciendo y bos y que este es su Voto.

Para procurador Gral. y rexidor á Dn. Joseph Andonaegui.

Rexidores Dn. Manuel de Escalada y defensor de Pobres Al Dr. Dn. Migl. de Rocha, Y conjuetz: Dn. Juan Joseph Moreno. Defensores de menores: Dn. Manuel Alfonso de San Xines: Dn. Antonio reazarre:

Para Alcalde de la Hermandad respecto a lo dilatado de la Jurisdiccion que no puede estar Vien Zelada con los dos hasta elexidos, y que dentro de los arrabales de la Ciudad, no ay otras Justicias que los dos Alcaldes ordinarios qe. unanamente no pueden atender, a los Exesos que se cometen, en ellos, es de parecer que se aumente el numero elixiendos dos mas para la Campaña, y Otros dos para los arrabales, y en esta conformid. Elixie para el partido de los Arroyos, a dn. Simon Gonzs.: para la Cañada Onda y Areco, á Dn. Franco. Videla: para la Magdalena á Dn. Clemente Lopez para los Arrabales de esta Ciudad; Dn. Domingo Pellisa, y Dn. Manuel Ignocencio de Uriarte = para Maiordomo de la Ciudad. Dn. Gregorio Ramos: para Sacar el Rl. estandarte sino estubiese aqui el Alferoz Rl. a Dn. Marcos Joseph de Riglos; y la funcion del Viernes Santo á dn. Juan de Lezica. —

Por el Señor Alcalde de Segundo Voto dijo Se conformava en todo lo propuesto por el señor Alcalde de primer Voto, como asi mesmo de la eleccion que a echo, a esepion del nombramto. de rexidor y Procurador Gral. echo en dn. Joseph de Andonaegui, y que en su lugar elixe a dho. Señor Dn. Eugenio Lerdo.

Y los demas Señores Se conformaron en todo y por todo con la botacion del Señor Alcalde de Segundo Voto.

Con lo que haviendo concludido la eleccion Se confirio y trató que a los Señores electos, al tiempo de su resebimto. Se les haga Saver, lo que tiene acordado este Cavildo, acerca de las concurrencias a lae funciones de Iglecia, asistiendo el Iltmo. Señor Obispo para que se Obserbe lo acordado el dia tres de Agosto de este presente año; y que se llebe pr. los Señores Dn. Juan de Salinas y Dn. Joseph de Albizury, al Exmo. Señor Govor. v Capn. Gral. para la confirmacion = Testado = en que su altesa manda = las demas = no vale =

Juo. Manl. de Labarden. — Eugo. Lerdo de tejada. — Miguel de Rocha y Rodriguez. — Diego Mantilla y los Rios. — Antonio de la Torre. — Migl. Geronimo de Esbarza. — Alonso Garcia de Zuñiga. — Juan De Salinas. — Jph. de Albizuri. — Joseph Antto. Ibañez. — Fermin de Aoiz. — Joseph de Lezica. — Ante mi: Franco. Xavier Ferrera. — Esno. pubco.

Documento N^o 16

CABILDO DEL 1^o DE ENERO DE 1767.

En la Mui N. y Mui Leal Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres a primero de Henero de mill Setecientos Sesenta y Siete años el Mui Ilt. Cavildo Justicia y reximto. de ella los Señores Dn. Juan de Lezica y Torrezury y Dn. Marcos Jph. de Riglos Alcaldes ordinarios, Dn. Diego Mantilla y Los Rios Alcalde Provl. Dn. Miguel de Mancilla Alguacil maior, Dn. Alonso Garcia de Zuñiga, Dn. Eugenio Lerdo de tejada. Dn. Miguel de Rocha y Rodrigz. Dn. Manuel de Escalada, Dn. Juan Jph. Moreno. Dn. Manuel Alfonso de Sn. Xines, Dn. Gregorio Ramos, Dn. Manuel Joachin de tocornal, y Dn. Juan de Osorio Rexidores; estando asi Juntos en la Sala de Sus acuerdos a efectos de Elixir Alcaldes ordinarios y demas oficios consexiles que anualmte. es costumbre en esta Ciudad, y dandose principio a ello por el Señor Alcalde Dn. Juan de Lezica Se dijo elexia por Su parte para Alcalde de primer Voto a Dn. Vizonte de Ascuenaga, y a Dn. Joseph fortunato de Arellano para de Segundo; para rexidores a Dn. Domingo de Basavilbaso y tambien por Procurador Gral. Dn. miguel de Zubiria Residor y Conjuetz, Dn. Juan Baupta. Aguero. Dn. Saturnino Saraza, Dn. Juan Thomas Echerbes Dn. Manuel de Ochagabia; para Alcaldes de la

Hermandad del Exido a Dn. Geronimo Pizarro y Dn. franco. Lopez Garcia, para el partido de Areco a la Arresisfe de esta banda a Dn. Julian Cañas; de la Otra banda hasta la Jurisdiccion de Santa fee; a Dn. Geronimo Azebedo; para la Matanza y Magdalena Dn. Ramon Rodrigz. y Dn. Juan Noario, para defensor de Pobres al Señor Dn. Juan de Osorio, para de Menores a Dn. Saturnino Sarasa; para Maiordomo de propios a Dn. fernando Cabiedes.

Por el Señor Dn. Marcos Jph. de Riglos Se dijo Se conforma con la botacion del Señor Alcalde de primer Voto a esepcion de la que hase en Dn. Manuel Martines de ochagabia, que en su lugar Se nombra a Dn. Manl. Uriarte, y que en quanto a la eleccion de los Alcaldes de la Hermandad para el Exido, tambien Se conforma respecto a que teniendo presentes los graves motibos que en el año pasado Se tu encontraron para Su creacion los quales Subsisten confirmada aquella eleccion pr. el Exmo. Señor Govor.

Por el Señor Alcalde Provl. Se dijo que para Alcalde de primer Voto Elegia a Dn. Franco. Cabrera, para de Segundo a Dn. Manl. de Basavilbaso, Para Procurador Gral. Dn. Luis de Escobar: Rexidores Dn. Ramon de Palacio, Dn. Manuel Martines de Ochagabia, Dn. Nicolas de Acha, Dn. franco. Antonio de Basavilbaso, Dn. Juan Thomas Echebes, Dn. Ignacio Fernanz. Alcaldes de la Hermandad Dn. Manuel Alvarez para la costa y Conchas; para la Matansa Dn. Santiago Quiñones, para la Magdalena Dn. Bernardo Ximenes, para los Arresifes Dn. Franco. Zierra, para los Arroyos Dn. Ignacio Castro; Conjuez Dn. Manuel Joachin de tocornal; Defensor de Menores Dn. Gregorio Ramos, de Pobres Dn. Ramon Palacio; para Maiordomo de propios atendiendo a lo que a Expuesto el Señor Rexidor Dn. Gregorio Ramos, y no habiendo Ordenansa-o ley que lo impida, que el ultimo de los Señores Rexidores electos, en qualidad de Tesorero O de pocitario, Corra con los Intereses de la Ciudad; y si se resolbiese pr. el contrario a Dn. Bernardo Villardel.

Por el Señor Alguacil Maior Se dijo Se conforma con la botacion del Señor Dn. Diego Mantilla Alcalde Provl.

Por el Señor Dn. Alonso Garcia de Zuñiga, que ygalmente se conforma con la botacion del Señor Alcalde Provl.

Por el Señor Dn. Eugenio Lerdo de tejada Se dijo que se conforma con la botacion de los Señores Alcaldes, y con lo Expuesto pr. el señor Dn. Marcos Jph. de Riglos, en asunto de los Alcaldes de la Hermd. del Exido, y en lo demas en todo y pr. todo con el Señor Dn. Juan de Lezica.

Por el Señor Dn. Migl. de Rocha Se dijo Se conforma con la botacion del Señor Dn. Marcos Jph. de Riglos, esepcto en quanto a defensores de Menores y Pobres; pues para de los menores nombra al Señor Dn. Gregorio Ramos, para de Pobres Al Señor Dn. Manuel de Tocornal. Y en quanto a los Alcaldes de la Hermandad para el Exido, Campañas inmediatas a el, reproduse lo mesmo que el Señor Dn. Marcos a Expuesto.

Por el Señor Dn. Manuel de Escalada dijo se conforma con la botacion de los dos Señores Alcaldes Ordinarios, y en quanto al Rexmto. de Dn. Manuel Martines de ochagabia se conforma con la botacion del señor Dn. Juan de Lezica; y pr. lo que mira a la defensoria de Menores y pobres; a la botacion del señor Dn. Migl. de Rocha.

Por el Señor Dn. Juan Jph. Moreno se dijo que se conforma con el boto del señor Alcalde Dn. Marcos Jph. de Riglos, y en quanto a defensor de menores y de pobres, con lo Expuesto pr. el señor Dn. Migl. de Rocha.

Por el señor Dn. Manuel de Sn. Xines se dijo que se conforma con el boto del Señor Alcalde Dn. Marcos Jph. de Riglos, y en quanto a las defensorias de Menores y Pobres, con lo Expuesto pr. el Sor. Dn. Migl. de Rocha.

Por el señor Dn. Gregorio Ramos Se dijo se conforma con el parecer del Señor Alcalde Provl. a esepcion del señor conjuez, defensor de menores y de Pobres, pues para conjuez nombra á Dn. Manuel de Ochagabia, para defensor de Menores, al señor Dn. Manuel de tocornal y para de Pobres, a Dn. Nicolas de Acha, y en quanto al maiordomo de propios en atención a que no tiene presente, aya ley que lo proiba el Obtener dho. empleo uno de los Señores Rexidores, y asi mismo la ordenansa, ante si ay el Exemplar que estando el Exponente de actual maiordomo de propios en este año Se le recivio por este Iltr. Cavildo de Rexidor propietario con retencion de dho. empleo de Maiordomo de propios, por cuius motibos y el del parecer del Señor Bobadilla en su politica que dise Ser costumbre poder tener dho. empleo los Señores Rexidors. nombra á Dn. Ignacio fernz.

Por Dn. Manuel Joaquin de tocornal Se dijo que se conforma con el dictamen del señor Alcalde Provl. a esepcion de la eleccion de conjuetz de defensor Gral. de menores y de Pobres, para lo qe. lixe de conjuetz al señor Dn. Alonso Garcia, de defensor de menores á Dn. Gregorio Ramos, y de Pobres al señor Dn. Juan de Osorio y de Maiordomo de propios Se conforma con lo Expuesto pr. el señor Dn. Gregorio Ramos, y de no haver lugar a esto, se conforma con el nombrado pr. el señor Alce. Provl.

Por el Señor Dn. Juan de Osorio Se dijo Se conforma con la eleccion del Señor Alcalde Provl. a esepcion de Procurador Gral. que para este empleo nombra a Dn. Domingo de Basavilbaso; para defensor de Pobres y menores Se conforma con lo Expuesto pr. el señor Dn. Miguel de Rocha, y lo mesmo se debera entender pr. lo respectibo a los Alcaldes de la Hermandad, Y en quanto a Maiordomo se conforma con la Eleccion del señor Alcalde Dn. Juan de Lezica.

Con lo qual y habiendose concluido esta botacion Se acordó que por los Señores a Dn. Alonso Garcia y Dn. Manuel de tocornal para que ciendo Su Exa. Serbido impuesto de esta botacion la confirme y lo firmaron de que doy fee = Testado = como prebencion = Dn. Eugenio Lerdo = no vale = entrqs. = Dn. Alonso Garcia Vale. =

Joan de Lezica y Torrezuri. — Marcos Jph. de Riglos. — Diego Mantilla y los Rios. — Miguel Mansilla. — Alonso Garsia de Zuñiga. — Eugo. Lerdo. — Miguel de Rocha y Rodriguez. — Manuel de Escalada. — Juan Joseph Moreno. — Manuel Alfonso de Sn. Xines. — Gregorio Ramos Mexia. — Manl. Joachn. De tocornal. — Juan de Ossorio. — Ante mi: Franco. Xavier Ferrera. — Essno. pubco.

Documento N^o 17

CONFIRMACION DE LAS ELECCIONES DEL 1^o DE ENERO DE 1767 (REALIZADA EN EL DIA MISMO DE LA ELECCION).

Doy fe que habiendo pasado en compañía de los Señores Diputados antesedent.mente nombrados, a cassa del Exmo. Señor Govor. y Capn. Gral. para efecto de que su Exa. Se cirviese confirmar de ambas elecciones la que fue de su arbitrio su Exa. tubo a vien impuesto de ellas confirmar, los empleos que an cido electos por la maior parte de Votos y regulando a Dn. Juan de Ossorio para defensor de Pobres Expresando que no podia por lo presente firmarla, atento a sus embarassos; Con lo qual Se mandó llamar al Señor Dn. Vizente de Azcuenaga, quien habiendo entrado hizo el Juramto. acostumbrado en manos del Señor Dn. Alonso Garcia en cuio acto Expresó que admitia la bara con el cargo de administrar Justicia en todo aquello que las resultas Sean Solo a este superior Govno. y por lo que hase á aquellas Causas que devan tener resultas de recurso a la Real Audiencia protexta no actuar en ella Sin que el Iltr. Cavildo le nombre Asesor para su secuela por Scr enteramente Laico, y no entender materias de dro. y que de este modo las resultas que bengan de aquel Superior Tribunal no se entiendan sino con el profesor que dirigio las providencias: con cuio cargo admitio la bara dicen a su cumplimto. su Juro y amen; y habiendo dado noticia el ministro que Dn. Jph. fortunato no estaba en su casa, con lo qual Se cerró este acuerdo y lo firmaron de que doy fee = en este estado se dijo pr. el Señor Alcalde Provl. que pr. Si y en nombre de este Iltre. Cuerpo, protexta no le pare perjuicio ninguno el resebitmo. echo en la persona del Señor Dn. Vizente Acuenaga bajo de las circunstancias que en el se expresan, de lo que pide Se de parte al Exmo. señor Govor. y Capn. Gral. para qe. en su Vista determine lo que indemnise a este Iltr. Cuerpo de responsabilidad alguna, y lo firmaron de que doy fee = engs. = y regulando para defensor de Pobres a Dn. Juan de Osorio ve.

Joan de Lezica y Torrezuri. — Marcos Jph. de Riglos. — Miguel Mansilla. — Diego Mantilla y los Rios. — Eugo. Lerdo. — Alonso Garsia de Zuñiga. — Manuel de Escalada. — Miguel de Rocha y Rodriguez. — Juan Joseph Moreno. — Manuel Alfonso de Sn. Xines. — Gregorio Ramos Mexia. — Manl. Joachn. de Tocornal. — Juan de Ossorio. — Vizente Azcuenaga. — Ante mi: Franco. Xavier Ferrera. — Essno. pubco.

Documento N^o 18

CABILDO DEL 22 DE ENERO DE 1767.

En la Mui N. y Mui Leal Ciudad de la Sma. Trind. Puerto de Santa Maria de Buenos Ays. a veinte y dos de Henero de mill Setecientos Sesenta y Siete años el Mui Iltr. Cavildo Justicia y Reximto. de ella, los Señores Dn. Vizente de Azcuenaga y Dn. Manuel de Basavilbaso Alcaldes Ordinarios, Dn. Manuel Joachin de Tocornal, Dn. Juan Baupla. fernz. de Agüero, y Dn. Manuel Martines de Ochagabia, en cuio estado entró Dn. Saturnino Saraza; estando asi Juntos en la Sala de sus acuerdos a son de Campana como lo tienen de costumbre a conferir lo combeniente a esta Republica y Sus havitadores en este acto Se hizo presente un titulo Expedido pr. el Exmo. Señor Govor. y Capn. Gral. de esta Prova. en el qual confiere Su Exa. el empleo de Rexidor á Dn. fernando Cabiedes Vezino de esta ciud. de Rexidor Proprietario de ella, em birtud de publico remate que ante los Señores del tribunal de Rl. Hacienda, hizo, em publica Subasta, de cuio contenido enterados los Señores acordaron Se le reciva, para lo qual Se le mando llamar y entrar a esta Sala en la que hizo el Juramto. acostumbrado Segun dro. en manos de el Sor. Dn. Manuel Joachin de Tocornal respondiendole a su cumplimto. Si Juro y amen con lo que quedó recibido, mandando Se copie en el libro que le Corresponde =

Luego Se leyó un decreto del Exmo. Señor Govor. y Capn. Gral. com parecer de su Asesor Dr. Dn. Antonio de Aldao en fha de catorze de este presente mes y año, en que se cirbe Su Exa. Exonerar á Dn. fernando Cabiedes del empleo de maiordomo a que fue electo. pr. los motibos que en dho decreto Se Exponen, confirmando para dho. empleo a Dn. Bernardo Bilarden; de cuio contenido enterados los Señores acordaron Se le reciva, para cuio efecto Se le mandó llamar y entrar a esta Sala, en donde hizo el Juramto. acostumbrado en manos del Señor Dn. Manuel Joachin de Tocornal, respondiendole Si juro y amen Con lo que quedó recibido, confiriéndole facultad para que pase a recibirse de los muebles y Caudales pertenecientes a este Cavildo del Señor rexidor Dn. Gregorio Ramos Thesoreto que a cido de dhos. Proprios en el año proximo pasado de sesenta y Seis.

Se levó asi mismo Otro decreto de dho. Exmo. Señor Govor. en que se circe declarar no haver lugar a la protexta echa pr. el Sor. Alcalde Dn. Vizente de Azcuenaga, al tiempo de Su resepcion; Declarando veualmte. que las quatro Alcaldias de la Hermd. Criadas en el año proximo pasado de Sesenta y Seis fueron Erigidas Contra Lev, v dr. consiguiente Se hallaba este Cavildo Sin facultad pa. Su creacion, v que atento a no hampliar dha. Lev mas que la Suficiente para la eleccion de dos, en cuio obdecimto. ha cido Costumbre inmemorial en esta Ciud. de los Cinco electos quedando Excluido Dn. Juan Noario, se nombren dos para la Jurisdiccion de cuio contenido impuestos los Señores Acordaron Se obedesca el Superior mandato de Su Exa. v para que tenga efecto Se nombran, para el partido de la Magdalena á Dn. Ramon Rodriguez, v para el de los Arrovos a Dn. Geronimo Azebedo a quienes Se les llamará pr. carta para su resepn. coniandose a continuacion de este acuerdo, los Decretos, v pareceres citados. archibandose sos Originales, con lo qual Se cerró este acuerdo al que no concurrió Dn. Alonso Garcia de Zuñiga pr. enfermo, v lo firmaron de que dov fee. =

Vizente de Azcuenaga. — Manuel de Basavilbaso. — Manl. Joachn. De tocornal. — Juo. Baubla. Fendz. de Agüero. — Xavier Saturno. Sarassa. — Manl. Mrnz. de Ochagavia. — Fernando de Vavedes. — Bernardo Vilarde. — Ante mi: Franco. Xavier Ferrera. — Essno. pubco.

Documento N^o 19

CABILDO DEL 1^o DE ENERO DE 1769.

En la Mui Noble y Mui Leal Ciud. de la SSma. trind. Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres a primero de Henero de mil Setos. sesenta y nueve años, el Mui Ilustre Cavildo Justicia, y regimto. de ella los Señores dn. Joseph de Lezica Alcalde primer Voto, y dn. Martin de Sarratea de Segundo Dn. Diego Mantilla y los Rios Alcalde Provl. dn. Migl. de Man-

cilla Alguacil Maior, Dn. Gregorio Ramos-Mexia, Dn. Manuel de tocornal, dn. Juan de Ossorio, dn. fernando Caviedez, Dn. Gabriel Jph. de Matos dn. franco. Antonio de Basavilbaso, dn. Joseph Antonio Gainza, dn. Nicolas de Echá, y dn. Pablo Ruiz Gaona. Rexidores estando asi Juntos a son de Campana, en la Sala de Sus Acuerdos, a efecto de hascr las anuales Elecciones de los Oficios consexiles de esta Repubca. Segun costumbre, habiendo oyo Misa en la Sala, y echose una brebe exortacion a este Ille. Cuerpo por el Mui R. P. Mro. fray Joseph Lopez, Religioso Mercedario, Se dio principio a la Botacion en la forma siguiente:

Por el Señor Alcalde de primer Voto Se dijo que para Alcalde de primer Voto nombra a dn. Jph. de Albizury, y para de Segundo á dn. Jph. Antonio Ibañez = para Alcaldes de la Santa Hermd. a dn. Juan Antonio de Arozarena, del partido de la Magdalena y dn. Isidro fernandez de los Arroyos = pr. Rexidores Dn. Joseph de Andonaegui, dn. Melchor Sanchez Abandero, Dn. Joseph Rivera, Dn. Eusebio Ziris, dn. Benito Gomes de la fuente, dn. Luis de Gardi azaval, Procurador Gral. dn. Juan Angel Lascano; para Maiordomo de propios de esta ciudad al Señor Rexidor Dn. Juan de Osorio, respecto de tener dadas fianzas suficientes, y que ha de llevar, la cuenta de las entradas de todos los Proprios, pertenecientes a este cargo en un Libro, asi como en otro las distribuciones de ellos, gosando un quarto por ciento de lo que recaudare, y la facultad de nombrar Un portero decente de su satisfaccion, como señalamto. de cien ps. anuales, que se le satisfaran del fondo de los mismos propios = para defensor de Menores Dn. Eusebio Ziris, y para de Pobres á dn. Luis Gardiasaval; Conjuez dn. Melchor Sanchez Abandero. =

Por el Señor Alcalde de Segundo Voto se dijo se conformaba con la botacion del Señor Dn. Jph. de Lezica. =

Por el Señor Alcalde Provl. Se dijo nombra para Alcalde de primer Voto a dn. Joseph de Albizury para de Segundo a dn. Joseph Antonio de Otalara: para Alcalde de la Santa Hermandad, a dn. franco. Espinosa en los Arresifes; dn. Juan Antonio Arozarena - Matansa y Magdalena; Rexidores Dn. Melchor Sanchez Abandero, Dn. Phelipe del Poso, dn. Juan Angel Lascano, Dn. Ramon Martinez, Dn. Eusebio Ziris, y Dn. Manuel de La colina y Procurador Gral. por lo respectibe a Maiordomo, que se coforma con la botacion del Señor Alce. de primer voto, y tambien con el nombramto. de defensor de Menores, defensor de Pobres dn. Juan Lascano Conjuez dn. Melchor Sanchez Abandero. =

Por el Señor Alguacil Maior que se conforma con la botacion del Señor Alcalde de primer Voto. =

Por el Señor Dn. Gregorio Ramos se dijo Se conforma con la botacion del Señor Alcalde de Provl. a esepcion del Alcalde de la Hermd. dn. Franco. Espinosa, que en su lugar nombra a dn. Pedro Azebedo. =

Por el Señor dn. Manuel de tocornal se dijo Se conforma con la botacion del Señor Alcalde Provl. en todo. =

Por el Señor Dn. Juan de Osorio que se conforma con la Votacion del Señor Alcalde Provl. en todo.

Por el Señor Dn. fernando Cabiedes que igualmente Se conforma con la botacion del Señor Alcalde Provl.

Por el Señor Dn. Gabriel Jph. de Matos, se conforma con la botacion del Señor Alcalde de Provl.

Por el Señor dn. franco. Basavilbaso, Se conforma con la botacion del Señor Alcalde de Primer Voto. —

Por el Señor Dn. Joseph Antonio Gainza, se conforma con lo expuesto por el Señor Alcalde Provl. a esepcion del nombramto. de Alcalde de la Hermd. del partido de Areco, que en este asunto se conforma con lo expuesto por el Señor Alcalde de primer Voto. —

Por el Señor Dn. Nicolas de Achá, se conforma con la botacion del Señor Alcalde de primer Voto. —

Por el Señor Dn. Pablo Ruiz Gaona, Se dijo que igualmente Se conforma con la botacion del Señor Alcalde de primer voto. —

Con lo qual y habiendose concluido esta botacion en la forma expresada, Se acordo que por los Señores Dn. Gregorio Ramos y Dn. Pablo Gaona, se pase al Exmo. Señor Governador

dor, para que impuesto Su Exa. de ella, siendo servido interponga su aprovacion y lo firmaron de que doy fé = Testado = Alcalde no ve. = enmdo. = D = D = vale. =

Joseph de Lezica. — Martin De Sarratea. — Diego Muntilla y los Rios. — Miguel Mansilla. — Gregorio Ramos Mexia. — Manl. Joachn. De toconal. — Juan de Ossorio. — Fernando Caviedes. — Gabriel Jph. de Matos. — Franco. Anto. de Basavilbaso. — Joseph Anto. de Gainza. — Nicolas De Acha. — Pablo Ruiz de Gaona. — Ante mi: Franco. Xavier Ferrera. — Essno. pubco.

Documento N^o 20

CABILDO DEL 13 DE FEBRERO DE 1769.

En la Mui y N. y Mui Leal Ciudad de la Sma. trind. Puerto de Santa Maria de Bues. Ays. a trese de Febrero de mill Setecientos Sesenta y Nuebe años el Mui Iltr. Cavildo Justicia y Reximto. de ella, los Señores Dn. Joseph de Albizury Alcalde ordinario, Dn. Diego Mantilla y los Rios Alcalde Provl. de la Santa Hermd. Dn. Gregorio Ramos Mexia, Dn. fernando Cabiedez, dn. Melchor Sanchez Abandero, Dn. Felipe Santiago del Posso, dn. Juan Angel Lascano, Dn. Ramon Martinez fontes, y dn. Manuel de la Colina, Rexidores, estando asi Juntos en la Sala de sus acuerdos a son de campana Segun costumbre a conferir lo conbeniente a esta República y Sus havitadores; Se hiso presente el decreto de Su Exa. de diez del presente mes de febrero, en que manda que este Iltr. Cavildo emvista de lo representado por el tribunal de Rl. Haza. yexpuesto pr. el Señor Theniente Gral. Sobre lo que deduse en su informe Dixeron que para que puedan Informar con algun. conocimto. en el asunto que se ordena pr. su Exa. es presiso se cirva mandar que los Oficiales Rs. remitan a este Cavildo, una exacta quenta, de lo que a producido el Ramo de Guerra, desde principio de Junio del año pasado de Sesenta y uno, hasta este Día, Con la distincion, de lo que a producido cada especie, y razon de, en lo que se a imbertido estos fondos, anualmente, expresando, Si todas las especies que prebiene la Rl. Zelula de Diez y Siete de Septiembre de Setecientos y Sésenta, an contribuido, y contribuyen, el dro. que Su Magd. manda; y que si acaso Se hubiese dejado de cobrar, Sobre alguna que expongan en que tiempo, y pr. orden de quien. Se libertaron de esta contribucion, para que en su bista, Exponer a su Exa. lo que hallare por conbeniente, al Vien de la causa publica. =

Se leyo un memorial y certificacion de Sirujano, presentado por Dn. Juan Antonio de Arosarena, insistiendo en que se le revele de resebirse de la barra de Alcalde de la Hermd. a que fue electo; por este presente año de cuiu contenido enterados los Señores; de comun acuerdo dixeron; que dho. dn. Juan Antonio no obstante el impedimto. que halega, ocurra en el primer acuerdo a rresevirse de la Bara y ha aser el Juramto. acostumbrado, para la administracion de Justicia, bajo el apersebimto. que hubiere lugar en dro. Con lo qual y por ser tarde se cerro este acuerdo, al que no concurrieron los Señores Dn. Juan de Osorio pr. embaraso en la recaudacion del exido, Dn. Jph. Antonio de Otalora por enfermo, y dn. Eusebio Zires, no ha dado razon alguna, de lo que le a embarazado Su concurrencia, y lo firmaron de que doy fee = Testado = exponer = Solides Sopena = no ve. = enmdo. = F = Informar = Vale. =

Jph. de Albizuri. — Diego Mantilla y los Rios. — Gregorio Ramos Mexia. — Fernando Caviedes. — Melchor Sanchez Abandero. — Phe. Santiago del Pozo. — Juan Angl. de Lazcano. — Ramon Martinez fontes. — Manuel Vizte. de la Colina Prado. — Ante mi: Franco. Xavier Ferrera. — Essno. pubco. De cavdo.

Documento N^o 21

CABILDO DEL 20 DE FEBRERO DE 1769.

En la Mui N. y Mui Leal Ciudad de la Santisima trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ays. a Veinte de febrero de mill Setecientos Sesenta y Nueve años El Mui Iltr. Ca-

vido Justicia y Reximiento de ella, los Señores Dn. Joseph de Albizury Alcalde Ordinario, Dn. Diego Mantilla y los Rios Alcalde Provl. Dn. Gregorio Ramos Mexia, Dn. Juan de Ossorio, dn. fernando Cabiedez, dn. Melchor Abandero, dn. felipe Santiago del Posso, Dn. Ramon Martinez, dn. Eusebio Zires, y Dn. Manuel de la Colina Rexidores, estando asi Juntos a son de Campana, en la Sala de sus acuerdos, a tratar y conferir lo combiniante a esta Repubca. y Sus havitadores en este estado, por el Señor Dn. Juan de Ossorio Thesorero nombrado para el Ramo de Exido, Se dijo que habiendo puesto en practica, el cobro de cinco ps. anuales por cada quadra Segun la Rl. orden de Su Magd. y decreto del Exmo. Señor Govor. para Su cumplimto. a encontrado barios obstaculos que le han embarasado el cobro y percivo de dha. anual Contribucion, por la escusa de algunos de los Indibiduos poseedores del citado terreno de exido, y reseloso de que pueda haver Otros, que igualmte. con sus oposicions., impidan el poder berificar, la comicion en que se halla entendimiento, el exponente: lo hacia presente a la Señoria de este Iltr. Cuerpo, para que Se bea el medio, que se deve tomar en el assumpto de cuiu contenido enterados los Señores acordaron que dho. Señor Dn. Juan de Ossorio, en consorcio del Señor Procurador Gral. pasen a imponer a su Exa. del contenido, de lo pr. dho. Señor Dn. Juan Representado; en orden a los embarasos que se reconocen en la exaccion del Ramo de Exido impetrando de Su Exa. el auxilio, o providencia, que se conseptue de Justicia para berificarlo. =

Se leyeron unos memoriales, presentado el uno pr. dn. Franco. Migl. de Rivas; Dr. En medecina, y anatomico, ante el Exmo. Señor Govor. y Capn. Gral. el que embista de lo que le representó a Su Exa. el Señor Contador Mayor del tribunal de quantas del Reino de chile, dn. Silbestre Gracia; probeió que este Iltr. Cavildo, no pusiese embaraso a dho. Dr. Rivas, en el exercicio de Sus facultades, atento a la escases que ay de operarios Graduados de este ministerio en esta ciudad; y enterados los Señores acordaron, que mediante la aprobacion de Su Exa. no se le ofrese reparo a este Cavildo, en que dho. dn. franco. Rivas Exersa sus facultades en esta Ciudad y Su jurisdiccion Con tal que traiga en el termino de quatro años. Certificn. de sus titulos. =

Se mando entrar a dn. Juan Antonio de Arosarena, Alcalde de la Santa Hermd. electo en la proxima pasada eleccn. para este presente año: quien manos del Señor Dn. Gregorio Ramos hizo el Juramto. acostumbrado diciendo a su cumplimto. Si Juro y amen. con lo que quedo resevido; y por ser tarde se cerró este acuerdo y lo firmaron de que doy fee = ambas = no vale = enmdo. = exido Ve. = entrgrs. = con tal que traiga en el termino de quatro años certificn. de sus titulos = ve.. =

Jph. de Albizuri. — Diego Mantilla y los Rios. — Gregorio Ramos Mexia. — Juan de Ossorio. — Fernando Caviedes. — Melchor Sanchez Abandero. — Phe. Santiago del Pozo. — Ramon Martinez fontes. — Eusevio de Cires. — Manuel Vizte. de la Colina Prado. — Juan Antonio Arosarena. — Ante mi: Franco. Xavier Ferrera. — Esono. pubco. y D: cavdo.

Documento N^o 22

CABILDO DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1770.

En la Mui N. y Mui Leal Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Bucnos Ayres, a Veinte y quatro de Diziembre de mill Setecintos y Setenta, años el Mui Iltr. Cavildo Justicia y Reximto. de ella, a saber los Señores que de iluso hiran firmados, estando asi Juntos en la Sala de sus acuerdos a tratar y conferir lo combeniente a esta Repubca. y Sus havitadores; el Señor Procurador Gral. hizo presente que em bista de la copia de Instrumentos. que el essno. de Govno. Dn. Joseph Zensano, exivio a este Cavildo, de la que resulta cindicarle haver concurrido, a su otorgamto. en Calidad de testigo, y Procurador; dijo que, para bindicarse de semejante impostura, Se presento ante el Señor Alcalde de Segundo Voto, pidiendo se le recibies informacion, con los mesmos otorgantes, de dhos. Instrumentos. la que estandose autuando tubo orden dho. Señor Alcalde, del Sor. Govor. para remitirla a aquel Superior Juscgado por cuiu motibo no a podido ebacuarse, hasta oy dia de la fha., que a debuelto Su señoria, el proseso, mandando, qe. respecto al estado de estas dilixencias, el Alce. de Segundo Voto, concluia el examen, de los testigos que faltan, y fho. pase todo, ori-

ginal, al Iltr. Cavdo. qn. con los mismos autos, sin dejar testimonio, y con arreglo a lo que de ellos resulta, Informe = por cuio motivo Se halla pendiente este punto; Que tiene cumplido con la comicion que se le dio, en el acuerdo de Siete de Nobiembre; en cuiu virtud, exhibe quarenta y un Memoriales de los Interesados, perjudicados, en la Obra de Alameda; de los que resulta, demandan Nuebe mill, trecientos, cinquenta y ocho ps. tres reales, Inclucos, los mill pesos que tienen recibidos del Señor Govor. anteseor a su señoría, d. franco. Bucarely = quedando pendiente el liquido que resultase, a favor de dn. Santiago Castilla, Dn. Luis de Escobar, y dn. Jph. Ignacio Balladares. —

Se presentaron las quantas de toros, y se Disputaron para la rebicion, a los Señores Dn. Diego Mantilla y dn. Manuel de tocornal.

Se leyo un pedimto. del Señor Alce. Provl. en qe. pide se represente al señor Govor. y neserario ciendo a la Rl. Audiencia del distrito, los reiterados perjuicios y daños, que Sufre el Vecindario por tanto Bagamundo que havitan en las Campañas, Con otras razones, conque exfuerza Su alegato proponiendo para embarasarlos barios medios, y entre ellos el mas pral. el criar en cada partido un Alcalde de la Hermd. en conformidad de lo dispuesto en la Lev Rl. primera de las de la Hermd. y habiendo conferido los Señores acordaron, que ciendo punto que esta determinado pr. el Señor Govor. y Capn. Gral. cuiu decicion, consta del acuerdo de Veinte y dos de Henero del año pasado de Sesenta y Siete, se le debuelva a dho. Señor Alcalde Provl. con testimonio de dho. acuerdo, y el de dha. decicion. =

Se trato Sobre el Memorial presentado pr. Dn. Domingo Diaz, trasferido, en el acuerdo de Dies y nuebe del presente, y los Señores, habiendo conferido acordaron, quede trasferido para otro acuerdo. —

Se leyo otro memorial de Luis Cachemalle, Reloxero en que pide Se le Satisfagan los ochenta ps. anuales que le estan asignados pr. la custodia de Relox y los Señores acordaron Se le libren por el Señor Alce. de primer Voto. =

Se trato que respecto a estar proxima la Pasqua, del Nacimto. de nro. Redentor. Y segun costumbre debe darse punto al curso de las causas cibiles: Se acordo, asi se berifique; y que atento a que, los Señores Capitulares, no tienen Obxecion que poner, en la Calificacion de Votos, Se declaran pr. haviles, todos los dhos. Señores para la proxima eleccion: Con lo que se cerro este acuerdo y lo firmaron de que doy fee. =

Bernardo Sancho Larrea. — Santiago de Saavedra. — Diego Mantilla y los Rios. — Gregorio Ramos Mexia. — Manl. Joachn. De tocornal. — Juan de Ossorio. — Luis de Gardezaval. — Domingo Igo. de Urien. — Luis de Gardezaval. — Andres de la fuente. — Joseph Antto. Ibañez. — Ante mi: Franco. Xavier Ferrera. — Essno. pubco. De cavdo.

Documento N^o 23

CABILDO DEL 3 DE AGOSTO DE 1744.

En la M. N. y M. Leal Ciud. de la Sma. trinidad, y Puerto de Sta. Maria de B^a. Ays. a tres de Agto. de mill Setezos. quarenta, y quatro as. el Mui Ille. Cavildo Justa. y Regimto. de ella Los / Señores Dn. Franco. de Herrera, y Loyzaga y Dn. Alonzo Garcia de Zuñiga Alcaldes Ordinarios, Dn. Juan de la Palma, Dn. Miguel Geronimo de Esparza Dn. Pedro de Zamudio, Dn. Juo. Vizte. de Vetolaza Dn. Juo. Anto. Jiles, Dn. Juan de Ribaz Dn. Carlos Narbaez, y Dn. Juo. de eguia Regidores, con Asistencia de Dn. Luis de Escobar Procor. Gral. y Licdo. Dn. Alonzo Pastor Asesor de este Cavdo. estando en esta Sala de sus Acuerdos a tratar, y conferir, Sobre las cosas tocantes al Vien comun, Pro, y Util de esta Republica. y sus havitadores como lo han de Uso y estilo = en cuiu estado se manifesto por el dho. Sor. Alce. de Segdo. Voto una Carta Serrada q. avierta Se halló Ser de el Sor. Govor. y capn. Gral. en q. propone q. por los Señores yndividuos se haga empadronamto. Gral. de toda esta Ciud. mediante las razones q. deduce y con las Circunstancias y calidades q. se contienen en dha. Carta, y representazon. Sobre q. unanimes y conformes dije / ron q. no encuentran yncombeniente en q. se haga dho. empadronamto. y q. Assi se le participe á dho. Sor. Govor. por el Sor. Alce. de Segdo. Voto, y que respecto a q. Se necesita algun tpo. para el nombramto. de los Señores yndividuos q. lo an de practicar, y repartimto. de barrios de q. lo deven hazer

Se difiere este punto para el primer Acuerdo Sigte = y respecto a q. Sobre este efecto Se puede ofrcer algun yncombeniente o dificultad en el Allanamto. de las Casas de los Señores eclesiásticos clerigos, y las de los militares de Este precidio halla por combeniente este Ayuntamiento. el que por su Sa. Se de noticia al Illmo. Sor. Obpo. para q. lo facilite con dhos. Señores clerigos y assi mismo de las providencias combenientes a este fin a los Señores militares, y por lo q. conduce a q. dho. enpadronamto. se haga en los partidos de la campaña de esta Jurisdiccion halla este Ille. Ayuntamiento. por Combeniente el que por Su Sa. Se den Ordenes para ello a los Capitanes de dhos. partidos con la yndividuazon. de el modo, y circunstancias con q. lo deveran hazer por ser el modo mas facil para ello. = en cuio estado Manifestó el Sor. Alcde. de primer Voto una Carta escrita al Sor. Govor. y capn. Gral. por Soror Maria Margarita de sn. Joachin ministra de el Monasterio de trinitarias descalzas de la Ciud. de la consepccion de chile con fha. de sinco de febro. de este año en q. le manifiesta los trabajos q. pasan los Cauptivos llebados de esta Ciud. por los yndios ynfieles aora quatro años y pidiendo q. se de alguna Providencia para Su rescate = Sobre q. unanimes y conformes resolvieron el que se pida limosna en las casas de esta Ciud. por los Señores diputados q. salieren a hazer el empadronamto. y q. se procure ynquirir el numero de Cauptivos q. ay entre los dhos. yndios y quienes Sus padres, y Parientes, para q. coayuben a dha. limosna y a la traída de los Cauptivos respecto a hallarse este Cavdo. sin propios para concurrir al efecto, y q. assi se le partipice a dho. Sor. Asesor con lo qual y por Ser ya tarde Se Serro este Cavdo. y lo firmaron. =

Franco. de Herrera y Loyzaga. — Alonso Garsia de Suñiga. — Ju. de la Palma Lobatton. — Migl. Geronimo. de esparza. — Pedro de Zamudio. — Juan Vizte. de Vetolaza. — Juan de Rivas. — Juan Antto. Jiles. — Carlos Narbaez. — Liso. Alonso Pastor. — Luis de Escobar. — Juan de Eguia. — Ante mi: Antonio Orencio del Aguila y rios. — Scmo. del R. N. S.

Documento N^o 24

CABILDO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1784.

En la M. N. y M. L. Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres a treinta de Diciembre de mil Setecientos ochenta y quatro años, el M. I. C. J. y R. de ella a Saver los Señores que de yuso yran firmados estando Juntos y congregados en la Sala de sus acuerdos / a tratar y conterir lo combeniente a esta republica y sus avitadores, Se leyó un ofizio del Sor. Govor. Intendente, que copiado a la letra es como Se Sigue = He recibido el ofizio de V. S. con fecha de Veinte, y dos del que corre y el testimonio del acuerdo que incluye celebrado en Diez y Siete de el mismo; enterado de su contesto prebengo á V. S. que hasta tanto se expidan las probidencias correspondientes para que tenga etecto, se Zelebren las proximas elecciones de ofizios en la conformidad que se han Zelebrado anteriormente, Sin hazer novedad en orn. a el nombramiento de Asesor, pues deberá Subsistir el que fue nombrado en este preste. / año por las razones que se expresan en dho. Acuerdo previniendo asi mismo a V. S. que pues Se ha adbertido qe. en las Dilatadas Campañas de la Jurisdiccion de esta Capital se esperimantan muchos eszesos difiziles de evitar no acrezentandose el numero de Juezes qe. con mas proporcion los Zelen, nombre en estas elecciones y en las Suzesibas (ademas de los Alcs. de la ermandad que annualmente Se elijen) el numero de ellos que considere Suficientes para evitar quanto Sea posible los exzesos indicados, deviendo recaer esta eleccion en Sujetos de notoria conducta, y providad Nuestro Sor. Gue. a V. S. ms. / años, Buenos Ayres veinte y Siete de Diciembre de mil Setecientos ochenta y quatro = Franco. de Paula Sanz = al M. I. C. Justizia y Reximto. de esta Capital. =

Y enterados los Señores acordaron que se cumpla, y execute quanto se ordena por Su Señoria, y en su Conformidad que las proximas elecciones de ofizios concejiles se celebren en el metodo que anteriormente se han celebrado, no haciendose novedad en quanto a el nombramiento de Asesor si no que continue en este empleo el Doctor Don Josef Vicente Carrancio hasta tanto que sobre todo lo acordado en Diez, y siete de el qe. corre se determine por el Señor Governador Intendente; y que con el Justo fin que se ha propuesto Su Señoria se nombren en los Partidos, y Poblaciones de esta dilatada Jurisdiccion asi de esta vanda occidental

como de la oriental de el Gran Rio de la Plata que se especificaran en este A / cuerdo los Alcaldes de la Santa Hermandad que se consideran por haora suficientes para evitar en lo posible los frecuentes excesos que se cometen, vajo de las circunstancias expresas que se advertiran en las elecciones de que todos quantos Jueces de esta Clase se nombren devan presuntamente comparecer en esta Ciudad para hacer Su Juramento ante este Mui Ilustre Cavildo conforme se acostumbra, y qe. dure su Juzgado hasta que su subcesor se reciva de el empleo para que no falte la Administracion de Justicia como se esta experimentando: Y que los Partidos, y Parroquias donde deve Verificarse por haora el nombramiento sean a saver dos, en el Partido de Conchas, y costa en los Pueblos de San Isidro, y Puerto de las Conchas; en el Pago de Matanza, y Cañada de Moron, uno en la Parroquia de Buen viaje, y otro acia las Chacras que llaman de Altolaguirre y Arguibel; en / la Parroquia de el Pilar otro; otro en la de la Cañada de la Cruz ó Capilla de el Señor; otro en la de Santiago que llaman el Baradero; otro en el Rincon de San Pedro; Parroquia de San Nicolas otro: otro en el Pergamino en los Arrecifes otro; otro en Areco, y en el dilatado Pago de la Magdalena, uno en la Parroquia de los Quilmes, otro en la de San Vicente, y otro en la de la Magdalena; en la Rivera oriental de este Rio se nombraran dos en el partido de Vivoras, Vacas otro en el Espinillo; en el Rosario otro, otro en el Real de San Carlos, y en la Colonia del Sacramento otro reserbando como se reserba este Mui Ilustre Cavildo acrecentar el numero de estos Jueces si asi lo exigen las circunstancias en lo subcesibo.

Se hizo presente por el Señor Regidor dn. Antonio Obligado uno de / los Diputados de las fiestas de Toros que por parecerle combeniente havia pasado con su companero en la Diputacion a la Rl. Fortaleza á exponer á su exa. en nombre de este Mui Ilustre Cavildo los deseos con que se allaba de que el corto obsequio que havia recibiuo, hubiese sido de su complacencia, y que sin embargo de que consiueraba que faltó bastante para que mereciese Su satisfaccion, supplicaba no obstante se sirbiese disimular qualesquiera defecto y que solo atendiese a los eticaces destes con que se halla de dar unas pruebas las ma notorias de el amor, y veneracion con que respectaba á S. E. á que se sirbio corresponder lleno de expresiones, y agradecimientos para con este M. I. A. concluyendo entre otras cosas con que sus intenciones eran positibas de acreditar en qualesquiera oportunidad su deferencia á qto. / pueda contribuir para que esta Mui Ilustre Ciudad brille, y florezca, como lo prometió a su ingreso en el mando de estas Provincias; y enterados los Señores dieron gracias a los señores Diputados por esta diligencia y acordaron que se tubiesen presentes todos estos ofrecimientos de S. E. para los Casos que ocurran; determinaron asi mismo que pues con este motivo se presenta la mejor oportunidad para promover la instancia pendiente asi sobre la Confirmacion de el propio de el Puente de las Conchas, como en orden a la facultad de construir con el mismo objeto otros Puentes de los muchos que en esta Jurisdiccion se necesitan, cuia diligencia no ha podido hasta haora verificarse por varios motivos, se encargue el Señor Procurador sindico de promover esta instancia para cuio efecto se le entregaron todos docu / mentos necesite, y existan en el Archivo, y en la misma conformidad promoverá tambien la instancia que depende en el Superior Gobierno sobre la propiedad de el Puente de la Villa de Lujan que pertenece á este Mui Ilustre Cavildo segun concesion y de el que está poseyendo dha. Villa sin Justo Titulo.

Se presentó por Señores Diputados Don Domingo Ignacio Urien y Don Juan Gutierrez Galbez el expediente que se ha formado con motivo de la necesidad de reparar la Carsel publica, y construir nuebas oficinas en ella, y el Plan que se ha formado para el efecto segun se acordó por este Mui Ilustre Cavildo exponiendo que aunque se havia determinado que este plan se formase por los Señores Brigadier dn. Josef Custodio de Saá, y Fraria, y comandante de Ingenieros de esta Plaza, se / havian visto en la necesidad de encomendar este negocio solamente á dho. Señor Brigadier por los motivos expuestos verbalmente á este Mui Ilustre Cavildo, y por que estaban Satisfechos de que dho. Señor concluiria la obra con aquella perfeccion que acostumbra, bajo de cuio concepto Suplican dhos. Señores que por este Mui Ilustre Cavildo se determinase asi sobre lo principal a que dho. Plan se dirige como en quanto si debe hacerse a dho. Señor algun obsequio por el penoso trabajo que precisamente han impendido en su formacion como parece Justo; enterados los Señores acordaron el aprobar como aprobaron el Plan referido en la conformidad en que se alla, y mandaron que agregandose a el expediente de que dimana se ponga a la vista despues que se abra el / punto para de-

terminar sobre lo pral. de la obra con aquel puso, y madurez que requiere el caso; acordaron así mismo que por dichos Señores Diputados se pase a cada de dho. Señor Brigadier se le den las devidas gracias por este favor que ha dispensado á el Mui Ilustre Cavildo y que por vía de obsequio se le gratifique con lo que verbalmente se ha acordado, a cuió efecto se expedirá libramiento a favor de dichos Señores Diputados, y contra el Tesorero de propios en la Cantidad de Setenta pesos cinco reales.

Se presento un Memorial de don Josef Antonio Diaz a cuió Cargo se halla el arreglo de el Relox de este mui Ilustre Cavildo en que solicita se le satisfaga la gratificacion que ha devengado con este motibo desde primero de Junio de este año hasta fines de el que corre, y / asciende a la suma de cincuenta pesos corrientes; enterados los Señores acordaron que por la Tesoreria de propios se paguen los cincuenta pesos á el Interesado expidiendose libramiento en la forma acostumbrada.

Se presentó finalmente un memorial de Don Juan Ximenez apoderado substituto de los Hacendados de Campaña en que exponen que en el pago de Celadores, y reconocimiento ha consumido todo el producto de los Cueros de Baca que se han aprehendido, y parte de los orejanos que han entrado hasta fin de Junio de este presente año, concluyendo con que tiene en su Poder doscientos treinta, y quatro pesos siete, y medio reales de los quales hace consignacion para que este M. I. C. los reciba en cuenta de mayor Cantidad que importaría el donatibo que hicieron sus / Causantes; enterados de todo acordaron que el Señor Tesorero perciba de dho. Ximenez los citados pesos otorgando a su favor el correspondiente resguardo; y reserbaron el determinar para despues que se abra el punto sobre lo principal de esta representacion, y con concepto a lo que tiene determinado este Mui Ilustre Cavildo en trece de Agto. de este año para cuió efecto pondrá á la vista esta representacion el presente Escribano luego qe. se concluió el tiempo que se ha dho; con lo que se cerró este Acuerdo que firmaron los Señores de que doy feé = Testado = las no ve. =

Franco. Antto. de Escalada. — Joseph Antto. Ibañez. — Sarurno. Sarassa. — Antonio Obligado. — Dr. Franco. Xavier de Riglos.

Documento N^o 25

CABILDO DEL 1^o DE ENERO DE 1778.

En la Mui N. y M. L. Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ays. a primero de Enero de mil Setecientos setenta y ocho, el M. I. C. / J. y R. de ella a saber los Señores que de yuso yran firmados estando Juntos y congregados a saver los Sres. dn. Marcos Joseph de Riglos, dn. Martin de Sarratea, Alcaldes ordinarios, Dn. Diego Mantilla y los Rios Alcalde Provincial, Dn. Míguel Mansilla Alguacil maior, dn. Manuel Joaquin de Tocornal dn. Eugenio Lerdo de Tejada dn. Juan Angel Lascano, Dr. dn. Jph. Pablo Conti, dn. Pedro Diaz de Vibar, dn. Pedro Albarado y dn. Franco. Antonio de Escalada, en la Sala de sus Acuerdos a efecto de hazer la annual eleccion de los ofizios conzejiles que es costumbre en esta Ciudad Se dio principio a ella en la forma Siguiente.

En este estado el Sor. Alce. de primer Voto manifesto una / orden del Exmo. Sor. Virrey cuió tenor a la letra es la siguiente = Hallandose este Cavildo J. y R. proximo para celebrar desde el Dia de Mañana las elecciones de ofizs. conzejiles; y hallandome informado de la nezesidad que hay en los contornos de esta Ciudad de Ministros de Justicia que persigan los delinquentes, y que zelen y eviten las ofensas de Dios y perjuizos de este Vezindario; les prevengo a este fin que Sobre los dos Alcs. de la Hermandad prozedan a elegir otros Seis mas dos para las inmediaciones de esta Ciudad; dos para los intermedios de Conchas y Matanza, y los restantes para que residan en los parajes donde Se conosca maior nezesidad de estos ausilios, distribuiendolos a este fin / Segun Su regulado arvitrio y practico conocimiento, los respectivos distritos en que haian de executar, y poner en planta las obligaciones de su Ministerio; encargandoles como por este les encargo la maior vijilancia y aplicación, y que asegurados que sean en esta real Carzel o entre Puertas de ella los reos que aprehendieren, promueban que antes de las Veinte y quatro óras Se les haga Sumaria informazion por cualquiera de los essnos. que elijieren el que no Se escusara por pretesto alguno pena, de la

responsabilidad, con otras que en mi reserbo: De suerte que quando Se entreguen a los Alcaldes ordinarios tengan estado de qe. / se les tome pronta confesion; y Si para la captura de los delinquentes. u otra qualquiera Dilijenzia, hubiesen menester que se les áusilie podran ocurrir a qualquiera de los ofizos. de Guardia para qe. Se les imparta el que sea nezesario en Virtud de este Decreto que se pasara orijinal al Cavildo, quedando antes copiado en mi Secretaria de Cama. Bs. Ays. Treinta y uno de Diziembre de mil Setecientos Setenta y Siete = Cevallos = en cuio cumplimiento Se prozedio a la eleccion de dhos. Alcs. de la Hermandad. =

Por el Sor. Alce. de primer voto Se Dijo que para Alce. de primer Voto a Dn. Judas Joseph. de Salas y corbalan, Diputado para la Junta de tenporalidades, cuia eleccion aunque parece no tiene embarazo legal, respecto de Ser hijo Leji / timo del Sor. dn. Joseph Perfecto de Salas Natural de esta Ciudad, la Sujeta con rendida particular Sumision al Superior examen y aprobazon del exmo. Sor. Virrey.

Para de Segundo Voto a dn. Fermin Jabier de Aois, y Larrazabal, y Juez de Menores.

Para Alcs. de la Sta. Hermandad en cumplimto. de la Superior nueva disposicion para las inmediaciones de esta Ciudad á Dn. Jph. Gomez, y dn. Matheo reynoso que biben el uno en el Alto de Sn. Pedro, y el otro inmediato a la Sta. recoleccion —

Para los intermedios de Conchas y Matanza a Dn. Bernardo Casero y dn. Juan Manuel de Echabarri. dibidiendo este Territorio por Mitad hasta Su estreno.

Para la Magdalena a Dn. Fermin Rodriguez, y dn. Fernando Ne / grete.

Para Areco y hasta el extremo de la Jurisdizcion que esta contiguo a la de Sta. Fee, a dn. Raymundo Casco, y dn. Joseph Gregorio Azevedo.

Por rexidores a Saver Dn. Pedro Diaz de Vibar relejido y con la Comision del embolso de los Doze mil ps. Donados graciosamente por los vezinos Acendados para los gastos extraordinarios que ha tenido el año pasado este I. C. Dn. Franco. Antonio de Escalada tambien relejidor y Diputado en la misma Comision que Dn. Pedro Vibar, y demas Thesorero de propios por lo bien que lo ha exerzido Supliendo á este I. C. Cantidad de ps. en qe. esta descubierta.

Dn. Juan Benito Gonzalez rejidor, y conjuez.

Dn. Manuel Joaquin de Sapiola rexidior y defensor de Menores / Dn. Cezilio Sanchez de Belasco rexidior y Defensor de Pobres.

Dn. Juan Antonio Lesica rexidior.

Dn. Bernardo Sancho de Larrea Sindico Pror. Gral.

Si se determina Sacar el estandarte el Biernes Santo cuia costumbre inmemorial está Interrumpida aora tres aos. Se arrastrara por los dos Sres. Alcs.

El Rl. estandarte que se saca Vispera y Dia del Glorioso Patron Sor. Sn. Martin Segun la disposicion de la Rl. A. del distrito pr. falta de Alferéz Rl. propietario le pertenezca al Sor. dn. Manuel Joaquin de Tocornal que haze de rexidior Decano en la actualidad.

La vara de fiel executor Segun el Turno presente corresponde a Dn. Juan Antonio Lesica.

Por el Sor. Alce. de Segundo Se Dijo qe. Se conformava con la botacion del Sor. Alce. de primero.

Por el Sor. Alce. Provl. Se Dijo que se con / forma con la botacion del Sor. Alce. de primer Voto, a excepcion de que para Alce. de Segdo. Voto elije a Dn. Manuel Martinez de ochagavia.

Para Alce. de la Sta. Hermandad de los Arrezifes en Lugar de Dn. Jph. Gregorio Azevedo elije al Capitan reformado dn. Jph. Linares, y por rexidior fiel executor a dn. Fermin de Aaois.

Por el Sor. dn. Manuel Joaquin de Tocornal Se Dijo que se conformava con la botacion del Sor. Alguazil maior.

Por el Sor. dn. Eujenio Lerdo de Tejada Se Dijo que se conformava igualmente con la botacion del Sor. / Alguazil maior.

Por el Sor. dn. Juan Angel Lascano Se Dijo que asi mismo Se conformaba con la botacion del Sor. Alguazil maior.

Por el Sor. Dr. dn. Jph. Pablo Conti Se Dijo que se conformava con la Votazion del Sor. Alce. de primer voto en todas Sus partes, en la intelijenzia de que por las Leyes primera Tito. terzerro. Libro. Siete de las Castellanas, y las que alli le son concordantes deben Ser preferidos los Natales, e hijos del Pais a los que no lo Sean por cuia infraccion en la botacion protesta lo que sea de Dró.

Por el Sor. dn. Pedro Diaz de Vibar Se Dijo que se conformava con la botazion del Sor. Alce. de primer Voto.

Por el Sor. dn. Pedro Albarado Se Dijo que se conformava con la Votacion del Sor. Alce. de primer Voto a excepcion del Alce. de Segun / Voto que en su Lugar nombra a dn. Manuel Martinez de Ochagavia.

Por el Sor. dn. Franco. Antonio de escalada Se Dijo que se conformava en todas Sus partes con la botacion del Sor. Alguacil maior.

Con lo qual Dijeron los Señores qe. respecto a estar concluida la botacion para la regulacion de ella Se Diputaban a los Señores Dn. Manuel Joaqn. de Tocornal, y dn. Franco. Anto. de Escalada la que concluida Se pasara al exmo. Sor. Virrey para que teniendolo a bien Se Sirva S. E. aprobarla, y lo firmaron de que doy fee. =

Marcos Jph. de Riglos. — Martin de Sarratea. — Diego Mantilla y los Rios. — Miguel Mansilla. — Manl. Joachn. De Tocornal. — Eugo. lerdo de tejada. — Juan Angl. de Lazcano. — Dr. Jph. Pabo. de Conty. — Pedro Diaz de Vivar. — Pedro Albarado. — Franco. Antto. de Escalada. — Ante mi: Pedro Nuñes. — Essno. pco. y de Cavdo.

LAS RELACIONES ENTRE LAS PROVINCIAS DE CORRIENTES Y ENTRE RÍOS EN LA PRIMERA MITAD DE 1853 *

Oscar F. Urquiza Almandoz

I.—EL DOCTOR JUAN PUJOL Y LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Corrientes y Entre Ríos se hallan unidas por la geografía y por la historia. El Paraná y el Uruguay deslizan en sus aguas un pasado común, nacido allá, muy lejos, en el fondo de los tiempos, cuando hombres de tez oscura y mirada triste eran dueños del paisaje agreste. Forjado después en las luchas libertarias, carne gaucha para el bronce de la Patria nueva; y proyectado más tarde en la defensa de una tierra privilegiada que, sin embargo, se asfixiaba bajo el peso de sistemas político-económicos impuestos por gobiernos enfermos de centralismo y prepotencia.

Es cierto, sí, que factores circunstanciales produjeron en determinados momentos, entredichos, desconfianzas y rupturas. Verdad es que, a veces, la exacerbación de localismos excluyentes hizo equivocar caminos. Advinieron, entonces errores y desencuentros. Afortunadamente, en la mayoría de los casos sus hombres se avinieron a desandar las sendas equivocadas, perdonaron agravios, y de una u otra manera se dieron a la tarea grande y común de contribuir al logro de la organización nacional.

Es que por encima de todas las diferencias estaba ese pasado común y ese nexo geográfico —lo decimos parafraseando el verso de Mastronardi— envolviéndolas en un fresco abrazo de agua que las nombra para siempre.

El momento que vamos a estudiar fue uno de los más tensos que registró la historia de las relaciones entre Corrientes y Entre Ríos. No desembocó en la lucha armada porque, como lo demostraremos, los directores de la política

* El presente estudio ha sido realizado, fundamentalmente, sobre la base de documentación inédita proveniente del archivo del general Manuel Antonio Urdinarrain. Los papeles del general entrerriano se encontraban en poder de su descendiente, la señora Zulema Urdinarrain de Castaño, y fueron entregados al Dr. Carlos Alberto Roca. Nuestro ilustrado amigo, con su acostumbrada generosidad, nos cedió dicha documentación, cuyo estudio nos ha permitido trazar el cuadro de las relaciones entrerriano-correntinas durante un difícil período de la historia argentina. Hemos utilizado principalmente los libros copiadorees correspondientes a la primera mitad de 1853, en los que quedó asentada toda la correspondencia cursada por el general Urdinarrain en su carácter de General en Jefe del Ejército Entrerriano.

de ambas provincias comprendieron en la última instancia, que lanzarse a la contienda hubiese significado la destrucción inútil de las mismas y un lamentable obstáculo para la pronta consecución de la organización del país.

Para la cabal comprensión del verdadero trasfondo del problema en la primera mitad del año 1853, debemos referirnos a lo ocurrido en los últimos meses del año anterior.

El Dr. Juan Pujol, gobernador de Corrientes desde el mes de agosto, había colaborado eficazmente en la tarea organizativa y, junto al general Urquiza había participado en jornadas trascendentes. Importante fue su gestión con Leiva, López y Pico, en la redacción del texto definitivo del Acuerdo de San Nicolás. Pero ocurrida la revolución del 11 de setiembre, la fidelidad de Pujol a las miras políticas de Urquiza pareció quebrarse, pese a sus declaraciones condenatorias efectuadas al ministro de la Peña. Conocidos son los sucesos relativos a la invasión a Entre Ríos por Hornos y Madariaga, enviados desde Buenos Aires, y que culminó con una total derrota a manos del pueblo de Concepción del Uruguay, el 21 de noviembre de 1852. De inmediato quedó planteada la duda: ¿Cuál había sido la participación del gobernador de Corrientes en estos hechos? Y esa duda, que prendió en el alma de los entrerrianos a poco de lo ocurrido y en virtud de las noticias y declaraciones contradictorias que provenían de Buenos Aires y Corrientes, se convirtió con el correr del tiempo en problema acucioso para los historiadores.

Las publicaciones de la prensa porteña, las declaraciones del enviado Juan José Méndez¹, el Mensaje del Poder Ejecutivo a la Honorable Sala de Representantes de Buenos Aires², las proclamas de Madariaga³, muestran al gobernador correntino apoyando la acción de Buenos Aires contra Entre Ríos.

Pero sus propias y reiteradas declaraciones, muy especialmente la proclama a los habitantes de la provincia⁴, y el Mensaje del Gobierno al Congreso Permanente⁵, como así su réplica a las afirmaciones del Barón du Graty⁶, lo presentan ajeno a la litis, y censurando con dureza a los hombres de Buenos Aires.

Por su parte, los historiadores que se han referido al problema difieren fundamentalmente en sus apreciaciones. La historiografía correntina, por la voz de sus más conspicuos representantes: Manuel F. Mantilla y Hernán F. Gómez, ha estimado que la invasión a Entre Ríos fue realizada sin conocimiento y menos aún complicidad del Dr. Pujol. El primero sostuvo que:

...el Gobernador así como los hombres pensadores de la Provincia (Corrientes) reconocían la necesidad de acabar con el "caudillaje" legado

¹ *La Tribuna*, Buenos Aires, 26 de enero de 1961. Méndez publicó dos cartas que le dirigiera Pujol; la primera de 27 de octubre de 1852, y la segunda de 9 de setiembre de 1853.

² *Corrientes en la Organización Nacional*, Buenos Aires, 1911, t. II, pág. 240. Por ese Mensaje el Poder Ejecutivo dio cuenta de la negociación entablada con la provincia de Corrientes a través de Méndez. Es de 27 de noviembre de 1852.

³ MARTÍN RUIZ MORENO, *La Organización Nacional. Primer Periodo*, Rosario, 1906, pág. 192.

⁴ *Corrientes en la Organización Nacional*, op. cit., t. II, pág. 255. Es de 30 de noviembre de 1852.

⁵ *Ibid.*, pág. 265. Es de 9 de diciembre de 1852.

⁶ *Ibid.*, pág. 314. Es de 31 de diciembre de 1860.

por el régimen de Rosas, pero conceptuaban que Buenos Aires, foco de la tiranía pasada, expuesto aún a cambios en la composición de sus autoridades sin una opinión popular bien condensada en favor de las ideas liberales, carecía de poder suficiente para destruir el dominio personal de Urquiza; estimaban justificada la revolución de setiembre, mas no hallaban prudente implicar a Corrientes en la resistencia armada contra el Directorio que la respetaba y cuyo establecimiento había aceptado conscientemente⁷.

El segundo anotó:

*La opinión pública de Entre Ríos, trabajada por la calumnia, imputaba complicidad al gobierno de Corrientes en la expedición de Hornos y Madariaga. Fomentó la incidencia el hecho de que el gobierno de Buenos Aires publicara en "El Progreso", fragmentariamente, una correspondencia de Pujol que tomada aisladamente, lo comprometía... Nada más falso, sin embargo*⁸.

A pesar de las opiniones expresadas, favorables a la conducta de Juan Pujol, el Dr. Ramón J. Cárcano se pronunció en sentido opuesto al afirmar que:

*...el análisis de los hechos, documentos y testimonios personales que los exponen y explican, muestran al gobernador de Corrientes, después de la revolución de setiembre, dominado por la vacilación y el temor... En la duda de la tendencia que pudiera vencer, alarmado por el peligro de la anarquía, se colocó en situación de servir a la tendencia triunfante, como continuación de una actitud anterior. No hay otro ejemplo de duplicidad tan bien documentado en la historia nacional*⁹.

El aserto de Cárcano fue refirmado luego por Carlos Heras, quien después de estudiar minuciosamente los antecedentes del caso, declaró:

*Este (el gobierno porteño) para poner en evidencia la duplicidad de conducta del mandatario correntino publicó todos los documentos de la singular negociación, con lo cual quedó públicamente demostrado que Pujol, simultáneamente, había hecho protestas de fidelidad a Urquiza y prometido su concurso a Buenos Aires*¹⁰.

Por último, al considerar la opinión de los historiadores clásicos de Entre Ríos, nos encontramos con que, tanto Benigno T. Martínez como Martín Ruiz

⁷ MANUEL F. MANTILLA, *Crónica Histórica de la Provincia de Corrientes*, Buenos Aires, 1929, t. II, pág. 241.

⁸ HERNÁN F. GÓMEZ, *Vida pública del Dr. Juan Pujol*. Buenos Aires, 1920, pág. 219.

⁹ RAMÓN J. CÁRCANO, *Del sitio de Buenos Aires al campo de Cepeda (1852-1859)*. Buenos Aires, 1922, págs. 170-171. También se refirió al tema un contemporáneo de estos sucesos, JOSÉ LUIS BUSTAMANTE, en su obra *Bosquejo de la historia política de Buenos Aires desde la Batalla de Monte Caseros*, Buenos Aires, 1856. Sobre este autor ha realizado un interesante estudio el Dr. RICARDO ZORRAQUÍN BECÚ, *José Luis Bustamante, un historiador olvidado*, en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*. Buenos Aires, 1957, año XXXIV, N° XXVIII, pág. 453.

¹⁰ CARLOS HERAS, *La revolución del 11 de setiembre de 1852*, en *Historia de la Nación Argentina*, Academia Nacional de la Historia, vol. VIII, cap. II, pág. 115. Buenos Aires, 1947, 2ª edic.

Moreno, son contestes en afirmar que el gobernador de Corrientes no tuvo ninguna responsabilidad en la invasión a Entre Ríos, ni hubo duplicidad alguna en su conducta. Así, el citado en primer término dijo:

*Pero como se pretendió engañar al pueblo haciendo aparecer a la provincia de Corrientes como partidaria de la revolución porteña y por ende enemiga de Entre Ríos, el gobernador Dr. Don Juan Pujol, político de altas prendas morales y decidido partidario de la organización nacional, para justificar su patriótica actitud hizo una brillante exposición de los hechos que precedieron a la injusta invasión a Entre Ríos por Madariaga y Hornos*¹¹.

Resulta llamativo, sin duda, el que los autores entrerrianos hayan exculpado al Dr. Pujol. Creemos que el juicio ha sido errado pues, después del estudio de Cárcano y la razonada exégesis de Heras, ya no pueden quedar dudas sobre la contradictoria conducta del gobernador correntino. No entramos a discutir la verdadera finalidad que le hizo transitar caminos tan sinuosos. Es posible, como lo quieren los historiadores correntinos, que sus vistas hayan sido exclusivamente la salud de su provincia. Al fin y al cabo, él mismo definió su política de báscula bajo la fórmula:

*...nosotros para nosotros, ellos para ellos; y en la contestación a du Graty, explicó: Mi misión era la de salvar la Provincia de la guerra civil, que por todas partes amenazaba de nuevo devorarnos, y procuré en cuanto cabe, prescindir de las cuestiones entre Buenos Aires y las provincias*¹².

Pero sobre lo que no puede haber dudas es en lo referente a su conducta, doble y movable, ya que al mismo tiempo que declamaba su lealtad al general Urquiza, prometía su adhesión a los revolucionarios de setiembre. De ahí que pensemos que los historiadores de Entre Ríos equivocaron sus juicios debido a las dos circunstancias siguientes: 1º) No tuvieron oportunidad de conocer mucha parte de la documentación en torno al tema, aparecida con posterioridad a la publicación de sus obras. 2º) Dieron absoluta fe a palabras y actitudes del general Urquiza, quien después de la fracasada invasión a Entre Ríos, pareció creer en la lealtad de Pujol y, por ende, en su no participación en los hechos que se le imputaban.

Y esto nos conduce a otro problema que pasamos a dilucidar.

¹¹ BENIGNO T. MARTÍNEZ, *Historia de Entre Ríos*. Rosario, 1919, t. III, pág. 246.

¹² *Corrientes en la Organización Nacional*, op. cit., t. II, pág. 317. James R. Scobie, que habla de indecisiones e intrigas de Pujol con Buenos Aires, pretende explicar la razón de tal conducta a través de un pasaje de la carta de Pujol a Cáceres de 28 de noviembre de 1852. En rigor, no explica nada, pues la duplicidad del gobernador correntino arranca desde los días de la Revolución de Septiembre y no con posterioridad a la invasión a Entre Ríos. Cfr.: JAMES R. SCOBIE, *La lucha por la consolidación de la nacionalidad*. Buenos Aires, 1964, pág. 71. Consideramos excesivamente laudatorios algunos juicios vertidos en comentarios bibliográficos sobre esta obra de reciente aparición en edición castellana.

Hemos dicho que el general Urquiza, Director Provisorio de la Confederación Argentina y Gobernador Propietario de la Provincia de Entre Ríos, pareció creer en la lealtad del gobernador correntino y en la sinceridad de sus declaraciones condenatorias de la invasión de Hornos y Madariaga. Ello se desprende del texto de varias cartas y notas que enviara a Pujol con posterioridad a esos sucesos¹³.

¿Es que, acaso, Urquiza ignoró la vinculación existente entre el gobernador de Corrientes y los hombres de Buenos Aires? No. Porque amén de la relación de los hechos, difundida por la prensa porteña, hubieron personajes importantes del gobierno de la Confederación que le hicieron llegar sus puntos de vista, condenatorios de la actitud del Dr. Pujol. Tal el caso del ministro de la Peña, quien, en carta fechada en Santa Fe el 23 de noviembre de 1852, le manifestaba:

*El gobernador Pujol de Corrientes ha confirmado las sospechas que sobre él se tenían*¹⁴.

También la opinión pública de Entre Ríos señaló su responsabilidad en los sucesos de noviembre, en ese plan que de haber tenido éxito hubiese asestado rudo golpe al Congreso Constituyente de Santa Fe. Y hombres prominentes de la provincia como el ministro Galán y el general Urdinarrain, prolongaron durante mucho tiempo su desconfianza que, por supuesto, no dejaron traslucir en sus comunicaciones a las autoridades correntinas.

A mediados de 1853, Urdinarrain, sabedor de la solución habida en el conflicto Cáceres-Pujol —que estudiaremos más adelante— escribió al ministro Galán:

La política de Corrientes ya que nos ha parecido un caos va a desenvolverse muy pronto... El gobernador Pujol queda ya solo y sin ese obstáculo y deberá desenvolverla Dios quiera que equivocándome yo, sea conforme lo cree el Señor General Urquiza.

Además, le informaba que según noticias del Comandante de Concordia, el general Cáceres trae consigo documentos que manifiestan el deseo del Sr. Pujol de traer la guerra a Entre Ríos¹⁵.

La semilla grávida de desconfianza afloró en dudas y recelos. Muy pocos creyeron en la sinceridad de las protestas del gobernador correntino. ¿Pudo haber sido Urquiza uno de esos pocos? De ninguna manera. El Director Provisorio columbró desde su comienzo la duplicidad de aquella conducta. Era evi-

¹³ Cartas de Urquiza a Pujol: 24 de noviembre de 1852, 14 de diciembre de 1852 y 30 de diciembre de 1852; todas en el Archivo Pujol, *Corrientes en la Organización Nacional*, op. cit., t. II, págs. 239, 264 y 294.

¹⁴ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Archivo de Urquiza*. Carpeta 59. Citado por CARLOS HERAS, op. cit., pág. 111.

¹⁵ De Manuel A. Urdinarrain a José M. Galán, de 6 de julio de 1853. *Archivo Urdinarrain, Libro Copiador de comunicaciones que empieza a 12 de junio y concluye...* N° 3. En nuestro poder.

dente su interés por situarse en una posición que le permitiera servir al triunfador, sin violentar mayormente actitudes anteriores. El fracaso de la invasión Hornos-Madariaga y el aislamiento en que quedó Buenos Aires ante la adhesión de las restantes provincias a la política del Director, convencieron a Pujol de que no era oportuno y sí muy peligroso, el continuar su poco discreto coqueteo. De ahí su condena a los hombres de Buenos Aires, apenas a dos meses de haber escrito al general Manuel Guillermo Pinto, en los siguientes términos:

... En fin, la Provincia de Buenos Aires ha tenido suficiente valor y energía para restablecer sus autoridades legítimas, sus poderes constitucionales y protestar contra el sistema despótico y arbitrario, el sistema de las iniquidades que las armas de la Patria habían abatido. Pero con todo, la Provincia de Buenos Aires aún está amenazada como la primera víctima a cuyo sacrificio debe la de Corrientes, arrastrada por la fuerza, concurrir como vil instrumento. Las armas con que ha defendido brazo a brazo por más de doce años las libertades argentinas, se convertirán en trabucos de bandidos y en luchas de verdugos...! El dador de ésta es mi íntimo amigo don Juan José Méndez; quiera usted darle completo crédito a cuanto le comunique sobre las medidas que pensamos adoptar en esta Provincia con firmeza y decisión, para obstar ese destino afrentoso, y sobre las seguridades de nuestra cooperación y ayuda con que la Provincia de Buenos Aires debe contar para substraerse al yugo con que la amenazan¹⁶.

Finiquitada por imperio de las circunstancias la variabilidad de su conducta, autojustificada por aquello de *nosotros para nosotros; ellos para ellos*, Pujol olvidó sus promesas a Buenos Aires y fustigó duramente a sus hombres dirigentes, condenando sus fines innobles, alevosos e indignos de un gobierno.

Urquiza no creyó en sus protestas. Aparentó creer en ellas, que no es lo mismo. Dos razones fundamentales le hicieron adoptar esa actitud. La primera: el convencimiento de que, tal como se habían desarrollado los hechos, Pujol debería forzosamente canalizar sus actos por el camino del acatamiento a las autoridades de la Confederación, que aparecían —al menos por el momento— como las más fuertes. La segunda: la necesidad imperiosa de mantener la paz en la mesopotamia. Procurar y afianzar la armonía entre Corrientes y Entre Ríos, era cuestión capital para la consecución del fin propuesto. El haber admitido públicamente la vinculación existente entre los gobiernos de Buenos Aires y Corrientes hubiera implicado desatar la guerra entre las dos provincias litorales. Entre Ríos y la Confederación tendrían que haber tomado represalias contra el gobierno desleal y poner así término a una dilogía inadmisibles.

Pero ello hubiese determinado colocar a Entre Ríos en la obligación de atender simultáneamente dos frentes, con lo cual se habrían cumplido los planes, largamente anhelados por los hombres de Buenos Aires desde los días de la misión Méndez a Corrientes. Urquiza comprendió y siguió la actitud que el momento exigía. No podía echar por la borda todo lo que se había logrado

¹⁶ De Juan Pujol al gobernador de Buenos Aires, Manuel G. Pinto, 10 de octubre de 1852. *Corrientes en la Organización Nacional*, op. cit., t. II, pág. 190.

Libro Copiador

año de 1853

2

Impresa en la de Abril, y concluye en 12 de junio
del presente año

Fotocopia de la portada del Libro Copiador, año 1853. Empieza el 14 de abril y concluye en 12 de junio del mismo. Archivo Urduñarain. En nuestro poder.

hasta entonces —verbigracia la reunión del Congreso Constituyente— por empeñarse en una guerra de resultados imprevisibles. Todo el esfuerzo bélico de la Confederación debía circunscribirse a la lucha con Buenos Aires, y si ella se pudiera evitar, mejor. Por eso disimuló la duplicidad de la conducta del doctor Pujol¹⁷ y de allí en más, a la par que buscó solucionar el conflicto con Buenos Aires, no apartó su atención de la marcha de las relaciones entre su provincia y la de Corrientes, como así de los vaivenes de la política en esta última, pugando con tenacidad para que las secuelas de esos acontecimientos no repercutieran desfavorablemente en Entre Ríos.

En razón de las dos causas expuestas continuó aparentando creer en Pujol, por conveniencia y por convicción. Por la conveniencia de mantener la paz con Corrientes y por la convicción de que su gobernador no intentaría nuevos contactos con Buenos Aires. Sin embargo, algunos jefes entrerrianos no pensaban de la misma manera. Es que la confianza —lo decimos con palabras de Publilio Siro— lo mismo que la vida, nunca vuelve al sitio de donde huyó. De ahí que estuvieran en acusas permanentemente, temerosos de que en cualquier momento se reprodujera la alianza Pujol-Buenos Aires, cuya primera versión había culminado el 21 de noviembre de 1852 con el fracaso más rotundo.

El 6 de junio de 1853, Urdinarrain escribía a Galán:

*Soy de la misma opinión de Ud. de lo que los demagogos no intentarán nada sobre la Provincia mientras no se arreglen con la de Corrientes, porque indudablemente ellos solos no tienen elementos para ofendernos y necesitan contar con otro extraño, lo que nos falta saber es si eso estará por arreglarse ó arreglado, yo temo mucho esto último*¹⁸.

A pesar de esa duda permanente sobre el arreglo a que pudiera llegarse entre la provincia limítrofe y Buenos Aires, los jefes entrerrianos debieron allanarse a la opinión de Urquiza que no creía en un nuevo giro de Pujol. Así informaba Urdinarrain al general Crispín Velázquez dándole cuenta que el Director le *había contestado que su modo de opinar es distinto y que cree que por nada entrará el Sr. Pujol con la de Buenos Aires*¹⁹.

En consonancia con ese pensamiento, todos los esfuerzos de su política tenderán a tratar de mantener la mayor armonía y buenas relaciones entre su provincia y la de Corrientes.

III. — LA CONVIVENCIA ARMONICA DE ENTRE RIOS Y CORRIENTES

Difíciles horas aquéllas, para la unidad argentina. Horas de recelos y desconfianzas, de aspiraciones hegemónicas y pasiones desbordadas. De esas pasio-

¹⁷ RAMÓN J. CÁRCANO, op. cit., pág. 171. Cárcano apuntó con sagacidad aunque sin ahondar el tema: *El Director, hábilmente, atribuyó todo a una intriga de los rebeldes de setiembre, reiteró su confianza al gobernador Pujol, y el gobernador continuó cumpliendo las órdenes del general Urquiza.*

¹⁸ De Manuel A. Urdinarrain a José M. Galán, 6 de julio de 1853. *Archivo Urdinarrain. Libro Copiador*, cit. En nuestro poder.

¹⁹ De Manuel A. Urdinarrain a Crispín Velázquez, 11 de julio de 1853. *Archivo Urdinarrain. Libro Copiador*, cit.

nes que son como los vientos, a veces necesarios para infundir movimiento a las cosas, pero que a menudo desatan furiosos huracanes. Pero siempre la detención oportuna al borde del abismo. Un paso más y allí, en el fondo, hubieran yacido irremediabilmente trizadas, las esperanzas que un pueblo alimentó con su propia sangre durante medio siglo.

Por fortuna, los argentinos más representativos, los que tenían la responsabilidad de conducir los destinos de ese pueblo circunstancialmente dividido, comprendieron lo definitivo del momento que se vivía. Volvieron la mirada hacia un pasado de dolor —el dolor está presente en todos los alumbramientos, hasta en el de los pueblos— y esa mirada retrospectiva trajo a la memoria las luchas por la independencia, el fantasma de la anarquía, la fatalidad de la dictadura, la angustia de la miseria, la esperanza de lo porvenir.

Alto precio había pagado ya el pueblo argentino por el derecho a constituir una nación independiente y organizada. Ese sacrificio de varias generaciones podía esterilizarse indefinidamente en inútiles luchas fratricidas y entonces, soterrando viejos rencores ocasionalmente redivivos, se lanzaron a la tarea común de hacer de esta tierra una nación unida y jurídicamente organizada.

Así —en el momento que historiamos— Urquiza remitió agravios²⁰, atenuó recelos y suavizó rencores que, lejos de cicatrizar heridas escocían la carne lastimada de dos pueblos nacidos con un mismo sino y besados por las mismas aguas. Pujol, por su parte, abandonó su política de báscula e inclinándose decididamente hacia los lineamientos trazados por los hombres de la Confederación, secundó su acción, la que culminó con la sanción de la Constitución Nacional, jurada por Corrientes el 9 de julio de 1853.

Uno y otro propiciaron la convivencia armónica de las dos provincias, que fue preocupación permanente de sus hombres dirigentes. A ese respecto el General en Jefe del Ejército Entrerriano, D. Manuel A. Urdirrain, escribía al Comandante Militar del Departamento Gualeguay, D. Manuel Basavilbaso:

Las comunicaciones recientes que he recibido del Gobierno de Corrientes y general Cáceres son satisfactorias y todas ellas manifiestan el deseo de anudar más las relaciones que existen con esta Provincia y secundar en lo posible, con los recursos que cuente aquella, la marcha del Exmo. Sr. Director de manera que por el norte no debemos tener cuidado pues me empeño en fomentar aquellase buenas relaciones que existen por allí²¹.

En efecto, las comunicaciones recibidas tanto del gobernador Pujol como del general Cáceres eran ampliamente satisfactorias. El primero escribió a Urdi-

²⁰ No era la primera vez que Urquiza perdonaba agravios, supeditando lo meramente personal a los altos designios del país. Ya lo había hecho en 1852, cuando sentó a la mesa de deliberaciones, en San Nicolás de Los Arroyos, a los gobernadores de provincia que poco tiempo antes lo habían calificado con términos inusitadamente ofensivos. Bastan estos ejemplos para invalidar la afirmación de Scobie cuando habla de *decisiones tomadas sin la debida consideración e impulsivamente*.

²¹ De Manuel A. Urdirrain a Manuel Basavilbaso, 23 de abril de 1853. *Archivo Urdirrain. Libro Copiador - Año de 1853 - empieza en 14 de abril y concluye en 12 de junio del mismo año*. En nuestro poder.

1853 - Junio

N.º 3

Libro Copiador de comunicaciones que empiezan
a 12 de junio, y concluyen

narrain desde Caá-Caty el 30 de marzo de 1853, lo que motivó la respuesta del general entrerriano concebida en los siguientes términos:

*Al transmitir a S. E. el Sr. Director Provisorio los nobles y patrióticos sentimientos del pueblo correntino y de V. E. ellos serán tenidos en la alta estima que se merecen como emanados de nuestra hermana la benemérita Corrientes, compañera ilustre de nuestras glorias y fatigas y que por sus importantes recursos y acrisolado patriotismo influirá siempre ventajosamente en la obra grande de nuestra Organización Nacional. La confraternidad de Corrientes y Entre Ríos es considerada con justicia Exmo. Sr. como un fuerte antemural en que se estrellarán las maquinaciones de los discolos enemigos menguados de nuestra ventura y felicidad. Es la permanencia de V. E. al frente de sus destinos la mayor garantía de su duración. Admita V. E. la manifestación de estos sentimientos: ellos son también la expresión sincera del pueblo entrerriano y su gobierno*²².

También el general Cáceres, cuyas diferencias con el gobernador correntino se harán más notorias con el correr de los meses, manifestó su adhesión a la causa defendida por el Director Provisorio y protestó su apoyo para el afianzamiento de las cordiales relaciones entre su provincia y la de Entre Ríos. Sus cartas a Urdinarrain, enviadas en 4 y 6 de abril, merecieron esta respuesta:

*Apreciando, querido compañero, las francas manifestaciones de V. S. estoy satisfecho de su noble proceder y no veo otra tendencia en sus operaciones que la de asegurar la tranquilidad de ambos países, objeto primordial de nuestras aspiraciones. Agradezco a nombre de mi gobierno los ofrecimientos generosos de V. S. que tienen relación con este objeto. Sé cuanta importancia tienen ellos para nuestra tranquilidad interior y a este respecto debe contar V. S. la más completa y franca reciprocidad del pueblo entrerriano y su gobierno, la unión fraternal de los que tuvieron la gloria de iniciar el magnánimo pronunciamiento del 1º de Mayo, será siempre querido amigo la suficiente garantía para conseguir y asegurar tan grande obra*²³.

Mientras tanto, el general Urquiza al frente del Ejército de la Confederación, atendía la lucha con la provincia disidente. Corrían los días del armisticio y del frustrado tratado del 9 de marzo. Luego, la reanudación de las hostilidades, y al fin, el 18 de abril, el primer combate naval, que señaló un triunfo importante para la Confederación, cuya escuadra al mando de Coe deshizo a la de Buenos Aires, lo que colocó a la ciudad sitiada en lamentable situación.

Pero a pesar de los esfuerzos y desvelos que la atención de la guerra demandaba, era preocupación fundamental en Urquiza, el estado de las relaciones entre Corrientes y Entre Ríos. Con frecuencia inquiría a los jefes de su provincia noticias sobre ese punto, al que consideraba de trascendental impor-

²² De Manuel A. Urdinarrain a Juan Pujol, 26 de abril de 1853. *Archivo Urdinarrain. Libro Copiador*, cit.

²³ De Manuel A. Urdinarrain a Nicanor Cáceres, Gualeguaychú, 26 de abril de 1853. *Archivo Urdinarrain. Libro Copiador*, cit.

tancia para el logro total de sus fines. De ahí que con fecha 23 de abril Urdinarrain le decía:

*Como considero deseará Ud. saber el estado de relaciones en que se halla esta provincia con la de Corrientes, acompaño a Ud. en copia las últimas comunicaciones recibidas del Exmo. Gobierno de aquella Provincia y del Sr. General Cáceres, con el fin de que se imponga de la buena disposición en que se encuentran aquellas autoridades no sólo con esta Provincia sino con la marcha general de Ud.; quedando persuadido que su contenido le causará contento, y que por lo mismo quedará tranquilo sin más atención que la que le ocasiona ese círculo pequeño de hombres ingratos de Buenos Aires.*²⁴

Podía, pues, permanecer tranquilo el general Urquiza en cuanto a la armónica convivencia de Entre Ríos y Corrientes. Por la voz y la acción de sus hombres más notables, la provincia hermana había manifestado su solidaridad con la política de la Confederación y el deseo de que las relaciones entre ambas fuesen estrechas y cordiales.

Los hechos posteriores fueron testimonios de esa vinculación, y lo ocurrido en los meses subsiguientes dio razón a quienes pensaron que el camino elegido, después de la malhadada invasión a Entre Ríos, era el único capaz de conducir a la solución que el país reclamaba.

El triunfo de esta alta política quedó señalado con el solemne acto por el cual la provincia de Corrientes juró la Constitución Nacional y que le hizo decir al general Urdinarrain en carta al Dr. Pujol:

*Estoy impuesto de los preparativos que habia en esa (para la jura de la Constitución), y de la decidida disposición del espíritu público a que eficazmente debe haber contribuido el empeño manifestado por Ud. y me complazco por lo tanto, con la certeza de que habrá identidad de gustosa admisión. Sea, pues, la Constitución Nacional el objeto de nuestra patriótica veneración y hagamos cuantos esfuerzos dependan de nuestra posibilidad para los principios allí consignados se establezcan de un modo práctico y permanente. Tributaremos también nuestro reconocimiento al Ilustre Libertador de las Repúblicas del Plata que en aquel clásico documento nos dio la realidad de lo prometido en su memorable pronunciamiento del 1º de Mayo de 1851*²⁵

IV.—LOS LEVANTAMIENTOS CORRENTINOS Y SU REPERCUSION EN ENTRE RIOS

Largo tiempo gobernó la provincia de Corrientes el Dr. Juan Pujol. Siete años y cuatro meses transcurrieron desde aquel 25 de agosto en que, por vez primera, se hizo cargo del Poder Ejecutivo, hasta el 26 de diciembre de 1859

²⁴ De Manuel A. Urdinarrain a Justo José de Urquiza, Gualaguaychú, 23 de abril de 1853. En términos parecidos, también la de 14 de abril de ese mismo año. Ambas en *Libro Copiador*, cit. En nuestro poder.

²⁵ De Manuel A. Urdinarrain a Juan Pujol, 15 de abril de 1853. *Archivo Urdinarrain. Libro Copiador*, cit.

en que el canónigo doctor José María Rolón, nuevo gobernador electo, fue puesto en posesión del cargo.

A pesar de las sucesivas reelecciones, 19 de diciembre de 1853 y 26 de diciembre de 1856, que harían suponer una plena concertación de la opinión pública en su favor, el Dr. Pujol debió afrontar serios problemas determinados por reiterados levantamientos de elementos díscolos.

Escapa a nuestro estudio el considerar las causas que promovieron dichas perturbaciones, pues sólo nos interesa la repercusión que las mismas tuvieron sobre la provincia de Entre Ríos. Fue permanente la atención que los jefes entrerrianos dedicaron a los acontecimientos correntinos y muchas las precauciones tomadas a ese fin. Ello obedeció a tres motivos fundamentales a saber:

1º) El temor de que las chispas de la anarquía, que podía encenderse en la provincia del norte, se propagaran hacia el sur, perturbando la tranquilidad reinante en Entre Ríos.

2º) La posibilidad de que Pujol fuese derrocado, hecho a todas luces inconveniente, en esos momentos en que el gobernador correntino se hallaba dispuesto a secundar la política del Director Provisorio.

3º) El peligro que hubiese significado para los intereses de la Confederación, que los movimientos sediciosos fuesen promovidos desde Buenos Aires, ya que en caso de triunfo, hubiera colocado a Entre Ríos en la difícil situación de atender dos frentes a la vez.

De ahí que se siguiera con verdadera ansiedad el desarrollo de los sucesos, cuya iniciación fue señalada por el levantamiento del comandante José Verón quien, al frente de más de trescientos hombres marchó sobre Curuzú Cuatiá a principios de 1853. Es probable que el jefe sedicioso respondiera a solicitudes efectuadas desde fuera de la provincia por Virasoro y Madariaga, quienes procuraron conexiones en diversos puntos de la misma.

Las primeras noticias del movimiento iniciado por Verón, llegaron a Entre Ríos alrededor del 12 de mayo. Fue su portador un oficial que, proveniente de Corrientes, arribó a la comandancia de la Concordia desde donde se realizó la correspondiente comunicación al general Urdinarrain. Este no demoró un instante en informar a Urquiza que *...en los últimos días de abril hubo una alarma en todos los departamentos de aquella Provincia (Corrientes), que no se sabía el motivo que la ocasionaba hasta que últimamente se les hizo conocer que el Comandante Verón intentaba un motin, que se le había sorprendido en su casa y fusilado en el acto; que los departamentos de Caá-Caty, San Luis, Yaguareté, también estuvieron en movimiento, de lo que ha resultado que muchos jefes y oficiales hayan ganado los montes...*²⁶

En efecto, tal como informaba Urdinarrain ese había sido el desenlace del movimiento sedicioso. Verón fue fusilado por orden del general Cáceres y, aunque el gobierno aprobó el hecho, la tradición popular, proclive a repudiar todo derramamiento de sangre, lo consideró un delito, un crimen, que vino a exacerbar pasiones que parecían definitivamente sosegadas.

²⁶ De Manuel A. Urdinarrain a Justo José de Urquiza, 20 de mayo de 1853. *Archivo Urdinarrain. Libro Copiador*, cit.

Los jefes entrerrianos dispusieron medidas precautorias en la frontera, pero la zozobra cundió, sin duda agravada por la falta de noticias oficiales provenientes de Corrientes. Por fin, la tranquilidad llegó a los espíritus cuando el comandante de la Concordia D. Francisco Requena escribió al general Urdinarrain, el 22 de mayo, manifestándole que la paz se había ya formalizado. Pudo decir entonces, el general en Jefe del Ejército Entrerriano: *Muy satisfactorio me ha sido el saber el estado de quietud que felizmente reina en la provincia de Corrientes y sólo deseo que siga ese estado para el engrandecimiento y prosperidad de ese país* ²⁷

Sin embargo, muy poco habría de durar la paz sobre el suelo correntino. De nuevo la lucha civil convocó a sus hombres a la guerra fratricida. A esa guerra ya anatematizada por Homero cuando dijera que solo pueden amarla los hombres sin lazos familiares, sin ley y sin hogar. En esa oportunidad fue su protagonista el coronel Bernardino López, quien según las noticias enviadas por Cáceres a Urdinarrain el 24 de mayo, se había sublevado con las fuerzas de la Restauración ²⁸ contra el Gobierno de la Provincia, por lo que aquél se ponía en movimiento para combatirlo.

De inmediato, el jefe entrerriano, que el 23 de mayo había llegado a Concepción del Uruguay, tomó diversas prevenciones a fin de evitar que las secuelas del movimiento se proyectaran hacia el sur, y así dijo al coronel Martínez:

Como nuestro principal interés es evitar que las chispas de aquella anarquía se introduzcan en la Provincia con el fin de perturbar la tranquilidad que gozamos... he dispuesto que inmediatamente haga Ud. reunir cien hombres de la fuerza de su mando y situarlos en un punto a propósito para estar a la observación del estado de los sucesos en Corrientes.

Además, le recomendaba especial cuidado respecto de la introducción en la Provincia de personas provenientes de Corrientes, las que inmediatamente debían ser remitidas fuertemente escoltadas a su presencia. Lo facultaba también para

reunir el todo de sus fuerzas si conociese que aquellos sucesos toman cuerpo y que sea necesario hacerlo así para seguridad de nuestra Provincia... Al coronel Artigas doy igual orden para cubrirme los pasos de Mocoretá abajo, con quien deberá ponerse de acuerdo inmediatamente y obrar del mismo modo si la urgencia del caso así lo exigiera hasta recibir mis órdenes ²⁹.

En un principio Urdinarrain supuso que el levantamiento de López había sido propiciado por los hombres de Buenos Aires. Es que estaba siempre latente el peligro de la encerrona, del que difícilmente podría escapar Entre

²⁷ De Manuel A. Urdinarrain a Francisco Requena, Concepción del Uruguay, 28 de mayo de 1853. *Archivo Urdinarrain. Libro Copiador*, cit.

²⁸ Actual ciudad correntina de Paso de los Libres.

²⁹ De Manuel A. Urdinarrain a Manuel Martínez, Concepción del Uruguay, 1º de junio de 1853. *Libro Copiador*, cit.

Ríos; además, ese pensamiento que rondaba permanentemente la mente de los entrerrianos, hundía su raíz en la conducta observada por Corrientes en los últimos meses del año anterior, que ya hemos estudiado.³⁰

Corrían los días tan largamente esperados de la organización nacional bajo una Constitución republicana y federativa. Preocupación fundamental que alentaba en el alma de los más, y que se reflejaba en estas palabras de Urdinarrain en carta a Cáceres: *...con la decisión de los buenos correntinos triunfará V. S. de los que pretenden sumirla en la anarquía y en circunstancias que vemos llegar el término feliz de nuestros males, la Constitución.*³¹

Poco tiempo más y ella quedaría jurada en todos los rincones de la Patria salvo en la provincia disidente; de ahí que con ansiedad se siguiera el curso de los acontecimientos correntinos. Las comunicaciones provenientes de la provincia del norte no eran todo lo frecuentes que reclamaba la acucia entrerriana. Al fin, llegó la palabra oficial de Pujol trazando un panorama muy distinto al que había columbrado el general Urdinarrain, inducido a error por la versión de Cáceres.

El general correntino no había depuesto a López —según Pujol— por razón de su pretendido intento de quebrar la legalidad, sino que el hecho había respondido a móviles exclusivamente personales, tales las rivalidades y celos que fueron ahondando una discrepancia inicial, hasta convertirla en génesis de esos sucesos tumultuarios. Urdinarrain no confió en la plena veracidad de la versión dada por el gobernador de Corrientes —su desconfianza hacia la conducta de Pujol era permanente, según hemos visto— con especialidad desde el momento en que tuvo avisos de Montevideo de que Juan Madariaga pensaba trasladarse a Uruguayana. Siempre dispuesto a cruzarse en los planes de Pujol, el general correntino pensaba encabezar desde allí una revolución, y al efecto parecía contar con la adhesión de Bernardino López. Esto, según el informante, había motivado la reacción de Cáceres a fin de sostener la legalidad en la provincia.³²

Sin embargo Pujol decía verdad. El coronel López no se sublevó contra la autoridad sino que justamente fue alcanzado y desarmado por Cáceres cuando procuraba unirse a las fuerzas gubernamentales. Fueron, pues, motivos puramente personales los que rompieron la tranquilidad de la provincia de Corrientes. *No es otra cosa que la anarquía que por desgracia se ha introducido allí. Veremos del modo como se desenreda aquello que indudablemente antes correrá la sangre correntina*³³ decía Urdinarrain a Eduardo Guido, y su ansiedad y zozobra quedó también reflejada en la constante preocupación por man-

³⁰ De Manuel A. Urdinarrain a Francisco Requena, Concepción del Uruguay, 1º de junio de 1853. *Libro Copiador*, cit.

³¹ De Manuel A. Urdinarrain a Nicanor Cáceres, Concepción del Uruguay, 1º de junio de 1853. *Libro Copiador*, cit. En nuestro poder.

³² De Manuel A. Urdinarrain al ministro José M. Galán, 12 de junio de 1853. *Libro Copiador*, N° 3, cit. En nuestro poder.

³³ De Manuel A. Urdinarrain a Eduardo Guido, 12 de junio de 1853. *Libro Copiador*, cit. Una prueba en favor de nuestra afirmación la constituye el hecho de que el coronel López, ya retirado de las filas del ejército, se reincorporó a ellas para sostener al gobernador Pujol, ante la invasión del general Nicanor Cáceres, a quien logró derrotar.

tener informado al general Urquiza, a quien manifestaba: *No descuidaré en seguir noticiando cuanto adelante de aquella Provincia para ponerlo al corriente.*

La suerte de Entre Ríos y, por supuesto, la de la política de la Confederación dependía y en mucho, de que una vez más la serenidad y el patriotismo se impusieran en los espíritus y la paz volviese a reinar en suelo correntino.

V. — UN MEDIADOR IGNORADO: D. LUIS MOLINA

La pacificación de Corrientes y el mantenimiento de vínculos de amistad y cooperación con esa provincia eran de vital importancia —lo hemos puesto con reiteración— para el gobierno del Director Urquiza. Pero éste no se limitó a esperar el curso de los acontecimientos en la mera contemplación de lo que el destino deparara. Trabajó y tomó disposiciones que coadyuvaran de manera positiva al logro de sus fines. Tal el caso de la misión encomendada en 1852 al Dr. Nicanor Molinas como comisionado especial y agente confidencial suyo, cerca del gobierno de Corrientes. De ella se han ocupado varios historiadores y él mismo nos ha dejado testimonios de su actuación en sus *Apuntes y documentos históricos de la Confederación Argentina*, aparecidos en 1897.

Pero en un plano más modesto tuvo lugar otra comisión, de mucha importancia para el logro de la pacificación correntina. Perdida en la semipenumbra de los acontecimientos pretéritos, ha pasado inadvertida para los historiadores. Nos referimos a la cumplida por don Luis Molina.

En uno de los momentos más difíciles para la provincia de Corrientes, cuando la paz parecía quebrarse de manera irremediable porque sus dos hombres fuertes, el gobernador Pujol y el general Cáceres, habían decidido recurrir al áspero lenguaje de las armas, asomó la figura de don Luis Molina. Colocado junto al segundo de los nombrados, tuvo a su cargo dos importantes cometidos: 1º) mantener informado al general Urdinarrain sobre lo que estaba ocurriendo en suelo correntino. 2º) Influir en el ánimo de Cáceres para que no llevase adelante la guerra y lograr así, que la paz volviese a reinar en la provincia.

Molina cumplió largamente la tarea encomendada. En el primer aspecto, su versión de los sucesos fue pauta segura para saber lo que verdaderamente estaba ocurriendo en Corrientes. Junto con las noticias disímiles que provenían ora de Pujol ora de Cáceres, llegaban las suyas, las que una vez leídas por Urdinarrain eran enviadas de inmediato al general Urquiza, pues las cartas de Molina le parecían *las más francas, las que se aproximan más a la verdad de los hechos.*³⁴

Pero la alarma cundió en los entrerrianos dado el rumbo que tomaban aquellos sucesos, a los que estudiaremos en el parágrafo siguiente. Urdinarrain se condujo a la altura que las circunstancias requerían, y por ello, muchos desvelos y preocupaciones jalonaron sus agitadas jornadas. Temía errar.

³⁴ De Manuel A. Urdinarrain a Justo José de Urquiza, 9 de junio de 1853. *Libro Co-piador*, cit.

Temía hasta la angustia que pudiera malograr la política trazada por el Director Provisorio, que ya estaba dando sus frutos. Por eso le decía: *De cuánta utilidad me serian sus consejos, o de alguna otra persona sana para poderme desenvolver con acierto en los sucesos que van teniendo lugar en aquella Provincia, pues mi sola inspiración no es bastante para poderme expedir como deseo y que tal vez se nos presente una ocasión para hacer un bien a la causa nacional.*³⁵

El general en Jefe del Ejército Entrerriano debió manejarse solo. Urquiza confió en su buen juicio y sano discernimiento. Entonces, Urdinarrain tomó sus decisiones, eso sí, en consonancia con los lineamientos generales del pensamiento de aquél. Sabedor de que para Urquiza era fundamental el mantenimiento de la paz correntina, instruyó a Molina a efectos de que, aprovechando su cercanía al General Cáceres, trabajase su ánimo en procura del fin deseado. En junio 6 decía a su comisionado:

Sensible amigo mío es para mí ver a esa Provincia amenazada por la anarquía, pero no desespero en que ella pueda ser subsanada por el pueblo correntino, que bien conoce sus intereses...

*... Veo en Ud. el hombre de orden pronto a trabajar en obsequio de su país y de la República en general, el deseo del mejor acierto, así como el que me tenga al corriente de los sucesos por cuanto pueda contribuir al mejor resultado de ellos, como que soy siempre amigo sincero...*³⁶

La desinteligencia surgida entre el gobernador de Corrientes y su comandante general llegó a un punto tal, que pareció imposible todo avenimiento. No obstante que las instancias pacíficas parecieron ya agotadas, don Luis Molina insistió en su persuasión a Cáceres. Al fin, su perseverancia dio resultados positivos. La paz se hizo en la provincia. Pujol proclamó el triunfo de la justicia y de la ley. Cáceres atribuyó la pacificación lograda a su propio patriotismo y desinterés. No importa que uno y otro protagonista adujera razones distintas. El objetivo había sido logrado y por eso decía Urdinarrain a su eficaz comisionado:

Satisfactorio me ha sido el imponerme por aquella que la cuestión en esa Provincia había terminado por un arreglo entre el Señor Gobernador Pujol y el Sr. General Cáceres, ahogando en su principio la anarquía que parecía iba a entronizarse en esa Provincia. No conozco los términos de tal arreglo, pero de cualquier modo desde que lleve por norte, ahorrar la sangre argentina, evitar la guerra civil, y propender a la organización de la República que va a jurarse, será un servicio que usted habrá prestado a esa provincia y a la Nación, influyendo para conseguirle un tan importante bien... De regreso usted a su casa como lo creo, espero quiera ponerme al corriente del modo como terminó aquella diferencia, ya que estoy al conocimiento de los sucesos

³⁵ De Manuel A. Urdinarrain a Justo José de Urquiza, 6 de junio de 1853. *Libro Copiador*, cit.

³⁶ De Manuel A. Urdinarrain a Luis Molina, 6 de junio de 1853. *Libro Copiador*, cit. En nuestro poder.

*que dieron lugar a ello; así como de cuanto ocurra por ahí, pues estoy cierto que de nuestra mutua correspondencia refluirá sin duda un bien al país, y particularmente nuestras provincias que por su posición topográfica y sus intereses comunes, están llamadas a ser una gran cosa.*³⁷

La misión encomendada a don Luis Molina había sido coronada por el éxito. La paz volvió a reinar en suelo correntino, si bien por corto tiempo. El Director Provisorio de la Confederación pudo así, con la tranquilidad que le daba el respaldo de las dos provincias litorales, continuar la tarea organizativa, una de cuyas etapas más importantes se había cumplido ya, casi con simultaneidad a los sucesos que hemos historiado: la sanción de la Constitución Nacional el 1º de mayo de 1853.

VI. — LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS FRENTE AL CONFLICTO CÁCERES-PUJOL

El general Cáceres es una figura discutida por la historiografía correntina. Militar de larga trayectoria, se inició en las luchas civiles argentinas combatiendo en favor de los unitarios. Actuó en Pago Largo, Caaguazú, Arroyo Grande y en la campaña del general Paz. En Caseros tuvo a su cargo la División Correntina del Ejército Libertador, pues ya desde 1847 sus disidencias políticas con los Madariaga le habían llevado a hacer causa común con Urquiza. Audaz, apasionado, y violento, Nicanor Cáceres estuvo en permanente conflicto con el gobernador Pujol con quien se enfrentó en reiteradas ocasiones, en 1853, 1854 y 1855.

Algunos historiadores han responsabilizado al gobierno de Entre Ríos y muy especialmente a Urquiza de haber propiciado los sucesivos levantamientos del general correntino, y cooperado en las invasiones que éste realizó al territorio de su provincia para derrocar al gobernador Pujol. Así, Manuel F. Mantilla expresó:

*Nicanor Cáceres, ascendido a general, mimado, sugestionado, y protegido por Urquiza para jaquear constantemente a Pujol, prevalido del título de comandante general de campaña, que obtuviera por medio del gobierno provisorio, presentaba en su conducta los hechos más irritantes*³⁸.

Por su parte, James R. Scobie afirma que *Urquiza halló conveniente tener a mano a Cáceres como enemigo potencial de Pujol*³⁹, y en confirmación de su aserto, cita la carta que del Carril envió a Urquiza el 7 de abril de 1855 en la que le señalaba que la invasión de Cáceres había sido hecha para intimidar a Pujol y obligado a aceptar las órdenes del gobierno nacional.

Por nuestra parte, conceptuamos que estas afirmaciones no reflejan la realidad de lo ocurrido. La contradicción en que incurre Scobie es evidente, pues poco antes de afirmar lo ya transcrito, señalaba:

³⁷ De Manuel A. Urdinarrain a Luis Molina, 14 de junio de 1853. *Libro Copiador*, cit. En nuestro poder.

³⁸ MANUEL F. MANTILLA, op. cit., t. II, pág. 243.

³⁹ JAMES R. SCOBIE, op. cit., pág. 112.

El gobierno nacional no obstante, declaró inmediatamente el estado de sitio en Corrientes y comisionó al general Galán para que ayudara a Pujol a restablecer el orden en su provincia. La revuelta fue sofocada en seguida; Cáceres fue capturado y se lo envió a Paraná para juzgarlo por alterar la paz interna de la Confederación.

No se entiende, entonces, cómo habría sido posible, maguer la carta de del Carril, que Urquiza hubiese alentado el movimiento sedicioso de Cáceres para después, apenas iniciado, unir las fuerzas nacionales a las de Pujol y sofocarlo violentamente. Y no podría argumentarse que se jugó con la buena fe de Cáceres, puesto que no era la primera vez que ello ocurría. Su primer levantamiento en 1853, terminó con su desarme e internación en Entre Ríos, ordenados por el general Urdinarrain en actitud avalada por el Director Provisorio, según lo dejaremos demostrado más adelante. Su segundo levantamiento, en 1854, culminado también en fracaso, motivó al igual que los otros la invención del gobierno nacional manifestada en las siguientes medidas: a) El Presidente de la Confederación rectificó a Cáceres, quien había proclamado su nombre como adherido al movimiento. b) Dispuso severa vigilancia en la frontera. c) Declaró, con fecha 1º de setiembre, en estado de sitio a la Provincia de Corrientes.

Un hombre que se sabe usado y traicionado por dos veces, y más con el carácter del general Nicanor Cáceres, no transita el mismo camino por tercera vez⁴⁰. Varias razones, pues, se oponen a que aceptemos las afirmaciones de los historiadores citados. Ellas son:

1º) La necesidad fundamental —a la que ya nos hemos referido extensamente en los parágrafos anteriores— de mantener la paz en territorio correntino. Muchos fueron los esfuerzos realizados para evitar que la guerra civil se encendiera sobre los campos correntinos; mal podía entonces, el general Urquiza, destruir aquello que más necesitaba.

2º) La comisión de Luis Molina, que hemos estudiado, tendió justamente a evitar que se produjera el choque armado entre el gobernador y su comandante general Urquiza en campaña.

3º) La conducta de Pujol, después de su dilogía de fines de 1852, había sido de adhesión a la causa de la Confederación. Ello había tenido su confirmación más acabada con la jura de la Constitución en la provincia de Corrientes el 9 de julio de 1853.

4º) Las medidas tomadas por el gobierno de la Confederación, que contribuyeron en gran medida al aplastamiento de los reiterados movimientos encabezados por el general Cáceres.

5º) La circunstancia de que, por tres veces se hayan reproducido los mismos hechos, cierra la posibilidad de suponer que el general correntino haya sido utilizado y luego traicionado por el gobierno de la Confederación.

⁴⁰ La carta de del Carril, citada por Scobie, no implica a Urquiza y debe entenderse como la posibilidad de que el gobierno nacional saque partido de las circunstancias, pues si Pujol necesitaba su ayuda para sofocar el levantamiento, era lógico que secundara indefectiblemente la política de la Confederación.

6º) El perfecto conocimiento que poseían los jefes entrerrianos del descontento de los correntinos hacia Cáceres que, temido e impopular, se convertía así en un elemento inconveniente y contraproducente para ser lanzado contra el gobernador Pujol, en un movimiento alentado desde Entre Ríos.

En consecuencia, resulta evidente que las imputaciones de los autores más arriba citados son equivocadas, y que, como lo admite otro historiador correntino, Hernán F. Gómez, *la actitud del general Urquiza fue sincera, esforzándose por demostrarlo al gobierno correntino y satisfaciendo las legítimas exigencias que se le hacían.*

Además, tenemos ante nuestra vista numerosos documentos obrantes en nuestro archivo, que prueban de manera irrefutable que en el período que estamos historiando, primera mitad de 1853, el gobierno de Entre Ríos mantuvo una total prescindencia cuando el choque entre los dos jefes correntinos se hizo inevitable. Ocurrido el levantamiento del coronel Verón, al que ya nos hemos referido, y ordenado su fusilamiento por parte del general Cáceres, el gobierno de Corrientes, si bien había avalado el hecho, decidió tomar medidas contra el comandante general en campaña a fin de reprimir sus excesos. Así, en 28 de mayo, Pujol dictó un decreto ordenando la supresión de la comandancia general en campaña y reasumiendo la autoridad de la misma el propio Poder Ejecutivo.

Ello significó, lisa y llanamente, la deposición del general Nicanor Cáceres. No fueron misterio para nadie sus abusos y excesos. Urdinarrain escribía al ministro Galán:

*Si he de creer a los anuncios de descontento que se me ha dicho existía contra el expresado Señor General no lo pronostico bueno*⁴¹.

Y al general Urquiza decía:

*El general Cáceres vive lleno de desconfianzas por el disgusto que contra él se siente y por lo que le es preciso andar frecuentemente con una fuerte escolta aun en sus trabajos, lo que no dejará de serle mortificante*⁴².

El jefe entrerriano ante el cariz que tomaban los acontecimientos en la provincia vecina, decidió permanecer en Concepción del Uruguay, suspendiendo su regreso a Gualeguaychú. Además dispuso medidas precautorias en la frontera *para evitar nos puedan saltar las chispas y para hacernos respetar.*

Los motivos invocados por Pujol para justificar la deposición de Cáceres fueron considerados razonables *pues que de mucho tiempo atrás le hemos observado las facultades que se abrogaba*⁴³.

En el atardecer del 13 de junio llegaron a Urdinarrain las primeras noti-

⁴¹ De Manuel A. Urdinarrain a José M. Galán, 2 de junio de 1853. *Libro Copiador*, Nº 2, cit.

⁴² De Manuel A. Urdinarrain a Justo José de Urquiza, 29 de mayo de 1853. *Libro Copiador*, cit. En nuestro poder.

⁴³ De Manuel A. Urdinarrain a José Miguel Galán, 12 de junio de 1853. *Libro Copiador*, Nº 3, cit.

cias del arreglo logrado entre las partes en pugna. El mismo día cursó a Urquiza copia de la correspondencia recibida, cartas del general Cáceres y de D. Luis Molina, que imponían sobre el avenimiento logrado. Al día siguiente, contestó a Cáceres manifestándole con sinceridad la satisfacción experimentada ante el logro de la paz.

Es este —le decía— un acontecimiento feliz para ese País y honroso para sus autoridades; nada habría sido más sensible que en los momentos mismos que la nación se constituye y se unen por este medio los intereses argentinos, aparecieran desacuerdos, en contradicción a esos principios ya establecidos por una Constitución que va a jurarse por todos ⁴⁴.

A la consecución de esta paz contribuyó, y en mucho, la comisión confiada a don Luis Molina. Esta, según dijimos al realizar su estudio, tuvo éxito; pero nadie se llamó a engaño respecto a la duración que el arreglo convenido entre Pujol y Cáceres pudiera tener.

Noticias llegadas a Concordia ponía de manifiesto la creencia generalizada en Corrientes, de que el arreglo hecho no duraría y que solo se lo consideraba como una tregua. Por desgracia esa creencia, con el correr de los días, se convertiría en una realidad dolorosa. Un amigo del general Urdinarrain le escribió desde Curuzú Cuatiá, el 23 de junio, para informarlo sobre las presuntas bases del avenimiento logrado. Así le decía:

El gobierno se ha comprometido derogar el decreto que expidió con fecha 28 deponiendo a Cáceres de la Comandancia General, asimismo dar un desmentido al manifiesto que expidió contra dicho Cáceres y demás compañeros; quedando cada uno en sus puestos y colocación hasta cumplir el término que le faltaba a Pujol que son seis meses ⁴⁵.

Sin embargo, muy pronto el jefe entrerriano se convenció no solo de que tales bases no eran ciertas, sino que el arreglo —tal como se había previsto— había sido efímero.

La impresión causada por la noticia de que la paz volvía a quebrarse en la provincia de Corrientes, y que habían sido vanos los esfuerzos por mantenerla el mayor tiempo posible, se traduce en los términos de la carta que Urdinarrain escribió a Urquiza, el 26 de junio: *Estoy cierto —decía— que le causará la misma impresión que me ha causado a mí al ver una variación de política tan repentina, como la que adoptan y que no comprenden. Para insistir después, en la necesidad de que el Director le transmita urgentemente sus instrucciones; o envíe junto a él, una persona de quien pueda tomar luces para expedirme con el acierto que deseo en circunstancias tan delicadas como las que se está presentando* ⁴⁶.

⁴⁴ De Manuel A. Urdinarrain a Nicanor Cáceres, 14 de junio de 1853. *Libro Copiador*, cit.

⁴⁵ Reproducido en carta de Manuel A. Urdinarrain a Justo José de Urquiza, 23 de junio de 1853. *Libro Copiador*, cit.

⁴⁶ De Manuel A. Urdinarrain a Justo José de Urquiza, 26 de junio de 1853. *Libro Copiador*, cit.

Rápidamente partieron de Concepción del Uruguay varios correos con destino a los comandantes con mando de tropa. Urdinarrain se apresuraba a enviar órdenes para cubrir la frontera con el fin de evitar que las secuelas de la lucha se proyectaran sobre Entre Ríos⁴⁷.

Mientras tanto, en Corrientes, Pujol preparaba la resistencia con evidente serenidad. Tenía a su favor la opinión pública y el respaldo de numerosos jefes leales. El desnivel de las fuerzas resultó evidente, por lo que Cáceres decidió allanarse a una solución pacífica. Logrado el arreglo, Pujol aseguró que la legalidad había vencido a la fuerza y que la opinión pública sabía ya sostener el derecho y la justicia. Cáceres, por su parte, atribuyó su declinación de la lucha no al hecho de que *le faltasen medios para continuarla sino por dar lugar al señor Pujol a que se haga jurar la Constitución como lo ha ofrecido y por que no se le crea como obstáculo para ello*⁴⁸.

En los primeros días de julio, Urdinarrain recibió una nota procedente de Curuzú Cuatiá firmada por el coronel José A. Borda, que ocupaba el cargo de Jefe de la frontera del Uruguay en la Provincia de Corrientes, por la que ponía en su conocimiento que el general Cáceres, al frente d 300 hombrs, había pasado por Pago Largo con rumbo a Entre Ríos.

De inmediato, Urdinarrain alertó a los jefes encargados de vigilar la frontera y cursó instrucciones precisas respecto a lo que debía hacerse en caso de que el general correntino cruzase la misma y se internase en territorio entrerriano. Esas disposiciones, como así su posterior cumplimiento, constituyen la prueba más evidente de la posición prescindente adoptada por Entre Ríos en el pleito correntino. Por ello reproduciremos las órdenes dadas al coronel don Manuel Martínez, observando que, otras de igual tenor se pasaron a los demás jefes entrerrianos.

Decía Manuel A. Urdinarrain en su carácter de General en Jefe del Ejército de su Provincia:

En el lugar que exista el Sr. general Cáceres le prevendrá a mi nombre y en el del Exmo. Gobierno de esta Provincia, que conciliando la observancia del derecho de asilo con las amistosas relaciones que deben mantenerse entre las autoridades de aquella y esta Provincia, me exige mi posición el deber de ordenar a usted como lo hago, que le prevenga al expresado general Cáceres disponga la entrega del armamento y municiones que conduzca la fuerza a sus órdenes. A esa operación debe anteceder la toma de razón de todo, efectuado con la más prolija exactitud, y especificando bien detenidamente la clase de cada artículo, el número de cada clase, y el estado en que se encuentren. De esa diligencia se tomarán cuatro notas iguales, firmadas todas por el general Cáceres y por usted o por los jefes que cada uno por su parte autorice al efecto. Todos los artículos indicados los remitirá usted a la comandancia de la Concordia, acompañando una de las cuatro notas de

⁴⁷ Obren en nuestro poder numerosas constancias documentales en tal sentido. Así, las comunicaciones dirigidas a los comandantes Francisco Requena, Manuel Martínez, Santiago Artigas, Ciriaco Barragán y Crispín Velázquez.

⁴⁸ De Manuel A. Urdinarrain a José Miguel Galán, 6 de junio de 1853. *Libro Copiador*, cit.

*contenido, para que el comandante Requena verifique el depósito que en esta misma fecha le prevengo. De los otros tres ejemplares conservará usted en su poder para lo que en lo sucesivo pueda convenir. Después de lo que antecede permitirá que licenciados por el señor general Cáceres todos los individuos que lo hayan acompañado, intimándoles la necesidad de que se dediquen a trabajar, y concediendo a cada uno que disponga de los caballos que acredite corresponderle legítimamente. Es también de indispensable necesidad que ante todo se tome razón individual de todas las personas asiladas en esta Provincia con determinada designación de sus clases. . . En seguida hará usted presente a dicho señor general que sea en Federación o en cualquiera otro punto al sud de aquel pueblo, puede establecer con amplia franqueza y seguridad su residencia*⁴⁹.

Pero no fue el destinatario de estas órdenes el que primero entró en contacto con el general Cáceres y sus hombres, sino el coronel Santiago Artigas.

El 7 de julio las tropas entrerrianas rodearon a los correntinos, a los que obligaron a entregar armas y caballos. Poco más de cien hombres constituían la escuadra que acaba de cruzar la frontera buscando refugio en la provincia hermana. Rostros demudados por la fatiga; miradas que regresaban sobre arroyos y esteros en búsqueda inútil de lo que había quedado lejos. Angustia de hombres solos que ni siquiera tenían suya, la tierra que pisaban sus pies cansados. Pero entre tanto infortunio, la provincia amiga se abrió fraterna para mostrarles que todos, correntinos y entrerrianos, eran hijos de la misma Patria.

Conciliado el derecho de asilo con la armonía que debía reinar entre las dos provincias, se les permitió vivir en Entre Ríos, estableciéndoseles como únicos requisitos el que vivieran en paz y dedicados a trabajos útiles⁵⁰. Esta actitud prescindente y ecuaníme del gobierno entrerriano tuvo ocasión de manifestarse nuevamente, ante el reclamo que el gobernador de Corrientes efectuara al general Urdinarrain respecto a la captura y remisión de Nicanor Cáceres. El general en Jefe del Ejército Entrerriano se allanó a algunas exigencias, verbigracia la devolución de armas, municiones y caballada; y la autorización para que, los soldados que quisiesen retornar a Corrientes, pudieran hacerlo sin ninguna dificultad.

Pero lo que no admitió bajo ningún concepto, fue la violación del derecho de asilo, sagrado para Entre Ríos aun en las épocas bravas de la hegemonía rosista. De ahí que en nota de 15 de julio expresara al Dr. Pujol:

Creo con esto dejar satisfecha la esencialidad de la reclamación de V.E. sobre este punto; pero con relación a la captura y remisión del señor general Cáceres, forzoso me es observar a V.E. que mi calidad de Comandante en Jefe del Ejército Entrerriano no me autoriza a satisfacerla.

⁴⁹ De Manuel A. Urdinarrain a Manuel Martínez, 6 de julio de 1853. *Libro Copiador*, cit.

⁵⁰ De Manuel A. Urdinarrain a Nicanor Cáceres, 10 de julio de 1853. *Libro Copiador*, cit. En nuestro poder.

Como en su reclamo, Pujol expresara que, el no satisfacerlo sería perturbar las buenas relaciones entre las dos provincias, Urdinarrain le contestaba:

*Esa problemática alusión me es desfavorable en la posición que ocupo y me veo por lo mismo obligado a rogar a V.E. se digne manifestarme los fundamentos en que apoya la duda que dicha alusión indica sobre la conservación de buenas relaciones y reciprocidad entre esa y esta Provincia... Intimamente sensible me será que las exposiciones que anteceden no satisfagan "explícita y categóricamente" a las exigencias dirigidas por V.E. en la nota a que contesto, y que en tal virtud no vea en ellas el "único medio racional de conservar con solidez y franqueza buenas y amigables relaciones entre las autoridades de una y otra provincia". No trepido en asegurar que es tan notorio como incontestable el esmero con que sin omitir medio conducente he propendido y propendo a aquella conservación, y será doble por lo tanto mi disgusto si V.E. no aceptando mis manifestaciones en el sentido de sincera franqueza con que son expresadas, me hace la injusticia de poner en duda mi vehemente deseo de que sea imperturbable la amigable inteligencia entre las autoridades y aun entre todos los habitantes de ambas provincias, cumpliendo también en eso los encarecidos y reiterados encargo de V.E. el señor Director Provisorio*⁵¹.

Al fin, privaron sobre toda otra consideración, el buen sentido, la comprensión y la defensa del ideal común. El general Cáceres pudo así, sin problemas, permanecer en la provincia que le brindaba asilo. Se le fijó residencia en un punto del sur y él prometió no inmiscuirse en los asuntos correntinos, aunque más tarde, a fines de 1853, quebrará su promesa.

Las armas y demás pertrechos de guerra tomados a la fuerza correntina que había cruzado la frontera, fueron remitidos a la brevedad, dándose cumplimiento así, al pedido realizado por el Dr. Pujol. Los hombres que componían aquella fuerza siguieron distintos rumbos. Unos, los menos, quedaron en Entre Ríos dados a las tareas campesinas. Otros, los más, volvieron a la tierra de la que no hubieran querido salir nunca, llamados por el recuerdo de alguna mirada de moza de ojos negros, o por alguna vocecilla niña cabalgando el viento de la añoranza.

RECAPITULACION

El estudio realizado, en base a fuentes éditas e inéditas, nos ha permitido arribar a las siguientes conclusiones:

1º) El Dr. Juan Pujol, gobernador de la Provincia de Corrientes, adoptó a fines de 1852, una política doble y movable a fin de colocarse en una situación tal que le permitiera estar junto al triunfador, fuera Buenos Aires o la Confederación, sin violentar mayormente actitudes anteriores.

2º) Los historiadores de Entre Ríos que no creyeron en la duplicidad de la conducta de Pujol, han equivocado sus juicios: a) por no conocer mucha docu-

⁵¹ De Manuel A. Urdinarrain a Juan Pujol, 15 de julio de 1853. *Libro Copiador*, cit. En nuestro poder.

mentación aparecida con posterioridad a la publicación de sus obras. b) por dar fe a lo que aparecía como un convencimiento de Urquiza, de que el gobernador correntino no había estado en connivencia con los hombres de Buenos Aires.

3º) Ese convencimiento de Urquiza fue solo aparente. El no creyó nunca en las protestas de Pujol sino que simuló creer en ellas, porque: a) era de fundamental importancia conservar la paz en Corrientes; b) suponía, el tiempo mostraría su acierto, que el gobernador correntino no intentaría nuevos contactos con Buenos Aires.

4º) El esfuerzo del gobierno entrerriano tendió al logro de la armónica convivencia entre las dos provincias. Ello era imprescindible para que el éxito pudiera coronar la política de la Confederación. El gobierno de Corrientes contribuyó en suficiente medida y así sazonaron los primeros frutos: la jura de la Constitución Nacional en 9 de julio de 1853.

5º) Los levantamientos ocurridos en suelo correntino durante la primera mitad de 1853, tales los encabezados por los comandantes José Verón y Bernardino López, demandaron la permanente atención de los jefes entrerrianos: a) para evitar que la anarquía pudiese refluir sobre la provincia del sur; b) impedir que los sediciosos entraran en conexión con el gobierno porteño.

6º) Esa preocupación permanente por evitar que la paz se quebrara en territorio correntino, se tradujo en la misión encomendada a D. Luis Molina, la que fue cumplida con éxito.

7º) El gobierno entrerriano, y por ende el de la Confederación, mantuvieron una total prescindencia en ocasión del enfrentamiento Pujol-Cáceres.

8º) Son equivocadas las afirmaciones de algunos historiadores, verbigracia, Mantilla y Scobie, al sostener que Urquiza promovió los levantamientos del general Cáceres. En 1853, apenas pisó territorio entrerriano, el general correntino y sus hombres fueron desarmados y tomada su caballada, todo el cual fue remitido de inmediato al gobierno de Corrientes.

9º) El gobierno entrerriano fue siempre respetuoso del derecho de asilo y ello quedó probado una vez más, cuando el general Nicanor Cáceres cruzó la frontera, introduciéndose en Entre Ríos.

10) La figura del general Manuel Antonio Urdirarrain adquiere en este período perfiles singulares, no ya como guerrero, sino como hábil político colocado en el difícil trance de ser el nexo entre el Gobierno de la provincia de Corrientes y el Director Provisorio de la Confederación, pero debiendo, muchas veces, actuar con decisiones propias, en momentos que se jugaba el futuro todo, de la política de la Confederación.

* * *

La primera mitad de 1853 ha quedado atrás. Las provincias enmarcadas por los ríos Paraná y Uruguay seguirán, en feliz unisonancia, el camino que trazaran sus hombres dirigentes. La política unitiva desarrollada por el general Urquiza, posibilitó la rectificación de errores, el aquietamiento de pasiones

exaltadas, y la concertación de voluntades ante el anhelo supremo común. La Patria lo necesitaba. Las provincias argentinas, aunque a veces por distintos caminos, trataron de cumplir cada una con su parte. Corrientes y Entre Ríos cumplieron la suya.

BIBLIOGRAFIA

I. — FUENTES DOCUMENTALES INEDITAS

LIBRO COPIADOR - AÑO DE 1853 — empieza en 14 de abril y concluye en 12 de junio del mismo año, Archivo Urdirarrain. (en nuestro poder).

LIBRO COPIADOR DE COMUNICACIONES — que empieza a 12 de junio y concluye... N° 3, Archivo Urdirarrain (en nuestro poder).

II. — FUENTES DOCUMENTALES EDITAS

PUJOL, JUAN. *Corrientes en la Organización Nacional, recop. de J. M. Pujol Vedoya*, Buenos Aires, G. Kraft, 1911.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. *Documentos relativos a la Organización Constitucional de la República Argentina*, Buenos Aires, 1911-1912.

III. — BIBLIOGRAFIA PRINCIPAL

CÁRCANO, RAMÓN J. *Del sitio de Buenos Aires al campo de Cepeda. 1852-1859*, Buenos Aires, Coni, 1922 (4ª edic.).

GÓMEZ, HERNÁN FÉLIX. *Vida pública del Dr. Juan Pujol. Historia de la Provincia de Corrientes - de marzo 1843 a diciembre 1859*, Buenos Aires, Lajouane, 1920.

HERAS, CARLOS. *La revolución del 11 de setiembre de 1852*, en *Historia de la Nación Argentina*, Academia Nacional de la Historia, vol. VIII, cap. II, Buenos Aires, El Ateneo, 1947.

MANTILLA, MANUEL F. *Crónica de la Provincia de Corrientes*, Buenos Aires, 1929.

MARTÍNEZ, BENIGNO T. *Historia de Entre Ríos*, Rosario, 1919.

RUIZ MORENO, MARTÍN. *La Organización Nacional, Primer Período*, Rosario, 1906.

SCOBIE, JAMES R. *La lucha por la consolidación de la nacionalidad argentina. 1852-1862*, Buenos Aires, Hachette, 1964.

INDICE DE ILUSTRACIONES

	Entre págs.
Reproducción facsímile de la carta de Don Bernardino Rivadavia a Don Valentín Alsina, fechada en Río de Janeiro, a 7 de diciembre de 1840	32/33
Uniforme de soldado perteneciente a las compañías de granaderos de la infantería española (1784-1805)	47
Escudo de armas del Regimiento de Infantería de Línea "Murcia", 1789 a 1802	48/49
Figura 1. — Primer impreso de la Real Imprenta de Niños Expósitos, que lleva impresos el lugar, día, mes y año	64/65
Figura 2. — Documento que se refiere al mismo asunto que el de la figura 1	66/67
Figura 3. — Impreso que anuncia la creación del Protomedicato. Ejemplar que Furlong llama: "Ejemplar Molinari"	66/67
Figura 4. — Impreso que anuncia la creación del Protomedicato. Ejemplar del Archivo General de la Nación	66/67
Figura 5. — Segunda variante tipográfica con el mismo texto del ejemplar del Archivo General de la Nación. (Ejemplar de la biblioteca del Dr. José Luis Molinari)	66/67
Figura 6. — Nombramiento de Laureano Taborda. (Ejemplar del Museo Mitre)	68/69
Figura 7. — Nombramiento de Laureano Taborda como Teniente de la Campaña del Arroyo de Ramallo, Santa Fe de la Vera Cruz, 5 de febrero de 1779. (Ejemplar del Museo Mitre)	71/75
Figura 8. — Segunda hoja del nombramiento de Taborda de 1779 ..	74/75
Figura 9. — Nombramiento de Miguel de Azcuénaga como teniente de la Compañía de milicias de artillería de San Miguel del Monte	78/79
Figura 10. — Letrilla. Impreso perteneciente a la colección de Silvia Saavedra Lamas de Pueyrredón	80/81
Figura 11. — Verso de la Letrilla, con una inscripción que se atribuye a Bartolomé Doroteo Muñoz	80/81
Figura 12. — Copia fotográfica de un documento existente en el Archivo General de la Nación, Montevideo, con la firma de Muñoz (Atención del Sr. Ariosto D. González)	82/83
Figura 13. — Nombramiento de Bernardo Gregorio de las Heras como Ayudante Mayor del Regimiento de Milicias de Caballería de Buenos Aires. Ejemplar de la colección del escribano Oscar E. Carbone	90/91

Figura 14. — Licencia de celebrar extendida a favor del Maestro Miguel de Sorrosa. Córdoba, 4 de enero de 1784	92/93
Figura 15. — Licencia de celebrar. Colección del Dr. José Luis Molinari	92/93
Don Felipe Contucci. Reproducción de una miniatura perteneciente a su tataranieta, Sra. Adela R. L. de García Mansilla	106/107
Josefa Oribe y Viana hermana del general Manuel Oribe y esposa de Felipe Silva Telles Contucci	106/107
Oleos del Príncipe Regente Don Juan y de la Infanta Carlota Joaquina de Borbón	106/107
Rodrigo de Souza Coutinho Conde de Linares	106/107
Sir W. M. Gore Ouseley, K.C.B.	210/211
Bartolomé Mitre, 1842. Dibujo al lápiz de Ignacio Bas	216/217
Vista de Buenos Aires, dibujo ejecutado en 1845 por W. Gore Ouseley	230/231
Quinta que ocupó en Buenos Aires la Legación británica y donde residió el ministro W. Gore Ouseley	230/231
Vista de la ciudad de Corrientes, Ouseley, litografía coloreada, 1846	232/233
La entrada da Barra e o Páo da Açucar. Ouseley 1852	232/233
Venta de la mitad de un molino de agua en el río de la Matanza (anverso)	238/239
Idem (reverso)	238/239
Venta de una suerte de estancia en la Matanza, por los herederos de Pedro Bernal a Juan Quintero (anverso)	240/241
Idem (reverso)	240/241
Certificación del pago de derecho a media anata de tierras en el pago de la Matanza, de que se hizo merced a Antonio de Rocha en el año 1635	240/241
Certificación del pago de derecho a media anata de las tierras de que se hizo merced a Antonio González	242/243
Certificación del pago de derecho a media anata de las tierras de que se hizo merced a Juan de Azaca	242/243
Fray Cristóbal de Aresti	248/249
Fray Pedro de Fajardo	248/249
Nómina de los habitantes según el padrón del año 1744 (Cuadro realizado por el autor)	258/259
Fotocopia de la portada del Libro Copiador, año 1853	296/297
Fotocopia de la portada del Libro Copiador de Comunicaciones N ^o 3	298/299
Fotocopia de una de las páginas del Libro Copiador, N ^o 2	302/303
Fotocopia de una de las páginas del Libro Copiador, N ^o 3	302/303

I N D I C E

	Pág.
Comisión de Publicaciones	5
Mesa Directiva y Académicos de Número	7
Enrique de Gandía: <i>Las ideas histórico-políticas de Fray Servando Teresa de Mier</i>	9
Ricardo Piccirilli: <i>Características de la emigración política argentina en la lucha contra Rosas</i>	21
Augusto G. Rodríguez: <i>San Martín: soldado-granadero</i>	43
José Luis Molinari, Oscar E. Carbone y Carlos G. Ursi: <i>Aportaciones al conocimiento de los primeros impresos de la Real Imprenta de Niños Expósitos</i>	55
Roberto Etchepareborda: <i>Repercusión en la corte lusitana de los sucesos de 1810 en el Plata</i>	97
José M. Mariluz Urquijo: <i>Aspectos de la política proteccionista durante la década 1810-1820</i>	115
Ernesto J. Fitte: <i>La Patagonia: otra tierra que despertó codicias</i>	155
Carlos Sanz: <i>La historia: considerada como ciencia instrumental</i>	167
Pascual R. Paesa: <i>Un capítulo de historia del Neuquén; el esforzado derrotero de sus capitales</i>	187
Tulia Piñero: <i>El agente diplomático Sir William Gore Ouseley en la Confederación Argentina, 1844</i>	211
Mario D. Tesler: <i>Partido de La Matanza, apuntes para su historia</i>	235
Oscar F. Urquiza Almandoz: <i>Las relaciones entre las provincias de Corrientes y Entre Ríos en la primera mitad de 1853</i>	291
Índice de ilustraciones	315

De este volumen XXXVII del BOLETÍN DE LA
ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA se han
impreso quinientos ejemplares numera-
dos en los talleres gráficos E. G. L. H.,
dándosele término a la impresión
en la ciudad de Buenos Aires,
Capital de la República
Argentina, el día 20 de
Octubre de 1965.